REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

41ª REUNION – 29ª SESION ORDINARIA
NOVIEMBRE 15 DE 2006

PERIODO 124º

Presidencia de los señores diputados
Alberto E. Balestrini,
Patricia Vaca Narvaja
y **Fortunato R. Cambareri**

Secretarios:
Doctor **Enrique R. Hidalgo,**
licenciado **Alberto M. Suárez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:
Doña **Marta A. Luchetta,**
doctora **Silvia B. Márquez**
e ingeniero **Eduardo Santín**

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
ACCASTELLO, Eduardo Luis
ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
AGUAD, Oscar Raúl
AGÜERO, Elda Susana
ALARCÓN, María del Carmen
ALONSO, Gumersindo Federico
ÁLVAREZ, Juan José
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
ARNOLD, Eduardo Ariel
ARRIAGA, Julio Esteban
ARTOLA, Isabel Amanda
ATANASOF, Alfredo Néstor
AUGSBURGER, Silvia
AZCOITI, Pedro José
BAIGORRI, Guillermo Francisco
BALADRÓN, Manuel Justo
BALESTRINI, Alberto Edgardo
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BARRIONUEVO, José Luis
BAYONZO, Liliana Amelia
BECCANI, Alberto Juan
BEJARANO, Mario Fernando
BERRAUTE, Ana
BERTOL, Paula María
BERTONE, Rosana Andrea
BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
BIANCO, Lía Fabiola
BIELSA, Rafael Antonio
BINNER, Hermes Juan
BISUTTI, Delia Beatriz
BONACORSI, Juan Carlos
BONASSO, Miguel
BORSANI, Luis Gustavo
BÖSCH de SARTORI, Irene Miriam
BRUE, Daniel Agustín
BULLRICH, Esteban José
BURZACO, Eugenio
CAMAÑO, Dante Alberto
CAMAÑO, Eduardo Oscar
CAMAÑO, Graciela
CAMBARERI, Fortunato Rafael
CANELA, Susana Mercedes
CANEVAROLO, Dante Omar
CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
CANTOS, José María
CARLOTTO, Remo Gerardo
CARMONA, María Araceli
CARRIÓ, Elisa María Avelina
CASERIO, Carlos Alberto
CASSESE, Lilia Estrella Marina
CECCO, Carlos Jaime
CÉSAR, Nora Noemí
CHIACCHIO, Nora Alicia
CHIRONI, Fernando Gustavo
CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
CITTADINI de MONTES, Stella Maris
COIRINI, Adriana Elsa
COLLANTES, Genaro Aurelio
COMELLI, Alicia Marcela
CONTI, Diana Beatriz
CÓRDOBA, José Manuel
CÓRDOBA, Stella Maris
CORNEJO, Alfredo Víctor
COSCIA, Jorge Edmundo
COSTA, Roberto Raúl
CUEVAS, Hugo Oscar
DAHER, Zulema Beatriz
DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
DAUD, Jorge Carlos
DAZA, Héctor Rubén
DE BERNARDI, Eduardo
DE BRASI, Marta Susana
De la BARRERA, Guillermo
De la ROSA, María Graciela
DE MARCHI, Omar Bruno
DE NARVAEZ, Francisco
DELICH, Francisco José
DELLEPIANE, Carlos Francisco
DEPETRI, Edgardo Fernando
DI LANDRO, Oscar Jorge
DI POLLINA, Eduardo Alfredo
DI TULLIO, Juliana
DÍAZ BANCALARI, José María
DÍAZ ROIG, Juan Carlos
DOGA, María Nélida
DOVENA, Miguel Dante
FABRIS, Luciano Rafael
FADEL, Patricia Susana
FERNÁNDEZ, Alfredo César
FERRI, Gustavo Enrique
FERRIGNO, Santiago
FERRO, Francisco José
FIGUEROA, José Oscar
FIOL, Paulina Esther
FRANCO, Hugo Alberto
GALANTINI, Eduardo Leonel
GALLO, Daniel Oscar
GALVALISI, Luis Alberto
GARCÍA DE MORENO, Eva
GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
GARCÍA, María Teresa
GARCÍA, Susana Rosa
GARÍN de TULA, Lucía
GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio
GENEM, Amanda Susana
GINZBURG, Nora Raquel
GIOJA, Juan Carlos
GIORGETTI, Jorge Raúl
GIUBERGIA, Miguel Ángel
GODOY, Ruperto Eduardo
GONZÁLEZ, Jorge Pedro
GONZÁLEZ, María América
GONZALEZ, Nancy Susana
GORBACZ, Leonardo Ariel
GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
HEREDIA, Arturo Miguel
HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
HERRERA, Alberto
HERRERA, Griselda Noemí
IGLESIAS, Roberto Raúl
ILARREGUI, Luis Alfredo
INGRAM, Roddy Ernesto
IRRAZÁBAL, Juan Manuel
ITURRIETA, Miguel Angel
JANO, Ricardo Javier
JEREZ, Esteban Eduardo
JEREZ, Eusebia Antonia
KRONEBERGER, Daniel Ricardo
KUNKEL, Carlos Miguel
LAMBERTO, Oscar Santiago
LANDAU, Jorge Alberto
LAURITTO, José Eduardo
LEMOS, Silvia Beatriz
LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes
LIX KLETT, Roberto Ignacio
LÓPEZ, Amelia de los Milagros
LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo
LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
LOZANO, Claudio
LUSQUIÑOS, Luis Bernardo
MACALUSE, Eduardo Gabriel
MAFFEI, Marta Olinda
MANSUR, Nélida Mabel
MARCÓ del PONT, Mercedes
MARCONATO, Gustavo Ángel
MARINO, Juliana Isabel
MARTÍNEZ, Julio César
MARTINI, Hugo
MASSEI, Oscar Ermelindo
MEDIZA, Heriberto Eloy
MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
MENEM, Adrián
MERINO, Raúl Guillermo
MOISÉS, María Carolina
MONAYAR, Ana María Carmen
MONGELÓ, José Ricardo
MONTENEGRO, Olinda
MONTI, Lucrecia
MORANDINI, Norma Elena
MORENO, Carlos Julio
MORINI, Pedro Juan
MÜLLER, Mabel Hilda
NAIM, Lidia Lucía
NEGRI, Mario Raúl
NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
NIEVA, Alejandro Mario
OLIVA, Cristian Rodolfo
OLMOS, Graciela Hortencia
OSORIO, Marta Lucía
OSUNA, Blanca Inés
OVIEDO, Alejandra Beatriz
PANZONI, Patricia Ester
PASTORIZA, Eduardo Antonio
PÉREZ, Mirta
PERIÉ, Hugo Rubén
PINEDO, Federico
POGGI, Claudio Javier
PORTO, Héctor Norberto
QUIRÓS, Elsa Siria
RAIMUNDI, Carlos Alberto
RECALDE, Héctor Pedro
RICO, María del Carmen Cecilia
RICHTER, Ana Elisa Rita
RÍOS, María Fabiana
RITONDO, Cristian Adrián
RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
ROJKES DE ALPEROVICH, Beatriz L.
ROMÁN, Carmen
ROMERO, Rosario Margarita
ROQUEL, Rodolfo
ROSSI, Agustín Oscar
ROSSO, Graciela Zulema
RUCKAUF, Carlos Federico
SALIM, Juan Arturo
SALUM, Osvaldo Rubén
SANTANDER, Mario Armando
SARGHINI, Jorge Emilio
SARTORI, Diego Horacio
SESMA, Laura Judith
SLUGA, Juan Carlos
SNOPEK, Carlos Daniel
SOLANAS, Raúl Patricio
SOSA, Carlos Alberto
SOTO, Gladys Beatriz
SPATOLA, Paola Rosana
STELLA, Aníbal Jesús
STORERO, Hugo Guillermo
SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
TATE, Alicia Ester
THOMAS, Enrique Luis
TINNIRELLO, Carlos Alberto
TOLEDO, Hugo David
TOMAZ, Adriana Elisa
TONELLI, Pablo Gabriel
TORINO, Héctor Omar
TORRONTEGUI, María Angélica

TULIO, Rosa Ester
UÑAC, José Rubén
URTUBEY, Juan Manuel
VACA NARVAJA, Patricia
VANOSSI, Jorge Reinaldo
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
VARISCO, Sergio Fausto
VELARDE, Marta Sylvia
VILLAVERDE, Jorge Antonio
WEST, Mariano Federico
WILDER, Ricardo Alberto
ZANCADA, Pablo Ventura
ZIMMERMANN, Víctor
ZOTTOS, Andrés

AUSENTES, CON LICENCIA:

CAVADINI, Eduardo Víctor
FERRÁ de BARTOL, Margarita
GIUDICI, Silvana Myriam
LEMME, María Alicia

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ACUÑA, Hugo Rodolfo
COLOMBI, Horacio Ricardo
DÍAZ, Susana Eladia
KAKUBUR, Emilio
MACRI, Mauricio
MARINO, Adriana del Carmen
MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
PÉREZ, Alberto César
ROZAS, Ángel

AUSENTES, CON AVISO:

ALCHOURON, Guillermo Eduardo
BRILLO, José Ricardo
GIACOMINO, Daniel Oscar
GODOY, Juan Carlos Lucio
MACCHI, Carlos Guillermo
PÉREZ, Adrián
PESO, Stella Maris
STORANI, Federico Teobaldo Manuel

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional**. (Pág. 8.)

2. **Asuntos entrados**. (Pág. 8.)

3. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Pág. 9.)

4. **Mociones** de **preferencia** y de **tratamiento sobre tablas**. (Pág. 11.)

   I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión**. Se aprueba. (Página 11.)

   II. **Moción** de la señora diputada Camaño de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley de la señora diputada Rico por el que se crea el Registro Nacional de Prestadores de Seguridad Privada (3.250-D.-2006). Se aprueba como moción de preferencia. (Pág. 15.)

   III. **Moción** del señor diputado Azcoiti de que se trate **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautor por el que se convoca al señor ministro del Interior a efectos de dar explicaciones acerca de sus declaraciones al canal 41 Cablevisión de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, en relación con los hechos de violencia ocurridos el pasado 17 de octubre en San Vicente (6.732-D.-2006). Se rechaza. (Pág. 15.)

   IV. **Moción** del señor diputado Zimmermann de preferencia para los siguientes asuntos:

      a) Proyecto de declaración del que es coautor por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a la depuración, actualización y regularización del padrón electoral nacional y otras cuestiones conexas (6.868-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 16.)

      b) Proyecto de resolución del que es autor por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la colección Guías de las Reservas Naturales de la Argentina, compuesta por cinco tomos, de Editorial Albatros (5.980-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 16.)

      c) Proyecto de ley del señor diputado Storero y otros por el que se suspende por tres años el otorgamiento de permisos para la exportación de sábalos (1.767-D.-2006). Se aprueba. (Pág. 16.)

   V. **Moción** del señor diputado Bonasso de que se trate **sobre tablas** el proyecto de ley del que es coautor por el que se establece el Régimen de Presupuestos Mínimos Ambientales para la Protección de los Bosques Nativos (2.843-D.-2006). La moción es retirada por su autor. (Pág. 17.)

5. **Consideración** de los dictámenes de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007 la suspensión de la exención establecida en el artículo 20, inciso *l)*, de la ley de impuesto a las ganancias (64-P.E.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 21.)

6. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en

revisión por el que se crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (203-S.-2006). Se sanciona definitivamente *(ley 26.168)*. (Pág. 55.)

7. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de los señores diputados Landau y Díaz Bancalari sobre obligatoriedad de los partidos políticos de realizar internas abiertas y simultáneas para la elección de candidatos (5.634-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Página 88.)

8. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de ley en revisión sobre transporte aerocomercial de la denominada "carga sanitaria" (205-S.-2005). Se sanciona definitivamente *(ley 26.169)*. (Pág. 91.)

9. **Consideración** del texto consensuado en el proyecto de ley sobre refinanciación hipotecaria (5.856-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 93.)

10. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Educación y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de ley de la señora diputada Rico por el que se crea, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Programa Nacional de Educación para la Prevención de Adicciones y Consumo de Drogas (3.249-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 100.)

11. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de ley de la señora diputada de la Rosa y otros por el que se establece un precio regional diferencial del GLP para las provincias del Norte Argentino (4.559-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 107.)

12. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional en el proyecto de ley de la señora diputada Leyba de Martí y otros por el que se deroga el carácter de sujetas a privatización de diversas fábricas militares de explosivos (1.130-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 115.)

13. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de la señora diputada Comelli por el que se establece la obligatoriedad de los tribunales de comunicar al Congreso toda declaración de inconstitucionalidad de una norma nacional de cualquier jerarquía (1.133-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 118.)

14. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otros por el que se declara el estado de emergencia por el término de tres años de la actividad "pesca de río" en el río Paraná (1.532-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 120.)

15. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley por los que se crea el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía eléctrica (184-S.-2006, 791 y 4.001-D.-2005). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 126.)

16. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea una aduana en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (96-S.-2006). Se sanciona definitivamente *(ley 26.170)*. (Pág. 132.)

17. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la aprobación de proyectos de resolución o de declaración. (Pág. 138.)

    I. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros por el que se declara de interés parlamentario el IV Encuentro por la Producción Pública de Medicamentos, a realizarse en el mes de octubre de 2006 en la Facultad Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata –UNLP– (5.139-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 139.)

    II. **Dictamen** de la Comisión de la Tercera Edad en el proyecto de resolución de la señora diputada Richter por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara los actos en conmemoración del octogésimo aniversario de la creación del Hogar de Ancianos San José, el día 5 de diciembre de 2006, perteneciente a la Sociedad de San Vicente de Paul, ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (3.898-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 139.)

    III. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Mansur y

Tomaz y del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa beneplácito por la actuación del atleta Sebastián Baldassarri al obtener medalla de plata en lanzamiento de bala, en el Mundial de Atletismo para Ciegos, realizado en Holanda (5.182-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 140.)

IV. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la tarea realizada por la Comisión de Integración de Personas con Discapacidad del Club Atlético River Plate –River sin Barreras– (5.295-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 141.)

V. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución del señor diputado Heredia por el que se expresa beneplácito por la creación y exposición al público de los primeros paneles sensitivos para discapacitados visuales en el Museo Jesuítico Nacional de Jesús María, provincia de Córdoba (5.465-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 142.)

VI. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto "Parada inteligente de medios de transporte público de pasajeros, que incorpora, integra o incluye a personas con incapacidad visual y/o motriz" (5.490-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 143.)

VII. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el convenio de colaboración recíproca firmado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas –Conadis– con diversos municipios de provincias del sur del país a fin de profundizar el Plan Nacional de Accesibilidad, en el marco de la ley 24.314 (5.617-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 145.)

VIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado De la Barrera y otros por el cual se expresa beneplácito por el reconocimiento a la labor sobre mal de Chagas de los científicos argentinos Alberto Carlos Frasch y Fernando Polack por instituciones de los Estados Unidos de América. (3.675-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 146.)

IX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo por el cual se solicita al Poder Ejecutivo la aplicación de recomendaciones y pautas del Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna (3.908-D.-2006). Se sanciona. (Página 147.)

X. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las obras sociales y empresas de medicina prepaga hagan efectiva e inmediata la entrega de métodos y elementos anticonceptivos a los afiliados, en cumplimiento de la ley (5.037-D.-2006). Se sanciona. (Página 147.)

XI. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de la Jornada Internacional "Una visión estratégica de la inversión social" a realizarse el 25 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.219-D.-2006). Se sanciona. (Página 148.)

XII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se expresa adhesión a la decisión del Poder Ejecutivo de establecer límites a la importación de motovehículos, promoviendo el crecimiento de la actividad industrial (5.131-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 148.)

XIII. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Giorgetti y otros por

el que se solicita adherir a la celebración del Día de la Industria Nacional a conmemorarse el 2 de septiembre de 2006 (5.141-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 149.)

XIV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Toledo por el que se expresa beneplácito por la presentación de la Gráfica Marca País (GMP), como instrumento constitutivo de la Estrategia Marca País (EMP), para posicionar e incrementar la exportación de la producción argentina (5.272-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 150.)

XV. **Dictamen** de la Comisión de Industria en el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Curso de Capacitación BRC (British Retail Consortium - Global Food Standard) a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.598-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 151.)

XVI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en los proyectos de declaración de la señora diputada Canela (6.116-D.-2006) y de resolución del señor diputado Urtubey (6.184-D.-2006) por los que se solicita al Poder Ejecutivo se designe con el nombre de Puente de la Integración "Doctor Miguel Ragone" al nuevo puente sobre el río Seco en la provincia de Salta. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 153.)

XVII. **Dictamen** de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la presentación de la Cámara de Juicios en lo Criminal de Zapala, de la provincia del Neuquén, solicitando el desafuero del diputado César Alberto Pérez en la causa 3.265, año 6, C.A. (617-O.V.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 154.)

XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia y de la señora diputada Alvarez Rodríguez por el que se expresa beneplácito por la realización de la Sección Barker en el marco del Festival de Cine de Tandil (5.993-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 156.)

XIX. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de declaración de los señores diputados Oliva y Brue por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de subdelegaciones de la Policía Federal en las localidades de Añatuya y Frías provincia de Santiago del Estero (3.876-D.-2006). Se sanciona. (Página 157.)

XX. **Dictamen** de la Comisión de Discapacidad en el proyecto de resolución del señor diputado Santander y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto "Diario para Todos" destinado a personas no videntes (5.360-D.-2006). Se sanciona. (Pág.158.)

XXI. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto "Campaña de campañas", creado por la Escuela Primaria N° 170 de Las Lajas, provincia del Neuquén, tendiente al cuidado del medio ambiente (1.605-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 159.)

XXII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga reglamentar la ley 25.764 de creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados (4.629-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 161.)

XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de resolución del señor diputado García Méndez y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones penitenciarias de las unidades carcelarias de la provincia de Mendoza (3.846-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 161.)

XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de resolución del señor diputado Macaluse y otros por el que se solicita la creación de un canal de televisión permanente en el ámbito de la Honorable Cámara que transmita

las actividades parlamentarias (6.107-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 166.)

XXV. **Proyecto de resolución** del señor diputado Galantini por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la V Carrera y Marcha Aeróbica organizada por el Hospital Italiano de Buenos Aires (6.776-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 168.)

XXVI. **Proyecto de resolución** del señor diputado Fernández y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional realice gestiones para participar en la subasta que se realizará en New York el próximo 23 de noviembre de 2006, para adquirir armas que el Congreso Constituyente de Tucumán le obsequiara al general Manuel Belgrano (6.721-D.-2006). Se sanciona. (Página 169.)

XXVII. **Proyecto de declaración** de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés cultural la realización de la I Bienal del Fin del Mundo (5.456-D.-2006). Se sanciona. (Página 170.)

XXVIII. **Dictamen** de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig y otros por el que se declara de interés parlamentario el Vía Crucis Formoseño, realizado el 7 de abril de 2006 (1.311-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 171.)

XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Córdoba y otros por el que se declara de interés legislativo la II Jornada Internacional de Seguridad Informática (6.070-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 172.)

XXX. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de resolución del señor diputado Córdoba y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el magazine televisivo "Punto Nodal" de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (6.309-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 172.)

XXXI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Mansur por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el V Festival Nacional de Folklore "Junín 2006" (6.841-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 173.)

XXXII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Mansur y del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa beneplácito al cumplirse el 4 de diciembre de 2006 cincuenta años de la creación del Instituto Nacional de Tecnología agropecuaria (6.461-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 174.)

XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Comunicaciones e Informática en el proyecto de declaración de la señora diputada Sesma y otros por el que se expresa beneplácito por el 75º aniversario del diario "Armenia" (4.772-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 174.)

XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Cornejo y de la señora diputada Abdala por el que se rinde homenaje al poeta y cantor mendocino Hilario Cuadros al cumplirse el cincuentenario de su fallecimiento (5.095-D.-2006). Se sanciona. (Página 175.)

XXXV. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren lo números 17.I a 17.XXXIV de este sumario. Se sancionan. (Página 176.)

18. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de las señoras diputadas Fadel y Genem por el que se crea el Programa de Mediación Escolar, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (3.282-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 176.)

19. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Industria en el proyecto de ley de la señora diputada Fadel y del señor diputado Borsani por el que se crea el sello de calidad para la sidra (3.516-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 179.)

20. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (209-S.-2006). Se sanciona definitivamente *(ley 26.171)*. (Pág. 184.)

21. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda en el

proyecto de ley del señor diputado De Bernardi y otros por el que se crea un Juzgado Federal de Primera Instancia en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut (2.087-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 191.)

22. **Apéndice**:

A. **Sanciones de la Honorable Cámara**. (Pág. 195.)

B. **Asuntos entrados**:

I. **Mensajes del Poder Ejecutivo**. (Página 214.)

II. **Jefatura de Gabinete de Ministros**. (Pág. 215.)

III. **Comunicaciones del Honorable Senado**. (Pág. 215.)

IV. **Comunicaciones de la Presidencia**. (Pág. 216.)

V. **Dictámenes de comisiones**. (Pág. 216.)

VI. **Comunicaciones de comisiones**. (Pág. 225.)

VII. **Comunicaciones de señores diputados**. (Pág. 225.)

VIII. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 225.)

IX. **Peticiones particulares**. (Pág. 226.)

X. **Proyectos de ley**. (Pág. 226.)

XI. **Proyectos de resolución**. (Pág. 229.)

XII. **Proyectos de declaración**. (Pág. 232.)

XIII. **Licencias**. (Pág. 234.)

C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:

1. **Gutiérrez (G. B.)**. (Pág. 235.)
2. **Massei**. (Pág. 237.)
3. **Richter**. (Pág. 238.)
4. **Delich**. (Pág. 239.)
5. **Sesma**. (Pág. 239.)
6. **Leyba de Martí**. (Pág. 240.)
7. **Comelli**. (Pág. 243.)
8. **Bertone**. (Pág. 244.)
9. **Augsburger**. (Pág. 248 .)
10. **Bullrich**. (Pág. 249.)
11. **De Marchi**. (Pág. 251.)
12. **Jerez (E. E.)**. (Pág. 252.)
13. **Jerez (E. E.)**. (Pág. 253.)
14. **Jerez (E. E.)**. (Pág. 256.)
15. **Jerez (E. E.)**. (Pág. 257.)
16. **Jerez (E. E.)**. (Pág. 257.)
17. **Jerez (E. E.)**. (Pág. 263.)
18. **Jerez (E. A.)**. (Pág. 264.)
19. **Massei**. (Pág. 266.)
20. **Rodríguez (M. V.)**. (Pág. 267.)
21. **Rosso**. (Pág. 270.)
22. **Ruckauf**. (Pág. 271.)
23. **Torrontegui**. (Pág. 272.)
24. **Vanossi**. (Pág. 273.)
25. **Hernández**. (Pág. 276.)

–En Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de 2006, a la hora 16 y 53:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Balestrini). – Con la presencia de 134 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la Capital, don Rafael Antonio Bielsa, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Rafael Antonio Bielsa procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. *(Aplausos.)*

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 36, que obra en poder de los señores diputados.

Conforme con lo resuelto oportunamente por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de tales asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y

se dará por aprobado el giro a las respectivas comisiones.[1]

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. presidente (Balestrini). – Quedan concedidas las licencias solicitadas.

3

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará lectura del plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El plan de labor acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria es el siguiente:

Proyectos que tienen acordada preferencia con despacho de comisión:

–De ley del Poder Ejecutivo. Ley de Impuesto a las Ganancias. Prórroga de la misma hasta el 31 de diciembre de 2007 (Orden del Día Nº 1.392; expediente 64-P.E.-2006).

–De ley en revisión por el que se crea la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo (Orden del Día Nº 1.554; expediente 203-S.-2006).

–De ley. Ley 25.611 –obligatoriedad de los partidos políticos de realizar internas abiertas y simultáneas para la elección de candidatos– y sus decretos reglamentarios. Derogación (Orden del Día Nº 1.315; expediente 5.634-D.-2006) (artículo 77, 2º párrafo, de la Constitución Nacional).

–De ley en revisión sobre transporte aerocomercial de la denominada "carga sanitaria" (Orden del Día Nº 1.487; expediente 205-S.-2005) (artículo 81 de la Constitución Nacional).

–De ley. Programa Nacional de Educación para la Prevención de Adicciones y Consumo de Drogas (Orden del Día Nº 1.312; expediente 3.249-D.-2006).

–De ley. Ley 26.020 sobre precio regional diferencial del GLP para las provincias del Norte Argentino. Modificación (Orden del Día Nº 1.466; expediente 4.559-D.-2006) (con disidencias).

–De ley. Fábrica Militar de Explosivos de Villa María y Fábrica Militar de Río Tercero de la provincia de Córdoba; Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Azul, provincia de Buenos Aires y Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de la provincia de Santa Fe. Derogación del carácter de sujetas a privatización, asignado por ley 24.045 (Orden del Día Nº 1.317; expediente 1.130-D.-2006).

–De ley. Obligatoriedad por parte de los tribunales intervinientes de comunicar al Congreso de la Nación toda declaración de inconstitucionalidad de una norma nacional de cualquier jerarquía. Establecimiento (Orden del Día Nº 1.485; expediente 1.133-D.-2005).

–De ley. Actividad "pesca de río" en el río Paraná. Declaración del estado de emergencia por el término de tres años (Orden del Día Nº 1.506; expediente 1.532-D.-2006).

–De ley en revisión. Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica (Orden del Día Nº 1.242; expediente 184-S.-2006 y otros).

–De ley en revisión por el que se crea una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (expediente 96-S.-2006).

–De ley. Fondo Hídrico de Infraestructura. Creación (expediente 6.148-D.-2006).

–De ley. Refinanciación hipotecaria –ley 25.798–. Modificación del artículo 23, sobre unidad de reestructuración: preconvertibilidad (expediente 5.856-D.-2006).

–De ley. Programa de mediación escolar. Creación en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (expediente 3.282-D.-2006).

–De ley. Sello de calidad para la sidra. Creación (expediente 3.516-D.-2006).

–De ley. Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Esquel, provincia del Chubut. Creación (Orden del Día Nº 1.373; expediente 2.087-D.-2006) (con disidencias).

–De ley. Tránsito y seguridad vial –ley 24.449–. Modificación del artículo 56, sobre transporte de maderas (Orden del Día Nº 1.439; expediente 5.401-D.-2005).

–De ley. Puerto de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Reasignación de una partida presupuestaria para su dragado (Orden del Día Nº 1.507; expediente 4.654-D.-2006).

–De ley. Ley 24.059, sobre Sistema de Seguridad Interior. Inclusión en la misma de la capacitación a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes (Orden del Día Nº 1.528; expediente 5.934-D.-2006).

–De ley. Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad capital de la provincia de Corrientes. Aceptación de las modificaciones introdu-

[1] Véase la enunciación de los asuntos entrados en el apéndice. (Pág. 195.)

cidas por el Honorable Senado (Orden del Día Nº 1.529; expediente 2.681-D.-2006).

–De ley. Programa de Articulación Territorial de Rutas de Integración Aérea –PATRIA–. Creación (Orden del Día Nº 1.555; expediente 183-D.-2006).

–De ley. Régimen general de sanciones por infracciones laborales –ley 25.212–. Modificación (Orden del Día Nº 1.568; expediente 2.791-D.-2006).

–De ley. Empresas de medicina prepaga. Marco regulatorio (expediente 4.381-D.-2006).

–De ley. Campeonatos nacionales de estudiantes. Creación (expediente 3.316-D.-2006).

–De ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999 (expediente 209-S.-2006).

–De ley. Código de Minería. Derogación del artículo 239, sobre trabajo de menores de edad (expediente 5.996-D.-2006).

–De ley. Festival del Tarefero que se realiza cada año en la localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones. Declárase fiesta nacional. Inclusión en el calendario turístico nacional (expediente 4.088-D.-2006).

–De ley. Salud sexual y reproductiva. Anticoncepción de emergencia (expediente 418-D.-2006).

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones:

–Ley 22.431. Sustitución en el texto de la misma de los términos “personas discapacitadas” por “personas con discapacidad” (Orden del Día Nº 1.250; expediente 5.717-D.-2006).

–Día Nacional del Médico Argentino al 7 de marzo de cada año. Institución (Orden del Día Nº 1.524; expediente 2.656-D.-2006).

Proyecto de ley con disidencias:

–Ley 20.744, de contrato de trabajo. Modificación. Licencia y protección a la maternidad, licencia por adopción, licencia por paternidad y vacaciones (Orden del Día Nº 875; expedientes 195-D.-2005, 3.058-D.-2006 y otros).

Proyectos de resolución o de declaración sin disidencias ni observaciones: son quince órdenes del día de resolución o de declaración: 1.240, de 1.243 a 1.245, de 1.247 a 1.249 y de 1.251 a 1.258.

Proyectos que tienen acordada preferencia:

–De declaración. Nuevo puente sobre el río Seco, en la ruta nacional 34, departamento General San Martín, ciudad de Tartagal, provincia de Salta. Designación del mismo con el nombre de Puente de la Integración “Doctor Miguel Ragone” (Orden del Día Nº 1.447; expediente 6.184-D.-2006 y otro).

–De resolución. Solicitud de desafuero del señor diputado Alberto César Pérez. Desestimación (Orden del Día Nº 1.483; expediente 617-O.V.-2006).

–De resolución. Creación de la Sección Baker en el Festival de Cine de Tandil, donde actuaron como jurado internos de la Unidad Penitenciaria 37. Expresión de beneplácito (Orden del Día Nº 1.407; expediente 5.993-D.-2006).

–De declaración. Policía Federal Argentina. Instalación de subdelegaciones en las ciudades de Añatuya y Frías, provincia de Santiago del Estero. Solicitud al Poder Ejecutivo (Orden del Día Nº 1.263; expediente 3.876-D.-2006).

–De resolución. Proyecto Diario para Todos, destinado a personas no videntes, realizado en la provincia de La Rioja. Declaración de interés de la Honorable Cámara (Orden del Día Nº 1.246; expediente 5.360-D.-2006).

–De declaración. Proyecto denominado Campaña de Campañas, de la localidad de Las Lajas, provincia del Neuquén. Expresión de beneplácito (Orden del Día Nº 1.382; expediente 1.605-D.-2006).

–De resolución. Ley 25.764 de creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Reglamentación (Orden del Día Nº 1.480; expediente 4.629-D.-2006).

–De resolución. Unidades carcelarias de la provincia de Mendoza. Condiciones penitenciarias de las mismas. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (Orden del Día Nº 1.486; expediente 3.846-D.-2006).

–De resolución. Canal de televisión permanente en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Creación (Orden del Día Nº 1.350; expediente 6.107-D.-2006).

(Sobre tablas):

–De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la V Carrera y Marcha Aeróbica bajo el lema “Por los derechos del niño curado de cáncer”, a realizarse el 19 de noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (expediente 6.776-D.-2006).

–De resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para adquirir en la subasta a realizarse el día 23 de noviembre de 2006 en Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, las armas que el Congreso Constituyente de Tucumán obsequiara al general Manuel Belgrano (expediente 6.721-D.-2006).

–De declaración. Declarar de interés cultural la I Bienal del Fin del Mundo a realizarse a partir del 15 de marzo de 2007 en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (expediente 5.456-D.-2006).

–De declaración. Vía Crucis Formoseño, cuyo recorrido se iniciara el 7 de abril de 2006 hasta la provincia de Salta. Declaración de interés parlamentario (Orden del Día Nº 1.396; expediente 1.311-D.-2006).

–De resolución. Declarar de interés parlamentario la II Jornada Internacional de Seguridad Informática, a realizarse el día 17 de noviembre de 2006 en Paraná, provincia de Entre Ríos (expediente 6.070-D.-2006).

–De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el *magazine* televisivo "Punto Nodal" de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, provincia de Santa Cruz (expediente 6.309-D.-2006).

–De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el V Festival Nacional del Folklore Junín 2006, a realizarse los días 2 y 3 de diciembre de 2006, en Junín, provincia de Buenos Aires (expediente 6.841-D.-2006).

–De resolución. Expresar beneplácito por los cincuenta años de la creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA–, a cumplirse el 4 de diciembre de 2006 (expediente 6.461-D.-2006).

–De declaración. Expresar beneplácito por el 75º aniversario del diario "Armenia" editado desde el 24 de abril de 1931 en forma ininterrumpida (expediente 4.772-D.-2006).

–De declaración. Rendir homenaje al poeta y cantor mendocino Hilario Cuadros, al cumplirse el 8 de diciembre de 2006 el cincuentenario de su fallecimiento (expediente 5.095-D.-2006).

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado el plan de labor.

4

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento, destinado a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

I

Mociones de preferencia con despacho de comisión

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura del listado de mociones de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión, formuladas por los señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El bloque Frente para la Victoria solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2007 (9-J.G.M.-2006); de ley. Monumento en homenaje a la gesta histórica "Exodo jujeño", a emplazarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (Orden del Día Nº 1.374; expediente 3.268-D.-2005); de ley. Predio que ocupa el Regimiento de Infantería Mecanizado 20 "Cazadores de los Andes". Declaración de lugar histórico (Orden del Día Nº 1.395; expediente 3.292-D.-2006); de ley. Importe máximo de colocación de bonos de consolidación y bonos de consolidación de deudas previsionales para cancelación de diversos pasivos originados en el ejercicio 2006. Ampliación (Orden del Día Nº 1.310; expediente 53-P.E.-2006); de ley en revisión. Ley 21.188 de creación del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. Modificación de su artículo 1º (Orden del Día Nº 1.372; expediente 253-S.-2005) (artículo 81 de la Constitución Nacional); de ley. Edificio del Molino; inmueble ubicado en la avenida Rivadavia esquina Callao en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación (Orden del Día Nº 1.514; expediente 2.924-D.-2006); de ley. Ley 24.660, sobre ejecución de la pena privativa de la libertad. Modificación de los artículos 32 y 502 del Código Procesal Penal (Orden del Día Nº 1.261; expediente 269-D.-2006 y otros) (con disidencias); de ley en revisión. Código Penal de la Nación. Modificación de sus artículos 72 y 149 bis, estableciendo una sanción penal a la figura de acoso sexual (Orden del Día Nº 758; expediente 67-S.-2006) (con disidencias y observaciones); de ley. Ley de Asociaciones de Gobiernos Locales y/o Comunidades Regionales de Gobiernos Locales (Orden del Día Nº 1.513; expedientes 1.868 y 3.790-D.-2006); de ley. Universidad Nacional de Luján –UNLU–. Establecimiento de una asignación presupuestaria denominada "Asignación especial de reparación histórica para la UNLU, doctor Emilio Fermín Mignone". Creación de la comisión asesora para la reparación histórica (3.254-D.-2006); de ley. Programa nacional de participación de las economías regionales en las negociaciones de comercio internacional –PERCI–. Creación en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (3.315-D.-2006); de ley. Ley 24.241

de Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Modificación de su artículo 51 referido a la formación de las comisiones médicas (Orden del Día Nº 1.515; expediente 4.888-D.-2006); de ley. Plan Integral de Caminos de Fomento Agrícola. Creación (3.841-D.-2005); de ley. Consejo Federal de Transporte Intermodal. Creación (5.913-D.-2005); de ley. Víctimas de la última dictadura militar. Institución de servicios de atención médica y psicológica (1.081-D.-2005); de ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional argentino a la Municipalidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires (1.571-D.-2005); de ley. Código Civil. Modificaciones sobre obtención de la mayoría de edad a los dieciocho años (expedientes 235-S.-2005 y 2.417-D.-2006); de ley. Código Penal. Modificación del artículo 67, sobre suspensión de la prescripción de la acción penal en delitos contra menores (4.885-D.-2006); de ley. Programa de Propiedad Participada para ex agentes de Aerolíneas Argentinas. Reconocimiento de una indemnización económica. Régimen (6.257-D.-2005); de ley. Presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos. Establecimiento (Orden del Día Nº 1.479; expediente 2.843-D.-2006 y otro); de resolución. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara de una Comisión Especial Investigadora para el Análisis, Evaluación e Investigación de la Violencia en el Fútbol (6.164-D.-2006); de ley. Industria Naval. Régimen (6.348-D.-2006); de ley. Beneficio a personas detenidas puestas a disposición del Poder Ejecutivo durante la última dictadura militar –leyes 24.043 y 24.411–. Incorporación de los detenidos, víctimas de desaparición forzada o del accionar de rebeldes entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983 (4.687-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la incorporación de la construcción de cobertizos en el paso fronterizo Cristo Redentor en el presupuesto para el año 2007 (4.446-D.-2006); de declaración. Declarar de interés parlamentario la pavimentación de la ruta nacional 40 sur tramo Malargüe-Bardas Blancas, provincia de Mendoza (4.447-D.-2006); de declaración. Declarar de interés parlamentario la construcción del tercer tramo de la doble vía de la ruta nacional 40 tramo Luján-Tunuyán, provincia de Mendoza (4.448-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la incorporación de la obra de pavimentación de la ruta nacional 40 sur, tramo Bardas Blancas-El Manzano, provincia de Mendoza en el presupuesto del año 2007 (4.449-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inclusión de la obra de pavimentación de la ruta nacional 40 sur, tramo Malargüe-Bardas Blancas, provincia de Mendoza, en el presupuesto para el año 2007 (4.450-D.-2006); de declaración. Declarar de interés parlamentario la obra de pavimentación de la ruta nacional 40 sur, tramo Bardas Blancas-El Manzano, provincia de Mendoza (4.451-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inclusión de las partidas necesarias para la construcción del tercer tramo de la doble vía de la ruta 40, tramo Luján-Tunuyán, provincia de Mendoza, en el proyecto de ley de presupuesto 2007 (4.452-D.-2006); de resolución. Expresar beneplácito por la inclusión en la programación de LS82 TV Canal Siete Argentina de Tele Sur, La Nueva Televisión del Sur (6.012-D.-2006); de ley. Jueces. Régimen de subrogancia (5.305-D.-2006); de ley. Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJYP–, ley 19.032. Modificación del artículo 3º sobre imputación de recursos (5.419-D.-2006); de ley. Instituto Nacional de Datos Genéticos para el Esclarecimiento de Delitos de Lesa Humanidad. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (5.899-D.-2006); de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reincorporación de varios funcionarios de la AFIP a sus respectivos puestos de trabajo (6.771-D.-2006); de resolución. No hacer lugar al pedido de juicio político al doctor Néstor Kirchner, doctora Nilda Garré, doctor Aníbal Fernández y doctora Alicia Kirchner (Orden del Día Nº 1.500; expedientes 91, 109, 168, 198, 199, 234, 250, 251, 252 y 253-P.-2006); de ley. Localidad de Margarita Belén, provincia del Chaco. Desígnase como cuna del cooperativismo algodonero argentino (5.171-D.-2006); de ley. Ciudad de Pigüé, provincia de Buenos Aires. Desígnase como cuna del cooperativismo del seguro agrario argentino (5.302-D.-2006); de resolución. Declarar de interés legislativo el libro *El chamamé se baila así... en el litoral argentino* (6.490-D.-2006); de ley. Instituto Nacional de Prevención y Búsqueda del Menor Desaparecido. Creación en el ámbito del Ministerio del Interior

(2.399-D.-2006); de ley. Enriquecimiento de la sal para consumo humano (4.269-D.-2006); de ley. Observatorio para el seguimiento de la situación de la mujer. Creación (5.914-D.-2006); de ley. Régimen para la creación del Premio Derechos Humanos del Congreso de la Nación (Orden del Día Nº 1.522; expediente 3.298-D.-2006); de ley. Transferencia de un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Entre Ríos (2.647-D.-2005); de resolución. Alimentos y medicamentos adquiridos vía Internet. Implementación de campañas para difundir los riesgos existentes para la salud. Solicitud al Poder Ejecutivo (Orden del Día Nº 1.360; expediente 3.262 -D.-2006); de declaración. Declarar de interés parlamentario la construcción de cobertizos en el paso internacional Cristo Redentor (Orden del Día Nº 1.419; expediente 4.445-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a ejercer el control en tiendas y kioscos escolares ante el expendio de productos impropios (Orden del Día Nº 1.363; expediente 4.635-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para establecer rutas aéreas de interconexión ágil y con frecuencias apropiadas en distintas regiones turísticas y comerciales (Orden del Día Nº 1.427; expediente 4.636-D.-2006); de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de una doble vía en el tramo de la ruta nacional 40 norte entre las provincias de San Juan y Mendoza (Orden del Día Nº 1.432; expediente 5.061-D.-2006); de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Proyecto Marco Regulatorio Institucional y Operativo del Transporte Terrestre del Mercosur (Orden del Día Nº 1.434; expediente 5.063-D.-2006); de declaración. Declarar de interés parlamentario la construcción de una doble vía en el tramo de la ruta nacional 40 norte entre las provincias de San Juan y Mendoza (Orden del Día Nº 1.435; expediente 5.064-D.-2006); dictámenes emitidos por la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo en su reunión del día 8 de noviembre de 2006 (6.795-D.-2006); de ley. Código Civil. Eliminación de la prohibición de la donación entre cónyuges. Modificación (Orden del Día Nº 1.565; expediente 3.500-D.-2006); de ley. Ex soldados conscriptos combatientes de Malvinas y sus derechohabientes. Reconocimiento histórico (3.249-D.-2005); y de ley. Código Nacional Electoral –ley 19.945, t.o. 1983–. Modificación del artículo 49, sobre composición de la Junta Nacional Electoral (6.152-D.-2006).

La señora diputada Leyba de Martí solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Actividad comercial. Facultad de los municipios de fijar el horario de funcionamiento de locales ubicados dentro de su jurisdicción (6.207-D.-2006); de ley. Registro Nacional de Infecciones Intrahospitalarias o Nosocomiales. Creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (5.519-D.-2006); de ley. Registro Nacional de Productores, Distribuidores, Comercializadores y Exportadores de Acero y Cobre. Creación en el ámbito del Ministerio de Economía (1.507-D.-2006): y de ley. Museo, Biblioteca y Archivo de la Constitución Nacional. Creación (5.668-D.-2005).

La señora diputada Camaño solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Código de Etica para la Promoción del Medicamento (1.227-D.-2006); de ley. Jubilación anticipada –ley 25.994–. Modificación del artículo 2º sobre acceso al beneficio (1.253-D.-2006); de ley. Trabajadores que adeudan aportes a servicios autónomos no susceptibles de ser incluidos en planes de facilidades de pago vigentes, deberán abonarlos de acuerdo con el monto de la categoría mínima obligatoria (5.201-D.-2006); de ley. Tránsito –ley 24.449–. Modificación del artículo 30, sobre la incorporación de dos *airbags* en los vehículos cero kilómetro (3.541-D.-2006); de ley. Código Penal. Modificación sobre accidentes de tránsito (2.443-D.-2006); de ley. Régimen de Financiamiento de los Partidos Políticos (4.115-D.-2006); de ley. Fomento para la micro, pequeña y mediana empresa –ley 25.300–. Modificación del artículo 1º, sobre su objeto y clasificación (801-D.-2006); de ley. Donación de órganos. Construcción de un monumento en homenaje al donante en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires (1.322-D.-2006); de ley. Registro Nacional de Prestadores de Seguridad Privada. Creación (3.250-D.-2006); de ley. Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios –ley 25.612–. Modificación sobre la responsabilidad penal (2.859-D.-2006); de ley. Día de la Concientización de la Obra Pastoral, Martirio y

Asesinato de Monseñor Enrique Angelelli, como Abanderado de la Doctrina Social de la Iglesia. Declárase como tal al 4 de agosto de cada año (5.233-D.-2006); de resolución. Declarar de interés parlamentario el Proyecto Diario para Todos destinado a personas no videntes, puesto en marcha en la provincia de La Rioja (5.360-D.-2006); de ley. Dirección Nacional del Veterano de Guerra de la República Argentina. Creación (4.347-D.-2006).

El señor diputado Macaluse solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Cooperativas –ley 20.337–. Modificaciones, sobre asamblea de asociados (5.759-D.-2006); y de ley. Cooperativas –ley 20.337–. Modificación del artículo 63, sobre consejo de administración (5.796-D.-2006).

El señor diputado Ferri solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Marcas y designaciones –ley 22.362–. Modificación del artículo 31, sobre responsabilidad penal de las sociedades regulares e irregulares. Modificación de la ley 25.246 (2.279-D.-2006); de ley. Terrorismo. Prevención y sanción. Régimen (1.817-D-2006); de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto parada inteligente de medios de transporte público de pasajeros que incorpora, integra o incluye a personas con incapacidad visual y/o motriz (5.490-D.-2006); y de resolución. Comedia musical infantil *Pasó en mi ciudad*, del autor Mario A. Poggi. Campaña masiva de educación vial. Declaración de interés de la Honorable Cámara (549-D.-2006).

El señor diputado Sosa solicita preferencia para el proyecto de ley sobre Registro Especial de Antecedentes de Personas Condenadas por Delitos contra la Libertad Sexual. Creación (6.842-D.-2006).

La señora diputada Comelli solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 45, sobre conducta temeraria o maliciosa (5.716-D.-2006); de declaración. Obra *Via Christi* de Junín de los Andes, provincia del Neuquén. Declaración de interés cultural (82-D.-2006); de declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Neuquén, el paraíso encontrado* de la escritora Mercedes Lucero (5.764-D.-2006): y de ley. Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación. Modificaciones sobre deberes de los jueces cuando se debatan cuestiones alimentarias (5.765-D.-2006).

La señora diputada Tomaz solicita preferencia para el proyecto de resolución sobre servicio de telefonía móvil. Conservación del mismo número por el usuario en caso de cambio de prestador. Solicitud al Poder Ejecutivo (2.228-D.-2005).

El señor diputado Binner solicita preferencia para los siguientes proyectos: de declaración. Genocidio cometido contra el pueblo armenio por el imperio otomano entre 1915 y 1923. Reconocimiento como crimen de lesa humanidad. Solicitud al Poder Ejecutivo (2.402-D.-2006); y de declaración. Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos al día 24 de abril de cada año (Orden del Día Nº 1.463; expediente 5.261-D.-2006).

El señor diputado Lusquiños solicita preferencia para el proyecto de ley por el que se establece a través de la Comisión Federal de Impuestos una tasa del 2 por ciento a las actuaciones iniciadas por contribuyentes o asociaciones reconocidas (931-D.-2006).

La señora diputada Camaño solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Estatuto de trabajo de modelos profesionales (5.579-D.-2006); de ley. Hidrocarburos. Comercialización por las empresas petroleras en estaciones de servicio propias. Régimen (5.160-D.-2006); de ley. Impacto ambiental de obras y actividades. Presupuestos mínimos para su evaluación (1.174-D.-2006); de ley. Código Civil. Modificaciones sobre adopción (5.843-D.-2006); de ley. Código Civil. Modificación del artículo 990, sobre prohibición de ser testigos en instrumentos públicos (5.844-D.-2006); y de ley. Régimen penal para adolescentes. Derogación de las leyes 22.278 y 22.803 (4.593-D.-2006).

La señora diputada Fadel solicita preferencia para el proyecto de resolución sobre prohibición de fumar en dependencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (6.046, 6.048 y 6.085-D.-2006).

La señora diputada Camaño solicita preferencia para el proyecto de resolución por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la directiva emanada de la Jefatura de la Policía de la provincia de Misiones por la cual se prohíbe a

sus efectivos la concurrencia a misa (6.192-D.-2006).

La señora diputada Herrera solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Régimen de jubilación especial docente (6.288-D.-2006); de ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a la Municipalidad de Chilecito, provincia de La Rioja (2.180-D.-2006); y de ley. Víctimas de la última dictadura militar. Institución de servicios de atención médica y psicológica (1.081-D.-2005).

La señora diputada Garín de Tula solicita preferencia para el proyecto de ley en revisión por el que se establece el régimen de prevención y prohibición de venta de tabaco a menores de dieciséis años (184-S.-2004).

La señora diputada Leyba de Martí solicita preferencia para el proyecto de ley por el que se transfiere a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco (1.369-D.-2006).

La señora diputada Maffei solicita preferencia para el siguiente proyecto: de ley. Prohibición de trabajos a menores de quince años. Modificación de la ley 20.744, t.o. 1976, de contrato de trabajo (3.582-D.-2006).

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se aprueban las preferencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: por un error involuntario no advertí en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria que el Orden del Día N° 1.328, que se hallaba incorporado en la sesión anterior, no está incluido en esta sesión. Se trata de una iniciativa de la señora diputada Rico, sobre registro nacional de prestadores de seguridad privada. Por lo expuesto, solicito que se analice la posibilidad de que el asunto sea considerado sobre tablas.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de preferencia formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda acordada la preferencia solicitada.

III

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Azcoiti. – Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto contenido en el expediente 6.732-D.-2006, por el que se propone, en virtud de lo dispuesto en los artículos 71 de la Constitución Nacional y 204 del reglamento, convocar a esta Cámara al señor ministro del Interior. Lo solicito, si bien es cierto que ya han sido rechazados por la mayoría, el oficialismo, dos proyectos similares, porque el tema se vincula con los episodios sucedidos en San Vicente con motivo del traslado de los restos del ex presidente teniente general Juan Domingo Perón.

En una visita que efectuó a la ciudad de Necochea, donde participó de una reunión de carácter partidario, el ministro del Interior, ante los medios de difusión –tal explicación está grabada en un video del canal 4 de Cablevisión de esa ciudad, que está a disposición de todos los señores legisladores– dijo textualmente en relación con los episodios a los que he hecho referencia: "Sabemos que hubo grupos porque tenemos detectado quién pagó los micros, quién pagó el alcohol, quién proveyó la droga…" –repito, "quién proveyó la droga"–, "…quién les dio los palos cortados de la misma dimensión, quién hizo las amenazas". Luego, dijo el ministro: "las pruebas no son tan contundentes como para judicializarlas".

Estas manifestaciones del ministro son de una enorme gravedad; en primer lugar, porque está incumpliendo el artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación, que en razón de su calidad de funcionario público lo obliga a hacer la denuncia cuando toma conocimiento de un delito. Por otro lado, no es el ministro del Interior quien debe valorar la prueba. Estas pruebas que

él tiene, y por las que se anima a afirmar tamañas circunstancias –como que sabe quién proveyó la droga, quién pagó el alcohol o quién hizo las amenazas–, deben acompañarse para que lleguen a quien está instruyendo la causa, y no deben ser valoradas por el ministro del Interior sino por el juez que deberá resolver si hay o no delito.

Por lo tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de este proyecto para que el ministro sea citado. Paralelamente –yo lo hice a título personal– hay que exhortar al ministro para que estas pruebas sean acompañadas para conocimiento de los funcionarios judiciales que están instruyendo la causa y están llevando adelante la investigación.

Reitero que en un sistema republicano es el Poder Judicial el que valora las pruebas y no el ministro del Interior. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda rechazada la moción.

IV

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Zimmermann. – Señor presidente: formulo moción de preferencia para el tratamiento, con despacho de comisión, del proyecto contenido en el expediente 6.868-D.-2006, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio del Interior, proceda a la depuración, actualización y regularización del padrón electoral nacional y de las jurisdicciones provinciales, así como también del Registro Nacional Electoral.

Este pedido responde a la necesidad de lograr mayor transparencia en los procesos electorales y surge como consecuencia de una investigación llevada a cabo en la localidad de General Capdevila, provincia del Chaco. Allí se hizo un corte en el padrón con los ciudadanos que tienen noventa años.

Créanme que con mucha sorpresa hemos encontrado que más del 12 por ciento de los que están incluidos en el último padrón electoral tienen más de noventa años. Podríamos decir que casi el 95 por ciento de esas personas han fallecido.

Tenemos electores que nacieron en 1887, 1874 y 1885. Esta situación amerita que en forma inmediata se instrumenten los mecanismos que prevé la ley electoral 19.945 a efectos de normalizar esta situación.

A ello debemos agregarle que casi el 5 por ciento de los ciudadanos de este pueblo no figura en el padrón electoral. Hay otro porcentaje similar que figura en el padrón electoral pero que no ha podido votar por no contar con el documento nacional de identidad.

Este es un tema de gran preocupación para nosotros. Desde el distrito electoral Chaco hicimos una presentación judicial al juzgado federal que tiene competencia en materia electoral.

En nombre de la transparencia y en nombre de la democracia, quiero pedir al resto de los legisladores de este recinto que acompañen esta moción de preferencia con despacho de comisión.

Quiero aprovechar también para agradecer a los legisladores de los distintos bloques que me han acompañado en esta iniciativa.

Finalmente, solicito también preferencia para el tratamiento, con despacho de comisión, de los proyectos contenidos en los expedientes 5.980-D.-2006 y 1.767-D.-2006.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en primer lugar la moción de preferencia, con despacho de comisión, vinculada con el expediente 6.868-D.-2006.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda acordada la preferencia solicitada.

¿Puede señalar nuevamente el expediente que mencionó en segundo término, señor diputado?

Sr. Zimmermann. – Se trata del proyecto de resolución contenido en el expediente 5.980-D.-2006, del señor diputado Fabris y otros.

Sr. Presidente (Balestrini). – ¿De qué trata el proyecto, señor diputado?

Sr. Zimmermann. – Por la iniciativa contenida en el expediente 5.980-D.-2006 se declara de interés de la Honorable Cámara la colección "Guías de las reservas naturales de la Argentina", compuesta por cinco tomos, de Editorial Albatros. Aclaro que este proyecto de resolución ha sido aprobado en comisión.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por el Chaco para que el proyecto al que ha aludido sea considerado la próxima sesión, con despacho de comisión.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda acordada la preferencia solicitada.

Sr. Zimmermann. – El otro expediente es el 1.767-D.-2006, del señor diputado Storero y otros, y se refiere a la exportación de los sábalos.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por el Chaco para que el proyecto al que ha aludido sea considerado con despacho de comisión.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda acordada la preferencia solicitada.

V

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: formulo moción de sobre tablas respecto de un proyecto de mi autoría sobre presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos, que había sido incluido en la sesión anterior dentro de las mociones de preferencia con despacho de comisión, y que está contenido en el Orden del Día Nº 1.479.

Hay un fundamento que me exime de mayores comentarios. Desde la semana pasada hasta hoy fueron taladas 4.800 hectáreas de bosques nativos en la República Argentina. Ese es el promedio semanal de arrasamiento de nuestros bosques nativos, originarios; cada semana las topadoras sojeras se llevan por delante 4.800 hectáreas.

Por ese motivo solicito que este asunto sea tratado sobre tablas en la sesión de hoy.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de sobre tablas formulada por el señor diputado por la Capital.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: apoyo el pedido del señor diputado Bonasso porque me parece que dicho asunto requiere un tratamiento urgente. No obstante, quiero aclarar que había solicitado moción de preferencia con despacho de comisión respecto de este tema en caso de que no fuera tratado sobre tablas en el día de hoy.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: deseo aclarar el sentido del voto de la Unión Cívica Radical. Nuestro bloque no va a apoyar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado preopinante porque no hemos tenido oportunidad de leer el proyecto. Por lo tanto, no tenemos ninguna posibilidad de darle un tratamiento razonable.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia aclara al señor diputado que dicho asunto cuenta con despacho de comisión.

Sr. Chironi. – Señor presidente: no queremos trabajar de esta manera. Si el proyecto debe ser tratado en la Cámara, que se formule moción de preferencia para la próxima sesión; sólo queremos que se nos dé una oportunidad para tener una estrategia respecto de esta iniciativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Lamento realmente que los señores diputados de la Unión Cívica Radical que integran la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano –que presido– y la Comisión de Población y Desarrollo Humano no hayan tomado conciencia del largo tratamiento que este proyecto ha tenido.

Insisto una vez más en que se trata de una emergencia nacional de carácter verdaderamente urgente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: podría extender la preocupación del señor diputado preopinante a decenas de proyectos de señores diputados de nuestro bloque que han sido largamente considerados en las comisiones y que no hemos logrado traer a este recinto; por ejemplo, uno que vamos a tratar vinculado con la cuenca del Riachuelo.

Hay proyectos de los señores diputados Giudici, Carrió y Macri, unificados, que vienen siendo considerados en comisión desde el año pasado y que sin embargo no llegaron al recinto, como sí lo va a hacer un proyecto del Poder Ejecutivo en el día de hoy.

Entonces, quiero dejar en claro que no estamos en contra del proyecto sino en contra de esta forma de trabajo, de traer a último momento al recinto proyectos de tanta importancia. Por eso vamos a votar en contra.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: estoy a favor de que se trate este proyecto. Como dijo el señor diputado Bonasso, no sólo es urgente su tratamiento sino que además ha tenido un intenso debate en comisión.

Es verdad que muchos proyectos presentados por diputados de distintos bloques no llegan a este recinto porque el manejo de la mayoría oficialista decide, en muchos casos, qué proyectos se tratan y cuáles no, pero esto no invalida la necesidad de considerar en forma urgente este proyecto, respecto del cual se acaba de solicitar su tratamiento sobre tablas.

En todo caso, los cuestionamientos acerca de por qué no se tratan otros proyectos tendrían que hacerse para mejorar el funcionamiento de este Congreso y no para entorpecer el debate de iniciativas cuyo tratamiento en el día de hoy puede resultar necesario.

Por lo expuesto, creo que hay que tratar el proyecto en cuestión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: voy a respaldar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Bonasso. Efectivamente, en la Argentina actual hay múltiples urgencias; pero la que planteó el señor diputado Bonasso es una de ellas, la podemos resolver y sería bueno que lo hagamos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Müller. – Señor presidente: el bloque Peronista Federal va a apoyar el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Bonasso. Si bien es cierto que algunos temas no llegan a este recinto, cuando por suerte tenemos la posibilidad de tratar uno referido a la preservación de los recursos naturales y conservación del ambiente, que debería ser una preocupación de todos, deberíamos darle tratamiento lo más pronto posible, máxime sabiendo que a corto plazo finalizará el período de sesiones ordinarias.

El tema planteado fue tratado en comisión y tiene despacho y orden del día. De manera que nuestro bloque va a votar afirmativamente la moción de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: simplemente quiero decir lo siguiente. El señor diputado Bonasso expresó que el proyecto tenía preferencia y que no se trató en la sesión anterior porque faltaba un despacho de comisión, que hoy existe. Entonces, más allá de que algunos bloques hayan planteado la necesidad de contar con un poco más de tiempo para leerlo, el proyecto cuenta con una preferencia ya votada por todos nosotros y además, según creo, hay un despacho de comisión sin disidencias ni observaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: quiero aclarar bien este tema porque me parece que de lo contrario se va a dar toda una discusión ecológica o de urgencias que no queremos sostener.

Si el tratamiento del proyecto está habilitado porque hay una preferencia ya votada, como dice el señor diputado Macaluse, debería estar incorporado en el orden del día, con lo cual no podríamos siquiera oponernos a su tratamiento. Pero si se pide el tratamiento sobre tablas en este momento, cuando se pudo haber pedido hace dos horas en la Comisión de Labor Parlamentaria –por lo menos antes de que nosotros tuviéramos nuestra reunión de bloque–, vamos a votar en contra. Además, solicito que la votación sea nominal.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si el pedido de votación nominal se encuentra suficientemente apoyado, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: en verdad, en la Comisión de Población y Desarrollo Humano yo manifesté mis dudas. Pedí que se consultara a expertos en el tema, a los gobernadores de provincia, a la Legislatura provincial correspondiente, a la Secretaría de Agricultura y al INTA, porque es un tema que afecta a las economías regionales y, sobre todo, a la del norte del país.

Sigo sosteniendo que no sólo se deben consultar a todas estas instituciones, sino también que la iniciativa debería pasar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ya que se crean organismos nacionales de control a los que no se les daría una asignación presupuestaria, por lo que la norma no podría cumplirse.

En definitiva, creo que debería pasar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda y tendrían que hacerse las consultas que en su momento solicité en la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Quiroz. – Señor presidente: lo que acaba de manifestar el presidente de la Comisión de Población y Desarrollo Humano es correcto. También debe tenerse en cuenta que con el quórum y el debate necesario se ha dado dictamen favorable al proyecto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: se nos presenta el siguiente problema. En las comisiones respectivas los diputados de mi bloque apoyaron el proyecto y, obviamente, compartieron su espíritu y letra y la urgencia en su tratamiento. Lo cierto es que debo asumir una responsabilidad. Por algún error involuntario, en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de hoy no se incorporó el tema, y por ello no lo pude informar a mi bloque a pesar de haber tenido reunión. Se presentó la situación de que hubo diputados que me pidieron conocer la cuestión, pero no he podido cumplir con ellos.

Me he acercado hasta la banca del señor diputado Bonasso para decirle que si votamos afirmativamente el tratamiento de esta iniciativa, probablemente quede como último punto del orden del día y tal vez no se llegue a considerar durante la presente sesión. Esto sería prácticamente lo mismo que si se votase una preferencia para tratar el proyecto la semana que viene, sabiendo que cuenta con despacho y que en esa oportunidad se podrá considerar sin ningún inconveniente. En realidad esto nos simplificaría las cosas. Es un problema nuestro; no quiero trasladarlo a toda la Cámara, pero sí comentarlo tal cual es. Por eso hago público el pedido al señor diputado Bonasso vinculado con estas cuestiones que tienen que ver exclusivamente con lo que acabo de señalar.

Concretamente, le solicito que retire la moción de tratamiento sobre tablas y la convierta en una moción de preferencia con despacho de comisión, lo que en realidad no será necesario porque la semana que viene el proyecto ya estará en condiciones de ser considerado. Este es un pedido de gentileza parlamentaria, entendiendo sobradamente las razones de la importancia del tema y todo lo que tiene que ver con la celeridad de su tratamiento. Si esto no es posible, ya veremos qué decisión tomaremos al momento de votar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: no tengo ningún inconveniente en tener un gesto de gentileza parlamentaria con el bloque del Frente para la Victoria, de acuerdo con lo solicitado recién por el señor diputado Rossi. Pero quiero recordar que en la sesión anterior este tema fue incluido en el orden del día para su tratamiento con dictamen de comisión. Hay algunos diputados que están mal informados y sostienen que hay dos dictámenes o que hay textos cambiados. No es así: existe un único dictamen, que es el que figura precisamente en el orden del día.

Yo estaría dispuesto a retirar la moción de tratamiento sobre tablas si existe el fuerte compromiso de que el proyecto sea incluido en el orden del día de la próxima sesión que celebre esta Honorable Cámara, pero sólo si existe ese

firme compromiso. De lo contrario, estaría vulnerando lo que acabo de mencionar, que es que efectivamente cada semana se tumban 4.800 hectáreas de bosques nativos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: obviamente, el compromiso está. Nuestros diputados han firmado los despachos en la comisión y no tenemos ningún inconveniente en tratar el tema la próxima semana. Mi pedido se debe estrictamente a lo que expliqué recién.

Desde ya, agradezco muchísimo al señor diputado Bonasso.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: quisiera aclarar una cuestión: la preferencia que yo había pedido para la próxima sesión que vamos a votar ahora, cuando se vote el conjunto de las mociones de preferencia; es decir, que el proyecto tendría que tratarse en la próxima sesión.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia aclara al señor diputado Macaluse que ya fue votada la moción de preferencia con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño (E.O). – Señor presidente: haciéndome eco de las palabras del presidente del bloque oficialista, me parece que es un tema interesante para debatir, pero no específicamente por el proyecto al que hizo referencia el señor diputado Bonasso.

Después de la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del día de la fecha, los distintos bloques políticos nos enteramos de los pedidos que el oficialismo iba a realizar en esta sesión; son diez o quince proyectos, que si quieren los puedo leer.

Esto es muy complejo. Quizá no lo sea para los integrantes del bloque oficialista, pero sí para nosotros, que debemos analizar esa cantidad de propuestas. Digo esto porque después de la reunión de la mañana se pretende tratar proyectos que ni siquiera están impresos y que nosotros podemos conocer con mucha dificultad. En base a mi experiencia, sugiero que trabajemos como lo hacíamos anteriormente: podríamos conformar una comisión que se encargue de analizar previamente cada uno de esos proyectos, a efectos de que los diferentes bloques cuenten con la información correspondiente. Así podríamos venir a este recinto con un conocimiento pleno sobre cada uno de esos temas, que hoy apenas podemos leer de corrido sin tener la posibilidad de realizar alguna modificación, dado que se tratan a la mañana, se deciden al mediodía y se votan a la tarde.

Esto no es fácil de sobrellevar cuando se conduce un bloque de 20 o 25 diputados. Quizás a un bloque de 115 o 120 diputados le resulte más fácil.

En mi opinión el procedimiento que se está utilizando es incorrecto, porque hay algunos proyectos que nosotros quisiéramos acompañar. Por ejemplo, la propuesta del señor diputado Bonasso la conocemos todos, porque incluso nos llegó en un CD que creo recibieron todos los diputados; por eso no tendríamos inconveniente en aprobarla. Pero hay otros proyectos vinculados con temas económicos que requieren que nos manejemos con total responsabilidad, porque abordan cuestiones tan diversas como el impuesto a las ganancias y el impuesto al cheque. No estamos hablando de cosas pequeñas sino de cuestiones que son relevantes para la República Argentina, en las que debemos fijar una posición definitiva. Sin embargo, de golpe sacan un despacho y a las dos horas nos encontramos todos sentados acá sin conocer el articulado.

Coincido con el señor diputado Rossi en que los temas deben ser analizados, pero no sólo los que se plantean en el recinto sino también los que se consideran en la Comisión de Labor Parlamentaria, que con número suficiente se podrían resolver sin problemas.

Existe el mecanismo del conocimiento previo, que sería bueno implementarlo en las próximas sesiones, que van a ser muy complejas. Estamos próximos a iniciar el mes de diciembre, los diputados vienen a este recinto y plantean sus inquietudes sobre los distintos proyectos, nosotros no sabemos de qué se trata y resulta que igual nos piden que autoricemos su tratamiento sobre tablas.

Por lo tanto, aconsejo a la Cámara que empecemos a trabajar con mayor tranquilidad y que llevemos adelante el compromiso mediático que se ha asumido de trabajar miércoles y

jueves. El miércoles podríamos tomar conocimiento de los distintos temas, y el jueves los trataríamos con tranquilidad.

Reitero que comparto las expresiones del señor diputado Rossi, pero es necesario que todos los diputados tengan conocimiento de cada uno de los temas que se van a considerar de aquí a fin de año, porque son todos muy complejos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Esta Presidencia informa que todos los señores diputados tenían conocimiento de los temas que se plantearon en la reunión de hoy de la Comisión de Labor Parlamentaria, porque todos fueron leídos. Es decir que los presidentes de bloque tomaron conocimiento del contenido de cada uno de ellos.

Como el señor diputado Bonasso ha retirado su moción, continuamos con el tratamiento de los temas que figuran en el plan de labor.

Sr. Camaño (E.O.). – Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Camaño (E.O.). – Señor presidente: no me cambie las palabras. En ningún momento dije que técnicamente no estaba de acuerdo; simplemente estoy señalando que no conozco el contenido del proyecto, porque esto se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria y a las dos horas nos sentaron en el recinto.

No me cambie la idea, porque yo he presidido esta Cámara y sé lo que dice el reglamento. El hecho es que esto se resolvió a la mañana y a la tarde lo presentan en el recinto. Pero la presentación está a cargo de la mayoría, que conoce el contenido de la propuesta, mientras que los integrantes de los demás bloques ni siquiera saben de qué se trata.

No estoy planteando lo que usted acaba de decir. Aquí hay temas muy complejos. Hablar del impuesto a las ganancias o del impuesto al cheque no es lo mismo que tratar una resolución que no tiene disidencias.

Por lo tanto, le pido que no me plantee cuestiones reglamentarias. Simplemente me estoy refiriendo a una forma de trabajo que nos permita llegar al 31 de diciembre con todos los temas que el Estado nacional necesita, pero que los diputados tengan pleno conocimiento de ellos a la hora de votarlos. Esto es lo que yo estoy planteando, no otra cosa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Perdóneme, señor diputado. La Presidencia no le está cambiando las palabras. Usted no estuvo en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, aunque su bloque estuvo representado por el señor diputado Ferri. En dicha reunión todos los bloques políticos solicitaron el tratamiento sobre tablas en la sesión que estamos realizando de los temas que se mencionaron. No se ha agregado ningún tratamiento sobre tablas distinto a los mencionados en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

5

PRORROGA DE LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

(Orden del Día Nº 1.392)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.517 del 25 de octubre de 2006 y proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2007 la suspensión de la exención establecida en el artículo 20 inciso *l)* de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 1º de noviembre de 2006.

Carlos D. Snopek. – Gustavo A. Marconato. – Gumersindo F. Alonso. – José M. Argüello. – Irene M. Sartori. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cicogna. – Eduardo De Bernardi. – María G. De La Rosa. – Patricia S. Fadel. – Oscar S. Lamberto. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. Monayar. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Mariano F. West.

Disidencia parcial:

Esteban J. Bullrich. – Roberto I. Lix Klett.

Disidencia total:

Claudio J. Poggi.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Impuesto a las ganancias

Artículo 1º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la suspensión de la exención establecida en el artículo 20, inciso *l)*, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que fuera dispuesta por el artículo 1º de la ley 25.731.

TITULO II

Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias

Art. 2º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la vigencia de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificaciones.

TITULO III

Impuesto al valor agregado

Art. 3º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la suspensión del artículo incorporado sin número, a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que fuera dispuesta por el artículo 1º, inciso *a)* de la ley 25.717.

TITULO IV

Impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos

Art. 4º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la vigencia del Impuesto Adicional de Emergencia sobre el Precio Final de Venta de Cigarrillos, establecido por la ley 24.625 y sus modificaciones.

TITULO V

Otras disposiciones

Art. 5º – Prorrógase, en el marco del artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional, durante vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido del mencionado tributo prevista en el artículo 11 de la ley 25.239, modificatoria de la ley 24.625.

Art. 6º – Sustitúyese, en el marco de lo normado por el artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional, el artículo 3° de la ley 25.413 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 3º: El setenta por ciento (70%) de este impuesto ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional con destino a la atención de los servicios de la deuda pública, contribuyendo a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

TITULO VI

Vigencia

Art. 7º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos:

a) Para lo establecido en el título I –Impuesto a las ganancias–: respecto de las solicitudes de exportación para consumo que se registren en la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, desde el 1º de enero de 2007, inclusive;

b) Para lo establecido en el título II –Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias–: para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2007, inclusive;

c) Para lo establecido en el título III –Impuesto al valor agregado–: respecto de los créditos fiscales cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1º de enero de 2007, inclusive;

d) Para lo establecido en el título IV –Impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos–: para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2007, inclusive.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Felisa Miceli. – Alberto A. Fernández.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO ESTEBAN BULLRICH

En el día de la fecha la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tratado el expediente 64-P.E.-06 por el cual se prorrogan hasta el 31 de diciembre del 2007 la suspensión de la exención establecida en el artículo 20 inciso *l)* de la Ley de Impuesto a las Ganancias, y otras cuestiones.

El Poder Ejecutivo pretende prorrogar otro año más el impuesto a los débitos y créditos bancarios (al cheque) y el de emergencia sobre cigarrillos que vencen a fin de año. También se prorroga la suspensión de la exención de ganancias a los reembolsos a las exportaciones y la compensación del crédito fiscal de IVA a la compra de bienes de capital con otros impuestos, también con vencimiento en diciembre de 2006.

Con estas prórrogas el gobierno busca asegurar que la recaudación impositiva se mantenga firme y en ascenso. El impuesto al cheque –creado en 2001 por un año y por única vez y, prorrogado año a año– le arrima al fisco casi 950 millones de pesos mensuales y 21 millones por mes el tributo a los cigarrillos. En los 9 primeros meses de 2006, ambos impuestos reportaron 8.700 millones de pesos, la mitad del superávit fiscal primario.

Las prórrogas no contienen modificaciones de alícuotas, manteniéndose la coparticipación del irripuesto al cheque en un 70% para la Nación y el 30% para las provincias.

En los fundamentos del proyecto no se alude a la emergencia pública sino "a las necesidades del Tesoro nacional de atender los servicios de la deuda y darle sustentabilidad al programa fiscal y económico". Con este cambio de argumentos, el gobierno busca darle una base más permanente a este impuesto creado durante la crisis de 2001, independizándolo de la emergencia. Consideremos que dadas las condiciones económicas vigentes, seguir manteniendo un impuesto distorsivo de estas características atenta contra el normal desenvolvimiento de las actividades productivas del país. Hoy en día, según expresa el Ejecutivo, la economía se encuentra en sus mejores momentos recuperando los mismos niveles de PBI en dólares que en 1998. Por tal motivo, acompañamos el proyecto pero disentimos totalmente en el artículo segundo, que prorroga hasta el 31/12/2007 la vigencia del impuesto a los créditos y débitos bancarios.

Esteban J. Bullrich.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el mensaje 1.517 del 25 de octubre de 2006 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, considera que las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje son lo suficientemente amplios, por los que los hace suyos y así lo expresa.

Carlos D. Snopek.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha analizado el mensaje del Poder Ejecutivo 1.517/06 del 25 de octubre de 2006 y el proyecto de ley tendiente a prorrogar suspensiones de tratamientos especiales tributarios y prórroga de los impuestos sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias y otras operatorias y adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Impuesto a las ganancias

Artículo lº – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la suspensión de la exención establecida en el artículo 20, inciso *l)*, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que fuera dispuesta por el artículo lº de la ley 25.731. Exclúyase de esta suspensión al reembolso a las exportaciones por puertos o aduanas al sur del río Colorado, establecido en el artículo lº de la ley 23.018, prorrogado por la ley 24.490, para el cual seguirá vigente la exención prevista en el artículo 20, inciso *l)*, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Esta medida no alcanza a los hidrocarburos y sus derivados.

TITULO II

Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias

Art. 2º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la vigencia de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificaciones.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 3° de la ley 25.413 y sus modificaciones, por el síguiente:

> Artículo 3º: El producido de este impuesto se distribuirá entre la Nación y el conjunto de las jurisdicciones provinciales conforme las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la ley 23.548, complementarias y modificatorias.

TITULO III

Impuesto al valor agregado

Art. 4º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la suspensión del artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que fuera dispuesta por el artículo lº, inciso *a)*, de la ley 25.717.

TITULO IV

Impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos

Art. 5º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, establecido por la ley 24.625 y sus modificaciones.

TITULO V

Otras disposiciones

Art. 6º – Prorrógase, en el marco del artículo 75, inciso 3 de la Constitución Nacional, durante la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75, inciso 2 de la Constitución Nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido del mencionado tributo prevista en el artículo 11 de la ley 25.239, modificatoria de la ley 24.625.

Art. 7º – Sustitúyese, en el marco de lo normado por el artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional, el artículo 3º y de la ley 25.413 y sus modificatorias, por el siguiente:

> Artículo 3º: El setenta por ciento (70 %) de este impuesto ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional con destino a la atención de los servicios de la deuda pública, contribuyendo a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

TITULO VI

Vigencia

Art. 8º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos:

a) Para lo establecido en el título I –Impuesto a las ganancias–: respecto de las solicitudes de exportación para consumo que se registren en la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, desde el 1º de enero de 2007, inclusive;

c) Para lo establecido en el título III –Impuesto al valor agregado–: respecto de los créditos fiscales cuyo derecho a cómputo se genere a partir del 1º de enero de 2007, inclusive;

d) Para lo establecido en el título IV –Impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos–: para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2007, inclusive.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 1º de noviembre de 2006.

Miguel A. Giubergia. – Cinthya G. Hernández. – Silvia B. Lemos. – Mario R. Negri.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, al analizar el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, considera que las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje son lo suficientemente amplios, por lo que los hace suyo y así lo expresa.

Consideramos que el mantenimiento de la suspensión de la exención establecida en el artículo 20, inciso *l)*, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que fue dispuesta por el artículo lº de la ley 25.731 atenta contra una iniciativa que generó y genera un enorme beneficio para toda la región patagónica, y que contribuye al objetivo de lograr un desarrollo armónico de la zona sur de nuestro país. En consecuencia, creemos que las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios correspondientes al régimen de reembolsos adicionales a exportaciones por puertos o aduanas al sur del río Colorado deben quedar exentas del impuesto a las ganancias, tal como lo establece el artículo 20, inciso *l)* de la ley 20.638 (t.o. 1997).

El reembolso adicional a las exportaciones por puertos o aduanas al sur del río Colorado fue establecido por la ley 23.018, y prorrogado por la ley 24.490; sin embargo, en esta ley se estipuló un mecanismo para eliminar progresivamente el reembolso adicional, que actualmente está aplicándose y que repercute de modo muy negativo sobre la situación de los exportadores patagónicos. La suspensión de la exención del impuesto a las ganancias sobre este reembolso, dictaminada por la ley 25.731, dificulta aún más la situación de este castigado sector productivo.

IMPUESTO SOBRE LOS CREDITOS Y DEBITO EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS

Como en reiteradas oportunidades lo hemos sostenido tributos como Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias (Impuesto a las transacciones financieras - ITF) y otras operatorias no deberían existir de estar vigente un sistema impositivo proclive al desarrollo económico, respetuoso de los principios constitucionales de la tributación, en vez de reinar un conjunto de normas tributarias con criterio meramente recaudatorio en su aplicación y objetivo último. No obstante, ante su existencia, el producido proveniente del ITF debe distribuirse de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coparticipación de Impuestos vigente. En esta línea argumental no resulta legítimo que la Nación concentre en sus manos una elevada proporción del producido de este impuesto. Consideramos que estos recursos deben corresponder mayoritariamente a las provincias.

Las modificaciones que se proponen al Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias están basadas en que se estima que durante 2006 se recaudarán aproximadamente $ 11.576 millones mediante este impuesto. De ese monto, las provincias habrán recibido solamente

$1.632 millones, mientras que el gobierno nacional se hace acreedor de $9.944 millones.

El ITF se ha convertido en un tributo estratégico para el gobierno nacional, dado que es una de las fuentes de recursos que está sustentando el actual superávit primario de dicho sector de gobierno.

De no introducirse ninguna modificación, estimamos que para 2007 el gobierno nacional recibirá aproximadamente $ 14.100 millones, mientras que las provincias recibirán solamente $ 1.900 millones de lo producido por este impuesto.

Actualmente sólo el 30% del impuesto pasa a conformar la masa coparticipable bruta. Esto significa que solamente el 14% del total recaudado mediante este impuesto se distribuye a las provincias (14 centavos por cada peso recaudado).

Cabe destacar que ello no configura una transferencia "especial" sino todo lo contrario: es actualmente el consolidado de provincias el que está transfiriendo recursos a Nación, ya que la ley 23.548 establece que la "masa de fondos a distribuir estará integrada por el producido de la recaudación de todos los impuestos nacionales no encuadrándose el ITF en ninguna de las excepciones que plantea dicha norma. Es decir, según la norma, la totalidad del impuesto debería conformar la masa coparticipable bruta y no solamente el 30% como se hace actualmente. La diferencia es la concesión realizada por las provincias a favor del gobierno nacional.

Bajo el sistema vigente, las provincias sólo reciben el 14% del total producido por el impuesto, mientras que la administración nacional se queda con el 81%.

Si el 100% del ITF pasa a conformar la masa coparticipable bruta, las provincias pasarían a recibir el 35% de lo producido por el impuesto, y el gobierno nacional, el 65 %.

Si se hace una proyección para 2007, esto implicaría un incremento de aproximadamente $4.937 millones en las arcas provinciales, lo que configura un aumento del orden del 10% en el total de recursos transferidos a las provincias, generado por el solo hecho de modificar la distribución del ITF.

En síntesis, la aprobación de la prórroga con modificaciones del impuesto posibilita establecer la justicia con respecto a la distribución interjurisdiccional, o sea, sobre cómo se reparten los recursos generados entre el gobierno nacional y las provincias.

Miguel A. Giubergia. – Cinthya G. Hernández. – Silvia B. Lemos. – Mario R. Negri.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.517 del 25 de octubre de 2006 y proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2007 la suspensión de la exención prevista en el artículo 20, inciso *l)* de la Ley del Impuesto a las Ganancias –t.o. 1997 y sus modificatorias–, e igual prórroga respecto de las normas de los impuestos sobre los débitos y créditos en cuenta bancaria y otras operatorias –ley 25.413 y sus modificatorias–; al impuesto al valor agregado –texto ordenado en 1997 y sus modificatorias– respecto de la aplicación del régimen previsto en el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24, y del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos –ley 24.625 y sus modificatorias–; todas las cuales fueran oportunamente prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2006 por ley 26.073, y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del dictamen con las siguientes modificaciones:

Art. 2º: Modifícase, en el marco de lo normado por el artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional, el artículo lº de la ley 25.413 y sus modificatorias, en la parte correspondiente a la fijación de la alícuota del respectivo impuesto, por el siguiente:

> Artículo 1º: Establécese un impuesto hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, cuya alícuota será fijada por el Poder Ejecutivo nacional hasta un máximo del cinco por mil (5 ‰) que se aplicará sobre:
>
> Prorrógase hasta el 31 de diciembre del 2007, inclusive, la vigencia de los incisos correspondientes al artículo lº y los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificaciones.
>
> Art. 6º – Sustitúyese, en el marco de lo normado por el artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional, el artículo 3º de la ley 25.413 y sus modi-ficatorias, por el siguiente:
>
> Artículo 3º: El setenta por ciento (70%) de este impuesto ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional, contribuyendo a consolidar la sustentabilidad de la política fiscal.

Sala de la comisión, 1º de noviembre de 2006.

Marina Cassese. – Jorge E. Sarghini.

INFORME

Honorable Cámara:

Venimos a presentar el presente dictamen por minoría, el cual se diferencia del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, en los artículos que a continuación se fundamentan:

La ley 25.413 del año 2001, llamada Ley de Competitividad, fue sancionada en el marco de una crisis fiscal, económica y social de gran envergadura, haciendo insostenible la política cambiaria e

inviable el crecimiento del financiamiento externo. La necesidad de recursos tributarios adicionales a los ya existentes, fue el marco que fundamentó la sanción de la mencionada norma, la cual, entre otros, estableció el impuesto a los créditos y débitos, cuya alícuota es facultad del Poder Ejecutivo fijarla, marcándose un tope de hasta el seis por mil aplicado de acuerdo con lo dictado en el artículo lº de la referida ley.

Sus prórrogas y modificaciones sucesivas se hicieron en el marco de la emergencia económica pública, la cual fundamentó la necesidad de sostener un recurso tributario de los conocidos como distorsivos y transitorios o en función de una necesidad concreta por tiempo determinado.

Corresponde recordar que el Poder Ejecutivo nacional, de acuerdo con el artículo 2º, último párrafo, y 4º de la ley mencionada, está facultado, respectivamente, para disponer la exención total o parcial del gravamen creado por la misma y su cómputo como pago a cuenta de todos los impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción.

Debe tenerse en cuenta que la realidad macroeconómica del país y su proyección, se caracteriza, entre otros indicadores, por una robusta situación fiscal, la cual hizo posible sostener el superávit primario por encima del 3% del PBI desde el año 2002 hasta la fecha inclusive, y en las proyecciones oficiales para el período fiscal 2007. El fuerte crecimiento en la recaudación nacional está mostrando incrementos de la misma, en relación con el año anterior, nunca alcanzados.

Habiendo comenzado a superarse las limitaciones presupuestarias a que deben ajustarse las medidas que afecten los ingresos públicos, se estima oportuno comenzar a disminuir la presión impositiva derivada de impuestos distorsivos de plazo determinado, los cuales afectan la competitividad de la economía, el ingreso disponible de los bancarizados, los márgenes de rentabilidad de las empresas y su consecuente desincentivo a la bancarización de la actividad económica, muy beneficiosa desde el punto de vista de la administración tributarla. Por último, y no por eso menos importante, genera efectos no deseados en la eficiente asignación de recursos en los modos de organización y de producción, en la búsqueda de eludir el tributo, con efectos en la economía real.

En los fundamentos del decreto 534 del 2004 se estima oportuno disponer el cómputo parcial del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias, correspondiente a los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de mayo de 2004 inclusive, como pago a cuenta de los Impuestos a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta, incluidos sus anticipos, cuyo período fiscal o, en su caso, ejercicio fiscal, cierren con posterioridad a la fecha mencionada, en el marco de las facultades del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 2º, último párrafo, y 4º de la ley mencionada.

Por lo dicho precedentemente y teniendo en cuenta la necesidad de seguir defendiendo la fortaleza de las cuentas públicas, pero al mismo tiempo, en. la medida que las limitaciones antes mencionadas lo permita, afianzar el sendero de crecimiento de la economía argentina mediante la disminución de impuestos distorsivos de la eficiencia asignativa, es que se considera adecuado en esta etapa disponer una reducción de la alícuota aplicable tanto a los débitos como a los créditos al cinco por mil, representando aproximadamente el 17 % del impuesto referido.

En el marco de los mismos fundamentos mencionados precedentemente, que dan sustento a la propuesta de modificación del artículo lº de la ley 25.413, es que se propone que el destino del setenta por ciento (70 %) de este impuesto, participación no incorporáda a la masa coparticipable, debe ser el Tesoro Nacional, sin afectación específica, quedando facultado el Poder Ejecutivo a asignarlo de acuerdo a la valoración de las necesidades sociales, que el mismo intérprete.

Marina Cassese. – Jorge E. Sarghini.

IV

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha tomado en consideración el mensaje 1.517 del 25 de octubre de 2006 y proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 1º de diciembre de 2007 la suspensión de la exención prevista en el artículo 20, inciso *l)*, de la Ley de Impuesto a las Ganancias –texto ordenado en 1997 y sus modificatorias–, que fuera dispuesta por la ley 25.731; e igual prórroga respecto de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificatorias referidas al impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias; al impuesto al valor agregado –texto ordenado en 1997 y sus modificatorias– respecto de la aplicación del régimen previsto en el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24; y del impuesto adicional de emergencia sobre el, precio final de venta de cigarrillos –ley 24.625 y sus modificatorias–; todas las cuales fueran oportunamente prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2006 por la ley 26.073, y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Impuesto a las ganancias

Artículo 1º – Deróguense los incisos *h), j), k), l), w),* e *y)* del artículo 20 de la ley 20.628 del impuesto a las ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

TITULO II

Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias

Art. 2º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la vigencia de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificaciones.

Art. 3º – Sustitúyase el artículo 3º de la ley 25.413 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 3º: El total de lo recaudado por el impuesto establecido según el artículo lº de la presente ley se distribuirá entre la Nación y el conjunto de las provincias conforme a las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la ley 23.548.

TITULO III

Impuesto al valor agregado

Art. 4º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la suspensión del artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificatorios, que fuera dispuesta por el artículo 1º, inciso *a),* de la ley 25.717.

TITULO IV

Impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos

Art. 5º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, establecido por la ley 24.625 y sus modificaciones.

TITULO V

Vigencia

Art. 6º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos:

a) Para lo establecido en el título I –Impuesto a las ganancias–: respecto de las solicitudes de exportación para consumo que se registren en la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, desde el 1º de enero de 2007 inclusive;

b) Para lo establecido en el título II –Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias–: para los hechos imponibles que se perfeccionan a partir del lº de enero de 2007, inclusive;

c) Para lo establecido en el título III –Impuesto al valor agregado–: para los hechos imponibles que se perfeccionan a partir del 1º de enero de 2007, inclusive;

d) Para lo establecido en el título IV –Impuesto adicional de emergencia sobre el, precio final de venta de cigarrillos–: para los hechos imponibles que se perfeccionan a partir del lº de enero de 2007, inclusive.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 1º de noviembre de 2006.

Adrián Pérez.

INFORME

Honorable Cámara:

Venimos a presentar el presente dictamen que se diferencia del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo en las cuestiones que seguidamente se detallan:

En primer lugar, queremos reiterar la posición que planteamos el año pasado, en oportunidad del tratamiento de prórroga de diversos impuestos que solicitó el Poder Ejecutivo, al proponer que en reemplazo de la exención del inciso *l)* de la Ley de Impuesto a las Ganancias –texto ordenado en 1997 y sus modificaciones–, como plantea el Ejecutivo, se propicia en su reemplazo la derogación de los incisos *h), j), k), l), w)* e *y)* del artículo 20 atento a que en nuestra opinión la actual vigencia de los mismos implica un beneficio impositivo para los grupos de altas rentas, atentando de esta manera sobre el concepto de mayor equidad contributiva horizontal que debería prevalecer, es decir que a igual renta igual carga tributaria, con independencia del origen, o fuente de donde proviene dicha renta, a la vez que se propenderá a lograr una mayor simplicidad y transparencia y se favorecerá de esta forma la administración tributaría y el control de la evasión impositiva.

En cuanto a la ley 25.413, de impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias y sus modificaciories, el proyecto de ley del Ejecutivo propone mantener la situación actual de lo recaudado por este impuesto, es decir que el 70% se queda la Nación y sólo el 30% restante se distribuye entre las provincias, a la vez que se decide destinar el primer porcentaje para el pago de la deuda, lo que termina por admitirse la conclusión de la

emergencia económica que conllevaba implícito la distribución inicialmente establecida.

Por lo tanto habiendo concluido el tratamiento de emergencia económica se considera que el tratamiento a incluir es que el producido de la recaudación. se enmarque dentro de la norma de recursos coparticipables entre la Nación y las provincias, dado que no nos parece razonable afectar estrictamente estos recursos a la atención de los servicios de la deuda pública, limitando de esta manera su uso para otros fines más prioritarios, como son los de asistencia social.

En mérito a las razones que anteceden se propicia la aprobación del presente dictamen.

Adrián Pérez.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 25 de octubre de 2006.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se propicia prorrogar desde el 1º de enero de 2007 hasta el 31de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, la vigencia de la suspensión de la exención prevista en el artículo 20, inciso *l)*, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que fuera dispuesta por la ley 25.731, la de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificaciones, referida al impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias, la de la suspensión dispuesta por el artículo 1°, inciso *a)*, de la ley 25.717, respecto de la aplicación del régimen previsto en el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y la del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, establecido por la ley 24.625 y sus modificaciones, las cuales fueran oportunamente prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2006 por la ley 26.073.

La medida que se proyecta encuentra justificación, tal como se expondrá seguidamente, en que subsísten las razones que motivaron el impulso del proyecto de ley que diera origen a la sanción de la ley 26.073.

El artículo 20, inciso *l)*, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, exime de dicho tributo a las sumas percibidas por los exportadores de bienes o servicios correspondientes a reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo nacional en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios.

La medida propuesta constituye una herramienta necesaria para seguir avanzando hacia la total recuperación de la economía y la generación de empleo, para lo cual es menester preservar el equilibrio de las cuentas públicas a efectos de transmitir a la comunidad local e internacional que nuestro país está definitivamente encaminado hacia un crecimiento perdurable, promotor de la confianza que logran todas aquellas naciones que manejan responsablemente las finanzas del Estado.

En el marco de las mismas justificaciones que dan sustento a la prórroga de la suspensión de la norma a que se ha hecho referencia precedentemente, es que se, prorroga la vigencia de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificaciones, referidos al impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias.

Por otra parte, el régimen previsto en el artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, dispone que los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital que luego de transcurridos doce (12) períodos fiscales contados a partir de aquel en que resultó procedente su cómputo, conformaren el saldo a favor de los responsables a que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de la ley del tributo, les serán acreditados contra otros impuestos a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, pudiendo solicitarse por el saldo remanente su devolución, de acuerdo con el procedimiento y en las condiciones que al respecto disponga el Poder Ejecutivo nacional.

Corresponde tener presente que a través del artículo 5º de la ley 25.988, y con el cupo anual previsto en su artículo 6º, se dispuso, bajo determinadas condiciones, la acreditación contra otros impuestos –incluidos sus anticipos– y/o devolución de los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital, realizadas a partir del 1º de noviembre de 2000, inclusive, que al 30 de septiembre de 2004 conformaren el saldo a favor de los responsables a que se refiere el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

Por ello, la suspensión que se propicia responde a la cuidadosa ponderación efectuada respecto del significativo esfuerzo que representa para las finanzas públicas haber instaurado un mecanismo que permite resolver la situación de los saldos acumulados mencionados en el párrafo precedente.

En ese sentido, cabe destacar que la prórroga de la suspensión del referido régimen constituye un

elemento necesario a fin de poder arribar a proyecciones, presupuestarias que reflejen un equilibrio perdurable en las cuentas públicas.

Por otra parte, la prórroga de la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, establecido por la ley 24.625 y sus modificaciones, encuentra sustento no sólo en las razones de equilibrio fiscal citadas precedentemente, sino también en el hecho de que el producido de dicho gravamen, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 25.239, cuya prórroga también se proyecta, se destina al Sistema de Seguridad Social para la atención de las obligaciones previsionales nacionales.

Finalmente, razones de índole presupuestaria justifican, también, la sustitución del artículo 3º de la ley 25.413, disponiendo que el setenta por ciento (70 %) del producido del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional con destino a la atención de los servicios de la deuda pública, contribuyendo a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

En mérito a los fundamentos que anteceden, se considera que vuestra honorabilidad habrá de dar curso favorable al presente proyecto de ley, solicitándole, asimismo, quiera tener a bien otorgarle preferente despacho.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.517

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Felisa Miceli. – Alberto A. Fernández.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: creo que el apuro nos lleva a realizar cosas que no son las adecuadas. Yo me había anotado en la instancia reglamentaria anterior para hacer uso de la palabra sobre este tema, y creo que hubiera sido importante que me la hubiera dado antes de comenzar a tratar este proyecto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Lamentablemente, señor diputado Tinnirello, ya han pasado los treinta minutos de la hora de preferencias.

Sr. Tinnirello. – Al final, luego de toda la discusión, no hemos tenido la posibilidad de intervenir. Podemos seguir manejándonos de esta manera, pero no es la adecuada.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia sugiere al diputado que en la próxima oportunidad se anote para hacer uso de la palabra antes de que comience esa instancia reglamentaria, porque cuando usted ingresó al recinto ya había comenzado.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: cuando decidimos sobre la prórroga de determinadas cuestiones que tienen que ver con los impuestos que hoy rigen en la Argentina, es importante que nos pongamos de acuerdo o que, por lo menos, señalemos con claridad y precisión para qué necesitamos esa prórroga, cuál es la razón que motiva al Poder Ejecutivo a enviar el proyecto y al Congreso a sancionarlo.

No vamos a hacer un detalle pormenorizado de los avances que en materia económica y social se vienen haciendo en la Argentina en los últimos años. Digamos una cosa importante, que creo que es sustantiva: muchos de esos avances, que hoy afortunadamente la Argentina está viviendo, son reconocidos por todo el arco político y por los propios habitantes de la Argentina, que lo dicen todos los días en todos los lugares de nuestra patria. Estos avances tienen sustento en un esquema de racionalidad, prudencia y prolijidad en las cuentas públicas.

Todo eso se traduce en superávit primario y también en superávit financiero, reflejados en los presupuestos que se someten a consideración del Congreso y que después se ejecutan sin apartarse un ápice, precisamente, de ese superávit primario.

Para este sustento de crecimiento con equidad que la Argentina está transitando, que es la base del esquema económico que hoy tiene el país, hay que tener en cuenta que no podemos ir como las cabras saltando en el monte, porque no somos cabras y podemos cometer el error de querer subir los escalones de a cuatro y caernos por las escaleras, como ya nos pasó anteriormente, cuando por apurarnos en los esquemas de distribución indebida e inapropiadamente, sobre todo en términos temporales, tuvimos enormes hiperinflaciones o incrementos muy sustantivos de la deuda pública.

Por ello es necesario tomar conciencia y aprender que el esquema de superávit primario es sustantivo, y para que éste efectivamente exista debemos tener los recursos disponibles,

como asimismo para que se vaya consolidando el superávit financiero como un esquema de carácter permanente que afortunadamente la Argentina comienza a transitar.

Reitero que no somos cabras que podemos saltar los escalones de a cuatro. Por eso vamos escalando paso a paso, con firmeza y decisión, pero sin retroceder, en un esquema de prolijidad fiscal acompañado por una distribución con justicia y equidad del ingreso. Este es precisamente el objetivo que persigue esta iniciativa que seguramente hoy sancionaremos.

Brevemente mencionaré en qué consiste la prórroga de la suspensión de la excepción prevista en el inciso *l)* del artículo 20 de la Ley del Impuesto a las Ganancias. Expliquemos con claridad para qué se utilizan los recursos que devienen de esta suspensión transitoria que tenemos a la vista. Ella implica nada más y nada menos que suspender el cómputo dentro de la materia desgravable de aquellos ingresos vinculados con los reembolsos y reintegros a las exportaciones, recursos que el propio Estado asigna a quienes exportaron y están exentos del impuesto a las ganancias. Pero teniendo en cuenta esta necesidad de distribuir las cargas con justicia y equidad, suspendemos transitoriamente esta posibilidad de descuento de la materia gravada que hoy proporciona la norma.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sr. Snopek. – En segundo lugar, mucho se ha hablado del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. Es cierto que tiene una importancia significativa y que constituye una parte muy sustantiva del superávit primario, superando incluso el superávit financiero de las cuentas públicas cuando se habla de base caja.

Todo esto es verdad, pero si miramos desde el lado de la necesidad de sostener esto para mantener también el actual esquema de funcionamiento de las variables macroeconómicas, que todos dicen que están funcionando bien en nuestro país, no podemos ser incoherentes. Por ende, no podemos decir por un lado que las cosas van bien porque existe superávit, y por otro lado afirmar que tal superávit es excesivamente prudente como he escuchado en varias ocasiones porque vamos a crecer a un ritmo mayor, rechazando la prórroga del impuesto al cheque.

¿Quiénes son los mayores perjudicados por los problemas que tuvo la República Argentina? Aquellos que carecen de empleo y, siguiendo la escala ascendente, quienes si bien tienen trabajo no alcanzan a satisfacer sus necesidades mínimas, es decir, los que menos tienen. ¿Nos vamos a preocupar respecto de si el impuesto al cheque funciona adecuadamente o no cuando simultánea y coetáneamente sucede todo esto en nuestro país?

Debemos empezar por mirar a los que trabajan, o mejor aún, a los que ni siquiera tienen trabajo, y pensemos entonces si no es justo, equitativo y razonable que se vuelva a prorrogar la vigencia del impuesto al cheque por el término que haga falta a fin de seguir sosteniendo el esquema de superávit primario de manera que la economía siga creciendo en la Argentina y haya oportunidades para nuestra gente. *(Aplausos.)*

En la misma línea y en el mismo camino, con la misma dirección y con el mismo sentido también proponemos prorrogar la suspensión del artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

El significado de esta suspensión es el siguiente: en rigor de verdad el mecanismo con el que funciona el IVA es tal que aquellas compras de bienes de capital que se originan al cabo de cierto número de ejercicios fiscales –en el caso del IVA es de carácter mensual, y es el único impuesto con un ejercicio de carácter mensual– se acumulan a lo largo de doce meses en poder del que ha adquirido ese bien de capital con la consecuente posibilidad de solicitar el reembolso.

Lo que hacemos únicamente es suspender esta posibilidad de tal manera que esos créditos fiscales permanezcan en cabeza de quienes hicieron la capitalización, es decir, de los que tienen recursos para hacerlo. No estamos hablando del pobre individuo al que no le alcanza para comer, sino de quienes tienen realmente la posibilidad de hacerlo.

Suspendemos la posibilidad de esa realización de los recursos que están dentro de los créditos fiscales por la adquisición de bienes de capital al cabo de los doce meses. Eso es todo, no hay ninguna cosa extraordinaria.

En cuanto al impuesto adicional de emergencia sobre el precio final del cigarrillo, el destino es absoluta y terminantemente de carácter social con una alícuota que va desde el 7 por ciento en adelante, y el Ejecutivo se ha comprometido a mantenerla en ese porcentaje.

El compromiso no sólo está en el convenio que ha sido suscripto y que es público, y que incluso figura en la página del Ministerio de Economía, sino que además dicho ministerio ha manifestado con toda claridad, como lo hizo en los años anteriores…

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Snopek. – Señora presidenta: aclaro que no voy a conceder interrupciones.

Reitero que este impuesto adicional de emergencia no es un impuesto que nos guste. ¡Cómo nos habría de gustar un impuesto de emergencia! No voy a rasgarme las vestiduras para decir que es un impuesto que nos gusta o que nos parece bien. Lo que nos parece bien es el efecto social, porque la recaudación de ese impuesto será destinada a los que menos tienen en la Argentina.

Eso es lo que nos parece bien y por eso vamos a votar en favor desde la bancada a la que me honro de pertenecer. Por último, quiero dedicar un breve párrafo sobre la distribución de los recursos.

Se trata de un párrafo corto pero de mucha significación, porque estos son impuestos que han sido colocados en la cartelera impositiva nacional, en cada ocasión o circunstancia en que eran necesarios ante las crisis que vivíamos.

Por eso es fundamental decir algún párrafo sobre el destino de los fondos. Escuché mucho decir que el 70 por ciento del impuesto ingresa directamente a las arcas del Tesoro nacional y el otro 30 por ciento va a parar a la masa coparticipable, con lo cual una porción va al Estado Federal, a la Nación, y otra al conjunto de las provincias.

Es verdad que también se han hecho las cuentas muy prolijas, que dicen cuánto es lo que en definitiva termina traduciéndose en coparticipación de impuestos a las jurisdicciones provinciales.

La pregunta que debemos hacernos es muy sencilla: ¿de quién es la deuda pública que tiene el conjunto de los argentinos? No me refiero a la deuda interna o externa, sino a todo, porque la deuda es interna o externa según dónde esté quien tiene el título. Si un señor de cualquier república vecina compra títulos y viene a radicarse a la Argentina, la deuda que era externa pasa a ser interna; y viceversa, si el Estado tiene una deuda conmigo y me voy a vivir al exterior, esa deuda pasa a ser externa. Entonces, no sé qué diferencia hay entre una y otra deuda, a menos que se trate de relaciones institucionales entre dos Estados o entre un Estado con un organismo multilateral de crédito. En este caso sí podríamos hacer una clasificación, pero en cuanto al resto –en los tiempos actuales– parece un anacronismo hablar de semejante cosa.

Más allá de eso, la deuda pública es del conjunto de los argentinos y no de los habitantes de una u otra de las veinticuatro jurisdicciones. Repito: es de todos y de cada uno de quienes integramos esta República, porque las provincias hemos tomado la decisión de conformar la Nación Argentina. Por lo tanto, cuando uno toma una decisión debe sostenerla, en las buenas y en las malas. Cuando nos va bien, mejor para todos; cuando nos va mal y debemos pagar cuentas, todos los argentinos tenemos que hacerlo. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señora presidenta: hubiese sido importante que en este año los argentinos, y fundamentalmente el Congreso de la Nación, nos hubiéramos puesto a discutir el sistema tributario. Tal sistema refleja en el proyecto de presupuesto para el año 2007 –cuyo dictamen hoy ha sido firmado por el bloque de la mayoría– un incremento de la presión tributaria del 0,8 por ciento. Conforme señalaron los funcionarios del ministerio, en la actualidad la presión tributaria está superando el 30 por ciento; de esto se trata.

Recordarán los señores diputados lo que ocurrió el año pasado. Pedimos el incremento de los mínimos no imponibles y por no prestar atención terminamos con una tragedia en Santa Cruz. Hemos presentado proyectos –que no son tratados en comisión porque provienen de la oposición– tendientes a elevar el mínimo no imponible del impuesto sobre los bienes personales, que tiene su origen en la riqueza; ello,

porque quien hoy tiene un departamento y un pequeño automóvil debe pagar ese impuesto como si fuera Amalita Fortabat. De esto tendríamos que habernos ocupado, señora presidenta.

Me llamó la atención que mi comprovinciano, en sus primeras palabras, defendiera la prórroga del impuesto al cheque señalando que es necesario mantener y sostener tal gravamen porque se trata de atender la situación de los desamparados, de aquellos que nada tienen en nuestro país. Sin embargo, al finalizar su exposición, dijo que el 70 por ciento de lo que se recauda por el impuesto a los débitos y créditos bancarios –o "impuesto al cheque", como comúnmente se lo conoce– servirá para pagar la deuda. Eso es lo que claramente establece el artículo 7° del título V del proyecto de ley en debate, pues determina que el 70 por ciento de este impuesto ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo con destino a la atención de los servicios de la deuda pública.

Entonces, no sabemos qué es lo que se defendía cuando se nos hablaba de la defensa de los pobres.

De lo que tenemos que hablar en la República Argentina es de una verdadera reforma tributaria que sirva para el crecimiento y desarrollo de los argentinos y no simplemente para recaudar y obtener recursos para utilizarlos en clientelismo político, como lo vimos en la provincia de Misiones hace sólo unos días.

Nos oponemos a este impuesto porque entendemos que es un tributo que pertenece a las provincias. Durante el año 2006 se piensa recaudar 11.576 millones de pesos, de los cuales provincias como la que representamos, la que representa usted, señora presidenta, o la que representa el señor diputado Snopek, solamente recibirán 1.632 millones de pesos, en tanto que el gobierno nacional va a ser acreedor a 9.944 millones de pesos.

Este impuesto es para sostener el superávit primario –como dice este artículo–, que es para atender el servicio de la deuda pública.

Por su parte, las proyecciones para el año 2007 arrojan una recaudación de 14.100 millones de pesos, de los cuales las provincias sólo recibirán 1.900 millones de pesos. Actualmente sólo el 30 por ciento del impuesto pasa a conformar la masa coparticipable bruta. Esto significa que solamente el 14 por ciento del total recaudado mediante este gravamen se distribuye a las provincias; 14 centavos por cada peso adeudado.

Esto configura una transferencia especial de recursos de todo el consolidado de las provincias a la Nación para destinarlos a atender el pago de la deuda externa y no –como decía el señor diputado Snopek– la situación de los más pobres.

Nos dicen que el impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de los cigarrillos no les gusta, que parte del 7 y va un poco más arriba. Ese poco más arriba es del 21 por ciento. Sobre esto quería preguntar al señor diputado Snopek cuando solicité la interrupción.

Cuando el año pasado tratamos este tema en el recinto, por lo menos hubo un compromiso claro y efectivo por parte del Ministerio de Economía de no incrementar la alícuota del impuesto a los cigarrillos.

Quería preguntarle al señor diputado Snopek dónde está la nota porque sabemos claramente que esto llevará al incremento del impuesto, lo cual derivará en el incremento del contrabando y consecuentemente los perjudicados serán los productores de las siete provincias tabacaleras. Una de esas provincias es la que represento, y tengo la obligación de defender los intereses de miles y miles de productores y miles y miles de trabajadores, porque la industria tabacalera es, después del Estado provincial, la que mayor mano de obra y ocupación da en la provincia de Jujuy.

No podemos aceptar dobles discursos y por eso nos oponemos. Hubiese sido importante discutir un régimen tributario que sirva al desarrollo, a la sociedad y, fundamentalmente, a los argentinos. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señora presidenta: voy a intervenir con motivo del tratamiento en particular porque voy a proponer una modificación a uno de los artículos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señora presidenta: con esta lógica vinculada con lo que expresara el señor diputado Camaño hace unos instantes, en cuan-

to a la velocidad del tratamiento de los temas, del "todo o nada", del "tómelo o déjelo", siempre caemos en estos aprietos de lo que queremos acompañar. A veces tenemos dificultades para hacerlo porque algunos temas se vinculan con otros que por lo menos quisiéramos discutir. Como nada se discute y es "todo o nada", esto nos obliga en algunos casos a tomar actitudes que no son las que querríamos. Si acompañamos esta ley en un todo, prorrogamos todo; si tenemos dificultades con algunos artículos estamos obligados a no acompañar la iniciativa.

Estamos absolutamente de acuerdo con la prórroga vinculada con el impuesto a las ganancias; tiene lógica, justificación, la entendemos, no hay razones para no hacerla. También tienen lógica las prórrogas del impuesto al valor agregado, del impuesto adicional de emergencia sobre los cigarrillos e incluso, con ciertas limitaciones y restricciones que han pasado inadvertidas, la del impuesto a los créditos y débitos. ¿Quién desde la teoría puede defender este impuesto como un buen tributo? ¿A quién, desde la práctica y la responsabilidad de administrar, puede ocurrírsele que es posible aprobar este tema de un plumazo? ¿Quién que no esté mirando a mediano y largo plazo el financiamiento de los gastos permanentes del Estado no pensará en la posibilidad de una salida de este impuesto que alguna vez dejará de existir? Si lo seguimos vinculando y atando a cuestiones de carácter permanente nos vamos encerrando sobre nosotros mismos y dejando como forma de financiamiento impuestos que todos coincidimos en que en algún momento los debemos abandonar. Alguna vez deberemos iniciar ese camino.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio a fin de escuchar al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – En algún momento deberemos pensar en el camino de salida de estos impuestos.

En definitiva, no tenemos dificultades en que se prorroguen estos impuestos, incluido el impuesto al cheque, haciendo algunas salvedades sobre este último. ¿Por qué entendemos que el impuesto al cheque genera complicaciones no sólo desde el punto de vista distorsivo? Aquí se señalaba cómo puede hablarse de impuestos distorsivos teniendo en cuenta las necesidades del Estado y el financiamiento. La distorsión hay que mirarla desde muchos lados.

Algo más de los dos tercios del impuesto al cheque es pagado por personas o pequeñas y medianas empresas. Entonces, hay que mirar los números, las estadísticas, y no asimilar que es un tributo que pagan los que hacen los grandes movimientos bancarios, aunque por supuesto que también lo pagan. Cuando uno analiza quién paga dicho tributo advierte que más del 75 por ciento es abonado por las personas o las pymes. Además, como una parte de él tiene la posibilidad de ser descargado por el impuesto a las ganancias –estoy hablando del 25 por ciento de las grandes empresas–, tiene una distorsión en sí mismo respecto de quiénes son los que mejor y más pagan este tributo.

Estamos convencidos de que es necesario un camino de salida de este impuesto. Como todo cambio impositivo, y teniendo la certeza de que el verdadero costo de dicho cambio se conoce después de que se efectuó, hay que hacerlo con suma prudencia. La manera de hacerlo es considerar aquella parte del impuesto que está siendo tomada como pago a las ganancias y empezar a bajar esa alícuota. En la actualidad el impuesto de entrada –0,6 por ciento– y el de salida –0,6 por ciento– suman 1,2 por ciento. Por las facultades que tiene el Poder Ejecutivo se permite que el 0,2 se tome como pago a cuenta del impuesto a las ganancias. Según una estimación oficial, aproximadamente el 50 por ciento de esta parte del impuesto que es deducible de ganancias, efectivamente se deduce. ¿Por qué se deduce sólo el 50 por ciento? Por lo que decía hace unos instantes: muchos de los que pagan este impuesto son personas o empresas que no pagan el impuesto a las ganancias; por lo tanto, no lo pueden deducir. Aproximadamente 2.400 o 2.500 millones de pesos implica el 0,20 que hoy se puede tomar a cuenta del pago del impuesto a las ganancias. Por lo tanto, se deducen 1.200 o 1.250 millones de pesos y el resto sería potencialmente deducible pero como está abonado por quienes no lo pueden deducir, no lo es.

La primera propuesta de modificación que hacemos en nuestro dictamen de minoría es la siguiente: debemos poner un máximo del impuesto al cheque del 0,5 por ciento para débitos y del

0,5 por ciento para créditos, es decir, bajar el 0,2 por ciento.

¿Qué otra cosa ha pasado inadvertida y no es un dato menor? En el caso del impuesto al cheque, que fue creado por la ley de competitividad en plena crisis de 2001, el 70 por ciento se afectaba a los gastos que la emergencia demandara ser financiados y un 30 por ciento a las provincias. En esta asignación, este impuesto ha tenido una modificación que ha pasado desapercibida y que a mi criterio es de extrema gravedad.

Esa modificación es la siguiente: el 30 por ciento se mantiene afectado a las provincias –es decir que se vuelve coparticipable en este mecanismo particular de coparticipación que tiene el impuesto al cheque, o sea, se destina a financiar los gastos en seguridad, en educación, en salud y en infraestructura, que están en manos de las provincias, las que a su vez coparticipan a los municipios, que tienen en sus manos los servicios más directos de cara a la población– y el 70 por ciento del impuesto se afecta al pago de servicios de la deuda.

No sé si ustedes recuerdan cuándo fue la última vez que se planteó la posibilidad de garantizar el pago de la deuda externa con impuestos. Por suerte en aquel momento había un peronismo de pie –acompañado por algunos bloques– que no lo permitió bajo ningún punto de vista, porque lo peor que podemos hacer con nuestra recaudación es destinarla prioritariamente al pago de la deuda.

Hay otras prioridades antes que el pago de la deuda; no se debe afectar la recaudación de impuestos al pago de la deuda. Hoy, con superávit fiscal y con todos estos datos de la economía creciente y resplandeciente, hemos vuelto para atrás, pero hemos vuelto a los peores momento del atrás. Me pregunto: ¿en nombre del peronismo estamos afectando el 70 por ciento del impuesto al cheque al pago de la deuda y el 30 por ciento a todos los servicios a los que he hecho referencia?

Entonces, ¿cuál es la razón de este proyecto? Realmente me parece algo muy grave. Por eso, señora presidenta, proponemos la reducción de la alícuota del impuesto, con muy poco costo fiscal, con mucha responsabilidad fiscal y con mucha justicia por la injusticia que implica el propio impuesto, ya que es injusto que algunos tengan la posibilidad de descargarlo de ganancias y otros no.

También proponemos cambiar la afectación a fin de que lo recaudado vaya al Tesoro. Si después el Poder Ejecutivo determina la prioridad de que los fondos del Tesoro se destinen al pago de la deuda, es otra cosa, pero no lo establezcamos en la ley. Digo esto porque el hecho de fijar esa prioridad en la ley les está dando derechos a terceros. Si votamos esto, el 70 por ciento de lo recaudado mediante este impuesto –que no es poco, ya que representa 13 mil millones de pesos al año– tiene una prioridad: los acreedores, que dicho sea de paso están muy bien pagos, ya que a muchos de ellos les adelantamos, salvo que estemos pensando en seguir adelantando pago de deuda. He leído o escuchado por ahí que le queremos pagar a España; es la cuarta vez que lo anunciamos. Creo que con que el Club de París nos haya dicho una sola vez que tenemos que negociar con todos juntos, es necesario que no lo anunciemos más. No lo entiendo; quizás entonces para cumplir con el pago a España queremos adelantar el pago al Club de París afectando el 70 por ciento del impuesto al cheque. ¿Estas son las prioridades que tiene el país?

Entonces, nuestro bloque no va a acompañar en general la prórroga de impuestos, aunque en particular estamos dispuestos a hacerlo con algunos tributos. En estas condiciones no apoyamos la prórroga del impuesto al cheque porque, en primer lugar, se debe reducir la alícuota y, en segundo término, la afectación es vergonzosa para la Nación. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: tenemos un problema de conciencia. En años anteriores hemos venido diciendo que queremos contribuir con la gobernabilidad y ser responsables en cuanto a asegurar la viabilidad de los planes de gobierno.

En consecuencia, debemos acompañar la existencia de los impuestos que son necesarios para sufragar los gastos que irroga el plan de gobierno del presidente Kirchner. Lo han votado a él para presidir la Argentina, para administrar y para hacer un plan de gobierno, aunque no lo compartimos en su totalidad.

Como no nos han votado a nosotros, sino a él, creemos que hay que ser responsables y permitir que la Argentina cuente con los recursos necesarios para llevar adelante este plan de gobierno dentro de parámetros de razonabilidad.

En materia de impuesto al cheque, cada vez que hemos intervenido en la Cámara hemos señalado que nos parece un mal tributo. Hay que revisarlo y reformular el sistema impositivo en la Argentina, pues es malo.

Es tan malo que genera un 50 por ciento de evasión, lo que significa que quienes pagan impuestos abonan tributos extremadamente altos, mientras que como contrapartida deberían recibir servicios sociales como los de Suecia. Sin embargo, obtienen la mitad de esos servicios, porque la mitad de la gente evade los impuestos.

Entonces, la cuantía del fenómeno indica que hay que rever la situación. Comprendo a un secretario de Hacienda que me diga que está ganando plata y que así está bien; aunque reconoce que es un desastre, se queda sentado arriba de la plata y pide que no lo molesten.

Lo comprendo, pero no comparto ese criterio, porque además de pensar en la silla del secretario de Hacienda, debemos analizar el futuro de la Argentina. Tendríamos que pensar, por ejemplo, que los productores argentinos deberían ser competitivos internacionalmente, y aquí el tema de los impuestos no es menor.

De modo que venimos diciendo que el impuesto al cheque es malo y hay que reverlo en el marco de una discusión del marco impositivo general. Todo el mundo dice que hay que dar ese debate, pero el oficialismo nunca da un paso en esa dirección.

Entonces, nos preguntamos hasta cuándo vamos a seguir votando a favor de impuestos que sostenemos que son malos con el argumento de que es necesario discutirlos en el marco más amplio de una reforma impositiva, cuando el oficialismo nunca da ese paso y mantiene los mismos tributos año tras año.

Creemos que en algún momento esto debería tener un límite, que según nuestro criterio debería estar dado por la negociación parlamentaria. Si el oficialismo presentara una propuesta de modificación impositiva para discutir con la oposición y nos consultara, ello implicaría un funcionamiento normal del Parlamento. Entonces, nosotros podríamos analizar distintas alternativas.

Sin embargo, aquí la alternativa es "tómalo o déjalo, pues yo tengo los votos suficientes y lo votaremos tal como está". La verdad es que seguir votando favorablemente y sin condicionamientos impuestos que consideramos malos para nuestro país nos parece improcedente.

Tenemos un segundo problema. El sistema federal impositivo argentino presenta como problema central la coparticipación federal. Estamos absolutamente convencidos de que si el Estado nacional recauda impuestos no coparticipables, debería disminuir su participación en los coparticipables.

Si el Estado nacional decide gravar con impuestos a las exportaciones privando a las provincias productoras de sus propios recursos en beneficio del Estado nacional, dado que la competencia de éste sigue siendo la misma, debería reducir su participación en lo que se llama la distribución primaria de la coparticipación.

Esto no sucede y ha motivado que el Estado nacional esté quedándose con alrededor del 70 por ciento de los impuestos que recauda. En tanto, las provincias, con el 30 por ciento restante, tienen que ocuparse de la seguridad, del desarrollo económico, de la educación y de la salud, mientras que el Poder Ejecutivo teóricamente no se debería ocupar de ninguna de estas cosas.

En consecuencia, ¿por qué gasta el Poder Ejecutivo? La respuesta es muy sencilla: desde ese poder se hacen gastos que les correspondería hacer a las provincias con sus propios recursos, con lo cual se subordina a los gobernadores provinciales a los deseos políticos del presidente de la República, cosa que todo el mundo conoce y que es inaceptable.

Por lo tanto, consideramos razonable la propuesta de algunos otros bloques en el sentido de que sea directamente coparticipable este impuesto distorsivo en el año de prórroga que le estamos dando.

En relación con la afectación al pago de deuda, francamente es una cuestión que no entendemos bien porque basta con consignar en el presupuesto nacional que se hará frente a tanta deuda para que eso se pague. ¿Para qué le tenemos que decir al presidente "usted va a pagar con esta plata", si todo el mundo sabe que

el dinero es fungible? Es decir, un peso proveniente del impuesto al cheque es lo mismo que un peso del impuesto a las ganancias, y puede pagar al Tesoro nacional como le parezca.

Me da la impresión de que se está haciendo esto no para condicionar al presidente sino para acceder a un pedido de éste de ponerse un límite a sí mismo para después tener la excusa de decir "yo no me muevo porque tengo un límite impuesto por el Congreso", cuando en realidad es puesto por él mismo, que pide al Congreso que le ponga el límite. Esto, que parece un trabalenguas, es el mecanismo que existe en el gobierno en este momento.

De manera que, ante la falta total de discusión, de aceptación de propuestas alternativas, de consideración de la posibilidad de reformar el sistema impositivo para ir a uno más equitativo y ante la profundización de la violación del carácter federal de gobierno del sistema político argentino, nosotros queremos dar una muestra de que no estamos dispuestos a acompañar esto hasta la muerte y sin condicionamientos. Queremos contribuir a la gobernabilidad, pero desde el diálogo. Si no se quiere tener diálogo, nosotros no los vamos a acompañar.

Por estos motivos, en esta ocasión no vamos a apoyar la prórroga del impuesto al cheque tal como está planteada en el dictamen del oficialismo. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: me parece que en el tema tributario nos debemos una discusión de fondo porque siempre lo abordamos urgidos por la coyuntura, por la necesidad de sustentabilidad del sistema o por compromisos contraídos con el extranjero. Pero nunca podemos discutir en profundidad un problema que es bastante grave y ante el cual tanto el oficialismo como la oposición tenemos la responsabilidad de ser muy serios.

El señor diputado Snopek hacía referencia a la necesidad de tomar conciencia tributaria, cosa que comparto. Pero a continuación mencionó algo que me parece grave, porque habló de la necesidad de tomar conciencia del superávit primario. Contrariamente a lo que el presidente plantea en todos sus discursos, en foros nacionales e internacionales acerca de las políticas fondomonetaristas, la unción del superávit primario como el Santo Grial de la política económica es una política fondomonetarista neoliberal reaccionaria. Esto es muy claro, sobre todo porque va acompañado de una propuesta por la que se dispone que el 70 por ciento de los ingresos provenientes del impuesto a los débitos bancarios –que de por sí es distorsivo– se destine al pago de la deuda externa.

Debemos tomar conciencia de lo que acabo de señalar, porque en la Argentina tenemos una política tributaria débil. Esto obedece, en primer lugar, al hecho de que nunca se ha discutido el sistema tributario como una política de Estado.

En segundo término, como nuestra sociedad se caracteriza por ser individualista, el Estado aparece generalmente como una abstracción inasible. Además, no hay experiencia en los ciudadanos acerca del traslado de los beneficios de los impuestos hacia cuestiones que les permitan resolver los problemas que se les presentan en la vida.

Por lo tanto, es importante generar una cultura tributaria, pero para eso debemos discutir cuestiones de fondo y ponernos de acuerdo en torno a los pasos que deberíamos dar.

Básicamente, tenemos dos problemas serios. El primero es que el sistema tributario argentino se está haciendo cada vez más regresivo. Digo esto porque descarga sobre las espaldas de los que menos tienen mayor cantidad de obligaciones, eximiendo de ello a los que más tienen.

El segundo problema es que se ha generado una doble desigualdad, porque no sólo existe desigualdad entre los que más tienen y los que menos tienen, sino también entre las provincias –que generalmente son las que menos tienen– y la Nación, que es la que recibe los mayores ingresos. En consecuencia, cada prórroga implica una nueva vuelta de tuerca sobre esa doble desigualdad.

Otro tema que deberíamos abordar es el de la coparticipación federal. Lo cierto es que no nos abocamos a su tratamiento porque el sistema de coparticipación de impuestos se ha convertido en una maraña inexplicable, que es difícil de comprender y de arreglar. Cada vez que se crea un impuesto de emergencia actúa como un parche diferente, con el agravante de que muchos de ellos no contemplan el compromiso de coparticipación o tienen una coparticipación

desfavorable para las provincias, con lo cual la desigualdad se profundiza.

Así, nos encontramos con que los impuestos de emergencia no se coparticipan; el sistema de coparticipación se hace cada vez más complejo y la Nación se va apropiando de recursos que históricamente pertenecieron a las provincias, es decir que se va quedando con la parte del león. Pero hay un agravante más, porque el dinero apropiado por la Nación se utiliza luego como elemento de presión hacia las administraciones provinciales, a fin de que adopten decisiones políticas que no son las que libremente tomarían si recibieran esos fondos como genuinamente les corresponde.

Además, con ese accionar se terminan desfinanciando los sistemas protectivos, como el previsional o el de la salud.

Por estas razones entendemos que no habría que prorrogar la suspensión de las eximiciones, sino lisa y llanamente derogarlas.

A este sistema, que de por sí es injusto, le agregan otra injusticia: se exime a quienes tienen concentrado mayor poder económico –por ende, mayor poder de presión política–, que son los que medran con los ahorros de los argentinos, y no a las pequeñas y medianas empresas ni al ciudadano común, que cada vez que va a comprar tiene que pagar el IVA, le guste o no. Por eso uno se pregunta si es justo desgravar a quienes exportan el ahorro de los argentinos y no nos retribuyen con nada.

Por otra parte, ¿es justo gravar a los que ganan con la producción y generan mayor valor agregado al trabajo argentino? Esta es una injusticia que se agrega al ya injusto sistema tributario.

Por lo tanto, nosotros hemos presentado varios proyectos. Uno es de modificación del impuesto a las ganancias, por el cual se modificarían las alícuotas para que quienes más tienen paguen más. También que se modifique, obviamente, el impuesto sobre los bienes personales porque hay trabajadores que están alcanzados por el impuesto a las ganancias y el de bienes personales.

También pretendemos que se modifique el IVA y se vaya descargando a los sectores que menos tienen de la responsabilidad de sostener el sistema tributario. Queremos que se restablezca la tributación a las herencias.

Además, hemos presentado dos propuestas. Una consiste en crear una comisión bicameral, porque así como se discutió con expertos interesados en el tema el Digesto Jurídico, para generar un andamiaje jurídico más justo, menos complejo y más comprensible para la sociedad, también se puede ir discutiendo, en términos de políticas de Estado para el mediano plazo, un sistema tributario que sea más justo, progresivo, que resuelva los problemas de los que menos tienen y obligue a los que más tienen.

Esa comisión debería expedirse en el término de un año, luego de consultar a las provincias, a sus ministros y a académicos y expertos de las universidades. Una vez finalizado este período nos deberíamos poner de acuerdo y gobierne quien gobierne se va a respetar por lo menos determinada estructura tributaria que tienda a resolver y proteger a los que menos tienen y a obligar a los que tienen más.

La otra cuestión que debiera ser tomada en cuenta por esta comisión es la coparticipación: una decisión de la administración nacional de destrabar parte del dinero que se apropió a las provincias; si no, el tema de la coparticipación no va a tener resolución porque nadie quiere resignar nada, y es muy injusto pedir a las provincias que ya resignaron que vuelvan a hacer una resignación para generar mayores recursos destinados a las provincias más pobres.

Si se pudieran acordar determinados planes sociales, determinadas erogaciones vinculadas con cuestiones sociales acuciantes, un ingreso ciudadano para la niñez y la adolescencia, el financiamiento del sistema educativo, el financiamiento del sistema de la salud, con una cantidad de dinero separada de la distribución primaria –o sea, si se hiciera una separación previa y después la distribución primaria–, se ayudaría a resolver los problemas de las provincias, el reordenamiento de la coparticipación y a generar la posibilidad de tener un sistema más racional, previsible, justo, sostenido en el tiempo, respetando políticas de Estado que todos estaríamos dispuestos a sostener.

En esta prórroga está el impuesto a los débitos bancarios, que es distorsivo, injusto y se aplica también a los que menos tienen, pero como genera recursos para el Estado es imposible derogarlo de golpe. Pero sí habría sido bueno que en cada prórroga se hubieran bajado las alícuotas

de manera tal que este impuesto que es injusto pudiera ir extinguiéndose en el tiempo.

Ni siquiera hemos podido acordar eso. Por lo tanto, nosotros hemos propuesto un despacho por la minoría, que es el que nosotros vamos a votar y no vamos a acompañar el proyecto del Poder Ejecutivo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. – Señora presidenta: mi intervención va a ser muy breve porque ya se ha hablado mucho del tema y compartimos muchas de las opiniones que se han manifestado.

En realidad hoy tratamos una especie de ley ómnibus, donde en un mismo cuerpo normativo prorrogamos impuestos por un año –el impuesto a los débitos y créditos bancarios y el impuesto a la venta de cigarrillos–, por otro lado, suspendemos una exención, mantenemos la suspensión de la exención, en el caso del impuesto a las ganancias los reintegros y reembolsos a las exportaciones, y también sigue suspendida la posibilidad de computar en otro tributo un crédito fiscal acumulado producto de inversiones en activos fijos.

Tal como lo expresan los fundamentos del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo nacional, estas prórrogas tienen por objeto preservar el equilibrio en las cuentas públicas y la sustentabilidad del programa fiscal económico. Desde el punto de vista presupuestario obviamente lo más relevante es lo referente al impuesto a los débitos y créditos bancarios, que se estima que en 2007 tendrá una recaudación de casi 13 mil millones de pesos.

En términos generales se puede compartir o no la prórroga, fundamentalmente en el tema más relevante, el impuesto al cheque, sin estar tan convencido de que a aquél que invirtió en época de crisis en activos fijos no se le permita computar en otros tributos ese crédito fiscal acumulado. En lo que no estamos de acuerdo es en que la denominada sustentabilidad fiscal del Estado se realice a costa del conjunto de provincias, que también deben tener sustentabilidad fiscal.

Digo esto por la no coparticipación del impuesto al cheque. Las provincias argentinas y en parte la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son las que tienen la responsabilidad de los servicios básicos de nuestro país: la educación, la salud y la seguridad públicas. En consecuencia, no podemos admitir bajo ningún concepto la concentración de recursos por parte del gobierno nacional mientras se siguen postergando la salud, la educación y la seguridad públicas, que son exclusiva competencia del conjunto de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En rigor, el verdadero perjudicado es el ciudadano –carenciado o no– que manda a sus hijos a la escuela pública, debe atenderse en los hospitales públicos y pretende que un policía lo proteja donde vive.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia solicita a los señores diputados que guarden silencio a fin de que se pueda escuchar al orador.

Sr. Poggi. – No se está coparticipando el impuesto al cheque y simultáneamente se permite que parte de su producido se deduzca del impuesto a las ganancias, que sí se coparticipa, lo cual implica un doble perjuicio para la distribución de recursos a las provincias. En consecuencia, nuestra propuesta consiste en coparticipar el ciento por ciento del impuesto a los débitos y créditos bancarios, y no sólo el 30 por ciento como lo propicia la iniciativa en consideración.

Si para el ejercicio 2007 se coparticipara el ciento por ciento del impuesto a los débitos y créditos bancarios, el conjunto de las provincias dispondría de recursos adicionales por aproximadamente 4.300 millones de pesos. Por su parte, si la Nación estimara correctamente los ingresos en el presupuesto 2007 en función del crecimiento del producto bruto interno, no debería resignar recursos en función del plan de gastos. Más aún, si se coparticipara el ciento por ciento del impuesto al cheque, esos 4.300 millones de pesos adicionales que podrían percibir las provincias coincidirían más o menos con los vencimientos de capital que el conjunto de las provincias tiene con la Nación, y que ésta les deberá volver a prestar en 2007 para refinanciar esos vencimientos, con lo cual claramente el efecto es totalmente neutro para la Nación.

Las provincias con estos recursos adicionales podrían cancelar en efectivo la deuda que tienen con la Nación el próximo año, y la Nación cobrar en efectivo los recursos y no tener que volver a prestárselos.

El tema es muy simple, pero claro, de esa forma constribuimos al saneamiento de las provincias, y las que no le deben a la Nación podrían disponer de recursos para afectarlos a sus presupuestos educativos, y de esa manera la Nación no transferirles fondos para la educación en el marco del financiamiento educativo, porque ya los dispondrían las provincias.

Más aún, hasta podríamos hacer una afectación específica de la parte que deberían las provincias para que se destine a pagar la deuda con la Nación, y en el caso de las que no le deben, que se destine exclusivamente a la educación pública. Todo eso podríamos hacer si actuamos con racionalidad en el régimen de distribución de los recursos entre la Nación y las provincias.

Pero no, conviene coparticipar sólo el 30 por ciento, manteniendo el 70 por ciento del impuesto al cheque en la órbita del Tesoro nacional, con una novedad: afectándolo a los servicios de la deuda, a intereses de la deuda, que lejos de estar disminuyendo están aumentando.

La semana pasada aprobamos una ampliación de 3.500 millones, básicamente porque está aumentando la deuda del país. No existe la mentada política de desendeudamiento, es falso.

En consecuencia, vamos a atar el 70 por ciento de este impuesto, que si bien lo prorrogamos por un año, lo vamos a prendar afectado al servicio de la deuda, es decir, *in eternum*. No recuperamos más esta parte de tributo ni nunca más lo vamos a derogar.

Por supuesto que pareciera que conviene que las provincias tengan que desfilar el año que viene por la Casa Rosada mendigando por sus vencimientos para con el gobierno nacional, triste para nuestro sistema federal en el aspecto institucional y más triste aún cuando estamos involucrando a los ciudadanos argentinos, fundamentalmente los más carenciados, que tienen que recurrir a los hospitales públicos, a la escuela pública y a la seguridad pública.

Reitero que directamente estamos afectando a los ciudadanos argentinos más carenciados. Por todo lo señalado vamos a votar en forma negativa este proyecto, no tanto por la prórroga en sí de los impuestos –podemos o no coincidir e incluso en el bloque algunos estamos de acuerdo con algunos y otros no– sino porque lo grave es la falta de distribución posterior a la recaudación.

Estamos convencidos de que la sustentabilidad fiscal y económica de un país se logra conjugando la sustentabilidad económica y fiscal del Estado nacional pero también de los estados provinciales y municipales.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Binner. – Señora presidenta: hoy estamos debatiendo un tema que hace un año lo debatíamos en el mismo sentido y con iguales argumentos, pero lo hacíamos tal vez hace un año con alguna esperanza de que comenzáramos a discutir y a valorar algunas nuevas razones que permitan hacer de los tributos no solamente instrumentos recaudadores sino también instrumentos que permitan el reordenamiento económico y por supuesto social de nuestro país.

Sin embargo, en el proyecto subsisten las mismas razones que motivaron la ley original y que han motivado el proyecto de hace un año.

En realidad, lo que surge del impuesto es que se trata de preservar el equilibrio de las cuentas públicas creyendo y haciendo ver que este crecimiento sostenido es perdurable y que tenemos un futuro promisorio como país si continuamos con esta manera de llevar a cabo la política tributaria.

Indudablemente, estamos viviendo un ciclo virtuoso de la economía, que bien podría ser aprovechado para reformular políticas económicas que tiendan a mejorar el federalismo y no a que éste simplemente sea una mención en la Constitución.

Año tras año se viene disminuyendo la coparticipación a las provincias, la porción de la torta que se distribuye entre las jurisdicciones argentinas. Hace once años se distribuía entre las provincias el 42 por ciento y hoy nos encontramos en el 30 por ciento. Realmente nos hallamos ante la situación de una nación rica y provincias pobres que no saben cómo llegarán a fin de mes para pagar sus deudas.

Tal tendencia aparenta continuar pues, de aprobarse el proyecto de presupuesto 2007, se dispondrá de un total de 169 mil millones de pesos, de los cuales 45 o 48 mil millones de pesos se distribuirán entre las provincias. Estamos hablando de una disminución sostenida de aproximadamente el uno por ciento en relación con el actual ejercicio, que está pronto a terminar.

Por lo tanto, entiendo que nos hallamos en un momento en el que debemos comenzar, en primer lugar, a cumplir con lo pactado en la Constitución de 1994 en cuanto al plazo de un año a los fines de discutir una nueva ley de coparticipación. Sin embargo, desde hace once años –y vamos camino a cumplir el duodécimo año– venimos consintiendo esta mora constitucional.

Indudablemente, esta política tributaria busca lugares sencillos para recaudar: el IVA, el impuesto al cheque y las retenciones. Se trata de tres aspectos regresivos que impiden un desarrollo federal integral de la República Argentina por cuanto el producido de las retenciones y el 70 por ciento del impuesto al cheque apuntan a sustentar una Nación que ha desprendido sus responsabilidades sociales, sobre todo en educación y en salud, hacia las provincias. Entiendo que tal situación, de no corregirse, se agravará.

Quienes hemos ejercido en Ejecutivos vivimos algunas situaciones cuyo relato tal vez provoque risa. Por ejemplo, en una oportunidad tuvimos que llevar adelante la construcción de una pista sintética para atletismo en la ciudad de Rosario y no contamos con apoyo de ninguno de los entes deportivos nacionales; fue la única pista que se sustentó con el pago municipal.

En su momento solicitamos que nos liberaran del impuesto de importación sobre el material necesario para la construcción de la pista. En una carta memorable, que es para hacer un cuadrito, las autoridades nos dijeron que eso iba a provocar un desequilibrio fiscal verdaderamente imposible de corregir.

Tenemos que pensar en el país con un criterio integrador: seguimos concentrando y desaprovechando este momento de ciclo virtuoso de nuestra economía o nos adecuamos a la necesidad no sólo de cumplir con la Constitución sino también de considerar los tributos como verdaderos instrumentos para el federalismo y como una posibilidad para el desarrollo armónico de nuestros pueblos.

Con la responsabilidad que siempre ha caracterizado a nuestro bloque sabemos que no se puede quitar un impuesto sin reemplazarlo por otro instrumento. Esta es una responsabilidad de todos, pero el Poder Ejecutivo debe ayudarnos para lograr un cambio.

En función de la responsabilidad señalada nos vamos a abstener en la votación. No nos convence la idea de seguir transitando por un camino en el que el tributo es meramente un instrumento recaudatorio.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: será muy simple lo que diga porque mucho ha sido ya expresado.

Durante todos estos años he acompañado las diferentes prórrogas en función de un criterio de responsabilidad. Este es el último año de este gobierno y consecuentemente es bueno dejar en claro algunas cuestiones adicionales.

Efectivamente, lo que se está consumando con esta prórroga que hoy nos solicitan, así como también con el proyecto de presupuesto que próximamente discutiremos, es una decisión tomada por el gobierno nacional de no dar lugar a la reforma impositiva que el país necesita.

En este sentido quiero ser claro. El problema impositivo de la Argentina, por lo menos desde nuestro punto de vista, no tiene que ver con el volumen o nivel de la presión impositiva sino con la distribución de la carga tributaria. Se trata de una distribución regresiva tanto en términos sociales como en la relación entre Nación y provincias.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Lozano. – Los propios datos que surgen de los informes del doctor Abad, de la Administración Federal de Ingresos Públicos, nos muestran con absoluta claridad que cuando se consideran los impuestos a valores reales y no a valores corrientes la diferencia en materia de recaudación se logra con los impuestos nuevos y no con aquellos que natural y normalmente se recaudan; me refiero a las retenciones por un lado y al impuesto al cheque, por el otro. Es decir, aquellos tributos normales de la Argentina, tanto IVA como ganancias, están dando a valores constantes prácticamente lo mismo que en el año 1998. La diferencia de recaudación está dada por los impuestos nuevos que, como bien se dijo aquí, no tienen coparticipación alguna o en todo caso la coparticipación es menor.

Lo que quiero decir con el hecho objetivo de que los tributos en realidad están dando prácticamente lo mismo o menos que en 1998 es que el sistema impositivo tal cual lo conocemos tiene una dificultad muy grande para captar las riquezas y las rentas concentradas de la Argentina de hoy. Entonces, en todas y cada una de estas prórrogas, así como en todos y cada uno de los debates presupuestarios, seguimos perdiendo la oportunidad de discutir la reforma impositiva que nuestro país necesita.

Podríamos estar discutiendo, por ejemplo, cómo recuperar los 1.685 millones de pesos que se pierden de recaudar en ganancias por exenciones absolutamente absurdas, según establece el presupuesto correspondiente al año 2007. También podríamos discutir cómo recuperar los 137 millones de pesos que se pierden en la recaudación de bienes personales debido a la vigencia de exenciones que tampoco tienen justificación alguna.

La sustentabilidad fiscal, de la que tanto se habla, no se logra atando la recaudación a una coyuntura favorable de precios internacionales o del ciclo económico; se logra en tanto y en cuanto uno alcance condiciones de recaudación impositiva que tienen mayor autonomía del ciclo económico y mayor capacidad de disociarse de coyunturas particulares en materia de precios internacionales.

Por lo tanto, la sustentabilidad fiscal se vincula con una reforma impositiva de sesgo progresivo y con la puesta en marcha de una reforma previsional que la Argentina sigue necesitando y que le quita recursos permanentemente.

Por estas razones, y porque discrepo con el hecho objetivo de que el gobierno hoy manifiesta que no tiene decisión respecto de la reforma impositiva, aunque contamos con las mejores condiciones económicas y políticas para llevarla adelante, no voy a acompañar la prórroga, como lo hice en los últimos años, y adelanto que me abstendré de votar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: adelanto mi voto negativo al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Nunca acompañamos este tipo de iniciativas; en particular, este proyecto da sustento a un sistema tributario que es absolutamente injusto y regresivo. Este aspecto se vincula con algunas cuestiones que en distintas oportunidades y momentos se han tratado aquí y se vuelven a reiterar. Por ejemplo, recuerdo efusivos discursos de las distintas bancadas cuando se trató el impuesto a las ganancias –en ese momento se planteó que se había producido una fuerte lucha de los trabajadores petroleros de Santa Cruz–, aduciendo que se excedía el mínimo establecido para el cobro de dicho impuesto. Ese aspecto aquí se modificó, pero a partir de los aumentos alcanzados por los trabajadores hoy vuelven a estar en las mismas condiciones y se les vuelve a quitar parte de esos ingresos a través de dicho tributo.

De modo que el impuesto a las ganancias es un tributo a lo que ganan las multinacionales, a lo que ganan las empresas, los que trabajan en ellas como directores, y es también el impuesto a los trabajadores que en algunas provincias tienen un costo de la canasta familiar mucho más elevado que la media nacional, y por eso sus impuestos son mayores, lo que provoca una quita en sus salarios que es absolutamente injusta. Esto lo podemos trasladar a otro aspecto impositivo que es sumamente grave: el impuesto al valor agregado. Como todos sabemos, el IVA es un impuesto al consumo, pero resulta que ese 21 por ciento sale del sueldo del trabajador en el momento de consumir para cubrir las necesidades básicas esenciales para sostener a su familia. Ahora bien, al momento de pagar el IVA da lo mismo que esa persona se llame Macri, Pérez Companc, sea gerente de alguna multinacional o simplemente se trate de un trabajador que gana 800 o 900 pesos mensuales.

Entonces, ¿desde qué lugar se establece un impuesto para recaudar fondos y solucionar los problemas sociales? Evidentemente se lo hace desde el lugar de una desigualdad sumamente intensa que se manifiesta en forma permanente. Por ejemplo, hace muy poco tiempo se ha eximido a empresas petroleras del pago de impuestos para que exploren y posteriormente exploten el petróleo que tantos ingresos genera a esas empresas multinacionales.

Entonces, es evidente que tenemos un problema muy grave cuando planteamos el tema fiscal y el impositivo. Nosotros creemos que debemos manejar la cuestión desde otro lugar,

donde recaiga un mayor nivel de impuestos sobre las grandes empresas, donde haya un impuesto a las grandes riquezas, a las transferencias financieras, a los dividendos y a las utilidades financieras, y donde de alguna manera se restaure también el impuesto a las grandes herencias, que en su momento derogara –obviamente por razones personales– el ex ministro de Economía Martínez de Hoz, hombre predilecto de la dictadura militar.

Además, quiero hacer algunas consideraciones de tipo político. Cuando se habla del impuesto a los débitos y créditos bancarios –más conocido como impuesto al cheque– se establece una modificación muy tajante y categórica pero también sumamente perversa. En su momento, durante la crisis de fines de 2001, el 70 por ciento de ese impuesto era utilizado para atender la emergencia económica y social. Resulta que ahora por disposición de este gobierno –que no me cansaré nunca de recordar que amenazó con ganarle por *knock out* al Fondo Monetario Internacional– se le asegura a este último tener una caja y un depósito permanente del 70 por ciento de lo recaudado por el impuesto al cheque. El total recaudado ronda los 13 mil millones de pesos, y en virtud del artículo 6º se aseguran 10 mil millones de pesos para el pago de la deuda pública a los acreedores. Es evidente que ese apetito de los acreedores, por la presión que ejercen permanentemente sobre este gobierno –el gobierno de Kirchner– está siendo saciado con el hambre de los trabajadores y del pueblo.

Hay algo que parece ridículo. Aquí se dan datos sobre mejora de la situación económica y sobre las mejores condiciones de los trabajadores. Sin embargo, la situación actual muestra que casi 8 millones de personas viven en la Argentina "K" con 2,75 pesos por día.

Mientras se plantea esta realidad, las grandes empresas siguen acumulando ganancias y continúan siendo eximidas de impuestos y beneficiadas por la política tributaria a partir de la excusa de la inversión, la que tiendo a pensar que es un verdadero saqueo de nuestros recursos naturales y un despojo a los intereses de la población y al futuro de nuestro país.

Encontramos graves problemas en la educación. Aquí se votaron leyes de financiamiento educativo, pero está a la vista lo que ocurrió con la prometida panacea. Cuando uno concurre a las barriadas populares y al Gran Buenos Aires –La Matanza, Merlo, Moreno– se encuentra con escuelas y hospitales absolutamente deteriorados. Ello sucede en la Argentina "K" y en el Gran Buenos Aires de los "K". La deuda sigue pendiente para los pobres, pero no para los acreedores internacionales.

Es evidente que esa política existe. Cuando los trabajadores y los desocupados llevan sus hijos a la escuela se encuentran con la realidad, no la que se menciona en el Congreso, sino la de padecer el deterioro de la escuela pública.

Cuando concurren a los hospitales en la Capital Federal, en el Gran Buenos Aires o en el resto del país no se encuentran con la ficticia realidad que ustedes quieren mostrar por los medios a la población, sino con un tremendo deterioro de la salud pública, cada vez más comercializada.

Todavía hay millones de trabajadores que están por debajo de la línea de pobreza; también hay millones de desocupados que se encuentran por debajo del nivel de indigencia. Esta es la realidad que se observa fuera del recinto, y no se puede ocultar.

Esa realidad la sufren los trabajadores. Cuando se habló del problema de los desmontes y se planteó el tema de la invasión sojera, algunos diputados hablaron de una semana más, pero alguien dijo que ello iba a significar 4.500 hectáreas menos de bosque, lo que es muy grave. El gobierno es permisivo ante esa invasión sojera.

Cuando solicité la palabra quería recordar un hecho vinculado con el pasado y la lucha que ha vivido el pueblo argentino, que fue diezmado por la dictadura militar. El próximo sábado 18 de noviembre se cumplen dos meses de la desaparición de Jorge Julio López.

Es hora de que el ministro del Interior concurra a dar explicaciones, porque los organismos de derechos humanos que le han solicitado múltiples reuniones no han sido recibidos. ¿Por qué no se ha puesto custodia, tanto a él como a todos los otros testigos, jueces, fiscales e integrantes de organizaciones de derechos humanos que fueron amenazados? Esto también forma parte de la realidad "K".

En el nombre de Jorge Julio López y del reclamo de su aparición con vida quiero recordar

que tenemos un desafío por delante. Se trata de luchar contra los intereses del poder económico. Muchos integrantes del sector político son cómplices y deben defender los intereses del pueblo. Para ello se debe luchar en la calle y tomar las decisiones políticas que condicionen al poder económico, que es poderoso y hay que poner patas para arriba. Hay que darlo vuelta y transformar la Nación en un país para todos y no para unos pocos enriquecidos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: la verdad es que esto lo discutimos todos los años y más o menos algunos argumentos se repiten.

Simplemente quiero hacer algunas aclaraciones que me parece importante tener en cuenta a la hora de la calificación del impuesto. Si se trata de un tributo que facilita la distribución del ingreso, me pregunto sobre quién está aplicado, porque en general se hacen apreciaciones, muchas de ellas subjetivas, y siempre es bueno contar con algunos datos que nos permitan tener una radiografía cierta de cómo se ha distribuido la recaudación del impuesto al cheque, entre comillas, o a los débitos y transferencias bancarias.

Aquí no me voy a apoyar en un estudio del gobierno nacional sino del Centro de Estudios y Servicios de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Santa Fe, que hace unos días publicó un artículo en el diario "El Litoral", de esa misma ciudad. Dicho artículo dice que la recaudación del impuesto a los débitos y créditos bancarios alcanzó un monto total de 9.434 millones de pesos corrientes durante el año 2005. La provincia de Santa Fe aportó de este monto un 3,45 por ciento; la provincia de Córdoba, un 4,21 por ciento y la Ciudad de Buenos Aires, un 88,6 por ciento.

No voy a mencionar la conclusión mía que todos se deben estar imaginando acerca de por qué tan tremenda distribución asimétrica, que no tiene que ver con las economías ni con los volúmenes de producción ni con los productos brutos geográficos de cada una de las provincias.

Voy a seguir haciendo referencia a las conclusiones del estudio. Continúa diciendo que hay que hacer una salvedad en cuanto a que la mayor parte de las grandes compañías nacionales y multinacionales del país tienen asentadas sus casas matrices en la Ciudad de Buenos Aires, así como también la bancarización de sus propias finanzas. Esto explica gran parte de las discrepancias registradas con las tasas provinciales de recaudación del impuesto al cheque.

Este estudio que, repito, fue realizado por la Bolsa de Comercio de la ciudad de Santa Fe, quiere transmitir que el mayor volumen en la recaudación del impuesto al cheque lo aportan las grandes empresas nacionales y multinacionales que tienen asiento en la Ciudad de Buenos Aires. El 88,6 por ciento de lo que se recaudó el año pasado provino de ellas.

Entonces, si bien es cierto que para el pequeño y mediano empresario y, sobre todo, para aquellas actividades comerciales que tienen un diferencial de ganancia pequeño y que manejan grandes volúmenes –como, por ejemplo, los estacioneros de servicio– el importe del impuesto al cheque resulta dificultoso para el desarrollo de su actividad, ciertamente esos son análisis que se deben particularizar para determinar de qué manera se resuelven.

Pero lo cierto es que el mayor volumen de recaudación del impuesto al cheque lo aportan las empresas nacionales o multinacionales que tienen mayor participación económica dentro de la economía argentina.

Tal como decía el señor miembro informante de nuestro bloque, ciertamente se trata de un impuesto que tiene características progresivas en cuanto a la distribución del ingreso. El grueso del impuesto se lo estamos cobrando a los que más tienen. Esta es una realidad incontrastable.

Cuando se hacen apreciaciones o se plantean cuestiones subjetivas sin poder cuantificarlas seriamente, podemos vernos inducidos a un error de apreciación. Es cierto que esto también lo pagan el almacenero y el pequeño comerciante, pero la incidencia fundamental recae sobre los sectores que acabo de mencionar.

Aquí también se ha hablado de la coparticipación. Pero esas apreciaciones tampoco se ajustan a la verdad, porque año a año y mes a mes el monto total de lo que se coparticipa en la República Argentina en términos de valor absoluto ha ido aumentando desde que el presidente Kirchner asumió el gobierno de la Nación.

Además, podemos adelantar que, de acuerdo con el presupuesto que seguramente vamos a sancionar la semana próxima, el aumento de la masa coparticipable será del 15,6 por ciento, comparando los datos de 2007 con los de 2006, mientras que el aumento del monto total del presupuesto será del 14,5 por ciento. Esto quiere decir que estamos aumentando en un punto la masa total de tributos coparticipables, y es necesario que esto también se ponga sobre la mesa a la hora de votar y de analizar cómo se aplica determinado impuesto.

Reitero que este impuesto tiene un sentido positivo en cuanto a la distribución del ingreso, porque fundamentalmente lo van a aportar quienes tienen mayor incidencia en el proceso económico argentino. El problema es que muchas veces algunos defienden –con buena intención– posturas contrarias que terminan favoreciendo a los que dicen combatir; de lo contrario, no se explica lo que expresa este estudio que les acabo de leer sobre la composición del monto del impuesto al cheque durante 2005, con una concentración cercana al 90 por ciento en la Ciudad de Buenos Aires. Esto no es consecuencia de los porcentajes del producto que se registran en esta ciudad; esto tiene otra explicación, la que aporta la propia consultora de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires.

Es mentira que nosotros no hemos aumentado los montos coparticipables; año a año y mes a mes se transfiere más. Asimismo –esto no es para discutirlo ahora sino en otro momento–, la inversión directa del Estado nacional en cada una de las provincias ha aumentado considerablemente. En este sentido, quisiera hacer una sola referencia al Plan Federal de Viviendas: las inversiones previstas por el Estado nacional en la provincia de Santa Fe han aumentado en mil millones de pesos, porque de los cuatro mil millones que se invirtieron en 2005 pasamos a cinco mil millones en 2006.

Por otro lado, pareciera ser que tener superávit fiscal es pecaminoso. Durante años hemos escuchando a los padres del liberalismo económico ortodoxo hablar de la necesidad de tener superávit fiscal. Pues bien, hoy en la Argentina tenemos superávit fiscal y nosotros queremos seguir manteniéndolo. Si ese superávit lo engrosan quienes tienen mayor participación en la economía del país, mejor aún.

Entonces, reitero que para nosotros el superávit fiscal es un valor. No sea cosa de que después de esta discusión el superávit fiscal resulte un disvalor; nosotros no compartimos esa apreciación.

Sra. Hernández. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Rossi. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: nosotros no estamos en contra del superávit. Es más; las provincias también queremos tenerlo. Por eso pedimos que parte de ese superávit se coparticipe. A nosotros también nos gusta tener superávit.

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Lo otro que quería decir es que se habla muy libremente de los indicadores sociales en la Argentina, pero la verdad es que tampoco sirve tirar cifras por tirar, hablar de tantos millones de hogares argentinos que todavía están por debajo de la línea de pobreza o de la línea de indigencia, como si nosotros no lo supiésemos.

Cuando asumimos el gobierno de este país había un 60 por ciento de argentinos por debajo de la línea de pobreza, un 30 por ciento por debajo de la línea de indigencia y un 26 por ciento de desocupación. En los últimos tres años se han creado 3.200.000 puestos de trabajo en la Argentina; hemos bajado el índice de pobreza del 60 por ciento a uno menor al 30 por ciento; hemos bajado la indigencia del 30 por ciento a menos del 15 por ciento.

¿Cómo no vamos a ver cómo son los indicadores económicos y sociales en la Argentina? Por eso seguimos manteniendo algunos de estos impuestos. ¿Qué tenemos que hacer? ¿Eliminar el impuesto al cheque? ¿Cómo hacemos para reemplazarlo? ¿Aumentamos el impuesto a las ganancias? ¿Cómo reemplazamos los 9 o 10 mil millones de pesos del impuesto al cheque? ¿Aumentamos el IVA? Entonces, hay que decir las cosas y analizarlas en su totalidad.

Este gobierno tiene en el superávit fiscal una base que no piensa negociar, porque nos parece

que es lo mínimo que necesitamos para seguir llevando adelante esta política económica de desarrollo con equidad. Porque sin superávit fiscal no podemos sostener este tipo de cambio, competitivo, que permite que la Argentina siga creciendo.

Y nosotros en eso tenemos un compromiso. Este tipo de cambio permitió que la Argentina haya empezado a crecer, generando puestos de trabajo. Ha empezado una etapa en la economía argentina en la que el país, además de aprovechar sus ventajas comparativas, tiene que aprovechar sus ventajas competitivas.

Sr. Lozano. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con permiso de la Presidencia?

Sr. Rossi. – Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: es muy importante el planteo que hace el diputado. Lo que quiero decir es que la progresividad o regresividad de un impuesto tiene que ver con la relación de la alícuota que se cobra y la desigual capacidad económica que tiene el sujeto del impuesto. Si cobramos la misma alícuota a todos, en realidad el impuesto es regresivo, aunque obviamente va a aportar más aquel que tiene mayor capacidad económica.

El otro tema es que pueden evolucionar los recursos que se transfieren a las provincias, y de hecho esto ocurre, lo cual no quiere decir que el total de recursos que se coparticipan tenga hoy una proporción inferior al total de la recaudación nacional. Son dos conceptos totalmente distintos.

Por último, coincido con el diputado Rossi en el tema de que las virtudes del superávit tienen como padre al liberalismo económico.

Sr. Presidente (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Gracias al señor diputado Lozano por sus apreciaciones. Lo que pasa es que si yo no digo estas cosas nadie las dice, entonces queda el discurso en un solo lado. Se dice que disminuyó el monto, el porcentaje de los recursos coparticipables, pero nadie dice que aumentó en valor absoluto la plata que se distribuye a las provincias. Ni nadie dice que el monto de inversión del Estado nacional en las provincias ha aumentado todos los años desde que estamos en el gobierno. Por eso con mi discurso estamos dando una apreciación más igualitaria de la realidad económica de nuestro país.

Respecto del tema de las ventajas competitivas y comparativas, quiero decir que estas últimas son las que le han permitido al país salir rápidamente de la crisis, y es cierto que en esto el sector agroindustrial ha tenido mucho que ver. Pero viene una etapa de desarrollo de la economía en la que ésta tiene que aprovechar sus ventajas competitivas, y la principal es el tipo de cambio. Este implica que cualquier cosa –en términos genéricos– que hoy se fabrique en la Argentina pueda tener mercado en el exterior, y que podamos empezar a pensar seriamente en una industrialización que genere valor agregado, en que nuestra matriz exportadora empiece a cambiar y haya mayor incidencia de la industria manufacturera con incorporación de valor agregado.

Para ese tipo de cambio competitivo que nos permita fortalecer el desarrollo económico del país es necesario tener un superávit fiscal, y para éste hay que recaudar. Si se recauda imponiendo impuestos a los que más tienen, a los más poderosos de la economía, nosotros lo vamos a apoyar. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 208 señores diputados presentes, 135 han votado por la afirmativa y 54 por la negativa, registrándose además 18 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 135 votos afirmativos, 54 negativos y 18 abstenciones. *(Aplausos.)*

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Bösch, Brue, Camaño (D. A.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, César, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Dovena, Fadel,

Fernández, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Azcoiti, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bisutti, Borsani, Bullrich, Burzaco, Cecco, Chironi, Comelli, Cornejo, Cuevas, Dellepiane, Fabris, Ferro, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Ginzburg, Giubergia, Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Martínez, Martini, Montenegro, Morini, Naim, Nieva, Panzoni, Pinedo, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate, Tinnirello, Tonelli, Torrontegui, Vanossi y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alvarez, Augsburger, Baigorri, Binner, Di Pollina, Doga, Ferri, Lozano, Mansur, Menem, Monti, Morandini, Oviedo, Ritondo, Sarghini, Sesma, Tomaz y Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia de que el señor diputado Gioja ha votado por la afirmativa.

En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión propone reemplazar 2007 por 2008.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: deseo proponer un agregado, en especial tras la proposición que acaba de formular el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Propongo que se excluya de esta suspensión de exención a los reembolsos adicionales que se realizan por los puertos patagónicos, que fueron concebidos como una medida de promoción para toda la Patagonia, la única que tiene esta región para sus productos.

Todos sabemos que estos reembolsos están cayendo y que en función de la ubicación geográfica de nuestros puertos el beneficio es cada vez mayor a medida que se aleja de la línea que marca el río Colorado.

Este reembolso es un beneficio que ha sido compartido por todos los patagónicos y todos los legisladores cuando se sancionó la ley 23.018. Además, cabe señalar que se han presentado varios proyectos, tanto del oficialismo como de la oposición, para mantener estos beneficios. En consecuencia, me parece contradictorio que por un lado se pretenda mantener este beneficio y por el otro se lo grave con el impuesto a las ganancias.

Como la ley del impuesto a las ganancias excluía estos beneficios, solicito que se mantenga la exención que se establece en el inciso *l*) de su artículo 20.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: ante la propuesta del miembro informante del dictamen de mayoría, que muy livianamente plantea un cambio de números, debo señalar que a veces los cambios de números pueden sumar de un chupetín a dos chupetines, o de tres a cuatro chupetines; pero cuando se habla de 2007 a 2008, no es pasar de 2007 chupetines a 2008 chupetines, porque en realidad se habla de 360 días más.

Quiere decir que de golpe y sin ningún tipo de discusión, por no decir otra cosa, se trata de imponer algo en este recinto. Creo que esto tiene que ver con una cuestión que fue parte de la discusión al inicio de la sesión, es decir, si realmente aquí se respetan las decisiones y las discusiones y cómo se traen las discusiones al recinto.

Hubo tres horas de discusión y resulta que no estábamos discutiendo sobre la prórroga de un año y un poco más, sino sobre dos años. Se va a extender un año más y me parece que eso no es acertado ni adecuado. En absoluto es parte de una lógica de razonamiento, de criterio y

de equidad. Me parece que es parte de una imposición, dentro del estilo en el que se vienen instalando las cosas.

Por eso solicito que la votación sea nominal, para ver quiénes son los señores diputados que votan la extensión en el plazo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: simplemente quiero hacer una aclaración. Cuando planteé la posición del bloque había dicho que íbamos a acompañar la prórroga de todos los impuestos menos el impuesto al cheque, por las razones explicitadas. Pero creo que no vale la pena que explique por qué razón vamos a votar negativamente también la prórroga del impuesto a las ganancias: porque esto de agregar un año de esta manera me parece una reverenda tomada de pelo. Por lo tanto, nos oponemos también a la prórroga del impuesto a las ganancias.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señor presidente: en ningún momento se habló de este cambio que sorpresivamente se ha traído al seno de este recinto. Eso no quiere decir que no se pueda traer, pero la convivencia entre los bloques de la Cámara se plasma en la reunión madre, o sea, en la Comisión de Labor Parlamentaria, lugar en el que se hablan todos los temas y se organiza la sesión, y ahí nunca se planteó una cosa así.

Cuando los bloques pactan en el tratamiento de las leyes deben cumplir, porque si no hay reglas de juego entramos en una anarquía absoluta.

Si esto hubiera sido planteado con anterioridad, entiendo que los bloques hubieran podido manifestarse, a favor o en contra, como corresponde, según el pensamiento de cada uno. Consideramos que plantearlo en forma sorpresiva y fuera de las reglas de juego que se pactan en la Comisión de Labor Parlamentaria es una metodología absolutamente incorrecta con la que no estamos de acuerdo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vanossi. – Señor presidente: no voy a decir un discurso ni nada que se le parezca. Simplemente quiero decir, en nombre de nuestro sector, que nos consideramos burlados en nuestra buena fe y que esto realmente nos resulta inadmisible.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: más allá de nuestra oposición a la prórroga de estos impuestos y a este proyecto de ley, veníamos en la buena fe de entender que la prórroga era por un año calendario. Entonces, cuando hoy se está proponiendo una prórroga por dos años, creo que se están cambiando las reglas de juego.

Yo pediría al señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda que no lleve adelante la propuesta de extender las exenciones de este primer artículo hasta el año 2008, sino que se cumpla conforme con lo establecido en el dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no vamos a aceptar las propuestas formuladas, particularmente la que corresponde a la señora diputada por Río Negro, en razón de que los reembolsos relativos a los puertos patagónicos en absoluto se tocan y seguirán existiendo, pues nada tienen que ver con este proyecto de ley. Lo único que ocurre –así es para toda la Argentina– es que forman parte de la materia gravada con el impuesto a las ganancias, con una afectación del orden del 2 por ciento, aproximadamente. La alícuota ronda el 30 y pico por ciento, según los casos, pero sobre la materia gravada, y hay que descontar todas las erogaciones y gastos que tiene cada uno de los exportadores que reciben estos reembolsos.

Los reembolsos subsisten íntegramente; no puede hacerse una diferencia para esto o aquello cuando no existe tal posibilidad. Por lo tanto, no aceptamos la propuesta formulada en torno a esta cuestión.

En segundo lugar, en materia de impuesto a las ganancias no existe modificación alguna que sea susceptible de alterar la masa coparticipable o ninguna otra cuestión relacionada con el inciso 2. del artículo 75 de la Constitución, o con el artículo 3° de la ley 25.413. Sólo se requiere mayoría simple para la aprobación en particular del artículo 1°.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sr. Snopek. – Si me permite, señor presidente, la práctica parlamentaria indica que luego de que el miembro informante de la comisión se pronuncia respecto de las proposiciones formuladas por los señores diputados, queda concluido el tema; de lo contrario, tenemos que responder nuevamente.

De todas formas, señor presidente, usted es quien dirige la sesión y nosotros acatamos respetuosamente su decisión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Agradezco su gentileza, señor diputado Snopek.

Sra. Hernández. – Señor presidente: en realidad solicité una interrupción antes de que el señor diputado Snopek terminara de hacer uso de la palabra; pero como ni usted ni él lo advirtieron, ahora se da la situación de que tenga que expresarme en esta instancia.

Sr. Presidente (Balestrini). – Sucede que no se puede hacer uso de la palabra después de que se ha pronunciado el miembro informante de la comisión…

Sra. Hernández. – Para una interrupción, sí, señor presidente.

Lo que quiero aclarar es que no dije que fuéramos a tocar los reembolsos sino que vamos a gravar con el impuesto a las ganancias un beneficio que todos acordaron. Los reembolsos continuarán; están sujetos a la ley 23.018, y terminarán en el año 2008, aunque por lo que he escuchado existe buena predisposición de parte del Poder Ejecutivo en cuanto a reinstalarlos. Nosotros estamos solicitando que para los reembolsos en puertos patagónicos se mantenga la exención contenida en el inciso *l*) del artículo 20 de la ley del impuesto a las ganancias.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no vamos a insistir en esta discusión. Simplemente, retiramos nuestra propuesta relativa al año 2008 –dejando las cosas como están, es decir, para 2007– porque no queremos que quede sustentada en términos de una proposición de mala fe. En consecuencia, retrocedemos en nuestra propuesta y nos remitimos a 2007. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: sin pretender entorpecer el trámite de la sanción de esta iniciativa, lamentablemente no tiene razón el señor diputado Snopek en cuanto a que sólo se requiere mayoría simple, ya que existen disposiciones para cuya aprobación se necesitará una mayoría calificada; en razón de ello, se tendrá que votar nominalmente.

Formulo este comentario para resguardar la legitimación de los votos que en realidad ya reúnen; votemos en forma nominal, porque de lo contrario tendrán problemas –se trata de materia impositiva– y esto provocará cuestiones en los tribunales.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia ya había decidido que todos los artículos habrían de votarse nominalmente.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Como hay cierto murmullo, no sé si entendí correctamente. Por eso desearía saber qué es lo que se someterá a votación.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Cámara está por votar el artículo 1º, según el dictamen original de la comisión, sin la modificación que había propuesto el señor diputado Snopek.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 214 señores diputados presentes, 155 han votado por la afirmativa y 51 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 155 votos por la afirmativa, 51 por la negativa y 7 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Bösch, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Doga, Dovena, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja,

Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Müller, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Velarde, Villaverde, West y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Azcoiti, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bisutti, Borsani, Cambareri, Cecco, Chironi, Comelli, Cornejo, Cuevas, De Marchi, Dellepiane, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Martínez, Montenegro, Morini, Naim, Negri, Nieva, Panzoni, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate, Tinnirello, Torrontegui y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Augsburger, Binner, Di Pollina, Morandini, Sesma, Wilder y Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no hay modificación alguna respecto del dictamen de comisión, siguiendo la línea argumental en el sentido de que dejamos sin efecto la propuesta antes presentada, con lo cual se mantiene la fecha original del 31 de diciembre de 2007.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: como habíamos adelantado, vamos a proponer una reducción de la alícuota, convencidos de lo que señalábamos cuando hicimos nuestra primera presentación. Por algún comentario que se efectuó me veo en la obligación de citar dos o tres datos para que quede claro que nuestra alternativa no se apoya en razones subjetivas.

Según el último censo nacional económico y las correspondientes proyecciones posteriores, el 15 por ciento del impuesto al cheque es pagado por personas físicas; el 25 por ciento por las 600 mayores empresas y el 60 por ciento por las pequeñas y medianas empresas. Si sumamos 60 más 15 resulta que el 75 por ciento lo pagan las personas y las pequeñas y medianas empresas. La fuente es el Censo Nacional Económico, INDEC, según las proyecciones correspondientes.

La concentración en la Ciudad de Buenos Aires es la concentración del sistema financiero, que es quien recauda el impuesto y nada tiene que ver con la concentración de quienes pagan el tributo, que están distribuidos geográficamente en forma distinta al sistema financiero, claramente concentrado en la ciudad de Buenos Aires.

Por esta razón proponemos la siguiente modificación: "Artículo 2º: modifícase en el marco de lo normado por el artículo 75, inciso *e)*, de la Constitución Nacional, el artículo 1º de la ley 25.413 y sus modificatorias en la parte correspondiente a la fijación de la alícuota del respectivo impuesto por el siguiente: artículo 1º: establécese un impuesto al 31 de diciembre de 2007 inclusive, cuya alícuota será fijada por el Poder Ejecutivo nacional hasta un máximo de cinco por mil que se aplicará sobre…". Y continúa diciendo: "Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 inclusive la vigencia de los incisos correspondientes al artículo 1º, los artículos 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificatorias".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no vamos a aceptar la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar el artículo 2º en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 212 señores diputados presentes, 132 han votado por la afirmativa y 69 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 132 votos afirmativos, 69 negativos y 10 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Brue, Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Dovena, Fadel, Fernández, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Müller, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alvarez, Azcoiti, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bisutti, Borsani, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Cassese, Cecco, Chironi, Comelli, Cornejo, Cuevas, Doga, Ferri, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Ginzburg, Giubergia, Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Mansur, Martínez, Martini, Menem, Montenegro, Monti, Morini, Naim, Negri, Nieva, Oviedo, Panzoni, Pinedo, Poggi, Quiroz, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Sarghini, Spatola, Storero, Tate, Tinnirello, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Vanossi, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Augsburger, Baigorri, Binner, Bösch, Di Pollina, Merino, Morandini, Sesma, Sosa y Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no se proponen modificaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: nuestra propuesta de modificación es reemplazar el texto actual del artículo por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 3º de la ley 25.413 y sus modificaciones por el siguiente: Artículo 3º: El producido de este impuesto se distribuirá entre la Nación y el conjunto de las jurisdicciones provinciales conforme a las disposiciones de los artículos 3º y 4º de la ley 23.548, ley de coparticipación".

El efecto numérico que tendría nuestra propuesta sería el siguiente. Mediante este impuesto van a las arcas nacionales 10.452.000 pesos y a las provincias 1.946 millones. Si lo hiciéramos a través de la ley de coparticipación, como lo establece nuestra Constitución, las provincias obtendrían 6.491 millones. En realidad, la reducción del superávit no se hace por un mayor gasto sino por una transferencia a las provincias, y lo que hace nuestra propuesta es equilibrar la relación fiscal de la Nación con las provincias.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: en realidad el artículo 3º de la ley, que se encuentra en el título III, sobre impuesto al valor agregado, no se refiere a lo que acaba de decir la señora diputada.

Por esta razón, y además porque no compartimos los conceptos –que en realidad se refieren al artículo 6º del título V–, no vamos a aceptar la modificación propuesta.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 212 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa y 49 por la negativa, registrándose además 8 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 153 votos por la afirmativa y 49 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Bösch, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Doga, Dovena, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Müller, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Azcoiti, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bisutti, Borsani, Cecco, Chironi, Comelli, Cornejo, Cuevas, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Martínez, Montenegro, Morini, Naim, Negri, Nieva, Panzoni, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Spatola, Storero, Tate, Tinnirello, Torrontegui, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Augsburger, Binner, Daza, Delich, Di Pollina, Lozano, Sesma y Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión no va a proponer modificaciones al dictamen.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 212 señores diputados presentes, 148 han votado por la afirmativa y 48 por la negativa, registrándose además 14 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 148 votos por la afirmativa y 48 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Bösch, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Doga, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sarghini, Sartori,

Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Azcoiti, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bisutti, Borsani, Cecco, Chironi, Cornejo, Cuevas, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Martínez, Montenegro, Morini, Naim, Negri, Nieva, Panzoni, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Sosa, Spatola, Storero, Tate, Tinnirello, Torrontegui, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Augsburger, Baigorri, Binner, César, Delich, Di Pollina, Dovena, Galantini, Lozano, Merino, Müller, Sesma, Sylvestre Begnis y Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: la comisión no propone ninguna modificación a este artículo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 211 señores diputados presentes, 154 han votado por la afirmativa y 46 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 154 votos por la afirmativa y 46 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Doga, Dovena, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Müller, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Azcoiti, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bisutti, Borsani, Cecco, Chironi, Cuevas, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Martínez, Montenegro, Morini, Naim, Negri, Nieva, Panzoni, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Spatola, Storero, Tate, Tinnirello, Torrontegui, Zimmermann y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Augsburger, Binner, Bösch, Cornejo, Di Pollina, Jerez (E. A.), Lozano, Sesma, Sosa y Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el artículo 6º.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: vamos a proponer una modificación al texto de este artículo, que además es algo que ya estuvimos hablando con el bloque oficialista. En el último párrafo, donde dice: "Artículo 3º: el 70 por ciento de este impuesto ingresará al Tesoro Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional, a fin de contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico", eliminaríamos la expresión "con destino a la atención de los servicios de la deuda pública".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: hemos hecho un cambio de redacción que ha modificado la asignación del impuesto. Me parece muy bueno que el oficialismo haya reflexionado y, en nombre de la memoria de un peronismo puesto de pie, no acepte que el impuesto sirva como garantía de pago de la deuda, como ocurrió en el momento más duro de la crisis económica.

Por lo tanto, como esta modificación contempla la crítica que hemos planteado, vamos a votar por la afirmativa el artículo 6º.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Lamberto. – Señor presidente: en el mismo sentido propongo la eliminación de la frase: "…con destino a la atención de los servicios de la deuda".

Esto me parece sensato en dos sentidos. En primer lugar, el país ha honrado sus compromisos sin necesidad de atarse a una mala administración. Es más racional que la plata esté en la caja y la Tesorería la utilice según sus necesidades.

En segundo lugar, si este artículo hubiese prosperado cuando lo propuso por primera vez el gobierno de la Alianza, habríamos tenido muchos problemas cuando la plata no alcanzaba para la comida de la gente y la recaudación hubiese ido para los acreedores.

Si en aquel momento nos negamos, me parece irracional mantener la garantía en medio de la bonanza. Por lo tanto, creo que hay que modificar el artículo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Giubergia. – Señor presidente: nos parece correcto que el oficialismo haya recapacitado. Luego de la discusión en general, nos quedaba la duda de si en el oficialismo seguía sobrevolando alguna situación vinculada con ese señor –no lo quiero nombrar– que nos llevó a las privatizaciones y a todo lo que ocurrió en la Argentina.

Me parece correcto que se haya recapacitado y se modifique el artículo. En las peores situaciones de la República Argentina, la Cámara de Diputados no permitió que los impuestos se entreguen para pagar las deudas del país.

Entonces, si la comisión acepta las modificaciones propuestas, vamos a votar por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: simplemente quiero decir que me sorprende el cambio de postura manifestado por diputados de varios bloques. En definitiva, creo que se le ha escapado en este momento al oficialismo el mecanismo que se viene utilizando de mostrar mediáticamente una cosa para hacer otra. La transparencia que quería demostrar consistía en pagar la deuda a los acreedores internacionales mientras que ahora hacen una formulación que enmascara lo que se va a seguir haciendo, que es el contenido. O sea que el contenido no cambia. Entonces, bienvenido sea que voten a favor los demás bloques; pero sepan que el contenido no cambia por más que se disfrace lo que en realidad era y sigue siendo el objetivo: tener 10 mil millones de pesos asegurados para los acreedores internacionales.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: vamos a aceptar la propuesta de modificación de la señora diputada Camaño apoyada por el señor diputado Lamberto. En consecuencia, el segundo párrafo del artículo 6°, que se refiere al artículo 3° de la ley que estamos prorrogando, diría: "El setenta por ciento (70 %) de este impuesto ingresará al Tesoro Nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional, a fin de contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico".

Sr. Presidente (Balestrini). – Con las modificaciones aceptadas por la comisión, se va a votar en forma nominal el artículo 6°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 212 señores diputados presentes, 154 han votado por la afirmativa y 45 por la negativa, registrándose además 11 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 154 votos afirmativos, 45 negativos y 11 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez,

Alvarez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Bösch, Brue, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cecco, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, Delich, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Doga, Dovena, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giorgetti, Giubergia, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Müller, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Panzoni, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Varisco, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Azcoiti, Baragiola, Bayonzo, Bertol, Bisutti, Bullrich, Burzaco, Chironi, Comelli, Cornejo, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Ginzburg, Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Martínez, Martini, Morini, Naim, Negri, Pinedo, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate, Tinnirello, Tonelli, Torrontegui, Vanossi y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Abdala, Augsburger, Binner, Borsani, Cassese, Di Pollina, Lozano, Nieva, Ritondo, Sesma y Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia del voto negativo de los señores diputados Leyba de Martí, Comelli y De Marchi, y del voto afirmativo del señor diputado Urtubey.

En consideración el artículo 7°.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Snopek. – Señor presidente: no se registran modificaciones en el dictamen de la comisión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el artículo 7°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 214 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa y 47 por la negativa, registrándose además 13 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 153 votos afirmativos, 47 negativos y 13 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Baigorri, Baladrón, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bielsa, Bonasso, Brue, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, César, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De Brasi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Delich, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Doga, Dovena, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (J. P.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Müller, Nemirovsci, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Velarde, Villaverde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Azcoiti, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bertol, Bisutti, Borsani, Cambareri, Cecco, Chironi, Cornejo, Cuevas, Ferro, Galvalisi, García Méndez, García (S. R.), Garín de Tula, Giubergia, Gorbacz, Hernández, Iglesias, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Lemos, Leyba de Martí, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Martínez, Morini, Naim, Negri, Nieva, Panzoni, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Storero, Tate, Tinnirello, Torrontegui, Varisco y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Augsburger, Binner, Bösch, Canela, Di Pollina, Iturrieta, Lozano, Menem, Morandini, Ritondo, Sesma, Zancada y Zottos.

Sr. Presidente (Balestrini). – El artículo 8° es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

6

CREACION DE LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO

(Orden del Día Nº 1.554)

I

Dictamen de comisión
(en mayoría)

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2006.

Eduardo De Bernardi. – Miguel L. Bonasso. – Carlos D. Snopek. – Rosana A. Bertone. – Ana E. R. Richter. – Gustavo A. Marconato. – Eva García de Moreno. – Gustavo E. Ferri. – Gumersindo F. Alonso. – María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge M. A. Argüello. – Lía F. Bianco. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Graciela Camaño. – Fortunato R. Cambareri. – Dante O. Canevarolo. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Adriana E. Coirini. – José M. Córdoba. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Edgardo F. Depetri. – Miguel D. Dovena. – Patricia S. Fadel. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Juan C. Gioja. – Graciela B. Gutiérrez. – Roddy E. Ingram. – Carlos M. Kunkel. – Oscar E. Massei. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Mabel H. Müller. – Cristian R. Oliva. – Hugo R. Perié. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Gladys B. Soto. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Hugo D. Toledo. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.

En disidencia parcial:

Hugo R. Acuña. – Vilma R. Baragiola. – Nora R. Ginzburg. – Cinthya G. Hernández. – Silvia B. Lemos. – Mario R. Negri.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

LEY DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO

CAPÍTULO I

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

Artículo 1° – *Creación.* Créase la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo ejercerá su competencia en el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° – *Integración. Reglamento.* La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo estará compuesta por ocho (8) integrantes, entre ellos el titular de la Se-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195)

cretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ejercerá la presidencia.

Los restantes integrantes serán tres (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Art. 3° – *Consejo municipal.* Créase en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo un consejo municipal integrado por un representante de cada municipio de las jurisdicciones comprendidas, cuyo objeto será el de cooperar, asistir y asesorar al ente.

Art. 4° – *Comisión de Participación Social.* Créase en el ámbito de la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, una comisión de participación social, con funciones consultivas. Esta comisión estará integrada por representantes de las organizaciones con intereses en el área.

CAPÍTULO II

Competencia

Art. 5° – *Facultades*. La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales.

En particular, la autoridad está facultada para:

a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas;

b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la cuenca;

c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados;

d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental;

e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Art. 6° – *Prevalencia normativa.* Las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Art. 7° – *Medidas preventivas. Facultades*. La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo podrá disponer medidas preventivas cuando tome conocimiento en forma directa, indirecta, o por denuncia, de una situación de peligro para el ambiente o la integridad física de los habitantes en el ámbito de la cuenca.

A tal efecto, la presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo tendrá facultades para:

a) Tomar intervención en procedimientos de habilitación, auditoría ambiental, evaluación de impacto ambiental y sancionatorios;

b) Intimar a comparecer con carácter urgente a todos los sujetos relacionados con los posibles daños identificados;

c) Auditar instalaciones;

d) Exigir la realización, actualización o profundización de evaluaciones de impacto ambiental y auditoría ambiental conforme la normativa aplicable;

e) Imponer regímenes de monitoreo específicos;

f) Formular apercibimientos;

g) Instar al ejercicio de competencias sancionatorias en el ámbito de la administración;

h) Ordenar el decomiso de bienes;

i) Ordenar la cesación de actividades o acciones dañosas para el ambiente o la integridad física de las personas;

j) Disponer la clausura preventiva, parcial o total, de establecimientos o instalaciones de cualquier tipo.

La presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo notificará en forma inmediata a sus miembros, las decisiones adoptadas en uso de las facultades descritas precedentemente.

Mientras no se dicte un procedimiento específico para la adopción de estas medidas, es de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Contra las decisiones de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo podrá interponerse recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo nacional en los términos del artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1.759 (t.o. 1991).

Art. 8° – *Informe anual al Congreso de la Nación.* La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo informará anualmente al Honorable Congreso de la Nación sobre las iniciativas, acciones y programas ejecutados.

CAPÍTULO III

Financiamiento

Art. 9° – *Fondo de Compensación Ambiental.* Créase un fondo de compensación ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Ma-

tanza-Riachuelo y será destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de daños ambientales.

Este fondo de compensación estará integrado por:

a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la Ley Anual de Presupuesto que efectúe el gobierno nacional;

b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;

c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;

d) Los subsidios, donaciones o legados;

e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

f) Créditos internacionales.

CAPÍTULO IV

Régimen de compras y contrataciones

Art. 10. – *Procedimiento.* El régimen de compras y contrataciones se regirá por los mecanismos previstos en el decreto 1.023/2001 y sus modificatorios.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones

Art. 11. – *Transferencia de patrimonio.* Transfiérense a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo las partidas presupuestarias, bienes muebles y demás patrimonio perteneciente al Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo creado por el artículo 1° del decreto 482 del 20 de septiembre de 1995.

Art. 12. – *Aplicación de principios de la política ambiental.* Sin perjuicio de las previsiones establecidas en la presente norma, deberán observarse los principios de la política ambiental contenidos en la Ley General del Ambiente, 25.675.

Art. 13. – *Ratificación del acuerdo compromiso.* Ratifícase el Acuerdo Compromiso "Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo" suscrito en la Ciudad de Buenos Aires el 28 de agosto de 2006 entre el presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos Kirchner, el jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Alberto Fernández, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licenciado Jorge Telerman y los señores intendentes de los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires, que como anexo 1 forma parte integrante de la presente ley.

Art. 14. – *Adhesión.* Invítase a las Legislaturas de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

CUENCA HIDRICA MATANZA-RIACHUELO
ACUERDO COMPROMISO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2006, se reúnen el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos Kirchner, el señor jefe de Gabinete de Ministros, doctor Alberto Fernández, el señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, doctor Felipe Solá, el señor jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licenciado Jorge Telerman, y los señores intendentes de los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires, quienes acuerdan suscribir el presente acuerdo de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Las Partes se comprometen a brindar su más absoluto apoyo al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación, mediante el cual se propicia la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Segunda: Asimismo las Partes se comprometen a impulsar, en el ámbito de cada una de sus jurisdicciones, el dictado de las normas que materialicen la ejecutividad del proyecto de ley referido en la cláusula primera, que oportunamente sancione el Honorable Congreso de la Nación.

En prueba de conformidad se firma la presente acta en diecisiete (17) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Felipe Solá. – Jorge Telerman. – Brígida Malacrida de Arcuri. – Ricardo Curutchet. – Juan C. Caio. – Alfonso Regueiro. – Alberto Groppi. – Fernando Espinoza. – Martín Sabbatella. – Raúl A. Othacehe. – Alejandro Granados. – Manuel Rodríguez. – Manuel Quindimil. – Jorge O. Rossi. – Baldomero Alvarez de Olivera. – Eduardo Recalt.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

II

Dictamen de comisión
(en minoría)

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, como entidad de derecho público autárquica, que se regirá en lo pertinente y en tanto no se opongan a esta ley, por las leyes 13.064, 18.875, 19.549, 24.156, 24.493, 25.164, 25.188, 25.551, 25.675, 25.688, 25.831, el decreto ley 5.304/1963, y los decretos 1.023/2001 y 1.172/2003.

Art. 2° – La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo estará conformada por:

a) Un (1) representante de cada uno de los municipios de la provincia de Buenos Aires indicados en el artículo 4°, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designado por la autoridad competente de cada municipio por concurso público de antecedentes y oposición. La designación deberá ser ratificada mediante audiencia pública cuyo resultado será vinculante;

b) Un (1) representante del Estado nacional, designado por la Secretaría de Ambiente mediante concurso público de antecedentes y oposición. La designación deberá ser ratificada mediante audiencia pública cuyo resultado será vinculante;

c) Un (1) representante de la provincia de Buenos Aires, designado por la autoridad competente de cada municipio por concurso público de antecedentes y oposición. La designación deberá ser ratificada mediante audiencia pública cuyo resultado será vinculante.

Art. 3° – Los integrantes de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser elegidos nuevamente por una única vez, mediante los mecanismos indicados en el artículo 2°.

Los mandatos son revocables mediante petición presentada ante la autoridad que los designó por el cinco por ciento (5 %) del padrón electoral de la jurisdicción respectiva.

Cumplido ese requisito, la autoridad local convocará, dentro de los treinta (30) días corridos, a consulta popular, a fin de que la ciudadanía se expida sobre la revocación o no del mandato en cuestión. Si los votos afirmativos superasen a los negativos, el mandato queda automáticamente revocado, debiendo la autoridad respectiva convocar, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la celebración consulta, a nuevo concurso público de antecedentes y oposición.

La consulta popular se regirá por las normas locales que resulten de aplicación, o por el Código Nacional Electoral y la ley 25.432, en su caso.

Art. 4° – La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo tendrá jurisdicción sobre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente, de la provincia de Buenos Aires.

Art. 5° – Es función primordial de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo la remediación del Riachuelo y del río Matanza, así como la protección de la salud de los habitantes del ámbito de su jurisdicción, y la preservación del medio ambiente.

A tal fin, está expresamente facultado para:

a) El ejercicio del poder de policía en materia de control de la contaminación hídrica, de la calidad de las aguas naturales, superficiales y subterráneas y de los vertidos en su jurisdicción;

b) Ejercer el control sobre la generación, manipulación, transporte y disposición final de residuos sólidos, líquidos o gaseosos, peligrosos, domiciliarios o industriales;

c) Tomar las medidas necesarias para remediar las aguas del Riachuelo y del río Matanza, y para impedir la contaminación directa o indirecta de las fuentes de provisión de agua de consumo, quedando facultada para dis-

poner la clausura de los establecimientos industriales o especiales cuyos dueños no dieran cumplimiento a las disposiciones que ordene;

d) Ejercer la vigilancia del vertimiento de líquidos residuales transportados por vehículos en el ámbito de su jurisdicción, con ajuste a los reglamentos que dicte;

e) Imponer sanciones administrativas a los establecimientos que contaminen, adulteren o envenenen las aguas del Riachuelo o del río Matanza, sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que corresponda;

f) Accionar judicialmente a fin de obtener la indemnización o reparación del daño ambiental ya causado o que pudiere causarse en el futuro, así como la cesación de actividades contaminantes;

g) Denunciar penalmente, pudiendo constituirse en querellante o figura análoga, en relación a la contaminación existente o que se genere en el futuro;

h) Arbitrar los medios necesarios para la erradicación definitiva de la totalidad de los establecimientos radicados en el Polo Petroquímico de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

El Polo Petroquímico será reinstalado en una zona que, por su escasa o nula densidad poblacional, no constituya un peligro potencial a la seguridad nacional y a la salud de los habitantes de las áreas circundantes.

El proceso de erradicación deberá ejecutarse progresivamente dentro de los tres (3) años a partir de la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial. Este proceso será fiscalizado por los organismos competentes juntamente con las organizaciones vecinales.

Las empresas que constituyen el Polo Petroquímico garantizarán las fuentes de trabajo de todo el personal que pueda verse afectado por la erradicación y traslado de las mismas. Asimismo, bajo estricto control de los organismos competentes y de la ciudadanía, se harán responsables de la atención médico-sanitaria y farmacológica de las personas afectadas por la contaminación del Polo Petroquímico;

i) Proveer patrocinio jurídico gratuito a las personas afectadas y a los familiares de las fallecidas como consecuencia de la acción contaminante de las empresas instaladas en el Polo Petroquímico de Dock Sud, y en otros lugares sujetos a la jurisdicción de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo;

j) Aprobar y ejecutar un plan de remediación de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Art. 6° – Las sanciones que la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo puede imponer son:

a) Multas de hasta tres (3) veces las ganancias netas anuales del establecimiento en infracción;

b) Decomiso de bienes contaminantes, o utilizados en actividades contaminantes, o que adulteren o envenenen las aguas del Riachuelo o del río Matanza;

c) Clausura del establecimiento por hasta cinco (5) años;

d) Clausura definitiva.

Las sanciones que imponga la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo no obstan la imposición de sanciones en sede penal.

Art. 7° – Contra las sanciones que imponga la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo podrá recurrirse por ante el juez federal con competencia en lo contencioso-administrativo que corresponda al domicilio del imputado.

El recurso se interpondrá fundado por escrito dentro de los cinco días hábiles de notificada la sanción.

Art. 8° – El Plan de Remediación de la Cuenca Matanza-Riachuelo será aprobado dentro del año de entrada en vigencia de esta ley; y será ejecutado dentro de los diez (10) años de su aprobación.

Art. 9° – El Plan de Remediación de la Cuenca Matanza-Riachuelo contemplará todas las medidas necesarias para reparar el daño ambiental existente, y evitar la recontaminación.

Debe prever, al menos:

a) La remediación de la contaminación de las aguas del Riachuelo y del río Matanza;

b) El control sobre la generación, manipulación, transporte y disposición final de residuos sólidos, líquidos o gaseosos, peligrosos, domiciliarios o industriales;

c) El control sobre las actividades que puedan causar contaminación;

d) La planificación del uso del suelo, del ordenamiento territorial, de la radicación industrial y de las actividades de servicios que provocan impacto ambiental;

e) La determinación de los niveles de la calidad del recurso, y los límites de vertidos de acuerdo a la capacidad de autodepuración de los cursos de agua;

f) Provisión de agua potable y desagües cloacales en todo el ámbito territorial de jurisdicción del Comité de Cuenca Matanza-Riachuelo;

g) Tratamiento de los líquidos cloacales, previo a su disposición final;

h) Obras o medidas para prevenir inundaciones o el crecimiento de las napas freáticas.

Art. 10. – La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo deberá informar semestralmente al Honorable Congreso de la Nación sobre las disposiciones, acciones y programas ejecutados a los fines de dar cumplimiento con las obligaciones impuestas por esta ley. La información será de dominio público, estando la autoridad competente obligada a publicarla semestralmente a los efectos de garantizar el estricto seguimiento por parte de la comunidad de la evolución de los objetivos planteados a dicha autoridad. A todo efecto la información será considerada información ambiental en los términos de la ley 25.831. Es de estricta aplicación el anexo VII del decreto 1.172/2003.

Art. 11. – El patrimonio de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo estará conformado por:

a) Los aportes que efectúe el Tesoro nacional, según lo que prevea anualmente la ley de presupuesto;

b) El importe de las multas que imponga;

c) Donaciones y legados.

Art. 12. – Invítase a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la provincia de Buenos Aires, y a los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente, de la provincia de Buenos Aires, a adherir a esta ley.

Art. 13. – Comuníquese el Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2006.

Carlos A. Tinnirello.

INFORME

Señor presidente:

La Cuenca Matanza-Riachuelo está conformada por 14 municipios de la provincia de Buenos Aires (Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Morón, Presidente Perón y San Vicente) y la Ciudad de Buenos Aires.

Se encuentran radicados en la cuenca alrededor de 4.884.823 de habitantes según datos publicados del censo realizado en el año 2001, la cuenca Matanza-Riachuelo alberga el 13,5 % del total de la población del país. Es un área de gran diversidad social: existen desde barrios marginales carentes de toda infraestructura, hasta sectores de alto poder adquisitivo; áreas urbanizadas; zonas de producción agrícola ganadera; asentamientos sin urbanizar hasta conjuntos habitacionales de gran concentración poblacional. En la llamada Cuenca Alta viven el 15 % del total, en la Cuenca Media el 50 % y en la Cuenca Baja el 35 %; no es necesario aclarar que donde se concentra la mayor cantidad de población también se concentran los más altos niveles de pobreza e indigencia.

Un claro ejemplo de lo que se expone es que en el partido de Ezeiza, el 91 % de la población carece del servicio de agua potable y segura, y el 89 % no posee cloacas. De esta forma se clarifica la primera causa de contaminación del curso hídrico sumando además las carencias que se mencionan de los demás partidos de la cuenca.

Otra gran causa de contaminación que se viene arrastrando desde el siglo pasado son los "vertidos industriales" que constituye el segundo gran eje del problema.

Se han vertido durante décadas compuestos altamente tóxicos como metales pesados (plomo, mercurio, zinc, cadmio, cobre, magnesio, níquel) e hidrocarburos y sus tantos derivados.

La cuenca posee, censados hasta hoy, 3.527 establecimientos industriales, distribuidos principalmente en Capital Federal, La Matanza y Lanús.

La población con NBI (necesidades básicas insatisfechas) se concentra en los partidos de Ezeiza, Marcos Paz, Merlo, San Vicente, Esteban Echeverría y La Matanza, llegando a un 29 % de la población total de la cuenca.

La tasa de mortalidad infantil es otro indicador que da cuenta de la situación crítica del área, varía entre 9,2 por mil en General Las Heras y 22 por mil en el partido de Ezeiza.

El promedio general de hogares sin servicio de cloacas es mayor en los partidos de la cuenca (65,9 %), que el promedio general para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires (56,8 %).

Un párrafo aparte, es abordar la problemática que adquiere dimensiones escalofriantes cuando se habla del Polo Petroquímico de Dock Sud y las industrias que en el área están asentadas.

Son más de 50 los establecimientos industriales, entre los que se destacan, por su envergadura; 2 refinerías de petróleo, 8 plantas de recepción y almacenaje de petróleo y sus derivados, 4 plantas de recepción y almacenaje de productos químicos y una central eléctrica, además de la planta de choque. Además de las mencionadas se le agregan industrias de proceso y estaciones de servicio de gran envergadura por su cantidad de almacenaje de combustible.

La zona se caracteriza por el gran tráfico permanente de petróleo, gas, carbón y otros productos químicos. Solamente en el año 1999, se registraron, movimientos que superan, los 13 millones de toneladas, cifra que corresponde al 34 % del movimiento operado en los puertos bonaerenses en un total de 2.960 buques.

De las decenas de empresas que conforman el Polo Petroquímico, hay alrededor de veinticinco de alto riesgo, cuyos contaminantes y daños a la población se detallan a continuación: DAPSA, Shell

Capsa, EG3 S.A., Sea Tank Coastal Petroleurn Argentuina S.A., Sol Petróleo S.A., YPF S.A., Meranol, Antivari S.A., Distribuidoras Químicas S.A., Eslogan, INDUPA, Productora Argentina de Melaza S.A., TAGSA, Union Carbide Argentina S.A., Valentín Balcarce S.A., Mecorcarga S.A., Maruba, Tenanco, Materia Hnos., Orvol S.A., Unilever Argentina S.A., Coco Oil, Trieco.

Todas estas empresas producen los siguientes contaminantes: naftas, solventes, gasoil, diésel oil, fuel oil, residuos asfálticos, aceites, grasas y carga de cracking, ácido sulfúrico, soda cáustica, anilina, zinc, y litio, querosén, solventes, alifáticos y aromáticos, gas butano y propano. Acido sulfúrico, buxita, clorato de potasio, alquilbenceno lineal, pigmentos amarillos y rojos, soda cáustica, sulfato de aluminio líquido y sólido, acrilonitrilo, cloroformo, tolueno y disocianato. Hidrocarburos livianos, dioxinas, furanos, metales pesados y clorados.

El sociólogo Javier Auyero, en una nota publicada en "Página/12" del 24 de julio de 2006, explica que: "El daño ambiental es inherentemente incierto por varias razones. La primera es que no se sabe cuánto tiempo hay que estar expuesto para sufrir un daño. Otra son los efectos sinérgicos: uno no sólo está expuesto a las emanaciones. Además come mal, está hacinado, los efectos se acumulan. A eso se suma una labor de confusión, de parte del Estado, que por un lado dice que ahí no se puede vivir pero no hace nada para erradicarlos. El actual presidente dijo hace dos o tres años que 'vamos a erradicar el polo petroquímico'. Los actores en el terreno saben que no es cierto. Los medios presentan el lugar como invivible, como una bomba de tiempo... Los que viven allá escuchan ese mensaje pero siguen viviendo... parte de lo que investigamos es la confusión inherente a los que padecen daño ambiental y la labor de confusión que agregan los que intervienen en el barrio (medios, abogados, médicos inclusive). Todos contribuyen para que la gente quede bastante desorientada. Un relato de sentido común, la literatura sociológica, pueden llevar a pensar que en algún momento la gente va a reaccionar. No es tan simple, hay muchos intereses en juego. Para empezar, un Estado que no tiene la capacidad de erradicar y muchas empresas que miran para otro lado. El otro día vi un catálogo de la empresa Shell sobre su labor de promoción social en el barrio. En él hay varias fotos a color de una nena. Busqué a la nena, está probadamente con altos niveles de plomo en la sangre, entrevistamos a la madre. El folleto no dice nada de eso, esa chica está condenada. Nadie sabe de dónde viene el plomo, pero todos saben que para empezar a salirse del problema, a esos chicos hay que sacarlos del lugar. En medio de eso aparece ese catálogo, con una especie de fetichismo del sufrimiento".

Por lo expuesto considero necesario que los diputados de la Cámara de Diputados de la Nación, voten el presente dictamen.

Carlos A. Tinnirello.

III

Dictamen de comisión
(en minoría)

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión, por el que se crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Declárase por el término de cinco años la emergencia ambiental en el ámbito de la Cuenca del Río Matanza-Riachuelo para asegurar el derecho a la salud, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano en los términos de los artículos 41 y 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo, en un plazo improrrogable de 30 días de promulgada la presente promoverá la elaboración de un tratado entre el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° – El tratado deberá contener como presupuestos mínimos, los que a continuación se detallan:

a) Crear un comité de cuenca interjurisdiccional con funciones directas, facultades y poder de policía, cuyo objetivo principal sea el saneamiento ambiental integral y la gestión sustentable de la misma;

b) Dotar al comité de cuenca de recursos financieros, materiales y humanos suficientes y de un sistema de información que genere una continuidad institucional respecto de los proyectos llevados adelante;

c) Integrar en la estructura del comité la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones;

d) Nombrar por concurso público de oposición y antecedentes a los equipos técnicos, cuya función será la elaboración de propuestas y diagnósticos para el comité;

e) Definir un plan de gestión de la autoridad de cuenca orientado al saneamiento, invitan-

do a participar en el mismo a organismos técnicos públicos y a las universidades nacionales;

f) Definir en el plan de gestión metas, objetivos, tareas, indicadores de cumplimiento, plazos y recursos que permitan perseguir claros objetivos de saneamiento de la cuenca;

g) Incorporar en el plan de gestión nueva información de base y mediciones de calidad de agua y suelo;

h) Desarrollar indicadores de desempeño y de cumplimiento de metas aplicable a toda la gestión del comité que permita determinar prioridades y detectar deficiencias y retrasos en la ejecución de los programas;

i) Establecer un marco normativo e institucional claro de modo de eliminar las superposiciones de competencias y los vacíos normativos y propiciar la coordinación institucional;

j) Otorgar al comité de cuenca competencias en la definición de metas y en la implementación de acciones en materia de contaminación de origen cloacal e industrial y ordenamiento urbano;

k) Implementar programas de difusión y educación ambiental y garantizar el acceso a la información sobre las acciones, los reportes, comunicados e informes que desarrolle el comité;

l) Establecer mecanismos de auditoría que garanticen un manejo eficaz, eficiente y transparente del comité;

m) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

Art. 4° – En un plazo improrrogable de 60 días a partir de la promulgación de la presente ley el Poder Ejecutivo convocará al señor gobernador de la provincia de Buenos Aires y al señor jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada uno de ellos en representación de sus jurisdicciones, para que acuerden la firma del tratado, en los términos del artículo 3°.

Art. 5° – Créase a los efectos de esta ley y en un plazo improrrogable de 30 días a partir de la promulgación de la presente ley, no pudiendo excusarse su cumplimiento en la no firma del tratado, el Programa de Asistencia Médica Integral integrado por un representante del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, un representante del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y un representante del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires que tendrá por objeto:

a) Establecer un plan de acción coordinado a los efectos de brindar asistencia médica inmediata a la población afectada por la contaminación de la cuenca río Matanza-Riachuelo;

b) Realizar un estudio epidemiológico en todo el territorio de la cuenca Matanza-Riachuelo que permita establecer la relación causa efecto que determine con certeza qué enfermedades se derivan de factores ambientales, el origen de las mismas y sus consecuencias, debiendo este programa garantizar el acceso a los servicios de salud y medicamentos que correspondan a dicha problemática;

c) Desarrollar estrategias de promoción y prevención de la salud;

d) Desarrollar un sistema de registro y base de datos.

Art. 6° – En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente ley y de las acciones que se asuman en virtud del tratado interjurisdiccional el y/o los funcionarios serán pasibles de reproche penal en instancia judicial por incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, conforme lo establecido por el artículo 248 del Código Penal de la Nación.

Art. 7° – Derógase el decreto 482/05.

Art. 8° – Todos los bienes muebles e inmuebles, patrimonio y derechos pertenecientes al Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo, además de su personal, recursos, financiamiento multilateral y partidas presupuestarias vigentes, serán transferidos al Comité de Cuenca.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de noviembre de 2006.

Marta O. Maffei. – Susana R. García. – Adrián Pérez.

INFORME

Señor presidente:

La política de medio ambiente es clave para hacer efectiva una estrategia de desarrollo sustentable con equidad intergeneracional. Es necesario establecer nuevos marcos legales e institucionales que permitan articular los requerimientos del crecimiento económico, con la aplicación de criterios de sustentabilidad ambiental, garantizando canales efectivos de participación de los habitantes y las organizaciones no gubernamentales en las decisiones que afecten el ambiente, y un efectivo acceso a la información. Esto implica unificar y jerarquizar todas las instancias institucionales involucradas en el tema, de forma tal de facilitar el abordaje del problema desde una visión integral del medio ambiente.

La contaminación y el deterioro de los cursos de agua son uno de los principales problemas ambientales que sufre la Argentina. Su situación es consecuencia de cientos de años de abandono. Desde siempre ha prevalecido en nuestro país el concepto de que el agua tiene capacidad de diluir todo lo que

recibe. Implícitamente en algunos ámbitos también ha primado la concepción de que la contaminación de los cursos de agua es una consecuencia inevitable del desarrollo.

La cuenca Matanza-Riachuelo es el paradigma de la contaminación y de la degradación que políticas equivocadas, públicas y privadas, han causado sobre muchos de los ríos y arroyos de nuestro país. El estado de esta cuenca es un ejemplo de derroche de recursos naturales y falta de prevención.

El cuidado del medio ambiente no es un hecho menor, su degradación afecta el uso y goce de la mayoría de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, el derecho a la vida, a la salud, al trabajo, a la propiedad, etcétera.

El derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado es un atributo fundamental de las personas, importa un bien jurídicamente protegido, de raigambre constitucional. En función de lo normado por el artículo 41 de nuestra Carta Magna, es insoslayable el deber del Estado de preservarlo, a través de prestaciones positivas, con el objeto de propiciar un ambiente, saludable, evitando que otros lo alteren o destruyan.

Las fronteras geográficas no existen para la contaminación, sobre todo tratándose de cursos de agua. El fenómeno político genera divisiones que la naturaleza desconoce, el río es uno solo y de esa forma debe administrarse su uso. El derecho soberano de los estados que comparten una cuenca hidrográfica cede ante los principios de solidaridad y del uso equitativo del curso hídrico compartido.

En lo que se refiere a la materia ambiental, el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que "corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales". Los problemas que genera la competencia en cuestiones ambientales han sido advertidos por autores como Sabsay, quien sostiene que: "La consagración constitucional del derecho a un ambiente sano y apropiado por la reforma constitucional del 94, ha traído aparejados problemas en lo que hace a la concreción legislativa de varios de los postulados del artículo 41. Entre ellos, es probablemente el que se ocupa de la distribución de competencias entre la Nación y las provincias el que está provocando las mayores dificultades".

El derecho a la salud es un derecho indiscutible de los hombres ya que este bien jurídico tiene que ver con el derecho a la vida y el desarrollo de cada persona. El artículo 33 de la Constitución Nacional –existente antes de la reforma de 1994– afirma que la salud es tutelada como derecho fundamental del individuo e interés de la comunidad. La salud es protegida, en vía primaria incondicionada y absoluta como modo de ser de la persona.

A partir de la reforma de la Constitución en el año 1994, se amplía esta variable admitiendo la existencia de un derecho a un ambiente sano.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha sostenido que el derecho a la salud, como derecho humano de segunda generación, se encuentra enlazado con el derecho a la vida y, como tal es el primer derecho humano que resulta reconocido y garantizado por la Constitución Nacional ("Fallos", 310:112).

Debe recordarse que la propia Carta Magna, a través del artículo 75, inciso 22, ha otorgado rango constitucional a diversos tratados relativos a los derechos humanos, en los que se reconoce, ya sea en forma expresa o implícita, que la salud es un derecho humano, que engendra determinadas responsabilidades.

En función de lo manifestado pretender abordar la problemática del la cuenca Matanza-Riachuelo de forma apresurada resulta al menos irresponsable. Decir apresurada no necesariamente supone la urgencia temporal, si no puede entenderse apresurada en términos de ligereza y por qué no de negligencia.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que ya cuenta con media sanción del Senado, peca de ligereza por la forma de abordar la problemática de la cuenca, sin tener en cuenta el trabajo que desde hace años vienen llevando a cabo los afectados por dicha situación.

El proyecto de ley en cuestión es el resultado de una actitud autoritaria, un proyecto que se niega al debate y a la participación de las distintas bancadas. De hecho, no es el primero que aborda dicha temática no hace falta más que remitirse a los expedientes iniciados por las distintas expresiones políticas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (expediente 6.194-D.-05 del 8/11/05, expediente 2.493-D.-06 del 11/5/06; expediente 2.395-D.-06 del 11/5/06; expediente 3.556-D.-06 del 28/6/06). Ninguno de ellos fue tenido a la vista al momento de tratar el proyecto oficial, se han desconocido, negando la posibilidad del debate que sustenta todo proceso democrático.

Ciertamente, frente a la gravísima situación en la que se encuentra la cuenca cualquier actitud orientada a resolver el conflicto de la misma se percibe como un alivio. Pero el alivio no es la cura, y sin duda el Poder Ejecutivo nacional ha negado la posibilidad de encontrar esa cura mediante el debate plural, responsable y comprometido.

Coincidimos con los fines que se expresan en los fundamentos de la iniciativa legislativa del gobierno pero no con él en cómo esos fines piensan llevarse a la práctica.

Por ello traemos esta propuesta que consideramos superadora del texto aprobado por el Senado y que recibió dictamen de mayoría favorable por

parte de esta Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

En principio, la misma incluye la declaración de emergencia ambiental, por el término de cinco años, en el ámbito de la cuenca. Numerosos documentos de trabajo elaborados por las distintas organizaciones de la sociedad civil que se involucraron en el tema así como también los informes de los organismos de control dieron acabada cuenta de la necesidad de declarar en emergencia ambiental a la cuenca Matanza-Riachuelo.

El proyecto del Poder Ejecutivo (187/06), en tratamiento, que pretende encaminar el saneamiento y recomposición de la cuenca Matanza-Riachuelo, no elimina, a nuestro juicio, el problema jurisdiccional que históricamente hizo infructuoso el accionar eficiente en la cuenca. Es necesario asegurar que el poder de policía de la autoridad de cuenca sea constitucionalmente incuestionable a futuro por ningún actor, sea privado o público.

En el marco de la emergencia ambiental declarada en el artículo 1°, esta propuesta establece la firma de un tratado interjurisdiccional, con el fin de crear una estructura jurídica institucional adecuada para llevar adelante un programa de saneamiento integral de la cuenca Matanza-Riachuelo.

Lo planteado tiene su fundamento en los artículos 124, que expresa: "Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines... con conocimiento del Congreso Nacional", y 125: "Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal...".

Creemos que la autoridad de una cuenca que tendrá competencias exclusivas de varias jurisdicciones debe ser creada mediante un acuerdo o pacto entre las jurisdicciones involucradas, en igualdad de condiciones. De hecho ésta no es una propuesta original ya que en diversas cuencas hidrográficas se constituyeron comités de cuenca, entre los cuales podemos mencionar al COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado), AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Río Negro) y COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo).

Consideramos que esa construcción jurídica de la autoridad, que tendrá a cargo la gestión de la cuenca, es la que le dará solidez y efectividad a la misma y evitará posteriores planteos de inconstitucionalidad ante la ejecución de las medidas que correspondan.

El proyecto aprobado por la mayoría le adjudica a la autoridad de cuenca facultades que son propias de las jurisdicciones involucradas, competencias que constitucionalmente se reservaron las provincias. Una ley que avanza sobre la manda constitucional dificilmente podrá prevalecer judicialmente. Una ley contraria a los principios sobre los que se sustenta nuestro complejo jurídico: la Constitución Nacional, será blanco seguro de cuestionamientos y procesos que la ataquen.

Con relación al tratado cuya celebración proponemos, hemos fijado una serie de lineamientos que determinan un piso mínimo de objetivos que debe garantizar este instrumento, que será suscrito por los representantes máximos de las tres jurisdicciones.

Por otra parte y con carácter inmediato, proponemos la creación del Programa de Asistencia Médica Integral, que será coordinado por los ministros de Salud de cada una de las jurisdicciones intervinientes y que determinará, a través de estudios epidemiológicos, qué enfermedades se derivan de factores ambientales, el origen de las mismas y sus consecuencias, debiendo este programa garantizar el acceso a los servicios de salud y medicamentos que correspondan a dicha problemática. Asimismo, se le impone el desarrollo de estrategias de promoción y prevención de la salud y la elaboración de un registro y una base de datos.

Con relación a la implementación de las líneas de acción aquí planteadas, se fijan plazos estrictos e improrrogables cuyo incumplimiento acarrea la responsabilidad penal de los funcionarios.

Por último se propone la transferencia de todo tipo de recursos que hasta hoy ostenta la actual autoridad de aplicación (CEMR) junto con el financiamiento multilateral y las partidas presupuestarias vigentes al comité de cuenca creado a partir de la firma del tratado interjurisdiccional.

No es nuestra intención entorpecer el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo, sino que pretendemos que el mismo sea efectivo y puesto en marcha lo antes posible, por ello es que planteamos esta alternativa. Esta propuesta brinda una solución acorde a la complejidad que el problema requiere. En principio una declaración de emergencia ambiental, una institución jurídica adecuada con facultades suficientes para garantizar su funcionamiento y el saneamiento de la cuenca, que aleje lo más posible los visos de inconstitucionalidad, mecanismos de control aceitados, una justa y equilibrada representación de las distintas jurisdicciones y participación activa de la ciudadanía en el diseño, ejecución y control de las políticas aplicadas.

De esta manera se busca garantizar la debida reparación del ambiente de la cuenca Matanza-Riachuelo y el efectivo ejercicio del derecho a la salud por parte de los habitantes de la misma.

Marta O. Maffei. – Susana R. García.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Chubut.

Sr. De Bernardi. – Señor presidente: quisiera hacer una breve consideración antes de entrar en el tema. Trataré por todos los medios de ser breve pero preciso en el tratamiento de esta cuestión que conlleva la profunda responsabilidad por parte del gobierno nacional de haber tomado el toro por las astas. Digo esto porque éste es un problema que la República Argentina tiene desde el momento mismo en que se generó la Nación; es un problema que arrastra ya más de 200 años de existencia y nunca se tomó la responsabilidad de llevar adelante un plan nacional de tratamiento, de implementación y de articulación en los sistemas industriales del país.

Evidentemente, esto obedece a que en la elaboración y en la obligación de llevar adelante esta cuestión intervino la Corte Suprema de Justicia. Durante mucho tiempo se ha reclamado que se dé a los casi cinco millones de habitantes de la cuenca Matanza-Riachuelo la posibilidad de tener un medio ambiente apto para su desarrollo.

Eso pone de manifiesto la responsabilidad con la que ha asumido este tema el gobierno nacional, al tomar la decisión de enviar el proyecto –no un plan de saneamiento y aprovechamiento racional de la cuenca– que va a enmarcar el plan que se elaborará entre todos los sectores. Por supuesto que la mayor responsabilidad va a recaer en el Poder Ejecutivo nacional, representado por la Secretaría de Medio Ambiente.

Creo que todos los argentinos deberemos participar en su elaboración, porque esto no afecta sólo a cinco o seis millones de ciudadanos, sino a todo el país. Este problema roza la dignidad del ser humano y, en consecuencia, la dignidad del ser argentino.

En 1994 los convencionales incluyeron en la Constitución Nacional una manda, porque el mundo estaba en condiciones de generar un cambio en la utilización de los recursos naturales y en el cuidado del medio ambiente. Esa disposición apunta a que todos los ciudadanos argentinos tengamos la posibilidad de vivir en un medio ambiente sano, apto para el desarrollo y la industrialización del país.

Por lo tanto, debemos apoyar el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo –que ya cuenta con sanción del Honorable Senado–, para que en el corto plazo se ponga en funcionamiento la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo.

Con la aprobación de esta iniciativa se creará un ente de derecho público, que tendrá la particularidad de ser interjurisdiccional, toda vez que en él estarán representados catorce partidos de la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo nacional, que ha asumido con total responsabilidad el tema del medio ambiente.

El órgano que se crea estará compuesto por ocho miembros: cuatro pertenecientes al Poder Ejecutivo –recordemos que la Presidencia será ejercida por el titular de la Secretaría de Medio Ambiente–, dos a la provincia de Buenos Aires y dos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este órgano dependerá de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. De Bernardi. – Asimismo, se contempla la creación de un consejo consultivo –en el que estarán representados cada uno de los municipios ubicados a lo largo de la cuenca– y de una comisión de participación social, en la que encontrarán un ámbito de discusión todos los actores de la vida nacional que tengan incidencia en la cuenca Matanza-Riachuelo.

Hoy resulta necesario otorgar estas facultades para alcanzar el objetivo de contar con un medio ambiente sano. Para ello debemos prever la asignación de recursos que seguramente saldrán –como la ley propone– de los presupuestos nacional, de la provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las distintas jurisdicciones involucradas en este tema y de las multas, sanciones y decomisos que efectúe la autoridad de aplicación.

Esta es una norma que nació de la imposición que la Corte Suprema le ha hecho al Poder Ejecutivo y a todas las áreas involucradas. Esto significa que todos los argentinos deberemos participar y tomar conciencia de que por primera vez intervienen en este asunto tres poderes, a fin de lograr que la manda del artículo 41 de la

Constitución Nacional rija en plenitud; esto es, que todos los habitantes tengamos el derecho de lograr un medio ambiente para desarrollar, pero también para que las generaciones futuras –y esto es lo importante– puedan gozar en plenitud de los recursos que este país ha recibido generosamente de la naturaleza.

El Matanza-Riachuelo no es un problema sólo de la Argentina, en lo que a medio ambiente se refiere, sino que es un problema mundial. Se ha tocado en varias conferencias y reuniones de Naciones Unidas, como fue la de Río de Janeiro y también la que se llevó a cabo en Sudáfrica. Se impuso la obligación a todos los gobiernos de llevar adelante el saneamiento y el aprovechamiento de todos los recursos naturales para lograr su sustentabilidad. Podría seguir argumentando, pero me he comprometido a compartir mi tiempo con el presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, que seguramente va a enriquecer en mucho mi exposición (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señor presidente: de manera empírica los porteños, los bonaerenses, los argentinos en general tenemos una larga vivencia de ese río negro de aguas fétidas, en cuyas riberas malviven o sobreviven muchísimos argentinos.

Tengo presente la visita que hizo a esta Cámara el señor defensor del pueblo, Eduardo Mondino, quien con algunos colaboradores expuso un informe exhaustivo sobre la terrible situación que se ha ido agravando con los años y con el modelo económico neoliberal, aquel aplicado impiadosamente por el gobierno de Menem, durante el cual hubo una secretaria de Medio Ambiente cuyo nombre prefiero no recordar, que dijo que en mil días iba a quedar resuelto el problema.

Cuando vino a esta Cámara el señor defensor del pueblo Mondino, dejó bien en claro algo que a todas luces es evidente: la contaminación que sigue operando sobre el Riachuelo, donde numerosas empresas vierten efluentes contaminantes.

El defensor del pueblo sostenía que éste era un problema interjurisdiccional, como lo son muchos otros que afectan al área más densamente poblada de nuestro país, que es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el conurbano bonaerense. Más allá de los límites políticos y jurisdiccionales, la realidad nos vincula con temas de salud, de basura, de seguridad, etcétera.

También se plantearon en la reunión de manera muy detallada –lo cual no voy a hacer aquí para no robar demasiado tiempo– algunos datos terribles, que hacen necesaria una pronta resolución por parte de una política de Estado, y un planteo interjurisdiccional como es el de esta autoridad de cuenca.

En la cuenca Matanza-Riachuelo coexisten veintitrés jurisdicciones, entre la Nación, la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

Hay doscientas normas que generan efecto jurídico sobre el área. Allí viven más de 7 millones de personas, de las cuales 2 millones se encuentran en zona de riesgo, el 60 por ciento presenta índices de necesidades básicas insatisfechas y menos de la mitad de la población cuenta con red de cloacas y agua corriente.

El curso hídrico y sus riberas sufren altos niveles de contaminación producidos por residuos industriales, respecto de lo cual también se debatió aquí y se aprobó oportunamente el capítulo penal de la ley de residuos industriales. Tal norma deberá servir para aplicar un poder de policía a fin de controlar a quienes creen que se puede seguir contaminando lo contaminado. Categóricamente no se debe contaminar lo no contaminado ni lo ya contaminado.

La Defensoría del Pueblo y la Auditoría General de la Nación han sido contundentes en cuanto a la necesidad de que exista una autoridad efectiva para la cuenca. En el mismo sentido se han pronunciado los distintos proyectos propiciados en el ámbito del Poder Legislativo para afrontar el problema de la contaminación.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciéndose eco de un reclamo social impostergable, en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros contra Estado nacional, y otros sobre daños y perjuicios" impuso al Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el diseño de un plan efectivo para la resolución de tan grave problema.

Como surge del dictamen del procurador fiscal subrogante ante la Corte Suprema de Justi-

cia, Beatriz Silvia Mendoza, los demás actores con domicilio en la Capital Federal y en la provincia de Buenos Aires, interpusieron una demanda contra el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuarenta y cuatro empresas que desarrollan su actividad industrial en las adyacencias de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo a fin de obtener una indemnización por los daños y perjuicios sufridos a raíz de la contaminación ambiental de dicho río.

Evitaré leerlo, pero informo a los señores diputados que queda a su disposición el informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación acerca de cuáles son estos terribles efectos sobre la salud de las poblaciones ribereñas.

La creación del instrumento tripartito para acometer esta misión de saneamiento fue la respuesta a esta intimación de la Corte Suprema, que en junio último admitió la demanda de 140 ciudadanos, en su mayoría vecinos de Villa Inflamable, uno de los asentamientos más afectados por la contaminación de la cuenca.

En la misma resolución la Corte conminó a las cuarenta y cuatro empresas a entregar informes sobre el impacto ambiental de sus actividades y de los líquidos que vierten a las aguas, sus emisiones gaseosas y qué tratamiento dan o no a los desechos industriales.

En ocasiones la ley se hace presente y necesaria, y se apela retóricamente al principio federalista, cuando en realidad se está protegiendo un interés local muy controversial o incluso más centralista al interior del espacio de lo que pueda pensarse como tal entre ese interés local y el gobierno federal.

Por este motivo quiero subrayar que la propuesta que hoy estamos analizando –ya sancionada por el Honorable Senado–, elaborada en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, y consensuada con las otras jurisdicciones, fue firmada en un acuerdo entre el presidente de la Nación, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y catorce intendentes del área.

Se trata de un verdadero acuerdo-convenio sumamente importante para el planteamiento de esta nueva institución interjurisdiccional de coordinación que es la cuenca Matanza-Riachuelo.

Este acuerdo-compromiso prevé en su artículo 12 la invitación –y esto es importante tenerlo en cuenta– a las legislaturas de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para adherir a los términos de la ley.

Tal metodología viene a suponer una suerte de doble cierre institucional –es importante tener en cuenta este concepto–, tanto administrativo como legislativo, y constituye una respuesta clara y contundente a la demanda de la Corte, que es también un importante aspecto a considerar.

Por otra parte, responde a una práctica pacífica y uniforme de leyes-convenio entre la Nación y las provincias, de las cuales hay varios ejemplos, como la ley de obras sanitarias de la Nación y el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, entre muchos otros.

Ese mismo sistema se utiliza en la ley 25.512, conocida como Pacto Federal del Trabajo, que está vigente desde noviembre de 1999. O sea que este mecanismo interjurisdiccional se está aplicando y está vigente en otras áreas tan importantes como la del trabajo.

Sobre la indubitable constitucionalidad de la propuesta, dijo la senadora Cristina Fernández de Kirchner en el debate en el Senado: "No estamos tratando ni aprobando un plan específico de saneamiento sino simplemente el instrumento para ello", indispensable para que después pueda existir ese plan de saneamiento. Si no, estaríamos hablando "paja", estaríamos diciendo cosas que no tienen aplicación o que pueden ser efectivamente motivo de crítica institucional.

También decía la senadora Cristina Fernández de Kirchner que este instrumento "está suficientemente construido a partir de este acuerdo…" –se refiere al acuerdo que cité recién, las tres jurisdicciones y los municipios– "…y de la ratificación…".

También es un hecho muy importante, como doble cierre institucional, lo que cada uno de los órganos deliberativos haga de este instrumento. Y seguía diciendo la senadora: "En definitiva, en cuanto a la juridicidad del acto si es que hay planteos –y es probable que los haya–…". Se está refiriendo a posibles juicios o posibles aprovechamientos por parte de empresas infractoras para litigar, cosa que por otra parte siempre ocurre.

Con cualquier normativa siempre hay quien trata de burlar la ley y contrata buenos abogados para hacerlo, con el pretexto famoso y conocido de que hay un lugar de la biblioteca que da la razón a tal cosa y otro lugar de la biblioteca que da razón a la otra cosa.

Sostenía la senadora: "…los va a resolver la Corte". Esto es muy importante porque decía la senadora que los va a resolver quien demandó la constitución de este acuerdo interjurisdiccional, que es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en definitiva es el organismo jurisdiccional supremo para decretar la juridicidad o antijuridicidad en cada uno de los actos del Estado, los particulares, etcétera. Creo que sobre este punto no habrá discusión en lo que se refiere a la estructura institucional de nuestra República.

No hay por tanto avasallamiento de las competencias o autonomías provinciales. Por el contrario, uno de los principales problemas que había para constituir esta autoridad era que nadie quería hacerse cargo de la situación –esto también conviene recordarlo– por lo que demandan económicamente las obras de infraestructura que hay que llevar a cabo.

Ni la provincia ni los municipios podrían hacerse cargo ellos solos de las obras de saneamiento, lo que implica un abordaje integral de la cuenca Matanza-Riachuelo. Además, nadie hace un acuerdo en contra de sus propios intereses en temas de esta naturaleza y creo que en ningún otro.

Sr. Presidente (Cambareri). – La Presidencia advierte al orador que se ha excedido en un minuto de su tiempo.

Sr. Bonasso. – Es una lástima, porque voy a tener que dejar afuera un montón de cosas.

Sr. Presidente (Cambareri). – Puede insertar lo que aún no ha podido decir.

Sr. Bonasso. – Voy a pedir esa inserción, pero quiero señalar algo muy importante. Como diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creo sin lugar a dudas que el tema del Riachuelo en nuestro caso –en el caso de la provincia también el río Matanza– es un tema de primerísimo orden.

En segundo lugar, como presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, con la misma pasión y vehemencia con que he defendido el tema de los bosques nativos y otras cuestiones sobre preservación de los recursos naturales he librado una lucha para la resolución definitiva de la cuestión que nos ocupa. Tal resolución sólo puede darse mediante la creación de una autoridad de la cuenca; no existe ningún otro mecanismo mágico que permita llegar a una solución.

Lamento que muchas cosas queden en el tintero, por el exiguo término del que dispongo para hacer uso de la palabra; pero quiero reiterar que nuestra generación política también será juzgada por lo que sepamos hacer o no hacer respecto del gravísimo problema del Riachuelo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señor presidente: como han señalado algunos de los señores diputados preopinantes, debatimos un proyecto de ley que se relaciona con el paradigma de la contaminación nacional dados los alcances de la población involucrada, la duración del problema en el tiempo –varias centurias–, la gravedad de la contaminación –no existe en el resto del mundo un río contaminado como el Matanza-Riachuelo– y una situación concreta relativa a tres cuestiones básicas: la corrupción de las jurisdicciones involucradas, las conductas de los municipios que aceptan y toleran las coimas y el soborno de empresas que viven contaminando el río Matanza y el Riachuelo, y la cantidad de empresas implicadas. Se trata de más de cuarenta mil empresas entre las que podemos contar destilerías, mataderos, basurales y fábricas de distinta envergadura.

Por otro lado, existe una gran dispersión normativa. Hay más de doscientas leyes referidas a la cuestión, y no hablemos de la cantidad de resoluciones que produce cada una de las catorce intendencias involucradas. Además, hay una enorme debilidad de control de parte de la policía ambiental en nuestro país. Las dificultades que tiene que superar la cuenca Matanza-Riachuelo son enormes; estamos frente a un plexo de altísimas complejidades.

¿Cómo se instala esta problemática que data de muchísimos años? A raíz de un informe decididamente aterrador emitido por la Defensoría del Pueblo y de una intimación de la Corte Suprema de Justicia en el juicio que la señora

Mendoza iniciara contra tres jurisdicciones, donde se recogen las denuncias de asociaciones y organizaciones y se obliga al gobierno a fijar un plan efectivo de saneamiento de la cuenca; no a la confección de un acta, un acuerdo o un pacto, sino al establecimiento de un efectivo plan de saneamiento. En consecuencia, nos encontramos debatiendo un proyecto de carácter evidentemente interjurisdiccional.

¿Qué participación hemos tenido en esta iniciativa los diputados de la Nación? Una jornada de una hora en una comisión que nunca trató los proyectos que varias bancadas presentaron con anterioridad, y no permitió la participación de organizaciones, de sociedades, de asociaciones vecinales relacionadas con la solución del problema de la contaminación.

Desde nuestro partido, junto con otros sectores políticos, hicimos una convocatoria en el Congreso durante la semana pasada, a la que asistieron cuarenta organizaciones no gubernamentales; me refiero a asociaciones de profesionales –arquitectos, ingenieros, abogados–, entidades que representan a sectores empresariales, vecinos, es decir, una enorme cantidad de sectores que demostraron una presencia muy fuerte. Ellos tuvieron pronunciamientos muy claros, pero no precisamente a favor del proyecto del gobierno.

No creo que haya un solo diputado o senador de la Nación que no quiera resolver la problemática de la contaminación de la cuenca. El tema es si estamos creando un instrumento apto para resolver su conflictividad. Aquí es donde tenemos severas discrepancias.

El señor diputado preopinante citó la mitad de la biblioteca jurídica, o tal vez la cuarta parte de ella, porque el resto no comparte la juridicidad del proyecto que hoy vamos a sancionar.

¿Qué dice la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional? Crea una autoridad de cuenca compuesta por ocho miembros, cuatro del Poder Ejecutivo nacional, dos de la provincia de Buenos Aires y dos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, crea un Consejo Municipal integrado por los catorce municipios involucrados en la cuenca, que tiene atribuciones para cooperar y asesorar, lo cual no implica dictamen vinculante alguno. Además, crea una Comisión de Participación Social con las mismas características, de carácter consultivo; es decir, sin ninguna atribución vinculante.

Remarco estos aspectos porque seguramente la autoridad de cuenca que vamos a crear hoy y las futuras serán sustituidas por otras personas. Los únicos que permanecerán en el medio de la contaminación son los vecinos que han vivido diez, veinte, treinta o cuarenta años, y seguirán viviendo allí. Por lo tanto, son los más interesados en que esta iniciativa no fracase y se respete su opinión. Ellos viven allí y padecen la terrible contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo. Las autoridades, los representantes, los funcionarios serán sustituidos, pero los vecinos permanecerán y por ello deberían ser absolutamente respetados.

¿Qué otra cosa señala el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo? Crea facultades muy importantes para las autoridades de la cuenca. ¿Cuáles son esas facultades? Según la iniciativa, la autoridad está facultada para crear y unificar el régimen legal aplicable, planificar el ordenamiento del territorio afectado, y establecer y percibir tasas; es decir, puede realizar todos los actos jurídicos y los procedimientos administrativos que estime convenientes para sanear la cuenca.

Como si esto no fuera suficiente, según el artículo 6º, las facultades, poderes y competencias de la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra autoridad concurrente en la cuenca. Es decir que se trata de amplísimas facultades.

No conforme con ello, en el artículo 7º se establecen para la presidencia de la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo facultades más importantes; por ejemplo, intima a comparecer a las partes; interviene en procedimientos de habilitación y auditoría; audita las instalaciones; actualiza y profundiza la evaluación de impacto ambiental; impone regímenes de monitoreo; formula apercibimientos; ejercita competencias sancionatorias; puede proceder al decomiso de bienes; ordenar la cesación de actividades y establecer la clausura preventiva.

Evidentemente, ésta no es una atribución que corresponda al comité de cuenca o al consejo asesor vecinal o municipal. En este sentido, la iniciativa señala que la presidencia de la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo notificará

en forma inmediata a sus miembros las decisiones adoptadas en el uso de las facultades que se le otorgan precedentemente. Esto significa que la presidencia de la autoridad de cuenca toma resoluciones.

Uno podría señalar, sin temor a equivocarse, que ésta es una voluntad para tornar ejecutiva la autoridad de cuenca; pero indudablemente es una autoridad fuerte, con capacidad legislativa, ordenatoria y sancionatoria.

Ahora bien, ¿cuáles son las dificultades y los graves problemas que advertimos en esta iniciativa? Se crea una autoridad interjurisdiccional con poderes amplios, como acabamos de señalar.

El artículo 121 de la Constitución Nacional establece que las provincias conservan todos los poderes no delegados. La capacidad de control de los recursos naturales que las provincias tienen sobre los bienes de jurisdicción provincial es potestad exclusiva de las provincias. El artículo 124 dice: "El dominio originario de los recursos naturales es propiedad de las provincias".

Es cierto lo que dice el señor diputado Bonasso sobre el artículo 41. Nosotros podemos establecer normas de presupuestos mínimos, pero el artículo 41 dice claramente al final que las normas de presupuestos mínimos no pueden alterar las jurisdicciones locales; es decir, una cosa es dictar la norma, y otra, alterar la jurisdicción, o sea, decidir que las autoridades locales entreguen una parte de su autoridad constitucional, por medio de una ley, a una autoridad diferente. Esto es lo que tiene que quedar claramente establecido. No se pueden ceder por ley los poderes que la Constitución Nacional ha otorgado a las jurisdicciones o a las provincias.

Lo único que las jurisdicciones pueden hacer es, en rigor, lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Nacional, que se refiere a la posibilidad que tienen las provincias –esto sí es laudable– de celebrar tratados, por cuestiones de trabajo o de utilidad común, en virtud de los cuales se creen nuevas autoridades. Pero se habla de tratados y no de un acta-acuerdo firmada mediante la cual las partes se comprometen a impulsar una ley.

Lo vuelvo a decir: mediante una ley no se puede modificar la Constitución Nacional. Y esto es lo que hace este tratado: mediante una ley modifica la Constitución Nacional y nos coloca en una situación de enorme vulnerabilidad, no sólo porque cuando cambien las autoridades municipales o provinciales pueden volver a modificar la ley sino también ante las empresas corruptas que se encuentran alrededor del Riachuelo, que están esperando que salga esta ley para cuestionar inmediatamente su constitucionalidad y decir que no la van a cumplir, que no van a pagar y que no van a permitir que las inspeccionen.

Esta es una realidad que ha sido histórica en tratados anteriores: la vulnerabilidad por la falta del ejercicio del poder de policía que hemos tenido. Entonces, para nosotros es sustantivo poder celebrar un tratado en el que contemplemos la juridicidad y la constitucionalidad absoluta del mismo.

En segundo lugar, el ARI ha propuesto un proyecto en el que se avanza sobre tres o cuatro cuestiones. Por un lado, se declara la emergencia de la cuenca por un plazo de cinco años. Mediante esa declaración de emergencia le otorgamos una cierta prioridad en los recursos y en las acciones para favorecer el saneamiento de la cuenca, porque una cosa es establecer la navegabilidad del río o el control de las aguas –como dice la ley 25.688– y otra cosa es el saneamiento de la cuenca, que involucra el saneamiento del agua, del suelo, del aire, de las fábricas y de las empresas radicadas en ese lugar.

Entonces, reitero, en nuestro proyecto planteamos la necesidad de declarar la emergencia y la necesidad de celebrar un tratado. Con respecto a este último mencionamos algunas cosas que consideramos esenciales. Para empezar, la participación de la sociedad civil, no de modo consultivo sino con capacidad para participar en las decisiones. En este sentido, quién puede discutir acá la oportunidad que tendríamos que darles al CELS, al FARN, a la APOC y a la Asociación de Vecinos de la Boca, que han sido actores principales en el juicio en el cual la Corte fijó las obligaciones del gobierno.

También establecemos la necesidad de nombrar por concurso las autoridades técnicas y los equipos profesionales que van a regir la cuenca. Asimismo, establecemos que en el plan que deberá realizarse debemos consultar a los organismos públicos, tales como las universidades, el Conicet y demás entes del Estado. Sé

que ha habido un ofrecimiento concreto del Colegio de Arquitectos y del Colegio de Ingenieros que el gobierno ni siquiera se molestó en contestar.

Asimismo, hemos planteado la posibilidad de un contralor de los indicadores de desempeño. Está muy claro que a nosotros no nos conforma que nos digan que la SIGEN o la Auditoría General de la Nación van a controlar. Esos organismos también controlan las cuentas de inversión de nuestro país y todavía tenemos sin aprobar las de los años 1992, 1993 y 1994. Por eso, para nosotros no es un consuelo que nos digan que eso va a ser controlado por la Auditoría General de la Nación, cuando sabemos que recién diez o doce años después, como en el caso de la gestión de María Julia Alsogaray, nos va a decir que hubo corrupción, que el Riachuelo no se saneó y que sigue absolutamente contaminado. Por eso queremos organismos de control.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sra. Maffei. – Para ir finalizando, quiero decir que estamos convencidos de que el grado de contaminación que existe en la cuenca y las enfermedades que ello ha producido a los vecinos merecen, en un plazo absolutamente improrrogable, la implementación de un programa nacional de asistencia médica a los damnificados, que son muchos millones de ciudadanos. Y cuando hablo de asistencia médica a los damnificados, hablo de asistencia en la promoción de medicamentos y prevención de la salud. También se menciona la posibilidad concreta de establecer una base de datos que permita identificar el vínculo entre la contaminación y la enfermedad de las personas que viven junto al Riachuelo.

Por eso vamos a votar por la afirmativa nuestro propio proyecto. Repito que no nos oponemos al saneamiento de la cuenca. Queremos instrumentos aptos que impidan que caigamos en la trampa una vez más. Debemos evitar la debilidad jurídica que permita que las empresas nos vuelvan a atar de pies y manos en el saneamiento de la cuenca. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bisutti. – Señora presidenta: el Poder Ejecutivo ha enviado este proyecto a instancias de la Corte Suprema de Justicia, que lo ha intimado a presentar una iniciativa y un plan.

Como decía la señora diputada Maffei, nuestra iniciativa plantea diferencias con la que se votará hoy. Entre ellas, hay dos que son fundamentales. En primer lugar, proponemos un tratado interjurisdiccional en el armado de la cuenca Matanza-Riachuelo. En segundo término, propiciamos la declaración de la emergencia ambiental, que no está considerada en el proyecto del Poder Ejecutivo.

La cuenca Matanza-Riachuelo involucra a casi 5 millones de personas, sobre las que existen cuestiones vinculadas con enfermedades, lo que llevó a la Corte Suprema de Justicia a tomar su resolución.

En la causa judicial está claramente demostrado el tipo de enfermedad que poseen los habitantes de la zona. En más de la tercera parte de los niños sobre los que se hicieron estudios se encontró una cantidad exorbitante de plomo y tolueno. Estas dos sustancias pueden provocar cáncer y ocasionan manchas y distintos tipos de alergias en la piel. Por ello es fundamental el tema de la emergencia ambiental.

Quiero recordar los distintos artículos publicados en los diarios luego de la intimación de la Corte. Ya asumida la actual secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se planteaba con claridad el envío de un proyecto al Congreso para establecer un plan integrado, cuyo objetivo central era la protección de la gente y declarar la emergencia ambiental del Riachuelo.

Esto apareció en los diarios durante mucho tiempo como la voz oficial, pero nunca se concretó. Al día siguiente de una reunión con el presidente de la Nación desapareció de los medios la propuesta que iba a incluir la emergencia ambiental.

La Corte ha intimado a los Estados involucrados y a las empresas. En el medio se encuentra la gente. Con respecto a las empresas, la Corte les solicitaba que informasen si tenían seguros contratados en términos de la ley 25.675, que en su artículo 22 dice: "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, de-

berá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para proteger el financiamiento de la recomposición del daño que su tipo pudiera producir".

Resulta que la Corte pide esto, pero el Poder Ejecutivo nacional aún no ha reglamentado la ley 25.675, que fue sancionada por este Congreso en el año 2002. Tan así es que las propias autoridades han dicho que, dada la no reglamentación de esa ley, a nadie le queda claro cuál es el tipo de seguro que las empresas deberían contratar. O sea que las empresas están contentísimas porque de esta manera se liberan de su responsabilidad de no poseer la póliza, que queda claramente en manos del Ejecutivo, que es el que no ha reglamentado la ley correspondiente. Es decir que seguimos privilegiando los malos manejos de las empresas que están contaminando toda la cuenca del Matanza-Riachuelo. Tal como lo hacían antes, siguen abriendo el paraguas, y la mayor contaminación –dicen– no es química, cuando sabemos que existe una doble vía de contaminación: la química y la cloacal.

Con respecto a la intimación que se ha hecho a los Estados, evidentemente es importante que se cree la autoridad de cuencas, pero por lo visto existen gobiernos diferentes y un solo río. Tal como lo señaló la señora diputada Maffei, aquí no hay posibilidad de avanzar si no contamos con el tratado que establece el artículo 126 de nuestra Constitución. Este artículo dice claramente que las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común con conocimiento del Congreso Federal.

No quiero dejar de mencionar que este proyecto no establece un tratado. La Ciudad de Buenos Aires –de donde soy representante en este Congreso, y que es parte de lo que se va a implementar– este año ya aprobó la ley 2.057, por la que declaró la emergencia ambiental. Sin embargo, este proyecto no lo hace. Por su parte, el artículo 9° de la ley aprobada por la Legislatura insta al jefe de Gobierno a celebrar un tratado interjurisdiccional.

Por lo tanto, vamos a entrar en una contradicción ya que el Congreso de la Nación está marcando la constitución de la cuenca cuando la Ciudad de Buenos Aires está exigiendo por ley al Gobierno de la Ciudad que se lo haga por medio de un tratado.

A nuestro entender hay dos condiciones fundamentales de las cuales carece este proyecto: la declaración de la emergencia ambiental y la decisión de la firma de un tratado que involucre a las partes en el marco de la Constitución Nacional.

Por las razones expuestas, no vamos a acompañar el proyecto del Poder Ejecutivo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señora presidenta: desde el bloque Red de Encuentro Social hemos elaborado un dictamen de minoría porque entendemos que el proyecto que presenta el Poder Ejecutivo no resuelve el problema de fondo planteado con motivo de la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo.

En principio, quisiera hacer un pequeño relevamiento y refrescar la memoria para recordar que alrededor de la cuenca Matanza-Riachuelo viven casi cinco millones de personas, lo que representa el 13 o 14 por ciento del total de la población del país. Así mismo, según los censos realizados, hay entre 3.500 y 4.000 establecimientos industriales distribuidos en la cuenca, principalmente alrededor de Capital Federal, La Matanza y Lanús. Por su parte, la población con necesidades básicas insatisfechas que se concentra en los partidos de alrededor de la cuenca, sobre todo Ezeiza, Marcos Paz, Merlo, San Vicente, Esteban Echeverría y La Matanza, representa aproximadamente el 29 por ciento de la población. Por otro lado, uno de los centros de contaminación más importantes está muy cerca de la Casa de Gobierno –quizás a unos siete u ocho kilómetros–; se trata del polo petroquímico Dock Sud.

Allí se encuentran más de cincuenta grandes establecimientos industriales, con muchísima exposición contaminante hacia el resto de la población. Por eso nos encontramos con casos gravísimos en Villa Inflamable, una localidad muy cercana al polo petroquímico, cuyos habitantes presentan graves problemas de salud, fundamentalmente los chicos, que tienen plomo en sangre y por ello ven afectadas su vida, su capacidad intelectual y su desarrollo posterior.

El proyecto que plantea el oficialismo tiene falencias sumamente graves. Una de ellas es que

no se concentra en resolver el problema –o gran parte de él– atacando el factor más contaminante que presenta la cuenca Matanza-Riachuelo, que justamente es el polo petroquímico.

La explicación que varias veces hemos dado desde nuestro bloque es que para tocar el polo petroquímico hay que tocar los intereses de las petroleras y para ello hay que tener cojones, hay que tener decisión política y una verdadera convicción de enfrentar ese poder económico en beneficio de la población, cosa que no sucede. Por el contrario, ya hemos dicho que se les dan incentivos fiscales para que puedan seguir saqueando nuestros recursos.

¿Cómo se puede hablar de sanear la cuenca Matanza-Riachuelo si de ninguna manera se establece una política ofensiva para encarar la erradicación del polo petroquímico? Justamente sobre esa temática elaboramos un proyecto que discutimos con alrededor de doscientos vecinos de La Boca y Dock Sud y otros de los alrededores de la cuenca. En el año 2004 presentamos esa iniciativa, pero jamás se discutió en el Congreso a pesar de las insistencias planteadas en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano. El proyecto caducó y tuvimos que reproducirlo.

De esta forma vemos cuáles son los objetivos, las convicciones y las acciones que este gobierno está dispuesto a llevar adelante, que de alguna manera es lo que establece en la iniciativa en tratamiento. La disposición que advertimos para resolver el problema es más mediática que real.

Por otra parte hay otros problemas. Además de no declarar la emergencia sanitaria y algunas otras falencias, se establece un concepto que preocupa mucho a los integrantes de nuestro bloque.

En el inciso *i)* del artículo 7° –también se plantea directamente en el enunciado– se habla de integridad física; no se habla de salud. Esto que parece una cuestión menor tiene un valor importante. De acuerdo con el inciso 1 del artículo 5° del Pacto de San José de Costa Rica, cuando se habla de integridad física simplemente se hace referencia a la indemnidad corporal.

Por su parte, en el Protocolo de El Salvador se plantea el problema de la salud y en el inciso 1 del artículo 10 se establece que la salud es el equilibrio biopsiquicosocial o bienestar físico, mental y social.

En el proyecto que plantea el Poder Ejecutivo no se habla de salud. Se habla de integridad física, lo cual no es suficientemente abarcativo. Además, se habla de resolver el problema a través de la conformación de un organismo –la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo–, que estará integrado por los responsables de que la cuenca se encuentre en estas condiciones. Ellos son los que tendrían que haber resuelto con anterioridad el problema de la cuenca Matanza-Riachuelo. Recordemos que el decreto 776/92 establecía con claridad que la Secretaría de Medio Ambiente podía ejercer el poder de policía y, además, la facultaba a adoptar las medidas necesarias para sanear los cursos de agua, en caso de que pudieran afectar la salubridad de las ciudades o de los pueblos de su jurisdicción.

Es decir que ya se habían dictado algunas medidas en las que se indicaba qué se debía hacer. Lamentablemente, muchas de esas cosas no se han cumplido, como por ejemplo la puesta en marcha del Comité de la Cuenca Matanza-Riachuelo, que se creó en 1993 y que sólo se dedicó a pedir créditos internacionales para el saneamiento de la cuenca que luego fueron utilizados en otras cosas. En este sentido, recuerdo que durante el gobierno de Eduardo Duhalde se recibieron 250 millones de dólares para el saneamiento de la cuenca, y nunca fueron utilizados.

Por otra parte, en su momento se dispuso la realización de una serie de obras en el arroyo del Rey, ubicado en el partido de Lomas de Zamora, las cuales deberían haberse iniciado en el curso de este año, cosa que todavía no ha ocurrido. Pero también debemos recordar que en 1991 se empezó a trabajar sobre ese arroyo, y la obra se paró a los pocos meses a pesar de haberse destinado a ella 55 millones de pesos. Esto motivó la apertura de una causa que desde hace muchos años se encuentra en el juzgado del doctor Oyarbide, y todavía no se ha esclarecido qué pasó con ese dinero.

El hecho es que no sólo no se han iniciado los trabajos de saneamiento el 9 de agosto, como estaba establecido, sino que un puntero radical de apellido Castillo está trabajando en el relleno de un canal aliviador –esto lo pueden ir a com-

probar los diputados, los asesores, la población y las cámaras de televisión–, que en su momento se construyó para evitar las inundaciones. Esto es consecuencia de un negocio que se está llevando adelante en la zona a partir de la extensión de una feria, que ha provocado el enfrentamiento entre los feriantes y la población, que reclama que ese canal aliviador no sea tapado.

Hago esa reseña porque considero que darle al zorro el cuidado del gallinero no es una buena alternativa. Hablar de un organismo integrado por cuatro representantes del Poder Ejecutivo –entre ellos la Secretaría de Ambiente–, dos de la provincia de Buenos Aires y dos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no me genera ninguna confianza; todo lo contrario.

Por lo expuesto, considero que lo que se está haciendo es una mera campaña electoral alrededor de un problema muy sentido por la población, reclamado durante muchos años por ella y que no ha sido resuelto. Todo lo que se ha invertido para alguna actividad de saneamiento ha generado el enriquecimiento de algunos pocos y no ha traído ninguna solución.

Y ha habido promesas: los mil días de María Julia, sobre lo que hoy todo el mundo se horroriza. Esto no fue más que parte de un accionar de la vieja política que viene dirigiendo este país desde hace muchos años, y todavía continúan los mismos métodos.

Entonces, ¿qué planteamos nosotros? Que se cree la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo, pero que sea un ente autárquico, porque tenemos confianza en la población para resolver el problema, porque es ésta la que viene reclamando y peleando por ese derecho: el de vivir en un ambiente sano.

Los funcionarios no han respondido a ese reclamo, sino todo lo contrario: han sido funcionales a esa contaminación y al negocio que hay detrás de ésta, para abaratar costos y aumentar las ganancias de las empresas.

Entonces, opinamos que tiene que haber una autoridad de cuenca Matanza-Riachuelo en la que haya representantes de cada uno de los municipios, de la Ciudad de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires y del gobierno nacional, pero todos deben ser elegidos por concurso público de oposición y antecedentes. O sea, se deben garantizar transparencia e independencia en un organismo autárquico con plenos derechos, que establezca claramente determinadas condiciones u objetivos.

La cuenca Matanza-Riachuelo tiene que tener tiempos límites para resolver el problema; los especialistas hablan de que, si se trabaja intensivamente, la solución se puede lograr en diez años.

La propuesta es que este ente autárquico trabaje en función de resolver el problema de la cuenca Matanza-Riachuelo en diez años. Para esto hay que erradicar el polo petroquímico. La propuesta que venimos haciendo desde hace ya dos años para evitar más muertes es que se erradique en tres años, por la urgencia que esto implica, para poder empezar seriamente con el saneamiento.

Proponemos que los cargos de los integrantes de la cuenca Matanza-Riachuelo sean revocables, porque nos parece que ante la posibilidad de incumplimiento o mala función deben ser revocados por la propia población, reuniendo el 5 por ciento de los votos y poniéndolo en consideración en una audiencia pública o una consulta popular, de acuerdo con lo establecido por el Código Nacional Electoral y la ley 25.432.

Hay que establecer la salud como un condicionamiento prioritario a ser contemplado en el saneamiento, no sólo la integridad física.

Se debe establecer un ente autárquico compuesto por personas que sean elegidas a través de concursos públicos de oposición y antecedentes, revocables en caso de no cumplir correctamente con sus funciones.

Hay que garantizar la erradicación del polo petroquímico en tres años y poner un plazo máximo de diez años para el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo.

Esto lo planteo porque no se puede seguir trabajando con ambigüedades; cuando se trata de la vida de las personas, se tiene que trabajar concretamente.

Los que han dirigido este país, que esencialmente han sido el radicalismo, el justicialismo y el Frepaso, en la época de la Alianza, y las dictaduras militares, que fueron matizando perversamente este accionar político, son responsables de las vidas que se pierden.

La tasa de muerte en chicos que viven alrededor de la cuenca Matanza-Riachuelo es el

doble de la de quienes viven en zonas más alejadas. ¿Quién es responsable de la muerte de esos chicos? ¿Quiénes son los responsables políticos de la muerte de esos chicos?

Señores: ustedes han gobernado. También tienen que hacerse cargo. A mí me indigna mucho escuchar que hemos bajado la pobreza a tantos puntos porque parece que nos conformamos con algunos índices y estadísticas. Sin embargo, sabemos que de cualquier modo hay una gran cantidad –millones– de personas que comen mal, se educan mal y atienden mal su salud, mientras sigue el perverso enriquecimiento de las grandes empresas multinacionales.

Evidentemente, no alcanza con decir que sólo mueren por desnutrición algunos chicos, que antes morían más o que mueren por contaminación algunos menos. A la población –no al diputado Tinnirello, quien en definitiva nadie es– le importa que siguen muriendo chicos y que, por ejemplo, en Berazategui o Quilmes en una o dos manzanas se registraron entre cuarenta y cincuenta casos de muerte por cáncer en dos años. Son estadísticas que muestran un elevadísimo grado de contaminación que nadie atiende.

La doctora Picolotti junto con algunos diputados por Tucumán han llegado a un acuerdo y han suspendido por cinco años los juicios de las empresas que contaminan el río Salí Dulce. Con ese tipo de actitudes y de gestos no se hace más que pactar con los perversos asesinos que contaminan.

En el mundo mueren 6 millones de personas por enfermedades producidas por la contaminación del agua y el aire. Esto significa que quienes hoy han sido eximidos por cinco años de los juicios están causando la muerte de muchos. Con el aval de diversos diputados, la secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Romina Picolotti, ya ha presentado un proyecto en ese sentido.

Debo señalar que en el dictamen de minoría aprecio cosas positivas vinculadas con la declaración de la emergencia y demás, pero en mi opinión hay algunas cuestiones en las que falta profundizar. Por ejemplo, no se plantea con claridad qué hacer con el polo petroquímico ni qué condiciones se imponen para el saneamiento.

El artículo 3º del tratado que se propicia acordar entre las provincias y el gobierno nacional dice que deberá contener determinados presupuestos mínimos. He consultado con abogados –en ellos pongo mi fe y mi credibilidad–, e interpreto que el tratado debe ser acordado y no obligado porque de lo contrario sería inconstitucional.

Considero que la mejor forma de solucionar el problema es debatir todos los proyectos seriamente y tomarnos algún tiempo más para analizarlos. Por supuesto queda a disposición del cuerpo la iniciativa presentada por nuestro bloque referida al polo petroquímico, que me gustaría alguna vez se dignen discutir con cierta seriedad, pues sólo está dando vueltas por todos los cajones y nunca llega a analizarse.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Tate. – Señora presidenta: estamos tratando un tema de vital importancia para millones de argentinos. Cuando hablo de vital importancia me refiero a la acepción literal del término, porque el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo es uno de los asuntos que han quedado en la historia como una muestra de la ineficiencia del Estado, de la indiferencia y también de la corrupción.

Creemos que no se puede seguir dando la espalda a la grave crisis sanitaria y ambiental que se generó por años de inacción sobre una de las cuencas más contaminadas del planeta.

Desde el año 2005 nuestro bloque ha trabajado seria y activamente sobre una iniciativa parlamentaria que diera una solución definitiva al problema. En el año 2004, la diputada Silvana Giudici presentó un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la situación del organismo ejecutor Cuenca Matanza-Riachuelo. Ese informe, respondido al Congreso por el jefe de Gabinete de Ministros, Alberto Fernández, durante el año 2005, fue un documento contundente. El mismo organismo ejecutor reconocía que no había avanzado nada durante esos años, desde que el gobierno desfinanciara el proyecto redireccionando los fondos para atender la crisis social durante el año 2002.

La respuesta señalaba que no se había hecho nada y que el organismo era ineficiente por una serie de razones que ellos mismos explicaban, entre otras la imposibilidad de ejercer el poder de policía.

Por supuesto, el organismo había sido creado durante la gestión de María Julia Alsogaray so-

lamente para ejecutar un crédito del BID de 250 millones de pesos.

Según la Defensoría del Pueblo de la Nación –que aquí se citó y que fue convocada por la señora diputada Giudici–, entre consultorías, multas y actividades no transformadoras se gastó en total el 77 por ciento de lo invertido. El 5 por ciento del presupuesto destinado al rubro Obras consistió casi exclusivamente en la remoción de cascos hundidos.

Del total del presupuesto, en un principio estaba planeado destinar a la principal problemática del río, es decir, limpieza y saneamiento, solamente el 10 por ciento.

Sabemos que una unidad ejecutora es simplemente un organismo burocrático para administrar el crédito, pero también sabemos que de ninguna manera se puede constituir en una herramienta eficaz de gestión y mucho menos cumplir con la ciclópea tarea de control necesaria para evitar la contaminación.

En síntesis, ese organismo creado por María Julia Alsogaray no sólo fue ineficiente sino que la mayor parte de sus recursos se destinó a consultorías y multas por no usar el crédito acordado.

Como dije anteriormente, más tarde fue desfinanciado y posteriormente fue sostenido sin función aparente por el presidente Kirchner.

Mientras la diputada Giudici elaboraba el proyecto el organismo seguía inactivo, generando sólo burocracia. Ellos mismos respondían que no tenían recursos y que por lo tanto no podían actuar.

A fines del año 2005, en conjunto con las organizaciones sociales que venían trabajando el tema, como la Asociación de Vecinos de La Boca, se presentó el proyecto contenido en el expediente 6.194-D.-2005 para la creación de la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo.

El proyecto proponía por primera vez en el ámbito parlamentario la creación de un organismo tripartito que tuviera por objeto el saneamiento de la cuenca, el ordenamiento territorial, el ejercicio del poder de policía y la remoción de los objetos hundidos.

Por supuesto, eso fue mucho antes de la instalación del tema ambiental en la agenda mediática por el conflicto de las papeleras y por lo tanto el proyecto tenía muy pocas chances de prosperar.

Este año la formidable presión de la opinión pública, a partir del conflicto de las papeleras, obligó a muchos a mirar el patio trasero. Aquí muy cerca descubrieron la oprobiosa imagen del deterioro ambiental. No se podía fijar seriamente una agenda ambiental si no nos ocupábamos seriamente del Riachuelo, pensarían muchos.

Aparecieron proyectos de similares características, desde distintos sectores. Los señores diputados Macri y Carrió presentaron iniciativas y lo propio hizo la APOC, Asociación del Personal de los Organismos de Control. El Defensor del Pueblo, Eduardo Mondino, que viene trabajando en un relevamiento muy serio desde el año 2003, acompañó tales iniciativas.

Se mantuvieron muchísimas reuniones tanto en el Congreso como en la Defensoría del Pueblo, de las que participaron los autores de los proyectos. Esto se hizo a instancias del bloque del radicalismo. Se trabajó en una propuesta conjunta cuya unificación se solicitó en la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios el 24 de mayo de 2006.

Uno de los diputados preopinantes señaló que el gobierno había decidido tomar el toro por las astas; es una lástima que haya hecho una verónica al proyecto consensuado que involucraba las posiciones de todos los participantes en esta preocupación.

Muchos meses pasaron hasta que el Poder Ejecutivo elaboró su iniciativa; en soledad, y sin la representación de las fuerzas políticas, la envió al Senado. Estamos acostumbrados –hoy se ha hablado mucho acerca de este tema– a los trámites expeditos que se imponen a los proyectos que provienen del Poder Ejecutivo. Fue de esta manera como se sancionó en el Senado el proyecto que luego pasó a esta Cámara.

En relación con el trámite de esta iniciativa también somos testigos del autoritarismo, pues prácticamente se trató en tiempo récord, sin discusión –y sin siquiera tener a la vista los tres expedientes existentes en la materia–, por las tres comisiones a las que fue girado: Asuntos Municipales, Presupuesto y Hacienda y Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

Estamos frente a un tema –que constituye una verdadera cuestión de Estado– respecto del cual las distintas fuerzas políticas habían logrado articular consensos; entonces, de haberlos

tenido en cuenta, el debate hubiera podido ser más enriquecedor.

Se pregona un nuevo modelo pero se hacen las cosas mucho peor que antes. Mientras discutíamos acerca de la reestatización de Aguas Argentinas la señora diputada Giudici, que era autora de un proyecto, señaló que tal paso no podía darse sin tener en cuenta la desinversión en la que había incurrido la empresa, que de trece obras cloacales y pluviales que debió haber realizado en la cuenca del río Matanza no realizó una sola.

Actualmente, la mayor contaminación del Riachuelo es cloacal: diariamente se arrojan 360 mil metros cúbicos de efluentes provenientes de la red cloacal, en razón de la falta de plantas de tratamiento.

En aquella oportunidad el oficialismo tampoco se abrió al debate. Así, hoy vemos una empresa estatal –AySA– que deberá presentar un plan de tratamiento de aguas cloacales, que todavía no remitió al Congreso, como prometió. AySA y el nuevo organismo a crearse no tendrán relación aunque van a trabajar en el tema del saneamiento cloacal y sanitario en la misma área territorial.

Desde el radicalismo planteamos firmemente la necesidad de la existencia de un organismo tripartito, pero sostenemos que el proyecto de ley tiene que surgir del consenso y todas las opiniones deben ser consideradas.

El trabajo a realizar será monumental y va a durar décadas. Entonces, no es bueno imponerlo sin discusión. Los aportes que pueda realizar el resto de las fuerzas políticas son importantes. Desde el radicalismo fuimos los primeros en traer el tema al Parlamento. Por lo tanto, pedimos que se reconsidere la conformación del organismo. La Nación, la ciudad y la provincia deben estar representadas con igual cantidad de miembros y no como se propone en el proyecto oficial.

El organismo debe ser autárquico y suprajurisdiccional, y no tiene por qué presidirlo el secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable. La presidencia debe ser rotativa, elegida en acuerdo de partes. El problema central de la contaminación está dado por la falta de control. Las más de tres mil empresas que se afincan en la cuenca no son controladas, y los parámetros de calidad ambiental son confusos por la superposición de normas a las que se supone deberían ajustarse.

Por eso en nuestro proyecto planteamos que debe firmarse un convenio sobre la manera en que se deleguen las competencias en el organismo nuevo, y que se deberá ejercer el poder de policía de manera concurrente con las jurisdicciones provincial y de la ciudad. Este es el punto más importante, sin el cual toda la ingeniería administrativa que procuramos imponer carecería de sustento.

Por último, también señalábamos que los recursos podrían obtenerse mientras el organismo se constituye y cada Legislatura va autorizando el aporte de capital necesario del Fondo de Emergencia Hídrica creado en el año 2001, y que hoy probablemente vamos a considerar. Justamente el objetivo de la creación de ese Fondo de Emergencia Hídrica es destinarlo a las emergencias.

Esperamos que estas consideraciones puedan ser tomadas en cuenta. El radicalismo está dispuesto a aportar todo lo que se ha debatido y trabajado durante estos años, así como también la aptitud para el consenso y la necesidad de respetar a las organizaciones sociales que desde hace tiempo sostienen su reclamo ante el Estado. La urgencia que tenemos hoy de sancionar el proyecto Picolotti no puede desconocer los esfuerzos de mucha gente de distintos sectores y partidos políticos que ha trabajado anteriormente y en forma seria en el problema ambiental; probablemente el más grave o, en todo caso, uno de los más graves que padece la Argentina.

Una ley que nos represente a todos será la mejor manera de garantizar una solución a largo plazo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Müller. – Señor presidente: como bien se dijo aquí, la región hídrica integrada por los ríos Matanza-Riachuelo y sus afluentes constituye uno de los problemas ambientales de mayor envergadura de nuestro país por sus consecuencias directas sobre los habitantes bonaerenses y de la Ciudad de Buenos Aires, y también por la degradación que producen los procesos de contaminación que de ella emanan y que afectan la flora, la fauna, el aire, el suelo y el bien natural más preciado y estratégico con que podemos contar: el agua.

La cuenca Matanza-Riachuelo y el deterioro de los ecosistemas que la constituyen permanecen en el inconsciente colectivo como símbolos y hechos imposibles de solucionar por su complejidad e implicancias. También ha significado una gran frustración para las distintas gestiones de gobierno que han tenido la responsabilidad de dar solución a un problema que viene arrastrándose desde hace más de cincuenta años. Este problema se origina por la expansión urbana; la radicación de industrias, principalmente las de alta complejidad; el aumento de la pobreza; las condiciones de marginalidad de millones de habitantes de la cuenca, y la expansión de la infraestructura de servicios. Estamos hablando de 4.600.000 habitantes, de los cuales el 55 por ciento carece de cloacas y el 35 por ciento, de agua potable.

Como ya se dijo en este recinto, por la incansable acción de las distintas organizaciones comunitarias, con la participación del Defensor del Pueblo de la Nación y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y asumiendo la responsabilidad que le compete, el gobierno nacional ha propuesto, a través de un proyecto de ley, la creación de un ente administrativo interjurisdiccional o autoridad de cuenca, con facultades amplias de control y fiscalización, el que asumirá el poder de policía en las jurisdicciones involucradas de nivel municipal, provincial y nacional, teniendo como marco normativo lo dispuesto por la ley general del ambiente, número 25.675, y la ley de gestión ambiental de aguas, número 25.688.

Entendemos como fundamental este paso normativo propuesto, que dotará al Poder Ejecutivo de un instrumento necesario para comenzar a desarrollar las acciones prioritarias que mejoren la crítica situación que padece un gran porcentaje de los habitantes de esa región y los recursos naturales de la cuenca en su totalidad. En este sentido, hemos conocido los aspectos principales del plan integral y quiero que quede claro –lo digo por lo expresado por algún diputado preopinante– que estamos aprobando la creación de una autoridad de cuenca. Tendremos oportunidad de conocer el plan integral a desarrollarse, ya que el artículo 8º del proyecto de ley establece que una vez al año tendrán que pasar por este Parlamento las iniciativas, las propuestas y los trabajos realizados.

Esta Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable propone diversidad de soluciones a corto, mediano y largo plazo. En el largo plazo, de quince años, están participando la Ciudad de Buenos Aires, la provincia de Buenos Aires y catorce municipios de esta última: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras.

Debe destacarse que la naturaleza jurídica del proyecto de ley no es estrictamente ambiental; tiene como primera finalidad la creación de un nuevo nivel de gobierno, pero su fin último es dar solución a los graves e históricos problemas ambientales y superar las superposiciones y conflictos que en forma notable se han sucedido, diluyendo en consecuencia la gestión de gobierno de las distintas jurisdicciones involucradas.

Se han realizado observaciones y críticas al proyecto desde distintos sectores. Sin embargo, debemos señalar que el ejercicio pleno del poder de policía en la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo dependerá de la adhesión o no de las jurisdicciones involucradas, a través de la norma que corresponda. Si hay voluntad política de realizar algo –digo esto en respuesta a las expresiones de una legisladora preopinante–, seguramente las partes involucradas firmarán los tratados que correspondan para darle forma a la aplicabilidad de esta norma y para que no sea declarada inconstitucional.

Por lo tanto, opino que la discusión de fondo quizás se establezca en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y en la de la provincia de Buenos Aires, ámbitos donde se tendrán que esclarecer algunas cuestiones de orden administrativo que hacen a la relación entre los municipios y la provincia, sobre todo en lo atinente a posibles superposiciones que se puedan producir en el cobro de tasas, habilitaciones, prestaciones de servicios, establecimiento de sanciones, etcétera.

Por otro lado, debemos mencionar que se garantiza la participación activa de los sectores sociales de la comunidad a través de una comisión de participación social, destinada a integrar el aporte de la comunidad organizada, de especialistas y de representantes de organismos con objetivos e intereses conducentes a la solución

de los problemas que se plantean. También se conformará un consejo municipal que integrarán los municipios de la región, con el objetivo de asistir y cooperar en la tarea de la autoridad de cuenca.

Si bien no existen antecedentes de creación de un organismo al que se delegue el ejercicio del poder de policía en un área comprendida por múltiples jurisdicciones, comprendemos que es necesaria esta medida para concentrar decisiones, brindar la mayor eficiencia y asegurar la efectividad en las tareas que oportunamente se vayan estableciendo.

De más está decir que la puesta en práctica de las atribuciones conferidas en la norma deberá enmarcarse dentro de los límites razonables que proponga su reglamentación.

Es la hora de los hechos. Las diferentes comunidades, a través de sus organizaciones sociales, han reclamado acciones directas durante mucho tiempo. Esta es una ocasión inmejorable para comenzar a dar respuestas adecuadas y definitivas a los grandes padecimientos que han debido soportar.

No dejemos pasar esta oportunidad y demos sanción definitiva a la norma que estamos tratando. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señora presidenta: ha dicho mi compañera de bancada que los distintos estratos de la comunidad y las organizaciones del pueblo –sobre todo los habitantes del Gran Buenos Aires y quienes específicamente vivimos en el ámbito de la cuenca Matanza-Riachuelo– han venido reclamando en las últimas décadas la toma de decisiones sobre un tema que no se ha atendido durante muchísimo tiempo.

Aquellos que hemos trabajado desde la década del 60 en el Gran Buenos Aires y en el distrito de La Matanza conocemos el enorme crecimiento demográfico que produjo la revolución del peronismo. La generación de trabajo ocasionó un enorme traslado migratorio, que de alguna manera había que resolver.

El período inconcluso que finaliza con el derrocamiento de Perón en 1955 fue seguido por diecisiete o dieciocho años de una inconsistencia estructural profunda. Ello significó que a fines de la década del 60 y principios de la del 70 algunos tuviéramos que crear decenas de escuelas en el Gran Buenos Aires, que tenían hasta cuatro turnos: 8 a 10, 10 a 12, 13 a 15 y 15 a 17.

A quienes dicen que ayudaban a esa política de crecimiento les contestamos que nos enviaban a construir barrios que implicaban prácticamente la acumulación de personas en edificios que hoy todavía sufrimos, sin agua corriente y sin planeamiento urbano. Nos mandaban dos tranvías, dos casillas y un excusado, y nosotros debíamos armar la escuela para que los chicos pudieran asistir.

Quiero recordar esto porque muchos años después, quienes fueron cuasiculpables de esta situación se desgarraron las vestiduras, sin que ello haya ayudado a solucionar el problema. Los habitantes del Gran Buenos Aires y de la cuenca Matanza-Riachuelo quieren que existan responsabilidades definidas para resolver la cuestión estructural. Los temas formales los tendremos que resolver a partir de la aprobación de una ley que permita que todo el mundo sepa de quién va a ser la responsabilidad de definir las cuestiones estratégicas en cuanto a la solución de los problemas.

Confiamos en aquella decisión política que signifique cambiar un *statu quo* que se viene prolongando desde hace décadas y cuyo principal rasgo es la difusión de la responsabilidad.

Sabemos positivamente que existe la decisión nacional de resolver el problema ambiental, pero también sabemos que los millones de personas que viven alrededor de ese eje imaginario que es la cuenca Matanza-Riachuelo necesitan trabajo y dignidad. Y la única forma de lograr trabajo y dignidad es conseguir que esa cuenca sea saneada y que se transforme en un polo de crecimiento económico que resuelva estructuralmente los problemas de la miseria y del atraso.

No se trata solamente de una necesidad de agua potable y cloacas. También ese río alguna vez debe ser limpiado para que pueda ser usado como transporte y toda la producción que tiene la región pueda salir del puerto de Buenos Aires.

También necesitamos que esa zona del Gran Buenos Aires, que representa un conglomerado de casi 16 millones de personas y que es la cuenca Matanza-Riachuelo, se transforme alguna vez en el eje imaginario del crecimiento económico y de la justicia social.

Nosotros no apostamos a la destrucción. Creemos firmemente que la decisión política del saneamiento va acompañada de la decisión del crecimiento y de la justicia social. Vamos a trabajar para que ello se logre, y si las jurisdicciones tienen que adherir a la ley mediante los mecanismos establecidos por la Constitución Nacional, las ordenanzas de los concejos deliberantes respectivos y las normas de las Legislaturas provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, así lo harán, porque estamos en presencia de una decisión política que debe trascender el tiempo y resolver el problema de casi cinco millones de personas.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ritondo. – Señora presidenta: trataré de ser breve y voy a solicitar insertar parte de mi discurso.

Ante todo quiero agradecer a la Asociación Vecinos de La Boca, al CELS, a la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, a la Fundación Ciudad, a Poder Ciudadano y a la Fundación Creer y Crecer por el trabajo que han realizado y por todo lo que han venido advirtiendo durante estos años.

También quiero mencionar que antes del 29 de agosto de este año había historia de esta cuestión. Este gobierno tenía una herramienta para empezar a trabajar, que era el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, que estuvo durante tres años y medio sin hacer el trabajo para el cual tenía financiamiento. Ese trabajo consistía en la reducción de la continuación industrial, en llevar a cabo las obras de control de inundaciones, en realizar el manejo de residuos sólidos y en la rehabilitación urbana. Pero antes del 28 de agosto también podríamos haber construido una política de Estado.

Les recuerdo que en julio del año 2004, el primer proyecto que se presentó fue el del señor diputado Pinedo; en noviembre de 2005 la señora diputada Giudici también presentó el suyo. y el señor diputado Macri, el 10 de mayo de este año. El 15 de mayo, con la presencia de todas las fuerzas políticas representando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se llevó a cabo una reunión con el Defensor del Pueblo en la cual se trabajó sobre todas las iniciativas presentadas, las cuales se unificaron.

Cuando el 29 de agosto se publicó en el Boletín de Asuntos Entrados del Senado el texto del proyecto del Poder Ejecutivo, prácticamente quedaron parados todos los proyectos de ley que intentaban tratar esta cuestión. Lo peor de todo es que hoy estamos considerando una iniciativa del Poder Ejecutivo cuando todos los demás proyectos referidos al mismo tema que conservan estado parlamentario fueron desestimados por las comisiones y tampoco fueron tenidos a la vista para elaborar el dictamen final.

Lamento que en un tema tan importante no hayamos podido construir –como planteó el señor diputado Bonasso– una política de Estado. No voy a repetir argumentos que van a quedar en los discursos, pero sí diré que se trata de una problemática que preocupa a muchos sectores políticos y sociales de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Quiero adelantar mi voto favorable, pero al mismo tiempo decir que ésta es una forma de discriminación que muchas veces tiene lugar en el Congreso en perjuicio de aquellos opositores que presentamos una idea o una alternativa distinta.

Para construir políticas de Estado aspiro a que la próxima vez consideremos los elementos que tenemos a la vista, porque la gente reclama soluciones y porque cree que con esto se puede hacer política.

Bienvenida sea la decisión adoptada de comenzar a sanear el Riachuelo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: al escuchar las palabras del señor diputado Ritondo recordaba que un señor diputado del oficialismo dijo que este proyecto demostraba el compromiso del gobierno con la cuenca Matanza-Riachuelo.

El 30 de julio de 2004 presenté un proyecto, contenido en el expediente 4.542-D.-2004, por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo a celebrar un convenio con la provincia de Buenos Aires y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para constituir la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo con facultades de regulación y control.

Desde el año 2004 ese proyecto nunca fue considerado, ni siquiera por una comisión de la Cámara de Diputados. Eso motivó que en 2006

volviéramos a presentar un proyecto similar pero más desarrollado, encabezado –en su autoría– por el diputado e ingeniero Mauricio Macri, que de alguna manera es seguido por el proyecto que después presentó el Poder Ejecutivo.

Calculo que no se consideraron otras propuestas por tratarse de iniciativas de la oposición, o tal vez porque el tema no estaba en los diarios. Recién estuvo en los diarios cuando se enunció la vinculación del increíble foco de contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, comparándolo con los efectos de las papeleras sobre Entre Ríos.

Recién entonces se motorizó algo, pero ínterin se dejaron de utilizar –a pesar de reiterados pedidos de informes y explicaciones– 250 millones de dólares correspondientes a un préstamo que la Argentina había obtenido del BID para esta finalidad.

Si se hubiera hecho uso de ese dinero y se hubieran considerado los proyectos de ley presentados, seguramente estaríamos en una etapa avanzada de saneamiento de la cuenca y de mejoramiento de las condiciones de salud de sus habitantes, especialmente los de la provincia de Buenos Aires y de la pequeña costa ribereña de la Capital Federal.

Por cierto que vamos a acompañar con nuestro voto favorable esta copia que el Poder Ejecutivo ha hecho de los proyectos de los señores diputados que el bloque de la mayoría se negó a tratar.

Para no abusar de su paciencia –todos conocemos el drama de la cuenca–, diré que compartimos casi todo el proyecto del Poder Ejecutivo, que ya cuenta con sanción del Honorable Senado, pero también deseo dejar constancia de nuestra oposición a algunas frases. Creo que una suerte de arrebato ideológico o prejuicioso ha llevado a algunos legisladores a incorporar en este proyecto ciertas parrafadas propias de otro tipo de trabajos literarios. No basta con que el Congreso diga ciertas cosas para que ellas se hagan. Si el Congreso quiere privar a alguien de su propiedad, lo que debe hacer es expropiarla. Cuando hay algo de interés público que se debe defender, el Parlamento tiene que hacerse cargo y pagarlo con fondos públicos. El Congreso no puede beneficiar a alguien con la plata de un privado porque considera que es de interés público; esto está prohibido por el artículo 17 de la Constitución Nacional.

Por lo tanto, dejo constancia de que no vamos a acompañar el inciso *h)* del artículo 5°, que en una de sus partes dice: "El proceso de radicación…" –se refiere a las industrias– "…será fiscalizado por los organismos competentes juntamente con organizaciones vecinales". Sinceramente, no sabía que las organizaciones vecinales formaban parte del poder público; esto resulta sorprendente, independientemente de que sí pueden colaborar con el poder público.

Luego señala: "Las empresas que constituyen el polo petroquímico garantizarán las fuentes de trabajo de todo el personal que pueda verse afectado por la erradicación…". Por supuesto que de darse una intervención del Estado en beneficio del interés público, él tendrá que hacerse cargo del pago de ese interés público. Esto ya ha sido establecido en muchas sentencias de la Corte Suprema, y no hace falta reiterarlo.

Más adelante expresa, refiriéndose a las empresas: "Asimismo, bajo estricto control de los organismos competentes y de la ciudadanía…" –aparentemente éste es otro organismo del Estado– "…se harán responsables de la atención médico-sanitaria y farmacológica de las personas afectadas por la contaminación del polo petroquímico". En este sentido, si hubo contaminación, casi con seguridad habrá algo de responsabilidad estatal. También puede haber una responsabilidad por parte del privado, en cuyo caso deberá responder ante la Justicia, que es la que se ocupa de proteger los derechos de las personas, tanto de las que cometen un delito como de las que lo sufren.

Sra. Müller. – Pido la palabra para una aclaración.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Müller. – Señora presidenta: el señor diputado preopinante se refirió a un inciso del artículo 5° que no figura en el dictamen en tratamiento. Me llamó poderosamente la atención su comentario, porque el texto que leyó no figura en este proyecto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: tenemos tanta desprolijidad con los proyectos que se quieren tratar en esta sesión, que es posible. *(Risas.)* Quizás el proyecto que tengo delante de mí fue cambiado. Si es así, me alegra y adelanto que el nuevo contará con mi apoyo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señora presidenta: simplemente deseo señalar que el proyecto es prácticamente el mismo, con alguna pequeña modificación. El texto original del Poder Ejecutivo contenía un artículo que fue subdividido en el Senado. De este modo quedó un artículo relativo a la participación de los municipios y otro relativo a la participación social. Por eso, lo que el señor diputado preopinante mencionó respecto del artículo 4° ahora figura en el 5°.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señora presidenta: no voy a abundar en detalles de lo que significa la cuenca Matanza-Riachuelo, porque varios diputados preopinantes ya lo han hecho con mucha precisión.

Estamos frente a un tema que nos conmueve, nos duele, nos avergüenza, y quizás éste sea uno de los temas donde los diputados ponemos toda nuestra buena fe, toda nuestra intencionalidad en buscar una solución casi al borde de la desesperación. Pero también se pone de manifiesto cuántas diferencias tenemos para abordar un mismo tema.

Nosotros no estamos de acuerdo con este proyecto, y no lo estamos por varios motivos. Lamentablemente, esta compulsión que tenemos los argentinos de llegar tarde siempre a todo no sólo se repite esta vez; además, ahora corremos el riesgo de perder una nueva oportunidad de tomar un tema tan violentamente doloroso.

Estamos frente a la cloaca más grande a cielo abierto que puede tener la República Argentina, ocultada durante muchos años por los señores ambientalistas "truchos". Ahora tenemos que tomar el toro por las astas, como alguien ha mencionado.

Todo esto nace a través de un acuerdo firmado con catorce municipios de la provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el gobierno nacional. ¿Por qué interviene el gobierno nacional? Es bueno hacerse esta pregunta.

En realidad el río es una cuestión de los ribereños y el dominio es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires; claramente, no hay absolutamente ninguna duda sobre esto.

Lo que es cierto es que el gobierno nacional tiene dos premisas que le permiten involucrarse en el tema: una que el Riachuelo es navegable, y para eso la Constitución lo habilita. El segundo de los temas es que el artículo 41 de la Constitución habilita a la Nación a fijar presupuestos mínimos de una política medioambiental.

Entonces, es lógico que este triángulo institucional, Nación, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y provincia de Buenos Aires, forme una autoridad de cuenca. Inclusive, nos parece bien la figura de una autoridad de cuenca como una suerte de ámbito interjurisdiccional que permita solucionar los temas.

Pero me parece que nace al revés: no nace de una decisión federal y se constituye verdaderamente en una autoridad de cuenca donde se respetan las facultades de los municipios, de la provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgadas por la Constitución Nacional, sino que se impone desde arriba una solución con una autoridad de cuenca que además pertenece a una secretaría de Estado, en este caso la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una composición absolutamente caprichosa de ocho miembros, con doble voto del presidente, cuatro de la Nación, dos de la provincia y dos de la Ciudad de Buenos Aires.

Yo no sé si los legisladores de la Ciudad de Buenos Aires y los bonaerenses tienen ganas de defender a ultranza sus derechos, pero nosotros trataremos de ayudarlos si es posible.

Pero además, fíjense la incongruencia a la que se llega porque es realmente muy llamativa. El acuerdo se firma el 28 de agosto del corriente año. Días anteriores, el 17 de agosto, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó una ley, la número 2.057, que da instrucciones a la Ciudad de Buenos Aires de cómo integrarse a esa autoridad de cuenca, y le pone requisitos que tiene que cumplir.

Voy a leer uno que está en el inciso *h)* del artículo 9°: "Otorgar a la autoridad de cuenca

competencias en la definición de metas y en la implementación de acciones en materia de contaminación de origen cloacal e industrial". Se fija el marco en el cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede delegar ciertas funciones en esta autoridad de cuenca.

El 17 de agosto se sancionó esta ley en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 28 de agosto se suscribió el acuerdo que en realidad es una carta de intención que en el fondo preanuncia este proyecto, que dice absolutamente lo contrario y que está siendo considerado a mediados de noviembre. Sin embargo, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promulgó esta ley el 13 de septiembre. Evidentemente, alguien no leyó algo en el camino. Yo no lo entiendo.

Pero por otra parte, por si esto fuera poco, en junio de 2006 firman un acuerdo el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, la Secretaría de Política Ambiental, la Prefectura Naval, la Municipalidad de Avellaneda, la Municipalidad de La Matanza, la Unión Industrial de Avellaneda, la Fundación Ciudad, la Fundación por la Boca, autoridades del agua, la Administración General de Puertos, áreas de gestión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etcétera, que dice: "La suscripción del presente acuerdo no supone renuncia ni delegación alguna de competencias, facultades ni responsabilidades que las partes tuvieran asignadas en virtud de sus respectivos ordenamientos jurídicos".

El 8 de septiembre de 2006 se dictó el decreto 2.260 por el que se aprueba el acuerdo firmado, en el cual se delegan todas las facultades. Insisto, alguien no lee lo que firma o borra con el codo lo que firma con la mano.

En rigor, esto no se puede llevar a cabo por medio de una ley de adhesión, sino mediante un verdadero tratado jurisdiccional, que es lo que en verdad corresponde porque así lo disponen nuestra Constitución Nacional y las facultades de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios de la provincia de Buenos Aires involucrados en este caso.

Reitero que en mi opinión la autoridad de cuenca debe ser una figura interjurisdiccional, pero sucede que nació mal, descaderada, y por lo tanto funcionará de ese modo.

Además, esto tiene cosas verdaderamente insólitas. Al presidente de la autoridad de cuenca se le otorgan facultades de tal naturaleza que todas las medidas que adopte simplemente las debe notificar a los interesados: los municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires. También se crea un consejo consultor como para que los municipios se queden tranquilos y no se quejen mucho, pero les aseguro que he hablado con los intendentes y esto no contenta a ninguno.

Asimismo, se permite fijar a la autoridad de cuenca las tasas que cobran los municipios. Este es un absurdo jurídico inimaginable.

El proyecto tiene algunas cosas curiosas como, por ejemplo, un recurso de alzada, como diciendo que si en el fondo se equivoca se puede apelar. Ahora bien, lo curioso es que el recurso de alzada es ante el Poder Ejecutivo y la autoridad de cuenca es una unidad gubernamental, como decía anteriormente la señora diputada Müller, sin duda novedosa, que funciona dentro del Poder Ejecutivo, subsumida en una secretaría, en este caso de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Consideramos que éste no es el mecanismo correcto para encarar un tema de tamaña gravedad, que involucra a tantos hermanos argentinos y a tantas jurisdicciones con competencias que deberíamos respetar.

Se dice que mientras no se dicte un procedimiento específico para la adopción de estas medidas será de aplicación la ley nacional de procedimientos administrativos. Pregunto si los municipios y las provincias no existen y si no tienen legislación.

Como dije, se prevé que contra las decisiones de la autoridad de la cuenca Matanza-Riachuelo podrá interponerse un recurso de alzada por ante el Poder Ejecutivo nacional. ¿La Ciudad Autónoma de Buenos Aires no existe? ¿Los municipios y las provincias no existen?

Se crea un fondo de compensación ambiental, lo que es una curiosidad. La Ley General de Medio Ambiente, que creo que es la 25.675, contempla un fondo que curiosamente se llama igual, Fondo de Compensación Ambiental, al que le otorga funciones y sistemas de incorporación de recursos.

Aquí se crea un fondo de compensación ambiental paralelo al fondo de compensación am-

biental que está en la ley medioambiental. Se dice que se destinará a defender los derechos humanos, a la prevención, mitigación y recomposición de los daños ambientales.

Tengo entendido que el medio ambiente es un derecho humano de tercera generación y, por lo tanto, si eso es así, a lo que se está destinando el fondo es a prevenir, mitigar y recomponer daños ambientales, que es exactamente la función que tiene el fondo de compensación ambiental de la ley general ambiental 25.675. Por lo tanto, no se entiende este paralelismo de fondos.

Por otra parte, el fondo se nutre de donaciones, de otros recursos, pero entre ellos se incorporan los créditos internacionales, léase deuda externa, que vamos a pagar todos los argentinos.

Los cuarenta millones de argentinos estamos dispuestos a aportar para solucionar este problema ocasionado por la cloaca a cielo abierto que significa Matanza-Riachuelo.

¿Cuál es el límite del endeudamiento? El señor diputado Pinedo mencionaba un crédito existente de 250 millones de dólares, jamás utilizado, para el mismo fin.

Entonces, estamos pagando la deuda de los 250 millones que no se utilizaron y estamos dando un cheque en blanco para contraer nuevos créditos que generan nueva deuda, que tampoco sabemos en qué se va a usar.

Creemos que este tema es lo suficientemente doloroso y vergonzante para todos como para ser tratado con mucha seriedad. Involucra a 5 millones de ciudadanos, de los cuales 3 millones se encuentran mal y los otros 2 millones están por estarlo si todavía no lo están.

Creemos que esta es una buena oportunidad para poder discutir un tratado interjurisdiccional que no genere futuros conflictos jurídicos o de naturaleza administrativa, que respete a los ciudadanos beneficiarios, a las jurisdicciones e instituciones que están involucradas.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Sesma. – Señora presidenta: adelantando el voto positivo del bloque Socialista y tratando de sintetizar mi exposición –porque han sido muy importantes las expresiones, los fundamentos y los aportes de los señores diputados preopinantes–, quiero señalar que nuestra bancada va a acompañar la creación de este ente público que permitirá la coordinación interjurisdiccional a los fines de sanear la cuenca Matanza-Riachuelo. Ello, por entender que estamos otorgando una herramienta a los distintos niveles jurisdiccionales y al gobierno nacional para solucionar un problema que lleva muchísimos años y ha significado el deterioro del ambiente y el sufrimiento de millones de personas.

Como les sucede a menudo en nuestro país a los distintos gobiernos, a veces hace falta una fuerte presión de la sociedad o un fallo de la Corte Suprema para que el gobierno reaccione y asuma la responsabilidad de resolver un problema que debió haber sido solucionado hace muchos años.

Desde ese punto de vista creemos que en los proyectos alternativos –como el presentado por el bloque del ARI– y en las exposiciones de diputados de otras bancadas existen aportes muy importantes que, evidentemente, podrían mejorar la iniciativa en tratamiento. Asimismo, sostenemos que todas esas contribuciones que se han hecho pueden ser llevadas a cabo si existe la decisión política del gobierno nacional y de las jurisdicciones involucradas en el tema, en el sentido de llevar adelante esta acción en forma sustentable y responsable, a los fines de cumplir con los objetivos fijados. Se han formulado muchas propuestas que no hace falta que estén contenidas en la ley para que sean llevadas adelante; lo que se necesita es presupuesto y decisión política.

Si bien el proyecto plantea la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía en una especie de órgano consultivo, hubiera sido más importante que existiera alguna instancia de contralor y decisión de las organizaciones ciudadanas.

Por las razones expuestas, acompañamos el proyecto y esperamos que esta herramienta que el Congreso hoy otorga al gobierno permita viabilizar la solución de este grave problema que padecemos millones de argentinos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: creo que nadie, en su sano juicio, discute sobre los loables objetivos que se enuncian en este proyec-

to. Es más, a todos nos gustaría saludar que detrás de esta iniciativa existiera la suficiente decisión política de llevarla adelante, e incluso que sirviera como base de futuros acuerdos y definiciones que dieran forma a lo que en todo caso no existe –el gobierno de la región metropolitana–, cuestión absolutamente imprescindible para resolver muchos de los problemas que afectan a esta zona que involucra a la Ciudad de Buenos Aires y al conurbano bonaerense.

No obstante, debo coincidir con varios de los señores diputados preopinantes en cuanto a que, estando de acuerdo con los objetivos, en verdad tengo dudas de que lo que se plantea permita alcanzar las metas que se persiguen. También debemos considerar que el tratamiento dado a este asunto ha sido lamentable, porque en esta Cámara de Diputados existió trabajo sobre esta cuestión con antelación a esta iniciativa. En este sentido, los señores diputados Ritondo, Giudici y quien habla convocamos a una reunión de la que participaron todos los bloques, donde el Defensor del Pueblo de la Nación, tantas veces citado en la sesión de hoy, presentó su informe. Como resultado de dicho encuentro se tomó la decisión de sancionar un proyecto consensuado considerando las diversas iniciativas que se habían presentado en la Cámara.

También cabe destacar que existieron diversas propuestas e inclusive una iniciativa que fue firmada por casi todos los legisladores, incluyendo los del oficialismo. El problema no es que paguen derecho de autor, sino que podamos incorporar el conjunto de cuestiones que deben estar presentes en la discusión y que estamos planteando. Que se tome o no en cuenta el proyecto presentado oportunamente me resulta secundario. Lo que digo es que hay cuestiones importantes planteadas en dicha iniciativa que implicaban niveles de unificación de criterios que en esta propuesta no están. Por ejemplo, el proyecto que estamos discutiendo no declara la emergencia ambiental, cuando la gran mayoría de las discusiones, informes y planteos que efectivamente se formularon establecían la necesidad de hacerlo.

En segundo lugar, no prevé, como ya se mencionó aquí con lujo de detalles, una solución razonable a un problema que ha sido histórico, como es el de las relaciones entre las distintas jurisdicciones, que ciertamente ha sido la excusa permanente para no hacer nada y para que en todas y cada una de las ocasiones el poder económico presente en la zona tuviera la capacidad de seguir haciendo en el lugar "lo que se le cantara". En este sentido, no existe la convocatoria ni la firma de un tratado interjurisdiccional que efectivamente delegue las facultades como corresponde. Esto no está encarado del modo en que debería, y ciertamente planteará problemas para el futuro.

En tercer lugar, la iniciativa tampoco declara la emergencia sanitaria ni define programa alguno para atender a la población afectada; no prevé la incorporación, en las instituciones que se ponen a considerar y a desarrollar toda esta cuestión, de aquellas empresas, organismos, bancos o entidades de carácter público involucradas en esta temática. Me refiero a la Corporación del Sur, al Banco Nación, al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al Banco Provincia, a las universidades públicas; es decir, al conjunto de instituciones que resultaría importante involucrar y que fueron consideradas en otras experiencias similares realizadas en otros lugares del mundo.

Por otro lado, tampoco se considera la necesidad de declarar a esta zona de reparación histórica, y promocionar a esta región del país que ha vivido permanentemente en situación de postergación. No se aprovecha la oportunidad de sanear la cuenca, induciendo un programa de redesarrollo productivo, como ha ocurrido en otras situaciones similares en otras partes del mundo. Evidentemente, esta cuestión podría ser muy importante porque estamos hablando de una zona donde los niveles de desempleo son sumamente relevantes.

No quiero entorpecer algo que es imprescindible, donde cualquier gesto supone expectativas y cualquier obra por menor que sea implica un alivio; pero resulta absolutamente imprescindible alertar acerca del hecho de que estamos frente a un impreciso plan de obra pública que hace abstracción de los problemas ambientales, sanitarios y productivos.

Por las razones expuestas, ratifico mi apoyo al proyecto que suscribieron diputados de todos los bloques y que está planteado como dictamen de minoría.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Gutiérrez. – Señora presidenta: dado lo avanzado de la hora y lo extenso del temario, solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Richter. – Señora presidenta: por las mismas razones expresadas por la señora diputada preopinante, también solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Señora presidenta: quiero comenzar con una pequeña aclaración que apela más a la memoria de la señora diputada Maffei que a su buena fe, a quien conozco históricamente, y que descuento que la tiene.

Aquí hubo una pequeña alusión, y con ella quisiera comenzar esta muy sintética respuesta a algunas de las objeciones que se han hecho al proyecto en debate. Creo que en la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano no han prevalecido criterios cerrados de bloque, sino que hubo un gran respeto por todas las iniciativas de los diputados que componen las distintas bancadas, particularmente respecto de los importantes y bien fundados proyectos que ha presentado la vicepresidenta 2ª de la comisión, señora diputada Maffei, que no sólo ha contado con pleno apoyo sino que la presidencia de dicha comisión ha actuado en un mismo sentido haciendo que los actores sociales demandantes por distintos problemas graves que nos afligen pudieran estar presentes en las reuniones de comisión para exponer sus opiniones. Así ocurrió, por ejemplo, con los vecinos de Ezeiza que reclamaban por un problema de contaminación nuclear.

Creo que el aspecto fundamental que aquí se menciona, que es la duda o la suspicacia respecto de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este proyecto, a mi juicio está absolutamente anulada porque es la Corte Suprema de Justicia –como dije antes– la que ha marcado el camino instando a un acuerdo entre las partes con plazos perentorios. Esto hay que recordarlo.

Con el debido respeto por los diputados que han opinado en sentido contrario, digo que el principal intérprete del texto y del espíritu de la Constitución, según nuestro ordenamiento constitucional, es la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Creo que de allí se desprenden otras consideraciones en el sentido de que estamos lejos de recortar poderes jurisdiccionales.

Agradezco a algún diputado que expresó su preocupación por el hecho de que los legisladores de la Ciudad de Buenos Aires no defiendan suficientemente su autonomía, pero le digo al señor diputado que no se preocupe porque la vamos a defender con uñas y dientes; después de todo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realiza un gran aporte al conjunto del país: el 27 por ciento de la coparticipación.

Decía entonces que este proyecto no prevé ninguna facultad extrajurisdiccional o extraconstitucional para la autoridad de cuenca…

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – El señor diputado Lusquiños le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Bonasso. – Sí, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Lusquiños. – Señora presidenta: he solicitado la interrupción para hacer un aporte. Es muy cierto lo que dice el señor diputado Bonasso en cuanto a que es la Corte la que dictamina. Pero la Corte ya dictaminó en el caso "Roca, Magdalena c/provincia de Buenos Aires", y taxativamente reconoce que la provincia de Buenos Aires es la única propietaria de sus recursos medioambientales. Esto es taxativo. Solamente le otorga a la Nación el poder de dar presupuestos mínimos de regulación, pero dice que la ejecutividad le compete a la provincia de Buenos Aires.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bonasso. – Con todo respeto, insisto con el artículo 41, de los presupuestos básicos. En este caso, como se trata de una concertación entre Poderes Ejecutivos que deberá ser refrendada por los respectivos Poderes Legislativos de la provincia de Buenos Aires, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los respectivos

concejos deliberantes correspondientes a catorce municipios, efectivamente se está dentro de la ley y la Constitución. La autoridad de la cuenca no rebasa en modo alguno la coordinación para establecer esos presupuestos mínimos y lograr que se llegue a buen término.

Al mismo tiempo aquí se decía que no se preveía ningún tipo de apoyo sanitario. Sin embargo, en el esbozo del plan lo primero que está previsto es el apoyo sanitario concreto para la población.

También se plantea financiar un plan a dieciocho meses mediante 1.160.900.000 pesos, mientras que a cinco años se presupuestan 5.672 millones de pesos. Se prevé que se obtengan de un fondo de recompensación ambiental, a partir de algo que me parece ejemplar: las multas a las empresas que contaminan y envenenan el Riachuelo. Me parece un dato central, que implica un gesto de coraje cívico en el planteo del proyecto de ley.

Finalmente, creo que hay numerosos antecedentes de acuerdos interjurisdiccionales en nuestro país. Uno importante es el Pacto Federal del Trabajo, en el que intervienen también las tres jurisdicciones. Desde 1999 hasta la fecha ha podido llevarse a cabo sin contratiempos ni denuncias de inconstitucionalidad, como las que aquí se plantean.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Bonasso. – Tenemos una tarea urgente por delante. Muchos señores diputados han expresado en forma legítima y honesta sus dudas y temores, pero sinceramente –sin ser un jurista, y ni siquiera un abogado– creo que estamos actuando bajo el imperio de una ley fundamental, que es la de las necesidades de aquellos a quienes pretendemos beneficiar: los actores sociales que hoy están sufriendo las consecuencias de la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 174 señores diputados presentes, 158 han votado por la afirmativa y 15 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 158 votos afirmativos y 15 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acuña Kunz, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baladrón, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Bonasso, Bösch, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Cassese, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, Delich, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), Garrido Arceo, Genem, Giubergia, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Iturrieta, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovsci, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Sosa, Soto, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Varisco, Villaverde, West, Wilder, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bisutti, García Méndez, García (S. R.), Gorbacz, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Naím, Poggi, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Tinnirello y Torrontegui.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda constancia del voto afirmativo de los señores diputados Hernández, Ginzburg, Moisés, Irrazábal, Soto, Daza y Gioja.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señor presidente: en principio, no es ético que quede registrado el voto de alguien cuando no ha estado al momento de la votación, y el señor diputado Gioja acaba de llegar al recinto.

Sr. Presidente (Balestrini). – Esta Presidencia no tomó debida nota de esa circunstancia, señora diputada.

Por Secretaría se dejará constancia de que no es válido el voto del señor diputado Gioja.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: solicito que se consulte a la señora diputada Ginzburg si ha hecho pase al oficialismo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Hasta ahora esta Presidencia no ha recibido ninguna nota en ese sentido.

Si hay asentimiento de la Cámara, y habida cuenta de que no hay señores diputados anotados para hacer uso de la palabra durante el tratamiento en particular, votaremos el capítulo I, que comprende los artículos 1° a 4° inclusive.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar en un solo acto los artículos 1° a 4° inclusive.

–Resulta afirmativa.

Sra. Tate. – Señor presidente: había pedido la palabra.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría Parlamentaria se me informó que no había oradores anotados para hacer uso de la palabra. De todas formas es algo que aclaré antes de que la Cámara se pronunciara.

Si lo desea, puede solicitar la reconsideración de la votación. Se necesitan las dos terceras partes de los votos que se emitan.

Sra. Tate. – No lo haré, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo II, que comprende los artículos 5° a 8°.

Si hay asentimiento, se van a votar en un solo acto los artículos 5° a 8°.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 5° a 8°.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo III, que comprende el artículo 9°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo IV, que comprende el artículo 10.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el capítulo V, que comprende los artículos 11 a 14.

Si hay asentimiento, se van a votar en un solo acto los artículos 11 a 14.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 11 a 14.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 15 es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. (*Aplausos*.)

7

ELECCIONES ABIERTAS Y SIMULTANEAS EN LOS PARTIDOS POLITICOS PARA LA NOMINACION DE CANDIDATOS

(Orden del Día Nº 1.315)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Landau y Díaz Bancalari y ha tenido a la vista el del señor diputado Vanossi (J. R.), sobre obligatoriedad de los partidos políticos de realizar internas abiertas y simultáneas para la elección de candidatos –ley 25.611–. Suspensión de su aplicación salvo los artículos 2º y 5º, sobre elección de presidente, vicepresidente y legisladores nacionales cuyos mandatos vencen en el año 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompa-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

ña, y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase la ley 25.611 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 1º de noviembre de 2006.

Juan M. Urtubey. – Jorge A. Landau. – Jorge R. Vanossi. – Pedro J. Azcoiti. – Manuel J. Baladrón. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Eduardo De Bernardi. – Alejandro M. Nieva. – José A. Pérez. – Marcela V. Rodríguez. – Rosario M. Romero. – Pablo Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de ley en cuestión y considera que debe ser tratado en la forma que se dictamina por las razones que oportunamente se darán.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Suspensión de la ley 25.611 que estableció la obligatoriedad en los partidos políticos de realizar internas abiertas y simultáneas para la elección de candidatos.

Artículo 1º – Suspéndase la aplicacón de la ley 25.611, con excepción de los artículos 2º y 5º para las elecciones de renovación de las categorías de presidente, vicepresidente y legisladores nacionales que vencen mandato durante el año 2007.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge A. Landau. – José M. Díaz Bancalari.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Urtubey. – Señor presidente: sobre la base de lo acordado, simplemente proponemos agregar para mayor claridad en el artículo 1°, a continuación de: "Derógase la ley 25.611 y sus decretos reglamentarios…", lo siguiente: "…restableciéndose la vigencia de la ley 23.298".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Sesma. – Señor presidente: para respetar lo acordado simplemente aclaro que nuestro voto es por la negativa y solicito autorización para insertar la fundamentación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: quiero expresar mi oposición...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Tinnirello. – Pido disculpas. No sé qué acuerdos habrán hecho, aunque en realidad no me interesan porque no hago acuerdos que no tengan que ver con soluciones para la población y esto no ayuda…

Sr. Presidente (Balestrini). – Señor diputado: usted llegó tarde a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria en la que todos los bloques políticos acordaron no hacer uso de la palabra. De todas maneras tiene el derecho de hablar.

Sr. Tinnirello. – Voy a ser sintético porque están apurados los señores diputados, y me parece razonable.

El tema de las internas abiertas no surgió en el año 2002 por una casualidad, sino que tuvo que ver con una exigencia por transparentar la actividad política y fundamentalmente las internas dentro de los partidos políticos.

Este tipo de medidas se adopta a partir de un reclamo popular que cuestiona el funcionamiento de las instituciones, entre ellas la de los partidos políticos, y pone en tela de juicio los mecanismos de decisión de los candidatos a dedo para darle forma a un nuevo accionar político.

Hoy resulta patético ver cómo se vuelve atrás, dejando de lado aquel reclamo popular, en un momento en el que se ven aquietadas ciertas aguas, en el que pareciera –sólo pareciera– que se está viviendo una situación de tranquilidad.

La única vez que esto se aplicó fue en 2003 a instancias de la Unión Cívica Radical, lo cual generó muchos inconvenientes en el escrutinio final. Fíjense hasta qué punto se aprueban normas y luego no se aplican.

Por otro lado, hay algo que me interesa destacar. Existe un personaje del submundo de la política argentina, muy poco visible pero con mucho poder, que en 2002 se presentó para pedir la declaración de inconstitucionalidad –que finalmente no se concedió– de las elecciones de 2003, en las que triunfó Néstor Kirchner. Ese personaje es el apoderado del PJ de la Capital, el señor Salvatierra.

Lo quería recordar porque es la misma persona que apadrinada por el poder político nacional –más precisamente por el señor jefe de Gabinete Alberto Fernández-– fue designada como interventor del Hospital Francés. Desde ese cargo permitió, junto con los otros interventores –Walter Gómez y Alejandro Silento–, el violento accionar de una patota armada para reprimir a los trabajadores, a los periodistas y a quien les habla.

Al respecto, agradezco a este honorable cuerpo que en su momento aprobara por unanimidad el repudio a esos hechos de violencia y que haya expresado su solidaridad con los trabajadores y con mi persona. Pero ese agradecimiento no me impide manifestar que tengo la sensación de que estamos volviendo hacia atrás en lo que tendría que ser una mayor participación de la ciudadanía en la toma de decisiones, incluso dentro de los partidos políticos. Lo que estamos haciendo es retrotraer la situación a 2001.

Para algunos, lo que ocurrió ese año fue un proceso anárquico, pero en mi opinión fue un gran proceso de expresión popular que puso en agenda el tema de la transparencia en la política. En aquel momento nadie estaba dispuesto a volver a los métodos de la vieja política, pero hoy lo están haciendo de la mano del oficialismo, aunque ahora me entero de que esto fue aprobado por unanimidad en la comisión. Creo que esto es muy lamentable, porque no han tomado en cuenta las exigencias de la población.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: acatando la resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria en el sentido de no hacer uso de la palabra, simplemente deseo dejar constancia de mi voto negativo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Delich. – Señor presidente: en primer término, solicito autorización de la Honorable Cámara para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

En segundo lugar, anticipo el voto negativo del Partido Nuevo Contra la Corrupción, por la Honestidad y la Transparencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general en forma nominal.

La Presidencia aclara que de acuerdo con el artículo 77, segundo párrafo, de la Constitución Nacional, para su aprobación se necesita la mayoría absoluta del total de los miembros del cuerpo, es decir 129 votos afirmativos.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 180 señores diputados presentes, 162 han votado por la afirmativa y 14 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 162 votos afirmativos y 14 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Bejarano, Berraute, Bertol, Bianchi Silvestre, Bianco, Bisutti, Bonasso, Bösch, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, Depetri, Di Landro, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Giubergia, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Macaluse, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Moreno, Morini, Müller, Naím, Nemirovsci, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero,

Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sartori, Sluga, Snopek, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Augsburger, Binner, Delich, Di Pollina, Lozano, Lusquiños, Mediza, Morandini, Sesma, Sosa, Tinnirello, Torrontegui, Zancada y Zottos.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alonso, Bertone y Cassese.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el artículo 1° con las modificaciones introducidas por el señor presidente de la comisión.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

8

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL DE LA DENOMINADA CARGA SANITARIA

(Orden del Día Nº 1.487)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre el transporte aerocomercial de la denominada "carga sanitaria"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – A los fines de esta ley se entiende como "carga sanitaria" a las muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas, órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas, así como también alimentos parenterales, drogas, vacunas y medicamentos, insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias, cuya utilización resulte ser necesaria y urgente para la atención de la salud de las personas.

Art. 2º – Las empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros y de carga, regular o no regular, están obligadas a transportar "carga sanitaria" en el primer vuelo que parta al destino requerido.

Art. 3º – En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley la autoridad de aplicación fijará sanciones de apercibimiento o multa de dos (2) hasta quinientas (500) veces el valor de la tarifa máxima vigente para cien kilogramos (100 kg) de carga que correspondiese al mayor trayecto contenido en el instrumento de concesión, autorización o permiso.

Art. 4º – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 7 de noviembre de 2006.

Zulema B. Daher. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Alfredo C. Fernández. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Alejandro M. Nieva. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Mario A. Santander. – Hugo R. Acuña. – Elda S. Agüero. – Julio E. Arriaga. – Fortunato R. Cambareri. – Susana M. Canela. – Carlos A. Caserio. – Hugo O. Cuevas. – Guillermo de la Barrera. – Omar B. de Marchi. – Susana E. Díaz. – Lucía Garín de Tula. – Nancy S. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – Elsa S. Quiroz. – María F. Ríos. – Diego H. Sartori. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

ANTECEDENTE

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – A los fines de esta ley se entiende como "carga sanitaria" a las muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas, órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas, así como también alimentos parenterales, drogas, vacunas y medicamentos, insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias cuya utilización resulte ser necesaria y urgente para la atención de la salud de las personas.

Art. 2º – Las empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros y de carga, regular o no regular, están obligadas a transportar "carga sanitaria" en el primer vuelo que parta al destino requerido. La "carga sanitaria" tendrá prioridad para ser embarcada sobre todo otro tipo de cargamento y los pasajeros.

Art. 3º – En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley la autoridad de aplicación fijará sanciones de apercibimiento o multa de dos (2) hasta quinientas (500) veces el valor de la tarifa máxima vigente para cien kilogramos (100 kg) de carga que correspondiese al mayor trayecto contenido en el instrumento de concesión, autorización o permiso.

Art. 4º – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Daher. – Señor presidente: en la Comisión de Transportes habíamos hecho una corrección al proyecto de ley venido en revisión. Hemos decidido retirar ese texto y simplemente queremos votar la sanción tal como vino del Senado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Gorbacz. – Señor presidente: quiero agradecer la buena voluntad de la señora presidenta de la Comisión de Transportes y de diputados del oficialismo, que comprendieron la importancia de este proyecto y la necesidad de que rápidamente se convierta en ley.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señor presidente: simplemente quiero señalar que en este tema hemos trabajado en la Comisión de Transportes en vinculación con el Senado, principalmente con la senadora autora de esta iniciativa. Además, los legisladores representantes de Tierra del Fuego, tanto el diputado que me acaba de preceder en el uso de la palabra como la diputada Bertone, nos han señalado la necesidad de trabajar en este tema, que resuelve un problema vinculado con la provisión de cargas sanitarias para esos lugares del país. Por eso, *brevitatis causae*, anuncio que votaremos por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Ríos. – Señor presidente: adelanto el voto afirmativo del bloque del ARI respecto del proyecto en consideración.

Rescatamos la autoridad de la señora senadora Capos por Tierra del Fuego, quien hace dos años que está insistiendo con este proyecto. Asimismo deseamos agradecer a la Comisión de Transportes la posibilidad que nos brinda a todos los fueguinos, que además se extiende a todos aquellos argentinos que vivan a más de mil kilómetros de Buenos Aires. La verdad es que quienes vivimos en el interior carecemos de hospitales de alta complejidad y laboratorios de producción de biológicos, y necesitamos de estos elementos vitales para la salud de nuestros ciudadanos. Recibimos estos productos de lugares como Buenos Aires, Rosario o Córdoba, y en razón de que requieren que se conserve la cadena de frío sólo podemos acceder a ellos en tiempo y forma por medio del avión. Mucha gente de nuestros lugares ha muerto o se le han agravado enfermedades por la falta de medicación fundamental para la vida. Por lo tanto, después de dos años de que esta iniciativa ha estado dando vueltas por ambas Cámaras, es para nosotros una

gran satisfacción que hoy se esté considerando pues implica igualar a los argentinos que vivimos lejos de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 178 señores diputados presentes, 177 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 177 votos afirmativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Bonasso, Borsani, Bösch, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Delich, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garrido Arceo, Genem, Gioja, Giubergia, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Naím, Nemirovsci, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Ruckauf, Salim, Salum, Santander, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tinnirello, Toledo, Tomaz, Torrontegui, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada, Zimmermann y Zottos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia de que el señor diputado Lozano ha votado por la afirmativa.

En consideración en particular.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se votarán en un solo acto los artículos 1° a 4°.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 1° a 4°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 5° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1] *(Aplausos.)*

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

9

CREACION DE LA UNIDAD DE REESTRUCTURACION DE LOS MUTUOS HIPOTECARIOS DEL EX BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar el texto consensuado en el proyecto de ley sobre refinanciación hipotecaria, ley 25.798, modificación del artículo 23 sobre unidad de reestructuración preconvertibilidad (expediente 5.856-D.-2006).

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: la semana pasada asumimos el compromiso de tratar hoy este proyecto que oportunamente presentara el diputado Mediza.

Ayer se celebró una reunión conjunta de las cuatro comisiones involucradas y se recogieron sugerencias de diversos señores diputados de nuestro propio bloque y de la oposición que, a nuestro juicio, mejoraron el texto. Incluso con posterioridad a la redacción del texto consensuado prosiguieron las conversaciones y se receptaron otras modificaciones sugeridas. Por ello estimo que sería conveniente que por Se-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

cretaría se lea el texto, porque han sido muchas las modificaciones. De esta manera, los señores diputados podrán tener conocimiento de las mismas.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Dice así:

Artículo 1° – Modifícase el artículo 23 de la ley 25.798, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: *Unidad de Reestructuración*. Créase una Unidad de Reestructuración que tendrá por objeto el análisis y propuesta de reestructuración de la totalidad de los mutuos hipotecarios pactados entre los adjudicatarios y el ex Banco Hipotecario Nacional, comprendidos en el artículo 2° de la presente ley y concertados con anterioridad a la vigencia de la convertibilidad del austral dispuesta por la ley 23.928, conforme las pautas que fije la reglamentación para los cuales no regirá lo establecido en el artículo 3° de la presente, respecto a la época de la mora.

La Unidad de Reestructuración, en el cumplimiento de su objeto, deberá interpretar la aplicación del conjunto normativo de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaría declarada por la ley 25.561, sus modifcatorias, complementarias, prórrogas y aclaratorias, inclusive esta ley, sus modificatorias y prórrogas.

La citada unidad funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción y estará integrada por un (1) representante del precitado ministerio que ejercerá la presidencia, un (1) representante del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; un (1) representante de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un (1) representante de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, un (1) representante del Banco Hipotecario Sociedad Anónima y un (1) representante de las asociaciones de deudores del ex Banco Hipotecario Nacional; en todos los casos se designará un reemplazante, teniendo que expedirse en el plazo de noventa (90) días hábiles desde su confirmación.

Los miembros que integran la unidad ejercerán sus funciones con carácter ad honórem.

Dictará su propio reglamento de funcionamiento. Mientras no lo haga, regirá supletoriamente el de la Cámara de Diputados de la Nación en los artículos referidos al funcionamiento de las comisiones permanentes.

Al momento de expedirse, la unidad deberá considerar: el mutuo de origen, los intereses y penalidades aplicadas de cualquier naturaleza, las cláusulas de caducidad de los plazos, el anatocismo; los pagos, pagos a cuenta y toda otra modalidad de los mismos, y demás circunstancias que resultaren relevantes para la determinación de la reestructuración encomendada.

La Unidad de Reestructuración evaluará cada uno de los mutuos originarios mencionados en este artículo, sus novaciones y/o reestructuraciones, producidas por normas legales o por acuerdo de partes.

Determinará un estado de la deuda actualizada en cada contrato, sobre la base de índices que se aplicarán en forma homogénea sobre el préstamo y sobre cada cuota de capital, desde el día del contrato original hasta la fecha de sanción de la presente ley. Igual procedimiento se aplicará al pago de intereses para determinar lo abonado en moneda homogénea.

Al efecto, se utilizarán como índices los de evolución del salario y de la construcción que publica el INDEC.

La deuda así recalculada que otorgue mejor posición al deudor será comparada con el importe reclamado por la entidad acreedora al solo efecto de determinar la razonabilidad de la misma.

Evaluados que fueren todos los casos, y cuando no se logre un acuerdo de partes, la Unidad de Reestructuración elevará al Congreso de la Nación una propuesta definitiva que puede contemplar quitas, recálculo de cuota o subsidios.

En tanto la Unidad de Reestructuración no se expida con respecto a lo aquí establecido no podrán ejecutarse los mutuos hipotecarios involucrados y la demora no devengará intereses compensatorios ni punitorios, ni gastos a cargo del deudor, toda vez que la presente se declara de orden públíco.

En caso de transferencia de cualquiera de los créditos alcanzados por esta ley, los mismos continuarán afectados por las condiciones establecidas por la presente. Esta afectación deberá ser fehacientemente comunicada al eventual cesionario.

Art. 2° – El Ministerio de Economía y Producción deberá constituir la Unidad de Reestructuración en un plazo que no supere los treinta (30) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: el señor diputado Mediza se va a ocupar de este tema en nombre de la comisión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Mediza. – Señor presidente: un número importante de deudores hipotecarios de la época anterior a la ley de convertibilidad del austral aún sigue sin resolver la situación crediticia de su vivienda.

Esta herramienta que hemos logrado consensuar con el aporte de diputados de diferentes bloques de esta Cámara y de integrantes de distintas asociaciones de entidades hipotecarias intenta ser un instrumento idóneo para empezar a solucionar los problemas de estos deudores hipotecarios.

En primera instancia, cabe que repasemos –aunque sea muy brevemente– el rol del Estado. El Banco Hipotecario Nacional, cuando era ciento por ciento del Estado, tenía líneas de créditos hipotecarios destinados prioritariamente a las familias de los trabajadores, a sectores de ingresos medios o bajos que adquirían su vivienda única familiar, y de ocupación permanente. Tales créditos eran adquiridos en condiciones que no afectaban más que un porcentaje razonable de sus haberes. La evolución de la importancia del sistema financiero y la abdicación del Estado –en la que existe responsabilidad incluso de nuestra parte– devinieron en una historia que traduciré haciendo referencia a un mutuo hipotecario de la época de la preconvertibilidad.

Tengo sobre mi banca una planilla que me acercó un deudor hipotecario que el 28 de agosto de 1987 tomó un préstamo de 79.650 australes, cuando un dólar valía 3 australes, que se transformó en 7,96 pesos cuando se convirtió. Se trataba de un préstamo de 355 cuotas, que este señor comenzó a pagar el 15 de julio de 1988. El 10 de agosto de 2004 –dieciséis años después–, cuando ya llevaba pagadas 194 cuotas, aún debía 305 y su deuda ascendía a 59.591,56 pesos. De los 26.550 dólares originarios, dieciséis años después debía 20.000 dólares habiendo pagado permanentemente durante todo ese tiempo.

Este ejemplo sirve para graficar la injusticia a la que han sobrevivido los deudores del Banco Hipotecario Nacional que tomaron sus mutuos antes de la convertibilidad del austral, y que soportaron dos hiperinflaciones y la crisis del año 2001.

Intentando ser lo más breve posible, daremos algunas cosas por conocidas; pero existe un enfoque jurídico que creemos necesario realizar.

En este proyecto de ley se rozan, se tocan, se amparan distintos derechos constitucionales que debemos analizar a la luz de un juego armónico entre el derecho de acceso a una vivienda digna y a la protección integral de la familia que establece el artículo 14 bis de la Constitución, y el derecho de propiedad, habida cuenta de que hay un precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que establece que las obligaciones contractuales también forman parte de los derechos de propiedad. Ese precedente, que es el caso "Bourdieu", establece fuertemente la autonomía de la voluntad de las partes, pero también deja precisamente determinado que existen límites a ese derecho de propiedad. Justamente los límites están impuestos para la emergencia económica.

En este punto quiero remarcar algo que ya señalamos en la sesión pasada: la ley 25.798, de refinanciación hipotecaria, es una norma de emergencia que se sancionó en el marco de una emergencia mayor, la ley 25.561, al igual que la que venimos a proponer hoy a este Congreso.

La emergencia económica surge, según Juan Vicente Sola en su obra *Constitución y economía*, página 407, a partir de fallos que establecieron el concepto amplio del poder de policía, marcando una distinción entre las libertades civiles, que podrían limitarse fundamentalmente en el caso del Estado de sitio, y las libertades económicas. Quiero dejar sentada muy bien esta distinción porque me parece que es la base que sostiene constitucionalmente este proyecto de ley.

La Corte Suprema de la Nación en el caso "Avico", tomando un fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos –esto viene a cuento dado que es conocido en el derecho constitucional que nuestra Constitución toma como modelo la de los Estados Unidos–, considera como antecedente el caso "Home Building". Aquí nos interesan cuatro o cinco puntos vinculados con el caso "Avico", que dan consistencia jurídica al proyecto que estamos analizando.

Dice la Corte respecto de la definición de emergencia –que en el caso se circunscribe a la situación de las hipotecas sobre viviendas–: "la pérdida de hogares y tierras que proveen a

quienes la poseen el refugio y la subsistencia necesarios son una causa importante para la aprobación de una ley de emergencia". Esto significa que la emergencia tiene una definición estricta. La legislación está dirigida a un fin legítimo, no para la mera ventaja de individuos particulares sino para la protección de un interés básico de la sociedad.

Como se sabe, la legislación debe ser limitada en el tiempo. En consecuencia, con esta distinción entre libertades civiles y libertades económicas, y considerando este precedente de la Corte Suprema, quiero decir que la propuesta que planteamos se adecua perfectamente al texto de la Constitución Nacional.

Si partimos de un enfoque político-económico muy breve, pretendemos solucionar o aportar elementos para resolver la situación de los deudores hipotecarios preconvertibilidad, porque queremos rescatar a la hipoteca como instituto crediticio que permita a los hogares argentinos volver a contar con su vivienda. En ese sentido, esta propuesta va en línea con la decisión política del gobierno de la Nación de impulsar créditos hipotecarios para inquilinos; leyes que hemos votado días pasados. En definitiva, se trata de recuperar la hipoteca con ese fin, no sólo por su efecto dinamizador de la economía sino porque protege un interés básico de la sociedad –repito aquella frase del fallo–, que es que muchas familias argentinas puedan tener su vivienda.

Yendo al desarrollo del proyecto en sí quiero decir que cuando lo presentamos, acompañados por otros señores diputados, planteamos la propuesta de tasar el inmueble que se había adquirido con el mutuo hipotecario. Pero nosotros mismos dejamos esa propuesta de lado luego de hablar con integrantes de asociaciones de deudores hipotecarios, de leer el fallo "Lamolina" –que es un fallo importante que sienta un precedente sustancial sobre el tema– y de advertir que la ley Martínez Raymonda establecía un sistema distinto. En aquel momento la indexación de los precios, la indexación financiera, era más veloz que el aumento de los precios reales. Por lo tanto, en ese momento la ley Martínez Raymonda trajo una solución; pero éste no es el momento ni el lugar para analizarla.

Además de todo eso, había una cuestión práctica: ¿quién iba a efectuar la tasación de los inmuebles? La iban a terminar haciendo peritos tasadores del Banco Hipotecario Sociedad Anónima, y eso era como poner al zorro a cuidar las gallinas.

En consecuencia, cambiamos el eje del proyecto, y comienzo a detallar las modificaciones. Incluimos como objeto de esta comisión, que es la Unidad de Reestructuración, el análisis y propuesta de reestructuración de la totalidad –no sólo de lo que estaban en mora– de los mutuos hipotecarios pactados entre los adjudicatarios y el ex Banco Hipotecario Nacional. Por supuesto, con referencia a lo que define el artículo 2º de la ley 25.798, o sea, vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Luego tomamos un párrafo del artículo 1º de la ley –que aún no tiene número porque en el proceso de formación de las leyes todavía no cumplió la etapa de la promulgación y publicación– y lo incluimos como segundo párrafo del artículo al que me voy a referir. Dicho párrafo dice que, en cumplimiento de su objeto, la comisión debe trabajar interpretando las normas, teniendo en cuenta que tienen un espíritu de emergencia pública, y la vincula con la ley 25.561, que es la ley de emergencia vigente.

A propuesta de la señora diputada Camaño, la Unidad de Reestructuración se reduce a un representante, pero se establece que la presidencia de la comisión, que es la Unidad de Reestructuración, la tiene el Ministerio de Economía y Producción, el que también tiene –por el artículo 2º– la obligación legal de constituir dicha Unidad en un plazo que no supere los treinta días corridos de entrada en vigencia de la norma. Siempre se deberá designar un reemplazante, y la Unidad de Reestructuración deberá expedirse en un plazo de noventa días hábiles desde su conformación. Los miembros de la unidad que ocupen cargos públicos cumplirán su función ad honórem. Cabe aclarar que esta limitación no alcanza a los asesores que trabajen permanentemente en el análisis de los mutuos.

A propuesta de la señora diputada Bayonzo –que trabajó mucho en el tema de los deudores hipotecarios y que no pertenece a nuestro bloque– y de otros señores diputados, como el señor diputado Zimmermann, se establece que al momento de expedirse la unidad debe considerar el mutuo de origen, los intereses y penalidades aplicadas de cualquier naturaleza, las cláu-

sulas de caducidad de los plazos, el anatocismo, los pagos, los pagos a cuenta y toda modalidad que pueda ayudar a resolver la reestructuración encomendada a la Unidad. Este es un aporte valioso que han hecho los señores diputados.

El señor diputado Lamberto nos planteó una forma de resolver de manera constante los mutuos tomados y las cuotas pagadas, tanto a cuenta de capital como de interés. La idea es que se utilice la misma vara para medir el capital tomado como préstamo y las cuotas pagadas en uno y otro caso.

Se utilizan dos índices: el del salario y el de la construcción; este último porque la Justicia así lo indicó en el fallo "Lamolina". Se debe tomar el que deje en mejor posición al deudor hipotecario, porque el espíritu de esta iniciativa es beneficiarlo. Deberá efectuarse una comparación con la suma que reclama la entidad crediticia a efectos de establecer su razonabilidad.

Evaluado cada uno de los casos, cuando no se logre un acuerdo entre las partes la Unidad de Reestructuración deberá elevar al Congreso una propuesta definitiva, que puede contemplar desde una quita hasta un recálculo de la cuota.

Mientras la Unidad de Reestructuración no se expida, no podrán ejecutarse los mutuos hipotecarios involucrados. Debe tenerse en cuenta que en tanto nosotros sesionemos aquí y el Senado no convierta en ley esta iniciativa u otra mejor, el Banco Hipotecario Sociedad Anónima sigue rematando a los deudores hipotecarios de la época preconvertibilidad, a pesar de que llevan años pagando sus cuotas. *(Aplausos.)*

También se establece que la demora no devengará intereses compensatorios, intereses punitorios o gastos a cargo del deudor, porque no tiene responsabilidad en dicha demora, y esta iniciativa se declara de orden público, a fin de proteger la manda que estamos estableciendo.

También se nos comentó que si esta norma era sancionada, el Banco Hipotecario Sociedad Anónima podría transferir la cartera de los deudores hipotecarios preconvertibilidad. Por ello, con el diputado Cigogna y otros hemos incorporado un párrafo que dice: "En caso de transferencia de cualquiera de los créditos alcanzados por esta ley, los mismos continuarán afectados por las condiciones establecidas por la presente. Esta afectación deberá ser fehacientemente comunicada al eventual cesionario".

Ello es así para que no pueda venir a decirnos que es un tercero de buena fe. Además, esto está basado en el principio del derecho de que nadie puede transferir un bien quedando el cesionario en una situación mejor a la que tenía quien lo poseía anteriormente.

Presentamos esta iniciativa teniendo en cuenta la voz de uno de los deudores hipotecarios, que seguramente representa a muchos de ellos. En una nota que nos hiciera llegar nos dice que su petición formal es que los representantes legislen con apego a la Constitución Nacional y se consideren los mutuos originales. Todo ello se ha considerado.

Continúa solicitando que se tenga en cuenta lo que se pagó por IVA, las cuotas de los seguros y la totalidad de los créditos preconvertibilidad. Luego pide que se tenga en cuenta el derecho a la vivienda, que tiene raigambre constitucional. También todo ello se ha considerado.

Señor ciudadano: esta Cámara ha cumplido con usted esta noche, como también ha cumplido con una frase que Alberdi –lo vamos a citar por su carácter de padre de la Constitución– menciona en su obra titulada el *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina*: "El gobierno no ha sido creado para hacer ganancias, sino para hacer justicia". Venimos a hacer justicia con este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: acompañamos la constitución de una comisión investigadora que se expida en un plazo breve. Nos parece que esto no vulnera los derechos constitucionales de las partes, y queremos dejar constancia de que no estamos de acuerdo con una cláusula que tiene un efecto económico pequeño, pero una condición jurídica que nos parece probablemente contraria a la Constitución. Es esta cláusula que dice que no se pueden cobrar intereses en esos 90 días. Entendemos que ello implica inmiscuirse en relaciones de derecho privado, lo que no corresponde.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Quiroz. – Señor presidente: voy a ser muy breve. Durante el último tiempo, el tema de la vivienda en términos generales y, en particular, el de los inquilinos y su posibilidad de acceso a la vivienda, ha sido suficientemente debatido.

En general, y en nombre del bloque, coincido con lo señalado por el señor diputado Mediza. El presidente de la Comisión de Justicia ha relatado la actividad bastante intensa llevada a cabo durante el día de ayer en esa comisión. Es cierto que se han incorporado los planteos que muchos de nosotros teníamos con el fin de completar, mejorar y enriquecer el proyecto del señor diputado Mediza. En principio, coincidimos totalmente y vamos a acompañar en general este proyecto.

Dado que el proyecto tiene solamente dos artículos, para evitar tener que hacerlo durante el tratamiento en particular del artículo 1°, quisiera proponer un agregado. En este sentido, traigo como antecedente precisamente lo señalado por el señor diputado preopinante. Mientras estamos discutiendo y tratando de encontrar la mejor manera de llevar una solución a la afligente situación de los deudores, el Banco Hipotecario sigue intimando. Creo que éste es el mejor fundamento para proponer un agregado en nombre del bloque. Al final del primer párrafo del artículo 23, luego de "…respecto a la época de la mora", sugiero que se añada lo siguiente: "Así mismo quedan comprendidos los mutuos concertados desde la fecha antes mencionada hasta la entrada en vigencia de la ley 25.798". Este planteo, que ya hicimos ayer, tiene que ver con evitar seguir legislando sobre el eje de la emergencia, en principio porque hoy tenemos posibilidades y, en segundo lugar, porque planteamos modificaciones esenciales sobre la redacción original del artículo 23.

Por lo tanto, para dejar de alguna manera cubiertos los mutuos concertados posteriormente a la vigencia de la ley de convertibilidad –es decir, desde el año 2001 hasta por lo menos la entrada en vigencia de la ley 25.798, que data de alrededor de septiembre de 2003– apelamos a la comprensión del resto de los diputados para poder hacer este pequeñísimo agregado que intenta resolver el problema de los deudores de un larguísimo período, que ya lleva diez años.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Bayonzo. – Señor presidente: voy a ser muy breve. No abundaré en consideraciones sobre la manera en que se fueron perjudicando los deudores preconvertibilidad desde la década del 90, con la ley 25.798, porque tuvimos numerosas oportunidades de marcarlo fuertemente en el recinto cada vez que tratamos la situación de dichos deudores. Con esta unidad de reestructuración, mediante el artículo 23, tampoco lograremos solucionar esa situación y han quedado muchos deudores en el camino sin su vivienda única.

Es cierto lo que decía el señor presidente de la Comisión de Justicia. Este ha sido un arduo trabajo de construcción de consensos sobre la base de encontrar una solución posible que pudiera lograr la participación de todos para obtener una herramienta que brinde a los deudores preconvertibilidad la esperanza de comenzar a solucionar sus problemas.

La semana pasada acordamos el compromiso de que hoy íbamos a tratar el tema de los deudores preconvertibilidad –que es una cuestión pendiente–, y lo estamos haciendo.

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical quiero brindar un reconocimiento a los legisladores de mi bancada –que han trabajado muchísimo–, a los legisladores del oficialismo, del ARI y de todas las bancadas que componen esta Cámara.

Vamos a acompañar este proyecto, al que se han incorporado todas las sugerencias que formulamos. Esto es lo posible.

Esperemos que sea una herramienta efectiva, que solucione definitivamente los problemas y haga justicia, sobre todo teniendo en cuenta que estos deudores fueron los más perjudicados en la crisis de 2001 y en las posteriores que tuvieron lugar en los últimos tiempos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado Tiniello.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: quizá de tanto nombrarme, alguna vez lo haga bien.

Quiero poner de manifiesto que vamos a acompañar este proyecto. (*Aplausos prolongados*.)

Sabía que alguna vez me iban a aplaudir en forma unánime.

Votaré por la afirmativa, pero quiero dejar mi posición establecida a pesar de no haber podido estudiar el proyecto. Lo hago para que se impidan de cualquier forma los desalojos o las intimaciones por parte del Banco Hipotecario.

Tal como lo planteé en el momento en el que se habló acerca de los deudores hipotecarios,

se debe considerar la posibilidad –ésta es mi posición– de que se mantengan y respeten las deudas en torno del uno a uno, si bien esto es preconvertibilidad; que no haya desalojos a pesar de la deuda y las refinanciaciones, de modo de garantizar que la vivienda única sea permanente para cada uno de los ciudadanos.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: valoramos la opinión de la señora diputada Quiroz, pero no aceptamos modificaciones.

La diputada Bayonzo fue explícita en este sentido al señalar que esto es lo posible.

Agradecemos el esfuerzo y la buena voluntad de todos los bloques y todos los diputados que participaron.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Tulio. – Señor presidente: en nombre del bloque Peronismo Federal votaremos por la afirmativa este proyecto de ley.

Solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar en general, en forma nominal, el texto consensuado en el proyecto de ley sobre refinanciación hipotecaria, ley 25.798 (expediente 5.856-D.-2006).

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 179 señores diputados presentes, 177 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 177 votos por la afirmativa y 1 por la negativa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia del voto afirmativo de la señora diputada Marcela Rodríguez y del voto negativo del señor diputado Vanossi.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Bonasso, Borsani, Bösch, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, César, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Delich, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Naím, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Santander, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tinnirello, Toledo, Tomaz, Torino, Torrontegui, Tulio, Uñac, Urtubey, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Vota por la negativa el señor diputado Vanossi.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar con las modificaciones propuestas, que fueron leídas por Secretaría.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2°.

–El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado. *(Aplausos.)*

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

10

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION PARA LA PREVENCION DE ADICCIONES Y CONSUMO DE DROGAS

(Orden del Día Nº 1.312)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Rico por el que crea, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Programa Nacional de Educación para la Prevención de Adicciones y Consumo de Drogas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION PARA LA PREVENCION DE ADICCIONES Y CONSUMO DE DROGAS

Artículo 1º – Los educandos tienen derecho a acceder a propuestas formativas para su salud integral, organizadas en los establecimientos educativos donde concurren, las que estarán a cargo de los organismos del Estado con competencia específica, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la ley 26.061, de protección integral de la infancia y adolescencia.

Art. 2º – Créase el Programa Nacional de Educación para la Prevención de Adicciones y Consumo de Drogas, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con responsabilidades concurrentes del Ministerio de Salud, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, conforme se detalla en el artículo 6º de la presente ley.

Art. 3º – El programa tiene como finalidad que los alumnos de las escuelas públicas, de gestión estatal y privada, cuenten con propuestas formativas específicas para desarrollar actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir las adicciones y el consumo de drogas.

Art. 4º – Son objetivos del Programa Nacional de Educación para la Prevención de Adicciones y Consumo de Drogas:

a) Proveer información objetiva, actualizada, pertinente y adecuada a la edad y características de los educandos;

b) Diseñar e implementar acciones de educación, en el ámbito educativo formal, para la prevención de adicciones y consumo de drogas, de manera gradual, continua y sistemática, a cargo de profesionales especializados en los temas y actividades que sean necesarios y relevantes;

c) Capacitar en materia de prevención de adicciones a docentes y otros profesionales y toda otra persona que participe en el proceso educativo;

d) Promover acciones conjuntas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del área sociosanitaria reconocidas oficialmente, para cooperar en la difusión de experiencias en materia de prevención y asistencia de adicciones;

e) Organizar una amplia oferta de talleres con la finalidad de informar a padres y adultos responsables sobre la prevención de adicciones, consumo de drogas y los factores protectores para atenuar los riesgos, así como sobre la detección y tratamiento de las adicciones.

Art. 5º – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad de:

a) Seleccionar los contenidos y elaborar las propuestas educativas para todos los niveles del sistema, incluyendo la formación docente;

b) Definir criterios de adecuación entre dichas propuestas y los programas y actividades vigentes en las jurisdicciones;

c) Coordinar su accionar con los organismos nacionales competentes, generando condiciones para su articulación.

Art. 6º – El Ministerio de Salud, en el marco del Consejo Federal de Salud, y el Sedronar, en el marco del Consejo Federal de Drogas (Cofedro), y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, articularán los esfuerzos con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para facilitar la disponibilidad de profesionales y equipos técnicos que efectúen las acciones requeridas por las autoridades educativas dirigidas a la comunidad.

Art. 7º – Los organismos con responsabilidad elaborarán un plan plurianual para la implementación del presente programa, y presupuestarán los recursos necesarios, a los efectos de la incorporación de una partida específica.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 26 de octubre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Lucía Garín de Tula. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María C. Alvarez Rodríguez. – Olinda Montenegro. – María del Carmen Rico. – Eusebia A. Jerez. – Pedro J. Morini. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Isabel A. Artola. – Esteban J. Bullrich. – Eugenio Burzaco. – Nora A. Chiacchio. – Guillermo de la Barrera. – Eva García de Moreno. – Amanda S. Genem. – Leonardo A. Gorbacz. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Griselda N. Herrera. – Amelia de los Milagros López. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana E. R. Richter. – Carmen Román. – Hugo G. Storero. – Enrique L. Thomas. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

Desde el año 2005 rige en nuestro país la ley 26.061, de protección integral de la infancia y adolescencia, que en su artículo 14 establece que los organismos del Estado deberán garantizar, entre otros, el derecho de los niños, niñas y adolescentes "a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud". En consonancia con esta normativa es que se plantea un programa educativo nacional que esté orientado fundamentalmente a brindar los instrumentos indispensables para garantizar el acceso de nuestra infancia y nuestra juventud a una salud integral. En nuestro país rige además la ley 23.737, sobre el régimen legal de estupefacientes, sancionada y promulgada en 1989, que contempla en su artículo 42 la necesidad de involucrar al sistema educativo en la lucha contra este flagelo desde la relevante perspectiva de la prevención. Por otra parte la Argentina ha suscrito numerosos tratados internacionales que avalan la adopción de medidas en este sentido.

El fenómeno de las adicciones y del consumo de drogas se presenta cada vez con mayor fuerza en diferentes espacios sociales, incluidas las escuelas; con el agravante de que se renueva día a día la gama de sustancias que generan conductas de abuso y dependencia, así como se amplía el abanico de las adicciones. Aun así no debe perderse de vista que el alcohol y el tabaco son las primeras causas de drogadependencia en la Argentina.

El primer estudio a nivel nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas, realizado por la Sedronar en 1999 arrojaba como resultado que el alcohol iba a la cabeza de la lista, puesto que el 75 % de los argentinos comienza a consumirlo a los 18 años, y de éstos 1 de cada 10 antes de los 13. Del mismo estudio también se desprende que el otro gran flagelo, junto con el alcohol, es el consumo de tabaco, además de toda una gama de sustancias ilegales y psicofármacos de venta legal.

Recientemente se procesaron algunos de los datos del segundo estudio nacional realizado a mediados del año 2004, los cuales confirman la tendencia: el alcohol y el tabaco se ubican en un lugar preferencial desde el punto de vista de la magnitud del consumo, fundamentalmente en poblaciones adolescentes.

El alcohol y el tabaco son drogas y es necesario que se actúe sobre la prevención de su consumo en la población más vulnerable, nuestros niños y nuestros jóvenes, lo que no obsta para operar simultáneamente en el mismo sentido sobre el uso de otras, legales e ilegales, que conspiran todos los días contra el futuro de estas poblaciones y de la sociedad en su conjunto.

Los datos aportados por el Observatorio Argentino de Drogas (OAD), dependiente de la Sedronar, demuestran que el uso de drogas tiene un inicio en edades cada vez más tempranas, y que se incrementa gradualmente en el grupo de edad comprendido entre los 12 y los 16 años. Es por ello que los niños y los jóvenes se presentan como una población vulnerable en la que resulta necesario fomentar instancias de comunicación que promuevan la comprensión de esta problemática y prioricen la prevención como estrategia fundamental. El presente programa intenta hacerse eco de esta realidad, por lo que entre sus propuestas incluye al sistema educativo en su conjunto, implicando a todos sus niveles y propiciando la adecuación más eficaz de los contenidos a impartir.

La tarea preventiva también debe estar orientada a contrarrestar el incremento de otras conductas dañosas, cuya existencia no debe soslayarse ni subvaluarse, como lo son las adicciones al juego, la compulsión por Internet, etcétera.

Es la escuela el ámbito elegido para concretar este proyecto, y por ello el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, es el órgano más adecuado para la elaboración de las propuestas educativas para todos los niveles. La complejidad de las problemáticas abordadas, no obstante, hace necesaria la concurrencia de otros organismos del Estado, para el asesoramiento, la disponibilidad del cuerpo técnico, la actualización de los contenidos y la capacitación de los docentes.

La comprensión del fenómeno de las adicciones y del uso indebido de drogas ha llevado a insistir en la importancia de dar prioridad a la prevención

como estrategia fundamental. La prevención plantea, como objetivo primordial, promover estilos de vida que hagan a los individuos y grupos que conforman la comunidad menos proclives a involucrarse en relaciones problemáticas con las drogas. Por ello es en la comunidad educativa en donde hay que diseñar e implementar programas de prevención que favorezcan el desarrollo de actitudes, valores y habilidades comprometidas con estilos de vida saludables y críticos frente al consumo.

Estamos convencidos, además, de que es el Estado el que debe constituirse en garante para el cumplimiento de estos altos objetivos, para que alcancen al conjunto de la sociedad, sin dejar excluidos a los más vulnerables. Es el Estado el que debe estar a la altura de las transformaciones sociales más recientes y el que debe colocar a la educación en el centro de los objetivos de la justicia social. Para ello debe procurar, para los niños y jóvenes de nuestra patria, una formación integral, fortaleciendo la capacidad de cada uno para definir su proyecto de vida en la plenitud de sus capacidades físicas, psíquicas y afectivas, para constituirse en un sujeto pleno de derechos.

Por ello creemos en la necesidad de implementar un programa de prevención que actúe a lo largo y a lo ancho de nuestro país con el objetivo de dar a todos sus ciudadanos las herramientas indispensables para vivir en plenitud y trabajar para un futuro promisorio. Sabemos que algunas jurisdicciones ya han implementado en forma orgánica programas con estos objetivos; sabemos, también, que muchas escuelas, en forma aislada, brindan a su comunidad educativa importantes herramientas en esta materia. Sin embargo, todos estos esfuerzos serán vanos si no emprendemos desde el Estado nacional el desafío de pensar un futuro libre de drogas.

Blanca I. Osuna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION
PARA LA PREVENCION
SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS

Artículo 1° – Todos los educandos tienen derecho a gozar de una salud integral, entendiéndose por la misma la elaborada por la Organización Mundial de la Salud: “Salud es la capacidad de desarrollar el propio potencial y responder en forma positiva a los retos del ambiente. Es la medida en la que un individuo o grupo puede, por una parte, realizar sus aspiraciones y satisfacer sus necesidades y, por otra, cambiar su entorno y afrontarlo. Es un recurso para la vida cotidiana”.

Art. 2° – Créase el Programa Nacional de Educación para la Prevención sobre el Consumo de Drogas en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), en virtud de lo dispuesto por el artículo 42 de la ley 23.737, de estupefacientes.

Art. 3° – El presente programa tiene como objeto orientar las prácticas educativas para trabajar en la prevención del consumo de drogas, a partir del tercer ciclo de la EGB y polimodal, o sus equivalentes.

Art. 4° – A los efectos de la presente ley se entiende por drogas el tipo de sustancias tóxicas, psicoactivas y capaces de crear tolerancia y dependencia física y psíquica en quien las toma, las cuales son consumidas con fines distintos de los terapéuticos y, por ende, sin supervisión médica.

Art. 5° – Son objetivos del Programa Nacional de Educación para la Prevención sobre el Consumo de Drogas:

a) Provocar transformaciones a nivel de conocimientos, actitudes y prácticas, con el fin de producir cambios en la conducta de los educandos, en el pensar, el sentir y el actuar;

b) Diseñar e implementar acciones de prevención sobre el consumo de drogas en el ámbito educativo formal, de manera gradual, continua y sistemática;

c) Capacitar en materia de prevención a docentes y no docentes que estén en contacto con los educandos;

d) Promover acciones conjuntas con comunidades terapéuticas, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, para cooperar en la difusión de experiencias en materia de prevención y asistencia de adicciones;

e) Fomentar la realización de talleres con la finalidad de informar a padres sobre la prevención sobre el consumo de drogas, así como la detección y tratamiento de las adicciones.

Art. 6° – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología define dentro del Consejo Federal de Cultura y Educación los lineamientos curriculares básicos del Programa Nacional de Educación para la Prevención sobre el Consumo de Drogas, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la presente ley.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María del Carmen C. Rico.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Señor presidente: el fenómeno de las adicciones y del consumo de drogas se presenta cada vez con más fuerza en los diferentes espacios sociales –incluida la escuela–, con el agravante de que día a día se renuevan las sustancias que generan abuso y dependencia y se amplía el abanico de adicciones.

El primer estudio nacional realizado por la Sedronar en 1999 dio cuenta de que el alcohol iba a la cabeza de la lista de productos adictivos, y que el 75 por ciento de los argentinos comenzaba a consumirlos a la edad de 18 años.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sra. Osuna. – Recientemente se procesaron los datos de un segundo estudio nacional realizado en 2004, que confirmó la tendencia del primero, al ratificar al alcohol y al tabaco como los productos más adictivos desde el punto de vista del volumen, sobre todo entre la población adolescente.

Los datos proporcionados por el Observatorio Argentino de Drogas, que integra la Sedronar, que se han dado a conocer recientemente, demuestran que la adicción a las drogas reconoce un inicio cada vez más temprano y que se incrementa gradualmente el grupo etario comprendido entre los 12 y 16 años en relación con las adicciones anteriormente señaladas.

Desde el año 2005 rige en nuestro país la ley nacional de protección integral de la infancia y la adolescencia. Establece en su articulado que es responsabilidad del Estado la atención integral de la salud, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a que su salud sea protegida, recibiendo la asistencia médica necesaria, y el derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

En este marco, con estos datos que señalan la gravedad del problema y con estos antecedentes de una ley que nos responsabiliza en la protección de los niños, las niñas y adolescentes, se inscribe este proyecto.

Es la escuela el ámbito elegido para llevar adelante un programa especial de atención a las adicciones, y es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Educación, el responsable de definir las líneas políticas de acción para llevar adelante propuestas educativas en todos los niveles.

Finalmente, quiero destacar que creemos en la necesidad de implementar un programa de prevención que actúe a lo largo y ancho del país. Sabemos que hay jurisdicciones que ya han implementado programas provinciales. Conocemos también que algunas instituciones educativas u organizaciones no gubernamentales han emprendido y llevan a cabo con éxito, a pesar de todas las dificultades, programas especiales.

Pero también creemos, y por eso estamos solicitando la aprobación de este proyecto, que estos esfuerzos de las provincias, de las organizaciones, de las escuelas y de las distintas instituciones de nuestro país serán en vano si no emprendemos desde el Estado nacional el desafío de pensar un futuro libre de drogas. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Catamarca.

Sra. Garín de Tula. – Señora presidenta: este proyecto, que ha merecido el trabajo serio y responsable de las comisiones de Educación y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, nos convoca hoy para tratar un tema del cual debemos ocuparnos más que lo que manifestamos por los medios, sin tomar con la debida seriedad un flagelo que se está llevando la vida útil de miles y miles de argentinos, fundamentalmente de jóvenes y niños cada vez más pequeños.

La irrupción del paco en el escenario nacional nos pone ante la evidencia del descuido, el abandono y la desidia del Estado y la sociedad respecto de los problemas que nosotros mismos hemos creado: la marginalidad y la anomia de los jóvenes, sobre todo de los de sectores más castigados por la falta de trabajo y con casi nulas esperanzas respecto de su propio futuro.

Hace poco tiempo se dio a conocer a través de los medios un trabajo del Conicet en la provincia de Buenos Aires, dirigido por el doctor Minguez, en zonas predeterminadas del Gran Buenos Aires, fundamentalmente en villas de emergencia.

Este estudio determinó que el 47 por ciento de los jóvenes de las villas son adictos al paco, cifra estremecedora si tenemos en cuenta que el paco y su consumo trasforma en no más de tres meses a una persona en un ente y que es letal: provoca la muerte de quienes lo consumen porque es basura, cocaína mezclada hasta con vidrio molido de tubos fluorescentes de luz y que se aspira con Virulana.

Estudios recientes de la Sedronar, cuyo observatorio de drogas me place considerar como un serio esfuerzo en la búsqueda de convertirse en una fuente de datos para un trabajo responsable sobre las adicciones de nuestro país, sostienen que hay una relación directa entre la falta de un proyecto de vida y el consumo de drogas, entre la falta de diálogo familiar y el consumo de drogas, y entre las expectativas de realización socioeconómica y el consumo de drogas.

Los datos objetivos nos indican que las meras advertencias sobre el daño que produce el consumo de drogas no son suficientes para combatirlas eficazmente. Es necesario apoyar fuertemente a estos jóvenes para que vuelvan a creer en sí mismos y en la posibilidad de proyectarse en un futuro mejor. Ese objetivo no se alcanza sólo en la escuela. Si bien esta institución es de fundamental importancia para esta toma de conciencia, convengamos en que el papel de las familias es fundamental. Es imprescindible que los padres no piensen que es algo que nunca les sucederá a sus hijos. Esto pasa en muchas familias, con independencia de su nivel educativo y socioeconómico.

Según una encuesta realizada en 2005 por la Sedronar en las escuelas de nivel medio en todo el país, no se marcan diferencias significativas entre las distintas jurisdicciones provinciales. Ante la pregunta de qué posibilidades cree un joven que tiene de realizar un proyecto personal, quienes responden que tienen buenas posibilidades son los que tienen menor contacto con la droga, y los que contestan que sus posibilidades son malas o nulas son quienes tienen mayor contacto con la droga.

Frente a la pregunta de cómo piensan que son las condiciones socioeconómicas futuras de su familia, contestan que son buenas aquellos que tienen menor contacto con la droga y malas quienes tienen mayor contacto con ella.

Otro dato muy interesante a tomar en consideración es que los jóvenes que contestan que sus padres están al tanto y se interiorizan de lo que ellos hacen en el colegio tienen menor contacto con la droga, y quienes sostienen que sus padres no están atentos a lo que les sucede en la escuela y en sus vidas son aquellos que tienen mayor contacto con la droga. Este es un dato muy importante a tener en cuenta para la relación que debe haber entre la atención y la preocupación de las familias por sus hijos y el consumo de drogas.

Por lo expuesto consideramos de gran importancia que este proyecto se aplique en todos los niveles educativos y que este Programa Nacional de Educación para la Prevención de Adicciones y el Consumo de Drogas que se pone a consideración de los señores diputados sea aprobado por el cuerpo a fin de que se convierta en ley lo más pronto posible. Necesitamos que la educación utilice este instrumento para salvar a miles y miles de argentinos, a nuestras futuras generaciones, del flagelo de la droga. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rico. – Señora presidenta: lo expresado por la presidenta de la Comisión de Educación fue muy claro respecto de la necesidad de prevenir y educar a nuestros niños y jóvenes, punto de vista desde el cual encaramos este proyecto.

Tal como lo manifesté en muchas ocasiones, personalmente considero que la gran política pública es la educación. En ese sentido, el doctor Granero manifestó en reiteradas oportunidades que uno de los objetivos principales de la secretaría a su cargo es la prevención. Qué mejor entonces que unir estas políticas de Estado y que se utilice la educación como una herramienta eficaz a la hora de prevenir sobre este flagelo que atraviesa toda nuestra sociedad.

Cuando comencé a pensar en este programa tomé como ejes programas específicos que hoy se están desarrollando a través de la Sedronar. En particular, tomé el que hoy se está aplicando en la provincia de Buenos Aires, que en su momento llevó adelante el secretario del área, quien hoy es el ministro de Salud de la provincia. Se trataba de poner una materia específica en el tercer ciclo del EGB en relación con la salud integral y, más específicamente, con la prevención de las adicciones.

Para no faltar a la verdad, en realidad mi proyecto inicial era bastante tímido, si se quiere, un proyecto que no avanzaba sobre todos los ciclos sino que se limitaba a una edad específica. Además, hablaba sobre el consumo de drogas y su prevención en particular, pero no avanzaba sobre la prevención del resto de las adicciones, que son muchas, como la bulimia, la anorexia o la ludopatía.

En esta cuestión quiero poner énfasis y hacer hincapié en el trabajo que hicieron los asesores y los diputados de las comisiones con competencia, la de Educación y la de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.

Se logró que este proyecto, que era autolimitante, se convirtiera en un buen proyecto de ley. A pesar de tener mi nombre, éste es un proyecto de las dos comisiones, donde se trabajó con mucha conciencia y teniendo siempre como objetivo el interés superior del niño.

Si este proyecto se convierte en ley creo que será una herramienta muy eficaz para el Ejecutivo nacional. Para terminar, como dice el artículo 1º de este proyecto, una salud integral y el acceso a la información y a la formación son un derecho. Por ese motivo vamos a votar en forma afirmativa y solicito que en su oportunidad se incorpore una modificación al artículo 3º. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Gorbacz. – Señora presidenta: en primer lugar, anticipo el voto afirmativo del ARI. Este es un proyecto que acompañamos en la Comisión de Prevención de Adicciones y en la Comisión de Educación. No sólo lo acompañamos, sino que además lo hicimos con entusiasmo.

En su momento, felicitamos a la autora y a los asesores que trabajaron en el proyecto, lo mejoraron y ampliaron para poder incluir en él todas las adicciones, porque la adicción a la televisión, a Internet, la ludopatía, en fin, cualquier tema de interés puede convertirse en adicción, de modo que nos parecía pertinente cubrir todas estas posibilidades en un programa tan importante como el que se plantea.

Nos parecía además un buen proyecto porque establecía que el trabajo que debe hacerse en la escuela no es sólo el de brindar información. En la escuela se construyen valores, se transmiten saberes, se trabaja sobre actitudes, y todo eso es lo que puede ayudar en orden a la prevención de las adicciones.

Pasemos ahora a ver qué podemos esperar del proyecto. Así como decimos que es un proyecto muy bueno, que va a contribuir en el buen sentido, también debemos decir que hay ciertas limitaciones que no tienen que ver con la letra del proyecto –que para nosotros es inmejorable– sino con qué se puede esperar de un programa de prevención de adicciones en el área de la educación.

Se puede esperar que el área de educación contribuya y ayude a construir otro modelo, otra forma, otros valores, pero que ayude no quiere decir que tenga la responsabilidad absoluta de una tarea semejante, porque si no es acompañada por el resto de la sociedad no tendrá ningún éxito.

Yo imagino, por ejemplo, un trabajo en el marco de este programa, ya funcionando en las distintas escuelas de nuestro país, donde se trabaje sobre el valor del esfuerzo y el mérito, que son valores que sin duda tienen que ver con una actitud o posición subjetiva que aleja de la posibilidad del consumo.

Entonces, se trabaja sobre el esfuerzo y el mérito dentro de la escuela, pero cuando el chico sale se encuentra con que, por ejemplo, en la escena política o social no es el esfuerzo o el mérito lo que vale sino el acomodo o el amiguismo. Quiere decir que aquello que se trabajó en la escuela difícilmente podrá tener algún efecto. Puedo imaginarme también el trabajo sobre el respeto al otro dentro de la escuela, y al chico saliendo de la escuela y viendo en la televisión cómo en otras escenas no se respeta al otro, se lo avasalla o compra.

Me imagino además el trabajo sobre los chicos en relación con la aceptación de los límites; no los límites en lo que a autoridad se refiere sino en lo relativo a la necesidad de que los chicos acepten que no todo es posible, que no existe una felicidad absoluta, que hay que "bancarse" ciertas frustraciones. Sucede que después salen de la escuela y se encuentran con dirigentes políticos que quieren más y más poder y no aceptan ningún tipo de límites.

Podría seguir con los ejemplos, pero no quisiera extenderme demasiado; en todo caso, solicitaré que se autorice la inserción del resto de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Los chicos son especialistas en percibir dónde está la hipocresía; la sociedad no puede transmitir ciertos valores en la escuela y desdecirlos fuera de ella en otras áreas o escenas de la vida social, pues en ese caso lo único que haríamos sería construir mayor desconfianza, mayor frustración y, en consecuencia, un terreno mucho más proclive para el consumo de drogas y las adicciones en general.

No tengo dudas de que el problema de las adicciones va en aumento. No se trata de un problema que pueda pensarse sólo desde la psicología infantil, ni siquiera desde la psicología familiar, pues se relaciona con cuestiones sociales y culturales. No es casual que en nuestro país se hayan incrementado las adicciones a la luz de la exclusión y fragmentación sociales y de la degradación de los valores.

Por ello, el ARI viene hablando, desde hace mucho tiempo, acerca del contrato moral. Nosotros lo denominamos así, otros podrán llamarlo de distinta forma, pero ese contrato moral –que tiende a una refundación de valores que se perdieron en la Argentina– se asemeja al programa que hoy se propone, aunque apunta a toda la sociedad para que ésta pueda replantearse qué valores estamos sosteniendo.

Vamos a votar afirmativamente este proyecto porque es muy bueno y significará una contribución. Sin perjuicio de ello, quiero señalar que dentro de poco tiempo en este Congreso daremos una verdadera e importante discusión sobre prevención de las adicciones. Eso sucederá cuando discutamos el proyecto de presupuesto. Me estoy refiriendo no al debate sobre el monto que se destinará a la Sedronar o a la salud –aunque esto también es importante– sino a la discusión relativa a la matriz distributiva, a quién cobramos impuestos y a cómo achicamos la brecha entre ricos y pobres. No tengo dudas de que el aumento del problema de las adicciones tiene que ver con la exclusión social. En esa ocasión en este recinto estaremos discutiendo en torno de la prevención de las adicciones, aun sin nombrarla. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar nominalmente en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 163 señores diputados presentes, 162 han votado por la afirmativa.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 162 votos afirmativos y ninguno negativo. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Bonasso, Borsani, Bösch, Bullrich, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Cecco, César, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Morandini, Moreno, Morini, Naím, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Torino, Torrontegui, Tulio, Uñac, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se deja constancia de que los señores diputados Rossi y Snopek han votado por la afirmativa.

En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones se vota y aprueba el artículo 2º.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración el artículo 3º.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rico. – Señora presidenta: quisiera proponer una nueva redacción para este artículo 3º que diga textualmente: "El programa tiene como finalidad que los alumnos de las escuelas públicas, de gestión estatal y privada, cuenten con propuestas formativas integrales para desarrollar y afianzar disposiciones personales, actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir las adicciones y el consumo de drogas, consolidando factores protectores del riesgo para adolescentes y jóvenes."

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Vamos a aceptar la propuesta formulada por la señora diputada Rico.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Con la modificación propuesta, se va a votar el artículo 3º.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, habida cuenta de que no existen oradores anotados para hacer uso de la palabra, se votarán mediante un solo acto los artículos 4º, 5º, 6º y 7º.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se van a votar conjuntamente los artículos 4º, 5º, 6º y 7º.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 8º es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

11

PRECIO REGIONAL DIFERENCIAL DEL GLP PARA LAS PROVINCIAS DEL NORTE ARGENTINO

(Orden del Día Nº 1.466)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas de la Rosa y Soto y de los señores diputados Mongeló, Irrazábal y Marconato, por el que se modifica el artículo 45 de la ley 26.020, sobre financiamiento mediante el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales, estableciendo un precio regional diferencial del GLP para las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y norte de la provincia de Santa Fe; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2006.

Rosana A. Bertone. – María G. de la Rosa. – Alfredo C. Fernández. – Juan Salim. – Adriana C. Marino. – Oscar R. Aguad. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Alberto Canteros Gutiérrez. – José M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Juan C. Díaz Roig. – María N. Doga. – José O. Figueroa. – Eduardo L. Galantini. – Eva García de Moreno. – María T. García. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Juan M. Irrazábal. – Antonio Lovaglio Saravia. – Raúl G. Merino. – José R. Mongeló. – Blanca I. Osuna. – Diego H. Sartori. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas. – Mariano F. West. – Ricardo A. Wilder. – Pablo G. Zancada.

En disidencia parcial

Julio C. Martínez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY 26.020. MODIFICACION. PRECIO REGIONAL DIFERENCIAL DEL GLP PARA LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO, FORMOSA, MISIONES Y NORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 45 de la ley 26.020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 45: El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP tiene como objeto financiar:

a) La adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos;

b) La expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha, en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible. Priorizándose las expansio-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

nes de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema;

c) Un precio regional diferencial para los consumos residenciales de GLP en garrafas de 10 kg, 12 kg y 15 kg, en todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y Norte de la provincia de Santa Fe (desde ruta provincial 98 Reconquista-Tostado hacia el Norte), hasta tanto esta región acceda a redes de gas natural.

Graciela de la Rosa. – Juan M. Irrazábal. –Gustavo A. Marconato. – José R. Mongeló. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas de la Rosa y Soto y de los señores diputados Mongeló, Irrazábal y Marconato, por el que se modifica el artículo 45 de la ley 26.020, sobre financiamiento mediante el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales, estableciendo un precio regional diferencial del GLP para las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y norte de la provincia de Santa Fe; creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rosana A. Bertone.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la sanción y promulgación de la ley 26.020 se ha dado un paso sumamente importante en la lucha por eliminar las profundas desigualdades existentes entre dos realidades que se viven en nuestro país: las que dividen a "la Argentina del gas natural" de "la Argentina del gas en garrafas". En el país existen 4.627.894 hogares que consumen GLP[1], de los cuales el 70 % se encuentra por debajo de la línea de pobreza.[2] Merece destacarse la particularidad que presentan los consumos de GLP. Mayoritariamente, se utilizan para usos domésticos de las zonas de menores posibilidades económicas y en regiones rurales o zonas urbanas que no tienen acceso a las redes de gas natural. El usuario de GLP representa, entonces, a la Argentina de la marginación y de las profundas asimetrías en el desarrollo regional.

La ley 26.020 estableció tres herramientas básicas de intervención en el mercado de GLP: la disminución en un 50% de la alícuota del IVA, la constitución de un fondo fiduciario para subsidiar el consumo de las familias de bajos recursos y la determinación de precios de referencia a cargo de la autoridad de aplicación. La reducción del IVA ya es una realidad. Respecto del fondo fiduciario, si bien aún no ha sido reglamentado, se ha avanzado en su integración a través de la ley 26.095, que en su artículo 12 autoriza al Poder Ejecutivo nacional a fijar un cargo específico sobre las tarifas de gas natural destinado a completar dicho fondo. Finalmente, respecto de los precios de referencia, la Secretaría de Energía de la Nación ha venido estableciendo los mismos mediante las resoluciones 792/05, 1.071/05 y 344/06, esta última abarcando el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de septiembre de 2006. A los efectos de la aplicación de los precios de referencia, el país se ha divido en tres zonas, correspondiéndole a la región NEA y al norte de la provincia de Santa Fe la zona II. El precio de referencia durante el semestre invernal para la garrafa de 10 kg en la zona II es de $ 20,90, sin aplicar el IVA del 10,5%. Este precio resulta sustancialmente superior al de otras regiones del país, por ejemplo, los $ 19,80 que la resolución establece para la zona I. Entendemos que tales diferencias surgen de un análisis de los costos realizados por la Secretaría de Energía, pero también se hace necesario considerar que estamos en presencia de una de las regiones del país más postergadas y cuyos indicadores socioeconómicos son los más preocupantes. Por otro lado, de la iniciativa de la "garrafa social", que continúa regida por la resolución 792/2005, también se deriva que el precio para la región NEA sea el más alto: $ 15,50, sin IVA, contra el precio de $ 14,50 que se aplica, por ejemplo, para la provincia de Buenos Aires. Además, más allá de la ampliación de los puntos de venta de dicha garrafa, los mismos continúan siendo insuficientes para cubrir las necesidades en todo el territorio de la región.

Con este cuadro de situación se evidencia que se ha trabajado denodadamente en el tema del GLP, pero también surge de manera clara la arista más grave de la problemática a la que aún no se ha dado respuesta: la situación que viven los habitantes de la región NEA y el norte de la provincia de Santa Fe. Los mismos son consumidores cautivos del gas en garrafas, generándose, por lo tanto, una situación de particular desventaja con respecto a otras provincias de nuestro país, lo cual demanda soluciones específicas.

De esta manera, la propuesta radica en destinar parte de los recursos del fondo fiduciario a subsidiar un precio diferencial para los usuarios de GLP de la región NEA y norte de la provincia de Santa Fe, atendiendo a los indicadores socioeconómicos de la re-

---

[1] Informe de la Auditoría General de la Nación 660/03.

[2] Foster, Vivien, *Impacto social de la crisis argentina en los sectores de infraestructura*. World Bank, 2002.

gión y a la imposibilidad de acceso a redes de gas natural por parte de sus habitantes. El subsidio posibilitaría fijar un precio diferencial para las garrafas de 10 kg, 12 kg y 15 kg de gas butano. Además, entendemos que sería una medida de transición, en tanto se aguarda la construcción de una obra trascendental como la del Gasoducto del Nordeste, que permitirá que por primera vez llegue a la región el gas natural.

Lo que se intenta es aplicar una medida redistributiva de los ingresos hacia la región más postergada del país, teniendo en cuenta que cualquier política que intente abordar la solución de la inequidad en la distribución de ingresos y los niveles de pobreza debe tomar en cuenta el costo del GLP, insumo clave para la vida de millones de argentinos.

I. *Antecedentes legislativos*

La idea de subsidiar a los usuarios de servicios reconoce múltiples antecedentes. Nos interesa destacar, por un lado, en el área de la energía eléctrica, el Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales, creado por ley 24.065 (artículo 70). En el área del gas, contamos con el Fondo Fiduciario para Consumos Residenciales de Gas, creado por ley 25.565 (artículo 75) y modificado por ley 25.725 (artículo 84). Este Fondo tiene por objeto financiar las compensaciones tarifarias por los consumos residenciales de gas para las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, La Pampa, el partido de Carmen de Patagones de la provincia de Buenos Aires, el departamento Malargüe de la provincia de Mendoza y de la región "Puna", además de financiar la venta de cilindros, garrafas o gas licuado de petróleo, gas propano comercializado a granel y otros en las jurisdicciones citadas.

Dicho fondo, de cuya necesidad e importancia nadie duda, inicia una tendencia que queremos continuar con este proyecto.

II. *Beneficiarios y costos de la propuesta*

En nuestro país el consumo de GLP está distribuido geográficamente de acuerdo al siguiente gráfico elaborado por la Auditoría General de la Nación [3]:

[3] Informe AGN 660/03.

Cantidad de hogares que consumen GLP en la Argentina – Año 2001

Provincias	Hogares con GLP	Total de hogares	Hogares con GLP / Total de hogares
Ciudad de Buenos Aires	100.000	1.026.071	9,7%
Chubut	25.522	115.026	22,2%
Río Negro	49.921	154.907	32,2%
La Pampa	29.845	91.863	32,5%
Buenos Aires	1.313.413	3.933.318	33,4%
Mendoza	161.440	411.822	39,2%
Santa Cruz	26.095	53.929	48,4%
San Juan	75.824	149.249	50,8%
Tierra del Fuego	14.381	27.947	51,5%
Salta	131.779	241.682	54,5%
Córdoba	486.394	880.171	55,3%
Jujuy	79.089	141.969	55,7%
Tucumán	181.582	312.156	58,2%
Neuquén	75.824	128.809	58,9%
Santa Fe	547.502	874.562	62,6%
San Luis	66.166	102.187	64,7%
Catamarca	54.542	78.366	69,6%
Sgo. del Estero	126.857	179.155	79,8%
La Rioja	50.616	68.563	73,8%
Entre Ríos	284.432	317.598	89,6%
Chaco	214.943	238.994	89,9%
Corrientes	204.591	226.905	90,2%
Misiones	218.726	236.029	92,7%
Formosa	108.410	115.270	94,0%
TOTAL	**4.627.894**	**10.106.548**	**45,8%**

Para el cálculo de los costos de la propuesta consideramos que el consumo interno de gas butano en todo el país asciende a 500.000 toneladas por año. Teniendo en cuenta el cuadro de distribución geográfica de hogares con GLP, el porcentaje de participación de la región NEA y el norte de la provincia de Santa Fe llegaría al 23,85 % respecto del total de hogares con GLP del país. De esta manera, vinculando ambos datos, podemos estimar que el consumo total por año de gas butano para esta región alcanzaría aproximadamente las 119.000 toneladas.

Si tomamos como precio diferencial tipo el de la garrafa de 10 kg, que actualmente cuesta $ 23, para que la misma alcance el precio de $ 18, cifra que se manejó en los debates parlamentarios de la ley 26.020, deberían destinarse –para una reducción proporcional en todas las categorías de garrafas y para toda la región– una suma de aproximadamente $ 59 millones por año que el Fondo Fiduciario debería destinar para atender dicha finalidad.

III. *Consideraciones finales*

El objetivo prioritario de la ley 26.020 es "asegurar el suministro regular, confiable y económico de gas licuado de petróleo a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes..." [4], por lo tanto, la medida propuesta sólo viene a hacer explícito lo que ya se encuentra en el espíritu mismo del texto legal. Existen más de 1.000.000 hogares de la región NEA y del norte de la provincia de Santa Fe que son usuarios cautivos del GLP. Hogares que además representan los sectores de menores ingresos de nuestro país. Incluir este subsidio para la región NEA es, por lo tanto, una medida de estricta justicia social, ya que posibilitará que los habitantes de la región accedan a condiciones de igualdad de oportunidades en relación otras regiones que ya han recibido similares beneficios.

Por todo ello, solicitamos apoyen la aprobación del presente proyecto de ley.

Graciela de la Rosa. – Juan M. Irrazábal. – Gustavo A. Marconato. – José Mongeló. – Gladys B. Soto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. de la Rosa. – Señora presidenta: este proyecto de ley se vincula con la solicitud y el establecimiento de un precio de referencia diferencial del GLP –gas en garrafa– para el NEA y el norte de la provincia de Santa Fe, mientras esa región no tenga gas natural.

Lo que estamos solicitando dentro del marco regulatorio del GLP –ley 26.020– está relacionado con un aspecto en común que comparten el NEA y el norte de la provincia de Santa Fe: es la única región del país que carece de gas natural.

Este debate nos remite no solamente a la mera discusión de un precio diferencial del GLP sino también al contexto en el cual se da esta situación; es decir, esta Argentina desigual en los desarrollos relativos de sus regiones, con un territorio que no es armónico en sus niveles de actividad y que se relaciona con aspectos históricos de nuestro país. Esto es el resultado de un proceso histórico de integración y articulación de la economía argentina en el mundo, que provoca que las poblaciones y los recursos se concentren en la zona metropolitana en detrimento de otras regiones del país que permanecieron desiertas o aisladas durante mucho tiempo. Es decir que acá hay una cuestión estructural e histórica.

Por eso hoy venimos, siempre en el marco de la ley 26.020, a solicitar una modificación del artículo 45 de esta ley. Dicho artículo está comprendido en el título IV, que tiene que ver con la creación de un fondo fiduciario para subsidiar los consumos residenciales de GLP.

Señora presidenta: usted conoce muy bien la situación porque cuando estaba en la Subsecretaría de Defensa del Consumidor ha trabajado muchísimo en el proyecto de ley de marco regulatorio. La señora presidenta, la señora diputada Osuna y tantos otros señores diputados hemos trabajado arduamente en ese marco regulatorio, y si no fuera por este último, hoy no podríamos hacer este pedido.

Ese marco regulatorio es importante. Si bien todavía no pasaron dos años desde su entrada en vigencia, siempre decimos que en este tema de las garrafas hubo tres cuestiones básicas de intervención del Estado: la disminución del IVA en un 50 por ciento, el establecimiento de precios de referencia –que tienen que ver con los costos reales de producción y de distribución y con una rentabilidad aceptable– y la creación de un fondo fiduciario para subsidiar consumos.

Lo que ocurre hoy es que este fondo todavía no tiene financiamiento. Pero aun así –porque no tiene financiamiento pero se ha avanzado mucho en el establecimiento de los fondos a partir

[4] Artículo 1º de la ley 26.020.

de la ley 26.095– venimos a solicitar esta modificación. ¿Para qué? Para que este fondo subsidiario de consumos, además de financiar a las familias de menores recursos –como dice en el primer ítem– y a las conexiones de gas natural en aquellas poblaciones que no las tienen –como dice en el segundo ítem–, financie también a aquellas zonas del país que no tienen gas natural mediante el establecimiento de un precio diferencial, un precio subsidiado o un precio menor de mercado hasta tanto tengan gas natural como el resto del país.

Esta solicitud que hoy estamos haciendo a la Cámara de Diputados de la Nación tiene que ver con cuestiones históricas, con reparaciones históricas a la zona del NEA y del norte de Santa Fe, y fundamentalmente con lo que hemos dicho muchas veces, en el sentido de que si bien estas medidas no solucionan el problema de fondo, sabemos que van a ayudar mucho a nuestras poblaciones. Tengamos en cuenta que estamos hablando de un millón de familias que habitan en esas regiones y que al no tener gas natural son usuarias cautivas del gas en garrafa. Muchas veces decimos que en nuestras zonas la única opción es la garrafa o la leña porque no tenemos la oportunidad de extender una red y contar con gas natural.

Dado lo avanzado de la hora, solicito autorización para insertar el resto de mi discurso en el Diario de Sesiones. Quiero finalizar aquí mi exposición a fin de que podamos escuchar las voces de otros señores diputados.

Para finalizar, pido a este honorable cuerpo que acompañe el proyecto en consideración. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

Sra. Bayonzo. – Señora presidenta: realmente es bueno que comencemos a corregir esta desigualdad, y celebro que el oficialismo haya logrado traer a este recinto la discusión de un tema que ha sido una preocupación nuestra desde el año 2003.

Este ha sido un tema central y de lucha no sólo para los diputados y senadores del Chaco sino también para los intendentes de toda la provincia y para los diputados provinciales, a tal punto que en el año 2004 hemos hecho una presentación ante el Defensor del Pueblo de la Nación, cuestión que sigue hasta ahora. Ha ido una delegación de la Defensoría del Pueblo de la Nación y ha constatado en el terreno los precios abusivos que sufrimos quienes no tenemos el sistema alternativo de redes de gas natural.

En el año 2003 ya propusimos, cuando se creó en el presupuesto el fondo para compensaciones domiciliarias a la Patagonia, la incorporación de la región norteña, que es la única que no tiene redes de gas. Todos sabemos que el gas natural es tres veces más barato que el que pagamos quienes no tenemos otra posibilidad.

En el año 2004 hemos presentado otro proyecto de ley, que lamento que no se haya discutido y que se vincula con lo que plantea la señora diputada De la Rosa. Además, me han acompañado los señores diputados Mongeló e Irrazábal. Justamente se trataba de compensar el consumo de GLP, pero planteábamos que debían tenerse en cuenta todas las formas de comercialización.

No sólo proponíamos que se tuvieran en cuenta las garrafas de diez o quince kilos, sino también, por ejemplo, el cilindro de 45 kilos, utilizado en los barrios construidos por el FONAVI. También las escuelas rurales y los hospitales usan el gas a granel. En el proyecto de ley planteábamos el beneficio de la compensación como una cuestión de justicia para todas las formas de comercialización.

Resulta paradójico que las provincias más pobres, marginadas y alejadas de nuestro país hayan tenido que pagar hasta treinta y cinco pesos una garrafa de diez kilos, tal como ha sido constatado por el Defensor del Pueblo de la Nación.

Lamentablemente, durante todos estos años no hemos podido sensibilizar a la Cámara para corregir esta inequidad que marcábamos los legisladores chaqueños. Dado lo avanzado de la hora solicito la inserción del resto de mi discurso, pero no quería dejar de señalar estas cuestiones.

Celebramos esta iniciativa, la vamos a acompañar y propondremos la inclusión de todas las formas de comercialización de GLP. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señora presidenta: coincidimos con el loable objetivo de abaratar el costo de la garrafa para los sectores más postergados, sobre todo para aquellos que habitan en lugares

de nuestro país que justamente no han sido los más beneficiados por las políticas públicas.

Aquí se habló abundantemente acerca de los abusos de las empresas. Nosotros queremos analizar cuál es el origen de estos abusos, pues no surgen de desastres climáticos ni de problemas de la naturaleza, sino que devienen del marco regulatorio o –mejor dicho– desregulatorio del precio del GLP, que permite que las empresas más concentradas tomen la parte del león cuando se sientan a discutir con las pequeñas y medianas empresas el precio del GLP, el que siempre termina siendo regido por reglas de mercado y por el precio internacional, dejando de lado los costos de producción.

Esto lo dijimos cuando se generó la normativa que hoy influye en el mercado. Es decir que primero se da una mecha a las empresas para que enciendan el fuego, y luego el Estado debe subsidiar a los bomberos para que lo apaguen.

Esta iniciativa tampoco resuelve el problema, porque ya se puso en práctica con el precio social de la garrafa en el Gran Buenos Aires y la Capital Federal. Según conocemos, las organizaciones de defensa del consumidor constataban que había muchas dificultades para que, primero, el precio sea cumplido; segundo, para que hubiera envases, y tercero, para que existieran los cupos suficientes.

Es decir que el problema grave es el marco normativo que genera estas desigualdades y abusos, que consideramos que debería ser removido. Pero como el marco normativo garantiza un negocio pingüe a las empresas petroleras, no puede ser tocado y, por lo tanto, debemos ir en auxilio de sectores que están postergados y cuyo verdadero problema no será resuelto.

Esta norma va a tener dificultades de aplicación porque el problema radica en el origen y no en la aplicación de las políticas reparadoras hechas *ex post facto*, una vez que la normativa desató esta problemática.

Por las razones expuestas, no estamos de acuerdo con la iniciativa. Entendemos que es insuficiente para resolver el problema grave.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señora presidenta: simplemente quiero respaldar la argumentación del señor diputado Macaluse y anticipar mi voto negativo a esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Sobre 162 señores diputados presentes, 141 han votado por la afirmativa y 9 por la negativa, registrándose además 10 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 141 votos afirmativos y 9 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Borsani, Bösch, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cecco, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Ginzburg, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Morandini, Moreno, Morini, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sarghini, Sartori, Snopek, Soto, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bisutti, Gorbacz, Lozano, Macaluse, Maffei, Naím, Quiroz, Ríos y Rodríguez (M. V.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Baigorri, Bullrich, De Marchi, Jerez (E. A.), Lusquiños, Sosa, Spatola, Tonelli y Torrontegui.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Morini. – Señora presidenta: propongo la modificación del inciso *c)* del artículo 1°, que es el que fija de alguna manera el límite de la zona norte de la provincia de Santa Fe mediante una división de la ruta que une Reconquista con Tostado. En este sentido, solicito una ampliación porque muchos departamentos del norte de la provincia de Santa Fe quedarían fuera de los alcances de esta ley, lo que hace que departamentos como Garay, San Cristóbal o San Justo, que están más al sur, que no tienen gasoductos ni cuentan con esa posibilidad, especialmente en una zona donde hay mucho consumo de gas en garrafa, no quedarían incorporados.

La idea consistiría en trazar una línea en el departamento de Garay, con cabecera en Helvecia, con el departamento de San Justo, con cabecera en San Justo, con el departamento de San Cristóbal, cabecera San Cristóbal, y por otro lado el límite con la provincia de Córdoba, que comprende la localidad de Suardi. Quedaría alcanzada toda la zona que hoy no está cubierta por los gasoductos de la provincia y que sabemos que por un largo tiempo permanecerá sin variaciones.

Esa es la modificación que propongo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – ¿Cómo quedaría redactado el artículo, señor diputado?

Sr. Morini. – En el caso de la provincia de Santa Fe el límite tendría que ser abarcativo hasta los departamentos de Garay, San Justo y San Cristóbal. De ahí hacia el norte quedarían incorporados.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. de la Rosa. – Señora presidenta: hay una consideración a formular en cuanto a la regionalización.

Cuando presentamos este proyecto de ley utilizamos las mismas regiones –que son tres– determinadas por la Secretaría de Energía de la Nación al reglamentar la ley 26.020.

La secretaría determina tres regiones en la Argentina. Se considera que una de ellas no tiene posibilidad de acceder al gas natural inmediatamente.

Otra de las zonas es la patagónica, que sumada a Carmen de Patagones en la provincia de Buenos Aires, más Malargüe en Mendoza, más toda la Puna, es una región que exige un subsidio no solamente para gas natural sino también para GLP.

Por otra parte, está el resto del país, que es considerado como una zona que tiene gas natural, aunque no llega a todas las localidades. El criterio de inclusión social consistiría en financiar las conexiones en el caso de aquellas familias que no lo pueden hacer. Eso está previsto en el segundo inciso de la creación del fondo fiduciario.

Es por ello que este proyecto de ley ha tomado sólo la región que la Secretaría de Energía de la Nación ha considerado que no tiene gas natural.

Después de aprobada la ley se puede determinar cuáles son los otros departamentos que tienen reales necesidades. Ese fue el criterio que se tomó y que queremos mantener.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Morini. – Señora presidenta: quienes conocen la provincia de Santa Fe –aquí hay muchos diputados que pueden corroborar lo que señalo– sabrán que no planteamos la situación de gente que no puede acceder a un gasoducto; no tenemos gasoducto.

En el noroeste de la provincia de Santa Fe, con límites en la localidad de Suardi, en la provincia de Córdoba, el gasoducto más cercano está en San Francisco, a 110 kilómetros del límite, con lo cual no tenemos posibilidades de llevar el gas durante bastante tiempo.

El resto de los departamentos está sufriendo la misma situación. Por ello es que no vamos a tener la posibilidad de ayudar a la gente que más necesita y no tiene acceso a los gasoductos, y que también necesita el gas en garrafa.

Pido que conste mi propuesta de modificación de este inciso, porque si la secretaría lo ha incorporado de esta manera no creo que haya inconveniente en que contemplemos esta situación, ya que pareciera ser que la secretaría la desconoce.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Señora presidenta: tal como lo ha explicado la autora del proyecto, las distintas regiones dan cuenta del desarrollo de la red troncal de gas natural de la Argentina. En este

sentido, la región a la que se refiere esta iniciativa está constituida por provincias en las que el desarrollo gasífero todavía no existe, más allá de las inversiones previstas.

Por otro lado, deseo hacer una aclaración con respecto al planteo del señor diputado preopinante, porque en la provincia de Entre Ríos –a la cual represento– la red troncal, que se encuentra en desarrollo, fue construida con fondos provinciales; éste no es el caso de otras jurisdicciones.

Así las cosas, hay importantes zonas de mi provincia que todavía no tienen acceso a esa red troncal, mientras que las que han experimentado un avance en las obras no cuentan con un desarrollo sustantivo en las conexiones domiciliarias.

Además, en el caso de la provincia de Buenos Aires y de esta ciudad hay usuarios de gas licuado de petróleo que están sujetos al uso de garrafas o de cilindros.

Por lo tanto, adelanto mi apoyo al proyecto tal como ha sido presentado, porque de lo contrario tendríamos que analizar otras cuestiones que requieren otro debate, como por ejemplo el desarrollo de las redes troncales en las provincias que registran algún tipo de avance en las obras.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Bayonzo. – Señora presidenta: me gustaría saber cuál es la posición de la comisión con respecto a mi propuesta de modificación del inciso *c)*, que hace mención al GLP en garrafa de 10, 12 y 15 kilos. Les recuerdo que mi sugerencia es que diga: "En todas sus formas de comercialización", dado que los tubos de 45 kilos son los que se utilizan, fundamentalmente, en las viviendas de los barrios FONAVI y del Banco Hipotecario, mientras que el gas a granel se utiliza en los hospitales, en las escuelas rurales y en los comedores.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Formosa.

Sra. de la Rosa. – Señora presidenta: si la idea es incluir modificaciones, la verdad es que podríamos incorporar muchas más.

Hablamos de garrafas de 10, 12 y 15 kilos porque nos estamos refiriendo, fundamentalmente, al gas butano. Las garrafas de 45 kilos tienen una mezcla que modifica el precio final.

Nuestra propuesta apunta a contemplar la situación de una región que registra los menores índices de desarrollo relativos y los mayores índices de pobreza, desnutrición e indigencia de toda la Argentina, que es la que hoy está pagando el gas más caro. Entonces, para que este proyecto sea operativo lo queremos circunscribir al gas butano, que es el que utilizan los más pobres en garrafa de 10, 12 y 15 kilos.

Por estas razones mantenemos la redacción original.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Morini. – Señora presidenta: pareciera que sólo hay pobres en algunas provincias y que nuestros departamentos del Norte no tienen pobres.

Reitero que la zona a la que me referí en mi anterior exposición está acoplada a ésta que no tiene gas y que seguramente no lo va a tener por muchos años más. No es una zona ubicada en una provincia que cuenta con una red troncal. Cuando el gas llegue al norte de la provincia de Santa Fe, seguramente lo hará a través del Gasoducto del Norte. Quiere decir que nos encontramos en las mismas condiciones que en las provincias que han sido contempladas en este proyecto.

Solicito que la votación se realice en forma nominal.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Si hay asentimiento, se votará en forma nominal.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar en forma nominal el artículo 1°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 164 señores diputados presentes, 128 han votado por la afirmativa y 21 por la negativa, registrándose además 14 abstenciones.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 128 votos afirmativos y 21 votos negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger,

Baladrón, Bayonzo, Bejarano, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Borsani, Bösch, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cornejo, Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Mongeló, Moreno, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sarghini, Sartori, Snopek, Soto, Stella, Sylvestre Begnis, Thomas, Tomaz, Torino, Tulio, Uñac, Urtubey, Vanossi, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Alarcón, Baragiola, Beccani, Bisutti, Cecco, Chironi, Cuevas, Ginzburg, Gorbacz, Lix Klett, Macaluse, Maffei, Montenegro, Morini, Naim, Quiroz, Ríos, Rodríguez (M. V.), Storero y Tate.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Baigorri, Bullrich, De Marchi, Leyba de Martí, Lozano, Lusquiños, Martini, Moisés, Morandini, Sosa, Spatola, Tonelli, Torrontegui y Vargas Aignasse.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se deja constancia de que han votado por la afirmativa los señores diputados Fadel, Gutiérrez y Di Pollina.

–El artículo segundo es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

12

DEROGACION DEL CARACTER DE SUJETAS A PRIVATIZACION DE LA FABRICA MILITAR DE EXPLOSIVOS DE VILLA MARIA, DE LA FABRICA MILITAR DE RIO TERCERO, DE LA FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS DE AZUL Y DE LA FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN

(Orden del Día Nº 1.317)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leyba de Martí, sobre derogación de carácter de sujetas a privatización asignado por ley 24.045 a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar de Río Tercero, ambas de la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase el carácter asignado en el anexo I de la ley 24.045, por la cual se declaró sujeta a privatización a la Fábrica Militar de Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar de Río Tercero de la provincia de Córdoba, la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Azul, provincia de Buenos Aires, y la Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de la provincia de Santa Fe, entidades éstas que operan en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 31 de octubre de 2006.

Carlos F. Dellepiane. – Jorge A. Villaverde. – Alfredo Cornejo. – Miguel A. Iturrieta. – Alicia M. Comelli. – María del Carmen Rico. – Carlos A. Sosa. – Eduardo L. Accastello. – Luis G. Borsani. – Dante Canevarolo. – Horacio R. Colombi. – Juan C. Díaz Roig. – Hugo A. Franco. – Emilio García Méndez. – Ruperto E. Godoy. – Nora R. Ginzburg. – Carlos Kunkel. – Mirta S. Pérez. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. Rodríguez. – Fernando O. Salum. – Diego H. Sartori. – Juan C. Sluga. – Raúl P. Solanas. – José R. Uñac. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Leyba de Martí, sobre derogación del carácter de sujetas a privatización asignado por ley 24.045 a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar de Río Tercero, ambas de la provincia de Córdoba, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompaña, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Carlos F. Dellepiane.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las privatizaciones y concesiones llevadas a cabo durante la década de los noventa resultaron para muchos observadores ser las más salvajes del mundo, porque además de hacer desaparecer a la empresa pública se transfirió sin límites el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo argentino con permisos de explotación más allá de lo permitido por la doctrina y legislación comparada y en contra de los intereses del país y la población trabajadora, consumidora, terminando, en consecuencia, de fragmentar y desnacionalizar la estructura productiva del país.

Muchos de sus resultados negativos están a la vista. La desocupación, pueblos fantasmas, la destrucción de un proyecto industrialista son por demás significativos.

El modelo de la década de los 90 puso de manifiesto que en la Argentina, el gobierno de turno había renunciado a toda formulación de un planeamiento a largo plazo, capaz de coordinar y orientar las inversiones productivas, de generar valor agregado, de transformar un país agroexportador en una país capaz de insertarse al orden globalizado con una variedad de productos, bienes e insumos que tienen en el mercado mundial una importancia superlativa.

Mientras en la década de los noventa se produjo el verdadero desguace del Estado y la destrucción del proyecto industrialista, casi sesenta años antes, a mediados de la década del 30, durante el gobierno del doctor Amadeo Sabattini, éste se propuso, apenas asumiera la titularidad del Poder Ejecutivo provincial (17 de mayo de 1936), cambiar la fisonomía de la provincia, la cual era extremadamente débil, sólo tenía el 7,3 % de los 43.613 establecimientos que existían en el país. Su performance industrial era casi inexistente, advirtió que era necesario adicionar a la producción agrícola y ganadera otros emprendimientos productivos, ensayó por diversos caminos el progreso provincial; por ello, aprovechando un contexto internacional que favorecía a nuestro país, les dio un gran impulso a las construcciones de fábricas militares.

Tal vez, porque recordaba, como pocos, lo que significó para la provincia la inauguración de la Fábrica Militar de Aviones en el año 1925, la cual no sólo era una fábrica pionera en su tipo para la Argentina, sino que fue la principal escuela para la formación de mano de obra altamente calificada.

En Río Tercero fue creada el 13 de febrero de 1936 la Fábrica de Munición de Artillería. Su piedra fundamental fue colocada el 30 de enero de 1938 y comenzó a funcionar en el año 1943. Allí luego fue también instalada Atanor de productos químicos. Estas acciones llevaron a que a fines de la década del 40 se instalaran otros emprendimientos industriales, tales como la Fábrica de Zinc Electrolítico, siendo con aquellos establecimientos formado el Complejo de la Fábrica Militar de Río Tercero el 1º de enero de 1954. Posteriormente, en 1960, comenzó allí su producción la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos.

El 31 de mayo de 1937 se creó la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos en Villa María, la cual fue inaugurada simbólicamente el 30 de enero de 1938. Para evitar peligros para la población, su emplazamiento fue ubicado a 8 km de la ciudad; en junio de 1942 comenzaron a funcionar las plantas de éter y en agosto de ese año la de pólvora de nitrocelulosa. El montaje de las instalaciones sufrió algunas demoras e inconvenientes derivados de la Segunda Guerra Mundial, pues mucha de su maquinaria era traída desde Alemania.

La Fábrica Militar Río Tercero, así como también la Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos de Villa María, permitieron, desde su instalación y puesta en marcha, modificar la fisonomía del lugar y convertir un pueblo en verdaderas ciudades, y, junto a otros emprendimientos, la provincia de Córdoba deja de ser una aldea para convertirse en una provincia industrialista que aportó a la Nación una producción diversificada.

El paso de la simple explotación rural a proyectos de carácter estratégico generó también el asentamiento de personal altamente calificado, los cuales prestaban su servicio en esas empresas que eran orgullo para Córdoba, para la Argentina y para Sudamérica.

Poco importó el impacto económico-social, demográfico y tecnológico que los mismos significaban, cuando se pensó en que las mismas podían ser "sujetas a privatización", lo que prevaleció fue un intento perverso de fragmentar toda inversión de alto contenido tecnológico, de extrema importancia para la producción de insumos que hoy podríamos estar elaborando y exportando en vez de importando como acontece en la actualidad.

Cierto es que escasa atención les hemos prestado a las demandas de los municipios de Villa María y de Río Tercero, pero lo que es más grave aún, escasa atención le prestamos a la necesidad de formular proyectos de inversión productiva a largo plazo para que la Argentina pueda en este milenio, plagado de contradicciones, poder insertarse en la división internacional del trabajo que exige calidad, eficiencia y tecnología y poder aprovechar los nichos que se le ofrecen para poder exportar valor agregado y no sólo productos que están desfertilizando a nuestro suelo y condenando a nuestra tierra y a las futuras generaciones a vivir en verdaderos páramos.

Derogar el carácter de "sujeto a privatización" a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar Río Tercero, no es un hecho arbitrario, encuentra su fundamento en que no podemos desperdiciar la capacidad instalada, hoy ociosa; no se requiere, ni contamos con una coyuntura internacional que nos permita pensar en proyectos faraónicos, muy por el contrario, sólo se necesita que se revierta y que se ponga a funcionar empresas que ya están instaladas y que posibilitaron hace unos años diversificar nuestra producción, para no hacerla tan vulnerable a las demandas que acontecen en otras latitudes.

Es necesario que asumamos, con toda la responsabilidad que nos cabe, que lo que hoy estamos exportando son bienes y productos altamente sustituibles en el mercado internacional.

Por ello, si tenemos alternativas de producir otros productos, no puede sostenerse hoy que estas empresas sean sujetas a privatización. Estas empresas demandan mano de obra calificada, con la cual la Argentina aún cuenta, que es capaz de generar trabajo genuino y que con sólo refuncionarlas podría convertir a la localidad y su región circundante en verdaderos polos de desarrollo, con las implicancias multiplicadoras que este tipo de actividades genera.

Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos A. Caserio. – Stella M. Cittadini de Montes. – Guillermo E. Johnson. – Raúl G. Merino. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Ana E. R. Richter.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Por la presente norma se deroga el carácter asignado en el anexo I de la ley 24.045 del 20 de diciembre de 1991, por la cual se declaró sujeta a privatización a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar Río Tercero, entidades éstas que operan en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción.

Art. 2º – A partir de la sanción de esta ley, la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar Río Tercero pasarán a la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Beatriz M. Leyba de Martí. – Carlos A. Caserio. – Stella M. Cittadini de Montes. – Guillermo E. Johnson. – Raúl G. Merino. – Luis A. R. Molinari Romero. – Jorge L. Montoya. – Ana E. R. Richter.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leyba de Martí. – Señora presidenta: nos sentimos gratificados de que estemos considerando este proyecto, presentado en el año 2004 y que responde a la necesidad de regiones de nuestra provincia de Córdoba, específicamente las que albergan a las fábricas militares de Río Tercero y de Villa María.

Realmente este proyecto viene a destrabar una posibilidad de crecimiento regional.

Solicito la inserción del texto de mi discurso porque creo que es más importante que nos aboquemos a votar el proyecto, que va a beneficiar a las regiones de la provincia de Córdoba mencionadas y también a zonas de la provincia de Buenos Aires, donde están las fábricas militares.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires

Sr. Villaverde. – Señora presidenta: adelanto el voto positivo de nuestro bloque y solicito autorización para insertar el texto del discurso que pensaba pronunciar.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 158 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones. No se han computados los votos de 2 señores diputados.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 153 votos afirmativos y ningún voto por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cecco, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (S. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. A.), Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Morandini, Moreno, Morini, Naim, Nemirovsci, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rosso, Salim, Salum, Sarghini, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torino, Torrontegui, Uñac, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón y Gallo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se deja constancia de que ha votado por la afirmativa el señor diputado Ferri.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

13

OBLIGATORIEDAD DE LOS TRIBUNALES DE COMUNICAR AL CONGRESO TODA DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA NACIONAL DE CUALQUIER JERARQUIA

(Orden del Día Nº 1.485)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Comelli, por el que se declara la inconstitucionalidad y la obligación de los tribunales intervinientes de comunicarla al Congreso de la Nación o al Poder Ejecutivo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – En todos los casos en que medie declaración de inconstitucionalidad de una norma nacional de cualquier jerarquía, y esta se encuentre firme, los tribunales intervinientes deberán comunicar dicha circunstancia al Congreso de la Nación, dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, mediante libramiento de un oficio.

Art. 2º – El oficio al que alude el artículo anterior, sin perjuicio de los requisitos generales que rigen para este tipo de comunicaciones, deberá contener:

1. La carátula del expediente.
2. El detalle de las normas cuya inconstitucionalidad se haya declarado.
3. Una breve descripción de los fundamentos jurídicos en que se haya basado la declaración.

Art. 3º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley o a dictar en sus jurisdicciones normas similares.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2006.

Luis F. Cigogna. – Juan M. Urtubey. – Pedro J. Azcoiti. – Mario R. Negri. – Nora N. César. – Francisco J. Ferro. – Marcela Rodríguez. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde. – Alberto J. Beccani. – Paula M. Bertol. – María A. Carmona. – Alicia M. Comelli. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Eduardo De Bernardi. – Esteban E. Jerez. – José E. Lauritto. – Heriberto E. Mediza. – Alejandro M. Nieva. – Cristian R. Oliva. – Adrián Pérez. – Héctor P. Recalde. – Cristian A. Ritondo. – Carlos F. Ruckauf. – Alicia E. Tate. – Pablo Tonelli. – María A. Torrontegui.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales, han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Comelli, por el que se declara la inconstitucionalidad y la obligación de los tribunales intervinientes de comunicarla al Congreso de la Nación o al Poder Ejecutivo; y, luego de su exhaustivo análisis, aconsejan su sanción.

Luis F. J. Cigogna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – En todos los casos en que medie declaración de inconstitucionalidad de una norma nacional de cualquier jerarquía, y esta se encuentre firme, los tribunales intervinientes deberán comunicar dicha circunstancia al Congreso de la Nación o al Poder Ejecutivo, según el caso, dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, mediante libramiento de un oficio.

Art. 2º – El oficio al que alude el artículo anterior, sin perjuicio de los requisitos generales que rigen para este tipo de comunicaciones, deberá contener:

1. La identificación de las partes intervinientes en el proceso.
2. El detalle de las normas cuya inconstitucionalidad se haya declarado.
3. Una breve descripción de los fundamentos jurídicos en que se haya basado la declaración.

Art. 3º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley o a dictar en sus jurisdicciones normas similares.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alicia M. Comelli.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: el proyecto que tratamos es un mecanismo de comunicación que nos permitirá tener certeza respecto de la situación de distintas normas y su congruencia con nuestro plexo normativo mayor, que es la Constitución Nacional.

En la actualidad los jueces, como por ejemplo la doctora Carlucci, y en particular en las causas vinculadas con las jubilaciones y la pesificación y otras, están incorporando en sus sentencias esta notificación al Congreso de la Nación. Así podríamos avanzar en la revisión de alguna legislación que se está declarando inconstitucional en los tribunales, y no obliga a los ciudadanos a recurrir a un abogado y realizar todo un trámite judicial por hacer valer ese derecho en el caso particular.

Cabe citar como antecedente el caso chileno, donde mediante un sistema de seguimiento por "mentores", el Congreso controla las propias leyes que dicta, analiza sus consecuencias, efectos en la realidad y la posibilidad de modificarlas.

Ciertamente el objeto de esta iniciativa es simple; incluso algunos diputados me comentaban que pensaban que ya existía este mecanismo. Por ello solicito la inserción de la fundamentación de esta iniciativa en el Diario de Sesiones.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: obviamente votaré por la afirmativa el proyecto en consideración pero entiendo que sería más claro si se estableciera que la obligación de notificar la declaración de inconstitucionalidad se debe realizar cuando la sentencia queda firme. De no ser así cada tribunal de primera instancia que dicta una inconstitucionalidad nos lo comunicaría –a pesar de que luego fuera revocada por la Cámara–, lo cual nos inundaría de declaraciones, y entiendo que ese no es el objeto de esta iniciativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia informa al señor diputado que así está previsto en el artículo 1º.

Se va a votar en general nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 163 señores diputados presentes, 161 han votado por la afirmativa, registrándose además una abstención.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 161 votos afirmativos y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alarcón, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cecco, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, De Narváez, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. A.), Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Naim, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rojkés, Román, Romero, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sarghini, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torino, Torrontegui, Uñac, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder y Zancada.

–Se abstiene de votar el señor diputado: Zimmermann.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se deja constancia de que los señores diputados Argüello, Lorenzo Borocotó, Galantini y Olmos han votado por la afirmativa.

En consideración en particular.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se votarán en un solo acto los artículos 1° a 3°.

–Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se van a votar los artículos 1° a 3°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 4° es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

14

ACTIVIDAD PESCA DE RIO EN EL RIO PARANA. DECLARACION EN ESTADO DE EMERGENCIA

(Orden del Día Nº 1.506)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otros, por el que se declara el estado de emergencia de la actividad "pesca de río" por el término de tres (3) años a partir de la sanción de la presente ley; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Declárase el estado de emergencia de la actividad "pesca de río" en el río Paraná por el término de un (1) año a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 2° – Durante el plazo de emergencia, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación deberán establecer cupos de exportación para las especies ictícolas de agua dulce provenientes del río Paraná, cualquiera sea su forma de preparación y/o presentación, de acuerdo al rendimiento pesquero potencial de dicho río.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

Art. 3° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá asignar los cupos previstos en el artículo 2° dentro de los sesenta días de promulgada la misma.

Art. 4° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, deberá elaborar un programa integral de control y recuperación tendiente a detener el proceso de depredación de las especies ictícolas de agua dulce provenientes del río Paraná, en particular de la especie sábalo (*Prochilodus lineatus*).

Art. 5° – Todas las medidas de preservación del recurso deberán compatibilizar el aumento progresivo de la biomasa, el esfuerzo de pesca y el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

Art. 6° – Facúltase al Poder Ejecutivo a prorrogar por un (1) año la declaración de emergencia del artículo 1° de acuerdo con el estado de las pesquerías al vencimiento de la misma.

Art. 7° –Invítase a las jurisdicciones provinciales involucradas a adoptar medidas concurrentes en la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 9 de noviembre de 2006.

Eduardo De Bernardi. – Carlos D. Snopek. – Vilma R. Baragiola. – Rosana A. Bertone. – Gustavo A. Marconato. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Eva García de Moreno. – Cinthya G. Hernández. – Claudio J. Poggi. – Gumersindo F. Alonso. – Jorge M. A. Argüello. – Eduardo A. Arnold. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Graciela Camaño. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – José M. Córdoba. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Nora R. Ginzburg. – Juan C. Gioja. – Roddy E. Ingram. – Carlos M. Kunkel. – Silvia B. Lemos. – Roberto I. Lix Klett. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Mario R. Negri. – Cristian R. Oliva. – Blanca I. Osuna. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Gladys B. Soto. – Hugo D. Toledo. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otros, lo modifican y creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo De Bernardi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Llevamos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el presente proyecto de ley, mediante el cual se declara el estado de emergencia de la actividad de pesca de río, limitándose temporariamente la exportación de todas las especies ictícolas de agua dulce conocidas como “pescado de río” en el río Paraná.

Justifica esta medida de excepción la situación a la que se ha llegado en la actualidad, que representa un grave riesgo para la fauna ictícola y en consecuencia para la población que de ella depende.

En el río Paraná, el progresivo incremento de la pesca industrial indiscriminada, la contaminación que aportan sus afluentes, las obras de infraestructura con alto impacto ambiental y, fundamentalmente, el progresivo incremento de la pesca industrial indiscriminada han vulnerado en su curso, con el correr de los años, la inigualable riqueza ictícola, compuesta por más de 300 variedades. Es necesario reconocer que en los últimos años esta riqueza del río cayó hasta límites insospechados.

Un caso particular representa la pesca indiscriminada del sábalo –un pez robusto y de cuerpo fusiforme– con fines exclusivamente comerciales, lo que genera el corte de la cadena alimentaria, ya que esta especie sirve de alimento a los denominados “peces grandes de agua dulce”, como el manguruyú, dorado, raya, surubí, patí, bagre, especies todas ellas de mayor valor alimentario y económico.

Tanto la captura comercial como la presencia de represas generaron una disminución considerable del tamaño y cantidad de especies en el río Paraná y aledaños, destacándose sobremanera la situación del sábalo, por ser la especie calificada como base de la pirámide ictiológica. Por ende, atento a la desmesurada depredación existente, la reproducción de los recursos vivos del río se reduce anualmente y en forma progresiva.

Esta situación acarrea graves implicancias sociales dado que miles de habitantes de bajos ingresos dependen de la pesca fluvial artesanal para satisfacer sus necesidades económicas elementales. De agravarse esta situación las comunidades ribereñas resultarían cada vez más afectadas, viéndose obligadas a abandonar el oficio, ciertamente con escasas posibilidades de reinserción en el mercado laboral. Implicaría un grave error carecer de una política tendiente a sostener a la población en las comunidades ribereñas.

Por otra parte, cabe tener presente que la pesca deportiva representa para las provincias bañadas por

los grandes ríos argentinos un atractivo turístico de gran importancia económica. También esta actividad se ha visto afectada por el saqueo de nuestra fauna ictícola ya que al disminuir las posibilidades de captura artesanal llevada adelante por pescadores deportivos decrece el estímulo para que éstos visiten lugares que otrora servían de atractivo a miles de aficionados argentinos y de otros países, resintiendo de esta manera las economías lugareñas.

Las afirmaciones precedentes están avaladas por numerosos informes de especialistas, el reconocimiento de organismos gubernamentales y la opinión de distintas ONG, que sostienen que estamos frente a una crisis sin precedentes.

Es oportuno en esta instancia citar la definición de desarrollo sustentable aprobada por el Consejo de la FAO:

"El desarrollo sustentable es el manejo y conservación de la base de recursos naturales y la orientación del cambio tecnológico e institucional de tal manera que se asegure la continua satisfacción de las necesidades humanas para las generaciones presentes y futuras. Este desarrollo viable conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos, no degrada el ambiente y es técnicamente apropiado, económicamente viable y socialmente aceptable."

Frente a esto aparecen las particulares características de la pesca comercial que la distinguen de otras actividades económicas, y que son indispensables para entender la naturaleza del negocio pesquero.

El principal de esos elementos diferenciadores, es que al explotarse comercialmente recursos renovables que pertenecen a toda la sociedad, la pesca carece de incentivos conservacionistas, por lo que de no mediar la intervención reguladora del Estado, se llega inexorablemente a la depredación.

Los resultados de la explotación de una pesquería, sin la intervención adecuada del Estado, reconocen un estadio inicial en el que los márgenes de rentabilidad y utilidad son superiores a los de otras actividades económicas.

Por este motivo atrae nuevos inversores que, al ir aumentando el grado de explotación de la pesquería, reducen progresivamente la productividad del esfuerzo pesquero y la rentabilidad del negocio, hasta que la disipación de la renta quita incentivos para nuevos ingresos al mercado.

Se desprende de esto que, en la actividad pesquera, la preservación de la rentabilidad empresaria depende de la capacidad del Estado para determinar el grado de explotación que es biológicamente sostenible a largo plazo y de la efectividad de los controles para hacerla cumplir.

Las precedentes son consideraciones estrictamente económicas. Al margen de ellas se encuentra la situación de aquellos actores que carecen de posibilidad alguna de intervenir para modificar los factores que los afectan, tales como la población dedicada a la pesca artesanal y de subsistencia, que como se desprende de lo reseñado precedentemente, queda a merced de una situación que no ha generado.

Ahora bien, desde el punto de vista del derecho ambiental, el derecho a un ambiente sano como inherente a la dignidad del ser humano es otro de los aspectos del desarrollo sustentable, por lo que va de suyo que los recursos naturales y el ambiente humano no pueden quedar librados a las leyes del mercado.

Más aún, el Estado debe intervenir porque está obligado por la Constitución y porque de no hacerlo podría incurrir en responsabilidad por omisión.

Es así que, bajo el paradigma del derecho del desarrollo sustentable es necesario que el Estado recupere su rol regulador, compensador y activador, que fije políticas, que defina prioridades y siga cursos de acción respaldados socialmente en reglas de juego que definan los derechos y deberes de los múltiples sectores sociales involucrados y cuenten con instituciones encargadas de que las reglas de juego sean respetadas.

En este sentido es de destacar el esfuerzo de los estados provinciales en buscar soluciones que pongan límite a la excesiva sobreexplotación del recurso.

Cabe señalar, en el marco de estas acciones, la resolución 38 del 26 de enero de 2006 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos que instruyó al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, a efectos de que suspenda la tramitación para la habilitación de nuevas plantas frigoríficas que procesen pescados de agua dulce provenientes de la subcuenca del río Paraguay-Paraná en territorio argentino, comprendida por las provincias de Misiones, Formosa, Corrientes, Entre Ríos, Santa Fe, Chaco y Buenos Aires, en su calidad de ribereñas, conforme al acuerdo alcanzado por las provincias integrantes de la misma.

Se han elaborado también distintas normativas provinciales, pero se debe reconocer que éstas no han alcanzado para atender la magnitud del problema y detener el proceso de expoliación. Es que hace falta una decisión nacional tendiente a defender el recurso y una medida práctica y contundente que desacelere esta irracional explotación. La declaración de emergencia nacional, con todo lo que ello implica, las acciones que de ella se desprenden y la limitación parcial, y mientras dure la emergencia, apunta al objetivo nacional de defender y restituir este recurso natural.

Por las razones aquí señaladas, señor presidente y señores miembros de esta Honorable Cámara, solicitamos la aprobación del proyecto de ley que ponemos a consideración.

Blanca I. Osuna. – Lía F. Bianco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Eduardo De Bernardi. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar S. Lamberto. – Mercedes Marcó del Pont. – Hugo R. Perié.

ANTECEDENTE

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Declárase el estado de emergencia de la actividad "pesca de río" en el río Paraná por el término de tres años a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 2º – Durante el plazo de la emergencia la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación deberá establecer cupos de exportación para las especies ictícolas conocidas como "pescado de río" provenientes del río Paraná, cualquiera fuera su forma de preparación y/o presentación, de acuerdo con el rendimiento pesquero potencial de dicho río.

Art. 3º – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá asignar los cupos previstos en el artículo 2º.

Art. 4º – La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente ley dentro de los 60 días de promulgada la misma.

Art. 5º – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos deberá elaborar un programa integral de control y recuperación tendiente a detener el proceso de depredación de las especies ictícolas conocidas como "pescado de río", provenientes del río Paraná, en particular de la especie sábalo (*Prochilodus lineatus*).

Art. 6º – Todas las medidas de preservación del recurso deberán compatibilizar el aumento progresivo de la biomasa, el esfuerzo de pesca y el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Blanca I. Osuna. – Lía F. Bianco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Eduardo De Bernardi. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar S. Lamberto. – Mercedes Marcó del Pont. – Hugo R. Perié.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Señora presidenta: estamos considerando un proyecto de ley para declarar la emergencia de la pesca de río en el río Paraná por el término de tres años y lo hacemos sobre la base de un proyecto que hemos analizado intensamente durante muchos años, insistiendo sobre una iniciativa que hemos presentado por segunda vez, alternando con declaraciones en las que definíamos la preocupación y la gravedad de la crisis que afecta a la pesca en el río Paraná.

Además, hemos acompañado diversas gestiones que se han realizado y se realizan en las provincias respectivas y en el área de competencia de la Secretaría de Agricultura, que es la Subsecretaría de Pesca de la Nación.

Voy a ser muy breve y en ese sentido voy a solicitar que se inserte el discurso que pensaba pronunciar. De todas maneras, quiero hacer algunos señalamientos.

En el río Paraná ha habido un incremento creciente, evolutivo y sustantivo de la pesca. A eso se suman otros factores como la contaminación y las obras de infraestructura que han dado como consecuencia una disminución de la fauna del río y en particular de algunas especies.

Quiero referirme a la protección necesaria de una de las variedades, en cuanto a uno de los peces que ha sido estudiado particularmente y que es el sábalo. Su ausencia en el río genera una crisis, porque se rompe la cadena de alimentación, ya que es la base del alimento de otras especies de mayor calidad económica, como el surubí, el dorado y la tararira.

Quiero poner énfasis en la cuestión. Estamos hablando aquí de la protección de la fauna de río, pero además de la atención de un conjunto de ciudadanos, hombres y mujeres, que hacen de la pesca artesanal su modo de vida y su subsistencia.

También a la vera de nuestros ríos está el desarrollo de la pesca deportiva y hay algo que ha sido observado con mucha atención, que es referencia y causante de la grave crisis: la pesca indiscriminada a manos de los frigoríficos que están ubicados sobre todo en la zona del Paraná medio e inferior, tanto en las costas de la provincia de Santa Fe como de la provincia de Entre Ríos.

En los estudios hechos sobre el volumen de pesca y comparando su evolución, se puede confirmar que de todo el volumen, lo que queda para el consumo interno es inferior al 20 por ciento.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sra. Osuna. – El volumen mayor está constituido por peces que se exportan, y producto de esa exportación y de esa pesca indiscriminada y exhaustiva, se produce la crisis a la que nos estamos enfrentando.

Los datos que provienen del SENASA y de la Fundación Exportar dan cuenta de que en el período anterior al cambio de moneda el volumen total exportado ascendía aproximadamente a 10 mil toneladas; ello, hasta los años 2000 y 2001. A partir de 2003 el incremento da como resultado un volumen que se ubica entre las 36 mil y las 39 mil toneladas. Existen estudios que respaldan y señalan que es indispensable tomar serias medidas para poder reconvertir esta situación crítica.

Por eso estamos proponiendo este proyecto. En definitiva, solicitamos la declaración de emergencia por el término de tres años y algunas modificaciones al texto original, donde incluiríamos la atención de los pescadores artesanales en un trabajo conjunto entre las provincias y los ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para la reconversión de la actividad que desarrollan las familias que se encuentran afectadas por esta grave situación.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: nuestro bloque acompaña el proyecto presentado por la señora diputada Osuna, que ha sido aprobado por las comisiones pertinentes, en el entendimiento de que mediante esta iniciativa comenzamos a emprender un camino en la recuperación de nuestros ríos.

Como bien señalara la señora diputada preopinante, este proceso depredador se ha ido acelerando en los últimos tiempos. Por eso, en el día de hoy presentamos ante nuestros pares una moción de preferencia –que fue aprobada y por ello les expresamos nuestro agradecimiento– para considerar en la próxima sesión el proyecto contenido en el expediente 1.767-D.-2006. Mediante esta iniciativa se avanza un paso más hacia la declaración de la emergencia y el núcleo del problema, que es la depredación de manera exponencial del producto sábalo.

En este momento otros países sufren un proceso de extinción de la especie; por ello han vedado totalmente su pesca y en forma creciente compran el producto a la Argentina. Tal es el caso de países como Brasil y Colombia, que cuentan con especies similares, que han prohibido totalmente su pesca en razón de un proceso depredador en los cauces de sus ríos. Es así que realizan la compra a la Argentina, que es el único país del mundo que exporta peces de agua dulce.

El sábalo representa una especie que ha generado un rango de crecimiento tal que hace que se ubique como segundo pescado exportable, después de la merluza. Es un producto del conjunto de la sociedad y no de algunos exportadores oportunistas, que ante la veda impuesta en países vecinos aprovechan la salida de la convertibilidad y colocan el producto a un precio excelente realizando así un pingüe negocio. Se trata de capitales golondrina que, con mínimas inversiones, han avanzado brutalmente en el proceso depredador, que ha descrito una curva que va de las 2 mil toneladas, hace cinco años, a las 4 mil y 8 mil toneladas, y a fin de año la cifra a la que aludiera la señora diputada tal vez se aproxime a las 50 mil toneladas. Sólo la provincia de Santa Fe, hasta agosto, realizó la exportación de 20.500 toneladas, y en el mes de diciembre llegará a las 30 mil toneladas; en consecuencia, arriesgamos una cifra de 60 mil toneladas anuales, que es una cantidad brutal en términos de lo que significa la conservación de la especie en el río.

Por lo expuesto, apoyamos el núcleo de esta iniciativa, que es la suspensión de las exportaciones por el término de tres años.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar nominalmente en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 165 señores diputados presentes, 160 han votado por la afirmativa, registrándose además 2 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 160 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alarcón, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorrí, Baladrón, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cecco, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.),

Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giubergia, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jerez (E. A.), Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Naim, Negri, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sarghini, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tonelli, Torino, Vaca Narvaja, Vanossi, Velarde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Conti y Vargas Aignasse.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia informa que los señores diputados Di Tullio, Cambareri, Tate, Martini, López, Torino, Marcó del Pont y Olmos han votado por la afirmativa.

La Presidencia se permite proponer que, si hubiere asentimiento, la consideración y votación de los artículos 1º a 7º se realice en un solo acto.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular los artículos 1º a 7º.

Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Señor presidente: en mi intervención aclaré que iba a solicitar al señor presidente de la comisión algunas modificaciones que si bien fueron consideradas durante el debate de dicha iniciativa en ese ámbito, acordamos incorporarlas en el tratamiento en particular en este recinto. Me refiero concretamente a las modificaciones vinculadas con los artículos 4º y 6º.

El artículo 4º diría textualmente: "La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, deberá elaborar en el marco de la Comisión de Pesca Continental del Consejo Federal Agropecuario un programa integral de control y recuperación tendiente a detener el proceso de depredación de las especies ictícolas de agua dulce provenientes del río Paraná, en particular de la especie sábalo (*Prochilodus lineatus)*".

El artículo 6º quedaría redactado de la siguiente manera: "El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social deben concertar con las provincias involucradas en la emergencia la realización de un relevamiento de la población afectada, con especial atención a los pescadores artesanales de la costa del río Paraná. Sobre la base de dicho relevamiento se establecerá un programa con el objeto de posibilitar la reconversión laboral y de asistir económica y socialmente a la población incluida en el mismo, mientras duren las restricciones a la exportación".

Quiero dejar en claro, porque no me referí en mi discurso, que desde ya voy a solicitar autorización para insertar en el Diario de Sesiones, que el texto de esta norma incluye en su artículo 2º el establecimiento por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de cupos de exportación para las especies ictícolas conocidas como pescado de río.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia desea saber si el señor diputado De Bernardi está de acuerdo, en nombre de la comisión, con las propuestas formuladas por la señora diputada preopinante.

Sr. De Bernardi. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 1º, 2º, 3º, 4º con las modificaciones introducidas; 5º, 6º con las reformas introducidas, y 7º.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 8º es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

---

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

15

REGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA ELECTRICA

(Orden del Día Nº 1.242)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se crea el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinado a la producción de energía eléctrica (expediente 184-S.-06); y los proyectos de ley del señor diputado Polino (m. c.), por el que se declara de interés nacional a la generación de energía eólica (expediente 791-D.-05), y el del señor diputado Varizat (m. c.), sobre modificación de la ley 25.019, de régimen nacional de la energía eólica (expediente 4.001-D.-05); teniendo a la vista los proyectos de ley del señor diputado Fayad (m. c.), sobre régimen de promoción de la energía solar (expediente 4.074-D.-05); el del señor diputado Ingram, sobre declarar de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir de fuentes o combustibles renovables (expediente 5.053-D.-05); y el del señor diputado Arnold, por el cual se crea el programa de incorporación de energías renovables –PIER– (expediente 3.456-D.-06); todos ellos sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del proyecto de ley en revisión (expediente 184-S.-06).

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2006.

Rosana A. Bertone. – Carlos D. Snopek. – Miguel A. Giubergia. – Alfredo C. Fernández. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Cinthya G. Hernández. – Claudio J. Poggi. – Eduardo L. Accastello. – Gumersindo F. Alonso. – José M. A. Argüello. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch. – Dante Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – José M. Córdoba. – Zulema B. Daher. – Jorge C. Daud. – María G. de la Rosa. – Edgardo F. Depetri. – Patricia S. Fadel. – Daniel O. Gallo. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Roddy E. Ingram. – Juan M. Irrazábal. – Oscar S. Lamberto. – Silvia B. Lemos. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. del C. Monayar. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Beatriz L. Rojkes. – Graciela Z. Rosso. – Fernando A. Salim. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Enrique L. Thomas. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA DESTINADA A LA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

Artículo 1º – *Objeto*. Declárase de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público.

Art. 2º – *Alcance.* Se establece como objetivo del presente régimen alcanzar una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8 %) del consumo de energía eléctrica nacional, en el plazo de diez (10) años a partir de la puesta en vigencia del presente régimen.

Art. 3º – *Ambito de aplicación.* La presente ley promueve la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables de energía en todo el territorio nacional, entendiéndose por tales la construcción de las obras civiles, electromecánicas y de montaje, la fabricación y/o importación de componentes para su integración a equipos fabricados localmente y la explotación comercial.

Art. 4º – *Definiciones*. A efectos de la presente norma se aplicarán las siguientes definiciones:

a) Fuentes de energía renovables. Son las fuentes de energía renovables no fósiles: energía eólica, solar, geotérmica, mareomotriz, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás, con excepción de los usos previstos en la ley 26.093;

b) El límite de potencia establecido por la presente ley para los proyectos de centrales hidroeléctricas, será de hasta treinta megavatios (30 MW);

c) Energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables: es la electricidad generada por centrales que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovables, así como la parte de energía generada a partir de dichas fuentes en centrales híbridas que también utilicen fuentes de energía convencionales.

Art. 5º – *Autoridad de aplicación.* La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo nacional, conforme a las res-

pectivas competencias dispuestas por la ley 22.520, de ministerios y sus normas reglamentarias y complementarias

Art. 6º – *Políticas.* El Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación, instrumentará, entre otras, las siguientes políticas públicas destinadas a promover la inversión en el campo de las energías renovables:

a) Elaborar, en coordinación con las jurisdicciones provinciales, un Programa Federal para el Desarrollo de las Energías Renovables el que tendrá en consideración todos los aspectos tecnológicos, productivos, económicos y financieros necesarios para la administración y el cumplimiento de las metas de participación futura en el mercado de dichos energéticos;

b) Coordinar con las universidades e institutos de investigación el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energía renovables, en el marco de lo dispuesto por la ley 25.467, de ciencia, tecnología e innovación;

c) Identificar y canalizar apoyos con destino a la investigación aplicada, el fortalecimiento del mercado y aplicaciones a nivel masivo de las energías renovables;

d) Celebrar acuerdos de cooperación internacional con organismos e institutos especializados en la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas al uso de las energías renovables;

e) Definir acciones de difusión a fin de lograr un mayor nivel de aceptación en la sociedad sobre los beneficios de una mayor utilización de las energías renovables en la matriz energética nacional;

f) Promover la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de aplicación de las energías renovables.

Art. 7º – *Régimen de inversiones*. Institúyase, por un período de diez (10) años, un régimen de inversiones para la construcción de obras nuevas destinadas a la producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables, que regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley.

Art. 8º – *Beneficiarios*. Serán beneficiarios del régimen instituido por el artículo 7º, las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables, aprobados por la autoridad de aplicación y comprendidas dentro del alcance fijado en el artículo 2º, con radicación en el territorio nacional, cuya producción esté destinada al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) o la prestación de servicios públicos.

Art. 9º – *Beneficios*. Los beneficiarios mencionados en el artículo 8º que se dediquen a la realización de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía en los términos de la presente ley y que cumplan las condiciones establecidas en la misma, gozarán a partir de la aprobación del proyecto respectivo y durante la vigencia establecida en el artículo 7º, de los siguientes beneficios promocionales:

1. En lo referente al impuesto al valor agregado y al impuesto a las ganancias, será de aplicación el tratamiento dispensado por la ley 25.924 y sus normas reglamentarias, a la adquisición de bienes de capital y/o la realización de obras que se correspondan con los objetivos del presente régimen.
2. Los bienes afectados por las actividades promovidas por la presente ley, no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, hasta el tercer ejercicio cerrado, inclusive, con posterioridad a la fecha de puesta en marcha del proyecto respectivo.

Art. 10. – *Sanciones*. El incumplimiento del emprendimiento dará lugar a la caída de los beneficios acordados por la presente y al reclamo de los tributos dejados de abonar, más sus intereses y actualizaciones.

Art. 11. – *Integración nacional.* Se dará especial prioridad, en el marco del presente régimen, a todos aquellos emprendimientos que favorezcan, cualitativa y cuantitativamente, la creación de empleo y que propongan una integración, con bienes de capital de origen nacional. La autoridad de aplicación fijará el porcentaje mínimo de integración con bienes de capital de origen nacional para cada fuente de energía renovable, cuando exista, probada-mente, oferta tecnológica competitiva a nivel local.

Art. 12. – *Complementariedad.* El presente régimen es complementario del establecido por la ley 25.019 y sus normas reglamentarias, siendo extensivos a todas las demás fuentes definidas en la presente ley los beneficios previstos en los artículos 4º y 5º de dicha ley, con las limitaciones indicadas en el artículo 13 de la presente ley.

Art. 13. – *Fondo Fiduciario de Energías Renovables.* Sustitúyese el artículo 5º de la ley 25.019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º: La Secretaría de Energía de la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 24.065 incrementará el gravamen dentro de los márgenes fijados por el mismo hasta 0,3 $/MWh, destinado a conformar el Fondo Fiduciario de Energías Renovables, que será

administrado y asignado por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se destinará a:

i. Remunerar, en hasta uno coma cinco centavos por kilovatio hora (0,015 $/kWh), efectivamente generados por sistemas eólicos instalados y a instalarse, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos.

ii. Remunerar en hasta cero coma nueve pesos por kilovatio hora (0,9 $/kWh), puesto a disposición del usuario con generadores fotovoltaicos solares instalados y a instalarse, que estén destinados a la prestación de servicios públicos.

iii. Remunerar en hasta uno coma cinco centavos por kilovatio hora (0,015 $/kWh), efectivamente generados por sistemas de energía geotérmica, mareomotriz, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás, a instalarse, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos. Están exceptuadas de la presente remuneración, las consideradas en la ley 26.093.

iv. Remunerar en hasta uno coma cinco centavos por kilovatio hora (0,015 $/kWh), efectivamente generados por sistemas hidroeléctricos, a instalarse de hasta treinta megavatios (30 MW) de potencia, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos.

El valor del fondo como la remuneración establecida, se adecuarán por el coeficiente de adecuación trimestral (CAT), referido a los períodos estacionales y contenido en la ley 25.957.

Los equipos a instalarse gozarán de esta remuneración por un período de quince (15) años, a contarse a partir de la solicitud de inicio del período de beneficio.

Los equipos instalados correspondientes a generadores eólicos y generadores fotovoltaicos solares, gozarán de esta remuneración por un período de quince (15) años a partir de la efectiva fecha de instalación.

Art. 14. – *Invitación.* Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a dictar, en sus respectivas jurisdicciones, su propia legislación destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

Art. 15. – *Plazo para la reglamentación.* El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los noventa (90) días de sancionada la presente ley, deberá proceder a dictar su reglamentación y elaborará y pondrá en marcha el programa de desarrollo de las energías renovables, dentro de los sesenta (60) días siguientes.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Este Congreso Nacional ha marcado desde principios de año, la necesidad urgente de aportar elementos al Poder Ejecutivo, que otorguen las herramientas necesarias para favorecer un cambio en la matriz energética del país, de manera tal que el aporte de energías alternativas, no contaminantes y disponibles en abundancia vaya creciendo con dirección a tal finalidad.

Ello, por supuesto, sin descuidar la continuidad en la búsqueda de los recursos hidrocarburíferos tan necesarios para sostener el actual nivel de crecimiento.

Así hemos aportado leyes importantes, como la de fomento a la producción de biodiésel, la de fomento y desarrollo del hidrógeno, los cargos por obras de infraestructura, el favorecimiento a la exploración de hidrocarburos.

Creo que con el presente proyecto, que si bien procede del Honorable Senado tiene antecedentes concretos en este recinto, estamos terminando de delinear nuestra expectativa de cobertura energética hacia el futuro.

El desarrollo de las energías que se pretende fomentar, implican altas inversiones de capital e incierto plazo de amortización, por las características propias de las fuentes, en la mayoría de los casos con suministro no regular, y por ende, interrumpible.

Ello obliga a tomar ciertas prevenciones al momento de desarrollarlas, por lo que el Estado debe transformarse en un claro actor participativo, a través del aporte concreto en la medida de que tales energías se integren al proceso productivo.

Tengo la convicción que este proyecto, como los que mencioné anteriormente, se transformará en un aporte valioso a los intereses energéticos nacionales, y por las razones que ampliaré al momento de su tratamiento, considero imprescindible la prioridad de su consideración.

Rosana A. Bertone.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárese de interés nacional a la generación de energía eólica.

Art. 2º – Exímese del pago de todo gravamen impositivo, por un plazo de diez años, a los emprendimientos que se realicen con la finalidad de producir energía eólica, a partir de la puesta en marcha de la generación de energía.

Art. 3º – La autoridad de aplicación será la Secretaría de Energía de la Nación.

Art. 4º – Serán funciones de la autoridad de aplicación:

a) Evaluar la factibilidad del emprendimiento;

b) Autorizar y fiscalizar los emprendimientos.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor T. Polino.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agrégase el artículo 3º a la ley 25.019, el que queda redactado como siguiente:

Las inversiones de capital destinadas a la instalación de centrales y/o equipos eólicos o solares podrán diferir el pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto al valor agregado por el término de 15 (quince) años a partir de la entrada en servicio de los mismos. Los adeudados se pagarán posteriormente en quince anualidades a partir del vencimiento del último diferimiento.

Los equipos eólicos y solares nuevos con prestaciones diferentes a aquellos producidos localmente son considerados a los efectos arancelarios bienes de capital con cero cargo. Gozarán asimismo de estabilidad fiscal por quince (15) años.

Art. 2º – Agrégase el artículo 5º a la ley 25.019, el que queda redactado como siguiente:

La Secretaría de Energía de la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 24.065, incrementará el gravamen dentro de los márgenes dispuestos por el mismo en hasta el $ 0,8 por MWh que serán destinados en exclusividad a remunerar por sobre el 30 % el KWh efectivamente generado por los sistemas eólicos en relación a los generados por los sistemas convencionales, cuando vuelquen su energía en los mercados mayoristas y/o estén destinados a la prestación de servicios públicos.

Los generadores eólicos instalados con idéntico destino en sitios con intensidades de viento promedio inferiores a 23 km por hora, serán remunerados, con el mismo recurso, en más con el 40 % por KW/h efectivamente generado en relación a los generados por sistemas convencionales.

En ambas circunstancias los equipos a instalarse gozarán de esta remuneración por un período de quince (15) años a contarse a partir de la solicitud de inicio del período de beneficio.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daniel A. Varizat.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 161 señores diputados presentes, 153 han votado por la afirmativa, registrándose además 6 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 153 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y 6 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Bullrich, Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cecco, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. A.), Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.),

Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Naim, Negri, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tonelli, Torino, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder, Zancada y Zimmermann.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Camaño (E. O.), Dalla Fontana, Gallo, Macaluse y Rodríguez (M. V.).

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia hace saber que los señores diputados Storero, Baragiola, Zimmermann, Monti, Ferri y Abdala han votado por la afirmativa.

En consideración en particular.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: pido autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones y solicito que por Secretaría se lean las modificaciones introducidas por la comisión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura a las modificaciones introducidas al dictamen originario.

Sra. Secretaria (Luchetta). – En el artículo 1º, después de "servicio público" se agrega "así como también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad".

En el artículo 2º se reemplaza la palabra "alcanzar" por "lograr".

En el artículo 3º se agrega un inciso *d)* que dice: "Equipos para generación: son aquellos destinados a la transformación de la energía disponible en su forma primaria (eólica, hidráulica, solar) a energía eléctrica".

En el artículo 7º se reemplaza la palabra "institúyase" por "institúyese".

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: en primer lugar quiero aclarar que el agregado de un inciso *d)* se hizo en el artículo 4º y no en el 3º.

Por otra parte, en el inciso *c)* del artículo 6º se hace un agregado y queda redactado así: "Identificar y canalizar apoyos con destino a la investigación aplicada, a la fabricación nacional de equipos, al fortalecimiento del mercado y aplicaciones a nivel masivo de las energías renovables".

Estaríamos de acuerdo con la modificación del artículo 7º que se leyó por Secretaría, y podríamos continuar con la lectura del artículo 11, que ha sido modificado en su totalidad.

Sr. Presidente (Balestrini). – O sea que los artículos 8º, 9º y 10 mantienen la misma redacción del dictamen.

Sra. Bertone. – Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura al artículo 11.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Dice así: "No podrán acogerse al presente régimen quienes se hallen en algunas de las siguientes situaciones:

"*a)* Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522, según corresponda.

"*b)* Querellados o denunciados penalmente por la entonces Dirección General Impositiva, dependiente de la ex Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados.

"*c)* Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas– en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia, o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con

anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados.

”El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos precedentes, producido con posterioridad al acogimiento al presente régimen, será causa de caducidad total del tratamiento acordado en el mismo.

”Los sujetos que resulten beneficiarios del presente régimen deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003 o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización cuya utilización se encuentra vedada conforme a lo dispuesto por la ley 23.928 y sus modificaciones y el artículo 39 de la ley 24.073 y sus modificaciones. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos, deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos. En ese caso, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco al cobro de las respectivas multas.

”Artículo 12: Se dará especial prioridad, en el marco del presente régimen, a todos aquellos emprendimientos que favorezcan, cualitativa y cuantitativamente, la creación de empleo y a los que se integren en su totalidad con bienes de capital de origen nacional. La autoridad de aplicación podrá autorizar la integración con bienes de capital de origen extranjero, cuando se acredite fehacientemente que no existe oferta tecnológica competitiva a nivel local.”

En el artículo 13, luego de las palabras “indicadas en” se agrega “ley 25.019”.

En el artículo 16, después de “90 días” se agregan las palabras “de promulgada”.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: solicito que, como la iniciativa debe volver al Senado, se deje constancia de las mayorías en la votación en particular.

Sr. Presidente (Balestrini). – Entonces, tendremos que hacer la votación en forma nominal.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Bertone. – Señor presidente: ¿podríamos votar todos los artículos en un solo acto?

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar en particular, en forma nominal, los artículos 1º a 16.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 161 señores diputados presentes, 154 han votado por la afirmativa, registrándose además 6 abstenciones.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 154 votos afirmativos. No hay votos negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Bullrich, Camaño (G.), Cambareri, Canela, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cecco, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Gioja, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, Lix Klett, López, Lorenzo Borocotó, Lovaglio Saravia, Lozano, Lusquiños, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Naím, Negri, Nemirovsci, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Torino, Torrontegui, Uñac, Vaca Narvaja, Vanossi, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Camaño (E. O.), Macaluse, Quiroz, Rodríguez (M. V.) y Tonelli.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda constancia del voto afirmativo de las señoras diputadas Tate, Di Tullio, Rico y Torrontegui.

El artículo 17 es de forma.

Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Habiendo sido modificada la sanción del Honorable Senado, el proyecto vuelve a la Cámara iniciadora.

16

CREACION DE UNA ADUANA EN CALETA OLIVIA (SANTA CRUZ)

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar los dictámenes de las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda recaídos en el proyecto de ley en revisión por el cual se crea una aduana en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz (expediente 96-S.-2006).

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se crea una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2006.

Carlos D. Snopek. – José O. Figueroa. – María C. Moisés. – Gustavo A. Marconato. – Aníbal J. Stella. – Alberto Herrera. – Jorge M. A. Argüello. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Ariel R. A. Dalla Fontana. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Juliana Di Tullio. – Patricia S. Fadel. – Juan C. Gioja. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Oscar S. Lamberto. – Heriberto E. Mediza. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Carlos J. Moreno. – Héctor P. Recalde. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

Buenos Aires, 28 de junio de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

Art. 2° – Facúltase a la AFIP para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.
Secretario parlamentario del Senado.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se crea una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz. Luego de su análisis han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, sin modificaciones.

Patricia S. Fadel.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

Art. 2° – Facúltase a la AFIP para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una de las obras de mayor importancia en la zona norte de la provincia de Santa Cruz es el puerto de Caleta Paula, ubicado a 15 kilómetros de la locali-

dad de Caleta Olivia, la misma es la segunda ciudad en importancia de la provincia de Santa Cruz, motivando su creación una política de crecimiento hacia el mar, fuente de recursos renovables.

La actividad pesquera es uno de los factores económicos principales, generadores de exportación de productos y de empleo, lo que significa una importante actividad industrial en la zona, siendo una de las más valiosas fuentes de ingresos económicos para la provincia de Santa Cruz, encontrándose también a pocos kilómetros la única planta procesadora de aceite omega 3.

Para dimensionar su significación económica es dable tener en cuenta que en la provincia de Santa Cruz, en 2001 se realizaron exportaciones pesqueras por más de u$s 256.000.000, alcanzando en el año 2004 los u$s 295.176.927. Esto se logró gracias a las 27 mil toneladas de langostino, las 35 mil de calamar y las 22 mil de pescado obtenidas, en gran medida, por la moderna red portuaria de la provincia.

La aduana más cercana es la ubicada en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, a 76 km de distancia de Caleta Olivia. Ello dificulta las operaciones de empresas, despachantes de aduana, agentes de transporte y sectores vinculados al comercio exterior y a la producción, que operan en el puerto de Caleta Paula. Las exportaciones originadas resultarían mucho menos costosas en cuanto al traslado y al costo de cargas y descargas, para el sistema, si las mercaderías fueran precintadas en la localidad de Caleta Olivia, descartando el beneficio que significaría el efectivo y real control de la actividad a través del asiento físico del "guarda aduanero".

Debemos tener en cuenta que el crecimiento, en cuanto al movimiento total de mercaderías en toneladas registradas según datos estadísticos oficiales suministrados por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (Uneposc), en el puerto de Caleta Paula, para el año 1998 fue de 2.329,08 incrementándose para el año 2004 en 27.215,05. Con respecto al movimiento anual de buques se observó el mismo fenómeno, siendo para el año 1998 de 148 buques y en el año 2004 se incrementó en 3.055 buques.

Evidenciando una proyección para el futuro de un fuerte crecimiento económico y desarrollo social, por lo cual como representante de dicha provincia, me cabe la responsabilidad de su defensa y de sentar las bases para soportar dicho crecimiento.

Lo expuesto ut supra fundamenta y da razón de la necesidad para que Caleta Olivia cuente con una aduana propia.

El plexo legal conformado por la Constitución Nacional (artículos 4º; 9º; 75, incisos 1, 10 y 19) y el Código Aduanero, sus modificatorias y reglamentaciones, permiten la creación que se propicia.

Como es sabido, es función del Congreso Nacional promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones.

Teniendo en consideración razones de mejor control, racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional, se fundamenta la creación de una aduana, en la localidad de Caleta Olivia, la que, dentro de su competencia, conocerá sobre la percepción y fiscalización de las rentas públicas producidas por los derechos y demás tributos con que las operaciones de importación y exportación se hallaren gravadas y las de control del tráfico internacional de mercadería.

Por los motivos expuestos, que justifican la creación de la aduana en la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, solicito que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Nicolás A. Fernández.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se crea una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de la AFIP, dotar con mayores recursos a los resguardos aduaneros que, por su situación geográfica y consecuente aumento en el volumen de tráfico comercial que enfrentan, requieran tal asistencia, como el caso del existente en el puerto de Caleta Paula, el cual experimentó en los últimos años un marcado crecimiento.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2006.

Luis G. Borsani. – Alberto J. Beccani. – Luis A. Galvalisi. – Cinthya G. Hernández.

INFORME

Honorable Cámara:

Invocando un criterio de racionalidad, el Poder Ejecutivo nacional debe arbitrar los medios para una equitativa distribución de las aduanas en el territorio nacional.

En lo que respecta a la provincia de Santa Cruz, tomando en cuenta criterios operativos del puerto

de Caleta Paula y su ciudad más cercana, Caleta Olivia, la zona ya cuenta con un resguardo aduanero para atender las necesidades operativas de la región. Esta oficina de resguardo, en caso de no ser suficiente por razones estacionales, puede ser dotada de mayor operatividad, ampliándola a un resguardo/registro, donde no sólo se atiendan cuestiones de tráfico físico sino también cuestiones documentarias. Creemos, en la misma línea, que con la creación de una aduana en la ciudad de Caleta Olivia se incurriría en una sobredimensión administrativa para atender las necesidades de un sector exportador de un solo producto y actividad, como la pesquera. Creemos que otras zonas de actividad económica deberían tener la atención de las autoridades del Poder Ejecutivo. Una prioridad, a nuestro criterio, sería la aduana de Santiago del Estero, de General Deheza (provincia de Córdoba), otra la de Cristo Redentor (Mendoza), por no seguir nombrando regiones postergadas.

Creemos que en los casos que se argumentan, de falta de control facilitando delitos como contrabando, las vías de solución a esta problemática serían ampliar los controles no sólo aduaneros sino también de las fuerzas de seguridad: Gendarmería, Policía Federal, etcétera.

En cuanto a la complejidad de las operaciones aduaneras registradas en la zona, por tratarse de una sola actividad (pesquera), creemos que la infraestructura aduanera existente es suficiente.

Teniendo en cuenta las distancias entre las aduanas, creemos que 76 km en una región como la patagónica, tomando un parámetro como operaciones/cantidad de habitantes, no justifica la creación de una nueva aduana.

No somos ajenos a la problemática ni desconocemos el crecimiento que tiene la actividad pesquera en la zona, pero también creemos que el Poder Ejecutivo nacional cuenta con las herramientas suficientes como para subsanar las deficiencias que se puedan generar por la mayor actividad económica mencionada.

Por todo lo expuesto sugerimos, a través de un proyecto de resolución, que el Poder Ejecutivo dote, con las herramientas de que dispone, de mayor operatividad y controles a la oficina ya existente en dicha zona, instruyendo a los organismos de seguridad en el mismo sentido, con el fin de evitar delitos como contrabando.

Luis G. Borsani.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: mediante este proyecto se crea una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, y además se faculta a la AFIP para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas.

Una de las obras con mayor importancia en la zona del norte de la provincia de Santa Cruz es el puerto de Caleta Paula, ubicado a unos 50 kilómetros de la localidad de Caleta Olivia.

En esta zona la actividad pesquera es una de las más valiosas fuentes de ingresos económicos y de creación de puestos de trabajo. Pero además debemos considerar que el movimiento de mercaderías tuvo un crecimiento anual superior al 60 por ciento en los últimos ocho años.

Sin embargo, la actividad del puerto se ve limitada debido a que la aduana más cercana se encuentra a 76 kilómetros de Caleta Olivia, lo que dificulta las operaciones de empresas, agentes de transporte y sectores vinculados al comercio exterior y a la producción, que operan en Caleta Paula.

Con esta nueva aduana las exportaciones resultarían menos costosas, descartando el beneficio que significaría el real control de la actividad.

Por eso este proyecto, que ya cuenta con sanción del Senado, fue remitido a la Dirección General de Aduanas, la que opinó favorablemente sobre la creación de una aduana en esta ciudad, argumentando que este hecho producirá una mejora en el control del servicio aduanero.

Otro elemento que queremos destacar es que la ciudad de Caleta Olivia tiene una población de 45 mil habitantes y que por su ubicación geográfica tiende a proyectarse como la ciudad más importante de la provincia en actividad industrial.

En cuanto a la argumentación en contra de la creación de esta aduana en base a su bajo nivel operatorio, cabe resaltar que existen en el país aduanas, como la de San Martín de los Andes y Tinogasta, cuya operatoria es considerablemente inferior a la del puerto de Caleta Paula.

Me referiré a las actividades importantes complementarias y que se benefician con el puerto. Esta medida está complementada por un fuerte lanzamiento a la actividad industrial, en base a la puesta en marcha de una zona franca que permitirá una mayor diversificación de actividades que incluyen, además de la pesquera, la producción de petróleo, el cemento y el pórfido. El pórfido es el adoquín, una de las principales

fuentes de comercio exterior de la provincia, ya que esta piedra para la construcción se exporta principalmente a países como España e Italia, dada la cantidad y diversidad del pórfido de Santa Cruz.

Sin duda alguna, la creación de la aduana fomentará la actividad del comercio exterior e industrialización de la zona, con su fuerte impacto en materia de desarrollo regional y en la creación de empleo. Esto permitirá resolver la problemática de desempleo que se vive en la ciudad de Caleta Olivia, por lo que no se logra comprender que algunos diputados que han expresado preocupación en distintos medios por los índices de desocupación de la ciudad no apoyen el proyecto.

Cabe resaltar, además, que esta iniciativa no se realiza en forma aislada sino que va de la mano de un conjunto de medidas que el gobierno nacional viene impulsando con el objetivo de promover el desarrollo de las economías regionales, fomentando la producción, el empleo y el nivel de vida de todos los argentinos.

Este 20 de noviembre es el aniversario de la ciudad de Caleta Olivia, y creo que un homenaje que deberíamos hacer como legisladores es apoyar esta iniciativa, creando un medio que –estamos seguros– permitirá un mayor desarrollo de la ciudad.

Por supuesto que todos en cada provincia quisieran tener la posibilidad de contar con una aduana más. Seguramente el diputado por mi provincia querrá hacer referencia a que la del Paso en Mendoza es una de las más importantes, con salida al océano Pacífico.

El presidente de la Nación va incrementando cada aduana en la medida en que pueda aumentar el crecimiento de las regiones. Siempre hay que ayudar a las regiones que más necesitan para que puedan tener un desarrollo equilibrado y sustentable como el resto del país.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Borsani. – Señor presidente: viene a consideración de esta Cámara un proyecto de ley que requiere obligatoriamente, por prescripción constitucional, la intervención del Congreso de la Nación.

En el territorio nacional las aduanas deben ser creadas por ley del Congreso de la Nación. Del mismo modo, su supresión es también de nuestra incumbencia. Es por eso que el paso obligado y el análisis por parte de esta Cámara es necesario que sean llevados a cabo con la mejor disposición, porque es una competencia específica del Congreso de la Nación.

Corresponde hacer un análisis de oportunidad y de racionalidad en cuanto al criterio económico, administrativo, y a la utilización de los recursos humanos que deben desplegarse en la administración pública nacional.

La administración de la aduana a nivel nacional requiere análisis y estudios para evaluar otras urgencias o prioridades y, en definitiva, identificar oportunidades para crear, por ejemplo, una nueva aduana en Caleta Olivia.

Existen otras urgencias que han surgido de las auditorías que se hacen en la Aduana, como también de la Auditoría General de la Nación. Por ejemplo, podemos mencionar las urgencias en la provincia de Córdoba, que tiene una sola aduana, con un resguardo aduanero hacia el sur, en la zona de General Deheza, que se ha visto desbordado por la actividad exportadora. Habría que reforzarlo administrativa y económicamente, independientemente de que la zona ya está requiriendo una segunda aduana.

Un caso llamativo es el de la provincia de Santiago del Estero, que al no tener aduana se ve impedida de comercializar el carbón en los mercados externos. Estos son datos de la propia aduana.

Lo mismo podría decir de Mendoza, mi provincia, que está requiriendo un refuerzo administrativo y de personal importante en la zona de alta montaña. Por día pasan en promedio 800 camiones en dirección hacia el Pacífico, con picos en la alta temporada que llegan a los 1.200 o 1.500 camiones por día.

Todo eso nos está demostrando cuáles tendrían que ser las prioridades a la hora de legislar.

Obviamente, me gustaría acompañar este proyecto, porque dentro de cierto tiempo –espero que no muy lejano– Caleta Olivia, con su puerto de Caleta Paula, va a merecer la creación de una aduana. Seguramente esto va a ocurrir dentro de poco, porque el crecimiento que viene evidenciando esa zona es muy importante.

Pero no es menos cierto que la provincia de Santa Cruz ya tiene tres aduanas: en Río Galle-

gos, en Puerto Deseado y en el puerto de Santa Cruz. Además, cuentan con la aduana regional, emplazada en Comodoro Rivadavia, a 65 kilómetros de Caleta Olivia. También tienen en funcionamiento un resguardo aduanero, que hasta ahora no ha tenido ninguna complicación desde el punto de vista administrativo ni del control del comercio exterior. Las desviaciones que se pudieron haber auditado no guardan relación con la falta de personal ni con la jerarquía institucional de la unidad aduanera emplazada en el puerto de Caleta Olivia.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2° de la Honorable Cámara, don Fortunato Rafael Cambareri.

Sr. Borsani. – Por el contrario, las deficiencias que se observan en el control seguramente tienen que ver con operaciones de subfacturación y con los reintegros, lo cual se ve reflejado en la falta de ingreso de buena parte de los dólares que deberían provenir de las exportaciones, que no se están liquidando en el país.

Seguramente eso es producto de las falencias que se observan en la normativa vigente de jerarquía inferior; esto no tiene nada que ver con la ley sino con aquellas normas que, según tengo entendido, están siendo actualizadas por la AFIP.

Por estas razones hemos presentado un proyecto que se ajusta a esa situación, a efectos de que el Poder Ejecutivo refuerce las unidades administrativas, tanto de las aduanas localizadas como de los resguardos aduaneros, incluido el de Caleta Olivia. Por eso solicito la aprobación del proyecto contenido en el dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Acuña Kunz. – Señor presidente: lamentablemente no estoy de acuerdo con el señor diputado preopinante, que también integra mi bloque.

Por otro lado, debo aclarar –nobleza obliga– que soy de Caleta Olivia. Como habitante de la zona le digo a la señora diputada Fadel que el puerto está en Caleta Olivia, a 3 kilómetros y no a 50. Además, nuestra población es de 56 mil habitantes.

En mi opinión hay un desconocimiento práctico y estratégico sobre el movimiento del puerto de Caleta Olivia. En 1998 el puerto movió aproximadamente 200 barcos, mientras que en 2001 ingresaron más de 3.200 embarcaciones al puerto de Caleta Paula.

De manera que eso tiene una importancia vital para el desarrollo regional, puesto que se está construyendo en este momento en la ciudad de Pico Truncado una planta de cemento Portland que en poco tiempo va a empezar a funcionar, y parte de esa producción va a ser exportada a países vecinos y el resto será comercializado dentro del propio país, por lo que va a ser muy útil que la aduana se instale en Caleta Olivia.

Por otro lado hay un buen desarrollo regional de algunas localidades como Los Antiguos y Perito Moreno, donde evidentemente hay una cosecha de fruta fina de contraestación en el mundo, es decir que cuando no hay cerezas en otro lugar del mundo, las hay en Los Antiguos y en Perito Moreno. Esta fruta fina es muy requerida en distintos lugares del planeta.

Ni hablar de la producción pesquera que tiene el puerto de Caleta Paula en la provincia de Santa Cruz. Los desembarques en los últimos cuatro o cinco años en la zona del golfo San Jorge –en Caleta Córdoba, cerca de Comodoro Rivadavia– han tenido un peso de 510 toneladas.

Del puerto de Comodoro Rivadavia hubo en el año 2001 desembarques por 23.982 toneladas, y en la ciudad de Caleta Olivia, en Caleta Paula, desembarcaron 35.798 toneladas. O sea que el mayor porcentaje de actividad del golfo San Jorge está en la zona de Caleta Paula.

Por otra parte, nosotros tenemos una aduana a aproximadamente 70 u 80 kilómetros, y su gente tiene que venir a trabajar al puerto de Caleta Olivia. Y se trata de otra provincia, la provincia del Chubut.

El otro puerto cercano que tenemos está a 240 kilómetros; es el de Puerto Deseado.

Para que exista un desarrollo absolutamente integral de esa zona, la aduana es una cuestión muy importante. Por lo tanto, voy a votar a favor de este proyecto contenido en el dictamen de mayoría, porque nobleza obliga. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Cambareri). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Ríos. – Señor presidente: el diputado Borsani hizo una primera consideración a mi juicio fundamental respecto de la participación

del Congreso en la creación de aduanas. Como en realidad se trata de una competencia exclusiva del Poder Legislativo también deben ser específicas, profundas y racionales las razones que impulsen a este Congreso a sancionar una norma relativa a aduanas.

El tratamiento del tema vinculado con la instalación de esta nueva aduana en Caleta Olivia tuvo un tránsito bastante particular por el Congreso, tan particular que fue girado a una sola comisión.

La diputada Carrió solicitó que el tema también pasara a la Comisión de Presupuesto además de la de Economía, que era la que originalmente estudió el tema.

Este proyecto tiene origen en una iniciativa de senadores de la provincia de Santa Cruz, que impulsaron la creación de la aduana en el puerto de Caleta Paula, efectivamente como ha dicho el señor diputado preopinante, a escasos kilómetros de la ciudad de Caleta Olivia.

El trámite legislativo de creación de esa aduana, y las particularidades que acabo de referir, nos ponen en alerta y nos obligan a votar por la negativa, porque entendemos que aquí no hay razones razonables sino deseos de complacer otro deseo.

En efecto, Fernández y Alicia Kirchner presentaron el proyecto de ley en la Cámara alta el 11 de mayo de 2006, hace apenas unos meses, a través del expediente 1.448-S.-2006. Este proyecto fue girado a la Comisión de Presupuesto seis días después, y el 14 de junio salió de esa comisión con dictamen. Finalmente fue aprobado sobre tablas 14 días después y girado a Diputados, donde la Presidencia sólo lo remitió a una comisión. Por tal motivo la diputada Carrió solicitó una ampliación de giro para que también fuera a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Es cierto que la aduana más cercana en términos de kilómetros es la de Comodoro Rivadavia, pero corresponde señalar que ella pertenece a la provincia del Chubut, y en términos prácticos la aduana más cercana es la de Puerto Deseado, distante aproximadamente 200 kilómetros.

En los fundamentos el senador Fernández dice lo siguiente: “Debemos tener en cuenta que el crecimiento en cuanto al movimiento total de mercaderías en toneladas registradas según datos estadísticos oficiales suministrados por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, en el Puerto de Caleta Paula, para el año 1998 fue de 2.329,08 toneladas incrementándose para el año 2004 en 27.215,05. Con respecto al movimiento anual de buques se observó el mismo fenómeno, siendo para el año 1998 de 148 buques y en el año 2004 se incrementó en 3.055 buques”.

Cuando el senador habla de la “única planta procesadora de aceite omega 3” se refiere a la que el grupo de capitales españoles Conarpesa ha instalado dentro del complejo que posee en el puerto de Caleta Paula. Por cierto ese grupo es el presunto concesionario de la zona franca que se pretende instalar en Caleta Paula luego de que se resuelva la creación de la aduana.

El senador Fernández aduce como otra razón en los fundamentos que la aduana más cercana es la ubicada en Comodoro Rivadavia, a 76 kilómetros de distancia. Este argumento no es cierto porque en términos prácticos la que efectivamente es más cercana es la de Puerto Deseado, que está a más de 200 kilómetros, tal como lo señaló el señor diputado Acuña Kunz.

La primera cuestión a tener en cuenta es que en Caleta Paula hay personal de aduana; dos o tres empleados pertenecientes a la aduana de Puerto Deseado, distante unos 200 kilómetros aproximadamente.

Caleta Paula opera como resguardo jurisdiccional pero los registros de las destinaciones corresponden a Puerto Deseado, y no a Comodoro Rivadavia.

Como ya se señaló, en Comodoro Rivadavia funciona la regional Patagonia, y es lógico y razonable que el actual administrador nacional de Aduanas sostenga que está muy bien que se instale una aduana en Caleta Olivia. Sucede que justamente el señor Ricardo Echegaray proviene de la aduana de Río Gallegos. Antes de ser administrador nacional de Aduanas fue administrador regional en la Patagonia, y fue quien desmanteló los servicios de investigación y sumario en la zona patagónica. Además responsabilizó a la aduana por la falta de controles a una empresa que opera en Caleta Paula y que será la concesionaria de la zona franca.

Este trámite poco tiene que ver con la racionalidad y la competencia exclusiva del Congreso de la Nación en una cuestión tan fundamental como la aduana. Esto no sólo nos obliga a

votar el proyecto en consideración por la negativa sino también a advertir que temas de tamaña magnitud no pueden ser tratados por el Poder Legislativo sólo para complacer deseos que tienen que ver con la provincia del presidente de la Nación, y no con la racionalidad y la profundidad en el análisis que debemos tener a la hora de discutir la instalación de aduanas en un país con las necesidades que tiene la República Argentina y con el desarrollo económico que pretendemos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Cambareri). – Se va a votar en general en forma nominal el dictamen de mayoría de las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley en revisión por el cual se crea una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 155 señores diputados presentes, 112 han votado por la afirmativa y 25 por la negativa, registrándose además 17 abstenciones.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 112 votos afirmativos y 25 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Acuña Kunz, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Azcoiti, Baladrón, Baragiola, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bösch, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Dalla Fontana, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Dovena, Fadel, Fernández, Ferrigno, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, Garrido Arceo, Genem, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Iturrieta, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Kunkel, Landau, Lauritto, Lix Klett, Lorenzo Borocotó, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Morini, Nemirovsci, Olmos, Osorio, Osuna, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Recalde, Richter, Rico, Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Torino, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcón, Bayonzo, Bisutti, Borsani, Cassese, Cecco, Cuevas, Fabris, Ferro, Galvalisi, Garín de Tula, Gorbacz, Lozano, Macaluse, Maffei, Martínez, Montenegro, Naím, Nieva, Panzoni, Quiroz, Raimundi, Ríos, Ritondo y Rodríguez (M. V.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Abdala, Alvarez Rodríguez Baigorri, Bertol, Camaño (E. O.), Doga, Ferri, Leyba de Martí, Lusquiños, Monti, Morandini, Sarghini, Spatola, Tate, Tomaz, Tonelli y Torrontegui.

Sr. Presidente (Cambareri). – En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Cambareri). – En consideración el artículo 2º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Cambareri). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.[1]

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

17

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones y sobre los proyectos contenidos en los órdenes del día que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se expedirá sobre dichos dictámenes y proyectos en una sola votación, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones,

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones que correspondan.

–No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

I

IV ENCUENTRO POR LA PRODUCCION PUBLICA DE MEDICAMENTOS

(Orden del Día Nº 1.240)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés parlamentario el IV Encuentro por la Producción Pública de Medicamentos, a realizarse en el mes de octubre de 2006 en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata –UNLP–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IV Encuentro por la Producción Pública de Medicamentos que se realizará en el mes de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata –UNLP–.

Sala de la comisión, 3 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Jorge C. Daud. – Susana E. Díaz. – Jorge P. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Olinda Montenegro. – Marta L. Osorio. – Gladys B. Soto. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Macaluse y otros, por el que se declara de interés parlamentario el IV Encuentro por la Producción Pública de Medicamentos, a realizarse en el mes de octubre de 2006 en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata –UNLP–. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Declárase de interés parlamentario el IV Encuentro por la Producción Pública de Medicamentos que se realizará en el mes de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Exactas (UNLP).

Eduardo G. Macaluse. – Susana R. García. – María A. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Marta O. Maffei. – Carlos A. Raimundi. – María F. Ríos. – Gladys B. Soto.

II

CONMEMORACION DEL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, EN RIO CUARTO (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1.243)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Richter por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara los actos en conmemoración del octogésimo aniversario de la creación del Hogar de Ancianos San José, el día 5 de diciembre de 2006, perteneciente a la Sociedad de San Vicente de Paul, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

María A. González. – Mario A. Santander. – Carlos J. Cecco. – Norma E. Morandini. – Liliana A. Bayonzo. – Hugo O. Cuevas. – Graciela B. Gutiérrez. – Marta L. Osorio. – Ana E. R. Richter. – Carmen Román. – Juan H. Sylvestre Begnis.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados los actos en conmemoración del 80º aniversario de la creación del Hogar de Ancianos San José, el día 5 de diciembre de 2006, perteneciente a la Sociedad de San Vicente de Paul, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Ana E. R. Richter.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Richter, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 13 de abril de 1924, la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, surgida de la Tercera Orden Franciscana el 5 de diciembre de 1892, siendo presidida la misma por señora Amalia Vargas de Castro, solicita a la Municipalidad de Río Cuarto, los terrenos adyacentes al Parque Sarmiento, para construir en ellos un Asilo de Mendigos y Desamparados.

El 28 de enero de 1925, el intendente Vicente Mójica, entrega los terrenos solicitados. La señora Catalina Partelli de Biassi, en memoria de su esposo dona para la construcción y amoblamiento del hogar, mientras que la familia Magrini dona dinero para la Capilla San José en memoria de su hijo Manuel, capitán de fragata, fallecido en un accidente.

Transcurrido el tiempo se cambia el nombre de Asilos de Mendigos y Desamparados por el de Asilo San José, se contrata a la empresa Berti Hermanos para construir la "gran obra", como se la conoció en la época.

Finalmente por indicación del gobernador doctor Ramón Cárcaro, la provincia de Córdoba aporta dinero para la asistencia médica integrada por los siguientes profesionales: Manuel Noroña, José Lucero Ortiz, Víctor Rodríguez, Luis Pezzutti, y el abogado doctor Domingo Grandis.

Las hermanas de la Congregación Madres de los Desamparados de San José de la Montaña, atenderían las necesidades espirituales de los adultos mayores.

El 5 de diciembre de 1926, el obispo auxiliar de Córdoba monseñor José Luque, y los padres Franciscanos bendijeron e inauguraron la Capilla San José y Asilo San José de Ancianos e Inválidos.

Señor presidente, han transcurrido 80 años, el Hogar de Ancianos San José, sigue funcionando con el apoyo de instituciones como la Municipalidad de Río Cuarto, en lo que respecta a la atención médica, talleres de gimnasia, teatro y alfabetización para nuestros ancianos que hoy suman 60. También se trabaja en conjunto con el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad de Río Cuarto, el taller de Calidad de Vida, integrado en el Programa Educativo Adultos Mayores (PEAM), funciona en el hogar.

El Hogar de Ancianos San José cuenta con un subsidio provincial de adultos mayores para solventar gastos de alimentación, y el valioso aporte y apoyo incondicional de la comunidad de Río Cuarto, quién está siempre presente cuando se recurre a ella.

En la actualidad, se esta construyendo un gimnasio adecuado para la atención de nuestros mayores, cuyos elementos necesarios han sido donados.

Señor presidente, es dando como se recibe, el Hogar de Ancianos San José, sigue cumpliendo con sus objetivos propuestos desde su creación, cuidar a nuestro mayores, merece un reconocimiento debido a las diferentes actividades de bien que hoy desarrolla, y por ello es que solicito el apoyo al proyecto.

Ana E. R. Richter.

III

DESEMPEÑO DEL ATLETA SEBASTIAN BALDASSARRI EN EL MUNDIAL DE ATLETISMO PARA CIEGOS REALIZADO EN EL REINO DE LOS PAISES BAJOS

(Orden del Día Nº 1.244)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Mansur y Tomaz y del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa beneplácito por la actuación del atleta Sebastián Baldassarri al obtener medalla de plata en lanzamiento de bala, en el Mundial de Atletismo para Ciegos, realizado en Holanda; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Marta L. Osorio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Paulina E. Fiol. – Leonardo A. Gorbacz. – Amelia de los M. López. – Oscar E. Massei. – Stella M. Peso. – Beatriz L. Rojkés. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la obtención de la medalla de plata en lanzamiento de bala, por parte del atleta Sebastián Baldassarri en el marco del Mundial de Atletismo para Ciegos realizado en la ciudad de Assen, Holanda.

Nélida M. Mansur. – Juan C. Bonacorsi. – Adriana E. Tomaz.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de las señoras diputadas Mansur y Tomaz y del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa beneplácito por la actuación del atleta Sebastián Baldassarri al obtener medalla de plata en lanzamiento de bala, en el Mundial de Atletismo para Ciegos, realizado en Holanda, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 1° y el 10 de septiembre de 2006 se desarrolló en la ciudad de Assen, Holanda, el Mundial de Atletismo para Ciegos organizado por el IPC (Comité Paralímpico Internacional).

La Federación Argentina de Deportes para Ciegos estuvo representada por los atletas Mariela Almada, disminuida visual en lanzamiento de disco y bala, los ciegos Gracia Sosa en 100 y 200 metros, Jorge Godoy en lanzamiento de disco, y Sebastián Baldassarri en lanzamiento de bala y disco.

El equipo argentino entrena bajo la dirección de Javier Álvarez en las instalaciones del CENARD.

Es importante destacar la labor de todos los representantes argentinos y en especial su lucha contra todos los impedimentos, no sólo los físicos, sino los que hacen que muchos deportistas se vean imposibilitados de entrenar como deben y puedan viajar a competencias internacionales con asiduidad para poder lograr un nivel acorde a las competencias de alto rendimiento.

En esta ocasión el atleta quilmeño de 29 años Sebastián Baldassarri (Campeón Panamericano en San Pablo 2005), logró la medalla de plata en la disciplina de lanzamiento de bala, con una marca de 12 metros y 15 centímetros, un premio merecido a una larga preparación y lucha.

Por la lucha constante de los deportistas en general, y mucho más cuando se trata de deportistas con algún tipo de discapacidad, es justo e importante el reconocimiento a aquellos que tan dignamente nos representan como el atleta Sebastián Baldassarri.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nélida M. Mansur. – Juan C. Bonacorsi. – Adriana E. Tomaz.

IV

COMISION DE INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL CLUB ATLETICO RIVER PLATE (RIVER SIN BARRERAS)

(Orden del Día Nº 1.245)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la tarea realizada por la Comisión de Integración de Personas con Discapacidad del Club Atlético River Plate –River sin Barreras–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Marta L. Osorio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Paulina E. Fiol. – Leonardo A. Gorbacz. – Amelia de los M. López. – Oscar E. Massei. – Stella M. Peso. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la tarea realizada por la Comisión de Integración de Personas con Discapacidad del Club Atlético River Plate –River sin Barreras–.

Isabel A. Artola.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de la Honora-

ble Cámara la tarea realizada por la Comisión de Integración de Personas con Discapacidad del Club Atlético River Plate –River sin Barreras–, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La integración es una responsabilidad que afecta a todos los ciudadanos, aunque de forma diferente. Una parte sustancial de las dificultades y desventajas que tienen las personas con discapacidad no son atribuibles a su propio déficit y limitaciones físicas sino a las barreras sociales y obstáculos que restringen la participación en la vida de la comunidad. Lograr la equiparación de oportunidades es un compromiso de toda la sociedad.

Con esta misión, impulsada por la gestión de la licenciada Liliana Plandolit, a partir del año 2002 el Club Atlético River Plate se instala a la vanguardia en estrategias de integración socio-deportiva. Un club de fútbol por excelencia, que asume la responsabilidad social poniendo a disposición de la sociedad sus fortalezas, generando espacios en los que lograr una efectiva igualdad de derechos y oportunidades, promueve que la integración sea posible.

El principio de River sin Barreras es la inclusión en el ámbito deportivo, social, educativo y cultural, que tiene como destino a los ciudadanos en general y a las personas con discapacidad y a sus familias, en la medida en que se ven comprometidas, en particular.

En este marco se articulan acciones positivas que contribuyen a que la sociedad reconozca el valor, la capacidad y logros de estas personas así como enaltecer la calidad y excelencia del deporte practicado por personas con discapacidad. Amerita mencionar acciones de River sin Barreras.

– Facilita las instalaciones para la realización de eventos deportivos de personas con discapacidad organizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el interior del país por medio de sus filiales.

– Tiene presencia en actividades educativas, culturales, sociales y/o deportivas a través de auspicios, “esponsoreos”, márketing, etcétera.

– Facilita los apoyos y adaptaciones necesarios para permitir el acceso a la participación integrada en distintas disciplinas en carácter de espectadores, practicantes o deportistas de elite.

– Agasaja en su ámbito por excelencia –cancha de fútbol– a todas aquellas personas destacadas en su accionar deportivo paralímpico o amateur, con multitudinaria presencia pública y difusión en los medios de comunicación.

– Dispone de instalaciones accesibles y visibles en el estadio para la concurrencia, como espectadores, de personas con discapacidad. Otorga un cupo importante de entradas gratuitas para presenciar los partidos de fútbol locales en Torneo Clausura y Copa Libertadores. La prioridad en la utilización del cupo la tienen aquellas personas que gestionan su acreditación anual y disponen de la credencial correspondiente.

– Facilita visitas guiadas al club y concurrencia a partidos de fútbol, mediante solicitud formal presentada por instituciones comprometidas con personas con discapacidad.

– Convoca medios de comunicación para la difusión de actividades deportivas, sociales, culturales o educativas con participación de personas con discapacidad.

– Acompaña eventos institucionales con talleres abiertos lúdico-deportivos en función de promover el deporte accesible.

– Alto rendimiento. Sustenta que atletas argentinos formen parte de la elite mundial del deporte paralímpico.

– River Plate está afiliado a Federación Argentina de Deportes sobre Silla de Ruedas –Fadesir–; Federación Argentina de Deportes para Ciegos –FADEC–; Federación Argentina de Deportes para Personas con Parálisis Cerebral –Fadepac–.

– Equipo Fútbol Sala para Ciegos del Club Atlético River Plate. Casi todos sus integrantes pertenecen al Seleccionado Nacional que logró para la Argentina ganar el Campeonato del Mundo en el año 2002. Dada su reciente formación lidera el campeonato de la zona B siendo puntero absoluto para pasar a fin de año a la zona A. Unico club del mundo con este nivel de compromiso.

Se trata de una iniciativa por parte del Club Atlético River Plate con claros ejemplos superadores y con una amplia proyección en la construcción de una sociedad inclusiva.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Isabel A. Artola.

V

CREACION Y EXPOSICION AL PUBLICO DE LOS PRIMEROS PANELES SENSITIVOS PARA DISCAPACITADOS VISUALES EN EL MUSEO JESUITICO NACIONAL DE JESUS MARIA (CORDOBA)

(Orden del Día Nº 1.247)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Heredia por el que se expresa beneplácito por la creación y exposición al público de los primeros paneles sen-

sitivos para discapacitados visuales en el Museo Jesuítico Nacional de Jesús María, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Marta L. Osorio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Paulina E. Fiol. – Leonardo A. Gorbacz. – Amelia de los Milagros López. – Oscar E. Massei. – Stella Marys Peso. – Beatriz Rojkés de Alperovich. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación y exposición al público de los primeros paneles sensitivos para discapacitados visuales en el Museo Jesuítico Nacional de Jesús María de la provincia de Córdoba, en virtud del invalorable aporte al fomento del respeto y la igualdad de todos los miembros de la sociedad.

Arturo M. Heredia.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de resolución del señor diputado Heredia por el que se expresa beneplácito por la creación y exposición al público de los primeros paneles sensitivos para discapacitados visuales en el Museo Jesuítico Nacional de Jesús María, provincia de Córdoba, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El departamento de extensión educativa y cultural del Museo Jesuítico Nacional de Jesús María, a cargo de la profesora Ana María Salgado, presentó el proyecto "Sentir la historia", por medio del cual, se propuso la creación de paneles con textos en Braille e imágenes en relieve que permiten la interpretación de la información a las personas con discapacidades visuales.

La iniciativa que no registra antecedentes en la Argentina tuvo el visto bueno de la Secretaría de Cultura de la Nación en el corriente año por lo cual se puso manos a la obra.

Actualmente, ya se encuentran ubicados en la sala de arqueología y en la sala de arte sacro. Ambas recorren con las figuras y con la palabra, un trayecto histórico, destacando, en el caso de las culturas del Noroeste argentino, la simbología, costumbres, y formas de vida de nuestra gente.

Sumado a esto, y en su afán por abarcar todos los aspectos que se relacionen con la integración total del museo y su comunidad, se capacitará al personal en lenguaje de señas, siendo el Ministerio de la Solidaridad del gobierno de la provincia de Córdoba quien brinde el personal idóneo, a través de la Dirección de Discapacidad.

La presentación se llevará a cabo el próximo día 20 de septiembre del corriente, en el Museo Nacional de la localidad de Jesús María, con la participación de autoridades, personal, Asociación de Amigos del Museo y allegados al proyecto.

En la sala de arte sacro se resaltan las diferentes técnicas que se manejaban: cómo era la tela encolada, el enmascaramiento, figuras de tamaño natural, el sentido de este arte, su historia e influencia en nuestra sociedad.

Desde siempre este museo ha buscado la manera de poder integrar a toda la comunidad en general, en lo que se refiere a la enseñanza de los valores históricos que este lugar posee como patrimonio cultural de la humanidad. Esto ha abarcado proyectos culturales y también educativos con las escuelas y desde las escuelas. Pero esta nueva iniciativa viene a completar un objetivo pendiente: la integración del discapacitado visual y del niño o adulto hipoacúsico. Así no existirán obstáculos que impidan que este lugar histórico sea punto de partida de proyectos futuros, creciendo en respeto y en igualdad de oportunidades.

Sin dudas, esta iniciativa es sumamente valorable desde todo punto de vista, ya que cumple con una premisa fundamental: enseñar a querer para valorar nuestras raíces, las que nos dejaron un legado por proteger: nuestro patrimonio histórico.

Es por estos argumentos que solicito me acompañen en el presente proyecto.

Arturo M. Heredia.

VI

PROYECTO PARADA INTELIGENTE DE MEDIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS QUE INCORPORA, INTEGRA O INCLUYE A PERSONAS CON INCAPACIDAD VISUAL Y/O MOTRIZ

(Orden del Día Nº 1.248)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti

por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto "Parada inteligente de medios de transporte público de pasajeros, que incorpora, integra o incluye a personas con incapacidad visual y/o motriz"; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto "Parada inteligente de medios de transporte público de pasajeros que incorpora, integra o incluye a personas con discapacidad visual y/o motriz".

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Lucrecia E. Monti. – Isabel A. Artola. – Marta L. Osorio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Paulina E. Fiol. – Leonardo A. Gorbacz. – Amelia de los Milagros López. – Oscar E. Massei. – Stella Marys Peso. – Beatriz Rojkés de Alperovich. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto "Parada inteligente de medios de transporte público de pasajeros, que incorpora, integra o incluye a personas con incapacidad visual y/o motriz", ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia E. Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto, que crea paradas de medios de transporte público de pasajeros para ciegos, amblíopes, de visión subnormal o reducida o movilidad limitada, resulta una propuesta esencial de integración y superación de barreras para las personas con discapacidad.

Su funcionamiento se efectúa con un pulsador por línea asignado a dicha parada, caracterizado por tener el número de la línea grabado en su superficie en sistema anagliptógrafo o Braille y que al ser pulsado se enciende un cartel luminoso (la silueta del número de la línea) en forma intermitente.

La señal se puede ver desde mucha distancia y bajo cualquier condición climática.

El dispositivo prevé una voz grabada que indica el recorrido de la línea solicitada. Esto se logra oprimiendo dos veces consecutivas el interruptor. Además, el sistema cuenta con un control remoto que portará la persona ciega, al pulsarlo hará que la parada emita un "bip" durante unos segundos para orientarla o guiarla hacia la misma.

El autobús tiene instalado un pequeño transmisor que al llegar, detenerse y sólo al abrir su puerta, por una cuestión de seguridad, cancela el pedido de detención intermitente e identifica en forma audible el número de línea que llegó.

La botonera de control del circuito funciona adaptada a 6 voltios para evitar el riesgo de electrocución.

El mismo sistema puede ser utilizado en paradas de taxímetros.

El proyecto prevé sustentar su autofinanciamiento a través de módulos para publicidad: el contrafrente del cartel será una pantalla entera conformada por *leds* que brindará publicidad en movimiento, a través de un microprocesador independiente de la lógica general del sistema, o bien una imagen publicitaria, iluminada desde atrás.

Es importante destacar que la iniciativa cuenta con el apoyo de la Biblioteca Argentina para Ciegos y la Asociación Pro Ayuda a No Videntes.

Incluso, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas, a través de su presidente, el doctor Jorge Mascheroni, lo consideró un aporte importante para el desarrollo de las personas con discapacidad.

En 2002 el señor Daniel Núñez obtuvo el segundo premio en el concurso para la presentación de proyectos que propongan soluciones innovadoras a problemas relevantes de la ciudad de Buenos Aires, denominado Ciudad y Tecnología, por su proyecto "Paradas inteligentes de medios de transportes públicos de pasajeros para personas con incapacidad visual o motriz".

En 2004 ganó el primer premio en el concurso de inventos denominado Buenos Aires Inventa, organizado por la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad y la Universidad de Buenos Aires (UBA), y, como experiencia piloto, una parada inteligente fue instalada en la intersección de las avenidas Libertador y Pueyrredón.

Ese mismo año, se hizo acreedor de la medalla de plata en la Feria Internacional de Inventos "Galáctica

internacional" llevada a cabo en la ciudad de Vilanova I La Gentrú, Barcelona, España.

El proyecto fue difundido en diferentes medios de comunicación. En los programas de televisión "Científicos Industria Argentina", "TN Ciencia" "Crash Test" y reportajes por radio en "Lalo blablá" y "A la tarde con Teté". Motivó notas periodísticas en medios gráficos nacionales e internacionales: "Clarín", "La Nación", "La Razón", revista "Semanario", revista "Abilities" de Vancouver, Canadá, edición 2003, y la edición digital de la CNN en Español.

Sabido es que una de las mayores dificultades que atraviesan las personas con discapacidad es la accesibilidad. Por ello, resulta imprescindible promover el uso de ciertas facilidades que ayudan a salvar los obstáculos o barreras del entorno, consiguiendo que estas personas puedan realizar las mismas acciones que otras sin ningún tipo de discapacidad. De esta manera estaremos favoreciendo su plena integración social.

Muchas son las barreras que deben sortear las personas con discapacidad en la vida cotidiana: sociales, psicológicas y físicas. Aunque las barreras psicológicas y sociales sólo pueden ser eliminadas mediante la educación y la cultura, urge continuar trabajando sobre las barreras físicas que aún dificultan su desplazamiento: faltan rampas en las veredas y medios de transporte, son pocos los semáforos con señales auditivas, y muchas otras.

Crear medios accesibles es muy beneficioso para integrar y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En este sentido, considero importante alentar y destacar toda iniciativa que cumpliendo con las normas y requisitos legales tienda a la plena integración de las personas con discapacidad.

Por las razones expuestas solicito la aprobación de este proyecto.

Lucrecia E. Monti.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto "Parada inteligente de medios de transporte público de pasajeros que incorpora, integra o incluye a personas con incapacidad visual y/o motriz".

Lucrecia E. Monti.

VII

CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA FIRMADO POR LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS (CONADIS) CON DIVERSOS MUNICIPIOS DE PROVINCIAS DEL SUR DEL PAIS A FIN DE PROFUNDIZAR EL PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD

(Orden del Día Nº 1.249)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el convenio de colaboración recíproca firmado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas –Conadis– con diversos municipios de provincias del sur del país a fin de profundizar el Plan Nacional de Accesibilidad, en el marco de la ley 24.314; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el convenio de colaboración recíproca firmado por los municipios de Rawson, Trelew y Puerto Madryn, de la provincia de Chubut con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (Conadis), a fin de profundizar el Plan Nacional de Accesibilidad, en el marco de la ley 24.314.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Marta L. Osorio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Paulina E. Fiol. – Amelia de los M. López. – Oscar E. Massei. – Stella M. Peso. – Beatriz L. Rojkés de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad en la consideración del proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el convenio de colaboración recíproca firmado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas –Conadis– con diversos municipios de provincias del sur, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el mo-

tivo del mismo y acuerda que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país ya ha dado algunos pasos importantes para avanzar en la plena integración de las personas discapacitadas, como fue el caso, por ejemplo, de la sanción de la ley nacional 24.314. Sin embargo, resta aún profundizar en medidas concretas para el logro de este objetivo.

Recientemente, los municipios chubutenses de Rawson, Trelew y Puerto Madryn firmaron un convenio de colaboración recíproca con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (Conadis), en el marco de un encuentro que se llevó a cabo en el gimnasio de la Escuela Nº 751 "Doctor Luis Federico Leloir", ubicada en la ciudad de Trelew.

Las actividades promovidas por la Conadis cuentan también con la coordinación de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, y la organización de la Dirección de Discapacidad de Trelew. El evento mencionado forma parte de dos jornadas de difusión, conceptualización y puesta en común sobre el Plan Nacional de Accesibilidad en base a la ley 24.314.

El convenio apunta a profundizar el concepto de accesibilidad que permite a las personas con movilidad reducida, contar con adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte, para su integración y equiparación de oportunidades.

La República Argentina está avanzando, en distintos ámbitos, en la plena integración social, sin ningún tipo de discriminación ni exclusión, por lo cual considero que, como representantes del pueblo, debemos apoyar y celebrar todos y cada uno de los pasos que se dan para alcanzar la justicia social y el bien común.

Por todo lo antes expuesto solicito que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo De Bernardi.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el convenio de colaboración recíproca firmado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (Conadis) con los municipios de Rawson, Trelew y Puerto Madryn, de la provincia del Chubut, a fin de profundizar el Plan Nacional de Accesibilidad, en el marco de la ley 24.314.

Eduardo De Bernardi.

VIII

RECONOCIMIENTO DE DIVERSAS INSTITUCIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A LA LABOR DE LOS CIENTIFICOS ARGENTINOS ALBERTO CARLOS FRASCH Y FERNANDO POLACK EN RELACION CON EL MAL DE CHAGAS

(Orden del Día Nº 1.251)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado De la Barrera y otros sobre mal de Chagas. Reconocimiento a la labor de los científicos argentinos Alberto Carlos Frasch y Fernando Polack por instituciones de los Estados Unidos de América. Expresión de beneplácito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su adhesión y beneplácito al reconocimiento de la labor científica desarrollada por los investigadores argentinos Alberto Carlos Frasch y Fernando Polack por parte de prestigiosas instituciones científicas de los Estados Unidos de América en mérito a sus estudios sobre el mal de Chagas y las implicancias de las enfermedades virales en la salud pública infantil, respectivamente.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Nélida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor

diputado De la Barrera y otros sobre el mal de Chagas. Reconocimiento a la labor de los científicos argentinos Alberto Carlos Frasch y Fernando Polack por instituciones de los Estados Unidos de América. Expresión de beneplácito. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

Juan H. Sylvestre Begnis.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al reconocimiento de la labor científica desarrollada por los investigadores argentinos Alberto Carlos Frasch y Fernando Polack por parte de prestigiosas instituciones científicas de los Estados Unidos de América en mérito a sus estudios sobre el mal de Chagas y las implicancias de las enfermedades virales en la salud pública infantil, respectivamente.

Guillermo de la Barrera. – José M. Córdoba. – Eduardo De Bernardi. – Antonio Lovaglio Saravia.

IX

APLICACION DE RECOMENDACIONES Y PAUTAS DEL CODIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACION DE SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA

(Orden del Día Nº 1.252)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo sobre Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna. Aplicación de sus recomendaciones y pautas. Solicitud al Poder Ejecutivo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Nélida M. Mansur. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para la correcta aplicación de las recomendaciones y pautas contenidas en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna y procure que las provincias adopten las medidas necesarias para supervisar y controlar su cumplimiento a través de los organismos competentes en cada jurisdicción.

Dante O. Canevarolo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo sobre Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna. Aplicación de sus recomendaciones y pautas. Solicitud al Poder Ejecutivo. Luego de su análisis, resuelve despacharlo sin modificaciones.

Juan H. Sylvestre Begnis.

X

ENTREGA EFECTIVA E INMEDIATA DE METODOS Y ELEMENTOS ANTICONCEPTIVOS A LOS AFILIADOS DE OBRAS SOCIALES Y EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGA

(Orden del Día Nº 1.253)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las obras sociales y empresas de medicina prepaga hagan efectiva e inmediata la entrega de métodos y elementos anticonceptivos a los afiliados, en cumplimiento de la ley; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a efectos de que las obras sociales y empresas de medicina prepaga, en cumplimiento del artículo 6º, inciso *b)*, de la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y el apartado 7.3 del anexo I de la resolución 201/02-MS (modificado por el artículo 2º de la resolución 310/04-MS), hagan efectiva e inmediata la entrega de métodos y elementos anticonceptivos ante la simple solicitud de las/os afiliadas/os a las mismas, sin recurrir a métodos de reintegro y/u otros trámites burocráticos.

Lucía Garín de Tula.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Garín de Tula por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las obras sociales y empresas de medicina prepaga hagan efectiva e inmediata la entrega de métodos y elementos anticonceptivos a los afiliados, en cumplimiento de la ley. Luego de su análisis, resuelve despacharlo sin modificaciones.

Juan H. Sylvestre Begnis.

XI

VI EDICION DE LA JORNADA INTERNACIONAL "UNA VISION ESTRATEGICA DE LA INVERSION SOCIAL"

(Orden del Día Nº 1.254)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de la Jornada Internacional "Una visión estratégica de la inversión social" a realizarse el 25 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de octubre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Jorge C. Daud. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juliana I. Marino. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la sexta edición de la jornada internacional organizada anualmente por el Consejo de Fundaciones, cuyo tema central es "Una visión estratégica de la inversión social", a realizarse el 25 de octubre en el Club Español de la Ciudad de Buenos Aires.

Santiago Ferrigno. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VI Edición de la Jornada Internacional "Una visión estratégica de la inversión social" a realizarse el 25 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su análisis, resuelve despacharlo sin modificaciones.

Juan H. Sylvestre Begnis.

XII

LIMITES A LA IMPORTACION DE MOTOVEHICULOS PARA LA PROMOCION DEL CRECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL

(Orden del Día Nº 1.255)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se expresa adhesión a la decisión del Poder Ejecutivo de establecer límites a la importación de motovehículos, promoviendo el crecimiento de la actividad industrial; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2006.

Miguel D. Dovena. – Jorge R. Giorgetti. – Marina Cassese. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Luis F. Cigogna. – Roberto

R. Costa. – Juan Carlos Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Adriana del C. Marino. – Emilio R. Martínez Garbino. – Raúl G. Merino. – Eduardo A. Pastoriza. – Graciela Z. Rosso. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la decisión del Poder Ejecutivo de establecer límites a la importación de motovehículos, a fin de promover su construcción en el país, contribuyendo así a sostener el crecimiento de la actividad industrial, la inversión y el empleo en la Argentina.

Eduardo De Bernardi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante varios años, se ha considerado erróneamente que la interferencia del Estado en las actividades económicas resultaba perjudicial. Esta opinión provenía, quizá, de cierta concepción ideológica que respondía a intereses contrarios al bien común.

No obstante, durante algunas épocas de la historia argentina, así como también en los países más desarrollados del mundo, el Estado suele intervenir para promover, entre otras cosas, las actividades productivas que contribuyan a la independencia económica y al pleno empleo de los factores productivos de un país.

En este sentido, el Poder Ejecutivo nacional estableció, recientemente, un sistema de licencias no automáticas para la importación de motos que busca proteger e impulsar la construcción de ese tipo de rodados en el país, donde más del 90 por ciento de las unidades vendidas provienen del extranjero. La medida apunta no sólo a los vehículos terminados, sino también a las partes de motos.

Por su parte, la Comisión de Fabricantes de Motovehículos de la Confederación General Económica (CGE) expresó oficialmente que esta decisión provocará que el sector privado invierta en los próximos tres años unos 80 millones de dólares y genere alrededor de 3.500 puestos de trabajo. De acuerdo a lo manifestado por la CGE, en los primeros siete meses del año se importó un 178 por ciento más de motos que en el mismo período del año pasado, cuando las importaciones habían llegado a casi triplicar las de 2004.

Así, con la convicción de seguir contribuyendo al crecimiento de nuestra economía y al sostenimiento de la reactivación industrial del país, debemos destacar esta clase de medidas, que representan una intervención positiva del Estado en las actividades económicas, en vistas al logro del bien común de los argentinos.

Por todo lo antes expuesto, solicito que me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo De Bernardi.

XIII

DIA DE LA INDUSTRIA NACIONAL

(Orden del Día Nº 1.256)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Giorgetti, Dovena, Ilarregui, Rosso, Stella, Cassese, Gutiérrez (F. V.) y Marino (A. D.), por el que se solicita adherir a la celebración del Día de la Industria Nacional a conmemorarse el 2 de septiembre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la celebración del Día de la Industria Nacional, conmemorado el día 2 de septiembre próximo pasado.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2006.

Miguel D. Dovena. – Jorge R. Giorgetti. – Marina Cassese. – Juan A. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Juan C. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Adriana del C. Marino. – Emilio R. Martínez Garbino. – Raúl G. Merino. – Eduardo A. Pastoriza. – Carlos A. Raimundi. – Graciela Z. Rosso. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Giorgetti, Dovena, Ilarregui, Rosso, Stella, Cassese, Gutiérrez (F. V.) y Marino (A. D.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A menos de un siglo de la llegada de los europeos a América y en un entorno de economía todavía artesanal, se produce el 2 de septiembre de 1587 la primera exportación desde el puerto de Buenos Aires, rumbo a Brasil, llevando productos de hilanderías provenientes de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero. Aquellos primeros argentinos por adopción tuvieron la visión, el coraje y sobre todo la voluntad de generar una producción que excediera su propio consumo y así lograr la exportación de sus manufacturas.

Esa primera exportación dio origen asimismo al nacimiento de la aduana superando las normas restrictivas del comercio hispano y las dificultades que imponían las largas distancias que se debían superar por esos tiempos. Con posterioridad se instalan los primeros molinos harineros en Córdoba y Buenos Aires y es así que las cédulas reales empiezan a autorizar a partir del año 1602 la exportación de harina. La industria toma auge y desarrollo durante el siglo XVIII. En el año 1700 los jesuitas de Tucumán construyen un trapiche de madera, iniciando la primera industria azucarera en la región. En 1770 se incorpora la industria saladeril y la primera exportación de cueros y carne salada se produce por el año 1792. En 1800 Cuyo fabrica los primeros vinos de la región.

Siglos después, en nuestro país, que llegó a ser considerado el granero del mundo, la industria nacional sigue generando trabajo, desarrollo y proyección para un mundo cada vez más globalizado y con una enorme cantidad de pequeñas y medianas empresas, genuinas generadoras de mano de obra. Hoy el mundo moderno reconoce la importancia de las pymes y de su estructura productiva, su enorme generación de empleo, el ingreso nacional y la importancia en los mercados internos, como asimismo su proyección exportadora.

Las pymes han demostrado a través del tiempo su enorme capacidad de adaptación a las crisis que se fueron sucediendo y a las condiciones variables de mercado. Recientemente quedó absolutamente demostrado en nuestro país en el proceso que dio en llamarse post-*default*, donde las pymes supieron rápidamente adaptarse a las nuevas condiciones y mediante un proceso de sustitución de importaciones lograron proyectar un importante crecimiento de aproximadamente 9 % anual en el producto bruto interno, lo que llevó a la economía argentina a alcanzar un escalón superior en materia económica y acumulación de superávit fiscal suficiente que permita ir superando la incómoda situación en la que nos encontrábamos pocos años atrás.

Jorge R. Giorgetti. – Marina Cassese. – Miguel D. Dovena. – Francisco V. Gutiérrez. – Luis A. Ilarregui. – Adriana del C. Marino. – Graciela Z. Rosso.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día de la Industria Nacional que se conmemora el 2 de septiembre.

Jorge R. Giorgetti. – Marina Cassese. – Miguel D. Dovena. – Francisco V. Gutiérrez. – Luis A. Ilarregui. – Adriana del C. Marino. – Graciela Z. Rosso. – Aníbal Stella.

XIV

PRESENTACION DE LA GRAFICA MARCA PAIS (GMP) COMO INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE LA ESTRATEGIA MARCA PAIS (EMP) PARA EL POSICIONAMIENTO E INCREMENTO DE LA EXPORTACION DE LA PRODUCCION ARGENTINA

(Orden del Día Nº 1.257)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Toledo, por el que se expresa beneplácito por la presentación de la Gráfica Marca País (GMP), como instrumento constitutivo de la Estrategia Marca País (EMP), para po-sicionar e incrementar la exportación de la producción argentina; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la presentación de la Gráfica Marca País (GMP), en calidad de instrumen-

to constitutivo de la Estrategia Marca País (EMP), como medio para posicionar e incrementar la exportación de la producción argentina.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2006.

Miguel D. Dovena. – Jorge R. Giorgetti. – Marina Cassese. – Juan A. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Luis F. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Juan C. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Adriana del C. Marino. – Emilio R. Martínez Garbino. – Raúl G. Merino. – Eduardo A. Pastoriza. – Carlos A. Raimundi. – Graciela Z. Rosso. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Toledo, cree innecesario abundar en más de detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace años, las naciones trabajan en el desarrollo de sus imágenes de marca para competir en un mercado globalizado. La generación de una Estrategia de Marca País (EMP) es de alta importancia para el desempeño económico en varios de sus aspectos. Particularmente en lo comercial, promueve las exportaciones, y entre otros, sirve a la captación de inversiones y fomento del turismo, de la cultura y demás actividades del ser nacional.

Simplificadamente, la EMP consiste en la captación, síntesis y posterior comunicación de aquellos factores diferenciales de la Argentina –productos, personajes, lugares, actividades, entre otros– con la finalidad de crear una identidad y posicionarla frente a otras existentes en el contexto internacional.

Sin embargo, cabe consignar que la EMP es más que una herramienta de márketing y comunicación para lograr un mejor posicionamiento de nuestros productos en el mundo. Bien instrumentada, debe transformarse en una verdadera causa nacional tendiente a mostrar la decisión libre del pueblo argentino de cómo quiere ser reconocido en el resto del mundo.

En gran cantidad de casos, el Estado nacional ha cumplido el rol de iniciador y coordinador de este desarrollo con motivo de aglutinar las manifestaciones del país y proyectarlas de manera coherente y uniforme hacia el interior y el extranjero.

En nuestro país, la labor coordinada de la Secretaría de Turismo y Medios de Comunicación, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Fundación ExportAr permitió la presentación del documento fundacional de la EMP. Esta piedra fundamental permitió lograr luego el consenso sobre la EMP con otros actores del sector público y privado de todas las regiones y provincias del país y la colaboración de personalidades argentinas destacadas en el exterior que naturalmente servirán de vehículos de comunicación de nuestro nuevo mensaje en el mundo.

Dentro del marco de la instrumentación de la EMP, el I Festival de Cine Argentino en la ciudad de México (del 1º al 4 de septiembre) se constituye como la primera ocasión en que se presenta la Gráfica Marca País (GMP).

Para crear la identidad visual de la marca argentina se llamó a un concurso público en el que se inscribieron estudios de diseño y agencias de comunicación de todo el país, dando como resultado la elección de la GMP en diciembre de 2005 como fallo de un jurado de notables.

Según lo manifestado en el diario "La Nación" (martes 29 de agosto de 2006, sección 5, página 5), "los creadores explicaron que no fue pensada como un signo sino como un discurso visual y señalaron que las ondas [del logo] transmiten energía, vitalidad, dinamismo y transformación. Parten de un tronco común, indicando diversidad en la unidad. Los colores celeste y azul son representativos del país, mientras que el gris plata sugiere elegancia, calidad y se asocia a tecnología y producción de alto valor agregado". Es decir, la GMP ostenta un logotipo y un concepto de posicionamiento que apunta a difundir al país como "diversidad que crea valor".

Cabe destacar que la EMP es más que un simple isologo o eslogan, pues se convierte en aglutinador de todos los diferenciales competitivos que generen credibilidad, confianza y lealtad en los públicos de interés. Sin embargo, es una herramienta de alto contenido simbólico que desde su esencia supone el diseño de una política de Estado trascendente a los colores políticos de los diferentes gobiernos que la instrumenten.

La presentación de la GMP y su posterior implementación permiten a la República Argentina obtener una EMP con un mayor grado de unificación, representatividad, coherencia y perdurabilidad que, siendo implementada racionalmente, y gestionándose como una verdadera política de Estado, seguramente redundará en beneficios al país, como anteriormente han sido descritos.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Hugo D. Toledo.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la presentación de la Gráfica Marca País (GMP), en calidad de instrumento constitutivo de la Estrategia Marca País (EMP), como medio para posicionar e incrementar la exportación de la producción argentina, además de difundir la cultura nacional, impulsar el turismo y atraer inversiones.

Hugo D. Toledo.

XV

CURSO DE CAPACITACION BRC (BRITISH RETAIL CONSORTIUM - GLOBAL FOOD STANDARD)

(Orden del Día Nº 1.258)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Martínez por el que se declara de interés de la Honorable Cámara, el Curso de Capacitación BRC (British Retail Consortium - Global Food Standard), a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del Curso de Capacitación BRC (British Retail Consortium-Global Food Standard), los días 5 y 6 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 25 de octubre de 2006.

Miguel D. Dovena. – Jorge R. Giorgetti. – Marina Cassese. – Juan A. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Juan C. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Adriana del C. Marino. – Emilio R. Martínez Garbino. – Raúl G. Merino. – Eduardo A. Pastoriza. – Graciela Z. Rosso. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Martínez, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovena.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El curso está organizado por la Fundación Argen INTA a través de la Gerencia de Calidad y Capacitación.

Los objetivos del mismo son los siguientes:

– Conocer el origen del protocolo BRC y mercados que lo demandan.

– Comprender los principios del protocolo.

– Interactuar y aprovechar el ámbito de discusión de casos prácticos.

– Analizar el proceso de certificación.

Está dirigido a profesionales, técnicos y personas vinculadas a la industria agroalimentaria.

Existen varios tipos de certificaciones que exigen los distintos mercados europeos para el ingreso de fruta y por ahora se ve difícil que a nivel internacional se unifiquen los diversos estándares existentes, aunque los principios básicos son similares.

A pesar de que los productores tienen la voluntad de cumplir con los diversos requerimientos de los mercados de destino, parecen saturados con la cantidad de protocolos que deben seguir, especialmente cuando cada cliente tiene el suyo propio.

Implementar buenas prácticas agrícolas (BPA) constituye una garantía de inocuidad y seguridad en la producción primaria y es un elemento esencial de las normas establecidas en Europa. Las buenas prácticas de manufactura (BPM) son la base de los pasos a seguir para garantizar la obtención de alimentos sanos en las plantas procesadoras y de empaque. La inocuidad de los productos es sólo uno de los aspectos a considerar ya que existen otros que se refieren a sistemas de gestión de la calidad, bienestar de los trabajadores, protección del medio ambiente y cuidado de los recursos naturales. El análisis de peligros y puntos de control crítico o HACCP cubre el procesamiento de alimentos en una planta elaboradora, incluido el empaque. Es un sistema preventivo que permite identificar, evaluar y controlar eventuales peligros significativos para la inocuidad de los productos alimenticios. El programa de buenas prácticas de manufactura (BPM), que incluye aspectos de manipulación de alimentos, de infraestructura, manejo de desechos y control de plagas, es un requisito que debería estar contemplado en forma previa a la implementación de HACCP. Un sistema de HACCP requiere:

a) El análisis de peligros.

b) La determinación de puntos de control crítico.

c) Implementar un sistema de vigilancia para asegurar el control de los puntos críticos.

d) Definir acciones correctivas.

e) Disponer de un sistema de registros.

f) Tener procedimientos para verificar el correcto funcionamiento del programa.

En los últimos años han surgido estándares que, además de HACCP, incorporan temas de gestión de calidad (tomados de la norma ISO 9000) para las empresas que elaboran alimentos:

Hablamos de la BRC, del British Retail Consortium (consorcio británico de tiendas de *retail*).

La implantación de este protocolo exige dar garantías de inocuidad con requerimientos de HACCP y buenas prácticas de manufactura, así como demostrar el cumplimiento de un programa de gestión de calidad.

El temario del curso incluye los siguientes temas:

1) Antecedentes y estructura del protocolo.

2) Protocolo - Versión 2004. Exposición y discusión de casos prácticos de los siguientes requisitos:

1. Principios de HACCP, requisitos del protocolo, abordaje dentro del sistema de gestión solicitado.
2. Sistema de calidad.
3. Infraestructura e instalaciones.
4. Control de proceso.
5. Control de producto.
6. Personal y su formación.
7. Proceso de certificación.

Un interesante aporte que merece nuestro apoyo. Por ello, señor presidente, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Julio C. Martínez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Curso de Capacitación BRC (British Retail Consortium-Global Food Standard), que se realizará del 5 al 6 de octubre en Buenos Aires, Argentina.

Julio C. Martínez.

XVI

DESIGNACION CON EL NOMBRE DE "PUENTE DE LA INTEGRACION DOCTOR MIGUEL RAGONE" AL NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SECO (SALTA)

(Orden del Día Nº 1.447)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Canela y el proyecto de resolución del señor diputado Urtubey por los que se solicita al Poder Ejecutivo se designe con el nombre de "Puente de la Integración, Doctor Miguel Ragone" al nuevo puente sobre el río Seco en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, designe con el nombre de "Puente de la Integración, Doctor Miguel Ragone" al nuevo puente sobre el río Seco, en la ruta nacional 34, departamento de General San Martín, ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Elsa S. Quiroz. – Diego H. Sartori. – José R. Uñac.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Canela y el proyecto de resolución del señor diputado Urtubey, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, designe con el nombre de "Puente de la Integración, Doctor Miguel Ragone", al nuevo puente del río Seco, en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Susana M. Canela.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, por la vía y forma que corresponda se dispongan las medidas necesarias, para que el nuevo puente, que se construye sobre el río Seco, en la ruta nacional 34 en el departamento de General San Martín, de la provincia de Salta, lleve el nombre de "Puente de la Integración, Doctor Miguel Ragone".

Juan M. Urtubey.

XVII

SOLICITUD DE DESAFUERO PARA EL SEÑOR DIPUTADO CESAR ALBERTO PEREZ

(Orden del Día Nº 1.483)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado la presentación de la Cámara de Juicios en lo Criminal de Zapala, de la provincia del Neuquén, solicitando el desafuero del diputado César Alberto Pérez en la causa 3.265, año 6, C.A; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. No acordar el pedido de desafuero del diputado César Alberto Pérez solicitado por la Cámara de Juicios en lo Criminal de Zapala, provincia del Neuquén, por considerar que la oportunidad procesal de la solicitud no condice con el texto de la ley 25.320.

2. Notificar por intermedio de la Presidencia de la Honorable Cámara a los jueces solicitantes.

3. Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 8 de noviembre de 2006.

Juan M. Urtubey. – Mario R. Negri. – Jorge A. Landau. – Francisco J. Ferro. – Rodolfo Roquel. – Jorge R. Vanossi. – Pedro J. Azcoiti. – Manuel J. Baladrón. – María A. Carmona. – Nora N. César. – Luis F. J. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Eduardo De Bernardi. – Heriberto E. Mediza. – Alejandro M. Nieva. – José A. Pérez. – Marcela V. Rodríguez. – Carlos F. Ruckauf. – Alicia E. Tate. – Pablo Tonelli. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La división de poderes es uno de los principios básicos de la Constitución Argentina, como consecuencia de su régimen republicano.

De allí deriva la independencia del Poder Judicial, el respeto a sus decisiones y la necesidad de evitar situaciones de bloqueo.

Las inmunidades de los miembros de ambas Cámaras del Congreso son consecuencia de la división de los poderes.

Y, para asegurar el respeto a la Justicia, evitando situaciones de bloqueo, se prevé el desafuero del legislador al que se impute la comisión de un delito.

Los artículos 68, 69 y 70 de la Constitución Nacional consagran respecto de los miembros de ambas Cámaras del Congreso su libertad de opinión, la exención de arresto y la exención de la ejecución de la condena penal, respectivamente. Son ellas prerrogativas irrenunciables, que pertenecen al cuerpo, pero que benefician a los legisladores en cuanto tales: es por ello que, semánticamente, preferimos hablar de "prerrogativas" y no de "privilegios", pues mientras las primeras se confieren objetivamente y en función del cargo, los últimos lo son subjetivamente y en razón de la persona.

El desafuero sólo es procedente cuando se requiere la privación de la libertad física del legislador para la sustanciación de la causa o para la ejecución de la sentencia.

Todo el trámite anterior, mientras no se requiere la privación de la libertad corporal del legislador, no admite su desafuero, porque no se justifica, ya que hasta esa instancia el juez puede continuar la causa sin interferir en la labor del legislador ni en sus fueros.

Consecuentemente, cuando el o los delitos imputados al legislador no conlleven su detención, o son susceptibles de que el legislador obtenga la eximición de prisión, el desafuero no es procedente, porque no se hace necesario privar al legislador de su libertad física.

Lo mismo ocurre cuando no se ha dictado la prisión preventiva ni se ha ordenado la detención del legislador.

La Corte Suprema Nacional resolvió, en el caso del senador Nicasio Oroño ("Fallos", tomo 14, p. 223), que los jueces federales podían –a tenor del artículo 62 de la Constitución Nacional– levantar un sumario para averiguar la verdad de un hecho cri-

minal en la jurisdicción nacional que se imputaba a un miembro del Congreso. Quedó así consagrada la tesis de que por los hechos ajenos a la inmunidad de expresión a que se refiere el artículo 60 los legisladores pueden ser sometidos a proceso, pero no pueden ser privados de su libertad o condenados hasta que no medie el desafuero previsto en el artículo 62. En consecuencia, no es posible arrestar a los legisladores –fuera del caso del artículo 61 de la Constitución Nacional– hasta el momento del desafuero, pero sí es viable sin ese requisito la formación de causa judicial (la numeración de los artículos corresponde –en este caso– al texto constitucional vigente a la fecha de la sentencia).

Bielsa, por su parte, observaba que el juez puede incluso condenar al legislador, pero que la sentencia se ejecute o no "en cuanto a la pena corporal es otra cosa" (*Derecho constitucional*, 3ª edición, pág. 528). Bidart Campos, por su parte, sostiene que puede llegarse hasta el llamamiento de autos para sentencia, sin que se requiera el desafuero del legislador (*Manual* p. 535).

En síntesis: los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional no impiden la iniciación de acciones criminales contra un miembro del Congreso, ni que adelanten los procedimientos de los respectivos juicios mientras no se dicte orden de arresto o prisión (CSJN: "Fiscal c/Edmundo Bo", "Fallos", tomo 190, pág. 398.).

En el caso de "Melchor Posse", "Fallos", tomo 261, p. 33, la Corte reiteró su doctrina a favor de la procedencia y progreso de las causas fundadas en razones distintas a las contempladas en el artículo 68 de la Constitución, mientras no se afecte la libertad personal del legislador. Esta es la tesis que mejor armoniza con el principio de la separación de los poderes.

Las consideraciones precedentes hicieron aconsejable que en su momento las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación encararan la reglamentación de los supuestos de aplicación del artículo 70 de la Constitución Nacional a fin de precisar cuál es la oportunidad procesal que hace imperioso para aquéllas el examen del sumario judicial que sirve de base para el pedido de desafuero de un legislador.

Fruto de ello fue la sanción de la ley 25.320, que recogiendo lo decidido por la Honorable Cámara de Diputados en el caso "Aníbal Reinaldo" (dictamen unánime de la Comisión de Asuntos Constitucionales del día 5 de noviembre de 1991; Orden del Día Nº 1.898, sesiones de prórroga año 1991, y numerosos casos análogos) estableció en su artículo 1º: cuando por parte de juez nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se abra una causa penal en la que se impute la comisión de un delito a un legislador, funcionario o magistrado sujeto a desafuero, remoción o juicio político, el tribunal competente seguirá adelante con el procedimiento judicial hasta su total conclusión. El llamado a indagatoria no se considera medida restrictiva de la libertad pero en el caso de que el legislador, funcionario o magistrado no concurriera a prestarla el tribunal deberá solicitar su desafuero, remoción o juicio político. En el caso de dictarse alguna medida que vulnera la inmunidad de arresto, la misma no se hará efectiva hasta tanto el legislador, funcionario o magistrado sujeto a desafuero, remoción o juicio político no sea separado de su cargo. Sin perjuicio de ello el proceso podrá seguir adelante hasta su total conclusión. El tribunal solicitará al órgano que corresponda el desafuero, remoción o juicio político, según sea el caso, acompañando al pedido las copias de las actuaciones labradas expresando las razones que justifiquen la medida. No será obstáculo para que el legislador, funcionario o magistrado a quien se le imputare la comisión de un delito por el que se está instruyendo causa tenga derecho, aun cuando no hubiere sido indagado, a presentarse al tribunal, aclarando los hechos e indicando las pruebas que, a su juicio, puedan serle útiles. No se podrá ordenar el allanamiento del domicilio particular o de las oficinas de los legisladores ni la intercepción de su correspondencia o comunicaciones telefónicas sin la autorización de la respectiva Cámara.

Dicha ley 25.320 derogó los artículos 189, 190 y 191 del entonces Código Procesal Penal de la Nación. Como es obvio, ninguna norma de cualquier Código ritual vigente en las provincias o en la Nación puede contradecir lo establecido en la ley indicada, por aplicación lisa y llana del artículo 31 de la Constitución Nacional, cuya parte pertinente dispone: "Artículo 31: Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o Constituciones provinciales..".

En el caso no existe contradicción alguna entre las disposiciones del Código de Procedimientos Penal y Correccional de la provincia del Neuquén y la ley 25.320, debiendo hacerse aplicación de lo prescripto por la ley 25.320 por tratarse de una ley especial que regula el desafuero de los diputados nacionales, y que por lo tanto prevalece sobre toda ley provincial que regule el desafuero de legisladores, por tratarse de la ley reglamentaria de la garantía constitucional contenida en el artículo 70 de la Constitución Nacional.

Por todo lo dicho, solicitamos que no se acuerde el pedido de desafuero formulado en este expediente, habida cuenta de que en virtud de lo prescripto por el artículo 1º de la ley 25.320 el desafuero sólo procede ante el dictado de una medida restrictiva de la libertad, y en tanto ello no ocurra el proceso debe continuar hasta su total conclusión.

Juan M. Urtubey.

ANTECEDENTE

Zapala, 3 de agosto de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto Edgardo Balestrini.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra excelencia en mi carácter de presidente de Cámara, en autos: "Pérez César Alberto, Halcak Enrique, Lohse Gustavo Horacio s/defraudación a la administración pública" (expediente 3.265, año 6, C.A.), en trámite por ante esta Cámara de Juicios en lo Criminal a mi cargo, secretaría a cargo de la doctora Natalia Stornini, a fin de hacerle saber para los fines previstos en los artículos 69 y 70 de la Constitución Nacional, que por resolución de este tribunal de fecha 7/6/06 cuya fotocopia certificada se adjunta al presente, se ha dispuesto solicitar el desafuero del señor diputado nacional por la provincia del Neuquén César Alberto Pérez, a esa Honorable Cámara de Diputados de la Nación (artículos 172, 173 y 304, inciso 2, del Código de Procedimientos Penal y Correccional de la Provincia del Neuquén, y 70 de la Constitución Nacional), a fin de poder continuar con la presente causa, la que se encuentra citada a juicio.

A tales fines, se adjuntan también fotocopias certificadas de las presentes actuaciones.

Sin otro particular, salud a vuestra excelencia muy atentamente.

Oscar Rodeiro.

XVIII

REALIZACION DE LA "SECCION BARKER" EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE CINE DE TANDIL

(Orden del Día Nº 1.407)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia y de la señora diputada Alvarez Rodríguez, por el que se expresa beneplácito por la realización de la "Sección Barker" en el marco del Festival de Cine de Tandil, en la que actuaron, como jurado de la muestra, internos de la Unidad Penitenciaria Nº 37 de Villa Cacique, Barker, localidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación de "Sección Barker" en el Festival de Cine de Tandil, donde internos de la Unidad Penitenciaria Nº 37 de Villa Cacique, entregaron el premio "Sombrerito" a la mejor película.

Sala de la comisión, 1º de noviembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Nélida M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Jorge M. A. Argüello. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma E. Morandini. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Coscia y de la señora diputada Alvarez Rodríguez, por el que se expresa beneplácito por la realización de la "Sección Barker" en el marco del Festival de Cine de Tandil, en la que actuaron, como jurado de la muestra, internos de la Unidad Penitenciaria Nº 37 de Villa Cacique, Barker, localidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En un hecho sumamente trascendente, los presos de la Unidad Penitenciaria Nº 37, ubicada aproximadamente a unos 60 kilómetros de la ciudad de Tandil, fueron los encargados de juzgar y premiar a la mejor película proyectada en la "Sección Barker". Esta sección se llevó a cabo en el marco del VI Festival de Cine de Tandil.

La iniciativa partió del Ministerio de Justicia Bonaerense y contó con el auspicio de la Dirección de Cultura de Tandil, y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA).

Asimismo, las autoridades anticiparon que se encuentra en marcha un proyecto para que los presos no sólo disfruten de su rol de público y jurado, sino que también comiencen a realizar sus propias películas. La Universidad Nacional del Centro –quien firmó un convenio con el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires– dictará cursos y talleres sobre oficios ligados al cine, a través de su Facultad de Arte. La finalidad de este programa es colaborar en la reinserción laboral de los internos a través del aprendizaje de oficios y realizar una profunda transformación en la concepción del tratamiento de las personas privadas de libertad,

modificando la antigua visión de las unidades penitenciarias como lugares de aislamiento, para convertirlas en lugares de tratamiento y resocialización.

La presentación de la sección se llevó a cabo frente a más de doscientos presos, autoridades provinciales, y las actrices Carolina Papaleo y China Zorrilla. Uno de los internos, Atilio N., destacó que eran "detenidos comunes sometidos al tratamiento normal de resocialización" y destacó que los "directores, guionistas y actores eran seres maravillosos, casi mágicos, que nos transportan a la realidad de sus fantasías y nos hacen vivir las fantasías de la realidad".

Atilio y sus compañeros fueron los encargados de juzgar y galardonar a la mejor película de la sección con el premio "Sombrerito", que toma su nombre del cerro que domina el paisaje de Barker.

Esta iniciativa tiene como antecedente la experiencia en la ciudad española de Huelva, donde se realiza el Festival de Cine Iberoamericano y el Centro Penitenciario de Huelva es, desde hace 18 años, la sede del Festival de Cine de la Prisión.

La película ganadora como mejor largometraje de ficción fue "Una estrella y dos cafés", "CAM 810" fue elegida mejor cortometraje, y "Rastrojero, utopías de la Argentina potencia" mejor documental.

Por los motivos antes expuestos es que solicitamos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jorge E. Coscia. – María C. Alvarez Rodríguez.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la realización, en el marco del Festival de Cine de Tandil, de la "Sección Barker", en la que internos de la Unidad Penitenciaria Nº 37 de Villa Cacique, Barker, localidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, entregaron el premio "Sombrerito" a la mejor película.

Jorge E. Coscia. – María C. Alvarez Rodríguez.

XIX

INSTALACION DE SUBDELEGACIONES DE LA POLICIA FEDERAL EN LAS LOCALIDADES DE AÑATUYA Y FRIAS (SANTIAGO DEL ESTERO)

(Orden del Día Nº 1.263)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Oliva y Brue por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de subdelegaciones de la Policía Federal en las localidades de Añatuya y Frías, provincia de Santiago del Estero; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Rosario M. Romero. – Esteban E. Jerez. – Mirta Pérez. – María A. Carmona. – Nora R. Ginzburg. – Oscar J. Di Landro. – Alberto J. Beccani. – Diana B. Conti. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Paola R. Spatola. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Marta S. Velarde.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior y/o el organismo que corresponda, disponga la instalación de subdelegaciones de la Policía Federal Argentina en las ciudades de Añatuya (departamento de General Taboada) y Frías (departamento de Choya) de la provincia de Santiago del Estero.

Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de declaración de los señores diputados Oliva y Brue por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de subdelegaciones de la Policía Federal en las localidades de Añatuya y Frías, provincia de Santiago del Estero, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rosario M. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La provincia de Santiago del Estero cuenta con una delegación en la ciudad capital y con una subdelegación en la ciudad de Termas de Río Hondo.

De un diagnóstico de la realidad actual, como también de consultas efectuadas con las autoridades provinciales de la institución, surge la necesidad de contar con otras subdelegaciones de la Policía Federal en la provincia de Santiago del Estero.

Debido al crecimiento demográfico de la provincia en los últimos años y el consecuente aumento de los índices de delitos, unido a la imposibilidad material de una presencia efectiva en algunos lugares alejados de la jurisdicción de la delegación provincial, es que surge el pedido de la creación de estas subdelegaciones en la provincia.

Una de ellas debería asentarse en la ciudad de Añatuya, cabecera del departamento de General Taboada, distante a 190 kilómetros de la ciudad capital de la provincia.

El departamento de General Taboada está ubicado en el este de la provincia y se encuentra limitando al norte con el departamento de Juan Felipe Ibarra, al sur con el departamento de Belgrano, al este con la provincia de Santa Fe y al oeste con el departamento de Avellaneda.

La ciudad de Añatuya posee una inmensa zona de influencia ya que se encuentra a escasos kilómetros de la ruta nacional 34, y es la ciudad con mayor densidad poblacional del sur provincial.

A la vez, la ciudad de Frías, cabecera del departamento de Choya, se ubica a 148 kilómetros de distancia de la ciudad capital, limitando al norte con el departamento de Guasayán, al sur con la provincia de Córdoba, al este con los departamentos de Ojo de Agua, Silípica y Loreto y al oeste con la provincia de Catamarca, y llegando a ésta por ruta provincial 64.

En ambas ciudades y sus respectivas zonas de influencia podemos encontrar realidades similares y sintetizarlas en las siguientes:

– La necesidad de prevenir la comisión de delitos relacionados con el tráfico y consumo de estupefacientes u otros delitos que, por sus características, escapan a la esfera de la policía provincial.

– La necesidad de apoyar con otra fuerza de seguridad el trabajo de prevención de delitos.

– La distancia existente entre estas ciudades y la delegación de la Policía Federal en la provincia, teniendo en cuenta el estado deplorable de los caminos, en los que prácticamente los pobladores se encuentran "encerrados", ya que en algunos casos no tienen cómo desplazarse.

– La escasa cantidad de subdelegaciones de la Policía Federal en la provincia de Santiago del Estero.

Por lo tanto, ambas localidades constituyen lugares geográficos estratégicos para asentar las subdelegaciones.

La razonabilidad del pedido excusa la necesidad de mayores argumentaciones.

Por lo expresado solicitamos trámite favorable y aprobación del presente proyecto.

Cristian R. Oliva. – Daniel A. Brue.

XX

PROYECTO "DIARIO PARA TODOS" DESTINADO A PERSONAS NO VIDENTES

(Orden del Día Nº 1.246)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Santander, Díaz Bancalari, Herrera (G. N.), Villaverde, Camaño (G.), Ruckauf, Müller, Di Landro, Sylvestre Begnis, Landau, Zancada, Tulio, Rico, Lorenzo Borocotó y Monti por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto "Diario para Todos" destinado a personas no videntes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 24 de octubre de 2006.

Lucrecia Monti. – Isabel A. Artola. – Marta L. Osorio. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Paula M. Bertol. – Nora A. Chiacchio. – Paulina E. Fiol. – Leonardo A. Gorbacz. – Amelia de los M. López. – Oscar E. Massei. – Stella M. Peso. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Carmen Román. – Graciela Z. Rosso. – Mario A. Santander.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que se declare de interés parlamentario el proyecto "Diario para Todos" destinado a personas no videntes, realizado en forma conjunta por el diario "Nueva Rioja", la Agencia de Solidaridad y Deportes y el Consejo de Discapacidad pertenecientes al gobierno provincial.

Mario A. Santander. – Graciela Camaño. – Oscar J. Di Landro. – José M. Díaz Bancalari. – Griselda N. Herrera. – Jorge A. Landau. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Lucrecia Monti. – Mabel H. Müller. – María del Carmen C. Rico. – Carlos F. Ruckauf. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Rosa E. Tulio. – Jorge A. Villaverde. – Pablo G. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de los señores diputados Santander, Díaz Bancalari, Herrera (G. N.), Villaverde, Camaño (G.), Ruckauf, Müller, Di Landro,

Sylvestre Begnis, Landau, Zancada, Tulio, Rico, Lorenzo Borocotó y Monti por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto "Diario para Todos" destinado a personas no videntes, ha aceptado que los fundamentos que lo sustentan expresan el motivo del mismo y acuerda en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Lucrecia Monti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a la información es uno de los derechos principales que posee toda persona. Pero muchas veces no todas las personas pueden acceder a ella, por la ausencia de metodologías de accesibilidad para su consumo y utilización.

En el marco de los principios de inclusión social, el "Diario para Todos" tiene como finalidad la integración de las personas no videntes a la información nacional, provincial y departamental. Asimismo, con metas de lograr la difusión del método de lectoescritura Braille, herramienta necesaria para el estudio y el desarrollo diario de aquellos que no pueden ver y no poseen acceso al texto periodístico impreso, y a su vez fomentar, en un marco más amplio, la difusión de la lectura general.

El "Diario para Todos" está adaptado al sistema Braille y compuesto de doce páginas en papel de 120 gramos. Constará de dos tapas, una portada convencional en color, ilegible al tacto, y una segunda en Braille, con el contenido del temario.

La publicación del presente será distribuida gratuitamente a unas 150 personas no videntes de capital e interior de la provincia de La Rioja a través de entidades intermedias. Los destinatarios del quincenal son determinados de acuerdo a los datos que constan en los registros oficiales.

El "Diario para Todos" está organizado, como toda publicación, por secciones y por notas periodísticas sobre política, información general, interior, cultura, policiales, deportes, y también contará con la difusión de diferentes actividades e iniciativas destinadas a los discapacitados.

El quincenario no incluye publicidad, pero sí la colaboración del sector privado de la provincia, que se ha sumado a este proyecto para destinar becas de inserción y capacitación laboral a los diferentes lectores interesados.

Esta iniciativa es realizada de forma conjunta por el diario "Nueva Rioja", la Agencia de Solidaridad y Deportes del gobierno de la provincia de La Rioja y cuenta con la colaboración del Consejo de Discapacidad de la provincia. La coordinación de la iniciativa se encuentra a cargo de uno de los mentores del proyecto, Jorge Robles, un joven de 23 años, ciego de nacimiento, cuyas imposibilidades visuales lo motivaron a generar este emprendimiento de carácter integrador.

Por lo antes expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mario A. Santander. – Graciela Camaño. – Oscar J. Di Landro. – José M. Díaz Bancalari. – Griselda N. Herrera. – Jorge A. Landau. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Lucrecia Monti. – Mabel H. Müller. – María del Carmen C. Rico. – Carlos F. Ruckauf. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Rosa E. Tulio. – Jorge A. Villaverde. – Pablo G. Zancada.

XXI

PROYECTO "CAMPAÑA DE CAMPAÑAS" TENDIENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE CREADO POR LA ESCUELA PRIMARIA Nº 170 DE LAS LAJAS (NEUQUEN)

(Orden del Día Nº 1.382)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el proyecto "Campaña de campañas", creado por la Escuela Primaria Nº 170 de Las Lajas, provincia del Neuquén, tendiente al cuidado del medio ambiente; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el proyecto denominado "Campaña de campañas", creado, desarrollado y ejecutado por los alumnos de la Escuela Primaria Nº 170 de la localidad de Las Lajas, provincia del Neuquén, tendiente a la concientización y el cuidado del medio ambiente mediante una propuesta ecoambiental que se desarrolla desde el año 2001.

Sala de las comisiones, 1° de noviembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Miguel L. Bonasso. – Alberto Cantero Guriérrez. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Richter. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Carlos J. Cecco. – Hugo R. Acuña. – María C. Alvarez Rodríguez. – Silvia Augsburger. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini de Montes. – Adriana E.

Coirini. – Francisco J. Delich. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Eva García de Moreno. – Susana R. García. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Roddy E. Ingram. – Amelia de los M. López. – Mabel H. Müller. – Hugo R. Perié. – Stella M. Peso. – María del C. Rico. – Carmen Román. – Mario A. Santander. – Hugo G. Storero. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 27 de septiembre fue declarado el Día de los Derechos del Niño, así como también es el Día Nacional de la Conciencia Ambiental. En el año 2001, ese día tuvo una connotación especial para los alumnos de la Escuela Primaria Nº 170 de la localidad de Las Lajas. Luego de un debate escolar del que participaron alumnos, docentes, no docentes, directivos y supervisores, los niños decidieron desarrollar un proyecto para el cuidado de los espacios públicos de su localidad.

Ello, sumado a una experiencia previa, y no muy repetida en la Argentina, dio lugar al proyecto "Campaña de campañas". En el año 1987, en medio de una campaña política, un candidato a intendente de esa localidad realizó una inversión, construyendo macetones en el bulevar de la avenida principal del pueblo, utilizando el dinero que había obtenido para su campaña política. Fue éste el disparador para generar una nueva relación entre los ciudadanos y los partidos durante las épocas electorales.

A partir de estas experiencias, los alumnos de la Escuela Primaria Nº 170 de Las Lajas han puesto en marcha una propuesta ecoambiental tendiente a la reducción de la contaminación visual de su ciudad, logrando mantener en estado la principal vía de acceso a la localidad y de la cual están orgullosos todos sus habitantes. Su interés primario consiste en la reducción de instalación de carteles en vísperas de elecciones, hecho que transforma la localidad en un caos visual que altera la belleza natural de este paraje.

La escuela, como resorte cultural y educativo ha estimulado a los alumnos permitiendo gestiones desde la propia comunidad, tendientes a lograr acciones directamente relacionadas al mantenimiento de la limpieza y belleza de su lugar de residencia. Es allí donde la comunidad educativa y las problemáticas cotidianas de los educandos se unen para dar cuerpo a este proyecto que busca poner en práctica las inquietudes de los niños.

Pero más allá de todo, considero que lo destacable de este proyecto se focaliza justamente en las nuevas generaciones, ciudadanos que se están formando en nuestro país, con ímpetu para generar pequeños cambios desde su lugar y con las herramientas que poseen para mejorar la calidad de vida de una comunidad en su totalidad. Asimismo debemos enfatizar el sostén y el marco que los docentes han dado a esta iniciativa, ya que la escuela como institución es la articuladora entre las necesidades del alumnado y la búsqueda de canales institucionales a través de los cuales los niños puedan expresar sus inquietudes.

Cabe remarcar que todas las actividades que se incluyen en el marco del programa "Campaña de campañas" han surgido de las ideas de los propios alumnos de la Escuela Nº 170 y que han sido ellos mismos los encargados de ejecutar las actividades, realizar las gestiones correspondientes y llevar adelante un monitoreo sobre el avance del mismo.

Deseo subrayar la importancia que tiene el programa, ya que crea y potencia conciencia ciudadana por el medio ambiente sano y la calidad de vida de las personas, temas que por lo visto preocupan a los más pequeños y muchas veces los adultos no ponemos énfasis en ellos, por considerar que hay "cuestiones más importantes". El trabajo de los alumnos continúa y ha promovido en ellos un interés por el perfeccionamiento de mayores actividades tendientes a lograr un compromiso a largo plazo de los partidos políticos así como la difusión mediante programas radiales y la actividad persona a persona.

La inquietud que han demostrado estos niños, en este tema tan relevante es laudable y debemos desde nuestro ámbito de trabajo, intentar dar promoción para que sea superior el número de este tipo de iniciativas, y que su difusión permita acciones que se multipliquen no sólo en el ámbito local sino también en el ámbito nacional.

Por todos los motivos expuestos es que solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Alicia M. Comelli.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto denominado "Campaña de campañas" creado, desarrollado y ejecutado por los alumnos de la Escuela Primaria Nº 170 de la localidad de Las Lajas, provincia del Neuquén, tendiente a la concientización y el cuidado del medio ambiente mediante una propuesta ecoambiental que se desarrolla desde el año 2001.

Alicia M. Comelli.

XXII

REGLAMENTACION DE LA LEY 25.764 POR LA QUE SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCION A TESTIGOS E IMPUTADOS

(Orden del Día Nº 1.480)

Dictamen de la comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Bisutti, González (M. A.), García (S.), Maffei, Raimundi, Gorbacz, García Méndez y Quiroz por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga reglamentar la ley 25.764, de creación del Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2006.

Rosario M. Romero. – Esteban E. Jerez. – María A. Carmona. – Nora R. Ginzburg. – Oscar J. Di Landro. – Oscar R. Aguad. – Alberto J. Beccani. – Emilio A. García Méndez. – José E. Lauritto. – Oscar E. Massei. – Adrián Menem. – Ana M. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Paola R. Spatola. – Juan M. Urtubey. – Marta S. Velarde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la ley nacional 25.764, de creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, sancionada en julio de 2003 y publicada en el Boletín Oficial en agosto del mismo año.

Delia B. Bisutti. – Susana R. García. – Emilio A. García Méndez. – María A. González. – Leonardo A. Gorbacz. – Marta O. Maffei. – Elsa Quiroz. – Carlos Raimundi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Bisutti, González (M. A)., García (S.), Maffei, Raimundi, Gorbacz, García Méndez y Quiroz por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga reglamentar la ley 25.764, de creación del Programa Nacional de Protección de Testigos e Imputados; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Rosario M. Romero.

XXIII

CONDICIONES PENITENCIARIAS DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE MENDOZA

(Orden del Día Nº 1.486)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados García Méndez y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones penitenciarias de las unidades carcelarias de la provincia de Mendoza; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de noviembre de 2006.

Rosario M. Romero. – Esteban E. Jerez. – María A. Carmona. – Nora R. Ginzburg. – Oscar J. Di Landro. – Oscar R. Aguad. – Alberto J. Beccani. – Emilio A. García Méndez. – José E. Lauritto. – Oscar E. Massei. – Adrián Menem. – Ana M. del C. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Paola R. Spatola. – Marta S. Velarde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, teniendo en cuenta la responsabilidad internacional que le cabe al Estado argentino con respecto a la situa-

ción carcelaria en la provincia de Mendoza y los compromisos que éste ha asumido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se sirva informar sobre las condiciones penitenciarias en la citada provincia, conforme al siguiente pedido:

1. ¿Cuál ha sido el funcionamiento y las tareas desarrolladas por la Comisión de Seguimiento de la situación penitenciaria de la provincia de Mendoza desde la presentación de su informe, el día 18 de marzo de 2005, hasta la actualidad?

2. ¿En qué situación se encuentran las causas penales en las que se investigan las muertes de presos en unidades penitenciarias de Mendoza, en donde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en la persona del secretario, doctor Eduardo Luis Duhalde, se ha presentado como querellante, en cumplimiento del compromiso asumido por el Estado de participar activamente en la investigación de estos hechos?

3. ¿Qué medidas se han adoptado para revertir las severas deficiencias en las investigaciones sobre hechos ilícitos sucedidos en las unidades penitenciarias receptadas en el informe de la Comisión de Seguimiento de 18 de marzo de 2005?

4. ¿Qué medidas, específicamente, ha adoptado esta comisión o cualquier otro organismo estatal, dependiente del Poder Ejecutivo nacional, para la investigación y esclarecimiento de los sucesos ocurridos entre el 17 y 18 de junio de 2006, en donde resultaron asesinados los internos Sebastián Hormazábal, Diego Ferranti Lucero y Gerardo Gómez en la penitenciaría de Mendoza?

5. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar a los internos que no se repetirán las situaciones de encierros por lapsos prolongados en las celdas, constituyendo esta situación en una grave vulneración de sus derechos fundamentales? ¿Existe algún organismo estatal que se encuentre auditando que estas situaciones no se produzcan?

6. ¿Qué medidas se han adoptado para que en ningún caso los jóvenes adultos sean alojados junto con adultos en el sector intramuros del penal? ¿Existe algún organismo estatal que se encuentre auditando que estas situaciones no se produzcan?

7. Teniendo en cuenta las denuncias realizadas por la Comisión de Seguimiento de la situación penitenciaria de la provincia de Mendoza, en su informe del 18 de marzo de 2005, respecto al mal funcionamiento de la Justicia de ejecución en esa provincia, especialmente en relación al único juzgado de ejecución en funcionamiento:

a) ¿Qué medidas se han tomado tendientes a garantizar la no vulneración al derecho de defensa de los internos durante el proceso de ejecución? Particularmente en relación a la manera arbitraria e ilegítima con que el juez de ejecución selecciona a los internos que escuchará en audiencia y la inexistencia de un sistema regular para recoger los pedidos que los internos desean realizar al magistrado?

b) ¿Se ha implementado una segunda instancia en materia de ejecución y la figura del defensor de ejecución?

c) ¿Se ha creado ya la figura del "ombudsman" o "defensor de las personas privadas de libertad"?

d) ¿En qué situación se encuentran los dos proyectos de ley presentados por la Comisión de Seguimiento de la situación penitenciaria de la provincia de Mendoza?

8. ¿Qué medidas se implementaron para resolver las denuncias recogidas durante la reunión de trabajo con jueces de instrucción, fiscales de instrucción y defensores oficiales del Poder Judicial de la provincia de Mendoza? Las propuestas consensuadas habían sido:

A. – Distinguir claramente la "fecha de detención" de la "fecha de ingreso" a la penitenciaría o de la orden de detención librada por el juez.

B. – Modificar el modo en que se efectiviza la libertad de un imputado, procesado o condenado, estableciendo que se produzca desde los estrados judiciales.

C. – Poner en funcionamiento la Cámara de Apelaciones.

D. – Instalar en la penitenciaría una oficina donde los defensores oficiales puedan atender a sus defendidos en condiciones de privacidad.

E. – Establecer la defensoría de ejecución y la doble instancia.

F. – Instruir al Organismo Técnico Criminológico para que aceleren la información remitida a los juzgados. Asimismo, que los jueces de instrucción comuniquen oportunamente al OTC toda medida que tomen vinculada a la situación de los internos (auto de elevación a juicio, falta de mérito, etcétera).

G. – Dictar un reglamento de procesados.

H. – Efectuar un mejor control de los arrestos domiciliarios.

I. – Proteger debidamente a las personas privadas de libertad que declaren en el marco de las investigaciones por las muertes de presos en la penitenciaría, o en cualquier otra causa donde esté comprometido personal penitenciario o se investiguen hechos sucedidos en el penal.

9. Si en la actualidad todavía se encuentra incompleto el sistema de cámaras de seguridad que debían ser instaladas en el penal. En caso de que la respuesta sea positiva, qué medidas se encuentran pendientes de ejecución para lograr completar la cantidad de equipo necesario y cuándo está previsto lograr este objetivo.

10. En qué situación se encuentra el sistema de iluminación de los penales y si se han podido re-

solver las situaciones de precariedad existentes a principios de 2005? En caso de que la respuesta sea negativa, que medidas se encuentran pendientes de ejecución para lograr el equipamiento necesario y cuando está previsto lograr este objetivo.

11. ¿Qué medidas se han adoptado para lograr que las actividades educativas, laborales, recreativas y culturales puedan ser accesibles para que participen los internos que así lo solicitan?

a) ¿Cuál es hoy el grado de participación de los internos en esas actividades?

b) ¿En qué condiciones de personal e infraestructura se encuentran actualmente los centros encargados de dichas actividades?

c) ¿Se ha podido establecer un sistema de ingresos a las vacantes que se producen en estas actividades que no impliquen la intervención directa de personal penitenciario y sí de funcionarios con capacitación psicopedagógica?

12. ¿Se encuentra actualmente en funcionamiento el Segundo Juzgado de Ejecución Penal? En caso de respuesta positiva. ¿Cuál es su situación, en materia de infraestructura y personal, en la actualidad para cubrir las demandas de los internos y familiares en relación a solicitudes de audiencias y otras medidas?

13. ¿Se ha realizado alguna modificación al sistema médico de los penales? Específicamente en relación a los siguientes temas:

a) Incapacidad de los internos de obtener asistencia médica debido a la manifiesta arbitrariedad e ilegalidad con que los penitenciarios realizan los traslados a la enfermería.

b) Atención médica durante el horario nocturno o de guardia médica.

c) Necesidad de un relevamiento integral de la situación sanitaria en los penales.

d) Abastecer debidamente a los centros de salud de los penales de los medicamentos e instrumentos necesarios para la atención de los internos.

e) Provisión de personal y espacio suficiente a la división de sanidad para atender a la población de los diferentes penales.

f) Atención médica permanente en todas la unidades penitenciarias, especialmente en la cárcel de mujeres de El Borbollón - unidad 3 y en Lavalle.

g) Ejecución de un programa de asistencia y prevención en VIH-sida entre los internos.

14. ¿Se ha mejorado la situación sanitaria de las diferentes unidades penitenciarias? Específicamente en relación a los siguientes temas:

a) Si la cantidad de baños existentes en las unidades alcanzan a cubrir las necesidades cualitativas y cuantitativas de los internos.

b) Provisión de la cantidad necesaria de material de limpieza a los internos.

c) Provisión de la cantidad necesaria de colchones a los internos y mantenimiento en buenas condiciones de salubridad.

d) Periodización de la desratización y desinfección de las unidades penitenciarias.

15. ¿Qué solución se ha implementado para prevenir las requisas violentas de personal penitenciario a los internos?

16. Con respecto a la cárcel de mujeres de El Borbollón:

a) ¿Qué medidas se han implementado para solucionar los problemas edilicios, específicamente relacionados a madres con sus hijos que deben convivir con otras internas ya que las celdas carecen de las mínimas condiciones como para brindar un espacio acorde a los niños (apenas entran las camas, y algunos elementos más)?

b) ¿En qué situación se encuentra la provisión de personal especializado para tratamiento médico y psiquiátrico dentro de la unidad?

c) Informe si se han implementado, en la actualidad, centros para brindar actividades educativas y deportivas a las internas.

17. ¿Qué resultados ha arrojado la implementación de la oficina de Peticiones y Notificaciones de Internos dependiente de la Jefatura de Coordinación de Dirección, cuyo objetivo es centralizar todas las demandas de los internos hacia el establecimiento penitenciario?

18. ¿Cómo se encuentra funcionando en la actualidad el sistema para otorgar los derechos que, durante la ejecución de la pena privativa de la libertad, le son inherentes a los internos según la normativa internacional y la ley 24.660? Informe según las irregularidades encontradas durante la investigación desarrollada por la Comisión de Seguimientos en marzo de 2005.

Emilio A. García Méndez. – Delia B. Bisutti. – María A. Carmona. – María A. González. – Norma E. Morandini. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Raimundi. – Alicia E. Tate.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados García Méndez y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones penitenciarias de las unidades carcelarias de la provincia de Mendoza, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos

que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rosario M. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, la situación carcelaria argentina se encuentra en una crisis de grado emergencial. Entre los factores motivadores pueden mencionarse, entre otros, al crecimiento desmesurado de la población penal, la cantidad significativa de presos sin sentencia, la excesiva duración de las condenas, la falta o falla de infraestructura adecuada en los diversos establecimientos carcelarios, las deficientes condiciones en que se ejecutan las detenciones, las paupérrimas condiciones de salubridad, la falta de defensa legal en la etapa de ejecución de las penas, el difícil acceso a la Justicia.

Esta situación confronta el compromiso asumido por la Argentina no sólo desde la propia dogmática constitucional, al establecer en su artículo 18 que "[…] Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice", sino también con la suscripción de diversos pactos y tratados internacionales, con raigambre constitucional, que imparten una serie de mandatos para la ejecución de la pena privativa de la libertad. Entre estos pueden mencionarse el respeto a la dignidad e inviolabilidad del interno y las condiciones de encierro adecuadas; la prohibición de torturas y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la readaptación social como objetivo de la ejecución de la pena privativa de la libertad; la separación de los privados de libertad en categorías y el amplio acceso a la justicia y la tutela judicial suficiente.

Sin embargo, estos mandatos y exigencias son incumplidos sistemáticamente por el Estado argentino, configurando, amén de acentuar el carácter criminógeno de la prisión, una significativa y notoria vulneración a los derechos de las personas privadas de la libertad al potenciar situaciones de violencia intramuros. Esto no sólo perjudica a los privados de libertad, sino también a los propios operadores penitenciarios.

Asimismo, debe recordarse que los principios de legalidad, humanización y judicialización de las penas actualmente se ven reforzados por la jerarquía constitucional de los pactos contenidos en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, los cuales indican que lo único que ven limitado las personas privadas de su libertad es aquello expresamente contenido en la resolución judicial condenatoria, por constituir y agotar el encierro en sí la sanción. Ergo, la limitación de la libertad ambulatoria es el tope del castigo.

Como consecuencia de la constante vulneración a los derechos de las personas privadas de la libertad el cuadro penitenciario argentino no ha pasado inadvertido frente a los ojos de los organismos internacionales. Así el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en sus observaciones finales al tercer informe periódico presentado por la Argentina, expresó su preocupación por que las condiciones de detención en las prisiones no cumplen los requisitos establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En este informe se sostuvo que la severa sobrepoblación y la pobre calidad de los servicios prestados a los detenidos respecto a sus necesidades básicas, particularmente en lo que respecta a alimentación, ropa y atención médica, eran incompatibles con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino. El comité observó que "las condiciones reinantes en las cárceles no se ajusten a las previstas en los artículos 7º y 10 del pacto y considera que la gran superpoblación y la mala calidad en la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades fundamentales, como la alimentación, la ropa y la asistencia médica, son incompatibles con el derecho de toda persona a un trato humano y con el respeto de la dignidad inherente al ser humano".[1]

Ya en el año 2003 el grupo de trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas expresó su preocupación por las condiciones físicas que encontró en la mayoría de los centros de detención que visitó en la Argentina.[2]

Según el grupo de trabajo, el problema principal "…parece ser la sobrepoblación de los centros de detención. En muchos centros visitados el grupo comprobó que las celdas albergaban a más del doble de detenidos que aquellos que su capacidad física permitía". En otros centros, "…varios agentes se quejaron de que no existía personal suficiente para permitir la salida de detenidos de sus celdas. La delegación comprobó también las malas condiciones sanitarias, sin acceso a servicios mínimos de higiene y desagüe; detenidos enfermos que no recibían medicación; detenidos con sarna y colchones con garrapatas. En varios centros de detención visitados, los detenidos deben defecar sobre bolsas de polietileno".[3]

---

[1] Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos: Argentina, de 1° de noviembre de 2000, párrafo 11, documento de las Naciones Unidas CCPR/CO/70/ARG de 3 de noviembre de 2000.

[2] Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, informe del grupo de trabajo sobre la detención arbitraria sobre su visita a la Argentina –22 de septiembre al 2 de octubre de 2003–, E/CN.4/2004/3/Add.3, párrafo 32.

[3] Ibídem, párrafo 35.

Si bien el panorama de la realidad carcelaria argentina es completamente desolador, más aún lo es la situación mendocina. La conformación de su sistema penitenciario se encuentra integrado por cuatro establecimientos, la penitenciaría provincial Mendoza, ubicada en la ciudad de Mendoza, la Unidad Gustavo André, ubicada en la localidad de Lavalle, la Unidad Penal de Mujeres, ubicada en El Borbollón de Las Heras y la Cárcel de Encausados de San Rafael, localizada en la zona del mismo nombre. La principal concentración de personas privadas de la libertad se produce en la penitenciaría provincial radicada en el oeste de la ciudad de Mendoza. De acuerdo a informes extraoficiales la capacidad máxima de alojamiento de dicha unidad se ubica entre las 600 y las 700 plazas, llegando a albergar en el año 2005 a más de 2.200 personas.

Si bien desde hacía varios años la insostenible situación penitenciaria mendocina se venía denunciando, es recién a partir de la muerte y posterior descuartizamiento de Sergio Salinas Ares el 4 de diciembre de 2004, quien murió en el pabellón siete, supuestamente a pocos metros de la guardia de turno, y de la muerte de Ricardo David Videla Fernández, un adolescente condenado a cadena perpetua, encontrado ahorcado en junio de 2005 en una celda del pabellón de máxima seguridad número 2 de la penitenciaría provincial de Mendoza, provincia de Mendoza, cuando las condiciones de detención mendocinas adquieren notoriedad internacional.

El Comité contra la Tortura, tras ser informado sobre la situación penitenciaria en Mendoza, recomendó que el Estado argentino tome las medidas eficientes para mejorar las condiciones de detención, reduciendo la sobrepoblación y garantizando adecuadamente las necesidades fundamentales de todas las personas privadas de su libertad, y aquellas necesarias para garantizar la presencia de personal médico independiente y calificado para llevar adelante exámenes periódicos a las personas detenidas.

Debe recordarse que ha sido la Corte Interamericana de Derechos Humanos quien tempranamente sostuvo que "…toda persona privada de su libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal y el Estado debe garantizarle el derecho a la vida y a la integridad personal. En consecuencia, el Estado, como responsable de los establecimientos de detención, es el garante de estos derechos de los detenidos…".[4]

Por la situación arriba descripta el 14 de octubre de 2004, como consecuencia de un acuerdo celebrado entre el Estado nacional y el gobierno de la provincia de Mendoza en el marco de conversaciones tendientes a evaluar los lineamientos a seguir con relación a la solicitud de adopción de medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de los internos de la penitenciaría provincial, se creó la Comisión de Seguimiento de la situación penitenciaria de la provincia de Mendoza. Asimismo, el gobierno nacional y el provincial acordaron con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en mayo de 2005 en el "Acta de Asunción de Paraguay", tomar medidas urgentes para mejorar la situación carcelaria en Mendoza.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos la situación carcelaria mendocina constituye "una situación de extrema gravedad y urgencia que podría ocasionar daños irreparables a las personas recluidas en la penitenciaría provincial de Mendoza y en la unidad Gustavo André, de Lavalle, así como a todas las personas que ingresen a tales centros carcelarios, entre ellas los empleados y funcionarios que prestan sus servicios en dichos lugares". Sostuvo además que las medidas cautelares que oportunamente ordenó no han sido respetadas por el Estado, atento a que en los últimos tiempos se habían producido hechos que demuestran que la vida de los presos se encuentra en riesgo constante, ya que repetidamente se habían dado incidentes de internos muertos e internos y funcionarios heridos.

Asimismo, en la resolución de la CIDH del 18 de junio de 2005 se reiteró que el Estado argentino debía mantener las medidas provisionales adoptadas el 22 de noviembre del 2004 y continuar informando a la misma sobre las providencias adoptadas para cumplir con todo lo ordenado por la Corte.

En los últimos dos años, Amnistía Internacional se ha dirigido al señor gobernador de la provincia de Mendoza, Julio Cobos, en cinco ocasiones acerca de la situación carcelaria en la provincia. En estas comunicaciones esta organización ha añadido su voz a la de familiares de reclusos y abogados de derechos humanos de la provincia quienes han denunciado, nacional e internacionalmente, las condiciones inhumanas bajo las cuales viven la mayoría de los internos de los establecimientos penales mendocinos. A pesar de medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en noviembre de 2004 y reiteradas en junio del año 2005, la situación carcelaria no sólo no ha mejorado sino que los últimos sucesos demuestran que se ha recrudecido. Esto lo demuestran las tres últimas muertes ocurridas en la cárcel Boulogne Sur Mer, el día 17 de junio. Así es como el preso Sebastián Alejandro Hormazábal fue encontrado muerto en el pabellón 9, celda 16, como consecuencia de múltiples heridas causadas por un instrumento corto-punzante. Asimismo, el domingo 18 de junio, po-

[4] Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), caso Neira Alegría et al c. Perú, sentencia del 19 de enero de 1995, párrafo 60. Ver también informe 28/96, caso 11.297, Guatemala, informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (IDH) 1996.

cas horas después de haber sido trasladados de la cárcel de Córdoba al pabellón 16 de máxima seguridad de la cárcel de Mendoza, Diego Ferranti Lucero y Gerardo Gómez González fueron hallados muertos en uno de los patios del pabellón. Los cuerpos de los dos hombres presentaban cortes de instrumento corto-punzante y se indica que fueron degollados.

Para Amnistía Internacional las condiciones de reclusión en las cárceles de la provincia de Mendoza constituyen un trato cruel, inhumano y degradante. Esta organización sostiene que existe un grave hacinamiento en las condiciones de insalubridad, escasez de agua potable y de una atención médica adecuada. Ha destacado que un número elevado de presos ha denunciado maltrato por parte del personal penitenciario, imposición arbitraria de sanciones y demora en los procesos judiciales. Concluye que estos factores parecen haber contribuido a la inseguridad dentro de la penitenciaría provincial en donde ha habido varios motines en los últimos años.

Desde el año 2000 han muerto más de 40 internos en dependencias del Sistema Penitenciario Provincial, con 25 fallecimientos registrados desde febrero 2004, en circunstancias que todavía no han sido totalmente esclarecidas.

Si bien la asunción de compromisos por parte de la provincia de Mendoza indica una mejor actitud hacia esta problemática por parte de algunas autoridades nacionales y provinciales, las nuevas tres muertes y un hábeas corpus presentado por abogados de derechos humanos de la provincia sobre la situación de los internos del pabellón 16 claramente indican que la situación no sólo no ha mejorado sino que se ha agravado. Los presos continúan cosiéndose los labios como señal de protesta por la falta de atención médica, las condiciones insalubres en los patios y en los inodoros, la falta de actividad de rehabilitación y el encierro continuo en las celdas. Esta última denuncia fue sometida ante un magistrado local por el abogado Alfredo Guevara Escayola, después de su visita el 17 de junio de 2006 al pabellón 16 para menores adultos y de entrevistarse con los internos Saúl Cárdenas, Cosme Arzalluz y Pedro Centeno, quienes se descosieron los labios para presentar su reclamo, según consta en el escrito del hábeas corpus, cuya copia se ha enviado a Amnistía Internacional. Esta organización, el 21 de junio próximo pasado, ha vuelto a enviar una misiva al gobernador Cobos a los efectos de reiterar su preocupación por la situación carcelaria mendocina, así como también solicitar información acerca del estado de cumplimiento de las medidas por las cuales se comprometió el Estado argentino internacionalmente. Se ha enviado copia de esta comunicación al señor subsecretario de Justicia de la provincia de Mendoza, señor Gustavo Castiñeira de Dios; al señor ministro de gobierno de la provincia, señor Sergio Marinelli; al señor director de Derechos Humanos de la Nación, consejero Federico Villegas Beltrán y al señor ministro de Relaciones Exteriores señor Jorge Taiana.

Por todo lo expuesto es que surge la necesidad de que los diputados y las diputadas de esta Honorable Cámara acompañen el presente pedido de informes sobre la actualidad penitenciaria existente en la provincia de Mendoza.

Emilio A. García Méndez. – Delia B. Bisutti. – María A. Carmona. – María A. González. – Norma E. Morandini. – Elsa S. Quiroz. – Carlos A. Raimundi. – Alicia E. Tate.

XXIV

CREACION DE UN CANAL DE TELEVISION PERMANENTE EN EL AMBITO DE LA HONORABLE CAMARA

(Orden del Día Nº 1.350)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Eduardo Macaluse, Laura Sesma, Osvaldo Nemirovsci, Eugenio Burzaco, Oscar Aguad, Juliana Di Tullio, Guillermo Baigorri, Rosario Romero, Patricia Vaca Narvaja, Gerónimo Vargas Aignasse y Graciela Olmos, por el que se solicita la creación de un canal de televisión permanente en el ámbito de la Honorable Cámara que transmita las actividades parlamentarias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 31 de octubre de 2006.

Pedro J. Azcoiti. – Jorge R. Vanossi. – Carlos A. Raimundi. – Graciela H. Olmos. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Nora N. César. – Eduardo De Bernardi. – Eduardo A. Di Pollina. – María T. García. – María A. González. – Juan M. Irrazábal. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Mirta S. Pérez. – Hugo R. Perié. – Rosario M. Romero. – Adriana E. Tomaz. – Pablo G. Tonelli. – Juan M. Urtubey.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un canal de televisión permanente que transmitirá las actividades de la Cámara. La señal se emitirá por aire, cable, Internet y/o todo otro medio de transmisión audiovisual, te-

niendo el propósito de cubrir todo el territorio nacional.

2. Crear la subcomisión parlamentaria de difusión televisiva que se integrará, respetando la proporcionalidad de la Cámara, con 4 (cuatro) miembros pertenecientes a la Comisión Permanente de Comunicación e Informática y 4 (cuatro) miembros pertenecientes a la Comisión Especial de Modernización del Funcionamiento Parlamentario, conforme lo establece el artículo 105 del reglamento vigente de la Cámara. La subcomisión tendrá a su cargo el resguardo de los equilibrios políticos en cada una de las apariciones de los señores parlamentarios, además de velar por la transmisión, su contenido y garantizar el pluralismo en su funcionamiento y programación. Dicha subcomisión dictará su propio reglamento.

3. La programación del canal incluirá:

a) La transmisión en directo de las sesiones de la Cámara;

b) En los días y horarios en que no hubiera sesión se difundirá la actividad de las comisiones y sus dictámenes; las actividades de los bloques parlamentarios, y los eventos políticos y culturales que se realizan en ámbitos de esta Cámara;

c) Todos los diputados tendrán un espacio de igual duración con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía el trabajo y las múltiples actividades institucionales que se desarrollan en la Cámara;

d) Se programará un noticiero parlamentario.

4. Crear un "archivo audiovisual Diputados" de libre acceso, en el cual permanezcan registradas todas las sesiones de la Cámara y todas aquellas actividades relevantes concernientes a la tarea legislativa.

5. Facúltase a la Presidencia de esta Cámara a realizar todos aquellos actos que sean conducentes para la puesta en marcha, el funcionamiento y mantenimiento del mencionado canal y arbitrar los medios para alcanzar gradualmente el transporte de la señal y la cobertura espacial referidos. Asimismo podrá establecer acuerdos de difusión a título oneroso o gratuito con compañías distribuidoras de la señal.

Eduardo G. Macaluse. – Oscar R. Aguad. – Guillermo F. Baigorri. – Eugenio Burzaco. – Juliana Di Tullio. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Graciela H. Olmos. – Rosario M. Romero. – Laura J. Sesma. – Patricia Vaca Narvaja. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Eduardo Macaluse, Laura Sesma, Osvaldo Nemirovsci, Eugenio Burzaco, Oscar Aguad, Juliana Di Tullio, Guillermo Baigorri, Rosario Romero, Patricia Vaca Narvaja, Gerónimo Vargas Aignasse y Graciela Olmos, por el que se solicita la creación de un canal de televisión permanente en el ámbito de la Honorable Cámara que transmita las actividades parlamentarias, y luego de un profundo estudio le presta su acuerdo favorable haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Pedro J. Azcoiti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La función pública legislativa es uno de los mecanismos administrativos más desconocidos y menos valorizados en nuestro país, pese a que constituye la más destacada de las funciones de un Estado democrático.

Nuestra intención es realizar acciones tendientes a la revalorización de la función pública, a través de la democratización de la información y la recreación de un espacio propicio para el debate, reforzando la imagen pública del Congreso y su presencia en el ámbito nacional e internacional.

A la luz de estos propósitos proponemos el desarrollo de un programa de televisión con contenidos informativos ligados a la actividad parlamentaria, como una forma de:

a) Contribuir a mejorar y defender la imagen de la Cámara como institución democrática necesaria para la sociedad;

b) Favorecer la comunicación externa e interna de toda la información que se genere desde los distintos ámbitos que la componen;

c) Agilizar los mecanismos ya existentes para rescatar los valores históricos de la institución en la vida democrática de nuestra Nación;

d) Brindar a los legisladores y funcionarios de la Cámara un instrumento capaz de incrementar los niveles de eficiencia en la gestión pública.

No caben dudas que el tema central de este siglo es la comunicación. Las nuevas tecnologías de la información han alterado en forma dramática la estructura y el tejido de la generación y transferencia del conocimiento, impactando la percepción de la sociedad acerca de los temas que considera fundamentales. Así, ante los rápidos cambios culturales y económicos, los actores sociales sienten la perentoria necesidad de establecer redes de comunicación, contactos e intercambios de información regular y permanente. Esta necesidad se plantea desde ya respecto de las relaciones intra sociedad civil, pero no caben dudas que es más exigente respecto de las relaciones sociedad-Estado.

"Entre los pocos caracteres esenciales del sistema que denominamos democrático, como lo expli-

cara Bernard Manin, se encuentra el hecho de que las decisiones se toman al cabo de un proceso de discusión". Muchos de los países con mayor grado de desarrollo político y social decidieron exhibir aquel proceso que es propiamente parlamentario a través de canales de televisión ad hoc sirva como ejemplo, el caso del Congreso de los diputados del Reino de España que transmite por cable a través de la red de aunacable; por satélite, en abierto a través de Hispasat (frecuencia 12.149,44 Mhz polaridad vertical) o a través de la plataforma Digital Plus Dial 306 (antena orientada a Hispasat); y por Internet, a través del portal de Terra-Lycos. El canal parlamentario español transmite en directo y en diferido las sesiones del pleno y de las comisiones. Otras experiencias que han recurrido a herramientas similares para mejorar la relación entre representados y representantes son las de Suecia, Canadá, Estados Unidos, Alemania, Gran Bretaña, Italia, México, Brasil, Chile, etcétera.

Décadas atrás, el contacto entre legisladores y electorado era mucho más directo y personal. Hoy en día, este modelo de comunicación parlamentaria ha cedido paso a uno de carácter mediático, fuertemente determinado por el tiempo (condicionante ineludible en los medios de comunicación) Este modelo masivo resulta de muy bajo impacto en cuanto a contenidos, puesto que la cobertura mediática se reduce a la coyuntura política y a la polémica partidaria.

Hoy por hoy, prácticamente no existen canales de comunicación regulares y directos entre los ciudadanos y los parlamentarios.

En 1999, se había solicitado la creación de la Secretaría de Difusión Audiovisual de la Actividad Parlamentaria (reproducido conforme resolución de la Cámara del 5/6/1996), en un proyecto firmado por los diputados Bordenave, Abalovich, Musa y otros (expediente 2.924-D.-99). Asimismo, es apropiado mencionar que hubo otros proyectos con disposiciones similares: Saadi (expediente 1.378-S.-04) y Roselli (expediente 4.943-D.-04).

Cuando arreciaba el desprestigio de la dirigencia política nacional –en marzo de 2001–, se lanzó el Proyecto Agora, con el declarado propósito de disolver los muros entre el Congreso de la Nación y la ciudadanía argentina (expediente 4.188-D.-2001/ expediente 4.816-D.-2001).

Entre otros objetivos, según el dictamen de la Comisión Bicameral, el Proyecto Agora se proponía: "Ofrecer al ciudadano servicios de información legislativa de calidad, en tiempo real, sobre las actividades que se desarrollan en el ámbito del Congreso Nacional". Continúa siendo nuestra obligación proporcionarla.

Finalmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, enumera en su artículo 19, bajo el epígrafe de Derecho a la Información, entre otros, los siguientes: "Toda persona tiene derecho de recibir informaciones u opiniones…; derecho a ser informado verazmente…; derecho a seleccionar los medios con los que quiere informarse…" Creemos que la decisión propuesta contribuye al cumplimiento cabal de estos derechos humanos y al imperativo constitucional de la publicidad de los actos de gobierno; así como a una mejora sustancial de la calidad y transparencia de nuestro sistema político.

En un mismo sentido, el presente proyecto plantea en su artículo 3° crear un "archivo audiovisual Diputados", procurando salvaguardar el registro, la custodia y preservación del acervo audiovisual contenido en la Dirección de Sistemas Electrónicos desde el año 1973 a la fecha (1973 a 1998, audio y 1999 a la fecha video); brindando la posibilidad de una rápida y libre disponibilidad para la ciudadanía. Es obligación del Estado preservar y custodiar aquellos bienes que permiten a los pueblos reconocerse en un pasado común como base sustentante de la integración nacional.

Se señala que el presente proyecto es el resultado del consenso obtenido en el seno de la Comisión Especial sobre Modernización del Funcionamiento Parlamentario, presentado por el diputado Eduardo Macaluse, registrado bajo el número de expediente 2.292-D.-06, que fue girado a las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Es por las razones expuestas y para alcanzar modalidades más eficientes de comunicación de la actividad parlamentaria, señor presidente, que propugnamos la aprobación del presente proyecto.

Eduardo G. Macaluse. – Oscar R. Aguad. – Guillermo F. Baigorri. – Eugenio Burzaco. – Juliana Di Tullio. – Osvaldo M. Nemirovsci. – Graciela H. Olmos. – Rosario M. Romero. – Laura J. Sesma. – Patricia Vaca Narvaja. – Gerónimo Vargas Aignasse.

XXV

V CARRERA Y MARCHA AEROBICA ORGANIZADA POR EL HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la V Carrera y Marcha Aeróbica organizada por el servicio de hematooncología y trasplante de médula ósea pediátrico del Hospital Italiano de Buenos Aires, con la participación del área comunitaria del plan de salud del mismo a realizarse el domingo 19 de noviembre, a las 9.30 horas, bajo el lema "Por los derechos del niño curado de cáncer".

Eduardo L. Galantini.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La carrera y marcha aeróbica organizada por el servicio de hematooncología y trasplante de médula ósea pediátrico del Hospital Italiano de Buenos Aires con la participación del área comunitaria del plan de salud del mismo, bajo el lema "Por los derechos del niño curado de cáncer", que se realizará en su quinta edición el día domingo 19 de noviembre, con largada a las 9.30 horas desde el barrio de Puerto Madero, evento en el cual podrá participar todo competidor ya sea profesional, amateur o simplemente quienes quieran disfrutar de un día al aire libre; propende a una concientización a través del deporte, de esta patología que afecta a muchos niños del país.

La misma se organiza fundada en dos pilares, una carrera de 10 km –de carácter competitivo– y la marcha aeróbica de 4 km –recreativa–.

Para la clasificación se usará el sistema AMB Active y se entregarán premios para los vencedores de todas las categorías y obsequios recordatorios.

Todo lo recaudado será donado a FUNI, Asociación para el Futuro del Niño la cual fue fundada el 22 de mayo de 1979 gracias, a la iniciativa del doctor Carlos Giannatonio, quien creó y dirigió desde 1978 hasta 1995 el departamento de pediatría del Hospital Italiano de Buenos Aires. FUNI Asociación para el Futuro del Niño, indica nuestro desafío: ayudar a un niño hoy, para tratar de que logre un futuro más venturoso.

Creemos que mediante este proceso de internalización vía el deporte, no sólo reconocerá el esfuerzo realizado por los profesionales y personal del Hospital Italiano, sino que coadyuva a la desmitificación de un tema hasta hoy tabú que, incluso al ser promovido por grandes empresas lo cual redunda no sólo en el patrocinio de las mismas, sino que ahonda en estos conceptos de concientización y participación a manera de disparador.

Cuestión que esperamos sea motor de participación, para otros ejemplos que hoy merecen ser promovidos.

Por lo expuesto es que someto a la consideración de la Honorable Cámara el presente proyecto de resolución.

Eduardo L. Galantini.

XXVI

PARTICIPACION EN LA SUBASTA PARA ADQUIRIR ARMAS QUE EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE TUCUMAN LE OBSEQUIARA AL GENERAL MANUEL BELGRANO, A REALIZARSE EN NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a fin de solicitar que, a través de los organismos que correspondan, realice las gestiones pertinentes que permitan participar en la subasta que se realizará en Nueva York el próximo 23 de noviembre de 2006, para adquirir las armas que el Congreso Constituyente de Tucumán le obsequió en 1816 tras las victorias en las batallas de Tucumán (1812) y Salta (1813) al general Manuel Belgrano.

Alfredo C. Fernández. – Enrique L. Thomas. – Amanda S. Genem. – Patricia S. Fadel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a los organismos que correspondan gestionen la posibilidad de participar en la subasta de las armas del general Manuel Belgrano, las mismas que le fueron obsequiadas por el Congreso Constituyente de Tucumán en 1816, tras las victorias en las batallas de Salta y Tucumán.

Las armas tienen un patriótico mensaje grabado en oro: "La ciudad de Buenos Ayres al general Belgrano vencedor en Tucumán y Salta, la libertad de la patria establecida", y fueron fabricadas en Inglaterra por los armeros Tathan & Egg, maestros fabricantes para el príncipe regente.

Tras la muerte de Belgrano estas joyas de nuestra historia quedaron en manos de su abogado, Juan Terrero, cuyo hijo se casó con Manuelita Rosas. Máximo Terrero en 1835 decide obsequiárselas a su suegro, Juan Manuel de Rosas. Al exiliarse el caudillo federal a Londres con los obsequios, éstos se pierden por más de un siglo, reapareciendo en las manos de William Simon, ex secretario del Tesoro de los Estados Unidos durante la presidencia de Ronald Reagan, quien a su vez se las transfiere a su dueño actual.

Estas reliquias de nuestra independencia e historia, que vinculan a dos figuras contrapuestas, como Manuel Belgrano y Juan Manuel de Rosas, serán subastadas en noviembre en la Casa Christie's en Nueva York.

Considerando que estas armas fueron obsequiadas al creador de nuestra bandera por su contribución a la gesta libertadora, la particular significación y relevancia de la celebración del bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010 permitirá la afirmación de los lazos nacionales, democráticos y de respeto mutuo para unir a todos los habitantes del suelo argentino en la conformación de una sociedad integrada e incluyente.

Por todo lo expuesto solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Alfredo C. Fernández. – Enrique L. Thomas. – Amanda S. Genem. – Patricia S. Fadel.

XXVII

I BIENAL DEL FIN DEL MUNDO, EN USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la realización de la I Bienal del Fin del Mundo, organizada por la Fundación Patagonia Arte y Desafío, a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego a partir del 15 de marzo de 2006.

Rosana A. Bertone.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Bienal del Fin del Mundo es un evento internacional que convocará a artistas de 19 países. La muestra central y la conclusión de debates se realizará en la ciudad más austral del planeta: Ushuaia, Tierra del Fuego, Patagonia argentina.

Tendrá como ejes el arte, la tecnología y el medio ambiente articulándose bajo la consigna: "Pensar en el fin del mundo, que otro mundo es posible".

Las actividades se mantendrán durante ocho meses comenzando con foros en las ciudades de San Pablo, Brasil, donde contamos con toda la infraestructura ofrecida por el Memorial, sede del Parlamento Latinoamericano, quienes apadrinan la bienal, en Buenos Aires (en el Malba) y en Ushuaia. Concluyen con la presentación de las conclusiones en la muestra bienal en Ushuaia.

Las acciones se lanzarán el 5 de septiembre de 2006, mientras la muestra central será desde el 15 de marzo hasta el 25 de mayo de 2007. Así se conforma un calendario de ocho meses, con un pico de promoción mediática durante febrero-abril/2007. Una vez concluido el evento se realizará una síntesis que será una muestra destinada a circular por distintas ciudades del mundo durante un año. (Bienal Síntesis Itinerante.)

Los artistas y países

Entre el 15 de diciembre de 2005 y el 15 de abril de 2006, el equipo curatorial internacional, integrado por Leonor Amarante de Brasil como curadora general, Ibis Hernández Abascal de Cuba, (curadora en la última Bienal de La Habana) como adjunta, ha efectuado el contacto con los artistas de diferentes países, evaluado proyectos y seleccionado los que son de mayor interés y coherencia con el lenguaje que plantea la muestra. Han seleccionado hasta el momento los proyectos de 37 artistas de 19 países, incluyendo naciones europeas como Finlandia, Noruega, Portugal y España.

La curaduría nacional a cargo de Corinne Sacca Abadi, premio nacional a la Gestión Cultural 2004, ha seleccionado a 25 artistas argentinos, la mayoría de ellos enviados por la preproducción ya han realizado un viaje exploratorio a Tierra del Fuego. Al mismo tiempo se seleccionaron cuatro proyectos especiales que implican una transformación definitiva de la trama urbana, y que tendrán un fuerte impacto en la estética de la ciudad. Dos de ellos a cargo del Estudio Thays y del arquitecto Clorindo Testa. Es importante destacar que varios artistas argentinos de notable éxito en el exterior serán parte de esta bienal que de este modo cumplirá el interesante rol de repatriar talentos, y/o de mostrar a nuestro público sus trabajos. Han aceptado presentar sus obras en la Bienal del Fin del Mundo, entre otros importantes artistas, Helmut Ditsch, Gustavo Charif y Guillermo Kuitca (los tres más cotizados artistas argentinos de la última generación, por primera vez exponiendo juntos).

Definición de espacios

El equipo curatorial ha visitado los espacios en varias oportunidades para definir lo más conveniente y en este momento está diseñando la planificación de los distintos montajes.

Tras un estudio de las posibilidades técnicas de los diferentes espacios disponibles, han sido seleccionados estos lugares como puntos centrales:

1. El antiguo presidio (cárcel de Ushuaia): hall central, pabellón 5 (a reciclar), y dos pabellones más.

2. Casa del presidio (ex guardería) y explanada frente al cine y colegio de arquitectos.

3. Casa Bebán.

4. Paseo de las rosas.

5. Bahía encerrada.

6. Puente peatonal.

7. Auditorio y hall de la Casa de la Cultura Municipal.

8. Galpón de Cooperativa Renacer.

9. Edificio del IPAUS.

10. La avenida Maipú frente al puerto.

–La I Bienal del Fin del Mundo ha sido declarada de interés nacional por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina y ha obtenido el auspicio y declaración de interés del ministerio de Cultura de Brasil.

–El Ministerio de Cultura de Brasil, a través de Nazaré Pedroza asesora de asuntos internacionales, ofreció integrar el programa Amazonia-Patagonia dentro de la bienal y apoyar su difusión dentro del circuito de secretarios de Cultura del Mercosur.

–El Centro Cultural Banco do Brasil, a través de su gerente de programación Adriano Cunha da Luz, analiza la posibilidad de realizar una muestra itinerante síntesis de la Bienal del Fin del Mundo por 10 ciudades de Brasil.

–El señor Jen Olesen, cónsul general de Noruega en Brasil, ha sido designado como coordinador de los países del polo norte y está en contacto con las naciones y empresas de aquella región para incluirlas en el proyecto.

–El señor Fernando Leça, presidente de la Fundación Memorial da América Latina, ha puesto a disposición de la bienal los equipos de trabajo, espacios y su departamento de prensa, a cargo de Eduardo Rascov, para la difusión y desarrollo de la bienal.

La empresa Arte3, productora por los últimos diez y seis años de la bienal de San Pablo, a través de su directora Ana Helena Curti, y dos agencias de publicidad brasileñas, Fischer y Africa, están trabajando en la búsqueda de *sponsors* regionales.

El proyecto tecnológico educativo de la bienal está muy avanzado. Alumnos y docentes del Instituto Hipólito Bouchard de Escobar, IET 1 con el auspicio del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Educación de la Nación, están elaborando un programa de enlace en tiempo real de la bienal, para poder hacer un recorrido virtual de la muestra y de las actividades que se realicen en el polo norte (proyecto "Unión de los polos a través del Arte"). Será la primera vez que una bienal ocupe el ciberespacio con todos sus detalles para llegar desde el "fin del mundo' a todo el planeta, y lo más importante es que este proyecto será realizado por alumnos secundarios, sus profesores y la supervisión técnica de la Universidad Tecnológica Nacional.

–11, 12 y 13 de septiembre, en Malba de Buenos Aires, primer foro en el marco de la bienal.

–8 de octubre, en San Pablo presentación de la Bienal del Fin del Mundo dentro de la Bienal de San Pablo.

–9 y 10 de octubre, en memorial de San Pablo, II Foro en el Marco de la Bienal de San Pablo.

–12 de octubre, aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia, fiesta de los antiguos pobladores.

–29 de noviembre, Día de la Amistad Argentino-Brasileña, foro en Ushuaia.

–10 de diciembre, foro en Calafate/Río Gallegos.

–15 de enero, foro en San Pablo.

–15 de febrero, foro en Buenos Aires.

–1º de marzo, lanzamiento del año polar en Ushuaia.

–13 de marzo, apertura de la bienal para prensa e invitados especiales.

–15 de marzo, inauguración de la Bienal del Fin del Mundo, en Ushuaia, Tierra del Fuego, Patagonia argentina.

Rosana A. Bertone.

XXVIII

VIA CRUCIS FORMOSEÑO

(Orden del Día Nº 1.396)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig y otros por el que se declara de interés parlamentario el Vía Crucis Formoseño realizado el 7 de abril de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el Vía Crucis Formoseño realizado el 7 de abril de 2006.

Sala de las comisiones, 6 de noviembre de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Carlos F. Ruckauf. – Federico Pinedo. – Luciano R. Fabris. – Nélida M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Susana M. Canela. – Alicia M. Comelli. – Juliana Di Tullio. – Miguel A. Dovena. – Daniel O. Gallo. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Miguel A. Iturrieta. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Hugo Martini. – Heriberto E. Mediza. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Ana M. C. Monayar. – Norma E. Morandini. – Mario R. Negri. – Alejandro M. Nieva. – Stella M. Peso. – Hugo G. Storero. – Hugo D. Toledo. – Rosa E. Tulio. – Jorge A. Villaverde.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Díaz Roig y otros por el que se declara de interés parlamentario el Vía Crucis Formoseño realizado el 7 de abril de 2006, luego de un exhaustivo análisis acuerdan en dictaminarlo favorablemente como proyecto de resolución.

Jorge M. A. Argüello.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Vía Crucis Formoseño que se iniciará el día 7 de abril de 2006, partiendo desde la ciuad de Formosa, y recorrerá todo el territorio formoseño (501 km) a través de la ruta nacional 81 hasta la línea Barilari (límite con la provincia de Salta).

Juan C. Díaz Roig. – Mario F. Bejarano. – María G. de la Rosa. – Rodolfo Roquel.

XXIX

II JORNADA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD INFORMATICA

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Córdoba (J. M.), Daud, Canevarolo, Ilarregui, Mongeló, Nemirovsci y de la señora diputada Gutiérrez (G.) por el se declara de interés legislativo la II Jornada Internacional de Seguridad Informática, que se desarrollará en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el 17 de noviembre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la II Jornada Internacional de Seguridad Informática, que se desarrollará en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el 17 de noviembre del 2006.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Osvaldo M. Nemirovsci. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Jorge E. Coscia. – Nora A. Chiacchio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Arturo M. Heredia. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – María C. Moisés. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Córdoba (J. M.), Daud, Canevarolo, Ilarregui, Mongeló, Nemirovsci y de la señora diputada Gutiérrez (G.) por el que se declara de interés legislativo la II Jornada Internacional de Seguridad Informática, que se desarrollará en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el 17 de noviembre de 2006. Luego de su análisis, ha creído conveniente dictaminarlo con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovsci.

XXX

***MAGAZINE* TELEVISIVO "PUNTO NODAL" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Córdoba (J. M.) e Ingram y de las señoras diputadas Herrera (G. N.) y Gutiérrez (G. B.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el *magazine* televisivo "Punto Nodal", de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Osvaldo M. Nemirovsci. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Jorge E. Coscia. – Nora A. Chiacchio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Arturo M. Heredia. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – María C. Moisés. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Córdoba (J. M.) e Ingram y de las señoras diputadas Herrera (G. N.) y Gutiérrez (G. B.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el *magazine* televisivo "Punto Nodal", de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, pro-

vincia de Santa Cruz. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente.

Osvaldo M. Nemirovsci.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el *magazine* televisivo "Punto Nodal", producido en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral –Unidad Académica Caleta Olivia–, en la provincia de Santa Cruz.

José M. Córdoba. – Griselda N. Herrera. – Graciela B. Gutiérrez. – Roddy E. Ingram.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa televisivo "Punto Nodal" es impulsado desde la Universidad Nacional de la Patagonia Austral a través de su Unidad Académica de Caleta Olivia e implementado desde el área de prensa y difusión, como un nuevo canal de comunicación de la institución con la sociedad, para promover y difundir las actividades de extensión, transferencia, investigación y formación de grado.

El ciclo "Punto Nodal" se inicia en el año 2004 con seis emisiones, entre las que se destacan el proyecto de extensión "Curso de Capacitación para Agentes de Conservación de la Areas Protegidas Costero-Marinas de la Patagonia", "Programa de Extensión Cultural, 1ª parte: Humor Gráfico, Teatro, Programa de Radio", Centro de Investigaciones de Puerto Deseado: "Su historia y funcionamiento", Programa de Extensión Cultural, 2ª parte: Coro Universitario, Talleres Literarios", entre otros.

En el año 2005, con un nuevo estilo gráfico y de animaciones, se realizaron quince (15) programas, donde las temáticas abordadas fueron las siguientes: Inserción laboral en Caleta Olivia, Agencia de Desarrollo Local: "Su historia y funcionamiento", Proyecto de Extensión Institucional: "Olimpíadas Matemáticas", Proyecto de Investigación: "Estancias del Noreste de la provincia de Santa Cruz - estancia Bahía Langara", Proyecto de Extensión: "Paseo temático: La Patagonia rebelde", estudiar en Caleta Olivia, formación permanente, intercambio coral entre la Unidad Académica Caleta Olivia – UNPA– y la Universidad Adventista del Plata, oferta académica 2006, "Un día en la vida de un estudiante universitario", "Historias de vida de trabajadores de Caleta Olivia", "Historia de la ex planta de agua, actual sede de la Unidad Académica Caleta Olivia", etcétera.

El magazine universitario "Punto Nodal" tiene una duración de 60 minutos y se emite una vez por semana a través de la señal de cable de la localidad de Caleta Olivia y en todo el ámbito provincial, mediante la señal de Canal 9 de la provincia de Santa Cruz.

El 31 de marzo de 2006, la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz otorga su reconocimiento a "Punto Nodal", a través de la resolución 266/06 y en el mismo año, es declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, por medio de la resolución 015/06.

Con la finalidad de que este tipo de proyectos sea replicado en las distintas universidades nacionales y difundido en los distintos canales de televisión abierta del país, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

José M. Córdoba. – Griselda N. Herrera. – Graciela B. Gutiérrez. – Roddy E. Ingram.

XXXI

V FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE "JUNIN 2006"

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el V Festival Nacional de Folklore "Junín 2006" a realizarse en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, los días 2 y 3 de diciembre de 2006.

Nélida M. Mansur.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El V Certamen Provincial de Danzas Folklóricas "Junín 2006" es un evento de carácter exclusivamente competitivo, en el que participan delegaciones, academias, grupos, conjuntos, solistas oficiales o no, de distintos lugares del país.

Los objetivos de este certamen de canto y danza son los de promover y fomentar nuestro folklore, sirviendo de aliciente para la continuidad de su desarrollo. Asimismo, brindar un espacio para la expresión de las manifestaciones folklóricas, ante el público en general favoreciendo la continuidad de nuestro folklore.

Este festival es realizado por el Ballet "Carlos Pico", y auspiciado por la Municipalidad de Junín y la Dirección de Cultura de dicha comuna. Se realizará en dos únicas jornadas los días 2 y 3 de diciembre, en las instalaciones del Complejo Municipal "General San Martín" situado en avenida Circunvalación y ruta 7.

El encuentro es de carácter competitivo, convoca año a año a numerosas competidores, y el jurado del mismo estará integrado por profesores nacionales de danzas nativas y folklore.

Por todo lo antes expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nélida M. Mansur.

XXXII

CINCUENTA AÑOS DE LA CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito al cumplirse el 4 de diciembre de 2006, 50 años de la creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA.

Nélida M. Mansur. – Juan C. Bonacorsi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 4 de diciembre de 1956 mediante el decreto ley 21.680 fue creado el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) con el propósito de "impulsar, vigorizar y coordinar el desarrollo de la investigación y extensión agropecuaria y acelerar con los beneficios de esas funciones fundamentales, la tecnificación y el mejoramiento de la empresa agraria y de la vida rural".

En 1956, el economista argentino doctor Raúl Prebisch, por entonces secretario de la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas (CEPAL) recomendó la creación de un instituto "para la investigación tecnológica en materia agropecuaria.

En 1958 comenzó a funcionar el INTA con algunas de las funciones del Ministerio de Agricultura y de las estaciones experimentales existentes, que le fueron transferidas. Dichas estaciones experimentales eran once y, en poco tiempo, se creó la mayoría de las restantes.

El INTA además del consejo directivo, integrado por el presidente, vicepresidente y un vocal designados directamente por el Ministerio de Agricultura, y representantes de entidades nacionales de productores y de las facultades de Agronomía y Veterinaria nacionales, la institución contó con consejos asesores de las estaciones experimentales y de las agencias de extensión rural.

Esta institución organizó investigaciones agrupando los planes de trabajo en programas y se conformaron con la participación de destacados especialistas de universidades y de la actividad privada, complementando con las agencias de extensión, la transferencia de tecnología, divulgando así el resultado de dichas investigaciones.

Es importante destacar el continuo perfeccionamiento del cuerpo profesional del INTA principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica, Reino Unido, Francia y Australia, lo que redunda en una continua actualización de los profesionales y, por ende, de los productores que son los destinatarios finales para una tecnificación y capacitación acorde a los tiempos que vivimos, convirtiendo a las explotaciones agropecuarias en verdaderas empresas.

Por todo lo antes expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Nélida M. Mansur. – Juan C. Bonacorsi.

XXXIII

75º ANIVERSARIO DEL DIARIO "ARMENIA"

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Sesma y Augsburger y de los señores diputados Di Pollina y Binner por el que se expresa beneplácito por el 75º aniversario del diario "Armenia", editado desde el 24 de abril de 1931 en forma ininterrumpida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el 75° aniversario del diario "Armenia", editado en nuestro país en forma ininterrumpida desde su creación, el 24 de abril de 1931.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Osvaldo M. Nemirovsci. – Manuel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – José M. Cantos. – Jorge E. Coscia. – Nora A. Chiacchio. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – Arturo M. Heredia. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Adrián Menem. – María C. Moisés. – Lucrecia E. Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Sesma y Augsburger y de los señores diputados Di Pollina y Binner por el que se expresa beneplácito por el 75º aniversario del diario "Armenia", editado desde el 24 de abril de 1931 en forma ininterrumpida. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de resolución.

Osvaldo M. Nemirovsci.

XXXIV

HOMENAJE AL POETA Y CANTOR MENDOCINO HILARIO CUADROS

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cornejo y de la señora diputada Abdala por el que se rinde homenaje al poeta y cantor mendocino Hilario Cuadros, al cumplirse el 8 de diciembre de 2006 el cincuentenario de su fallecimiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a don Hilario Cuadros –quien fuera en vida poeta, cantor y referente territorial de la cultura popular mendocina y cuyana– en el cincuentenario de su fallecimiento.

Asimismo, expresar reconocimiento por la importante trayectoria artística y enviar a sus familiares la constancia de esta resolución.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – María C. Alvarez Rodríguez. – Delia B. Bisutti. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que, con motivo de cumplirse el próximo 8 de diciembre el cincuentenario del fallecimiento de quien en vida fuera poeta, cantor y referente territorial de la cultura popular mendocina y cuyana, don Hilario Cuadros, esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación quiere homenajear su memoria expresando un reconocimiento por su proficua e importante trayectoria artística. Del mismo modo, resuelve enviarles a su esposa e hijos copia oficial del presente homenaje.

Alfredo V. Cornejo. – Josefina Abdala.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hilario Cuadros nació en 1902 en la Media Luna de Guaymallén, provincia de Mendoza. De padres y abuelos cantores, su aprendizaje se concretó sobre la base de la imitación de formas, géneros y estilos, dejado un patrimonio de más de 300 composiciones.

Desde muy joven Hilario impactó por su originalidad con el correr de los años, se fue amoldando cada vez mejor en el canto, y así fue que junto a su hermano Juan Guillermo y a su amigo Domingo Morales, obtuvo gran reconocimiento en el pago, rompiendo con aquello de que "Nadie es profeta en su tierra". Alentados por amigos fueron incentivados a desarrollarse más profesionalmente, y hacia 1927 comenzaron a darle forma al sueño de desembarcar con todas sus canciones en Buenos Aires.

Finalmente llegaron a la gran ciudad en 1928 y como ocurre generalmente, no fueron muy propicios los primeros tiempos en Buenos Aires. Se habían sumado al conjunto (que originalmente se llamaba Guaymallén) Alberto Quini y Roberto Puccio, a la vez que incorporaron un instrumento muy popular en Cuyo; el requinto. Cuenta la historia que actuando en el desaparecido cine Avenida de la céntrica calle Florida, "La Prensa", al ver la emoción que despertaban en el público porteño, los saludó con un "¡Bienvenidos… trovadores de Cuyo!…", nombre con el que rebautizaron al conjunto y que quedaría grabado para siempre.

Fueron muchos los músicos que pasaron por el conjunto Los Trovadores de Cuyo. Podemos nombrar a Alfredo Alfonso, José Zabala, José Ignacio Rivero, Tito Francia y Martín Herrera. Alguna de sus primeras voces clásicas, fueron Luciano Senra, Félix Blanco, Juan Cisneros y Manuel Ortiz Araya entre otros. También estuvieron Lino y Tozzi Zeballos, Juan Ramón Ponce y Edmundo Carthos. Colaboró con su arpa el músico paraguayo Félix Pérez Cardozo, y hasta se dice que grabó con ellos Atahualpa Yupanqui.

El conjunto hizo grabaciones con bandoneón y violín, verdaderas joyas difíciles de encontrar, al igual que los tangos que grabaron para Ecuador. Fueron y son muy populares hasta la actualidad en Colombia, país al que don Hilario logró ganar el corazón al incursionar en el pasillo, ese bello ritmo originario de esta Nación hermana.

Según se dice, anda por ahí una vieja filmación de "Sucesos Argentinos", en donde cantan la canción *Cristo redentor*.

Hilario Cuadros y sus "Trovadores de Cuyo" recorrieron Chile, Ecuador y Perú. Cuando estaban por viajar a Colombia, comenzó a perturbar a don Hilario una afección renal, que, a la larga, fue la que lo silenció para siempre, impidiéndole llegar a la tierra de los cafetales.

Hilario Cuadros, para muchos, fue un innovador por el estilo de canto impuesto con su lírica. Lo cierto es que esta forma de canto en "falsete" ya era muy utilizada en Mendoza; parece ser que esto se hizo muy común porque antiguamente en Cuyo, cantaban más las mujeres que los hombres. Don Hilario fue casi siempre la segunda voz del conjunto, aunque tuvo algunas interpretaciones como solista.

Creador incansable, dejó muchas composiciones que el pueblo hizo suyas: *Cochero e' plaza, Los sesenta granaderos* (junto a Pérez Cardozo), *La monjita, Flor de Guaymallén, El niño y el canario, Bandera de los Andes,* entre otras.

Cuentan testigos de aquel tiempo (finales de 1956) que cuando ya sentía que se acercaba "su hora", don Hilario hizo llamar a un párroco amigo que tiempo atrás había bendecido su guitarra, para que lo acompañase en el duro trance; entonces, ante el sacerdote, pronunció estas palabras: "Padre, creo que he cumplido con Dios y con la patria…". Al poco tiempo, el 8 de diciembre de ese año, falleció en su casa de la calle Argerich, de Villa del Parque, en Capital Federal. Estaba casado con Yolanda, a la que le dedicó *Mi último vals,* y tuvo dos hijas: Marta y Magdalena. Habían pasado casi 30 años de su llegada a Buenos Aires con aquel sueño que hizo realidad junto a sus amigos y a su hermano Juan Guillermo: el sueño de hacer conocer "el mensaje del hombre de las viñas".

Su última presentación en público se llevó a cabo en la vieja Asociación Cuyana de Buenos Aires, el 7 de octubre de 1956.

Hilario Cuadros (también apodado "el caballero de la tradición"), junto a Buenaventura Luna, Félix Dardo Palorma, Alberto Rodríguez, Carlos Montbrún Ocampo, Alfredo Alfonso, José Zabala, Arancibia Laborda y otros grandes, forma el pilar máximo de la cultura musical cuyana. Una calle lleva su nombre en La Cañadita Alegre, y un busto se erige en su memoria muy cerca de "el carril nacional", junto a la "calle larga", pegadito a la "media luna", en Guaymallén, provincia de Mendoza.

Por todo ello, por lo que significó y significará la obra de Hilario Cuadros en la historia de la música y la poesía de Cuyo y de nuestro país, me permito solicitar a los señores diputados de esta Honorable Cámara se le rinda un merecido homenaje reconociendo el valor de su popular trabajo.

Alfredo V. Cornejo. – Josefina Abdala.

XXXV

PRONUNCIAMIENTO

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.[1]

18

PROGRAMA DE FORMACION EN MEDIACION ESCOLAR

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación y otras recaído en el proyecto de ley por el cual se crea el Programa de Mediación Escolar en el ámbito del Ministerio de Educación (expediente 3.282-D.-2006).

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Fadel y Genem por el que se crea el Programa de Mediación Escolar en el ámbito del Ministerio de Educación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROGRAMA DE FORMACION
EN MEDIACION ESCOLAR

Artículo 1º – La mediación escolar, en el marco de esta ley, se concibe como una estrategia para formar a los miembros de la comunidad educativa para la vida en democracia, la paz y los derechos humanos; para promover el aprendizaje de actitudes de convivencia social, pluralista y participativa, y para canalizar, por la vía del diálogo y la construcción de acuerdos, las situaciones de conflictividad en el ámbito escolar.

Art. 2º – Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Programa de Formación en Mediación Escolar, con los siguientes objetivos:

a) Promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de actitudes de convivencia so-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

cial, pluralista y participativa en la comunidad educativa;

b) Difundir métodos y técnicas de negociación colaborativa y de mediación para la resolución de los conflictos, entre todos los miembros de la comunidad educativa;

c) Propiciar la inclusión de esta temática en los planes de formación docente inicial y continua;

d) Generar las condiciones para que las acciones, prácticas y marcos teóricos que configuran la propuesta se desarrollen de manera sostenida y continua a lo largo del tiempo.

Art. 3º – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará, en acuerdo con las autoridades educativas de cada jurisdicción y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones inherentes al programa creado por la presente ley, de modo de lograr la cobertura de los niveles obligatorios de escolaridad y de la formación docente.

Art. 4º – El contenido del Programa de Formación en Mediación Escolar, así como su aplicación y desarrollo, será determinado por vía de reglamentación, con la participación del Consejo Federal de Cultura y Educación y deberá contemplar como mínimo las siguientes pautas:

a) Asegurar la formación inicial y continua en mediación escolar del personal directivo y docente de las instituciones educativas de las distintas jurisdicciones;

b) Promover espacios de formación general en el tema para todos los alumnos e instancias específicas para aquellos que deseen formarse en el desempeño de roles activos de los procesos de mediación;

c) Aportar a la conformación y consolidación de equipos especializados en cada jurisdicción;

d) Capacitar a los miembros de estos equipos jurisdiccionales para diseñar e implementar acciones pertinentes de orientación, apoyo, capacitación, etcétera, ajustadas a las características y a los contextos de cada institución;

e) Vertebrar su propuesta en las características de la mediación: voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, simplificación y celeridad;

f) Sistematizar procesos de evaluación continua y de difusión de los resultados y experiencias que se generen en las distintas jurisdicciones, con el fin de favorecer el intercambio y la socialización de las mismas;

g) Impulsar la investigación específica y sustantiva sobre el campo;

h) Elaborar material didáctico para apoyar y potenciar la acción de los docentes.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la Jurisdicción 70 –Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología–.

Art. 6º – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, evaluará la implementación del programa y elevará anualmente las conclusiones al Congreso de la Nación.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Stella M. Cittadini de Montes. – Eva García de Moreno. – Amanda S. Genem. – Amelia López. – Marta O. Maffei. – Olinda Montenegro. – Stella M. Peso. – María del Carmen C. Rico. – Ana E. R. Richter. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley de las señoras diputadas Fadel y Genem por el que se crea el Programa de Mediación Escolar en el ámbito del Ministerio de Educación, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Blanca I. Osuna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROGRAMA DE MEDIACION ESCOLAR

Artículo 1º – Créase en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el Programa de Mediación Escolar, con los siguientes objetivos:

a) Aplicar y difundir los métodos y técnicas de la negociación colaborativa y la mediación para la resolución de los conflictos, entre toda la comunidad educativa (directivos, docentes, padres y alumnos) de las distintas jurisdicciones, éstas deben operar como facilitadoras de los procesos de enseñanza-aprendizaje;

b) Conformación y consolidación de equipos técnicos en cada jurisdicción;

c) Capacitar a los miembros de estos equipos técnicos jurisdiccionales con el fin de que elaboren y implementen proyectos de mediación escolar, ajustados a las características y contexto de cada institución;

d) Promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social, pluralista y participativa en la comunidad educativa, a fin de dar respuestas a los conflictos entre los sujetos de la misma;

e) Promover la inclusión de técnicas y métodos de resolución de conflictos en las diferentes instancias de capacitación docente.

Art. 2º – El programa, creado por la presente ley, será de aplicación para la prevención de posibles conflictos derivados de la relación educativa entre directivos, docentes, padres y alumnos.

Art. 3º – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación deberá coordinar las acciones necesarias con las autoridades educativas provinciales, con el objeto de implementar el programa creado por la presente ley, en los niveles educativos de educación general básica y polimodal o similar.

Art. 4º – El contenido del Programa de Mediación Escolar, así como su aplicación y desarrollo, serán determinados por vía de reglamentación, y deberá contemplar como mínimo las siguientes pautas:

a) Capacitación del personal directivo, docente y alumnos de las instituciones educativas de las distintas jurisdicciones;

b) Garantizar el derecho de los alumnos a recibir orientación y a que se respete su integridad, dignidad, libertad de conciencia y de expresión;

c) Respeto por las características de la mediación: voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, simplificación y celeridad;

d) Sistema de evaluación continua y publicación de los resultados obtenidos en el desarrollo de las acciones en las distintas jurisdicciones con el fin de favorecer el intercambio y socialización de las mismas;

e) Promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas basadas en el diálogo, la solidaridad, la tolerancia y el desarrollo de la capacidad de pensamiento crítico y creativo.

Art. 5º – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con las previsiones presupuestarias anuales que se le asignen, a partir del ejercicio posterior a la sanción.

Art. 6º – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Patricia S. Fadel. – Amanda S. Genem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear un Programa de Mediación Escolar para ser aplicado en los ámbitos educativos, en particular en los niveles de la educación general básica y polimodal de las escuelas de nuestro país.

Las razones por las cuales consideramos que resultará beneficioso aplicar la mediación en el ámbito educativo parten sobre la base de considerar que: el conflicto es un estado humano natural, que a menudo acompaña "cambios" a nivel institucional o personal, y por ende se obtienen mejores respuestas aplicando técnicas de estas características que evitando dichos conflictos.

Por otra parte, para manejar conflictos en el ámbito educativo se necesitan sistemas más apropiados y efectivos que se adecuen a la realidad social que hoy vivimos. Sin suprimir la aplicación de sanciones tales como la suspensión o la expulsión se podría implementar perfectamente la metodología de la mediación. Esta funcionaría en forma previa a esas sanciones, logrando así un análisis y reflexión de las partes, para luego, si correspondiera, aplicar la sanción tradicional.

Si logramos instalar el uso de este método en las escuelas podemos obtener como resultado una mejor comunicación entre los estudiantes, los docentes, los administradores y padres, y consecuentemente preparar nuevos mediadores.

La "formación en la mediación" ayudará tanto a los jóvenes como a los docentes, a profundizar la comprensión de sí mismos y los demás, y les proveerá aptitudes de resolución de disputas para toda la vida. Además reconocer que la gente joven es competente para participar en la resolución de sus propias disputas alienta el crecimiento de los estudiantes y les aporta actitudes tales como escuchar, pensar crítica y creativamente, y solucionar problemas que son básicos para su formación.

En el ámbito escolar se dan numerosos casos de conflictos, por ejemplo la llegada de un nuevo alumno que "altera" los grupos preexistentes, cambios de horarios o de normas que afectan a padres y docentes, discusiones entre grupos ante una actitud de "mando" de uno de ellos, etcétera. Lo cierto es que estas situaciones tienen en común el hecho de que se ha roto, o no se ha podido establecer, la armonía o la mutua aceptación entre las personas o los grupos sociales.

Si la aparición de conflictos resulta inevitable, y en cierto modo incluso deseable, la principal preocupación de las situaciones de conflicto no se dirigirá a ocultarlos sino a ver de qué modo les hacemos frente. El provecho que se puede obtener de los conflictos, así como la manera de evitar daños excesivos e innecesarios, depende del estilo de respuesta que se adopten. En consecuencia, lo que sostenemos es que hay diversas formas de responder a las situaciones conflictivas, algunas de las cuales son poco adecuadas mientras que otras suelen proporcionar resultados mucho mejores.

Ante un conflicto resulta tan malo adoptar una actitud totalmente pasiva como una agresiva. La primera se refiere a priorizar respuestas de huida o de acomodación, y la segunda busca el enfrentamiento y la competición con el ánimo de vencer. Lo óptimo es lograr una actitud cooperativa, a través de la creación de un clima positivo y la aplicación de un conjunto de estrategias conductivas que pautan la respuesta al conflicto. Estas últimas se refieren a orientar positivamente el problema planteado, definirlo, generar alternativas para solucionar el problema, evaluar las alternativas y tomar una decisión, aplicar la solución adoptada y evaluar los resultados.

El educador puede mediar en situaciones de conflicto, y de hecho muchos lo hacen en su práctica diaria, pero también resulta necesario enseñar a los alumnos a manejar por su cuenta los conflictos sin caer en la confrontación.

Sobre la base de estas breves consideraciones vengo a proponer la creación de un programa de mediación escolar, que deberá ser llevado a cabo por el Ministerio de Educación de la Nación, respetando las pautas que se fijan en el presente proyecto, en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Por los motivos expuestos solicito prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Patricia S. Fadel. – Amanda S. Genem.

Sr. Presidente (Balestrini).- En consideración en general.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 152 señores diputados presentes, 145 han votado por la afirmativa, registrándose además 5 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 145 votos afirmativos y ninguno negativo. Abstenciones, 5.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alarcón, Alvarez Rodríguez, Arriaga, Artola, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Borsani, Bösch, Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese. Cecco, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Cuevas, Dalla Fontana, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Iturrieta, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Kunkel, Landau, Lauritto, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Naim, Nemirovsci, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torino, Torrontegui, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Argüello, Camaño (E. O.), Martínez, Merino y Morandini.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados Lusquiños, Torrontegui y Comelli.

En consideración en particular.

Si hay asentimiento de esta Honorable Cámara se votarán los artículos 1º a 6º en un solo acto.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se aprueban los artículos 1° a 6°.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 7° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

19

SELLO DE CALIDAD PARA LA SIDRA

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de In-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

dustria recaído en el proyecto de ley sobre creación del sello de calidad para la sidra (expediente 3.516-D.-2006).

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Fadel y Borsani sobre creación del sello de calidad para la sidra; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

I. *Del sello de calidad para la sidra*

Artículo 1º – Créase el sello de calidad para la sidra, el cual será otorgado por la autoridad de aplicación en las condiciones que establezca la presente ley y su reglamentación.

Art. 2º – Entiéndese por sello de calidad al distintivo que se colocará en los envases de sidra, previo cumplimiento de los requisitos fijados por esta ley y su reglamentación.

II. *Del ámbito de aplicación*

Art. 3º – La presente ley se aplicará a la sidra elaborada y envasada en todo el territorio de la República Argentina.

III. *Objetivos*

Art. 4º – Los objetivos de la presente ley son:

a) Garantizar al consumidor un producto de calidad superior;

b) Jerarquizar la producción de sidra;

c) Mejorar las posibilidades de comercialización de este producto tanto a nivel nacional como internacional, y difundir las cualidades de esa bebida;

d) Valorizar económicamente la materia prima utilizada en la elaboración de la sidra;

e) Proteger al productor garantizando una competencia leal a quienes voluntariamente accedan al sistema.

IV. *Requisitos para ingresar a este sistema*

Art. 5º – Sólo podrán acceder al sello de calidad aquellos elaboradores y fraccionadores de sidra que cumplan estrictamente con la reglamentación vigente para la elaboración de esta bebida y que se encuentren inscritos en el registro creado por esta ley.

Art. 6º – La autoridad de aplicación reglamentará el ingreso a este sistema teniendo en cuenta como mínimo las siguientes pautas:

a) Control del ingreso de kilos de materia prima al establecimiento elaborador;

b) Control del egreso de litros de caldos del establecimiento elaborador;

c) Control de la compra de la materia prima mediante contratos sellados;

d) Control de los kilos sobrantes de la materia prima ingresada;

e) Registro de elaboradores que integren el sistema;

f) Régimen de infracciones y sanciones;

g) Requisitos para la presentación del envase acorde con la calidad del producto;

h) Emisión de certificaciones por partidas debidamente controladas.

V. *Beneficios*

Art. 7º – Las personas físicas o jurídicas que accedan al sistema tendrán como beneficio la promoción de las sidras con sello de calidad, tanto a nivel nacional como internacional, efectuada a través de los organismos nacionales con facultades de promoción económica, creados o a crearse.

VI. *Autoridad de aplicación*

Art. 8º – El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, con competencia en todo el territorio de la Nación argentina.

Art. 9º – La autoridad de aplicación tendrá como función la coordinación, fiscalización y promoción del sistema establecido en la presente ley.

Art. 10. – La autoridad de aplicación, además de las partidas presupuestarias correspondientes, contará con los siguientes recursos:

a) Las multas aplicadas y cobradas por infracciones al régimen de esta ley;

b) Las donaciones y legados;

c) Todo otro recurso que adquiera en el ejercicio de sus funciones.

VII. *Sanciones*

Art. 11. – Las transgresiones a la presente ley serán sancionadas, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y sin perjuicio de las establecidas por la legislación aplicable, con:

a) Apercibimiento;

b) Multa;

c) Suspensión en el uso del sello de calidad;

d) Prohibición definitiva en el uso de sello de calidad.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2006.

Miguel D. Dovena. – Graciela Z. Rosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo A. Pastoriza. – Raúl G. Merino. – Aníbal J. Stella. – Luis A. Ilarregui. – Jorge R. Giorgetti. – Patricia S. Fadel. – Enrique L. Thomas. – Luis F. J. Cigogna. – Santiago Ferrigno. – María del Carmen Alarcón. – Luis G. Borsani. – Alberto J. Beccani. – Roberto R. Costa. – Francisco de Narváez. – Gustavo A. Marconato. – Juan C. Gioja. – Marina Cassese.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Industria, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Fadel y Borsani, cree innecesario abundar en mayores detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Miguel D. Dovena.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

I. *Del sello de calidad para la sidra*

Artículo 1º – Créase el sello de calidad para la sidra, el cual será otorgado por la autoridad de aplicación en las condiciones que establezca la presente ley y su reglamentación.

Art. 2º – Entiéndese por sello de calidad al distintivo que se colocará en los envases de sidra, previo cumplimiento de los requisitos fijados por esta ley y su reglamentación.

II. *Del ámbito de aplicación*

Art. 3º – La presente ley se aplicará a la sidra elaborada y envasada en todo el territorio de la República Argentina.

III. *Objetivos*

Art. 4º – Los objetivos de la presente ley son:

a) Garantizar al consumidor un producto de calidad superior;

b) Jerarquizar la producción de sidra;

c) Mejorar las posibilidades de comercialización de este producto tanto a nivel nacional como internacional, y difundir las cualidades de esa bebida;

d) Valorizar económicamente la materia prima utilizada en la elaboración de la sidra;

e) Proteger al productor garantizando una competencia leal a quienes voluntariamente accedan al sistema.

IV. *Requisitos para ingresar a este sistema*

Art. 5º – Sólo podrán acceder al sello de calidad aquellos elaboradores y fraccionadores de sidra que cumplan estrictamente con la reglamentación vigente para la elaboración de esta bebida, y que se encuentren inscriptos en el registro creado por esta ley.

Art. 6º – La autoridad de aplicación reglamentará el ingreso a este sistema teniendo en cuenta como mínimo las siguientes pautas:

a) Control del ingreso de kilos de materia prima al establecimiento elaborador;

b) Control del egreso de litros de caldos del establecimiento elaborador;

c) Control de la compra de la materia prima mediante contratos sellados;

d) Control de los kilos sobrantes de la materia prima ingresada;

e) Registro de elaboradores que integren el sistema;

f) Envasado en origen;

g) Régimen de infracciones y sanciones;

h) Requisitos para la presentación del envase acorde con la calidad del producto;

i) Emisión de certificaciones por partidas debidamente controladas.

V. *Beneficios*

Art. 7º – Las personas físicas o jurídicas que accedan al sistema tendrán como beneficio la promoción de las sidras con sello de calidad, tanto a nivel nacional como internacional, efectuada a través de los organismos nacionales con facultades de promoción económica, creados o a crearse.

VI. *Autoridad de aplicación*

Art. 8º – La autoridad de aplicación de esta ley será la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, a través del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) con competencia en todo el territorio de la Nación Argentina.

Art. 9º – El INV tendrá como función la coordinación, fiscalización y promoción del sistema establecido en la presente ley.

Art. 10. – El INV, además de las partidas presupuestarias correspondientes, contará con los siguientes recursos:

a) Las multas aplicadas y cobradas por infracciones al régimen de esta ley;

b) Las donaciones y legados;

c) Todo otro recurso que adquiera en el ejercicio de sus funciones.

VII. *Sanciones*

Art. 11. – Las transgresiones a la presente ley serán sancionadas, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y sin perjuicio de las establecidas por la legislación aplicable, con:

a) Apercibimiento;

b) Multa;

c) Suspensión en el uso del sello de calidad;

d) Prohibición definitiva en el uso de sello de calidad.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Patricia S. Fadel. – Luis G. Borsani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación del "Sello de calidad para la sidra", como un distintivo especial de la sidra elaborada y envasada en todo el territorio de la Nación, cumpliendo determinados requisitos, con la finalidad de jerarquizar ese tradicional producto.

El proceso de elaboración y comercialización de esa bebida es complejo y requiere del cumplimiento estricto de normas por tratarse de un producto de consumo humano. Es justamente por este motivo que el Código Alimentario Argentino y su reglamentación se ocupan de definir que es la sidra genuina, cuál no lo es, qué materia prima debe ser utilizada para su elaboración, qué elementos no pueden adicionársele, etcétera.

Básicamente la sidra es la bebida que se obtiene por la fermentación alcohólica normal del zumo de manzanas frescas, industrialmente sanas y limpias, a la cual se le permite un agregado de zumo de peras, en iguales condiciones, y en el porcentaje que fija la normativa (máximo 10 %) producto que finalmente puede gasificarse con dióxido de carbono. Pero si a esta bebida se le agregan colorantes o edulcorantes artificiales, por ejemplo, nos encontramos frente a una situación de choque con la normativa que expresamente lo prohíbe.

En efecto, el Código Alimentario Argentino, establece expresamente en su artículo 1.088: "Prohíbese la coloración artificial de las sidras como la adición de edulcorantes artificiales, bonificadores, antifermentativos, antisépticos o conservadores, esencias o sustancias aromáticas que contribuyan a exaltar las características organolépticas naturales de las sidras y, en general la agregación de todo producto que no esté autorizado expresamente por la autoridad sanitaria nacional. Las prohibiciones precedentes serán extensivas a las bebidas artificiales que imiten a la sidra".

Además, el mismo código contempla expresamente que "las bebidas que imiten a la sidra o las mezclas de sidras con otras bebidas, sean o no alcohólicas en cualquier proporción que fuere, serán clasificadas como bebida artificial y no podrán llevar denominación alguna que incluya la palabra sidra".

Asimismo, es de destacar el cambio que se ha producido en la presentación de esa bebida. El envase que sólo debía usarse nuevo y de vidrio, actualmente se utiliza de plástico reciclado, el corcho ha dejado de ser tal para pasar a ser un tapón de plástico, y las cajas, que eran de madera, actualmente son cartón. Obviamente estos son los cambios que se notan a simple vista, pero lo que más preocupante nos resulta es la "esencia", es decir, si el contenido del producto que estamos consumiendo también había sufrido modificaciones y/o alteraciones que pudieran resultar nocivas para la población.

Con respecto a este tema hay dos aspectos que quisiera destacar: En primer lugar, por su importancia indiscutible, considero que se encuentra involucrada la salud de la población, a cuya protección debemos atender en nuestro carácter de integrantes de uno de los poderes del Estado. En este punto hay que tener en cuenta que es nuestro deber es vigilar la calidad de los alimentos no sólo como factores nutritivos, sino también como posibles factores de riesgo para la salud. Y esto último implica toda el área de control y vigilancia alimentaria.

En segundo lugar se encuentra presente la cuestión económica, puesto que aquellos agentes involucrados en la elaboración de la sidra, que pretenden mantener una producción de excelencia, pueden verse afectados por una competencia desleal que prácticamente los elimina del mercado.

Por otra parte, del estudio y análisis realizado, surge una problemática en la aplicación del Código Alimentario argentino por la superposición de funciones de los organismos administrativos intervinientes. Además, algunos aspectos de esta normativa, por ejemplo la graduación alcohólica, deberían ser revisados por especialistas reconocidos.

Se puede observar que el control del cumplimiento del Código Alimentario en lo que se refiere a la sidra no es específico. Si bien existen organismos que tienen a su cargo esas funciones de contralor, éste se torna dificultoso, y en muchos casos ineficiente, entre otras circunstancias por la gran cantidad de productos existentes. En el caso de la elaboración de la sidra, el control de caldos en los establecimientos elaboradores es prácticamente imposible porque demanda la presencia permanente de inspectores en el lugar.

La legislación vigente no es tan clara y resulta susceptible de reparos jurídicos a la luz de nuestra organización institucional.

Para la ley, en sus distintas disposiciones, existen tres autoridades competentes destinatarias directas para hacer cumplir las normas alimentarias: Nación, provincias y municipios.

En los tres ámbitos del Estado encontramos distintos organismos que ejercen funciones en miras al cumplimiento del Código Alimentario. Sin embargo no existe una dependencia estatal que ejerza el contralor específico respecto de la elaboración de la sidra.

Esta superposición de funciones entre varios organismos lleva al mal uso de los recursos, con aumento del costo de control y fiscalización, sin lograrse el objetivo final, que es garantizar la salubridad de los alimentos.

Por ello creemos conveniente establecer expresamente la competencia de un organismo estatal respecto a este nuevo régimen que proponemos.

Estamos convencidos de que la institución más idónea para desarrollar esa función es el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV). Esta entidad cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la tarea y la experiencia para hacerlo eficientemente en todo el territorio argentino. Por ello proponemos la implementación del sello de calidad para la sidra y la competencia exclusiva del INV para su implementación y fiscalización.

Por las circunstancias descriptas es que vengo a proponer, a través de este proyecto de ley, la creación de un sello de calidad para la sidra, como un distintivo de la sidra elaborada y envasada que cumpla con ciertos requisitos.

Los objetivos esenciales de esta propuesta son garantizar al consumidor un producto de calidad superior, jerarquizar la producción de sidra, mejorar las posibilidades de comercialización tanto a nivel nacional como internacional, valorizar económicamente la materia prima utilizada y proteger al productor, garantizando una competencia leal a quienes voluntariamente accedan al sistema.

Para poder hacer uso de este sello de calidad los elaboradores deberán cumplir con una serie de requisitos que permitan determinar que esa sidra es de calidad superior. Por ejemplo, registrarán la cantidad de manzanas que compran, los kilos de desechos, los litros obtenidos, la presentación de los envases y etiquetas cumplirán los requisitos que la reglamentación fije y que sean acordes a la calidad del producto ofrecido.

De esa manera lograremos garantizar al consumidor un producto de calidad superior, jerarquizar la producción de sidra, mejorar las posibilidades de comercialización tanto a nivel nacional como internacional, valorizar económicamente la materia prima utilizada y proteger al productor, asegurando una competencia leal a quienes voluntariamente accedan al sistema.

Por todo lo expresado, y por lo que expondré oportunamente, solicitamos prestéis sanción favorable al presente proyecto de ley.

Patricia S. Fadel. – Luis G. Borsani.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 166 señores diputados presentes, 161 han votado por la afirmativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Se han registrado 161 votos afirmativos y ninguno negativo. Abstenciones, 4.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alarcón, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese. Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Garrido Arceo, Genem, Giubergia, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Iturrieta, Jano, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Kunkel, Landau, Lauritto, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Lusquiños, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Moreno, Morini, Naim, Nemirovsci, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rojkés, Román, Roquel, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sarghini, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torino, Torrontegui, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Cambareri, Ginzburg, Morandini y Romero.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia se permite proponer que, si hubiere asentimiento, la votación en particular se realice en un solo acto.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se aprueban los artículos 1° a 11.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 12 es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

20

PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde considerar los dictámenes de mayoría y de minoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia recaídos en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (expediente 209-S.-2006).

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Federico T. M. Storani. – Heriberto E. Mediza. – Daniel O. Gallo. – Carlos A. Raimundi. – Luis F. J. Cigogna. – Miguel D. Dovena. – Alicia M. Comelli. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Miguel A. Iturrieta. – Carlos A. Caserio. – Eusebia A. Jerez. – María C. Moisés. – Remo G. Carlotto. – Cinthya G. Hernández. – Juliana di Tullio. – Stella M. Cittadini. – Marcela V. Rodríguez. – Lía F. Bianco. – Ana E. R. Richter. – Lucrecia E. Monti. – Nancy S. González. – Paulina E. Fiol. – Josefina Abdala. – Lucía Garín de Tula. – María del Carmen C. Rico. – Emilio A. García Méndez. – Silvia Augsburger.

Buenos Aires, 1º de noviembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999, que consta de veintiún (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutívo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario
del Senado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene como objeto la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 6 de octubre de 1999.

La comunidad internacional consideró apropiado y necesario, para el reconocimiento y ejercicio efec-

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

tivo de la igualdad de los derechos de la mujer y la no discriminación, la creación de instrumentos de derechos humanos específicos para la mujer, en particular, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo (CEDAW).

En nuestro país el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional otorga rango constitucional a esta convención dentro del conjunto de los tratados de Derechos Humanos aprobados por el Congreso Nacional.

La Constitución Nacional también le otorga al Congreso Nacional la facultad de promover medidas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce de los derechos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales.

La República Argentina desde el año 1983 ha mantenido como política de Estado la promoción y defensa de los derechos de las mujeres y la aceptación de los mecanismos de supervisión de los derechos humanos.

El protocolo facultativo es una herramienta que establece cuestiones de procedimiento que permiten mayor eficacia para reclamar derechos de las mujeres reconocidos en la convención y que se consideren afectados o vulnerados, con trámites pautados y que establecen una serie de garantías a los Estado parte. Pero no modifica ni agrega nuevas disposiciones a la convención.

El protocolo establece un sistema de comunicaciones que faculta a las personas o grupos de personas a presentarse ante el comité por violaciones a los derechos enunciados en la convención, similar al de los otros comités establecidos en el ámbito de las Naciones Unidas (Comité de Derechos Humanos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, Comité contra la Discriminación Racial, Comité contra la Tortura). Se exige el agotamiento previo de los recursos internos y que no haya sido o esté siendo examinada por otra instancia, internacional.

Cabe agregar que, como ocurre con los otros comités, el protocolo no otorga competencia al CEDAW para emitir decisiones con carácter vinculante. El comité, tras examinar una comunicación y información provista por los peticionantes y el Estado interesado, puede emitir sus opiniones y realizar recomendaciones a las partes.

Este mecanismo de supervisión permitirá la efectiva aplicación de los derechos reconocidos a las mujeres, que como se verifica en la práctica todavía soportan discriminaciones en distintos ámbitos de la sociedad. Busca solucionar la situación actual, limitada por inadecuados o insuficientes recursos internacionales para su implementación, mediante un conjunto de disposiciones destinadas a lograr un cumplimiento efectivo de sus disposiciones a través de su interpretación y de su aplicación práctica.

La efectiva aplicación de la convención supone un esfuerzo político que involucra a todos los sectores de la sociedad. Es a la vez un proceso de cambio en las concepciones, en las estructuras sociales y culturales, y en las relaciones entre las personas.

Se propone a ese honorable cuerpo legislativo la aprobación del presente proyecto de ley por entender que la posterior ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, será un avance hacia el de la igualdad de derechos y de oportunidades entre varones y mujeres, así la garantía del pleno goce de los derechos humanos, eje central de la política e actual gestión del gobierno nacional.

Dios guarde vuestra honorabilidad.

Mensaje 1.917

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999, que consta de veintiún (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge M. A. Argüello.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se propicia la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, no aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2006.

Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Hugo Martini.

INFORME

Honorable Cámara:

La República Argentina ha ratificado la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que busca asegurar a la mujer la igualdad con el hombre en materia política, educativa, laboral, de salud, de participación social y en las relaciones familiares, contemplando la supresión de todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer. El compromiso argentino con los derechos humanos garantizados por la convención llevó a nuestro país a darles a dichos derechos rango constitucional, lo que sucedió al incorporar esta convención al artículo 75, inciso 22, de la Constitución.

Con posterioridad, la Asamblea General de la ONU aprobó el protocolo facultativo cuya consideración se nos somete. Por dicho protocolo se establece la competencia de un comité para recibir y considerar comunicaciones de personas o grupos que aleguen la violación de los derechos humanos por un Estado parte. Si aprobáramos el protocolo quedaríamos sujetos, entonces, a un procedimiento de evaluación de denuncias, investigaciones, requerimientos de informes, descargos, observaciones y recomendaciones que dicho comité estaría facultado para hacer a nuestro país por violación de los derechos humanos.

No habría inconveniente alguno en aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo si ignoráramos en absoluto la concepción que de los derechos humanos y de los derechos de la mujer tiene el comité de marras. Sin embargo, no parece razonable aceptar ser investigados y juzgados por un comité que disponga que los países deben realizar acciones que la Argentina considera violatorias de los derechos humanos más elementales. Ello sucede con la defensa del derecho a la vida que ha realizado la Argentina internamente y en sus relaciones internacionales, que es un derecho que el comité ha considerado disponible en aras de proteger otros intereses que vincula, por ejemplo, con la salud de la mujer.

Nuestro orden jurídico protege el derecho a la vida desde la concepción en el ámbito penal, civil, laboral y, fundamentalmente, en el ámbito constitucional, ya que los tratados de derechos humanos celebrados por la Argentina han adquirido, a partir de la reforma de 1994, rango constitucional. Nuestro país ha declarado expresamente en la Convención sobre los Derechos del Niño que, para nuestro ordenamiento jurídico, la protección de la vida de todo ser humano comienza desde la concepción.

Lamentablemente, el comité de la CEDAW no tiene este criterio acerca de los derechos de las niñas (también mujeres) y niños por nacer. Cuando la convención obliga a garantizar el acceso a los servicios de salud y de planificación familiar (artículos 12, 1; 14; 2-b; y 16, 1-e), el comité considera incluido dentro del artículo 12 lo que denomina "aborto seguro", y para ello recomienda su legalización y todo método contraceptivo abortivo o no, dado que subordina este derecho primario y absoluto a la vida a una determinada política de control demográfico. Así, ha invitado a Paraguay a derogar el delito de aborto [A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (Fifteenth session), n. 131]; a Azerbaiján a implementar planes de planificación familiar para eliminar los riesgos de "abortos inseguros" (A/53/38/Rev. 1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, Eighteenth and Nineteenth sessions, n. 73); a Croacia manifestándole su preocupación debido a que en sus hospitales los médicos se niegan a practicar abortos, debido a que oponen razones de conciencia, e instando a garantizar el pleno acceso al aborto en esos hospitales (A/53/38/Rev. 1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, Eighteenth and Nineteenth sessions, nn. 109 y 117); en el mismo sentido, a Zimbabwe [A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (Fifteenth session), n. 159], a la República Dominicana y México [A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (Fifteenth session), nn. 349 y 408]; a Panarná [A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (Fifteenth session), n. 199]; a Luxemburgo para liberalizar aún más su ley de aborto (A/55/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, Twentysecond session, n. 406); a Etiopía a implementar planes contraceptivos [A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination

of Discrimination against Women (Fifteenth session), n. 116], entre otros.

En estas condiciones, como además de la convención CEDAW la Argentina debe aplicar la Convención de los Derechos del Niño (hombre y mujer), no es posible someterse a observaciones del tipo mencionado sin grave perjuicio de nuestro sistema jurídico de valores.

La no aprobación del protocolo (facultativo, como su nombre lo indica) no generaría consecuencia alguna negativa para nuestro país, ya que el mismo protocolo, en su artículo 10, prevé la hipótesis de no reconocerle a la comisión las facultades que le otorgan sus artículos 8º y 9º y, por otra parte, nuestra Corte Suprema ha dispuesto que "la Convención [...] no puede ser razonablemente interpretada en el sentido de obligar a la ratificación en el plano internacional, suprimiendo la potestad discrecional de ratificar o no, la que constituye un principio fundamental del derecho público argentino: artículo 27 de la Constitución Nacional" (CSJN: fallo "Frites, Eulogio y Alemán, América Angélica", en "E.D." 168-757).

Es por todas estas razones que aconsejamos a nuestros pares el rechazo del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Federico Pinedo. – Carlos F. Dellepiane. – Hugo Martini.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (expediente 209-S.-2006); y, por las razones que brindará el miembro informante, se aconseja aprobar otro proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1º – Apruébese el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999, que consta de veintiún (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Al momento de la ratificación del protocolo se deberá formular la siguiente declaración:

> En la República Argentina, ninguna norma del protocolo que se ratifica se podrá aplicar o interpretar violando los derechos humanos garantizados por la Constitución Nacional y por los tratados a ella incorporados, en particular el derecho a la vida a partir de la concepción.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

INFORME

El proyecto de ley que estamos considerando propone la aprobación del Protocolo de la CEDAW por parte de este Honorable Congreso.

Este protocolo significa una auténtica reafirmación de los objetivos contemplados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, aprobada por nuestro país por ley 23.179 y en vigor desde 1985. A partir de la reforma de 1994, dicha convención cuenta con jerarquía constitucional, conforme al artículo 75, inciso 22, de nuestra Carta Magna, juntamente con otros tratados sobre derechos humanos aprobados por este Congreso Nacional.

El instrumento en consideración, que consta de 21 artículos, representa un innegable avance en la promoción y defensa de los derechos humanos, en particular los derechos de las mujeres, continuando así con la política de Estado sobre estos derechos fundamentales.

En este marco se inscribe el protocolo facultativo al reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –creado por la convención– para recibir y considerar las comunicaciones que presenten personas o grupos de personas por violaciones a los derechos enunciados en la convención. Al recibir las comunicaciones de los particulares, el comité deberá previamente comprobar que se han agotado todos los recursos de la jurisdicción interna y podrá declarar inadmisible toda comunicación que se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada o esté siendo examinada con arreglo a otro procedimiento internacional.

Tras examinar una comunicación, el comité puede emitir su opinión y realizar sus recomendaciones a las partes involucradas, debiendo destacarse que, al igual que como ocurre con otros comités, el protocolo no otorga competencia para emitir decisiones de carácter vinculante.

Por su parte, el artículo 2º del proyecto que proponemos establece que, al momento de ratificarse el protocolo, la República Argentina deberá formular una declaración, en pleno uso de sus facultades soberanas y acorde con los principios del derecho internacional público.

La declaración en cuestión establece lo siguiente: "En la República Argentina, ninguna norma del protocolo que se ratifica se podrá aplicar o interpretar violando los derechos humanos garantizados por la Constitución Nacional y por los tratados a

ella incorporados, en particular el derecho a la vida a partir de la concepción".

La misma se fundamenta en la necesidad de reafirmar –y siempre bajo el respeto del derecho internacional– la posición de nuestro país ante órganos internacionales que puedan emitir disposiciones que vayan en contra del orden constitucional argentino.

En este sentido, la convención, que ya fue aprobada por nuestro país, creó un comité con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la misma, facultándose a dicho comité a realizar sugerencias y recomendaciones de carácter general. Sin embargo, en la práctica, el comité, que dictó su propio reglamento, realiza recomendaciones específicas que incluyen opiniones que no siempre resultan acordes a las normas internas de los Estados parte.

Al mismo tiempo, cabe destacar que al realizar esta declaración se tiene en cuenta como antecedente la declaración formulada por la República Argentina al momento de ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y aprobada por nuestro país por ley 23.849 de 1990), mediante la cual nuestro país dejaba constancia de que el derecho a la vida se entiende a partir de la concepción, en un todo de acuerdo con artículo 4º del Pacto de San José de Costa Rica de 1969 (con jerarquía constitucional), cuando establece que el derecho a la vida "estará protegido por ley, y en general, a partir de la concepción".

Nada de lo dispuesto en esta declaración debe ser entendido como un obstáculo al funcionamiento del comité. Por el contrario, ésta debe servir como un camino claro y preciso para un mejor desempeño del mismo hacia el futuro.

En síntesis, el presente protocolo introduce como innovación el otorgamiento al comité de facultades para recibir y examinar comunicaciones sobre violaciones graves y sistemáticas a los enunciados en la convención, lo que contribuye a reforzar la eficacia en el logro de los objetivos previstos en la misma.

Con la aprobación de este instrumento internacional, acompañado de la declaración propuesta, estaremos dando un paso trascendental en la defensa y protección de los derechos humanos en nuestro país.

María A. Torrontegui. – Oscar E. R. Rodríguez.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: me remito al texto del dictamen de minoría.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Torrontegui. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso, donde expreso los fundamentos del dictamen de minoría que he firmado en la convicción de que defendemos el derecho constitucional a la vida a partir de la concepción. De no ser aceptado este dictamen, votaré en forma negativa el que ha firmado la mayoría.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Bullrich. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Jerez. – Señor presidente: dado lo avanzado de la hora, pido autorización para insertar los fundamentos de mi rechazo a la iniciativa en tratamiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señor presidente: pido autorización para que mi discurso sea insertado en el Diario de Sesiones, sin perjuicio de lo cual deseo aclarar que hago propio el dictamen de la Asesoría del Secretariado Nacional para la Familia, de la Conferencia Episcopal Argentina, cuya inserción también solicito.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Jerez. – Señor presidente: solicito la inserción de mi discurso, dejando constancia de mi voto negativo.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: debo pedir disculpas porque tengo que hablar, por razones de conciencia. La señora diputada Di Tullio me ha pedido con hidalguía y mucha simpatía que no hiciera uso de la palabra; pero en esta circunstancia en particular no puedo dejar de hacerlo.

En primer lugar, deseo plantear una observación. Este es un proyecto de ley que ha venido del Senado hace una semana, ha sido tratado hoy por dos comisiones de esta Honorable Cámara en tiempo récord, y ahora, cerca de las dos de la madrugada, nos proponemos considerarlo.

Ni siquiera he tenido tiempo –lo digo con toda sinceridad– de hacer las observaciones que me hubiese gustado manifestar. Tenía la esperanza de que el tema se tratara la semana entrante. No hay urgencias, sobre todo cuando se trata de un tema tan delicado como el que nos ocupa en estos momentos.

Quiero manifestar que en la república hermana de Chile, cuando se trató el tema de la CEDAW, se invitó al Congreso de la Nación al cardenal Errázuriz, representante de la Iglesia Católica Apostólica Romana; pero no se lo hizo a las dos de la madrugada ni tampoco insertando los discursos, aunque respete a quienes lo hicieron y a aquellos que disienten conmigo. Lo importante es que se escuchó una voz relevante de la Iglesia en relación con un tema como éste. Evidentemente, esto habla de la calidad institucional y de la seriedad de la clase dirigente y política de Chile. No me cabe la menor duda de que nosotros también la tenemos, pero no por ello debemos esquivar el debate abierto, con toda la sociedad, en un tema tan delicado como es el que nos ocupa.

En la noche de hoy una señora diputada señaló que una ley que no contiene a todos puede ser nefasta para las instituciones democráticas. Debo decir que una norma de estas características no contempla a la gran masa humana de 40 millones de habitantes que tendrá próximamente la Argentina. Dios quiera que no sea un profeta, pero creo que esta iniciativa puede ser nefasta para las instituciones democráticas, y esto sería lamentable, sobre todo cuando está en juego la vida humana.

Hace unos días uno de los diarios más importantes de la República Argentina –"La Nación"– publicaba con un gran título "Solapada introducción del aborto" y daba los fundamentos de por qué hacía esta manifestación.

Cuando la Constitución Nacional, el Código Civil y los tratados internacionales protegen la vida humana desde su concepción en el seno materno, que se introduzca solapadamente el aborto en la legislación argentina es un cachetazo a toda la sociedad. Entre quienes han opinado sobre el tema de este proyecto está nuestro colega el doctor Vanossi, que en un artículo dice "No al aborto indiscriminado" y advierte sobre la posible introducción solapada del aborto indiscriminado en la legislación argentina.

Ante esto, y ante el hecho de no haberse invitado a la sociedad en su conjunto a participar del debate, yo simplemente voy a citar algunos de los conceptos que el papa Juan Pablo II expresara el 26 de mayo de 1995 cuando se reunió con la señora Gertrudis Mongella, la futura secretaria general de la Conferencia de Pekín.

En esa reunión Juan Pablo II entregó un mensaje formal a la señora Mongella en el que le señalaba que las verdaderas soluciones al sufrimiento, la lucha y la frustración que presiden la vida de muchas mujeres deben buscarse en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Papa defendía enérgicamente la participación activa…

Sr. Kunkel. – ¿Bussi en Tucumán defendía los derechos humanos? ¡Es una maravilla!

Sr. Lix Klett. – Le pido al señor diputado que con el mismo respeto…

Sr. Kunkel. – Cuando ustedes gobernaban…

Sr. Lix Klett. – Yo no he participado nunca de ese gobierno que usted menciona. No he participado de ningún gobierno en las épocas a las que usted hace referencia.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita a los señores diputados que respetemos a quien está en el uso de la palabra.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Lix Klett. – El Papa defendía enérgicamente la participación activa de la mujer en todos los aspectos de la vida pública e instaba a la Conferencia de Pekín a hacer un llamamiento a todos los países para acabar con las situaciones que impiden a la mujer ser reconocida, respetada y apreciada en toda su dignidad y competencia.

En cuanto a la revolución sexual y sus efectos en la mujer, Juan Pablo II esperaba que la conferencia reflexionara sobre cómo esa revolución sexual, en lugar de liberar a la mujer, había aumentado sus cargas al legitimar la promiscuidad e irresponsabilidad masculinas.

También decía que el dilema de los embarazos no deseados no debía...

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita al señor diputado que vaya redondeando su exposición porque ya se excedió del tiempo de que disponía, que eran siete minutos.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: le solicito que me permita hablar un poco más, dado que no habló nadie sobre este tema.

Sr. Presidente (Balestrini). – Así lo establece el reglamento, señor diputado, pero le voy a dar un minuto más.

Sr. Lix Klett. – Señor presidente: Juan Pablo II decía que el dilema de los embarazos no deseados no debía solucionarse apelando a la liberación del aborto sino a través de una solidaridad incondicional con la mujer y el reconocimiento de que nunca habrá justicia en términos de igualdad, desarrollo y paz, ni para el hombre ni para la mujer, hasta que se tome la firme determinación de respetar, proteger, amar y servir a la vida humana en cualquier estado o situación.

La señora Mongella quedó impresionada con lo expresado por el Papa y manifestó que si todo el mundo razonara como él no sería necesario celebrar conferencias de esa clase.

A pesar de lo que me dijo el señor diputado, voy a hablar sobre los derechos humanos.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Balestrini). – Le solicito al señor diputado que se dirija a la Presidencia y no a otro legislador. Esta Presidencia le concede un minuto más y le aclara que una vez finalizado le cortará el micrófono.

Sr. Lix Klett. – El papa Juan Pablo II decía que las democracias se exponen a la autodestrucción si los errores morales se defienden legalmente como derechos. A las democracias que niegan el derecho inalienable a la vida, desde el momento de la concepción hasta el de la muerte natural, las califica de Estados tiranos, que envenenan la cultura de derechos y traicionan el largo proceso histórico que condujo al desarrollo de los derechos humanos. Advertía asimismo a las nuevas democracias del peligro que supone la reducción de los seres humanos a meros objetos útiles o inútiles y de las consecuencias que ello acarrearía en la lucha por la libertad.

El aborto es un crimen que ninguna ley humana puede aspirar a legitimar. No hay ninguna obligación de conciencia que pueda forzar a nadie a cumplirlas. Al contrario, existe una grave e imprecisa obligación a oponerse a ellas a través de una objeción consciente.

El aborto, como método de la planificación familiar, ofrece una visión tosca...

Sr. Presidente (Balestrini). – Señor diputado: su tiempo ha terminado.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Argüello. – Señor presidente: solicito que se autoricen todas las inserciones solicitadas por los señores diputados.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.[1]

Se va a votar en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico sobre 150 señores diputados presentes, 116 han votado por la afirmativa y 30 por la negativa, registrándose además 3 abstenciones.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Han votado 116 señores diputados por la afirmativa y 30 por la negativa. Abstenciones, 3.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Azcoiti, Baragiola, Berraute, Bertone, Bianco, Binner, Bisutti, Bösch, Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Coscia, Cuevas, Daud, Daza, De la Rosa, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Dovena, Fadel, Fernández, Ferrigno, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Giubergia, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Iturrieta, Kunkel, Leyba de Martí, Lozano, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Massei, Méndez de Ferreyra, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti,

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

Morandini, Moreno, Morini, Naim, Nemirovsci, Nieva, Olmos, Osuna, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rojkés, Román, Romero, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Soto, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Torino, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West y Wilder.

–Votan por la negativa los señores diputados: Alarcón, Baigorri, Bertol, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cassese, Coirini, De Marchi, Díaz Bancalari, Doga, Ferri, Galvalisi, Ginzburg, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Landau, Liz Klett, Martini, Merino, Pinedo, Ritondo, Roquel, Sosa, Spatola, Stella, Tomaz, Tonelli, Torrontegui y Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: De Bernardi, Ferro y Osorio.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado en general el proyecto de ley.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

21

CREACION DE UN JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN ESQUEL (CHUBUT)

(Orden del Día Nº 1.373)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado De Bernardi y otros por el que se solicita la creación de un juzgado federal de primera instancia con competencia en materia criminal, correccional, ejecución penal, civil, comercial y ejecución fiscal, con asiento en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DE UN JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT

Artículo 1º – Créase un juzgado federal de primera instancia con competencia en materia criminal, correccional, ejecución penal, civil, comercial y ejecución fiscal de primera instancia con asiento en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

Art. 2º – El juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá jurisdicción en los departamentos de Futaleufú, Cushamen, Tehuelches y Languiñeo, de la provincia del Chubut.

Art. 3º – La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, será el tribunal de alzada y superintendencia del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 4º – Créanse los cargos de juez, secretarios, funcionarios y todos los empleados a los que se refiere el anexo I de la presente ley.

Art. 5º – Una vez instalado el nuevo juzgado federal, le serán remitidas todas las causas en trámite que le correspondan, conforme a la competencia por razón de la materia que por esta ley se le asigna.

Art. 6º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Jurisdicción 05.

Art. 7º – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales, sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos, cuando se cumpla con la condición financiera precedentemente establecida.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2006.

Luis F. J. Cigogna. – Carlos D. Snopek. – Pedro J. Azcoiti. – Nora N. César. – Gustavo A. Marconato. – Jorge A. Landau. – Cynthia G. Hernández. – Claudio J. Poggi. – Gumersindo F. Alonso. – Guillermo F. Baigorri. – Alberto J. Beccani. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Esteban J. Bullrich. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Marina Cassese. – Genaro A. Collantes. – Stella Maris Córdoba. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Patricia S. Fadel. – Juan M. Irrazábal. – Esteban E. Jerez. – Oscar S.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

Lamberto. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Roberto I. Lix Klett. – Heriberto E. Mediza. – Ana María del Carmen Monayar. – Blanca I. Osuna. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – María A. Torrontegui. – Juan M. Urtubey. – Jorge R. Vanossi. – Mariano F. West.

En disidencia parcial: *Marcela V. Rodríguez.*

ANEXO I

Cargos a crear y efectivizar en el nuevo Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut:

1. Juez federal de primera instancia
2. Secretaría Criminal y Correccional

a) Criminal y correccional:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo
Escribiente	1 cargo
Auxiliar	2 cargos
Ayudante	1 cargo

b) Ejecución penal:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo

3. Secretaría civil y comercial:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo
Oficial	1 cargo
Escribiente	1 cargo
Auxiliar	2 cargos
Ayudante	1 cargo

4. Secretaría de Ejecución Fiscal - (AFIP):

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Escribiente	1 cargo

5. Otras dependencias

a) Habilitación:

Categoría:

Oficial mayor	1 cargo
Ayudante	1 cargo

b) Oficina de Mandamientos y Notificaciones:

Categoría:

Oficial de Justicia	1 cargo
Escribiente notificador	1 cargo
Escribiente auxiliar notificador	1 cargo

c) Biblioteca:

Categoría:

Escribiente	1 cargo

d) Archivo:

Categoría:

Escribiente archivista	1 cargo

e) Mantenimiento:

Categoría:

Ayudante	1 cargo

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado De Bernardi y otros por el que se solicita la creación de un juzgado federal de primera instancia con competencia en materia criminal, correccional, ejecución penal, civil, comercial y ejecución fiscal, con asiento en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut; y, por las razones que oportunamente dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Luis F. J. Cigogna.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,…

CREACION DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT

Artículo 1° – Créase un juzgado con competencia en materia criminal, correccional, ejecución penal, civil, comercial y ejecución fiscal de primera instancia con asiento en la ciudad de Esquel provincia del Chubut.

Art. 2° – El juzgado que se crea por el artículo anterior, tendrá jurisdicción en los departamentos de Futaleufú, Cushamen, Tehuelches y Languiñeo, de la provincia del Chubut.

Art. 3° – La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, será el tribunal de alzada y superintendencia del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 4° – Créanse los cargos de juez, secretarios, funcionarios y todos los empleados a los que se refiere el Anexo I de la presente ley.

Art. 5° – Una vez instalado el nuevo juzgado federal, le serán remitidas todas las causas en trámite que le correspondan, conforme a la competencia por razón de la materia que por esta ley se le asigna.

Art. 6° – Los gastos y remuneraciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán asignados a "rentas generales" hasta tanto se incluyan en la Ley de Presupuesto General del Poder Judicial de la Nación.

Art. 7° – La Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Defensoría General de la Nación y la Procuración General de la Nación, en ejercicio de las funciones que les competen, proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento del nuevo juzgado, sin perjuicio de la designación del nuevo magistrado dentro de los ciento ochenta días de sancionada la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Eduardo De Bernardi. – Eduardo A. Arnold. – Rosana A. Bertone. – Luis F. Cigogna. – Juan M. Urtubey.

ANEXO I

Cargos a crear y efectivizar en el nuevo Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut:

1. Juez federal de primera instancia

2. Secretaría Criminal y Correccional

a) Criminal y correccional:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo
Escribiente	1 cargo
Auxiliar	2 cargos
Ayudante	1 cargo

b) Ejecución penal:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo

3. Secretaría civil y comercial:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo
Oficial	1 cargo
Escribiente	1 cargo
Auxiliar	2 cargos
Ayudante	1 cargo

4. Secretaría de Ejecución Fiscal - (AFIP):

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Escribiente	1 cargo

5. Otras dependencias

a) Habilitación:

Categoría:

Oficial mayor	1 cargo
Ayudante	1 cargo

b) Oficina de Mandamientos y Notificaciones:

Categoría:

Oficial de Justicia	1 cargo
Escribiente notificador	1 cargo
Escribiente auxiliar notificador	1 cargo

c) Biblioteca:

Categoría:

Escribiente	1 cargo

d) Archivo:

Categoría:

Escribiente archivista	1 cargo

e) Mantenimiento:

Categoría:

Ayudante	1 cargo

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 151 señores diputados presentes, 136 han votado por la afirmativa y 9 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones.

Sra. Secretaria (Luchetta). – Han votado 136 señores diputados por la afirmativa y 9 por la negativa. Abstenciones, 5.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Acuña Kunz, Alvarez Rodríguez, Argüello, Arriaga, Artola, Augsburger, Azcoiti, Baigorri, Baragiola, Berraute, Bertol, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bösch, Bullrich, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Cambareri, Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Comelli, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Cuevas, Daud, Daza, De Bernardi, De la Rosa, De Marchi, Depetri, Di Pollina, Di Tullio, Díaz Bancalari, Doga, Dovena, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Fiol, Galantini, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Ginzburg, Giubergia, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (A.), Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Iturrieta, Jerez (E. A.), Jerez (E. E.), Kunkel, Landau, Leyba de Martí, Lix Klett, Lozano, Marcó del Pont, Marconato, Marino (J. I.), Martínez, Martini, Massei, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Nemirovsci, Nieva, Olmos, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Recalde, Richter, Rico, Ritondo, Rojkés, Román, Romero, Rossi, Rosso, Salim, Salum, Sartori, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tomaz, Tonelli, Torino, Torrontegui, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, West, Wilder y Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bisutti, Gorbacz, Macaluse, Maffei, Naim, Quiroz, Raimundi, Ríos y Rodríguez (M. V.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Bertone, Cassese, Córdoba y Gallo.

Sr. Tonelli. – Solicito que quede registrado mi voto por la afirmativa.

Sra. Leyba de Martí. – Al igual que el señor diputado preopinante, solicito que quede registrado mi voto por la afirmativa.

Sra. Bertol. – También señalo que he votado por la afirmativa.

Sr. Nemirovsci. – Mi voto fue por la afirmativa.

Sr. Perié. – He votado por la afirmativa.

Sr. Snopek. – Mi voto fue por la afirmativa.

Sr. Cantero Gutiérrez. – He votado por la afirmativa.

Sr. Rossi. – Mi voto fue por la afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se dejará constancia, señores diputados.

Queda aprobado en general.

Si existe asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá votar en particular en un solo acto los artículos 1° a 7° inclusive.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar los artículos 1° a 7° inclusive.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 8° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.[1]

Se comunicará al Honorable Senado.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 171 del reglamento, la Presidencia invita a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a las 14.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 1 y 50 del día 16.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

[1] Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 195.)

22

APENDICE

A. **SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA**

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,…

LEY DE LA CUENCA MATANZA-RIACHUELO

CAPÍTULO I

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

Creación

Artículo 1° – Créase la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo ejercerá su competencia en el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.

Integración. Reglamento

Art. 2° – La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo estará compuesta por ocho (8) integrantes, entre ellos el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien ejercerá la presidencia.

Los restantes integrantes serán tres (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo dictará sus reglamentos de organización interna y de operación.

Consejo municipal

Art. 3° – Créase en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo un consejo municipal integrado por un representante de cada municipio de las jurisdicciones comprendidas, cuyo objeto será el de cooperar, asistir y asesorar al ente.

Comisión de Participación Social

Art. 4° – Créase en el ámbito de la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, una comisión de participación social, con funciones consultivas. Esta comisión estará integrada por representantes de las organizaciones con intereses en el área.

CAPÍTULO II

Competencia

Facultades

Art. 5° – La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo tiene facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales.

En particular, la autoridad está facultada para:

a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas;

b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la cuenca;

c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados;

d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental;

e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Prevalencia normativa

Art. 6° – Las facultades, poderes y competencias de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Medidas preventivas. Facultades

Art. 7° – La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo podrá disponer medidas preventivas cuando tome conocimiento en forma directa, indirecta, o por denuncia, de una situación de peligro para el ambiente o la integridad física de los habitantes en el ámbito de la cuenca.

A tal efecto, la presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo tendrá facultades para:

a) Tomar intervención en procedimientos de habilitación, auditoría ambiental, evaluación de impacto ambiental y sancionatorios;

b) Intimar a comparecer con carácter urgente a todos los sujetos relacionados con los posibles daños identificados;

c) Auditar instalaciones;

d) Exigir la realización, actualización o profundización de evaluaciones de impacto ambiental y auditoría ambiental conforme la normativa aplicable;

e) Imponer regímenes de monitoreo específicos;

f) Formular apercibimientos;

g) Instar al ejercicio de competencias sancionatorias en el ámbito de la administración;

h) Ordenar el decomiso de bienes;

i) Ordenar la cesación de actividades o acciones dañosas para el ambiente o la integridad física de las personas;

j) Disponer la clausura preventiva, parcial o total, de establecimientos o instalaciones de cualquier tipo.

La presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo notificará en forma inmediata a sus miembros, las decisiones adoptadas en uso de las facultades descritas precedentemente.

Mientras no se dicte un procedimiento específico para la adopción de estas medidas, es de aplicación la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Contra las decisiones de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo podrá interponerse recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo nacional en los términos del artículo 94 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1.759 (t.o. 1991).

Informe anual al Congreso de la Nación

Art. 8° – La Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo informará anualmente al Honorable Congreso de la Nación sobre las iniciativas, acciones y programas ejecutados.

CAPÍTULO III

Financiamiento

Fondo de Compensación Ambiental

Art. 9° – Créase un fondo de compensación ambiental que será administrado por la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo y será destinado prioritariamente a la protección de los derechos humanos y a la prevención, mitigación y recomposición de daños ambientales.

Este fondo de compensación estará integrado por:

a) Las asignaciones presupuestarias incluidas en la ley anual de presupuesto que efectúe el gobierno nacional;

b) Los fondos recaudados en concepto de multas, tasas y tributos que establezcan las normas;

c) Las indemnizaciones de recomposición fijadas en sede judicial;

d) Los subsidios, donaciones o legados;

e) Otros recursos que le asigne el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

f) Créditos internacionales.

CAPÍTULO IV

Régimen de compras y contrataciones

Procedimieno

Art. 10. – El régimen de compras y contrataciones se regirá por los mecanismos previstos en el decreto 1.023/2001 y sus modificatorios.

CAPÍTULO V

Otras disposiciones

Transferencia de patrimonio

Art. 11. – Transfiérense a la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo las partidas presupuestarias, bienes muebles y demás patrimonio perteneciente al Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo creado por el artículo 1° del decreto 482 del 20 de septiembre de 1995.

Aplicación de principios de la política ambiental

Art. 12. – Sin perjuicio de las previsiones establecidas en la presente norma, deberán observarse los principios de la política ambiental contenidos en la Ley General del Ambiente, 25.675.

Ratificación del acuerdo compromiso

Art. 13. – Ratifícase el Acuerdo Compromiso "Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo" suscrito en la Ciudad de Buenos Aires el 28 de agosto de 2006 entre el presidente de la Nación, doctor Néstor Carlos Kirchner, el jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, doctor Alberto Fernández, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, licenciado Jorge Telerman y los señores intendentes de los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires, que como anexo 1 forma parte integrante de la presente ley.

Adhesión

Art. 14. – Invítase a las Legislaturas de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.168)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI. *Enrique R. Hidalgo.* Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO. *Juan H. Estrada.* Secretario Parlamentario del Senado.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – A los fines de esta ley se entiende como "carga sanitaria" a las muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas, órganos, tejidos y células progenitoras hematopoyéticas, así como también alimentos parenterales, drogas, vacunas y medicamentos, insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias, cuya utilización resulte ser necesaria y urgente para la atención de la salud de las personas.

Art. 2º – Las empresas que presten servicios de transporte aerocomercial de pasajeros y de carga, regular o no regular, están obligadas a transportar "carga sanitaria" en el primer vuelo que parta al destino requerido. La "carga sanitaria" tendrá prioridad para ser embarcaca sobre todo otro tipo de cargamento y los pasajeros.

Art. 3º – En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley la autoridad de aplicación fijará sanciones de apercibimiento o multa de dos (2) hasta quinientas (500) veces el valor de la tarifa máxima vigente para cien kilogramos (100 kg) de carga que correspondiese al mayor trayecto contenido en el instrumento de concesión, autorización o permiso.

Art. 4º – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.169)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI. *Enrique R. Hidalgo.* Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO. *Juan H. Estrada.* Secretario Parlamentario del Senado.

3

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Créase una aduana con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.

Art. 2° – Facúltase a la AFIP para fijar o modificar la competencia territorial de las aduanas, teniendo en consideración entre otras razones, la racionalización o eficiencia del servicio o de tráfico internacional.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.170)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI. *Enrique R. Hidalgo.* Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO. *Juan H. Estrada.* Secretario Parlamentario del Senado.

4

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Apruébase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamble General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999, que consta de veintiún (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.171)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI. *Enrique R. Hidalgo.* Secretario de la C. de DD.

JOSÉ J. B. PAMPURO. *Juan H. Estrada.* Secretario Parlamentario del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados,…

PROGRAMA DE FORMACION EN MEDIACION ESCOLAR

Artículo 1º – La mediación escolar, en el marco de esta ley, se concibe como una estrategia para formar a los miembros de la comunidad educativa para la vida en democracia, la paz y los derechos humanos; para promover el aprendizaje de actitudes de

convivencia social, pluralista y participativa, y para canalizar, por la vía del diálogo y la construcción de acuerdos, las situaciones de conflictividad en el ámbito escolar.

Art. 2° – Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Programa de Formación en Mediación Escolar, con los siguientes objetivos:

a) Promover condiciones que posibiliten el aprendizaje de actitudes de convivencia social, pluralista y participativa en la comunidad educativa;

b) Difundir métodos y técnicas de negociación colaborativa y de mediación para la resolución de los conflictos, entre todos los miembros de la comunidad educativa;

c) Propiciar la inclusión de esta temática en los planes de formación docente inicial y continua;

d) Generar las condiciones para que las acciones, prácticas y marcos teóricos que configuran la propuesta, se desarrollen de manera sostenida y continua a lo largo del tiempo.

Art. 3° – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología implementará, en acuerdo con las autoridades educativas de cada jurisdicción y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones inherentes al programa creado por la presente ley, de modo de lograr la cobertura de los niveles obligatorios de escolaridad y de la formación docente.

Art. 4° – El contenido del Programa de Formación en Mediación Escolar, así como su aplicación y desarrollo, será determinado por vía de reglamentación, con la participación del Consejo Federal de Cultura y Educación y deberá contemplar como mínimo las siguientes pautas:

a) Asegurar la formación inicial y continua en mediación escolar del personal directivo y docente de las instituciones educativas de las distintas jurisdicciones;

b) Promover espacios de formación general en el tema para todos los alumnos e instancias específicas para aquellos que deseen formarse en el desempeño de roles activos de los procesos de mediación;

c) Aportar a la conformación y consolidación de equipos especializados en cada jurisdicción;

d) Capacitar a los miembros de estos equipos jurisdiccionales para diseñar e implementar acciones pertinentes de orientación, apoyo, capacitación, etcétera, ajustadas a las características y a los contextos de cada institución;

e) Vertebrar su propuesta en las características de la mediación: voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, simplificación y celeridad;

f) Sistematizar procesos de evaluación continua y de difusión de los resultados y experiencias que se generen en las distintas jurisdicciones, con el fin de favorecer el intercambio y la socialización de las mismas;

g) Impulsar la investigación específica y sustantiva sobre el campo;

h) Elaborar material didáctico para apoyar y potenciar la acción de los docentes.

Art. 5° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la Jurisdicción 70 –Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología–.

Art. 6° – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, evaluará la implementación del programa y elevará anualmente las conclusiones al Congreso de la Nación.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

El Senado y Cámara de Diputados,…

I. *Del sello de calidad para la sidra*

Artículo 1º – Créase el sello de calidad para la sidra, el cual será otorgado por la autoridad de aplicación en las condiciones que establezca la presente ley y su reglamentación.

Art. 2º – Entiéndese por sello de calidad al distintivo que se colocará en los envases de sidra, previo cumplimiento de los requisitos fijados por esta ley y su reglamentación.

II. *Del ámbito de aplicación*

Art. 3º – La presente ley se aplicará a la sidra elaborada y envasada en todo el territorio de la República Argentina.

III. *Objetivos*

Art. 4º – Los objetivos de la presente ley son:

a) Garantizar al consumidor un producto de calidad superior;

b) Jerarquizar la producción de sidra;

c) Mejorar las posibilidades de comercialización de este producto tanto a nivel nacional como internacional, y difundir las cualidades de esa bebida;

d) Valorizar económicamente la materia prima utilizada en la elaboración de la sidra;

e) Proteger al productor garantizando una competencia leal a quienes voluntariamente accedan al sistema.

IV. *Requisitos para ingresar a este sistema*

Art. 5º – Sólo podrán acceder al sello de calidad aquellos elaboradores y fraccionadores de sidra que cumplan estrictamente con la reglamentación vigente para la elaboración de esta bebida y que se encuentren inscritos en el registro creado por esta ley.

Art. 6º – La autoridad de aplicación reglamentará el ingreso a este sistema teniendo en cuenta como mínimo las siguientes pautas:

a) Control del ingreso de kilos de materia prima al establecimiento elaborador;

b) Control del egreso de litros de caldos del establecimiento elaborador;

c) Control de la compra de la materia prima mediante contratos sellados;

d) Control de los kilos sobrantes de la materia prima ingresada;

e) Registro de elaboradores que integren el sistema;

f) Régimen de infracciones y sanciones;

g) Requisitos para la presentación del envase acorde con la calidad del producto;

h) Emisión de certificaciones por partidas debidamente controladas.

V. *Beneficios*

Art. 7º – Las personas físicas o jurídicas que accedan al sistema tendrán como beneficio la promoción de las sidras con sello de calidad, tanto a nivel nacional como internacional, efectuada a través de los organismos nacionales con facultades de promoción económica, creados o a crearse.

VI. *Autoridad de aplicación*

Art. 8º – El Poder Ejecutivo nacional determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, con competencia en todo el territorio de la Nación argentina.

Art. 9º – La autoridad de aplicación tendrá como función la coordinación, fiscalización y promoción del sistema establecido en la presente ley.

Art. 10. – La autoridad de aplicación, además de las partidas presupuestarias correspondientes, contará con los siguientes recursos:

a) Las multas aplicadas y cobradas por infracciones al régimen de esta ley;

b) Las donaciones y legados;

c) Todo otro recurso que adquiera en el ejercicio de sus funciones.

VII. *Sanciones*

Art. 11. – Las transgresiones a la presente ley serán sancionadas, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida y sin perjuicio de las establecidas por la legislación aplicable, con:

a) Apercibimiento;

b) Multa;

c) Suspensión en el uso del sello de calidad;

d) Prohibición definitiva en el uso de sello de calidad.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Modifícase el artículo 23 de la ley 25.398, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 23: *Unidad de Reestructuración*. Créase una Unidad de Reestructuración que tendrá por objeto el análisis y propuesta de reestructuración de la totalidad de los mutuos hipotecarios pactados entre los adjudicatarios y el ex Banco Hipotecario Nacional, comprendidos en el artiículo 2° de la presente ley y concertados con anterioridad a la vigencia de la convertibilidad del austral dispuesta por la ley 23.928, conforme las pautas que fije la reglamentación para los cuales no regirá lo establecido en el artículo 3° de la presente, respecto a la época de la mora.

La Unidad de Reestructuración, en el cumplimiento de su objeto, deberá interpretar la aplicación del conjunto normativo de emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiarila declarada por la ley 25.561, sus modifcatorias, complementarias, prórrogas y aclaratorias, inclusive esta ley, sus modificatorias y prórrogas.

La citada unidad funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción y estará integrada por un (1) representante del precitado ministerio que ejercerá la presidencia, un (1) representante del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; un (1) representante de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, un (1) representante de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, un (1) representante del Banco Hipotecario Sociedad Anónima y un (1) representante de las asociaciones de deudores del ex Banco Hipotecario Nacional; en todos los casos se designará un reemplazante, teniendo que expedirse en el plazo de noventa (90) días hábiles desde su confirmación.

Los miembros que integran la unidad ejercerán sus funciones con carácter ad honórem.

Dictará su propio reglamento de funcionamiento. Mientras no lo haga, regirá supletoriamente el de la Cámara de Diputados de la Nación en los artículos referidos al funcionamiento de las comisiones permanentes.

Al momento de expedirse, la unidad deberá considerar: el mutuo de origen, los intereses y penalidades aplicadas de cualquier naturaleza, las cláusulas de caducidad de los plazos, el anatocismo; los pagos, pagos a cuenta y toda otra modalidad de los mismos, y demás circunstancias que resultaren relevantes para la determinación de la reestructuración encomendada.

La Unidad de Reestructuración evaluará cada uno de los mutuos originarios mencionados en este artículo, sus novaciones y/o reestructuraciones, producidas por normas legales o por acuerdo de partes.

Determinará un estado de la deuda actualizada en cada contrato, sobre la base de índices que se aplicarán en forma homogénea sobre el préstamo y sobre cada cuota de capital, desde el día del contrato original hasta la fecha de sanción de la presente ley.

Igual procedimiento se aplicará al pago de intereses para determinar lo abonado en moneda homogénea.

Al efecto, se utilizarán como índices los de evolución del salario y de la construcción que publica el INDEC.

La deuda así recalculada que otorgue mejor posición al deudor será comparada con el importe reclamado por la entidad acreedora al solo efecto de determinar la razonabilidad de la misma.

Evaluados que fueren todos los casos, y cuando no se logre un acuerdo de partes, la Unidad de Reestructuración elevará al Congreso de la Nación una propuesta definitiva que puede contemplar quitas, recálculo de cuota o subsidios.

En tanto la Unidad de Reestructuración no se expida con respecto a lo aquí establecido no podrán ejecutarse los mutuos hipotecarios involucrados y la demora no devengará intereses compensatorios ni punitorios, ni gastos a cargo del deudor, toda vez que la presente se declara de orden públíco.

En caso de transferencia de cualquiera de los créditos alcanzados por esta ley, los mismos continuarán afectados por las condiciones establecidas por la presente.

Esta afectación deberá ser fehacientemente comunicada al eventual cesionario.

Art. 2° – El Ministerio de Economía y Producción deberá constituir la Unidad de Reestructuración en un plazo que no supere los treinta (30) días corridos a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGIA DESTINADA A LA PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

Artículo 1º – *Objeto.* Declárase de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con destino a la prestación de servicio público, así como también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad.

Art. 2º – *Alcance.* Se establece como objetivo del presente régimen lograr una contribución de las fuentes de energía renovables hasta alcanzar el ocho por ciento (8 %) del consumo de energía eléctrica nacional, en el plazo de diez (10) años a partir de la puesta en vigencia del presente régimen.

Art. 3º – *Ambito de aplicación.* La presente ley promueve la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables de energía en todo el territorio nacional, entendiéndose por tales la construcción de las obras civiles, electromecánicas y de montaje, la fabricación y/o importación de componentes para su integración a equipos fabricados localmente y la explotación comercial.

Art. 4º – *Definiciones*. A efectos de la presente norma se aplicarán las siguientes definiciones:

a) Fuentes de energía renovables. Son las fuentes de energía renovables no fósiles: energía eólica, solar, geotérmica, mareomotriz, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás, con excepción de los usos previstos en la ley 26.093;

b) El límite de potencia establecido por la presente ley para los proyectos de centrales hidroeléctricas será de hasta treinta megavatios (30 MW);

c) Energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables: es la electricidad generada por centrales que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovables, así como la parte de energía generada a partir de dichas fuentes en centrales híbridas que

también utilicen fuentes de energía convencionales;

d) Equipos para generación: son aquellos destinados a la transformación de la energía disponible en su forma primaria (eólica, hidráulica, solar) a energía eléctrica.

Art. 5º – *Autoridad de aplicación.* La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo nacional, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la ley 22.520, de ministerios, y sus normas reglamentarias y complementarias.

Art. 6º – *Políticas.* El Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación, instrumentará, entre otras, las siguientes políticas públicas destinadas a promover la inversión en el campo de las energías renovables:

a) Elaborar, en coordinación con las jurisdicciones provinciales, un Programa Federal para el Desarrollo de las Energías Renovables, el que tendrá en consideración todos los aspectos tecnológicos, productivos, económicos y financieros necesarios para la administración y el cumplimiento de las metas de participación futura en el mercado de dichos energéticos;

b) Coordinar con las universidades e institutos de investigación el desarrollo de tecnologías aplicables al aprovechamiento de las fuentes de energía renovables, en el marco de lo dispuesto por la ley 25.467, de ciencia, tecnología e innovación;

c) Identificar y canalizar apoyos con destino a la investigación aplicada, a la fabricación nacional de equipos, al fortalecimiento del mercado y aplicaciones a nivel masivo de las energías renovables;

d) Celebrar acuerdos de cooperación internacional con organismos e institutos especializados en la investigación y desarrollo de tecnologías aplicadas al uso de las energías renovables;

e) Definir acciones de difusión a fin de lograr un mayor nivel de aceptación en la sociedad sobre los beneficios de una mayor utilización de las energías renovables en la matriz energética nacional;

f) Promover la capacitación y formación de recursos humanos en todos los campos de aplicación de las energías renovables.

Art. 7º – *Régimen de inversiones.* Institúyese, por un período de diez (10) años, un régimen de inversiones para la construcción de obras nuevas destinadas a la producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables, que regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente ley.

Art. 8º – *Beneficiarios.* Serán beneficiarios del régimen instituido por el artículo 7º las personas físicas y/o jurídicas que sean titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables, aprobados por la autoridad de aplicación y comprendidas dentro del alcance fijado en el artículo 2º, con radicación en el territorio nacional, cuya producción esté destinada al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) o la prestación de servicios públicos.

Art. 9º – *Beneficios.* Los beneficiarios mencionados en el artículo 8º que se dediquen a la realización de emprendimientos de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía en los términos de la presente ley y que cumplan las condiciones establecidas en la misma, gozarán a partir de la aprobación del proyecto respectivo y durante la vigencia establecida en el artículo 7º, de los siguientes beneficios promocionales:

1. En lo referente al impuesto al valor agregado y al impuesto a las ganancias, será de aplicación el tratamiento dispensado por la ley 25.924 y sus normas reglamentarias, a la adquisición de bienes de capital y/o la realización de obras que se correspondan con los objetivos del presente régimen.
2. Los bienes afectados por las actividades promovidas por la presente ley no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complemente, modifique o sustituya, hasta el tercer ejercicio cerrado, inclusive, con posterioridad a la fecha de puesta en marcha del proyecto respectivo.

Art. 10. – *Sanciones.* El incumplimiento del emprendimiento dará lugar a la caída de los beneficios acordados por la presente y al reclamo de los tributos dejados de abonar, más sus intereses y actualizaciones.

Art. 11. – No podrán acogerse al presente régimen quienes se hallen en algunas de las siguientes situaciones:

a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522, según corresponda;

b) Querellados o denunciados penalmente por la entonces Dirección General Impositiva, dependiente de la ex Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o

24.769 y sus modificaciones, según corresponda, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados;

c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados;

d) Las personas jurídicas –incluidas las cooperativas– en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia, o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos precedentes, producido con posterioridad al acogimiento al presente régimen, será causa de caducidad total del tratamiento acordado en el mismo.

Los sujetos que resulten beneficiarios del presente régimen deberán previamente renunciar a la promoción de cualquier procedimiento judicial o administrativo con relación a las disposiciones del decreto 1.043 de fecha 30 de abril de 2003 o para reclamar con fines impositivos la aplicación de procedimientos de actualización cuya utilización se encuentra vedada conforme a lo dispuesto por la ley 23.928 y sus modificaciones y el artículo 39 de la ley 24.073 y sus modificaciones. Aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ya hubieran promovido tales procesos, deberán desistir de las acciones y derechos invocados en los mismos. En ese caso, el pago de las costas y gastos causídicos se impondrán en el orden causado, renunciando el fisco al cobro de las respectivas multas.

Art. 12 – Se dará especial prioridad, en el marco del presente régimen, a todos aquellos emprendimientos que favorezcan, cualitativa y cuantitativamente, la creación de empleo y a los que se integren en su totalidad con bienes de capital de origen nacional. La autoridad de aplicación podrá autorizar la integración con bienes de capital de origen extranjero, cuando se acredite fehacientemente que no existe oferta tecnológica competitiva a nivel local.

Art. 13. – *Complementariedad.* El presente régimen es complementario del establecido por la ley 25.019 y sus normas reglamentarias, siendo extensivos a todas las demás fuentes definidas en la presente ley los beneficios previstos en los artículos 4º y 5º de dicha ley, con las limitaciones indicadas en el artículo 5º de la ley 25.019.

Art. 14. – *Fondo Fiduciario de Energías Renovables.* Sustitúyese el artículo 5º de la ley 25.019, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º: La Secretaría de Energía de la Nación en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 24.065 incrementará el gravamen dentro de los márgenes fijados por el mismo hasta 0,3 $/MWh, destinado a conformar el Fondo Fiduciario de Energías Renovables, que será administrado y asignado por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica y se destinará a:

I. Remunerar, en hasta uno coma cinco centavos por kilovatio hora (0,015 $/kWh), efectivamente generados por sistemas eólicos instalados y a instalarse, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos.

II. Remunerar en hasta cero coma nueve pesos por kilovatio hora (0,9 $/kWh), puesto a disposición del usuario con generadores fotovoltaicos solares instalados y a instalarse, que estén destinados a la prestación de servicios públicos.

III. Remunerar en hasta uno coma cinco centavos por kilovatio hora (0,015 $/kWh) efectivamente generados por sistemas de energía geotérmica, mareomotriz, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás, a instalarse, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos. Están exceptuadas de la presente remuneración, las consideradas en la ley 26.093.

IV. Remunerar en hasta uno coma cinco centavos por kilovatio hora (0,015 $/kWh), efectivamente generados por sistemas hidroeléctricos, a instalarse de hasta treinta megavatios (30 MW) de potencia, que vuelquen su energía en los mercados mayoristas o estén destinados a la prestación de servicios públicos.

El valor del fondo como la remuneración establecida se adecuarán por el coeficiente de ade-

cuación trimestral (CAT) referido a los períodos estacionales y contenido en la ley 25.957.

Los equipos a instalarse gozarán de esta remuneración por un período de quince (15) años, a contarse a partir de la solicitud de inicio del período de beneficio.

Los equipos instalados correspondientes a generadores eólicos y generadores fotovoltaicos solares gozarán de esta remuneración por un período de quince (15) años a partir de la efectiva fecha de instalación.

Art. 15. – *Invitación.* Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a dictar, en sus respectivas jurisdicciones, su propia legislación destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables.

Art. 16. – *Plazo para la reglamentación.* El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente ley, deberá proceder a dictar su reglamentación y elaborará y pondrá en marcha el programa de desarrollo de las energías renovables, dentro de los sesenta (60) días siguientes.

Art. 17. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

5

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACION PARA LA PREVENCION DE ADICCIONES Y CONSUMO DE DROGAS

Artículo 1º – Los educandos tienen derecho a acceder a propuestas formativas para su salud integral, organizadas en los establecimientos educativos donde concurren, las que estarán a cargo de los organismos del Estado con competencia específica, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la ley 26.061, de protección integral de la infancia y adolescencia.

Art. 2º – Créase el Programa Nacional de Educación para la Prevención de Adicciones y Consumo de Drogas, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con responsabilidades concurrentes del Ministerio de Salud, la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar), y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, conforme se detalla en el artículo 6º de la presente ley.

Art. 3º – El programa tiene como finalidad que los alumnos de las escuelas públicas, de gestión estatal y privada, cuenten con propuestas formativas integrales para desarrollar y afianzar disposiciones personales, actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir las adicciones y el consumo de drogas, consolidando factores protectores del riesgo para adolescentes y jóvenes.

Art. 4º – Son objetivos del Programa Nacional de Educación para la Prevención de Adicciones y Consumo de Drogas:

a) Proveer información objetiva, actualizada, pertinente y adecuada a la edad y características de los educandos;

b) Diseñar e implementar acciones de educación, en el ámbito educativo formal, para la prevención de adicciones y consumo de drogas, de manera gradual, continua y sistemática, a cargo de profesionales especializados en los temas y actividades que sean necesarios y relevantes;

c) Capacitar en materia de prevención de adicciones a docentes y otros profesionales y toda otra persona que participe en el proceso educativo;

d) Promover acciones conjuntas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del área sociosanitaria reconocidas oficialmente, para cooperar en la difusión de experiencias en materia de prevención y asistencia de adicciones;

e) Organizar una amplia oferta de talleres con la finalidad de informar a padres y adultos responsables sobre la prevención de adicciones, consumo de drogas y los factores protectores para atenuar los riesgos, así como sobre la detección y tratamiento de las adicciones.

Art. 5º – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad de:

a) Seleccionar los contenidos y elaborar las propuestas educativas para todos los niveles del sistema, incluyendo la formación docente;

b) Definir criterios de adecuación entre dichas propuestas y los programas y actividades vigentes en las jurisdicciones;

c) Coordinar su accionar con los organismos nacionales competentes, generando condiciones para su articulación.

Art. 6º – El Ministerio de Salud, en el marco del Consejo Federal de Salud, y el Sedronar, en el marco del Consejo Federal de Drogas (Cofedro), y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, articularán los esfuerzos con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires para facilitar la disponibilidad de profesionales y equipos técnicos que efectúen las acciones requeridas por las autoridades educativas dirigidas a la comunidad.

Art. 7º – Los organismos con responsabilidad elaborarán un plan plurianual para la implementación del presente programa, y presupuestarán los recursos necesarios, a los efectos de la incorporación de una partida específica.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase la ley 25.611 y sus decretos reglamentarios, reestableciéndose la vigencia de la ley 23.298.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase el carácter asignado en el anexo I de la ley 24.045, por el cual se declaró sujeta a privatización a la Fábrica Militar de Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar de Río Tercero de la provincia de Córdoba, la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Azul, provincia de Buenos Aires, y la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán de la provincia de Santa Fe, entidades éstas que operan en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACION DE UN JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIUDAD DE ESQUEL, PROVINCIA DEL CHUBUT

Artículo 1º – Créase un juzgado federal de primera instancia con competencia en materia criminal, correccional, ejecución penal, civil, comercial y ejecución fiscal de primera instancia con asiento en la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

Art. 2º – El juzgado que se crea por el artículo anterior tendrá jurisdicción en los departamentos de Futaleufú, Cushamen, Tehuelches y Languiñeo, de la provincia del Chubut.

Art. 3º – La Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, será el tribunal de alzada y superintendencia del juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 4º – Créanse los cargos de juez, secretarios, funcionarios y todos los empleados a los que se refiere el anexo I de la presente ley.

Art. 5º – Una vez instalado el nuevo juzgado federal, le serán remitidas todas las causas en trámite que le correspondan, conforme a la competencia por razón de la materia que por esta ley se le asigna.

Art. 6º – La presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario necesario para la atención del gasto que su objeto demande, el que se imputará al presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Jurisdicción 05.

Art. 7º – Los magistrados, funcionarios y empleados que se designen para desempeñarse en los órganos judiciales sólo tomarán posesión de sus respectivos cargos cuando se cumpla con la condición financiera precedentemente establecida.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

ANEXO I

Cargos a crear y efectivizar en el nuevo Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut

1. Juez federal de primera instancia

2. Secretaría Criminal y Correccional

a) Criminal y correccional:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo
Escribiente	1 cargo
Auxiliar	2 cargos
Ayudante	1 cargo

b) Ejecución penal:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo

3. Secretaría civil y comercial:

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Prosecretario administrativo	1 cargo
Oficial mayor	1 cargo
Oficial	1 cargo
Escribiente	1 cargo
Auxiliar	2 cargos
Ayudante	1 cargo

4. Secretaría de Ejecución Fiscal - (AFIP):

Categoría:

Secretario titular	1 cargo
Escribiente	1 cargo

5. Otras dependencias

a) Habilitación:

Categoría:

Oficial mayor	1 cargo
Ayudante	1 cargo

b) Oficina de Mandamientos y Notificaciones:

Categoría:

Oficial de justicia	1 cargo
Escribiente notificador	1 cargo
Escribiente auxiliar notificador	1 cargo

c) Biblioteca:

Categoría:

Escribiente	1 cargo

d) Archivo:

Categoría:

Escribiente archivista	1 cargo

e) Mantenimiento:

Categoría:

Ayudante	1 cargo

9

El Senado y Cámara de Diputados,...

TITULO I

Impuesto a las ganancias

Artículo 1º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la suspensión de la exención establecida en el artículo 20, inciso *l)*, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que fuera dispuesta por el artículo 1º de la ley 25.731.

TITULO II

Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias

Art. 2º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la vigencia de los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º de la ley 25.413 y sus modificaciones.

TITULO III

Impuesto al valor agregado

Art. 3º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la suspensión del artículo incorporado sin número a continuación del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, que fuera dispuesta por el artículo 1º, inciso *a)*, de la ley 25.717.

TITULO IV

Impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos

Art. 4º – Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos establecido por la ley 24.625 y sus modificaciones.

TITULO V

Otras disposiciones

Art. 5º – Prorrógase, en el marco del artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional, durante la vigencia del impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos, o hasta la sanción de la Ley de Coparticipación Federal que establece el artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional, lo que ocurra primero, la distribución del producido del mencionado tributo prevista en el artículo 11 de la ley 25.239, modificatoria de la ley 24.625.

Art. 6º – Sustitúyase, en el marco de lo normado por el artículo 75, inciso 3, de la Constitución Nacional, el artículo 3º de la ley 25.413 y sus modificaciones, por el siguiente:

> Artículo 3º: El setenta por ciento (70 %) de este impuesto ingresará al Tesoro nacional y lo administrará el Poder Ejecutivo nacional, a fin de contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

TITULO VI

Vigencia

Art. 7º – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos:

a) Para lo establecido en el título I –impuesto a las ganancias–: respecto de las solicitudes de exportación para consumo que se registren en la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, desde el 1º de enero de 2007, inclusive;

b) Para lo establecido en el título II –impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias–: para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2007, inclusive;

c) Para lo establecido en el título III –impuesto al valor agregado–: respecto de los créditos fiscales cuyo derecho a cómputa se genere a partir del 1º de enero de 2007, inclusive;

d) Para lo establecido en el título IV –impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos–: para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2007, inclusive.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY 26.020. MODIFICACION. PRECIO REGIONAL DIFERENCIAL DEL GLP PARA LAS PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO, FORMOSA, MISIONES Y NORTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 45 de la ley 26.020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 45: El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP tiene como objeto financiar:

a) La adquisición de GLP en envases (garrafas y cilindros) para usuarios de bajos recursos;

b) La expansión de ramales de transporte, distribución y redes domiciliarias de gas natural en zonas no cubiertas al día de la fecha, en aquellos casos que resulte técnicamente posible y económicamente factible. Priorizándose las expansiones de redes de gas natural en las provincias que actualmente no cuentan con el sistema;

c) Un precio regional diferencial para los consumos residenciales de GLP en garrafas de 10 kg, 12 kg y 15 kg, en todo el territorio de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones y norte de la provincia de Santa Fe (desde ruta provincial 98 Reconquista-Tostado hacia el norte), hasta tanto esta región acceda a redes de gas natural.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

11

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – En todos los casos en que medie declaración de inconstitucionalidad de una norma nacional de cualquier jerarquía, y ésta se encuentre firme, los tribunales intervinientes deberán comunicar dicha circunstancia al Congreso de la Nación, dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días corridos, mediante libramiento de un oficio.

Art. 2º – El oficio al que alude el artículo anterior, sin perjuicio de los requisitos generales que rigen para este tipo de comunicaciones, deberá contener:

1. La carátula del expediente.
2. El detalle de las normas cuya inconstitucionalidad se haya declarado.
3. Una breve descripción de los fundamentos jurídicos en que se haya basado la declaración.

Art. 3º – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la presente ley o a dictar en sus jurisdicciones normas similares.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

12

El Senado y Cámara de Diputados,…

Artículo 1° – Declárase el estado de emergencia de la actividad “pesca de río” en el río Paraná por el término de un (1) año a partir de la sanción de la presente ley.

Art. 2° – Durante el plazo de emergencia, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación deberá establecer cupos de exportación para las especies ictícolas de agua dulce

provenientes del río Paraná, cualquiera sea su forma de preparación y/o presentación, de acuerdo al rendimiento pesquero potencial de dicho río.

Art. 3° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos será la autoridad de aplicación de la presente ley y deberá asignar los cupos previstos en el artículo 2° dentro de los sesenta días de promulgada la misma.

Art. 4° – La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos deberá elaborar, en el marco de la Comisión de Pesca Continental del Consejo Federal Agropecuario, un programa integral de control y recuperación tendiente a detener el proceso de depredación de las especies ictícolas de agua dulce provenientes del río Paraná, en particular de la especie sábalo (*Prochilodus lineatus*).

Art. 5° – Todas las medidas de preservación del recurso deberán compatibilizar el aumento progresivo de la biomasa, el esfuerzo de pesca y el mantenimiento de las fuentes de trabajo.

Art. 6° – El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social deben concertar con las provincias involucradas en la emergencia la realización de un relevamiento de la población afectada, con especial atención a los pescadores artesanales de la costa del río Paraná. Sobre la base de dicho relevamiento, se establecerá un programa con el objeto de posibilitar la reconversión laboral y de asistir económica y socialmente a la población incluida en el mismo, mientras duren las restricciones a la exportación.

Art. 7° –Invítase a las jurisdicciones provinciales involucradas a adoptar medidas concurrentes en la presente ley.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES [1]

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el 75º aniversario del diario “Armenia”, editado en nuestro país en forma ininterrumpida desde su creación, el 24 de abril de 1931.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a don Hilario Cuadros –quien fue en vida poeta, cantor y referente territorial de la cultura popular mendocina y cuyana– en el cincuentenario de su fallecimiento.

Asimismo, expresar reconocimiento por la importante trayectoria artística y enviar a sus familiares la constancia de esta resolución.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la II Jornada Internacional de Seguridad Informática que se desarrollará en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, el 17 de noviembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el *magazine* televisivo “Punto nodal”, producido en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Unidad Académica Caleta Olivia, en la provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

[1] Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito al cumplirse el 4 de diciembre de 2006, 50 años de la creación del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar que, a través de los organismos que correspondan, realice las gestiones pertinentes que permitan participar en la subasta que se realizará en Nueva York el próximo 23 de noviembre de 2006 para adquirir las armas que el Congreso Constituyente de Tucumán le obsequió en 1816, tras las victorias en las batallas de Tucumán (1812) y Salta (1813), al general Manuel Belgrano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés la V Carrera y Marcha Aeróbica organizada por el Servicio de Hemato-oncología y Trasplante de Médula Osea Pediátrico del Hospital Italiano de Buenos Aires, con la participación del Area Comunitaria del Plan de Salud del mismo, a realizarse el domingo 19 de noviembre a las 9,30 horas, bajo el lema "Por los derechos del niño curado de cáncer".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el V Festival Nacional de Folklore "Junín 2006" a realizarse en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, los días 2 y 3 de diciembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IV Encuentro por la Producción Pública de Medicamentos que se realizará en el mes de octubre del corriente año en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata –UNLP–.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados los actos en conmemoración del 80º aniversario de la creación del Hogar de Ancianos "San José", el día 5 de diciembre de 2006, perteneciente a la Sociedad de San Vicente de Paul, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la obtención de la medalla de plata en lanzamiento de bala, por parte

del atleta Sebastián Baldassarri, en el marco del Mundial de Atletismo para Ciegos realizado en la ciudad de Assen, Holanda.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la tarea realizada por la Comisión de Integración de Personas con Discapacidad del Club Atlético River Plate –River sin Barreras–.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que se declare de interés parlamentario el proyecto "Diario para todos" destinado a personas no videntes, realizado en forma conjunta por el diario "Nueva Rioja", la Agencia de Solidaridad y Deportes y el Consejo de Discapacidad pertenecientes al gobierno provincial.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la creación y exposición al público de los primeros paneles sensitivos para discapacitados visuales en el Museo Jesuítico Nacional de Jesús María, de la provincia de Córdoba, en virtud del invalorable aporte al fomento del respeto y la igualdad de todos los miembros de la sociedad.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el proyecto "Parada inteligente de medios de transporte público de pasajeros que incorpora, integra o incluye a personas con discapacidad visual y/o motriz".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su adhesión y beneplácito al reconocimiento de la labor científica desarrollada por los investigadores argentinos Alberto Carlos Frasch y Fernando Polack por parte de prestigiosas instituciones científicas de los Estados Unidos de América en mérito a sus estudios sobre el mal de Chagas y las implicancias de las enfermedades virales en la salud pública infantil, respectivamente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a efectos de que las obras sociales y empresas de medicina prepaga, en cumplimiento del artículo 6º, inciso *b)*, de la ley 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, y el apartado 7.3 del anexo I de la resolución 201/02-MS (modificado por el artículo 2º de la resolución 310/04-MS), hagan efectiva e inmediata la entrega de métodos y elementos anticon-

ceptivos ante la simple solicitud de las/os afiliadas/os a las mismas, sin recurrir a métodos de reintegro y/u otros trámites burocráticos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la sexta edición de la jornada internacional organizada anualmente por el Consejo de Fundaciones, cuyo tema central es "Una visión estratégica de la inversión social", a realizarse el 25 de octubre en el Club Español de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su adhesión a la decisión del Poder Ejecutivo de establecer límites a la importación de motovehículos, a fin de promover su construcción en el país, contribuyendo así a sostener el crecimiento de la actividad industrial, la inversión y el empleo en la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la celebración del Día de la Industria Nacional, conmemorado el día 2 de septiembre próximo pasado.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la presentación de la Gráfica Marca País (GMP), en calidad de instrumento constitutivo de la Estrategia Marca País (EMP), como medio para posicionar e incrementar la exportación de la producción argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del Curso de Capacitación BRC (British Retail Consortium - Global Food Standard) los días 5 y 6 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. Crear en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación un canal de televisión permanente que transmitirá las actividades de la Cámara. La señal se emitirá por aire, cable, Internet y/o todo otro medio de transmisión audiovisual, teniendo el propósito de cubrir todo el territorio nacional.

2. Crear la Subcomisión Parlamentaria de Difusión Televisiva, que se integrará respetando la proporcionalidad de la Cámara, con 4 (cuatro) miembros pertenecientes a la Comisión Permanente de Comunicación e Informática y 4 (cuatro) miembros pertenecientes a la Comisión Especial de Modernización del Funcionamiento Parlamentario, conforme lo establece el artículo 105 del reglamento vigente de la Cámara. La subcomisión tendrá a su cargo el resguardo de los equilibrios políticos en cada una de las apariciones de los señores parlamentarios, además de velar por la transmisión, su contenido y garantizar el pluralismo en su funcionamiento y pro-

gramación. Dicha subcomisión dictará su propio reglamento.

3. La programación del canal incluirá:

a) La transmisión en directo de las sesiones de la Cámara.

b) En los días y horarios en que no hubiera sesión, se difundirá la actividad de las comisiones y sus dictámenes, las actividades de los bloques parlamentarios y los eventos políticos y culturales que se realizan en ámbitos de esta Cámara.

c) Todos los diputados tendrán un espacio de igual duración con el objeto de dar a conocer a la ciudadanía el trabajo y las múltiples actividades institucionales que se desarrollan en la Cámara.

d) Se programará un noticiero parlamentario.

4. Crear un Archivo Audiovisual Diputados de libre acceso, en el cual permanezcan registradas todas las sesiones de la Cámara y todas aquellas actividades relevantes concernientes a la tarea legislativa.

5. Facúltase a la Presidencia de esta Cámara a realizar todos aquellos actos que sean conducentes para la puesta en marcha, el funcionamiento y mantenimiento del mencionado canal y arbitrar los medios para alcanzar gradualmente el transporte de la señal y la cobertura espacial referidos. Asimismo, podrá establecer acuerdos de difusión a título oneroso o gratuito con compañías distribuidoras de la señal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el proyecto denominado "Campaña de campañas" creado, desarrollado y ejecutado por los alumnos de la Escuela Primaria Nº 170 de la localidad de Las Lajas, provincia del Neuquén, tendiente a la concientización y el cuidado del medio ambiente mediante una propuesta ecoambiental que se desarrolla desde el año 2001.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el vía crucis Formoseño realizado el 7 de abril de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la creación de "Sección Barker" en el Festival de Cine de Tandil, donde internos de la Unidad Penitenciaria Nº 37 de Villa Cacique entregaron el premio Sombrerito a la mejor película.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la ley nacional 25.764, de creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados, sancionada en julio de 2003 y publicada en el Boletín Oficial en agosto del mismo año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. No acordar el pedido de desafuero del diputado César Alberto Pérez solicitado por la Cámara de Juicios en lo Criminal de Zapala, provincia del Neuquén, por considerar que la oportunidad procesal de la solicitud no condice con el texto de la ley 25.320.

2. Notificar por intermedio de la Presidencia de la Honorable Cámara a los jueces solicitantes.

3. Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, teniendo en cuenta la responsabilidad internacional que le cabe al Estado argentino con respecto a la situación carcelaria en la provincia de Mendoza y los compromisos que éste ha asumido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se sirva informar sobre las condiciones penitenciarias en la citada provincia, conforme al siguiente pedido:

1. Cuál ha sido el funcionamiento y las tareas desarrolladas por la Comisión de Seguimiento de la Situación Penitenciaria de la provincia de Mendoza desde la presentación de su informe, el día 18 de marzo de 2005, hasta la actualidad.

2. En qué situación se encuentran las causas penales en las que se investigan las muertes de presos en unidades penitenciarias de Mendoza, en donde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en la persona del secretario, doctor Eduardo Luis Duhalde, se ha presentado como querellante, en cumplimiento del compromiso asumido por el Estado de participar activamente en la investigación de estos hechos.

3. Qué medidas se han adoptado para revertir las severas deficiencias en las investigaciones sobre hechos ilícitos sucedidos en las unidades penitenciarias receptadas en el informe de la comisión de seguimiento de 18 de marzo de 2005.

4. Qué medidas, específicamente, ha adoptado esta comisión o cualquier otro organismo estatal, dependiente del Poder Ejecutivo nacional, para la investigación y esclarecimiento de los sucesos ocurridos entre el 17 y 18 de junio de 2006, en donde resultaron asesinados los internos Sebastián Hormazábal, Diego Ferranti Lucero y Gerardo Gómez en la Penitenciaría de Mendoza.

5. Qué medidas se han tomado para garantizar a los internos que no se repetirán las situaciones de encierro por lapsos prolongados en las celdas, constituyendo esta situación en una grave vulneración de sus derechos fundamentales, y si existe algún organismo estatal que se encuentre auditando que estas situaciones no se produzcan.

6. Qué medidas se han adoptado para que en ningún caso los jóvenes adultos sean alojados junto con adultos en el sector intramuros del penal, y si existe algún organismo estatal que se encuentre auditando que estas situaciones no se produzcan.

7. Teniendo en cuenta las denuncias realizadas por la Comisión de Seguimiento de la Situación Penitenciaria de la provincia de Mendoza, en su informe del 18 de marzo de 2005, respecto al mal funcionamiento de la justicia de ejecución en esa provincia, especialmente en relación al único juzgado de ejecución en funcionamiento:

a) Qué medidas se han tomado tendientes a garantizar la no vulneración al derecho de defensa de los internos durante el proceso de ejecución, particularmente en relación a la manera arbitraria e ilegítima con que el juez de ejecución selecciona a los internos que escuchará en audiencia y la inexistencia de un sistema regular para recoger los pedidos que los internos desean realizar al magistrado.

b) Si se ha implementado una segunda instancia en materia de ejecución y la figura del defensor de ejecución.

c) Si se ha creado ya la figura del "ombudsman" o "defensor de las personas privadas de libertad".

d) En qué situación se encuentran los dos proyectos de ley presentados por la Comisión de Seguimiento de la Situación Penitenciaria de la provincia de Mendoza.

8. Qué medidas se implementaron para resolver las denuncias recogidas durante la reunión de trabajo con jueces de instrucción, fiscales de instrucción y defensores oficiales del Poder Judicial de la provincia de Mendoza, y si las propuestas consensuadas habían sido:

a) Distinguir claramente la "fecha de detención" de la "fecha de ingreso" a la penitenciaría o de la orden de detención librada por el juez.

b) Modificar el modo en que se efectiviza la libertad de un imputado, procesado o condenado, estableciendo que se produzca desde los estrados judiciales.

c) Poner en funcionamiento la Cámara de Apelaciones.

d) Instalar en la penitenciaría una oficina donde los defensores oficiales puedan atender a sus defendidos en condiciones de privacidad.

e) Establecer la defensoría de ejecución y la doble instancia.

f) Instruir al Organismo Técnico Criminológico para que acelere la información remitida a los juzgados. Asimismo, que los jueces de instrucción comuniquen oportunamente al OTC toda medida que tomen vinculada a la situación de los internos (auto de elevación a juicio, falta de mérito, etcétera).

g) Dictar un reglamento de procesados.

h) Efectuar un mejor control de los arrestos domiciliarios.

i) Proteger debidamente a las personas privadas de libertad que declaren en el marco de las investigaciones por las muertes de presos en la penitenciaría, o en cualquier otra causa donde esté comprometido personal penitenciario o se investiguen hechos sucedidos en el penal.

9. Si en la actualidad todavía se encuentra incompleto el sistema de cámaras de seguridad que debían ser instaladas en el penal. En caso de que la respuesta sea positiva, qué medidas se encuentran pendientes de ejecución para lograr completar la cantidad de equipo necesario y cuándo está previsto lograr este objetivo.

10. En qué situación se encuentra el sistema de iluminación de los penales y si se han podido resolver las situaciones de precariedad existentes a principios de 2005. En caso de que la respuesta sea negativa, qué medidas se encuentran pendientes de ejecución para lograr el equipamiento necesario y cuándo está previsto lograr este objetivo.

11. *a)* Qué medidas se han adoptado para lograr que las actividades educativas, laborales, recreativas y culturales puedan ser accesibles para que participen los internos que así lo solicitan.

b) Cuál es hoy el grado de participación de los internos en esas actividades.

c) En qué condiciones de personal e infraestructura se encuentran actualmente los centros encargados de dichas actividades.

d) Si se ha podido establecer un sistema de ingresos a las vacantes que se producen en estas actividades que no impliquen la intervención directa de personal penitenciario y sí de funcionarios con capacitación psicopedagógica.

12. Si se encuentra actualmente en funcionamiento el Segundo Juzgado de Ejecución Penal. En caso de respuesta positiva, cuál es su situación, en materia de infraestructura y personal, en la actualidad para cubrir las demandas de los internos y familiares en relación a solicitudes de audiencias y otras medidas.

13. Si se ha realizado alguna modificación al sistema médico de los penales, específicamente en relación a los siguientes temas:

a) Incapacidad de los internos de obtener asistencia médica debido a la manifiesta arbitrariedad e ilegalidad con que los penitenciarios realizan los traslados a la enfermería.

b) Atención médica durante el horario nocturno o de guardia médica.

c) Necesidad de un relevamiento integral de la situación sanitaria en los penales.

d) Abastecer debidamente a los centros de salud de los penales de los medicamentos e instrumentos necesarios para la atención de los internos.

e) Provisión de personal y espacio suficiente a la División de Sanidad para atender a la población de los diferentes penales.

f) Atención médica permanente en todas la unidades penitenciarias, especialmente en la Cárcel de Mujeres de El Borbollón - Unidad 3 y en Lavalle.

g) Ejecución de un programa de asistencia y prevención en VIH-sida entre los internos.

14. Si se ha mejorado la situación sanitaria de las diferentes unidades penitenciarias, específicamente en relación a los siguientes temas:

a) Si la cantidad de baños existentes en las unidades alcanza a cubrir las necesidades cualitativas y cuantitativas de los internos.

b) Provisión de la cantidad necesaria de material de limpieza a los internos.

c) Provisión de la cantidad necesaria de colchones a los internos y mantenimiento en buenas condiciones de salubridad.

d) Periodización de la desratización y desinfección de las unidades penitenciarias.

15. Qué solución se ha implementado para prevenir las requisas violentas de personal penitenciario a los internos.

16. Con respecto a la Cárcel de Mujeres de El Borbollón:

a) Qué medidas se han implementado para solucionar los problemas edilicios, específicamente relacionados a madres con sus hijos que deben convivir con otras internas, ya que las celdas carecen de las mínimas condiciones como para brindar un espacio acorde a los niños (apenas entran las camas y algunos elementos más).

b) En qué situación se encuentra la provisión de personal especializado para tratamiento médico y psiquiátrico dentro de la unidad.

c) Informe si se han implementado, en la actualidad, centros para brindar actividades educativas y deportivas a las internas.

17. Qué resultados ha arrojado la implementación de la Oficina de Peticiones y Notificaciones de Internos dependiente de la Jefatura de Coordinación de Dirección, cuyo objetivo es centralizar todas las demandas de los internos hacia el establecimiento penitenciario.

18. Cómo se encuentra funcionando en la actualidad el sistema para otorgar los derechos que, durante la ejecución de la pena privativa de la libertad, le son inherentes a los internos según la normativa internacional y la ley 24.660. Informe según las irregularidades encontradas durante la investigación desarrollada por la comisión de seguimientos en marzo de 2005.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la realización de la I Bienal del Fin del Mundo, organizada por la Fundación Patagonia Arte y Desafío, a llevarse a cabo en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, a partir del 15 de marzo de 2007.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el convenio de colaboración recíproca firmado por los municipios de Rawson, Trelew y Puerto Madryn, de la provincia del Chubut, con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (Conadis) a fin de profundizar el Plan Nacional de Accesibilidad, en el marco de la ley 24.314.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para la correcta aplicación de las recomendaciones y pautas contenidas en el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna y procure que las provincias adopten las medidas necesarias para supervisar y controlar su cumpliemiento a través de los organismos competentes en cada jurisdicción.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio del Interior y/o el organismo que corresponda, disponga la instalación de subdelegaciones de la Policía Federal Argentina en las ciudades de Añatuya (departamento de General Taboada) y Frías (departamento de Choya) de la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, designe con el nombre de "Puente de la integración doctor Miguel Ragone" al nuevo puente sobre río Seco, en la ruta nacional 34, departamento de General San Martín, ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C. de DD.

B. **ASUNTOS ENTRADOS**

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.591 del 7 de noviembre de 2006 comunicando el decreto 1.590/06 por e1 cual se incrementan los haberes del personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, a partir del 1º de enero de 2005, y del personal de la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, a partir del 1º de enero de 2006 (68-P.E.-06). *(A la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo –Ley 26.122–.)*

(Trámite Parlamentario Nº 169.)

–Mensaje 1.614 del 9 de noviembre de 2006 y proyecto modificatorio del proyecto de ley del presupuesto 2007 (69-P.E.-06). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

(Trámite Parlamentario Nº 171.)

II

Jefatura de Gabinete de Ministros

Jefe de Gabinete de Ministros: remite copia del informe sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios del Estado nacional correspondientes al primer semestre del año 2006, de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 de la ley 25.967 (11-J.G.M.-06). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

III

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-247/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Protocolo Complementario al Convenio de Seguridad Social entre la República Argentina y el Reino de España, firmado el 28 de enero de 1997 (214-S.-06). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Seguridad Social.)*

–(C.D.-248/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo Comercial entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular, suscrito en Buenos Aires el 16 de octubre de 2003 (215-S.-06). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comercio.)*

–(C.D.-249/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio Marco de Cooperación en Materia de Salud y Ciencias Médicas entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing, República Popular China, el 28 de junio de 2004 (216-S.-06). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública.)*

–(C.D.-250/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República de Turquía sobre Cooperación en Materia Veterinaria suscrito en Ankara, República de Turquía, el 28 de marzo de 2005 (217-S.-06). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Agricultura y Ganadería.)*

–(C.D.-251/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil para la concesión de residencia permanente a titulares de residencias transitorias o temporarias, suscrito en Puerto Iguazú, el 30 de noviembre de 2005 (218-S.-06). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano.)*

–(C.D.-252/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueban los instrumentos de enmienda a la Constitución y al Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, suscritos en Marrakesh, Reino de Marruecos, el 18 de octubre de 2002 (219-S.-06). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones...)*

–(C.D.-253/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se implementan modificaciones en el ámbito de la justicia federal de la provincia del Chaco, mediante la creación de un juzgado y modificación de competencias territoriales (220-S.-069). *(A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–(C.D.-254/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el que se implementan modificaciones en el ámbito de la justicia federal de la provincia de Santa Cruz, mediante la creación de un juzgado, fiscalía y defensoría pública, y modificación de competencias territoriales (221-S.-06). *(A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–(C.D.-255/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se crean tribunales orales de menores, fiscalías generales y defensorías con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (222-S.-06). *(A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

–(C.D.-263/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización a diversos ciudadanos argentinos para el desempeño de cargos de cónsules y vicecónsules honorarios propuestos por gobiernos extranjeros según ley 23.732 (229-S.-06). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

(Trámite Parlamentario Nº 169.)

–(C.D.-246/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización a diversos ciudadanos argentinos para ejercer cargos de cónsul y vicecónsul honorarios propuestos por gobiernos extranjeros según lo normado en la ley 23.732 (231-S.-06). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

(Trámite Parlamentario Nº 170.)

SANCIONES CON MODIFICACIONES:

–(C.D.-256/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de ley. Juzgado federal de prirnera instancia con asiento en la ciudad capital de la provincia de Corrientes. Creación (2.681-D.-06). *(A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)*

(Trámite Parlamentario Nº 168.)

COMUNICACIONES:

–(C.D.-264/06.) (8-11-06.) Remite copia del decreto D.P.P.-65/06 por el que se propone al doctor Mariano Levin como miembro integrante de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, confome lo dispuesto por el artículo 47 de la ley 24.521 (230-S.-06). *(A la Presidencia.)*

IV

Comunicaciones de la Presidencia

COMUNICA LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN LAS AMPLIACIONES O CAMBIOS DE GIRO SOLICITADOS OPORTUNAMENTE RESPECTO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

Monti: de ley. Ejercicio de la instrumentación quirúrgica. Régimen (948-D.-05). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública).* (Resuelto en expediente 6.483-D.-06.)

–Mediza, Cigogna, Agüero, Vaca Narvaja, Godoy (R. E.) y Fadel: de ley. Refinanciación hipotecaria –ley 25.798–. Modificación del artículo 23 sobre unidad de reestructuración: preconvertibilidad (5.856-D.-06). *(A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda).* (Resuelto en expediente 6.713-D.-06.)

–Macchi: de ley. Transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a la provincia de Corrientes (6.254-D.-06). *(A las comisiones de Legislación General, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda).* (Resuelto en expediente 6.568-D.-06.)

V

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

INDUSTRIA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Godoy (J. G.) y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre condiciones y forma de venta del Frigorífico Santa Elena, provincia de Entre Ríos (3.562-D-06).

TERCERA EDAD:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Abdala por el que se declaran de interés de esta Honorable Cámara las II Jornadas Participativas de Adultos Mayores y Organizaciones de la Tercera Edad, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones “Emilio Civit”, Mendoza, los días 30 y 31 de octubre de 2006 (6.446-D.-06).

TRANSPORTES Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de ley en revisión del Honorable Senado sobre el transporte aerocomercial de la denominada carga sanitaria (205-S.-05).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL:

En el proyecto de ley de las señoras diputadas De la Rosa y Soto y de los señores diputados Mongeló, Irrazábal y Marconato por el que se modifica el artículo 45 de la ley 26.020 sobre financiamiento mediante el fondo fiduciario para subsidios de consumos residenciales, estableciendo un precio regional diferencial del GLP para las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa, Misiones y norte de la provincia de Santa Fe (4.559-D.-06).

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS:

(C.D.-257/06.) (1º-11-06.) (P. P. 2005.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informes sobre las medidas adoptadas en relación a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito del Ministerio de Salud y Ambiente y referido a la evaluación de la tecnología informática en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –PAMI– (223-S.-06).

–(C.D.-258/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2005.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31-12-04 y 31-12-05 correspondientes al Cuarto Proyecto de Protección Social - convenio de préstamo 4.398/ AR BIRF (224-S.-06).

–(C.D.-259/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2005.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informes sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones de falencia observadas que le impiden a la Auditoría General de la Nación emitir dictamen sobre los estados contables del Banco de la Nación Argentina fideicomiso Bisel, correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-04 (225-S.-06).

–(C.D.-260/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2005.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al Programa Global de Crédito a la Micro y Pequeña Empresa - contratos de préstamo 643/OC-AR, 867 SF-AR y 1.192/OC-AR BID (226-S.-06).

–(C.D.-261/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2005.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-04 correspondientes al proyecto PNUD ARG/98/06 Apoyo y Fortalecimiento a la Unidad Ejecutora del Programa Materno Infantil y Nutrición de la provincia de Mendoza para la ejecución del subproyecto San Rafael PROMIN II (227-S.-06).

–(C.D.-262/06.) (1º-11-06.) (P.P. 2006.) Proyecto de resolución conjunta por el que se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando informes sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en el ámbito de la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades correspondientes (228-S.-06).

POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

En el proyecto de resolución del señor diputado Daza por el que se declara de interés parlamentario el 1 Seminario Nacional de Turismo y Políticas para el Desarrollo de Pequeños Pueblos y Comunidades Rurales, a realizarse los días 16 y 17 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.374-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Zancada por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las I Jornadas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a realizarse los días 26 y 27 de septiembre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (5.495-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Daza por el que se declara de interés parlamentario el IV Encuentro de Pueblos Rurales, a realizarse los días 16 y 17 de septiembre de 2006 en Pipinas, provincia de Buenos Aires (5.373-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Peso por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Anahí-Apoyo Nacional de Acciones Humanitarias para las Poblaciones Indígenas (5.168-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ilarregui por el que se declara de interés parlamentario la Fiesta de las Colectividades, que se realiza anualmente durante el mes de septiembre en la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires (4.936-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Depetri, de la señora diputada Conti y del señor diputado Lozano por el que se declara de interés parlamentario el II Foro Internacional de Hoja de Coca, Las Fronteras de la Coca, a realizarse del 6 al 8 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.051-D.-06).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En la presentación de la Cámara de Juicios en lo Criminal de Zapala, de la provincia del Neuquén, solicitando el desafuero del diputado César Alberto Pérez en la causa 3.265, año 6 C.A. (617-O.V.-06).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

En el proyecto de ley del señor diputado Bonasso por el cual se establece el régimen de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos (2.843-D.-06).

JUSTICIA:

En el proyecto de declaración del señor diputado Canteros expresando pesar por el fallecimiento de Lino Enrique Palacio (6121-D.-06).

–En el proyecto de ley de la señora diputada Ginzburg y de la señora diputada Comelli por el que se modifica el artículo 45 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación sobre conducta temeraria o maliciosa (5.716-D.-06).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que corresponda, arbitre los medios necesarios para incluir a la obra de la estación transformadora definitiva 132 Kw de la localidad de Pichanal y LAT 220 Kw Güemes-Pichanal, provincia de Salta, en el plan federal de transportes eléctricos del Consejo Federal de Energía Eléctrica (3.181-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Montenegro y los señores diputados Zimmermann y Fabris por el que se expresa beneplácito por el trabajo desarrollado por la empresa estatal argentina INVAP, que construyó el reactor nuclear argentino instalado en Australia (5.021-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por el diseño y fabricación de una estufa multifunción que utiliza energía sustentable y no contaminante (4.815-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Córdoba (J. M.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ente Regulador del Gas, emita instrumento pertinente para habilitar a los representantes técnicos a sustituir la oblea y cédula de identificación para los equipos de GNC (4.868-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Zottos y Sosa por el que se declara de interés parlamentario la Expomosconi 2006 (3.452-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Ríos y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados la II Conferencia Internacional Solar Energy Society Latinoamérica 2006, la XXIX Reunión de Trabajo de la Asociación de Energías Renovables y Ambiente –ASADES– y el XV Encuentro de la Asociación Internacional para la Educación en Energía Solar, organizadas por el grupo de energía solar de la Comisión Nacional de Energía Atómica, el Instituto Nacional de Energías no Convencionales de la Universidad Nacional de Salta y profesionales de la Universidad Nacional de Luján, Universidad Tec-

nológica Nacional, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y de instituciones de otros países (3.420-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Cassese (4.808-D.-06) por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento del plan de reactivación del sector nuclear, juntamente con los proyectos de resolución del señor diputado De Bernardi (4.878-D.-06), el del señor diputado Gioja y la señora diputada Ferrá de Bartol (4.920-D.-06), el de las señoras diputadas López y Richter (4.928-D.-06), el de las señoras diputadas Bösch de Sartori y Bianco y de los señores diputados Iturrieta y Sartori (4.960-D.-06), y el del señor diputado Balestrini (6.468-D.-06), todos ellos sobre el mismo tema (4.808-D.-06).

PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Poggi por el que la Comisión Federal de Impuestos establece una tasa del dos por ciento a las actuaciones iniciadas por contribuyentes o asociaciones reconocidas (931-D.-06).

CULTURA Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno por el que se expresa beneplácito por la re-edición, en ocasión del treinta aniversario del golpe de Estado de 1976, del libro *Nunca más* (2.737-D.-06).

LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de resolución de los señores diputados Bisutti, García (S.), Maffei, Raimundi, Gorbacz, García Méndez y Quiroz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 25.764 de creación del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados (4.629-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado García Méndez y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las condiciones penitenciarias de las unidades carcelarias de la provincia de Mendoza (3.846-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados César, Artola, Conti, Carmona, Canela y Méndez de Ferreyra por el que se expresa preocupación por el homicidio de la señora Liliana Ledesma (6.508-D. 06).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución del señor diputado Acuña Kunz por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas –Conadis– (5.422-D.-06).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas López y Richter por el que se declaran de interés parlamentario las Olimpíadas Especiales 2006 a realizarse el día 1° de septiembre de 2006 en Río Cuarto, provincia de Córdoba (4.454-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se solicitan al Poder Ejecutivo las medidas conducentes para entregar material informativo sobre el Sistema Nacional de Protección Integral de los Discapacitados (4.550-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Acuña Kunz por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la nómina de los representantes de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (5.226-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Acuña Kunz por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a fomentar campañas de comunicación sobre los derechos de las personas con discapacidad (5.935-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Heredia, López, Sylvestre Begnis y Rossi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el lanzamiento del suplemento "Contacto con contenidos en sistema braille" del diario "La Capital" de Rosario, provincia de Santa Fe (5.900-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Arriaga, Massei, Irrazábal y Méndez de Ferreyra declarando de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Iberoamericano sobre Síndrome de Down, a realizarse del 17 al 19 de mayo de 2007 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.177-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Baigoiri y Marino (A. D.) declarando de interés legislativo la I Jornada de Actualización sobre la Persona Sorda en San Juan, a realizarse el 24 y 25 de noviembre de 2006 en la provincia de San Juan (6.305-D.-06).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados por el cual se ex-presa beneplácito por el acto de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referido a la recuperación de sitios emblemáticos del terrorismo ele Estado (6.343-D.-06).

LEGISLACION GENERAL Y ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se transfieren a título gratuito a la provincia de Santa Cruz el domino y todos los derechos y acciones del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en el departamento de Güer Aike, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (181-S.-06).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros señores diputados por el

que se declara de interés de la Honorable Cámara la conmemoración de la desaparición forzada de los ciudadanos Rogelio Vacouber y Secundino Vallejos (6.268 D.-06).

JUSTICIA Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES:

En el proyecto de ley de la señora diputada Comelli relativo a la declaración de inconstitucionalidad. Obligación de los tribunales intervinientes de comunicar al Congreso de la Nación o al Poder Ejecutivo (1.133-D.-05).

LEGISLACION GENERAL Y POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

En el proyecto de ley de los señores diputados Bielsa, Raimundi, Storani, Binner y Pinedo sobre declarar el día 24 de abril de cada año como Día de Acción por la Tolerancia y Respeto entre los Pueblos en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio (5.261-D.-06).

TRANSPORTES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Storero y la señora diputada Leyba de Martí por el que se solicita al Poder Ejecutivo la colocación en los pasos a nivel con barrera de un juego adicional sobre la mano contraria (4.387-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la construcción de cobertizos en el paso internacional Cristo Redentor en la provincia de Mendoza (4.445-D.-06).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Bonacorsi, del señor diputado Azcoiti y otros señores diputados, del señor diputado Brue y otros señores diputados, de la señora diputada Daher, del señor diputado Salum y del señor diputado Solanas y los proyectos de resolución del señor diputado Di Pollina y otros señores diputados, de la señora diputada Olmos, de la señora diputada Canela, del señor diputado Cecco y otros señores diputados, del señor diputado Garrido Arceo y del señor diputado Zottos, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en la provincia de Buenos Aires, Chaco, Salta, Santiago del Estero y Entre Ríos (4.469-D.-06, 4.582-D.-06, 4.648-D.-06, 4.699-D.-06, 4.899-D.-06, 5.216-D.-06, 5 282-D.-06, 5.327-D.-06, 5.361-D.-06, 5.362-D.-06, 5.364-D.-06. 5.641-D.-06, 5.848-D.-06, 5.944-D.-06 y 6.045-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados por el que se solicitan al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para dejar sin efecto la decisión de Aerolíneas Argentinas y Austral de suspender los vuelos diarios que operan entre Posadas, provincia de Misiones y Buenos Aires (4.473-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la construcción de una bicisenda en la ruta nacional 12, provincia de Misiones (4.475-D.-06).

–En los proyectos de resolución del señor diputado Kakubur y del señor diputado Irrazábal por los que expresan preocupación por la reducción de frecuencias de vuelos diarios con destino a Posadas, provincia de Misiones (4.500-D.-06 y 4.520-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la resolución 1.532/98 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación (4.509-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Solanas y el proyecto de resolución del señor diputado Kroneberger y otros señores diputados por los que se solicita al Poder Ejecutivo la distribución en forma equitativa de los fondos del Sistema Integrado de Transporte Automotor (4.553-D.-06 y 5.340-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de una política nacional de tolerancia cero en el control del cumplimiento de la ley 24.449 (4.620-D. 06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Genem y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo establezca rutas aéreas de interconexión ágil en distintas regiones turísticas y comerciales del país (4.636-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Cuevas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la realización de obras en la ruta nacional 22, tramo Chichinales-Cipolletti, provincia de Río Negro (4.716 D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Ingram por el que se solicita al Poder Ejecutivo la revisión de los contratos de conservación de la ruta nacional 40 en la provincia del Chubut (4.731-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Cornejo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Argentino de Accidentes de Tránsito y I Congreso Argentino de Evaluación de Salud y Valoración del Daño Corporal (4.766-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que expresa reconocimiento a la labor desarrollada por la empresa Líneas Aéreas del Estado, al cumplirse el 66º aniversario de su vuelo inaugural (4.812-D.-06).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Pastoriza, de la señora diputada Lemos, de la señora diputada Bösch de Sartori, y los proyectos de resolución de la señora diputada Genem y

otros señores diputados, del señor diputado Iturrieta y del señor diputado De Bernardi por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de La Rioja, Catamarca, Mendoza, San Juan, Corrientes, Misiones y Chubut (4.887-D.-06, 5.000-D.-06, 5.061-D.-06, 5.245-D.-06, 5.274-D.-06, 5.312-D.-O6 y 5.426-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros señores diputados por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el proyecto Marco Regulatorio Institucional y Operativo del Transporte Terrestre del Mercosur (5.063-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Genem y otros señores diputados por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la construcción de una doble vía en la ruta nacional 40 norte entre las provincias de San Juan y Mendoza (5.064-11-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reparación de rieles en el tramo del ramal C14 en la provincia de Salta (5.104-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo por el que se solicita al Poder Ejecutivo la modificación del anexo I de la resolución 382/05 de la Secretaría de Transporte (5.280-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la transferencia del control del servicio de subterráneos y premetro a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.346-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Cettour y otros señores diputados sobre la modificación del artículo 56 de la ley 24.449, sobre el transporte de carga (5.401-D.-05).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la puesta en marcha del proyecto binacional referente a la rehabilitación del Trasandino Central (5.488-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Pastoriza por el que se solicita al Poder Ejecutivo garantice una mayor frecuencia diaria de vuelos entre la provincia de Catamarca y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.559-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo establezca el año 2007 como Año de los Ferrocarriles Argentinos (5.679-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Galvalisi por el que se solicita al Poder Ejecutvo la apertura de un cruce ferrovial en el ramal 15 vía Pergamino-Casilda (5.774-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la aplicación de sanciones a las empresas de transporte aéreo de cabotaje en los casos de incumplimiento (5.787-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fernández y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo incorporar dentro del presupuesto nacional del año 2007 la construcción de una doble vía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza (5.793-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Torrontegui por el que se solicita al Poder Ejecutivo copia de estudios realizados por la Universidad Tecnológica Nacional sobre la seguridad de los ómnibus de doble piso (5.861-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Canela y el proyecto de resolución del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo se designe con el nombre de "Puente de la Integración Doctor Miguel Ragone" al nuevo puente sobre el río Seco en la provincia de Salta (6.116-D.-06 y 6.184-D.-06).

DEPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Chironi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la Fiesta del Río Negro, a realizarse en el mes de enero de 2007 en Viedma, provincia de Río Negro (5.850-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Mansur por el que se expresa beneplácito por la obtención de la medalla de oro, en la disciplina lanzamiento en disco, por parte del deportista Jorge Balliengo, en el marco del XLIV Campeonato Sudamericano de Mayores realizado en Colombia (5.925-D.-06).

–En los proyectos de resolución de la diputada Mansur y del señor diputado Canteros por los que se expresa beneplácito por la medalla de oro obtenida por parte del deportista argentino Germán Lauro, en la disciplina lanzamiento de bala, en el XLIV Campeonato Sudamericano de Mayores, realizado en Colombia (5.926-D.-06 y 6.130-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el desempeño del equipo de judo del Club Regatas de Corrientes en el Campeonato Nacional Clausura de Judo 2006, realizado en la provincia de Corrientes (6.129-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Lauritto y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el triunfo del equipo argentino de tenis en la semifinal de la Copa Davis (6.146-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el XIX Concurso Argentino de Pesca del Surubí 2006, a realizarse del 13 al 16 de octubre de 2006 en Reconquista, provincia de Santa Fe (6.147-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito

por el II Festival Aerodeportivo realizado del 29 de septiembre al 1° de octubre de 2006 en Trevelín, provincia del Chubut (6.215-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se expresa beneplácito por la participación de los atletas salteños Mariel Martínez y Sebastián Lasquera, al obtener medallas de oro en lanzamiento de martillo y 400 metros con vallas, respectivamente, en el Campeonato Nacional de Atletismo Sub 23, realizado los días 21 y 22 de octubre de 2006 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (6.341-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el desempeño de los nadadores correntinos Sergio Ferreira y Federico Scribano, al obtener los récords en 100 metros pecho y 100 metros espalda, respectivamente, en la categoría júnior, en el marco de la Liga Nacional de Natación (6.419-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por la actuación de la delegación correntina en los Juegos Evita 2006 (6.421-D.-06).

TRANSPORTES:

En cl proyecto de declaración del señor diputado De la Barrera y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reactivación del ramal Serrezuela-Andalgalá del Ferrocarril Belgrano Cargas (5.028-D.-06).

LEGISLACION GENERAL Y EDUCACION:

En el proyecto de ley del señor diputado Nemirovsci y otros señores diputados sobre instituir como Día de Reflexión Cívica Nacional al día 16 de junio de cada año (3.857-D.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de declaración del señor diputado Herrera (A.) y el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y otros señores diputados por los que se expresa beneplácito por la propuesta del gobierno argentino de impulsar la aprobación de una convención internacional sobre desaparición forzada de personas en el ámbito del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (3.665 D.-06 y 3.674-D.-06).

DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de ley de los señores diputados Kroneberger, Acuña Kunz y Zimmermann sobre defensa del consumidor, ley 24.240, modificación del artículo 27 sobre registro de reclamos (4.711-D.06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Daher por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga que los prestadores de servicios domiciliarios o residenciales determinen el vencimiento de las facturas con posterioridad al día 5 de cada mes (5.103-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Torrontegui sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga designar a los miembros del Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia (5.191-D.-06).

JUICIO POLITICO:

En los pedidos de juicio político formulados por el señor Bernardo E. García Leone contra el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, y los señores ministros de Defensa Nacional, doctora Nilda Garré, del Interior, don Aníbal Fernández, y de Desarrollo Social, doctora Alicia Kirchner (91-P.-06, 109-P.-06, 198-P.-06, 168-P.-06, 199-P.-06, 234-P.-06, 250-P.-06, 251-P.-06, 252-P.-06 y 253-P.-06).

CULTURA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Coscia y otros señores diputados por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el Edificio del Molino, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.924-D.-06).

ASUNTOS MUNICIPALES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En los proyectos de ley de la señora diputada Fiol y del señor diputado Accastello sobre régimen de asociaciones y/o comunidades regionales de gobiernos locales (1.868-D.-06 y 3.790-D.-06).

LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 154 de la ley 20.744 –ley de contrato de trabajo–, sobre época de otorgamiento de las vacaciones (6.443-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se declara de interés legislativo el I Congreso Internacional de la Asociación de Relaciones de Trabajo de la República Argentina –ARTRA– “Relaciones laborales en el siglo XXI: ¿un retorno a las fuentes?”, a realizarse los días 24 y 25 de noviembre de 2006 en la provincia de Corrientes (6.578-D.-06).

PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Córdoba (S. T.) y otros señores diputados por el cual se propone la modificación del artículo 101 (ter) sobre denominación de la Comisión de Defensa del Consumidor por Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia (1.909-D.-06).

RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y POBLACION Y DESARROLLO HUMANO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Soto por el que se solicita al Poder Ejecutivo

adopte medidas para la preservación de los montes nativos de El Impenetrable, provincia del Chaco, y evitar la violación de derechos de los aborígenes (3.283-D.-06).

FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Encuentro Nacional de Multifamilias, a realizarse el día 12 de noviembre de 2006 en Villa Adelina, provincia de Buenos Aires (6.512-D.-06).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Leyba de Martí, Camaño (G.), Vaca Narvaja, Spatola, Herrera (C. N.), Fadel, Mansur, Bayonzo, Comelli, Baragiola, Garín de Tula, Monti, Di Tullio, López y Sesma, sobre declarar de interés de la Honorable Cámara el 11 de noviembre de 2006 en el cual se celebra el 55° aniversario del primer sufragio femenino (6.539-D.-06).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Osuna y otros señores diputados por el que se declara el estado de emergencia de la actividad pesca de río por el término de tres (3) años a partir de la sanción de la presente (1.532-D.-06).

–En el proyecto de ley de los señores diputados De Bernardi, Kunkel, West, Dovena e Ingram por el que se declara en estado de emergencia al puerto de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, y se rea-signa una partida presupuestaria del ejercicio 2006 del presupuesto de la administración pública nacional a fin del inmediato dragado del mismo (4.654-D.-06).

JUSTICIA Y LEGISLACION DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se deroga el artículo 20 de la ley 24.522, de concursos y quiebras, sobre contratos con prestación recíproca pendiente, contratos de trabajo y servicios públicos (1.949-D.-06).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Vargas Aignasse y Rojkés de Alperovich por el que se crea el Premio Derechos Humanos del Congreso de la Nación (3.298-D.-06).

MERCOSUR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Solanas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga garantizar un sistema de información más eficiente en relación al funcionamiento de los distintos órganos del Mercosur (5.208-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Solanas por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para gestionar en el marco del Mercosur una política ambiental común (5.881-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se adhiere y respalda el avance en las negociaciones coordinadas entre la Argentina y Brasil tendientes a eliminar al dólar como moneda de transacción en el comercio bilateral (6.232 D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Cassese, Ritondo, Menem, Sarghini, Mansur, Doga, Peso, Monti, Bonacorsi y Ferri por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la XII Cumbre de la Red de Mercociudades, a realizarse del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2006 en Morón, provincia de Buenos Aires (6.525-D.-06).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, disponga suscribir con las provincias los acuerdos previstos en el artículo 8° de la ley 26.020 (1.195-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado De Narváez por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, formule e implemente las medidas tendientes a administrar las restricciones en el suministro de gas natural durante la presente temporada invernal (3.004-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para la detección del colesterol en menores de edad preescolar y escolar (6.417-D.-05).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo referidos a sobreprecios en los medicamentos (4.072-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Urtubey sobre compras de productos locales para planes alimentarios, respetando en cada caso la provincia o región (522-D.-05).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Y LEGISLACION GENERAL:

En el proyecto de ley de los señores diputados Oliva y Brue por el que se instituye como Día Na-

cional del Médico Argentino al día 7 de marzo de cada año (2.656-D.-06).

BICAMERAL PERMANENTE DE TRAMITE LEGISLATIVO 26.122:

En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 1.488/06, por el cual se homologa el acta acuerdo y anexos de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración pública nacional, estableciendo la vigencia de los incrementos retributivos para el personal de la Comisión Nacional de Comunicaciones (6.796-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 368/04, por el cual se ha modificado la ley 24.714, con la finalidad de implementar procedimientos que permitan otorgarle movilidad a los montos, coeficientes zonales, topes y rangos remunerativos de las asignaciones familiares, adecuando a las mismas al desarrollo de la actividad económica, los índices de costo de vida o de valoración salarial y a la situación económico-social de las distintas zonas (6.797-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 1.487/06 por el cual se homologa el acta acuerdo de la Comisión Negociadora Sectorial correspondiente al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (6.798-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 1.384/06, por el cual se fija el sueldo básico de la clase A, grado 1, del escalafón para el personal del cuerpo administradores gubernamentales a partir del 1° de enero de 2001 hasta el 31 de octubre de 2005 (6.799-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 681/06, por el cual se modifica la distribución del presupuesto de la administración nacional para el ejercicio 2006, en la parte correspondiente a la jurisdicción 75 –Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Entidad 852– Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y fija, a partir del 1° de enero de 2006, la nueva escala salarial del personal de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (6.800-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 758/06, por el que se homologa el acta acuerdo y anexo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas (leyes 20.239 y 1.740) (6.801-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 760/06 por el cual se homologa el acta acuerdo y anexo de la Comisión Negociadora Sectorial correspondiente al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa –SINAPA– (decreto 993/91, texto ordenado en 1995 y sus modificatorios) para el personal del agrupamiento científico-técnico (6.802-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 762/06 por el cual se homologan las actas acuerdo y anexos de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo sectorial para el personal embarcado de la Dirección Nacional de Vías Navegables (decreto 2.606 del 30 de septiembre de 1983 y sus modificatorios) (6.803-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 913/06 por el cual se sustituye el anexo C previsto en el régimen laboral para el personal embarcado del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, organismo descentralizado en la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, aprobado por el decreto 630 de fecha 28 de abril de 1994, referido a las remuneraciones correspondientes al sueldo básico del personal encuadrado en el citado texto legal y sustituye el anexo del decreto 261 de fecha 1º de marzo de 2004 aclarando que las disposiciones emanan en vigencia a partir del 1º de marzo de 2006 (6.804-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 1.022/06 por el cual se sustituye el artículo 21 del decreto 1.010 de fecha 6 de agosto de 2004 a los efectos de mantener el régimen transitorio hasta tanto se sancione un régimen definitivo por ley del Honorable Congreso de la Nación (6.805-D.-06).

–En el proyecto de resolución declarando la validez del decreto 678/06 por el cual es establece el régimen de compensaciones complementarias al sistema integrado de transporte automotor, y decretos conexos 764/06, 782/06, 828/06, 832/06, 940/06, 1.085/06, 1.095/06, 1.098/06, 1.126/06, 1.171/06, 1.223/06, 1.322/06, 1.386/06, 1.388/06, 1.409/06, 1.444/06 y 1.461/06 (6.806-D.-06).

SEGURIDAD INTERIOR Y FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Chiacchio, Tulio, Müller, Porto, Rico y Stella sobre sistema de seguridad interior –ley 24.059, modificatoria 26.102, inclusión de la capacidad a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes (5.934-D.-06).

ASUNTOS MUNICIPALES Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley de los señores diputados Cigogna y Balestrini por el que se modifica el Estatuto de la Corporación del Mercado Central (3.499-D.-06).

JUSTICIA Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que le fue pasado en revisión por el que se solicita la creación de un juzgado federal de primera instancia con asiento

en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (2.681-D.-06).

–En el proyecto de ley del señor diputado Cigogna por el que se modifica el artículo 3º de la ley 23.898 y modificatorias –de tasas judiciales– sobre su cobro en quiebras y concursos (3.501-D.-06).

EDUCACION:

En el proyecto de declaración del señor diputado Garrido Arceo por el que se declara de interés parlamentario la labor realizada por las escuelas argentinas en el Programa Modelo Internacional de las Naciones Unidas y Jóvenes por la Paz (4.843-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Alonso y Delich por el que se expresa beneplácito por la distinción como maestra ilustre del año 2006 de la docente Nelly Edith Winter, de la provincia de Córdoba (5.332-D.-06).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Richter por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la organización del Congreso de Educación Física, realizado del 12 al 16 de septiembre de 2006 en el Instituto de Educación Física –IPEF– de la provincia de Córdoba (5.555-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés educativo el proyecto El Encontrador Educativo Santacruceño, Bibliotecas Digitales para Todos y en Todas Partes (5.591-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se expresa reconocimiento por el 20° aniversario de la Escuela N° 170 “Cacique Valentín Sayhueque” de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut (5.628-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Jornada Nacional Jóvenes “Trayectorias, identidad y participación social”, a realizarse los días 9 y 10 de noviembre de 2006, en Lanús, provincia de Buenos Aires (5.769-D.-06).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Massei por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento otorgado a la alumna Daira Angela Rodríguez, CEL CPEM 4 de Chos Malal, provincia del Neuquén, por su trabajo en caminos del Mercosur - 2006 (5.924-D.-06).

TRANSPORTES:

En el proyecto de ley de la señora diputada Daher sobre la modificación del artículo 63 de la ley 24.449, sobre franquicias especiales (3.565-D.-06).

TRANSPORTES Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

En los proyectos de ley del señor diputado Nievas, de los señores diputados Solanas y Canteros Gutiérrez, del señor diputado Ingram y de la señora diputada Bianchi Silvestre sobre la modificación de los artículos 30 y 40 de la ley 24.449 (3.949-D.-05, 2.411-D.-06, 3.122-D.-06 y 5.331-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canevarolo por el que se expresa preocupación por la reducción de vuelos y frecuencias del servicio aerocomercial de transporte de pasajeros prestado por la empresa Aerolíneas Argentinas para la región patagónica, principalmente hacia las provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego (2.873-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Zancada y Binner por el que se solicita al Poder Ejecutivo un servicio de transporte aéreo de pasajeros y cargas entre la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.224-D.-06).

INTERESES MARITIMOS, FLUVIALES, PESQUEROS Y PORTUARIOS, RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se crea la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (203-S.-06).

TRANSPORTES, DEFENSA NACIONAL, TURISMO, ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL Y PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley del señor diputado Nemirovsci y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo la creación de un programa de articulación territorial de rutas de integración aérea (PATRIA) (183-D.-06).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara:

ENERGIA Y COMBUSTIBLES:

En el proyecto de resolución del señor diputado Giacomino por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe acerca de la capacidad de generación y distribución de energía eléctrica en la República Argentina (3.402-D.-06).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Zottos y Sosa por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe acerca de los volúmenes importados de fueloil y gasoil utilizados en centrales térmicas, y otras cuestiones conexas (3.341-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Atanasof por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, informe acerca de la situación ambiental por el funcionamiento del Polo Petroquímico de Dock Sud, provincia de Buenos Aires (3.321-D.-06).

DISCAPACIDAD:

En el proyecto de resolución del señor diputado Gorbacz y de la señora diputada González (M. A.) por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las instituciones inscritas en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios y Atención a Favor de las Personas con Discapacidad (5.735-D.-06).

(A la Presidencia.)

VI

Comunicaciones de comisiones

Minería: comunica la designación de la señora diputada Tomaz como secretaria de esa comisión (6.669-D.-06). *(A la Presidencia.)*

Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo (Ley 26.122): comunica que ha producido dictamen en relación a los decretos del Poder Ejecutivo 368/04, 1.488/06, 1.487/06, 1.384/06, 681/06, 681/05, 758/06, 760/06, 762/06, 913/06, 1.022/06, 678/06, 764/06, 782/06, 828/06, 832/06, 940/06, 1.085/06, 1.097/06, 1.098/06, 1.126/06, 1.171/06, 1.223/06, 1.322/06, 1.386/06, 1.388/06, 1.409/06, 1.444/06, 1.461/06 (6.795-D.-06). *(A la Presidencia.)*

VII

Comunicaciones de señores diputados

Ritondo: comunica su adhesión al proyecto de ley del señor diputado Bonasso sobre ley de presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos (6.655-D.-06). *(A sus antecedentes,* 2.843-D.-09. *A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

Ritondo: comunica su adhesión al proyecto de resolución de los señores diputados Bisutti, González (M. A.), Quiroz y Raimundi sobre solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de una nueva comisaría que atienda las problemáticas del barrio de Liniers y sus aledaños en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.664-D.-06). *(A sus antecedentes,* 6.353-D.-06.) *(A la Comisión de Legislación Penal.)*

Zimmermann: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (6.689-D.-06). *(A sus antecedentes,* 6.493-D.-06.)

Brue: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (6.690-D.-06). *(A sus antecedentes,* 6.524-D.-06.)

Macaluse: solicita ser cofirmante del proyecto de ley de los señores diputados Binner, Augsburger, Storero, Di Pollina, Morandini, Zancada, Sesma, Tate y Martínez Garbino sobre organización de la justicia nacional (decreto ley 1.285/58). Modificaciones sobre integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (6.750-D.-06). *(A sus antecedentes,* 6.705-D.-06.) *(A la Comisión de Justicia.)*

VIII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz: remite copia de la resolución 271/06 en la que adhiere al proyecto de ley del señor diputado Gutiérrez (G. B.) y otros señores diputados sobre registro nacional de obstructores de los vínculos con los hijos. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (736-O.V.-06). *(A sus antecedentes,* 4.952-D.-06.) *(A la Comisión de Justicia.)*

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Belén, provincia de Catamarca: remite copia de la declaración 1/06 en la que gestiona ante el Honorable Congreso de la Nación la creación de la Universidad Pública de Calchaquí en esa provincia (737-O.V.-06). *(A la Comisión de Educación.)*

Consejo de la Magistratura: remite copia de la resolución 529/06 en el expediente 362/06 caratulado "Cámara de Diputados s/solicita designación consejero académico - Esc. Jud. doctor Recalde", en el que resuelve designar para el Consejo Académico de la Escuela Judicial al doctor Héctor Pedro Recalde (738-O.V.-06). *(A la Comisión de Justicia.)*

Consejo Interuniversitario Nacional: formula consideraciones acerca de una posible muestra de las universidades nacionales para el año 2007 (739-O.V.-06). *(A la Comisión de Educación.)*

Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Bellas Artes - Secretaría de Extensión y Vinculación con el Medio Productivo: solicita el auspicio y el acompañamiento de esta Honorable Cámara para la ejecución de los Talleres de capacitación y experiencia artística en comunidades aisladas, entre esa casa de altos estudios y comunidades de difícil acceso (740-O.V.-06). *(A la Comisión de Educación.)*

Ministerio de Defensa: remite información en cumplimiento del artículo 6° in fine de la ley 25.880, referida a la salida de fuerzas nacionales del territorio nacional, pertenecientes al Ejército Argentino, a fin de participar del aniversario de la Batalla de Suipacha en la República de Bolivia (741-O.V.-06). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

Consejo de la Magistratura: remite invitación para el juramento de los nuevos integrantes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, el día viernes 17 de noviembre de 2006 a las 11 horas en la Sala Audiencias de la Corte (742-O.V.-06). *(A la Presidencia.)*

Ministerio de Defensa: remite información en cumplimiento del artículo 6° in fine de la ley 25.880, referida a la salida de la lancha ARA "Intrépida", perteneciente a la Armada Argentina, a los efectos de participar de la ceremonia y de los eventos deportivos conmemorativos del aniversario de la ciudad de Puerto Williams, Chile (743-O.V-06). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)*

IX

Peticiones particulares

Prensa de la Ciudad: peticiona se declare de interés la labor llevada a cabo por dicha institución (284-P.-06). *(A la Comisión de Libertad de Expresión.)*

Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas: peticiona y formula consideraciones acerca del proyecto de ley del señor diputado Díaz Bancalari sobre martilleros y corredores públicos (ley 20.266). Modificada por ley 25.028. Modificaciones (285-P.-06). *(A sus antecedentes,* 4.180-D.-06.) *(A la Comisión de Legislación General.)*

Samaniego, Miguel Angel: solicita solución al problema habitacional de su familia (286-P.-06). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

Cámara Argentina de la Construcción: remite informe sobre la situación de ese sector por el Instituto de Estadística y Registro de la Construcción (IERIC) (287-P.-06). *(A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)*

Soto Vargas, Juan José: remite un proyecto de ley de beneficios a ciudadanos chilenos excombatientes durante el conflicto del Atlántico Sur radicados en la Patagonia argentina que levantaron armas o voces para el restablecimiento de la democracia (288-P.-06). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)*

Montiel Melillan, Elvira F.: solicita juicio político a la doctora Mirta Filipuzzi, jueza federal de Viedma, provincia de Río Negro, por mal desempeño en sus funciones (289-P.-06). *(A la Comisión de Juicio Político.)*

Montiel Melillan, Elvira F.: remite documentación para ser agregada a una presentación anterior (290-P.-06). *(A sus antecedentes,* 289-P.-06.) *(A la Comisión de Juicio Político.)*

Di Matteo, Fernando Antonio: denuncia violaciones a los derechos fundamentales en su contra (291-P.-06). *(A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

Peralta, Eva Leyla: solicita asumir la banca de diputado nacional que ha quedado vacante por la renuncia del diputado Fernando Salim (292-P.-06). *(A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.)*

X

Proyectos de ley

–De la señora diputada **Torino**: declarar zona de desastre y emergencia económica y social, incluyéndosela en el régimen dispuesto por la ley 26.090, a la provincia de San Luis (6.649-D.-2006). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.)* (T.P. N° 168, pág. 5.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificación del artículo 33 del Código Civil, incorporando a las comunidades indígenas como personas jurídicas de carácter público (6.650-D.-2006). *(A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.)* (T.P. N° 168, pág. 6.)

–De la señora diputada **Carrió**: reglamentacion del derecho a consulta de las comunidades indígenas (6.651-D.-2006). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Población y Desarrollo Humano.)* (T.P. N° 168, pág. 7.)

–De la señora diputada **Carrió**: modificaciones de la política indígena y régimen de propiedad comunitaria indígena –ley 23.302– (6.652-D.-2006). *(A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 168, pág. 9.)

–Del señor diputado **Baladrón**: creación del Programa Nacional para la Enseñanza de Artes y Oficios en Unidades Carcelarias (6.659-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación Penal, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 168, pág. 16.)

–De los señores diputados **Arnold** y **Acuña Kunz**: impuesto a las ganancias –ley 20.628–. Modificación del artículo 23, sobre deducciones admitidas para trabajadores en relación de dependencia, según su lugar de residencia (6.662-D.-2006). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.)* (T.P. N° 168, pág, 18.)

–De la señora diputada **Cassese**: obras de infraestructura ferroviaria. Necesidad de una aprobación expresa del 70 % de las partidas inmobiliarias que puedan verse afectadas por el recorrido de la obra y aceptación por ordenanza municipal de los municipios involucrados (6.666-D.-2006). *(A las comisiones de Transportes y de Asuntos Municipales.)* (T.P. N° 169, pág. 21.)

–De los señores diputados **Daud** y **Rossi**: régimen de tatuajes permanentes y perforaciones en la piel o *body piercing* (6.672-D.-2006). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.)* (T.P. N° 169, pág. 27.)

–Del señor diputado **Herrera**: propiedad horizontal –ley 13.512–, modificación de los artículos 9º y 11, sobre constitución del consorcio de propietarios (6.695-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación General y de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)* (T.P. N° 169, pág. 45.)

–Del señor diputado **Herrera**: régimen de erradicación del mal de Chagas (6.696-D.-2006). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 169, pág. 46.)

–Del señor diputado **Herrera**: transferencia a título gratuito de inmuebles propiedad del Ferrocarril General Belgrano a la provincia de Tucumán para formar parte del proyecto de reactivacion del ferrocarril de la provincia de Tucumán NOA (6.697-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación General y de Transportes.)* (T.P. N° 169, pág. 47.)

–Del señor diputado **Binner**: organización de la justicia nacional –decreto ley 1.285/58–. Modificaciones sobre la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (6.705-D.-2006). *(A la comisión de Justicia.)* (T.P. N° 169, pág. 52.)

–Del señor diputado **Thomas**: eximir de impuestos nacionales a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT). Modificaciónes a la ley 26.092, de creación de la misma. Incorporación de dos artículos sin número a continuación del artículo 10 (6.715-D.-2006). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comunicaciones e Informática.)* (T.P. N° 170, pág. 6.)

–Del señor diputado **Azcoiti**: creación del Registro Nacional No Llame, en el ámbito de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, destinado a la protección de los usuarios telefónicos ante ejercicio abusivo del telemárketing (6.716-D.-2006). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor.)* (T.P. N° 170, pág. 8.)

–Del señor diputado **Córdoba**: implementación de software libre por el Estado nacional. Emplear prioritariamente programas abiertos e iniciar un proceso de migración (6.717-D.-2006). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Educación.)* (T.P. N° 170, pág. 10.)

–De la señora diputada **Bisutti**: seguro obligatorio para legítimos usuarios, tenedores y/o portadores de armas de fuego (6.718-D.-2006). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Economía.)* (T.P. N° 170, pág. 13.)

–De la señora diputada **Rojkés de Alperovich**: creación del Observatorio de la Juventud en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (6.724-D.-2006). *(A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 170, pág. 20.)

–Del señor diputado **Colombi**: creación de la Dirección Nacional de Inteligencia Competitiva, modificaciones a la ley 25.520 sobre inteligencia nacional (6.725-D.-2006). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 170, pág. 22.)

–Del señor diputado **Solanas**: creación del Instituto Nacional de Nutrición, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (6.726-D.-2006). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 170, pág. 26.)

–Del señor diputado **Solanas**: limitación de la oposición de exenciones de responsabilidad por las entidades financieras y sucursales bancarias de casas matrices extranjeras (6.727-D.-2006). *(A las comisiones de Finanzas y de Legislación General.)* (T.P. N° 170, pág. 28.)

–Del señor diputado **Solanas**: prohibición de venta, expendio o suministro de bebidas denominadas energizantes a menores de dieciocho años y a partir de las 23 horas (6.728-D.-2006). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.)* (T.P. N° 170, pág. 29.)

–Del señor diputado **Solanas**: Código Penal. Modificación del artículo 168. Agravamiento de la pena en caso de extorsión (6.729-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación Penal.)* (T.P. N° 170, pág. 31.)

–Del señor diputado **Solanas**: defensa nacional –ley 23.554–. Modificación del artículo 26, sobre el servicio militar (6.730-D.-2006). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)* (T.P. N° 170, pág. 32.)

–De la señora diputada **Torrontegui**: creación del Programa de Fortalecimiento de los Consejos Federales de la República Argentina, en el ámbito del Congreso Nacional (6.731-D.-2006). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 170, pág. 33.)

–Del señor diputado **Solanas**: creación del Programa Nacional de Prevención de la Violencia Escolar (6.743-D.-2006). *(A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 170, pág. 42.)

–De la señora diputada **Bianco**: Código Penal. Modificaciones, sobre corrupción y prostitución de menores (6.746-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)* (T.P. N° 170, pág. 44.)

–De los señores diputados **Bianco** e **Iturrieta**: creación de un juzgado federal de primera instancia de fuero universal, de una fiscalía y una defensoría, con asiento en Posadas, provincia de Misiones (6.747-D.-2006). *(A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 170, pág. 46.)

–De la señora diputada **Bianco**: prohibición del ofrecimiento de paquetes turísticos que incluyan explotación sexual o prostitución de niños, niñas y adolescentes (6.748-D.-2006). *(A las comisiones de Turismo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)* (T.P. N° 170, pág. 48.)

–Del señor diputado **Roquel**: dominio de carácter público de todos los lagos y sus lechos; modificación del inciso 5 del artículo 2.340 del Código Civil (6.751-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación General y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)* (T.P. N° 170, pág. 52.)

–Del señor diputado **Roquel**: inclusión de las comunidades de los pueblos indígenas argentinos entre las personas jurídicas de derecho público, y regulación de la propiedad comunitaria. Modificación de los artículos 33 y 2.611 e inclusión de los artículos 2.755 bis, ter y quáter en el Código Civil (6.752-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación General y de Población y Desarrollo Humano.)* (T.P. N° 170, pág. 53.)

–Del señor diputado **Baigorri**: exclusión de la exploración y explotación de oro y plata del régimen de inversiones mineras, modificación del artículo 6º

de la ley 24.196 (6.756-D.-2006). *(A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 170, pág. 56.)

–Del señor diputado **Pérez**: modificación del artículo 428 del Código Procesal Penal, sobre admisión del recurso de apelación (6.762-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación Penal.)* (T.P. N° 170, pág. 66.)

–De la señora diputada **Alvarez Rodríguez**: modificaciones en la ley 12.665 sobre monumentos y lugares históricos (6.764-D.-2006). *(A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 170, pág. 68.)

–De la señora diputada **Comelli**: régimen de la acción de hábeas norma, con el objeto de proteger los derechos contitucionales o legales que no puedan ser ejercidos por falta de una norma reglamentaria que lo torne operativo (6.772-D.-2006). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.)* (T.P. N° 170, pág. 77.)

–De la señora diputada **Hernández**: impuesto a los créditos y débitos financieros –ley 25.413–. Modificación del artículo 3º, sobre distribución de lo recaudado entre la Nación y las provincias (6.775-D.-2006). *(A la comisión de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 171, pág. 6.)

–De los señores diputados **Ilarregui** y **Cantero Gutiérrez**: arrendamientos rurales y aparcerías –ley 13.246–. Modificación de los artículos 4º y 39, sobre contratos (6.777-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería.)* (T.P. N° 171, pág. 7.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: delitos de lesa humanidad. Prohibición de amnistía, indulto o conmutación de pena (6.779-D.-2006). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación Penal.)* (T.P. N° 171, pág. 7.)

–De la señora diputada **Pérez**: zonas francas –ley 24.331–. Modificaciones sobre fomento para las mipymes (6.780-D.-2006). *(A las comisiones de Economía, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 171, pág. 23.)

–Del señor diputado **Lamberto**: ley 24.449 de tránsito y seguridad vial. Modificación del artículo 14 sobre diagnóstico para descartar alteraciones del sueño como requisito para obtener o renovar licencia de conductor (6.781-D.-2006). *(A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 171, pág. 25.)

–De la señora diputada **Quiroz**: atribuciones de la Oficina Anticorrupción –decreto 102/99–. Modificación del artículo 3º, sobre investigaciones preliminares de carácter reservado (6.784-D.-2006). *(A las comisiones de Justicia y de Legislación Penal.)* (T.P. N° 171, pág. 28.)

–De la señora diputada **García**: libre acceso a la información pública ambiental –ley 25.831–. Modificación de los artículos 6º y 9º, sobre centralización, difusión e infracciones (6.789-D.-2006). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)* (T.P. N° 171, pág. 32.)

–De la señora diputada **Comelli**: declaración por el término de un año del estado de emergencia en seguridad vial. Modificaciones a la ley 24.449 de tránsito (6.792-D.-2006). *(A las comisiones de Transportes y de Seguridad Interior.)* (T.P. N° 171, pág. 35.)

–De los señores diputados **Jano** y **Baragiola**: derecho de acceso al beneficio jubilatorio o a la jubilación anticipada para aquellas personas que perciban una pensión, pensión no contributiva y/o pensión graciable, con el beneficio de las leyes 24.476 y/o 25.994 (6.807-D.-2006). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 172, pág. 4.)

–De los señores diputados **Vanossi** y **Galvalisi**: traslado al lunes anterior cuando la celebración de feriados y días no laborables corresponda al día martes o miércoles, o al lunes posterior cuando su celebración corresponda al día jueves o viernes. Excepciones (6.810-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación General.)* (T.P. N° 172, pág. 6.)

–De la señora diputada **Ginzburg**: régimen de prestación privada de servicios de seguridad (6.813-D.-2006). *(A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.)* (T.P. N° 172, pág. 8.)

–De la señora diputada **Ríos**: Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable –ley 25.673–. Modificación del artículo 6º, sobre provisión de métodos y elementos anticonceptivos (6.814-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 172, pág. 17.)

–Del señor diputado **Cornejo**: impuesto al gasoil –ley 26.028–. Modificaciones sobre alícuota del gravamen (6.816-D.-2006). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.)* (T.P. N° 172, pág. 20.)

–Del señor diputado **Bullrich**: régimen previsional especial para los veteranos de la guerra de Malvinas (6.820-D.-2006). *(A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Defensa Nacional y de Previsión y Seguridad Social.)* (T.P. N° 172, pág. 25.)

–Del señor diputado **Poggi**: modificaciones de la promoción de la industria del software –ley 25.922– (6.831-D.-2006). *(A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Presupuesto y Hacienda y de Industria.)* (T.P. N° 172, pág 33.)

–De la señora diputada **Leyba de Martí**: régimen orgánico de recursos geotérmicos (6.832-D.-2006). *(A las comisiones de Minería, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 172, pág. 36.)

–De la señora diputada **González (M. A.)**: haberes previsionales. Variación mediante la creación del coeficiente de actualización y garantía de movilidad –CAM– (6.837-D.-2006). *(A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 172, pág. 43.)

–Del señor diputado **Recalde**: ley 20.744 de contrato de trabajo, texto ordenado en 1976 y sus modificatorias. Modificación del artículo 9°, sobre aplicación de la norma más favorable al trabajador (6.834-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)* (T.P. N° 172, pág. 44.)

XI

Proyectos de resolución

Del señor diputado **Macchi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la inclusión de la localidad de Yapeyú, provincia de Corrientes, cuna del padre de la patria, General don José Francisco de San Martín, como destino en los viajes de estudios (6.654-D.-2006). *(A la Comisión de Educación.)* (T.P. N° 168, pág. 14.)

–Del señor diputado **Camaño**: pedido de informes verbales al señor ministro del Interior sobre los graves sucesos que afectan la seguridad pública en las denominadas villas 1-11-14 y 31 bis, en las que se estaría librando una batalla por el control del comercio de cocaína, y otras cuestiones conexas (6.657-D.-2006). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.)* (T.P. N° 168, pág. 14.)

–De la señora diputada **César**: encomendar a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías que eleve un informe a la Honorable Cámara sobre la situación que afecta a la población de Salvador Mazza, provincia de Salta, en relación al homicidio de la señora Liliana Ledesma (6.667-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación Penal.)* (T.P. N° 169, pág. 23.)

–Del señor diputado **Chironi**: pedido de informes a la Auditoría General de la Nación a fin de que, previa evaluacion de gestión, haga saber sobre las responsabilidades administrativas y legales en relación a las denuncias de irregularidad por la entrega de DNI en la provincia de Misiones en ocasión de las elecciones del día 22 de octubre 2006 (6.668-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación General.)* (T.P. N° 169, pág. 24.)

–De la señora diputada **Peso**: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Sudamericano de la Yerba Mate, que se realiza del 5 al 8 de noviembre de 2006 en Posadas, provincia de Misiones (6.670-D.-2006). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)* (T.P. N° 169, pág. 25.)

–De los señores diputados **Canevarolo** y **Córdoba**: expresar beneplácito por la implementación del Proyecto Piloto de Escuela de Minas y Energía de la Provincia de Santa Cruz y de la carrera de técnico superior universitario en minas y energía, en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (6.671-D.-2006). *(A la Comisión de Minería.)* (T.P. N° 169, pág. 26.)

–De la señora diputada **Carmona**: expresar beneplácito por las conquistas del deportista correntino Federico Maximiliano Scribano en la especialidad espalda en diversas competencias de natación (6.676-D.-2006). *(A la Comisión de Deportes.)* (T.P. N° 169, pág. 31.)

–Del señor diputado **Macchi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a construir un puente vehicular sobre el zanjón de Loreto en Ituzaingó, provincia de Corrientes (6.680-D.-2006). *(A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 169, pág. 33.)

–Del señor diputado **Macchi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a transferir a título gratuito las viviendas ubicadas en Ituzaingó, provincia de Corrientes, a los ex obreros de Yacyretá que actualmente las ocupan (6.681-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación General.)* (T.P. N° 169, pág. 34.)

–Del señor diputado **Raimundi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los organismos que controlan la actividad aeronáutica, aerocomercial y aeroportuaria en el país, y otras cuestiones conexas (6.682-D.-2006). *(A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 169, pág. 34.)

–De la señora diputada **Peso**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con irregularidades en la entrega de DNI en la provincia de Misiones en ocasión de las elecciones realizadas el 29 de octubre de 2006 (6.684-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación General.)* (T.P. N° 169, pág. 39.)

–Del señor diputado **Zimmermann**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los alcances de los compromisos en materia energética y gasífera con la República de Bolivia, y otras cuestiones conexas (6.685-D.-2006). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)* (T.P. N° 169, pág. 42.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reconocer a las provincias productoras de gas el mismo valor que actualmente se paga a la República de Bolivia (6.687-D.-2006). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)* (T.P. N° 169, pág. 44.)

–Del señor diputado **Herrera**: designación con el nombre de Salvador Mazza a la sala de reuniones de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de esta Honorable Cámara (6.698-D.-2006). *(A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Peticiones, Poderes y Reglamento.)* (T.P. N° 169, pág. 48.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incluir en el Programa Integral para la Igualdad Educativa a la Escuela "Juan M. de Pueyrredón" del departamento Leales, provincia de Tucumán (6.699-D.-2006). *(A la Comisión de Educación.)* (T.P. N° 169, pág. 49.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para in-

cluir en el Programa Integral para la Igualdad Educativa a la Escuela Nº 27 "Provincia de Santa Cruz" de la localidad de Los Quilmes, provincia de Tucumán (6.700-D.-2006). *(A la Comisión de Educación.)* (T.P. N° 169, pág. 49.)

–De la señora diputada **Torrontegui**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las políticas públicas implementadas para mejorar la distribución del ingreso (6.709-D.-2006). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 169, pág. 55.)

–De la señora diputada **Torrontegui**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la deuda que mantiene la Nación con la provincia de San Luis en relación a la construcción de los diques Saladillo y San Francisco (6.711-D.-2006). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)* (T.P. N° 169, pág. 56.)

Del señor diputado **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo, a través de la Comisión Nacional de Monumentos, Museos y Lugares Históricos, sobre el cierre temporario del Teatro Colón por las refacciones edilicias que se llevarán a cabo de acuerdo con el denominado "*master* plan" (6.719-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 170, pág. 14.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga los medios necesarios para adquirir en la subasta a realizarse el día 23 de noviembre de 2006 en New York, Estados Unidos de América, las armas que el Congreso Constituyente de Tucumán obsequiara al general Manuel Belgrano (6.721-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 170, pág. 16.)

–Del señor diputado **Colombi**: expresar preocupación por el confuso incidente ocurrido en los primeros días del mes de octubre de 2006 que tuviera como víctimas a una delegación de pilotos de la Fuerza Aérea Argentina durante su visita a la capital de Chile (6.723-D.-2006). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)* (T.P. N° 170, pág. 19.)

–Del señor diputado **Azcoiti**: pedido de informes verbales al señor ministro del Interior sobre declaraciones efectuadas al Canal 4 de Cablevisión de Necochea, referidas a los hechos de violencia ocurridos el día 17 de octubre de 2006 en San Vicente, provincia de Buenos Aires (6.732-D.-2006). *(A las comisiones de Seguridad Interior y de Asuntos Constitucionales.)* (T.P. N° 170, pág. 35.)

–Del señor diputado **Coscia**: declarar de interés cultural de la Honorable Cámara el Proyecto Cultural Antártida (6.733-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 170, pág. 36.)

–Del señor diputado **Storero**: expresar beneplácito por el centenario de la fundación de la Escuela Nº 6.018 "Doctor Victoriano Montes" de Rosario, provincia de Santa Fe (6.734-D.-2006). *(A la Comisión de Educación.)* (T.P. N° 170, pág. 37.)

–Del señor diputado **Storero**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para difundir en la provincia de Santa Fe los perjuicios que ocasiona el exceso en el consumo de alcohol (6.735-D.-2006). *(A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)* (T.P. N° 170, pág. 37.)

–Del señor diputado **Storero**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para controlar el cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte (6.736-D.-2006). *(A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 170, pág. 38.)

–De los señores diputados **Storero** y **Beccani**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para gestionar ante la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba, que la ciudad de Rosario, en la provincia de Santa Fe, sea designada subsede del Pre-Cosquín (6.738-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 170, pág. 39.)

–Del señor diputado **De Marchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la central nuclear Atucha I (6.740-D.-2006). *(A la Comisión de Energía y Combustibles.)* (T.P. N° 170, pág. 40.)

–Del señor diputado **De Marchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el viaje presidencial a Bolivia el día 19 de octubre de 2006 (6.741-D.-2006). *(A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 170, pág. 41.)

–Del señor diputado **De Marchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas de control y seguimiento ejecutadas a través del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra la Enfermedad de Chagas (6.742-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 170, pág. 41.)

–Del señor diputado **Rossi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la 14ª edición del Encuentro Internacional "Miniamistad deportiva", a realizarse en el mes de noviembre de 2006 en Sunchales, provincia de Santa Fe (6.744-D.-2006). *(A la Comisión de Deportes.)* (T.P. N° 170, pág. 44.)

–De la señora diputada **Quiroz**: pedido de informes verbales al señor secretario de Transporte sobre la situación actual del esquema de distribución de subsidios y gastos del sistema interurbano ferroviario de pasajeros de largo recorrido así como respecto del transporte aerocomercial (6.749-D.-2006). *(A las comisiones de Transportes y de Asuntos Constitucionales.)* (T.P. N° 170, pág. 51.)

–De la señora diputada **Lemos**: declarar de interés legislativo el concurso "Malbec al mundo", a realizarse en el mes de noviembre de 2006 en la provincia de Mendoza (6.753-D.-2006). *(A la Comisión de Industria.)* (T.P. N° 170, pág. 54.)

–Del señor diputado **Baigorri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado actual del Acuerdo Federal del Agua firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 17 de septiembre de 2003 (6.757-D.-2006). *(A la Comisión de Intere-*

ses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 170, pág. 62.)

–De los señores diputados **Beccani** y **Borsani**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el motivo de las remesas de divisas giradas al exterior para las compañias reaseguradoras que toman operaciones en el territorio de la República Argentina (6.759-D.-2006). *(A la Comisión de Economía.)* (T.P. N° 170, pág. 65.)

–De los señores diputados **Uñac** y **Gioja**: expresar adhesión a la conmemoracion del Día del Pensamiento, a celebrarse el 13 de noviembre de 2006, en homenaje a Arturo Martín Jauretche (6.761-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 170, pág. 66.)

–De la señora diputada **Alvarez Rodríguez**: declarar de interés cultural la edición 2007 del Festival de Fortines, a realizarse en el mes de enero de 2007 en la isla central de la laguna de Ranchos, provincia de Buenos Aires (6.763-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 170, pág. 68.)

–De la señora diputada **Alvarez Rodríguez**: declarar de interés cultural el guión *Yo, nada - El juego de los niños*, de la escritora Graciela Griotti (6.765-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 170, pág. 71.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga que la concesionaria Caminos del Río Uruguay S.A. proceda a la colocación de *guard rails* en la ruta nacional 14 entre los puentes sobre los ríos Paraná de Las Palmas y Paraná Guazú (6.766-D.-2006). *(A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 170, pág. 72.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: expresar beneplácito por la reparación de "media vida" realizada a la fragata "Libertad" en los Astilleros Río Santiago (6.767-D.-2006). *(A la Comisión de Defensa Nacional.)* (T.P. N° 170, pág. 72.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: declarar de interés legislativo la Megamuestra Expo-Agro 2007, a realizarse en el mes de marzo de 2007 en Junín, provincia de Buenos Aires (6.768-D.-2006). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)* (T.P. N° 170, pág. 73.)

–Del señor diputado **Bonacorsi**: expresar beneplácito por el premio obtenido por el Colegio de Farmacéuticos de Junín, provincia de Buenos Aires, al mejor trabajo científico, en el marco del XVII Congreso Farmacéutico Argentino, realizado en Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (6.769-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 170, pág, 74.)

–Del señor diputado **Lovaglio Saravia**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre mejoras y beneficios previsionales que recibirán los docentes que trabajan en áreas de frontera, según lo anunciado por el director de la ANSES (6.770-D.-2006). *(A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)* (T.P. N° 170, pág. 75.)

–De la señora diputada **Jerez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Encuentro de Pueblos Americanos, a realizarse el día 10 de diciembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.773-D.-2006). *(A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)* (T.P. N° 170, pág. 80.)

–Del señor diputado **Massei**: expresar beneplácito por la inauguración de la radio de amplitud modulada AM 800 Radio Comunitaria Interactual Wajzugun, de la Confederación Mapuche, el 6 de noviembre de 2006 en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (6.774-D.-2006). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)* (T.P. N° 171, pág. 5.)

–Del señor diputado **Galantini**: declarar de interés de la Honorable Cámara la V Carrera y Marcha Aeróbica, bajo el lema "Por los derechos del niño curado de cáncer", a realizarse el 19 de noviembre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.776-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 171, pág. 7.)

–Del señor diputado **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el desempeño del ex comisario Pedro Montesino como personal de conducción de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y otras cuestiones conexas (6.782-D.-2006). *(A la Comisión de Comercio.)* (T.P. N° 171, pág. 26.)

–De la señora diputada **Tate**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para desarrollar y fabricar instrumentos portátiles capaces de incorporar el biosensor chagásico recientemente creado con el fin de diagramar una política efectiva para la erradicación de la enfermedad (6.783-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 171, pág. 27.)

–Del señor diputado **Sartori**: declarar de interés de la Honorable Cámara la aplicación y el alcance de la resolución 22/06 del Instituto Nacional de Semillas –INASE–, que fundamenta la creación del primer listado nacional de operadores de especies nativas (6.785-D.-2006). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)* (T.P. N° 171, pág. 29.)

–Del señor diputado **Sartori**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas preventivas vigentes referente a las graves consecuencias generadas por la intensificación del monocultivo agroindustrial de la soja transgénica en nuestro país (6.786-D.-2006). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)* (T.P. N° 171, pág. 30.)

–Del señor diputado **Sartori**: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Seminario Internacional de Acuicultura Continental, Especies de Aguas Templado-Cálidas, a desarrollarse en el mes de noviembre de 2006 en la provincia de Misiones (6.787-D.-2006). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)* (T.P. N° 171, pág. 31.)

–De la señora diputada **Alvarez Rodríguez**: adherir a las celebraciones por el bicentenario de la ciudad de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires, a conmemorarse el 30 de noviembre de 2006 (6.793-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 171, pág. 36.)

–De la señora diputada **Tate**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para evitar la transferencia de los recursos y consecuente apropiación de renta generada por productores de trigo, hacia los exportadores (6.794-D.-2006). *(A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)* (T.P. N° 171, pág. 37.)

–De los señores diputados **Vanossi** y **Pinedo**: prórroga de las sesiones ordinarias correspondientes al presente período legislativo a partir del 1º de diciembre de 2006 y por el término de 30 días (6.809-D.-2006). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)* (T.P. N° 172, pág. 5.)

–De la señora diputada **Ríos**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de empresas de seguridad privada habilitadas (6.815-D.-2006). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)* (T.P. N° 172, pág. 19.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para modificar la resolución MP-35/02, sobre tarifa residente para vuelos comerciales, incluyendo en el beneficio a estudiantes de la provincia del Chubut (6.818-D.-2006). *(A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 172, pág. 24.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: declarar de interés de la Honorable Cámara la I Reunión sobre Forestación en la Patagonia –Ecoforestar 2007–, a realizarse en el mes de abril de 2007 en Esquel, provincia del Chubut (6.819-D.-2006). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)* (T.P. N° 172, pág. 25.)

–Del señor diputado **Bullrich**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar el artículo 54 de la ley 26.078, de presupuesto nacional 2006, por el cual se lo faculta durante el presente ejercicio a establecer medidas tributarias especiales para atender las crisis económicas provinciales (6.821-D.-2006). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)* (T.P. N° 172, pág. 27.)

–Del señor diputado **Canteros**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para derogar la resolución SC-2.926/99, sobre el servicio de información 110 (6.826-D.-2006). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)* (T.P. N° 172, pág. 30.)

–Del señor diputado **Canteros**: declarar de interés parlamentario el VII Congreso Argentino de Herpetología, a realizarse desde el 29 de noviembre al 1° de diciembre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (6.827-D.-2006). *(A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)* (T.P. N° 172, pág. 31.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por la distinción a alumnos del Colegio Polimodal "Doctor Eloy Miguel Ortega" de la provincia de Corrientes, con el premio –sección audiovisual– del concurso a nivel nacional "Escuelas y Medios" (6.828-D.-2006). *(A la Comisión de Educación.)* (T.P. N° 172, pág. 31.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por la distinción al Instituto "San José de Calasanz" de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, con el tercer premio en el concurso estudiantil internacional "Mondiálogo", realizado en Italia (6.829-D.-2006). *(A la Comision de Educación.)* (T.P. N° 172, pág. 32.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por la distinción a los alumnos correntinos Fernando Méndez y Joaquín Morcillo, que diseñaron un basurero separador de orgánicos e inorgánicos con ruedas, al obtener el premio en la Olimpíada Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología realizada en la provincia de San Luis (6.830-D.-2006). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)* (T.P. N° 172, pág. 33.)

–Del señor diputado **Recalde**: declarar de interés de la Honorable Cámara las V Jornadas sobre Mercado de Trabajo y Equidad en la Argentina, a realizarse del 30 de noviembre al 1º de diciembre de 2006 en Los Polvorines, provincia de Buenos Aires (6.833-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)* (T.P. N° 172, pág. 43.)

–De la señora diputada **Montenegro**: expresar beneplácito por los cincuenta años de la creación del Departamento de Aplicación de la localidad de Las Breñas, provincia del Chaco (6.835-D.-2006). *(A la Comisión de Educación.)* (T.P. N° 172, pág. 43.)

–De la señora diputada **Montenegro**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro de Escuelas en Defensa de la Educación Técnica, a realizarse en el mes de noviembre de 2006 en General Roca, provincia de Río Negro (6.836-D.-2006). *(A la Comisión de Educación.)* (T.P. N° 172, pág. 44.)

XII

Proyectos de declaración

De la señora diputada **Spatola**: expresar consternación por los hechos de violencia ocurridos el día 17 de octubre de 2006 en la Quinta de San Vicente, provincia de Buenos Aires (6.648-D.-2006). *(A la Comisión de Seguridad Interior.)* (T.P. N° 168, pág. 5.)

–Del señor diputado **Baladrón**: expresar beneplácito por la implementación del Programa Nacional de Trabajo en Cárceles (6.658-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación Penal.)* (T.P. N° 168, pág. 16.)

–Del señor diputado **De Marchi**: declarar de interés legislativo el evento de reflexión "La familia frente al siglo XXI - Grandes desafíos", a realizarse el 20 de noviembre de 2006 en la provincia de Men-

doza (6.661-D.-2006). *(A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)* (T.P. N° 168, pág. 17.)

–Del señor diputado **Giorgetti**: expresar beneplácito por la reunión constitutiva de la Comisión Técnica encargada de la redacción del Estatuto de las Cooperativas del Mercosur, realizada el 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.663-D.-2006). *(A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.)* (T.P. N° 168, pág. 19.)

–De la señora diputada **Cassese**: expresar rechazo al proyecto de ingeniería y ejecución de la obra para el soterramiento del tramo ferroviario Caballito-Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la construcción de diversos pasos a nivel en el tramo Liniers-Moreno, provincia de Buenos Aires (6.665-D.-2006). *(A la Comisión de Transportes.)* (T.P. N° 169, pág. 21.)

–De la señora diputada **González**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la inclusión de las aplicaciones de la técnica hidrotermal e hidromineral en las prestaciones de las obras sociales (6.673-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 169, pág. 30.)

–De la señora diputada **González**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para el fomento y difusión de los estudios y aplicaciones terapéuticas de la técnica hidrotermal e hidromineral (6.674-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 169, pág. 30.)

–Del señor diputado **Urtubey**: expresar beneplácito por la distinción otorgada a diversos científicos argentinos por el Instituto Médico "Howard Hughes" –HHMI– de Estados Unidos de América (6.675-D.-2006). *(A la Comisión de Ciencia y Tecnología.)* (T.P. N° 169, pág. 31.)

–De los señores diputados **Mansur** y **Bonacorsi**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a reglamentar la ley 26.043, de calificación del software de videojuegos (6.679-D.-2006). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)* (T.P. N° 169, pág. 32.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para incorporar al Tren de Desarrollo Social y Sanitario que recorre las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy, unidades móviles para fumigaciones y prevención del mal de Chagas e instalación de filtros potabilizadores de agua (6.701-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 169, pág. 50.)

–Del señor diputado **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para garantizar la continuidad de las actividades de investigación y control de la enfermedad de Chagas en varias provincias del norte del país (6.702-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 169, pág. 51.)

–De la señora diputada **Moisés**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés turístico y cultural el Museo Histórico Antropológico y de Arte "Pablo Balduín" de la ciudad de San Pedro, provincia de Jujuy (6.704-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 169, pág. 52.)

–Del señor diputado **Baigorri**: declarar de interés nacional la Fiesta del Carrerito Sanjuanino, a realizarse el día 27 de diciembre de 2006 en la provincia de San Juan (6.706-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 169, pág. 54.)

–Del señor diputado **Baigorri**: declarar de interés nacional el Festival de Doma y Folklore "Gaucho José Dolores", que se realiza durante el mes de noviembre de 2006 en la provincia de San Juan (6.707-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 169. pág. 54.)

–Del señor diputado **González**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la construcción del nuevo estadio del Club Atlético Argentino de Rosario, provincia de Santa Fe (6.720-D.-2006). *(A la Comisión de Deportes.)* (T.P. N° 170, pág. 15.)

–Del señor diputado **Toledo**: expresar beneplácito por el Plan Integral para el Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo, presentado el día 5 de septiembre de 2006 ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (6.722-D.-2006). *(A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)* (T.P. N° 170, pág. 17.)

–Del señor diputado **Storero**: expresar repudio por la quema de libros en la localidad de María Grande, provincia de Entre Ríos (6.737-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 170, pág. 38.)

–Del señor diputado **De Marchi**: expresar preocupación por las conclusiones del último relevamiento que anualmente confecciona la organización Transparencia Internacional, donde, dentro de los 163 países transparentes, sitúa a la Argentina en el orden 93 (6.739-D.-2006). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)* (T.P. N° 170, pág. 39.)

–Del señor diputado **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el lanzamiento de una campaña nacional de concientización acerca de la importancia del agua como recurso indispensable para la vida (6.755-D.-2006). *(A la Comi-*

sión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 170, pág. 55.)

–Del señor diputado **Baigorri**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de un plan nacional de Internet rural (6.758-D.-2006). *(A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)* (T.P. N° 170, pág. 63.)

–Del señor diputado **Carlotto**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reincorporación de varios funcionarios de la AFIP a sus respectivos puestos de trabajo (6.771-D.-2006). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo.)* (T.P. N° 170, pág. 75.)

–Del señor diputado **Ilarregui**: expresar repudio a la construcción del muro a lo largo de la frontera con México que fuera aprobada por el gobierno de los Estados Unidos de América (6.778-D.-2006). *(A la Comisión de Relaciónes Exteriores y Culto.)* (T.P. N° 171 pág. 9.)

–De la señora diputada **Herrera**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional el seminario "Argentina oro 2006", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.788-D.-2006). *(A la Comisión de Minería.)* (T.P. N° 171, pág. 31.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de una campaña de promoción sobre la prevención del cáncer colorrectal (6.790-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 171, pág. 34.)

–Del señor diputado **Lorenzo Borocotó**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la implementación de una campaña de promoción sobre la prevención del cáncer de próstata (6.791-D.-2006). *(A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)* (T.P. N° 171, pág. 34.)

–Del señor diputado **Atanasof**: declarar de interés legislativo las II Jornadas Patagónicas sobre Gestión Sostenible del Turismo y el Desarrollo Social, a realizarse en el mes de diciembre de 2006 en Bariloche, provincia de Río Negro (6.812-D.-2006). *(A la Comisión de Turismo.)* (T.P. N° 172, pag. 7.)

–Del señor diputado **De Bernardi**: expresar beneplácito por el I Encuentro de Informantes Turísticos del Chubut, realizado en el mes de octubre de 2006 en la provincia del Chubut (6.817-D.-2006). *(A la Comisión de Turismo.)* (T.P. N° 172, pág. 23.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por el acuerdo entre Editorial Eudeba y el Ministerio de Educación de México para exportar 84.000 ejemplares de la Colección Ciencia Joven (6.822-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 172, pág. 27.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por la muestra de Florencio Molina Campos en el Museo Nacional de Bellas Artes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.823-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 172, pág. 28.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por los 50 años con la música de Omar Moreno Palacios (6.824-D.-2006). *(A la Comisión de Cultura.)* (T.P. N° 172, pág. 29.)

–Del señor diputado **Canteros**: expresar beneplácito por la distinción al escritor Sergio Di Nucci con el Premio La Nación-Sudamericana de Novela 2006 (6.825-D.-2006). *(A la Comision de Cultura.)* (T.P. N° 172, pág. 29.)

XIII

Licencias

Carrió: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.653-D.-06).

Binner: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.656-D.-06).

Alchouron: desde el día 7 al 30 de noviembre de 2006, por razones de salud (6.660-D.-06).

Martínez Garbino: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.677-D.-06).

Sesma: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.678-D.-06).

Pastoriza: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.683-D.-06).

Di Tullio: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.686-D.-06).

Pérez (A. C.): para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.688-D.-06).

Iglesias: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones de salud (6.691-D.-06).

Cecco: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones de salud (6.692-D.-06).

Leyba de Martí: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones de salud (6.693-D.-06).

Kakubur: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.694-D.-06).

Moisés: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.703-D.-06).

Brillo: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.710-D.-06).

Rozas: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.714-D.-06).

Olmos: para el día 8 de noviembre de 2006, por razones de salud (6.754-D.-06).

Brillo: desde el día 9 al 28 de noviembre de 2006, por razones particulares (6.760-D.-06).

(Sobre tablas.)

C. **INSERCIONES**

1

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GUTIERREZ

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

Antes de entrar en la consideración particular del presente proyecto es menester realizar una breve descripción geográfico-histórica del Matanza-Riachuelo:

Este río, que tiene su nacimiento en Cañuelas, atraviesa casi 64 km de largo hasta desembocar en el río de la Plata. Su cuenca comprende parte de la Ciudad de Buenos Aires y de los municipios de Almirante Brown, Avellaneda, Cañuelas, Esteban Echeverría, General Las Heras, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo y San Vicente. Tiene la cuenca una superficie de 2.385 km^2 y una población cercana a los 3.600.000 habitantes.

Vale señalar que ya la Primera Junta de Gobierno, en el año 1810, había establecido la necesidad de realizar un control adecuado sobre la zona, denominándolo un torrente de pus, que escapa como de una herida abierta, y que incluso el pionero de los fallos ambientales en la República Argentina, el celebre fallo "Saladeristas Podestá c/Estado nacional", tiene relación con las actividades que se realizaban a la vera del Riachuelo.

Es conveniente caracterizar los problemas que aquejan a la cuenca del Matanza-Riachuelo, y en una somera descripción podemos mencionar los siguientes:

– Aguas residuales de las industrias vertidas, en la mayoría de los casos, sin depuración alguna, y en muchos casos en forma conjunta con residuos tóxicos y peligrosos.

– Gran cantidad de basurales que, por su ubicación, diseño y operación, resultan inadecuados, generando la contaminación de las aguas superficiales y profundas por el lixiviado y la contaminación del aire por la quema de los mismos, provocando una importante carga de material particulado y de gases contaminantes. Se calcula que en toda la cuenca existen alrededor de 140 basurales clandestinos.

– El fondo del río, que además de contener barcos abandonados, autos y demás chatarras, cuenta con un lodo altamente letal, formado por metales pesados y sedimentado resultante de desperdicios orgánicos e inorgánicos.

– Crecimiento anárquico y desordenado de barrios, villas y asentamientos ilegales, los cuales se produjeron sin el acompañamiento necesario de las inversiones en infraestructura y servicios, produciendo como es lógico un sinnúmero de ciudadanos habitando en las márgenes en situación de hacinamiento extremo, sin prestación de los servicios de agua potable y luz, ni infraestructura cloacal.

– La fragmentación de responsabilidades para el manejo ambiental entre organismos nacionales, provinciales y municipales que ha llevado a la superposición de jurisdicciones, al control débil y al cumplimiento desigual de las normas, como también a un elevado grado de confusión sobre políticas y objetivos. Esta coexistencia trae aparejado un ordenamiento jurídico poco efectivo y ambiguo.

Analicemos las distintas jurisdicciones:

– Sobre su área:

- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

- Las municipalidades de los 11 partidos mencionados anteriormente.

– Sobre sus cursos de agua:

- Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables.

- Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

- Administración del Puerto de Buenos Aires.

- Prefectura Naval Argentina.

- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

– En el control de la calidad de los efluentes:

- Secretaría de Medio Ambiente de la Nación.

- Dirección Provincial de Hidráulica.

- Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de los 11 distritos.

Y es por todo lo expuesto, en lo que respecta a esta fragmentación de responsabilidades, sumado a la vigencia simultánea, dispersa y difusa de legislación, que este proyecto de creación de la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo, impulsada por el Ejecutivo, resulta imperiosa y vital para dar una solución expedita y definitiva al plan de saneamiento del Riachuelo.

La cuenca presenta una alta situación de vulnerabilidad, y mediante la creación de la ACUMAR se logra un medio rápido y eficaz para poner coto a la realidad tan problemática que aqueja a la misma. Y es aquí donde el derecho ambiental debe mostrar su verdadera cara, su auténtico rol, como un derecho enérgico, preventivo, transversal y con un profundo calado institucional.

La autoridad de cuenca, entonces, está destinada a unificar el poder de policía sobre la cuenca. De este modo, ya no serían tres las jurisdicciones que actuarían sobre el recurso; aclaremos que la autoridad de cuenca es una figura que se utiliza cuando se trata de un recurso hídrico de carácter interjurisdicional. La ACUMAR tendría, en el supuesto de su aprobación, facultades tales como llevar a cabo el plan de saneamiento ambiental de la cuenca, habilitar establecimientos industriales en la misma, imponer sanciones administrativas, monitorear y controlar y manejar el fondo de compensación ambiental –integrado por las asignaciones presupuestarias del Estado, los fondos recaudados de multas y tributos, los subsidios y donaciones– y que estará destinado a la protección de los derechos humanos y a la prevención y mitigación de los daños ambientales.

Resulta imperioso señalar que el proyecto se enmarca en los principios de protección ambiental contemplados en el artículo 3º de la Ley General del Ambiente 25.675.

Demostrando los claros aspectos positivos que surgirían con la creación de la ACUMAR, resulta conveniente preguntarnos cuál es la principal observación que se formula con respecto a la creación de ACUMAR.

Distintos sectores objetan el hecho de que el instrumento jurídico utilizado para la creación de ACUMAR sea una ley de adhesión, optando por el mecanismo de una ley tratado. Hay que aclarar que en ambos sistemas se necesita de un acuerdo político entre las jurisdicciones, pero la diferencia consiste en que la ley de adhesión ya incorpora el tratado al texto de la ley, y luego invita a las demás jurisdicciones a adherirse al mismo, mientras la ley tratado (pedida por el ARI y ONG como FARN), obliga a las jurisdicciones a redactar ese acuerdo luego de sancionada la ley.

Volvemos al mismo punto; la situación del Matanza-Riachuelo no admite más dilaciones de ningún tipo ni de formalismos jurídicos; por ello, para dar una solución efectiva y permanente a la cuestión, el sistema elegido por el Ejecutivo para la constitución de la ACUMAR resulta la más conveniente.

Conviene en este aspecto citar a Néstor Caferata, una de las voces más lúcidas del derecho ambiental argentino, que afirma que el uso de la ley de adhesión es usual en el derecho ambiental desde su génesis, y no únicamente un medio de unificar prácticas locales. En síntesis, el proyecto tiene por objeto crear el marco jurídico necesario para poder implementar dicho plan, y desde siempre se ha reclamado y se ha coincidido en la necesidad de conformar una autoridad de cuenca que integre y coordine las acciones de las distintas jurisdicciones que están involucradas, amén de que este organismo cuente con facultades amplias y suficientes para llevarlas a cabo, y es precisamente con la creación de la ACUMAR que contamos con dicho instrumento.

De manera que no es cierto que hay un avasallamiento sobre las jurisdicciones provinciales y municipales, ni tampoco implica un menoscabo a las distintas competencias. Simplemente, estamos en presencia de un “federalismo de concertación”, latiguillo que no pretende legitimar una práctica que desde distintos sectores se sostiene sería violatoria a los artículos 121 y 124 de la Constitución Nacional, y el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; por el contrario, se parte de una base ya definida que implica un entendimiento recíproco entre Nación, provincia y los distintos municipios. Que quede claro lo siguiente: no se desconoce el poder de policía que corresponde a cada una de las jurisdicciones.

A contrario sensu de las objeciones que se formulan, el proyecto de ley es claro y no da lugar a lagunas del derecho o a posibles interpretaciones por parte del juzgador al momento de aplicar la ley, debe descartarse de pleno cualquier planteo de inconstitucionalidad de la ley. Las facultades que se le asignan a la ACUMAR implican una delegación indirecta al ente creado, volviendo a mencionar expresamente que todas las jurisdicciones locales forman parte del Directorio de la ACUMAR, logrando un manejo equilibrado, democrático, válido, y sobre todo ágil, a la hora de poner coto a la gravísima situación de contaminación que presenta el Matanza-Riachuelo, solución que una ley-tratado dilataría aún más.

Del mismo modo, se argumenta que si se declarase la emergencia ambiental se lograrían los fines que propone el proyecto de ley, sin darse de este modo el supuesto avasallamiento a las jurisdicciones que se argumenta. Entendemos que la declaración de emergencia ambiental supondría una solución por partes, una solución con plazos, y esta vía no se ajustaría con el verdadero fin y espíritu que tiene el proyecto, el cual es dar una solución permanente e integral a la problemática del Matanza-Riachuelo. Si se promulga la emergencia ambiental, implicaría, a mi entender, la implementación por parte del Estado nacional de una serie de medidas que podrían limitar derechos y garantías constitucionales.

Para finalizar, la cuenca del Riachuelo se encuentra a punto de estallar; ya no se trata únicamente de un río contaminado; ahora están en juego la vida y la salud de los más de 3 millones de personas que habitan en la cuenca, en una situación de vulnerabilidad y gravedad tal que seguir dilatando la concreción de la ACUMAR sería irreversible. Se sostuvo desde el origen de la problemática del Matanza-Riachuelo la falta de un Estado con un plan serio, participativo y con soluciones a largo plazo en la materia ambiental; precisamente con este

proyecto de creación de la ACUMAR se está tomando ese rumbo. El Estado nacional toma un rol activo para poner fin a la situación del riesgo ambiental que, por otro lado, nunca con los anteriores "intentos" se consiguió.

2

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MASSEI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

Asistimos a una situación crítica y de extrema gravedad en las condiciones socioambientales de la cuenca Matanza-Riachuelo. Situación que se ha venido acumulando por los efectos contaminantes producidos mayormente por la carencia de infraestructura básica de saneamiento y por las actividades industriales sobre la cuenca, más allá de que se sigue utilizando a cada uno de sus cauces como cloaca y basurales a cielo abierto.

En virtud de estas circunstancias, el gobierno nacional, luego de un pormenorizado estudio, ha hecho la propuesta que considero la más atinada para el caso que hoy nos convoca. Por este motivo, quiero destacar la herramienta seleccionada: una ley-adhesión, fruto de la iniciativa de la Nación y del acuerdo alcanzado con la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para crear la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.

Este organismo, que comprenderá, entre otras atribuciones, la potestad de administrar, regular, controlar y fomentar, cuando así fuera necesario y conveniente, la actividad industrial, la prestación de servicios públicos y de cualquier otra actividad con incidencia ambiental.

En este marco es importante mencionar y aclarar que la norma propuesta no vacía ni menoscaba competencias ni invade autonomías de la provincia ni de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de la cuenca. Tenemos que comprender que se parte de la base de un entendimiento recíproco entre las distintas jurisdicciones más los 14 municipios que integran la zona de influencia de la cuenca hídrica. Todo lo que diga se somete a la básica distinción entre "dominio" y "jurisdicción", y las ideas a este respecto no pueden ni deben interpretarse como un menoscabo al reconocimiento con rango constitucional del dominio provincial de los recursos naturales (artículo 124 CN) sino, más bien, como el aprovechamiento de la posibilidad constitucional de ejercer jurisdicción federal en un área determinada, sobre una materia determinada y para el resguardo efectivo de una cuestión de interés federal. La propuesta del gobierno nacional queda, entonces, acotada y circunscrita a estos márgenes.

La "federalización" de la cuenca hídrica Matanza-Riachuelo no es absoluta sino relativa a los fines y funcionamiento del establecimiento nacional. Así, la competencia federal sólo tiene el alcance requerido para el cumplimiento de los fines tenidos en la mira por la norma para el territorio, pero el resto de las materias son de exclusiva competencia local.

Se nos presenta un escenario donde todos los actores tienen participación activa en la construcción de las políticas y las acciones que deberán conducir para sanear la cuenca. Por lo tanto, se dota a la herramienta con una legitimidad política que es de suma importancia, crucial, vistas las consecuencias padecidas en la historia reciente de la gestión del Matanza-Riachuelo, que por inconvenientes o mala coordinación de estas políticas, el deterioro socioambiental se hizo aún más grave.

Por otra parte, es necesario destacar que una ley de adhesión no impide en absoluto la creación de nuevas alternativas para mejorar la relación institucional que se propone, como por ejemplo tratados interjurisdiccionales, nuevos convenios, etcétera. Aunque en la situación de apremio y urgencia que se encuentra todo el área de influencia del Matanza-Riachuelo, el tiempo también es un factor de suma importancia y esas alternativas demorarían aún más el comienzo de las tareas de saneamiento. Sin embargo, tenemos que admitir que una ley de adhesión es el medio más rápido, idóneo, apto y eficaz para implementar este programa conjunto. Entendemos que es la forma adecuada para dar curso a la necesaria creación de una autoridad de cuenca, que no sólo asesorará y coordinará la ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza-Riachuelo, sino que también desarrollará tareas de organización legal-institucional, además de intervención administrativa en procedimientos de faltas. En síntesis, una intensa labor administrativa, estratégica y de política ambiental para dicha cuenca, que requiere de una gestión de asistencia integral, plena, efectiva e inmediata.

La autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo estará integrada por representantes de la provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será encabezada por el Poder Ejecutivo nacional. Estarán presentes todas las jurisdicciones involucradas, más un concejo municipal que estará conformado por un representante de cada municipio de las jurisdicciones comprendidas, las que, sin lugar a dudas, tendrán espacio, tiempo y oportunidad para expresar su voluntad, observar, objetar, controlar y proponer cursos de acción, programas, iniciativas, etcétera, tendientes a lograr la mayor eficacia del cometido impuesto a la autoridad, de la

que son parte todas las jurisdicciones comprometidas.

Asimismo, se explica también que en este orden de ideas el Estado nacional se reserve para sí una mayor participación en el órgano directivo político del ente. Téngase en cuenta que la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la resolución de "Mendoza, Beatriz Silvia y otro c/Estado nacional y otros s/daños y perjuicios", puso en cabeza del Estado nacional la formulación del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca.

Es por ello que debemos garantizar un trabajo conjunto, consensuado y programado de las jurisdicciones que la integran. Porque esta misma responde a un esquema amplio y es, además, un reflejo de una ley de adhesión democrática, transparente, realista, ejecutiva y absolutamente indispensable para superar los severos inconvenientes de superposición de competencias y jurisdicciones que han dejado al Estado en una situación de impotencia y carente de efectividad, que anula el sistema de gestión pública y control que opera actualmente en la cuenca.

Por último, es menester ponderar la voluntad política plasmada por los distintos poderes del Estado nacional.

Es evidente que sin voluntad política no hay solución posible para resolver el colapso ambiental de la cuenca hídrica.

El Poder Judicial de la Nación, a través de su máxima autoridad, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con audiencias y resoluciones expresó su preocupación y dio señales e indicaciones para manifestar que se encuentra observando de manera permanente el desarrollo de la situación.

El Poder Ejecutivo nacional no sólo se preocupó por el tema ambiental en todo el ámbito nacional, como ha quedado de manifiesto con la jerarquización de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable trasladándola al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sino que se ocupó especialmente de este tema para construir los consensos necesarios para enfrentar la crisis que vive toda la región de la cuenca.

Deseo resaltar que no hubo deslinde de responsabilidades y el gobierno nacional se puso al frente de la autoridad de cuenca, como expuse anteriormente, para dar los primeros pasos, tal vez los más difíciles en semejante tarea.

Por lo tanto, ahora es nuestro turno, nuestra responsabilidad, la del Poder Legislativo de la Nación, de terminar de conformar y proporcionarle el sustento al instrumento jurídico que dará el marco normativo necesario.

Esta confluencia de voluntades es una gran oportunidad que no debemos soslayar y aprovechar el rol decisivo que nos toca desempeñar para cooperar en el inicio de un camino que no estará libre de dificultades.

La ciudadanía nos demanda que estemos a la altura de las circunstancias y que demos al conflicto el tratamiento que merece, ya que el Estado nacional, con todos sus poderes, debe resolver el mejorar sustancialmente la calidad de vida de los pobladores ribereños y paliar el grave deterioro social y ambiental que afecta a una amplísima porción del pueblo de nuestra Nación.

Por este motivo, adelanto mi voto positivo a esta iniciativa de bien público.

3

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA RICHTER

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se crea la autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo

Es para mí sumamente importante expresar mi opinión en relación al proyecto de ley sobre la creación de la autoridad de Cuenca Riachuelo. Debemos destacar que nosotros, como Poder Legislativo, somos quienes tenemos la posibilidad y responsabilidad de marcar orientaciones definitorias.

Señor presidente: problemáticas como éstas no deben tener demoras en su tratamiento. Estamos hablando de la salud y de la integridad física de nuestro pueblo, quien está esperando desde hace años respuestas urgentes.

Estamos hablando de un proyecto coherente, con consenso político entre las distintas jurisdicciones involucradas y afectadas por la contaminación del Riachuelo.

No se trata de ideologías, sino de acciones, de políticas públicas con responsabilidades. Y este gobierno ha demostrado su decisión de llevarlo adelante con seriedad, sin discursos vacíos de contenidos.

No debemos seguir postergando problemáticas donde el medio ambiente se vea afectado sustancialmente. No solamente tenemos que sanear la contaminación existente sino que no debemos permitir que se vuelva a contaminar.

Es por ello que debemos llevar adelante políticas públicas de educación ambiental, tratando de concientizar sobre el cuidado del medio ambiente.

No debemos olvidar que el medio ambiente sano es un principio de raigambre constitucional, y su conservación y cuidado es un derecho que tenemos todos los habitantes de nuestro país. Asimismo, su destrucción está severamente penada por las normas referidas a la conservación del medio ambiente.

Por último, y en honor a la brevedad, es menester aclarar que en la recomposición de la cuenca Matanza-Riachuelo resulta fundamental la participación de la sociedad civil en los temas ambientales. En concordancia con la Declaración de Río de 1992, el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados y en el nivel que corresponda. Toda persona podrá tener acceso adecuado a la información que dispongan las autoridades públicas sobre el medio ambiente, en cumplimiento del marco legal nacional y local, así como también la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones.

Insisto en el carácter de seriedad que tiene este proyecto de ley. Mi bancada va a apoyarlo y pido a los señores diputados que nos acompañen. El país necesita de compromisos realizables y un plan de gestión serio y factible como el presente.

4

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DELICH

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de los señores diputados Landau y Díaz Bancalari sobre obligatoriedad de los partidos políticos de realizar internas abiertas y simultáneas para la elección de candidatos

En 1983, uno de cada tres electores argentinos se afilió a un partido político. La recuperación de la democracia era una necesidad histórica y un sueño, una utopía para reconstruir una nación golpeada por el terrorismo de Estado, la violencia, la inflación, una guerra perdida, asentados en una sociedad inequi-tativa.

El camino era la política y el instrumento los partidos políticos. El juicio a las juntas militares marcó enseguida el momento más alto de significación de la política y de la democracia recuperada.

Veinte años después, nadie sabe cuántos afiliados se mantienen en los partidos políticos: probablemente entre un diez y un veinte por ciento.

Los grandes partidos nacionales están en pleno proceso de implosión y diásporas. Cada vez tienen menos participantes, menos dinámica y acción orgánica. Otro tanto ocurre con partidos provinciales y aun municipales.

El Partido Justicialista fue ampliamente derrotado en la provincia de Buenos Aires, la Capital Federal, Santa Fe y apenas ganó en Córdoba. La UCR desapareció de su antiguo bastión, la Capital Federal; obtuvo un solo diputado nacional en Córdoba, otro en Santa Fe y apenas tres en Buenos Aires. En los cuatro distritos que reúnen el sesenta por ciento del electorado del país, los dos partidos políticos predominantes el último medio siglo apenas si pueden mantener sus viejas estructuras.

Los partidos políticos son necesarios, herramientas indispensables del orden democrático; así lo establece la Constitución y el sentido común de los sistemas políticos en Occidente. Pero, ¿estos partidos?, ¿con estos dirigentes?, ¿con estas prácticas?, ¿con estas ideas?, ¿con estos estilos? Esta es la cuestión.

En este contexto, un diputado del bloque Justicialista Federal, que representa al Partido Justicialista de la provincia de Buenos Aires, propone suspender la vigencia de la ley 23.298, que obliga a los partidos a organizar elecciones internas abiertas y simultáneas. Siempre y cuando exista más de una lista de candidatos.

La ley fue sancionada el 3 de julio de 2002, en plena crisis generalizada. Fue una invitación a la sociedad a participar, a develar la opacidad de los grupos de poder internos, a acotar las oligarquías partidarias.

Con la finalización del estado de emergencia económico, la evolución robusta de la economía, la aparición de índices razonables de disminución del desempleo, la indigencia y la pobreza, la política práctica se desentiende de la sociedad y se encamina otra vez al encierro. La decisión tres años atrás es ahora inadecuada.

Aquel gesto del Congreso no fue –parece– el reconocimiento de un derecho a los ciudadanos sino una concesión graciosa.

Peor todavía, en los fundamentos del proyecto se comprueba que los ciudadanos argentinos deben ser castigados por no haber participado suficientemente de esta oportunidad histórica que les brindó el poder.

5

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SESMA

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley de los señores diputados Landau y Díaz Bancalari sobre obligatoriedad de los partidos políticos de realizar internas abiertas y simultáneas para la elección de candidatos

En junio de 2002, en ocasión de la aprobación de la ley por la cual se instituyó la obligatoriedad de la realización de internas abiertas para la elección de candidatos a presidente, vicepresidente y legisladores nacionales, el socialismo acompañó esta iniciativa, aunque con reparos, en el entendimiento de que se trataba de una medida necesaria en respuesta a la demanda de reforma política que la sociedad toda sostenía.

Entendíamos entonces que su correcta utilización iba a ayudar a mejorar la relación entre la ciudadanía y los partidos políticos en un contexto en el que la consigna popular era: "que se vayan todos", síntesis de la falta de credibilidad y legitimidad existentes.

Lamentablemente, la ley fue casi inmediatamente suspendida y su implementación parcial.

Estamos convencidos de que la reforma política no se agota en reformas electorales de esta naturaleza; que es necesario introducir profundos cambios en otros sentidos, modificando el Código Electoral para eliminar el voto sábana, restringir la publicidad gubernamental en períodos eleccionarios, evitar situaciones de clientelismo, transparentar los gastos de campaña, eliminar la publicidad política en TV, así como constituir un Consejo Nacional Electoral independiente del gobierno, entre otros puntos.

Es por eso que estamos comprometidos con una reforma política integral, consensuada, que tenga como objetivo devolverle credibilidad al sistema democrático.

Sin embargo, por pequeñas o dificultosas de implementar que sean, las nuevas reglas de juego ya introducidas con este espíritu de reforma no deben ser sometidas a constantes modificaciones en función de los intereses coyunturales de los gobiernos de turno, sino perfeccionadas, sostenidas o en todo caso evaluadas en profundidad y mediante el consenso de los actores políticos y sociales para su reemplazo por alternativas superadoras.

Sin dudas, lo que no debe suceder es que las reglas de juego, máxime si son electorales, sufran modificaciones a meses de un nuevo comicio.

En este caso concreto, el de la ley de internas abiertas y obligatorias, es cierto que existen razones para opinar a favor y en su contra; también que no ha tenido los resultados esperados en su implementación; pero sobre todas las cosas es innegable que estas iniciativas, a través de las cuales se pretende reconstituir el frágil lazo entre la política y la ciudadanía, requieren de un profundo compromiso de las autoridades para con su éxito, de la voluntad de corregir errores y fundamentalmente del abandono de las especulaciones políticas de quienes ostentan el poder.

Este mecanismo debiera haber sido discutido en un marco de amplitud y consenso, debiera haberse trabajado para su perfeccionamiento.

No existió tal proceso de debate. Existieron coincidencias entre la mayoría de los bloques acerca de su eliminación, pero no de cara a la sociedad en nombre de la cual se instauró el sistema de internas abiertas, obligatorias y simultáneas.

Tampoco, en caso de que después del estudio y debate hubiéramos concluido en su inoperancia o inconveniencia, se ha generado una alternativa posible y mejor que la sustituya en ese objetivo de incrementar la participación popular en la vida de los partidos y en los procesos eleccionarios.

Por estas razones, y en estas condiciones, rechazamos su eliminación.

Sabemos por experiencia de esta situación de manipulación de las normas y sus consecuencias. En la provincia de Santa Fe, el cambio de las reglas de juego frente a las elecciones ha sido una constante. Los que no podían gobernar con votos gobernaban con trampas electorales**.** Con la eliminación de la Ley de Lemas se instauró la elección interna abierta, la cual, pese a su fracaso en la mayoría de los distritos de nuestro país, tuvo en esta provincia un alto nivel de participación.

No vamos a prestarnos al juego de tener una ley electoral a medida y conveniencia de cada gobierno**.** No vamos a convalidar que las normas, menos aún las relacionadas con la demandada y demorada reforma política, sean objeto de cambios inesperados, inconsultos con la sociedad que las demanda y funcionales a mezquinos intereses políticos coyunturales.

Cuando las normas son materia de manipulación permanente a favor de los intereses del gobierno de turno, o se respetan o no según a cada quien le convenga; nos encontramos, parafraseando a Eduardo Galeano, frente a una mera "republiqueta".

6

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA LEYBA DE MARTI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional en el proyecto de ley del que es coautora por el que se deroga el carácter de sujetas a privatización de diversas fábricas militares de explosivos

La década de los noventa fue testigo de una verdadera oleada reformista que, de manera desigual, afectó a la casi totalidad de los países de nuestra región. Antes de presentar sus contornos más sobresalientes conviene empero detenerse brevemente para despejar una cuestión semántica para nada intrascendente.

Resulta que se ha convertido en un lugar común hablar de "reformas" para referirse a aquello que, en la tradición del pensamiento político occidental, responde mejor a la expresión "contrarreforma". Bástenos con decir que en realidad las políticas llevadas a cabo en nuestra región, lejos de haber introducido "reformas" –esto es, cambios graduales en una dirección tendientes hacia una mayor igualdad, bienestar social y libertad para el conjunto de la población, tal como lo indicaría la palabra "reforma" en la tradición de la filosofía política–, lo que hicieron fue potenciar una serie de transformacio-

nes que recortaron antiguos derechos ciudadanos, redujeron al Estado a su mínima expresión y consolidaron una sociedad mucho más injusta y desigual que la que existía al comienzo de la etapa "reformista".

Lo que ocurre es que la victoria ideológica del neoliberalismo se expresa, entre otras cosas, por un singular deslizamiento semántico que hace que las palabras pierdan su antiguo significado y adopten otro nuevo y, en algunos casos, como éste, claramente antitético. En ese sentido, las "reformas" padecidas por nuestra sociedad en las últimas décadas son, en realidad, crueles "contrarreformas" y acentuados procesos de involución social, con índices de desocupación que aún hoy no podemos equilibrar y el aumento de la pobreza en vastos sectores de nuestra sociedad debido a la concentración de la riqueza.

A mediados de 1993, los analistas y medios económicos nacionales e internacionales recibían las reformas hacia una política de mercado como un éxito y proclamaban que varios países latinoamericanos iban camino de convertirse en una nueva generación de "tigres". Los inversores extranjeros se aproximaron rápidamente a la región y los consultores y estudiosos se apresuraron a analizar las experiencias de Chile, México y la Argentina con el fin de aprender de primera mano cómo unos países que, sólo unos años antes, habían parecido no tener esperanza, se habían vuelto tan atractivos para el dinero internacional.

El tiempo transcurrido desde la iniciación de estas "reformas" permite evaluar de forma más completa los méritos de los distintos "reformadores". Ya no se trata de algún que otro dato circunstancial, sino de un análisis mucho más profundo, que permite identificar las tendencias de largo plazo que se han desarrollado al calor de las nuevas políticas implementadas desde el auge de las ideas neoliberales en los ochenta y noventa. Desde ya, cualquier análisis que se practique, con cualquier metodología, arrojará un resultado: diez años después de tan jubiloso diagnóstico nuestra región no ha producido un solo "tigre" económico, para no hablar de una entera generación de ellos.

La reforma del Estado fue acometida por gobiernos dominados por un fundamentalismo neoliberal que los condujo primero a la satanización del Estado y luego a su lisa y llana destrucción. Estas políticas fueron promovidas por las así llamadas "instituciones económicas multilaterales" –eufemismo para designar al Fondo Monetario Internacional, al Banco Mundial, al Banco Interamericano de Desarrollo y la Organización del Comercio Mundial, entre otras–.

Este proceso tuvo lugar en momentos en que el Estado, como institución, era objeto no sólo de ataques prácticos (como las privatizaciones, sus reducciones presupuestarias, etcétera), sino también de naturaleza doctrinaria, y en los cuales aquél aparecía como una instancia insanablemente corrupta, ineficiente en lo económico, y plagada de propensiones populistas y demagógicas que era necesario erradicar.

En el caso argentino, esta tarea de destrucción fue cumplida al pie de la letra por sucesivos gobiernos. Le cabe sin embargo al decenio presidido por Carlos Saúl Menem el dudoso mérito de haber sido el verdadero campeón de esta cruzada neoliberal. En la Argentina, la llamada "destrucción creadora" del capitalismo, tan exaltada en la obra de Joseph Schumpeter, se limitó exclusivamente al primer término de la ecuación: la destrucción estuvo a la orden del día, mientras que la obra de la creación se encuentra todavía en veremos. Algo similar ocurrió con las tantas "terapias de *shock*" recomendadas por el FMI para "solucionar" los problemas de las economías latinoamericanas. Abundaron los *shocks*, pero las terapias brillan por su ausencia.

La verdadera "cruzada" que los gobernantes de nuestros países han emprendido en contra de una institución como el Estado, completamente satanizada por la ideología dominante, es un monumento a la irracionalidad, no sólo en términos sociales –pues resulta en una verdadera "eutanasia de los pobres", como se aprecia con singular nitidez en el caso argentino– sino también en función de la propia lógica del desarrollo capitalista.

Para resumir, el veredicto de la historia es inapelable: las "reformas" neoliberales fracasaron miserablemente en diferentes aspectos fundamentales y, lejos de fortalecer las instituciones democráticas y su legitimidad popular, este modelo tuvo como consecuencia debilitarlas y desprestigiarlas hasta un nivel sin precedentes en la historia latinoamericana.

Sin duda, el programa de privatizaciones desarrollado en el país constituye un hito fundamental en la Argentina contemporánea; durante varios años se va a seguir haciendo referencia a la Argentina pre y post privatizaciones y, por qué no, en esta misma década, surgirán procesos de reestatización –muy probablemente, por incumplimientos y/o mala gestión microeconómica de las propias empresas– que, como tales, demandarán nuevos y crecientes desafíos.

¿Por qué se trata de un "hito fundamental"? Hay dos transformaciones decisivas, resultantes de las privatizaciones. En primer lugar, la profunda reconfiguración de la estructura de precios y rentabilidades relativas de la economía. En el primer caso, ello potenció la asimétrica evolución, durante toda la convertibilidad, entre los bienes transables y los no transables en detrimento de los primeros, donde las tarifas de los servicios públicos privatizados fueron holgadamente las que más crecieron dentro de los no transables.

En segundo lugar, basta señalar que de la masa acumulada de utilidades de las 200 empresas más grandes del país entre 1993 y 2000 (casi 26.500 millones de pesos/dólares), apenas 26 consorcios prestatarios de los servicios pivatizados (el 13 % del total de las firmas) se apropiaron del 56,8 % del total de ese excedente. En el polo opuesto, 141 grandes empresas (el 70,5 % del total), sólo explican el 16,9 % de esa masa agregada de beneficios. En otras palabras, no parece ser la eficiencia microeconómica la que explica tan disímiles comportamientos. Por lo contrario, ello se deriva de los privilegios que emanan del contexto operativo en el que se han venido desempeñando las empresas privatizadas.

Esa alteración en la estructura de precios y rentabilidades relativas de la economía ha tenido su contrapartida en el muy regresivo impacto de las privatizaciones sobre la competitividad de la economía y, en particular, sobre la distribución del ingreso.

El otro aspecto importante que sustenta esa condición de "hito fundamental" en la Argentina contemporánea deviene del papel protagónico que las empresas privatizadas asumen en la reconfiguración de la estructura del poder económico en el país, con nuevos y viejos actores. En realidad, no sólo se transfirieron activos subvaluados sino, fundamentalmente, un poder regulatorio decisivo sobre la economía en su conjunto a un núcleo muy reducido de grandes actores económicos.

A partir de estos dos elementos centrales, cabe resaltar un rasgo característico de las privatizaciones argentinas, del que mucho se ha hablado: la celeridad del proceso de privatizaciones, sólo superada por las realizadas en el ex bloque soviético. A ello se le adiciona lo abarcativo del proceso de transferencia de activos y de transferencia de poder económico. Al respecto, existe consenso en cuanto a que el vasto programa privatizador y la celeridad con que se lo encaró constituían un papel determinante en la consolidación de la imagen del gobierno justicialista/menemista frente a la comunidad local e internacional de negocios. En otras palabras, frente a un nuevo bloque de poder en el que los conflictos y contradicciones que se remontaban a la cesación de pagos de mayo de 1988 entre la banca acreedora y los grandes grupos económicos locales quedarían saldados a partir de la convergencia de intereses en los consorcios que se harían cargo del sector más rico del Estado, por las potencialidades que ofrecía en cuanto a la apropiación de rentas de privilegio: las empresas públicas. Estos sectores del poder económico que estaban enfrentados en términos de la apropiación del excedente local –la banca acreedora y los grandes grupos económicos locales– fueron los partícipes fundamentales en el control de las empresas privatizadas. Esta celeridad es reconocida aun por los apologistas del proceso de privatización, que sostienen que ciertos errores (u horrores) son perdonables, o quedarían justificados, en función de la necesidad de dar una "señal política" frente a la comunidad de negocios.

Con la aprobación de este proyecto de ley estamos frente a un nuevo hito, recuperar la centralidad del Estado en áreas prioritarias.

La estructura anterior a los procesos de privatización y/o desactivación de industrias del Estado se organizaba básicamente de la siguiente manera:

Fabricaciones Militares con un patrimonio de 1.622.059.000 de dólares, con ganancias aproximadas a los 5.000.000 de dólares por año. Fabricaciones Militares, es una entidad del Estado creada por la ley 12.709, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Economía y Obras y Servicios públicos (decreto 464 del 29 de abril de 1996).

Estructura actual

Debido a una serie de modificaciones profundas que en la década de los noventa del siglo XX se han producido a nivel del Estado nacional, como consecuencia del ajuste del modelo económico argentino a los rasgos predominantes de las tendencias económicas a escala mundial, la estructura de la industria y producción de armamento de la Argentina también ha sufrido importantes alteraciones. Podríamos resumir estos cambios en:

– Cambios de un modelo estatista y cerrado de producción hacia uno abierto y competitivo. Abierto en la doble consideración de su apertura hacia la iniciativa privada nacional como hacia el mercado internacional.

– Cierre o traspaso al sector privado de sociedades y fábricas militares debido a las sucesivas reducciones presupuestarias.

– Desaceleración productiva del sector debido a la ausencia de políticas estatales claras y coherentes.

– Profundización del perfil no exportador de la Argentina en este rubro.

– Caída en los niveles de producción debido a la nula demanda externa y a la escasa demanda interna a partir de los bajos presupuestos de las fuerzas armadas.

– Profundización de un proceso de desinversión y falta de apoyo presupuestario del Estado hacia este sector.

– Desaceleración productiva del sector debido al replanteo de las políticas de defensa que hace que las fuerzas armadas se encuentren en un proceso de reestructuración que definirá en un principio el futuro diseño operativo de las mismas.

Con relación a las fábricas cuya situación estamos modificando con este proyecto de ley, podemos simplemente señalar que:

La Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos Villa María es un complejo industrial inaugurado en 1937, creado para abastecer a las fuerzas armadas de las pólvoras y explosivos necesarios para sus necesidades y como núcleo de movilización industrial. Esta planta está instalada en un terreno de 310 hectáreas y tiene una superficie cubierta de 45.000 m^2.

Tipos de producción

– Pólvoras monobásicas, bibásicas y tribásicas para uso militar y civil.
– Explosivos de uso militar (exógeno y pentrita).
– Propulsantes para cohetes.
– Explosivos de uso civil (dinamitas).
– Explosivos pulverulentos.
– Eter etílico.
– Barros explosivos.
– Nitrocelulosas.
– Agentes de voladura.

La Fábrica Militar Río Tercero es un complejo industrial químico y mecánico inaugurado en 1936 e instalado en un terreno de 862 hectáreas, con una superficie cubierta para la producción química de 48.000 m^2 y para la producción mecánica de 81.000 m^2. Este complejo industrial está en capacidad para la fabricación de materias primas para explosivos, ácido nítrico, ácido sulfúrico, nitrato de amonio y amoníaco anhidro.

En cuanto a su capacidad de producción mecánica, le permite desarrollar los siguientes productos:

– Cañones de artillería.
– Morteros de infantería.
– Munición sin carga.
– Partes de vehículos blindados (cañones, torres).
– 15 tipos diferentes de vagones de carga.
– Reparación integral de material rodante.
– Elementos para fijación de vías.
– Piezas forjadas para la industria automotriz.

Somos hoy todos testigos de que merced a la Lockheed en nuestro país existe un territorio que no nos pertenece, es un territorio sujeto a la jurisdicción de los Estados Unidos; nuestras fuerzas de seguridad y de defensa no pueden ingresar a esa empresa, otrora centro de excelencia de la industria aeronáutica y polo de desarrollo nacional y regional.

Derogar el carácter de sujeta a privatización la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos de Villa María y la Fábrica Militar Río Tercero no es un hecho arbitrario; con este proyecto hemos recuperado la centralidad del Estado y por sobre todo hemos iniciado un nuevo hito frente a lo que nos dejó, al decir de Atilio Borón, el "diluvio neoliberal".

7

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA COMELLI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley del que es coautora por el que se establece la obligatoriedad de los tribunales de comunicar al Congreso toda declaración de inconstitucionalidad de una norma nacional de cualquier jerarquía

La aplicación del sistema propuesto permitirá, por un lado, una mayor certeza respecto de la situación de las distintas normas que dicta el Poder Legislativo frente a su congruencia con las normas de la Constitución Nacional, permitiendo llevar a cabo las correcciones que fueren necesarias para purgar en general las inconstitucionalidades que los jueces, según nuestro sistema, sólo pueden declarar para el caso concreto, pudiendo por otra parte ésta ser total o parcial.

Ninguna duda cabe de que la Constitución Nacional ocupa el nivel más alto en el orden de prelación de normas de nuestro ordenamiento positivo. La validez de las leyes, actos de los poderes públicos o sentencias depende de que éstas no contradigan las normas o los principios fundamentales de aquélla, por lo que todo el ordenamiento jurídico tiene que ser compatible y congruente con sus mandas. Pero no caben dudas, tampoco, de que no basta con consagrar un principio. También es necesario un proceso constitucional, una acción, que lo haga efectivo. Y en nuestro derecho constitucional el procedimiento idóneo pergeñado por los padres de nuestra Constitución es la acción de inconstitucionalidad mediante la cual es posible alzarse contra normas que, estando en pugna con aquélla, violan algunos de los derechos fundamentales que ésta reconoce. Se ha dicho al respecto que "…la inconstitucionalidad de una ley, decreto, ordenanza o reglamento, sea nacional, provincial o comunal, puede ser declarada por cualquier juez o tribunal, pues la primera ley que deben aplicar las autoridades de provincia y los jueces es la Constitución Nacional –artículo 31 CN…". (Alsina, *Tratado…*, 2ª edición, tomo II, página 705.)

Queda claro, pues, que el artículo 31 de la Constitución Nacional consagra la supremacía constitucional o, lo que es lo mismo, la prioridad de la Constitución Nacional, los tratados y las leyes con la siguiente fórmula: "Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la Ley Suprema de la Nación, y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquier disposición en contrario que contengan las leyes o Constituciones

provinciales, salvo para la provincia de Buenos Aires, los tratados ratificados después del pacto del 11 de noviembre de 1859".

A la efectividad de tal precepto se vincula el sistema de control judicial de la constitucionalidad de leyes, normas y actos de los gobernantes, que en nuestro orden constitucional federal es difuso –por oposición al denominado sistema concentrado– en tanto tal custodia está depositada en el quehacer de todos y cada uno de los jueces. Todos los jueces de cualquier jerarquía o fuero pueden interpretar y aplicar la Ley Fundamental y las leyes de la Nación en las causas cuyo conocimiento les corresponden. Nada obsta a que los magistrados locales entiendan en las cuestiones federales planteadas, sin perjuicio de que ellas puedan eventualmente ser sometidas a conocimiento de la Corte por la vía prevista en el artículo 14 de la ley 48 (CSN, "Fallos" 323-518), ley 48 que sabiamente estructura la facultad de que se inviste a la Corte Suprema en el artículo 116 CN, como intérprete y salvaguarda final de la Ley Fundamental.

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo en el caso "E. Sojo", resuelto en 1887, que: "El *palladium* de la libertad no es una ley suspendible en sus defectos, revocable según las conveniencias públicas del momento; el *palladium* de la libertad es la Constitución; ésa es el arca sagrada de todas las libertades, de todas las garantías individuales cuya conservación inviolable, cuya guarda severamente escrupulosa debe ser el objeto primordial de las leyes, la condición esencial de los fallos de la justicia federal"; y en el *leading case* "Municipalidad de la Capital c/Elortondo" ("Fallos", tomo 33, página 133), dijo "que es elemental de nuestra organización constitucional la atribución que tienen, y el deber en que se hallan los tribunales de justicia, de examinar las leyes en los casos concretos que se traen a su decisión, comparándolos con el texto de la Constitución para averiguar si guardan o no conformidad con éstos, y abstenerse de aplicarlas si las encuentran en oposición a ellas, constituyendo esta atribución moderadora uno de los fines supremos y fundamentales del Poder Judicial nacional, y una de las mayores garantías con que se ha entendido asegurar los derechos consignados en la Constitución contra los abusos posibles e involuntarios de los poderes públicos; que tal atribución es, por otra parte, un derivado forzoso de la separación de los poderes constituyentes y legislativo ordinario, que hace la Constitución, y de la naturaleza subordinada y limitada de este último". Del fallo emerge que el juzgamiento constitucional es ínsito al ejercicio de la función judicial, de cualquier juez, de cualquier grado, sea nacional o local.

Ahora bien, ante la existencia de un sistema difuso de declaración de inconstitucionalidad, se sigue que las declaraciones, al ser dictadas en casos particulares y para regir en los mismos y nada más que en los mismos, no poseen oponibilidad *erga omnes*, ni enervan de por sí en general a la norma que afectan, con lo cual se produce la paradójica situación de que el ordenamiento jurídico posee normas vigentes en general derogadas por inconstitucionalidad para casos particulares. Usualmente, una declaración de inconstitucionalidad sirve, a su vez, para aplicar el caso a otros, con lo que se logra cierta uniformidad de criterios judiciales que, a la postre, terminan con la aplicabilidad general de la norma. Pero ello, como se advierte, no es lo mismo que un acto general del Congreso de la Nación o del Poder Ejecutivo que deroga o modifica una norma con alcances generales.

Puede bien suceder que se suscite el denominado escándalo jurídico que implica sostener una norma que por vía judicial ha sido tildada de inconstitucional.

Es por ello que estimamos muy importante diseñar un sistema que proporcione a los legisladores con una información rápida, veraz y emitida por el mismo órgano que dictó la inconstitucionalidad que, a su vez, permita efectuar las correcciones respectivas.

Para este caso, pensamos que el sistema más práctico pasa por que el tribunal interviniente comunique la inconstitucionalidad, no sólo declarada sino firme, mediante un simple oficio al Congreso de la Nación.

Ello permitirá, como afirmamos antes, que el Poder Legislativo pueda reaccionar frente al conflicto que ha ocasionado la norma en su aplicación (que se ha saldado mediante un mandato judicial) dictando las normas adecuadas.

En definitiva, se trata de contribuir a prevenir la incertidumbre y la litigiosidad provocada por normas no acordes a la Carta Magna.

En función de lo antedicho, y en la inteligencia de que con esta iniciativa contribuiremos a los fines enunciados y a una mayor calidad de la tarea legislativa, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

8

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA BERTONE

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en los proyectos de ley por los que se crea el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía eléctrica

Este Congreso Nacional ha venido otorgando las herramientas necesarias para favorecer un cambio en la matriz energética del país, de manera tal que el aporte de energías alternativas, no contaminantes

y disponibles en abundancia vaya creciendo con esa finalidad.

Ello, por supuesto, sin descuidar la continuidad en la búsqueda de los recursos hidrocarburíferos tan necesarios para sostener el actual nivel de crecimiento.

Creo que con el presente proyecto, que si bien procede del Honorable Senado tiene antecedentes concretos en este recinto, estamos terminando de delinear nuestra expectativa de cobertura energética hacia el futuro.

El desarrollo de las energías que se pretende fomentar implica altas inversiones de capital e incierto plazo de amortización, por las características propias de las fuentes, en la mayoría de los casos con suministro no regular y, por ende, interrumpible.

Con el presente proyecto estamos apuntando entonces a cerrar un cuadro de estímulos para fomentar la continuidad del crecimiento en nuestro país.

Así como hicimos oportunamente con el biocomustible, el hidrógeno y con los fomentos a la exploración y explotación de hidrocarburos, hoy impulsamos el desarrollo de las denominadas "energías renovables", que sintéticamente podríamos representar en aquellas que aportan electricidad a través del uso de la energía eólica, solar, geotérmica, mareomotríz, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás.

Considero necesario precisar en detalle estas fuentes alternativas.

La biomasa es toda la materia orgánica que se encuentra en la Tierra. Como fuente de energía presenta una enorme versatilidad, permitiendo obtener mediante diferentes procedimientos tanto combustibles sólidos como líquidos o gaseosos.

En la República Argentina, al igual que en el resto del mundo, se han realizado y se realizan en la actualidad aprovechamientos energéticos de la biomasa.

Uno de los de mayor importancia es el dedicado a la fabricación de carbón vegetal, del cual se hace uso casi exclusivo en la industria siderúrgica instalada en la provincia de Jujuy (Altos Hornos Zapla). El mismo se obtiene fundamentalmente a partir de plantaciones de eucaliptos realizadas con ese fin.

También se utiliza en otras industrias y para uso doméstico.

Otro aprovechamiento significativo es la utilización de bagazo de caña de azúcar como combustible para las calderas de los ingenios azucareros. En algunos casos, este combustible permite la autosuficiencia energética de estas industrias.

Relacionada con la caña azúcar, podemos mencionar la fabricación de alcohol que, convenientemente deshidratado y dosificado, dio origen a la alconafta, utilizada en cierta época en varias provincia argentinas.

Es importante destacar que el potencial de aprovechamiento energético de la biomasa en la Argentina es muchísimo mayor a su actual utilización, y para su desarrollo futuro es menester realizar una importante tarea de difusión de las posibilidades existentes y de las tecnologías para su uso.

En cuanto a la energía eólica, debemos mencionar que puede ser transformada en energía eléctrica, mecánica o térmica.

En términos generales, no se requieren grandes velocidades de viento para producir energía, más bien al contrario, cuando el viento es demasiado intenso se hace necesario detener los equipos para evitar deterioros.

En la mayoría de los casos, un equipo comienza a generar energía con una velocidad del viento de 4 metros por segundo (m/s), equivalente a unos 15 km/h. Entrega su potencia máxima cuando la velocidad es del orden de los 12 a 15 m/s (40 a 55 km/h) y es necesario sacarla de servicio cuando alcanza 25 m/s (90km/h).

En la Argentina, aunque no sea tan divulgado, existe una importante tradición eólica. Desde mediados del siglo pasado, se pueden encontrar en la Pampa Húmeda y también en otras regiones numerosos molinos multipala utilizados por los establecimientos agroganaderos para la extracción de agua.

De acuerdo con el censo agropecuario nacional efectuado en el año 1988, existen más de 400.000 máquinas de este tipo. Haciendo el cálculo del equipamiento eléctrico que resultaría necesario disponer para reemplazar la acción de estos molinos, encontramos que sería equivalente a cerca de un tercio de la capacidad de El Chocón (unos 350 a 400 MW de potencia).

Por otra parte, a partir de la década del 30 se hicieron muy populares los denominados aerocargadores, máquinas eólicas de pequeña potencia generadoras de electricidad, destinadas fundamentalmente a cargar baterías con las que los pobladores podían en algunos casos iluminarse y también escuchar radio.

También se han llevado a cabo algunos proyectos demostrativos con el objeto de adquirir experiencia en la aplicación de las nuevas tecnologías. A partir de un acuerdo de asistencia técnica con Alemania, se instaló un parque eólico compuesto por 4 aerogeneradores de 30 kW de potencia cada uno conectados a la central térmica de la localidad de Río Mayo, ubicada al sudoeste de la provincia del Chubut.

Recientemente, se confeccionó en nuestro país un "mapa de vientos", que permitirá el conocimiento acabado de aquellas zonas más propicias para el establecimiento de generadores a partir de esta energía.

En algunas provincias, como Neuquén, Buenos Aires y Catamarca, se han instalado máquinas de

pequeña potencia (hasta 1 o 2 kW). En el caso del Neuquén, para energización de estaciones repetidoras de comunicaciones; en otros, como Buenos Aires, a título experimental para proveer de energía eléctrica a escuelas rurales, o como en Catamarca (aquí la acción la desarrolló la universidad local) para suministrar energía a un puesto de Gendarmería ubicado en Paso San Francisco, a unos 4.000 metros de altura sobre el nivel del mar.

Es imposible conocer en forma segura la potencia instalada en el país a través de aerogeneradores de pequeño tamaño, pero seguramente no exageramos si calculamos una cifra superior a los 2.000 kW.

A partir del año 1994, varias cooperativas que prestan servicios eléctricos se interesaron en la posibilidad de incrementar su oferta mediante la generación a partir del viento.

La primera de ellas, que atiende la localidad de Comodoro Rivadavia (Chubut) y zonas aledañas, instaló el mes de enero de 1994 dos máquinas generadoras de 250 kW de potencia cada una como proyecto preliminar y de ensayo. Los resultados obtenidos fueron tan satisfactorios que en septiembre de 1997 pusieron en marcha 8 equipos de 750 kW de potencia cada uno. Otra localidad vecina a Comodoro Rivadavia (Rada Tilly) montó también un equipo de 400 kW de potencia, en funcionamiento desde principios de 1996.

Otros casos, como la cooperativas de Cutral Có en Neuquén, Puna Alta y Bajo Hondo (cercanas a Bahía Blanca), Mayor Buratovich, Darrregueira, Claromecó y una que atiende la zona rural de Tandil, todas estas en la provincia de Buenos Aires, instalaron a fines de 1998 un total de 32 equipos que completan una potencia instalada de 14.000 kW. También en la producción de energía a partir del viento se verifica un importante crecimiento en los últimos años, alcanzándose en diciembre de 1998 los 32.500 MWh.

En cuanto a la energía geotérmica, podemos definirla como aquella que, aprovechando el calor que se puede extraer de la corteza terrestre, se transforma en energía eléctrica o en calor para uso humano o procesos industriales o agrícolas.

En nuestro país existen muchas localidades con aguas termales y algunas de ellas son utilizadas desde el punto de vista turístico y curativo.

También son aprovechables desde el punto de vista minero, recuperándose mediante diversos procesos las sales que contienen disueltas y que en algunos casos son de alto valor comercial, como por ejemplo sales de boro, litio y cadmio.

No obstante, el aprovechamiento más importante de los recursos hidrotermales consiste en su utilización con fines energéticos.

Además de las perforaciones de exploración, la explotación de un yacimiento geotérmico, al igual que uno petrolero, requiere de un cierto número de pozos de producción que, llegando hasta el acuífero, también denominado “reservorio”, permitan que el agua caliente o vapor suban a la superficie.

Es muy importante tener en cuenta que la explotación de un yacimiento geotérmico debe efectuarse de manera tal que el volumen de agua caliente o vapor que de él se extrae no sea mayor que la recarga natural de agua que alimenta al acuífero. Sólo bajo estas condiciones el recurso energético puede ser considerado como una fuente de carácter “renovable”.

Existen dos formas básicas de uso de la energía de origen geotérmico:

1) Uso directo del calor, que se aplica para calefaccionar viviendas u otros tipos de edificios; para procesos industriales que utilizan calor, como por ejemplo las fábricas de celulosa, papel, conservas, harinas de pescado; para el secado de frutas y vegetales en general; para calefacción de invernaderos, establos y criaderos, para piscicultura, para calentamiento de suelos de cultivos en zonas frías, para derretir la nieve de los caminos. Para cada una de estas aplicaciones es necesario que la temperatura del agua sea adecuada.

Entre los países que utilizan el calor geotérmico para procesos industriales, agrícolas y de ambientación se pueden mencionar Islandia, Rusia, Hungría, Nueva Zelanda y otros.

2) Uso eléctrico del fluido. Consiste en la generación de electricidad mediante instalaciones similares a las usinas térmicas convencionales. La diferencia radica en el origen del vapor que mueve las turbinas que alimentan el generador eléctrico.

En una usina térmica convencional el vapor “se fabrica” quemando derivados de petróleo, gas o carbón, mientras que en la usina o planta geotérmica no es necesario gastar combustible pues es provisto directamente por la naturaleza.

Naturalmente, este proceso no es tan simple como se menciona. En general, el vapor viene mezclado con agua y ésta, a su vez, tiene disueltas sales. Será entonces necesario separar el vapor del agua para que pueda ser derivado a las turbinas.

En la Argentina, y de acuerdo con los rasgos geológicos que distinguen el flanco occidental del continente sudamericano (grandes cadenas montañosas jóvenes en bordes continentales de intensa actividad volcánica y sísmica), es válido suponer que existe un interesante recurso geotérmico.

Partiendo de ese convencimiento, desde 1972 se programaron estudios de prospección con el propósito de tomar un buen conocimiento de la potencialidad existente en el país.

Inicialmente, motivados por la presencia de importantes manifestaciones hidrometales en la región de Copahue (provincia del Neuquén), se realizaron, en 1974-75, estudios conducentes a determinar la

ubicación de un pozo exploratorio que alcanzó una profundidad de 954 metros sin evidenciar la presencia de fluido caliente, pero con un buen gradiente geotérmico.

Con el fm de obtener información de otras zonas del país se efectuaron algunos estudios de tipo expeditivo en Rosario de la Frontera (Salta), Farellón Negro (Catamarca) y en el territorio de la provincia de Jujuy contratándose, en este caso, una empresa extranjera especializada a la que se le incorporó personal nacional para su capacitación.

Los resultados que fueron arrojando estos estudios indicaron la necesidad de instrumentar un programa de exploración que en forma organizada permitiera realizar estudios sistemáticos en distintas zonas del país que por sus características geológicas resultaban de mayor interés. Fue así que en 1979 se elaboró el Programa de Exploración Geotérmica en el que se individualizaron siete regiones, dentro de las cuales se circunscribieron quince zonas susceptibles de realizar estudios, once de las cuales resultaron objeto de reconocimientos.

Es importante aclarar que el principal objetivo que se perseguía a través de este programa era la obtención de una evaluación regional del recurso geotérmico, que permitiera visualizar las áreas que presentaban mejores posibilidades, tanto de alta como de baja temperatura, para poder definir a partir de allí una eventual política de desarrollo geotérmico.

Como resultado de las tareas realizadas se identificaron más de veinte áreas de probable interés.

Los aprovechamientos efectuados hasta la fecha son muy pocos en comparación con las posibilidades técnicas que ofrece esta fuente de energía.

Desde el punto de vista de producción eléctrica, la única instalación que existe en el país se encuentra en el yacimiento de Copahue (provincia del Neuquén). Se trata de una planta de ciclo binario de 670 kW de potencia que contribuye a alimentar a las localidades termales y turísticas de Copahue y Caviahue. Es de aclarar que se eligió el sistema binario para producción eléctrica por razón de costo-oportunidad de la central y no por motivos técnicos.

Las dificultades más grandes para un desarrollo sostenido de energía geotérmica con fines eléctricos se encuentran en los elevados costos de la exploración y lo alejado de las zonas pobladas de las principales áreas de interés geotérmico. Aguardamos que este proyecto sirva para revertir esta tendencia hacia su aprovechamiento.

Ingresando en el uso de energía solar, se requiere de la utilización de dispositivos que capten la energía proveniente del sol y la transformen en otra forma de energía compatible con la demanda que se pretende satisfacer.

La tecnología fotovoltaica actualmente ya es competitiva para electrificar emplazamientos alejados de las líneas eléctricas como, por ejemplo, viviendas rurales, bombeo de agua, señalización, alumbrado público, equipos de emergencia, etcétera.

Sus principales ventajas son:

– Evitar un costoso mantenimiento de líneas eléctricas en zonas de difícil acceso.

– Eliminar los costos ecológicos y estéticos de la instalación de líneas en esas condiciones.

– Contribuir a evitar el despoblamiento progresivo de determinadas zonas.

– Es una energía descentralizada que puede ser captada y utilizada en todo el territorio.

– Una vez instalada tiene un costo energético nulo.

– Mantenimiento y riesgo de avería muy bajo.

– Tipo de instalación fácilmente modulable, con lo que se puede aumentar o reducir la potencia instalada fácilmente, según las necesidades.

– No produce contaminación de ningún tipo.

– Se trata de una tecnología en rápido desarrollo que tiende a reducir el costo y aumentar el rendimiento.

La Argentina posee un elevado porcentaje de electrificación (95 %), pero una proporción importante de su población rural (30 %) carece de servicio eléctrico.

El Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER) apunta a asegurar el abastecimiento de electricidad a 1,8 millones de personas que viven en 314 mil hogares, y 6.000 servicios públicos de todo tipo (escuelas, salas de emergencia médica, destacamentos policiales, etcétera) fuera del alcance de los centros de distribución de energía.

La iniciativa permitirá mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y disminuir su emigración hacia zonas urbanas, a través del manejo sustentable de recursos energéticos ambientalmente sanos.

El proyecto está ejecutándose en las provincias de Jujuy y Tucumán, pero ya fueron firmados acuerdos para implementarlo en Chubut, Río Negro, Mendoza, San Luis, Corrientes, Santiago del Estero, Chaco, Santa Fe y Córdoba.

Trataré ahora brevemente la iniciativa puesta a consideración:

Además de declarar de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de estas fuentes renovables destinada a la prestación del servicio público, se establece un objetivo concreto: que las mismas alcancen en un plazo no mayor a diez años el 8 % del consumo energético.

Este porcentaje fue estimado como ambicioso pero posible por los integrantes del Consejo Federal, en virtud a que actualmente ronda entre el 1,6 y el 1,8 % de la matriz energética eléctrica, apartando por supuesto las centrales hidroeléctricas con generación mayor de 30 megavatios.

Se definen y circunscriben las fuentes de energía renovables. En este aspecto, cabe señalar la necesidad de limitar el beneficio para la potencia de las centrales hidroeléctricas, ya que los estudios internacionales estiman que aquellas centrales con un límite de 30 megavatios tienen un impacto ambiental no considerable y por ende son susceptibles de acceder a los bonos de carbono que oportunamente fueran fijados a partir del Protocolo de Kyoto.

Se establecen los lineamientos para las políticas públicas que deberá fomentar el Poder Ejecutivo, con la precisa indicación de la elaboración junto a las provincias de un programa federal para el desarrollo de este tipo de energías.

Se establecen además los regímenes de inversiones, el tipo de beneficios y los sujetos que podrán percibirlos, puntos éstos sobre los que se explayará el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Agradecemos los aportes de los diputados que han considerado necesario el agregado de cuestiones que hacen específicamente a la preferencia sobre la industria nacional en la percepción de los beneficios, que serán propuestos en el transcurso del debate en particular.

Señor presidente, no quiero extenderme en demasía sobre los demás beneficios que presenta el presente proyecto, ya que nadie puede cuestionar seriamente su necesidad.

No obstante, debemos resaltar que lo que se busca por el presente es lograr un desarrollo sostenido y remunerar a aquellos productores que, mediante su utilización, efectuarán un importante aporte al mercado eléctrico.

Por eso pido que apreciemos el significado del proyecto que hoy vamos a devolver al Honorable Senado, con algunas modificaciones que se considera imprescindible efectuar.

9

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA AUGSBURGER

Fundamentos del apoyo del bloque de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Adelanto el voto positivo del Bloque Socialista al proyecto de ley que aprueba el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el más importante instrumento de derechos de las mujeres. La convención define el significado de la discriminación contra la mujer en un sentido amplio que abarca tanto la igualdad de oportunidades como la igualdad de resultado y establece obligaciones a los Estados parte para poner fin a esa discriminación.

La convención instituye un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con facultades de control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Estados parte en el tratado. Esta evaluación se realiza a través de informes que presentan los Estados cada cuatro años o cuando el comité lo solicite.

Este procedimiento de presentación de informes ante el comité fue evaluado como insuficiente para tomar conocimiento de las violaciones a los derechos de las mujeres y dotarlos de algún grado de protección. Así se inicia un proceso para la creación de un instrumento formal de procedimiento relacionado con el derecho de petición y de investigación, separado de la convención pero de conformidad con lo que ella establece, que culmina con la aprobación del Protocolo Facultativo por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.

El protocolo no reconoce nuevos derechos respecto a los contenidos en la convención, sino que establece mecanismos de exigibilidad de esos derechos a través de procedimientos de comunicaciones y de investigaciones. El procedimiento para las comunicaciones autoriza al comité a recibir peticiones relacionadas con violaciones de los derechos consagrados en la convención y a emitir decisiones en la forma de “opiniones y recomendaciones”. El otro procedimiento permite al comité iniciar investigaciones acerca de las violaciones graves o sistemáticas cometidas por un Estado parte.

Por otra parte, la reforma constitucional realizada en 1994 confirió rango constitucional a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Argentina da así un paso fundamental pues asume un compromiso expreso no sólo para condenar la discriminación contra la mujer, sino para obtener, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política para eliminar dicha discriminación, adoptando las medidas eficaces para evitar las violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

En este sentido, la ratificación del Protocolo Facultativo importa el reconocimiento de la competencia del comité para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por quienes aleguen ser víctimas de una violación a los derechos establecidos en la convención, constituyendo por consiguiente un paso importante en orden a garantizar el cumplimiento de la convención y la adopción de medidas correctivas en caso de verificarse su violación. Nuestro país aún no ha ratificado este protocolo, lo que implica una contradicción porque mientras, por un lado, se proclama la vigencia del derecho a la no discriminación de la mujer, por otro se obstaculizan las vías para su ejercicio y se impi-

de concretar los mecanismos para denunciar su violación y exigir su pleno respeto.

Creemos necesaria, además, la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para colocar a esta convención en condiciones de igualdad con otros tratados internacionales y que también poseen rango constitucional y sus correspondientes protocolos han sido aprobados. Que exista un mecanismo de reclamo, por ejemplo, para la discriminación racial y no para la discriminación sexual es un mensaje de que para la Argentina la discriminación sexual es menos condenable que las otras.

Entonces, el protocolo viene a establecer un procedimiento de exigibilidad y aplicabilidad que no tiene ninguna connotación especial respecto de otras convenciones, las que también plantean procedimientos de exigibilidad y aplicabilidad, como en el caso del artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en vigor desde 1969, que permite denuncias al comité relacionadas con la eliminación de la discriminación racial; o el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en vigor desde 1987, que permite denuncias ante el comité; o la Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y sus Familias, que tiene sanción del Senado, que también establece un procedimiento de denuncia, y que esperamos sancionar pronto en esta Cámara.

Consideramos importante señalar que el protocolo ha sido ratificado por 82 países; la Argentina es el único país del Mercosur que no lo ha ratificado.

La ratificación del protocolo es fundamental, y por eso los ochenta y dos países que lo ratificaron no hicieron ninguna reserva.

El artículo 17 de la convención dice que, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente convención, se establecerá un comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer compuesto de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la convención. Los expertos serán elegidos por los Estados parte entre sus nacionales y ejercerán sus funciones a título personal. Es coherente que un comité de estas características ejerza esa función a título personal pero que sea designado por los países.

Y cuando recorremos la integración de los países vemos que, como se plantea, es una integración proporcional. Porque el artículo 17 dice que se tendrán en cuenta la distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos. Por eso en el comité encontramos países latinoamericanos como Brasil, Jamaica, Cuba, México, y que puede estar la Argentina –ya estuvo– en el próximo comité. Encontramos países de todo el mundo con la integración que tiene hoy las Naciones Unidas.

Creemos que la aprobación del Protocolo Facultativo expresará la voluntad del Estado argentino de cumplir con los compromisos asumidos en pos de lograr una real igualdad, acercando los principios y los derechos reconocidos a su efectivo ejercicio. Insistimos, ya se ha dicho en reiteradas oportunidades en cada debate: el protocolo no reconoce “derechos nuevos”.

Y decimos esto porque también se ha planteado reiteradamente el tema del aborto. Y nosotros no queremos ocultar ese debate. Todo lo contrario, queremos que finalmente, prontamente, urgentemente, el debate sobre la despenalización del aborto se abra en este recinto. No está ese tema hoy en discusión. Pero nosotros insistimos en que se discuta. Porque las muertes de mujeres por abortos inseguros son muertes evitables y significan una aberrante violación a los derechos humanos. Cada 3 días muere en nuestro país una mujer, siempre joven, siempre sana y siempre pobre, como consecuencia de un aborto practicado en condiciones inseguras.

Por eso se equivocan los que argumentan que con la ratificación de este protocolo “se pretende imponer prácticas abortivas indiscriminadas”. Hoy, en la Argentina, los 800.000 abortos anuales son una “práctica indiscriminada”, son un drama, y ese drama se combate con educación sexual y con acceso a la anticoncepción.

Y también se equivocan cuando argumentan que el protocolo abre la discusión a la modificación del Código Penal en relación al aborto, porque esa modificación es una asignatura pendiente que tiene este Congreso desde que nuestro país aprobó la CEDAW, que nos dice en el último párrafo del ar-tículo 2: “Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer”.

Señor presidente, para erradicar la discriminación contra la mujer en todas sus formas este Congreso hoy produce un gran avance, ratificando el Protocolo Facultativo de la CEDAW. Para erradicar la peor de las discriminaciones, que es morirse de algo que está en nuestras manos evitar, hay que cumplir con el último párrafo del artículo 2 de la CEDAW y despenalizar el aborto. Muchas gracias.

10

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO BULLRICH

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

INSTRUMENTOS JURIDICOS RELATIVOS AL TEMA

– Convención de Viena sobre los Tratados Internacionales: esta convención es del 23 de mayo de

1969. Esta convención regula la celebración y ejecución de los tratados.

La misma establece que "los tratados se celebran para ser cumplidos" (regla *pacta sunt servanda*); "los Estados no pueden invocar sus normas internas para incumplir con los objetivos del tratado".

– Convención sobre la Eliminación todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Esta convención se aprobó por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1985. La Argentina la ratificó por la ley 23.179, en el año 1985. En su texto se notan objetivos nobles en cuanto a derechos que se confieren a la mujer, buscando la igualdad con el hombre en los distintos aspectos, por ejemplo: trabajo, derechos políticos, educación, etcétera. Los Estados parte se comprometen a eliminar y a dictar todas las normas necesarias para dar cumplimento a los objetivos de la convención.

– En la misma no se hace mención expresa del aborto, pero sí de "planificación familiar", expresión que da lugar a que se incluya al aborto legal en la misma; de hecho, el comité de la CEDAW (creado por la convención para que controle que los Estados cumplan con la misma) ya lo hizo a través de sus distintas resoluciones. Esta convención no explicita las sanciones en caso de incumplimiento.

– Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: el mismo aún no fue ratificado por nuestro país y es lo que está en juego si se aprueba en el Poder Legislativo. El mismo es semejante a lo que en el derecho interno sería la reglamentación de una ley.

– En el protocolo se establecen fundamentalmente las facultades del comité del CEDAW. Este comité, integrado por representantes de los Estados parte, tiene la facultad de hacer recomendaciones a los Estados para que eliminen o dicten las normas necesarias para cumplir con la convención.

Este comité no tiene poder coercitivo sobre los Estados que no cumplan sus recomendaciones, pero éstos estarían violando la Convención de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Viena, y la Asamblea General de las Naciones Unidas lo pueden sancionar. El artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas establece el compromiso de todos los miembros de la ONU a cumplir las decisiones de la Corte en *iso litigio* en que sean partes, y en caso en que alguna de las partes se negare a cumplirlas, faculta a la otra para dirigirse al Consejo de Seguridad; éste, si lo considera necesario, podrá hacer recomendaciones o tomar medidas para que el fallo incumplido se ejecute. Entre las sanciones que puede tomar el Consejo de la ONU están: sanciones económicas y básicamente bloqueos comerciales, pero tales medidas son tomadas en caso de amenaza a la paz; en la práctica, no se aplica a los temas que prevén este tipo de tratados.

– Resoluciones emitidas por el comité del CEDAW: dentro de las resoluciones emitidas por este comité está: recomendación general 24 (20° período de sesiones, 1999), artículo 31: […] *c)* Dar prioridad a la prevención del embarazo no deseado mediante la planificación de la familia y la educación sexual y reducir las tasas de mortalidad derivada de la maternidad mediante servicios de maternidad sin riesgo y asistencia prenatal. En la medida de lo posible, debería enmendarse la legislación que castigue el aborto a fin de abolir las medidas punitivas impuestas a mujeres que se hayan sometido a abortos".

– Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, del Cairo, de 1994. En la misma participaron los Estados parte, pero en sus conclusiones no hay cuestiones alarmantes; al contrario, el tema es abordado desde el punto de vista de la prevención, por ejemplo: "Las cuestiones relativas a la salud reproductiva y sexual en la adolescencia, en particular los embarazos no deseados, el aborto en malas condiciones (según la definición de la Organización Mundial de la Salud) y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida, se abordan mediante el fomento de una conducta reproductiva y sexual responsable y sana, sin olvidar la abstinencia voluntaria, y la prestación de los servicios y la orientación apropiados para ese grupo de edad concretamente".

– Códigos Penal y Civil de la República Argentina. El Código Civil establece que hay vida desde el momento de la concepción, y el Código Penal tipifica como delito al aborto.

Artículo 85 del Código Penal: "El que causare un aborto será reprimido:

"1° Con reclusión o prisión de tres a diez años, si obrare sin consentimiento de la mujer. Esta pena podrá elevarse hasta quince años, si el hecho fuere seguido de la muerte de la mujer.

"2° Con reclusión o prisión de uno a cuatro años, si obrare con consentimiento de la mujer.

"El *maximum* de la pena se elevará a seis años, si el hecho fuere seguido de la muerte de la mujer."

Artículo 63 del Código Civil: "Son personas por nacer las que, no habiendo nacido, están concebidas en el seno materno".

Artículo 70 del Código Civil: "Desde la concepción en el seno materno comienza la existencia de las personas y antes de su nacimiento pueden adquirir algunos derechos, como si ya hubiesen nacido. Esos derechos quedan irrevocablemente adquiridos si los concebidos en el seno materno nacieren con vida, aunque fuera por instantes, después de estar separados de su madre".

Conclusión final

No estoy a favor de que el Congreso apruebe el Protocolo Facultativo de la Convención de Elimina-

ción de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer porque estos instrumentos permiten que el comité que controla la ejecución de la convención recomiende a los Estados parte que eliminen la tipificación del aborto como delito. Yo estoy en contra del aborto, creo que la persona existe desde su concepción como lo afirma el Código Civil. Los que están a favor de votar por la aprobación, primero deberían procurar modificar el Código Penal y el Código Civil para no provocar confusión en los jueces y los ciudadanos.

Tengo una posición preventiva respecto de los embarazos no deseados; debemos evitarlos y no interrumpirlos. Cada persona utilizará los métodos preventivos de acuerdo a sus convicciones.

11

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DE MARCHI

Consideraciones del Secretariado Nacional para la Familia de la Conferencia Episcopal Argentina respecto del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Honorable Congreso de la Nación.
Cámara de Diputados.
Señor legislador.
S/D.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2006.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de asesora del Secretariado Nacional para la Familia de la Conferencia Episcopal Argentina me pongo en comunicación con usted para hacerle llegar algunas consideraciones sobre el Protocolo Facultativo de la Convención para la Erradicación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

A) Violenta la soberanía legislativa de la Nación: el Protocolo Opcional es un documento que otorga facultades supranacionales al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que funciona en la ONU, cuya función es la de recepcionar denuncias y emitir recomendaciones a los Estados para que ajusten su legislación a la Convención para la Erradicación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW, siglas en inglés–. En la práctica, este comité reinterpreta el contenido de la convención y, desde una visión radicalizada, emite sus recomendaciones aunque las mismas resulten violatorias del régimen legal vigente en el país al que se dirige y el internacional. El mismo Instituto Interamericano de Derechos Humanos asigna este rol al Protocolo Facultativo: "Un Protocolo Facultativo promovería una implementación más efectiva de la CEDAW a través de la ampliación de su interpretación y de la aplicación práctica de la convención […]. Al examinar un caso particular, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estaría en mejores condiciones de hacer una apreciación más completa de una ley o política nacional en un contexto determinado. El proceso de revisión de las comunicaciones podría estimular cambios en la legislación y prácticas nacionales". (Publicación del IIDH Convención CEDAW y Protocolo Facultativo.)

B) Este documento sirve para reforzar jurídica y políticamente las acciones del comité tal como se deduce del mensaje del Poder Ejecutivo 1.917/04 que, al referirse al comité, expresa: "Permitirá la efectiva aplicación de los derechos reconocidos a las mujeres, que como se verifica en la práctica, todavía soportan discriminaciones en distintos ámbitos de la sociedad". Todo ello, porque la convención actualmente está "limitada por inadecuados o insuficientes recursos internacionales para su implementación", por lo que el protocolo permitirá "un cumplimiento más efectivo de sus disposiciones a través de su interpretación y de su aplicación práctica", pues "la efectiva aplicación de la convención […] es a la vez un proceso de cambio en las concepciones, en las estructuras sociales y culturales, en las relaciones entre las personas".

C) En la práctica, el comité efectuó recomendaciones violatorias del ordenamiento jurídico vigente en materia de derechos humanos. 1º) Al favorecer la legalización del aborto: en 1999 manifestó a Colombia preocupación por la ilegalidad del aborto. En 2001 recomendó a Ecuador modificar la Constitución para facilitar el aborto. Contraviniendo la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), artículo 4º, inciso 1; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), artículo 6º, incisos 1 y 5, entre otros. 2º) Al reconocer vulnerar el derecho a la libertad de conciencia: en 1998, criticó a Italia y Croacia por incluir cláusulas en sus legislaciones que respetan la libertad de conciencia de los profesionales médicos que se rehúsan a la práctica del aborto. Contraría la CADH, artículo 1º, inciso 1; PIDCP, artículo 18, inciso 1, entre otros. 3º) Al propiciar una cultura en la que se menoscabe la dignidad de la mujer y desprecie la función materna: la CEDAW contiene algunas expresiones ambiguas no definidas en su texto como la siguiente: "Papel estereotipado tanto del hombre como de la mujer en la familia y en la sociedad" – Preámbulo–, aspecto que ratifica más taxativamente en los artículos 5º *a* y 10 *c*, vinculando al sistema educativo. Esta ausencia de definiciones parece ser reparada por el comité, que en tal sentido recomienda a Armenia, en 1997, "combatir el tradicional estereotipo de la mujer en su rol de madre"; en 1999, recrimina a Bielorrusia por la prevalencia de estereotipos de género como el Día de la Madre y el Premio a la Madre, al mismo tiempo que reprochó a la República Checa por "medidas que sobreprotegen al

embarazo y la maternidad". 4º) Al promover la legalización de la prostitución: aunque la CEDAW contiene una cláusula expresa –el artículo 6º– por la cual incita a los Estados parte a tomar medidas legislativas "para suprimir […] la explotación de la prostitución de la mujer", ha recomendado a China que la despenalice en función del artículo 11, inciso *c*, referido a la libre elección de profesión y empleo. 5º) Al promover la homosexualidad: en la evaluación del informe de Kirguistán, le recomendó legalizar el lesbianismo.

De este modo, el Protocolo Facultativo pasa a ser una pieza clave porque la jurisprudencia creada bajo tal procedimiento será utilizada para incidir en el desarrollo de leyes nacionales y derechos humanos.

D) Según declaraciones de altos funcionarios de la ONU, la competencia práctica del comité excedería el marco legal correspondiente ya que, de aprobarse el Protocolo Facultativo, las recomendaciones del comité serán obligatorias para los países firmantes, ya que les otorga valor político y jurídico, "colocándolas en una instancia definitoria como si fueran emanadas por la Corte Internacional" –declaraciones de Ilana Landsbur-Lewis, del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem), efectuadas al término de la Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI" y publicadas por la Agencia CIMAC, el 14 de junio de 2000–.

E) Resultan carentes de valor las reservas o enmiendas que pudieran hacerse al Protocolo Facultativo en estas instancias para que resguarden el marco normativo nacional ya que el artículo 17 afirma taxativamente que no se aceptarán reservas. En este mismo sentido, el artículo 18, incisos 1 y 2, establece un mecanismo por el cual las mismas serán sometidas a la aceptación de la Asamblea General de la ONU pudiendo no ser aceptadas.

Sin embargo, la única limitante a la aplicación del Protocolo Opcional es la cláusula que permite a los Estados parte no reconocer la competencia del comité para investigar –artículo 10–.

F) Puede ser empleada como una "ley mordaza" para silenciar a quienes no acepten sus dictámenes. En las observaciones al gobierno argentino efectuadas en 2004, al término de la 31ª sesión del Comité de Seguimiento del CEDAW, órgano de aplicación del protocolo, recomienda al país llevar un registro de quiénes se oponen a la educación sexual en las escuelas. Es de suponer que tal recomendación se efectúa con algún fin. El solo hecho de la elaboración de listados resulta ya una medida discriminatoria e intimidatoria para quienes opinan distinto. Esto supone un regreso a un pasado que todos deseamos haber superado y la muerte del sistema democrático de gobierno.

G) El que el país no adhiera el protocolo no dificulta la aplicación de la convención. A tal punto que el protocolo tiene carácter de optativo o facultativo. La bibliografía de la ONU aclara este punto en la cita textual a continuación –comillas incluidas–: "Se dice que es 'facultativo' porque los Estados no están obligados a ser partes en él". (Publicación de las Naciones Unidas, *La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo*, página 74.)

Señor legislador, la conexión del Protocolo Opcional y el aborto, la homosexualidad y tantos otros temas negativos para la sociedad no son directas sino por vía de la interpretación de la CEDAW en la que el comité se encuentra comprometido. Este aspecto queda claro en las declaraciones de la doctora Susana Chiarotti, actual integrante del Comité de la Convención de Belém do Pará, que a instancias del gobierno nacional expuso en la reunión Beijing+10 –Nueva York, 28 de febrero y 11 de marzo de 2005–; en su discurso remarcó que la despenalización del aborto en la región no se logró "en abierta contravención a las recomendaciones generales del Comité de la CEDAW".

La genuina preocupación por la situación de la mujer y la resolución de sus problemas requiere de reales soluciones que no contrapongan el bienestar de la madre al derecho a la vida del hijo concebido. El precio del progreso social, jurídico, económico y cultural de la mujer no es, ni deberá ser, la maternidad, al menos en las sociedades que se precien de justas y civilizadas.

El Protocolo Facultativo de la CEDAW es sólo un herramienta política para difundir el aborto y toda otra medida que contribuya al control de los nacimientos. Ese es el problema de fondo, aunque disfrazado de "derechos de la mujer". Sólo hace falta estudiar cómo se originó, qué organizaciones no gubernamentales participaron presionando a la ONU para su elaboración, cuál es el origen de los fondos con los que se manejan e, inexorablemente, se llega a esta lamentable conclusión.

Esperando contribuir con el buen desempeño de su función, reciba un cordial saludo.

RITA BARRIOS URIBURU DE SVERDLIK.
Asesora del Secretariado Nacional para la Familia.
Conferencia Episcopal Argentina.

12

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JEREZ (E. E.)

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

El fundamento de mi posición negativa tiene su apoyatura en una fundamental circunstancia, cual

es la de significar este protocolo abrir las puertas al aborto en la República Argentina.

Expresamente, el protocolo obliga a garantizar el acceso a los servicios de salud y planificación familiar (artículos 12, 1., 14, 2b y 16, 1-e), incluyendo dentro del artículo 12 lo que denomina "aborto seguro", recomendando su legalización y todo método contraceptivo abortivo o no.

Asimismo, impone lo que denomina el derecho a la identidad sexual, proponiendo eliminar "todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino" (artículos 5.a y 10.c), recomendando en sus informes anuales la promoción de políticas públicas para eliminar todo estereotipo de género.

La verdad es que no tenía ni tiene ningún sentido aprobar el Protocolo Facultativo de la convención, ya que en la Argentina no existe discriminación alguna contra la mujer. Es más, siempre estuve, estoy y estaré en contra de toda discriminación, incluyendo la positiva. En nuestro país a partir de la exacerbación y sobreactuación de las formas de discriminación, innecesariamente se llegaron a sancionar normas referidas a los cupos femeninos.

La incoherencia sigue siendo en la mayoría oficialista la guía de sus actos. hoy nos encontramos aprobando un Protocolo Facultativo que en su momento fue firmado por el gobierno militar (año 1979).

Sin embargo, el actual gobierno, aún en contra de sus convicciones y principios, aprueba algo que hicieron quienes permanentemente son por ellos denostados.

Otra incoherencia más.

La realidad es que el tema del aborto, a partir de la aprobación de esta convención, pasará a formar parte de la discusión y de la agenda diaria impuesta por el oficialismo, yendo en contra de lo que toda la legislación nacional (civil, penal, etcétera) y los tratados internacionales con rango constitucional (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos del Niño, etcétera), que indican con sabia precisión: la vida comienza desde la concepción en el seno materno y que el bien jurídico protegido en el delito de aborto no es la libre disponibilidad del cuerpo de la mujer, sino la vida humana misma, la vida de los seres más indefensos, que son quienes se encuentran en el vientre de su madre.

Ya lo dije en otras oportunidades en el recinto de esta Honorable Cámara de Diputados: cuando se habla con eufemismos es porque en realidad se esconde lo que realmente se quiere decir. Es una forma sutil de mentir. Entonces, en vez de decir: "señores de los países firmantes del protocolo, acepten despenalizar el aborto", dicen: "los miembros firmantes del Protocolo Facultativo garantizarán el acceso a los servicios de salud", entre los que incluye el aborto seguro.

Por todas estas razones y haciendo propios los argumentos de la Comisión Arquidiocesana de la Mujer del Arzobispado de Buenos Aires, la resolución 3 de la 82ª Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina y las reservas formuladas por monseñor Baldomero Martín, obispo de San Justo, doy mi voto negativo en contra del presente proyecto de ley.

13

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JEREZ (E. E.)

Opinión del obispo de San Justo, monseñor Baldomero Martini, de rechazo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

EL PROTOCOLO OPCIONAL DE LA CEDAW
–POSIBLES RESERVAS–
Monseñor Baldomero Martini,
obispo de San Justo

1. El Protocolo Opcional a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): la citada convención ha sido ratificada por la Argentina y, además, ha sido incluida por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional como formando parte de la nuestra Carta Magna. Al ratificar la convención, nuestro país hizo expresa reserva de no aceptar la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, en los casos de controversias con otro Estado, respecto de la aplicación del tratado. El texto literal de la convención, en general, no merece mayores reparos, excepto algunos párrafos relativos a la "planificación familiar" (artículo 10, inciso h; artículo 12, inciso 1, y artículo 14, inciso 2.b). Ahora bien, con el fin de "examinar los progresos realizados en la aplicación" de la convención, se crea un comité (artículo 17); todos los Estados tienen obligación de enviar un informe cada cuatro años, para ser examinado por el comité (artículo 18), y luego de estudiar dichos informes, el comité "podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general" (artículo 21), las que no son vinculantes para los Estados.

En la práctica, el comité ha estado integrado exclusivamente por activistas a favor del aborto, la "salud reproductiva", la esterilización, los privilegios a los homosexuales, etcétera, todos ellos elementos ajenos al texto de la convención, que ni siquiera los menciona, pero que el comité –caprichosa y arbitrariamente– interpreta que forman parte del tratado. Esto es fácilmente comprobable con la sola lectura de las recomendaciones efectuadas por el comité.

Por ejemplo, destaco que el comité considera incluido en el artículo 12 de la convención el "dere-

cho al aborto". Por ello, invitó al Paraguay a derogar el delito de aborto (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 131); recomendación reiterada en enero de 2005.

Tambien instó a Azerbaiján para implementar la "planificación familiar" tendiente a eliminar los "abortos inseguros" (A/53/38/Rev.1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, eighteenth and nineteenth sessions, n. 73).

El comité manifestó a Croacia su preocupación porque en sus hospitales los médicos ejercen la objeción de conciencia y se niegan a practicar abortos, además insta a garantizar el pleno acceso al aborto en esos hospitales (A/53/38/Rev.1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, eighteenth and nineteenth sessions, nn. 109 y 117). Idénticas recomendaciones efectuó el comité a Zimbabwe (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 159), República Dominicana y México (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, nn. 349 y 408), y a Panama (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 199).

1.*a*. Al no ser vinculantes las recomendaciones del comité, los Estados partes pueden aceptarlas o rechazarlas libremente. Este hecho motivó que el *lobby* abortista y feminista radicalizado de la ONU proyectara un Protocolo Opcional o Facultativo a la convención. Para lograr su objetivo político e ideológico, el protocolo les brinda dos herramientas jurídicas fundamentales:

a) Según el artículo 7 del protocolo, las "recomendaciones" del comité serían obligatorias para los firmantes del mismo. Al no aclarar que ello será así, en tanto y en cuanto no vulneren la legislación interna, puede interpretarse que tales "recomendaciones" obligarían a todo país firmante del protocolo a modificar su legislación interna –incluso su Constitución– si así lo dictaminara el comité.

b) La otra herramienta jurídica está en el artículo 17 del protocolo pues, según el mismo, no se aceptarán reservas al protocolo; por ende, tampoco cabrían las declaraciones interpretativas, las que serán rechazadas por la comunidad internacional, atento el texto inequívoco del protocolo. Este asunto se explicará más extensamente en el punto 2 del dictamen, pero anticipo que, según este artículo, la propuesta de algunos senadores nacionales de ratificar el protocolo con una declaración interpretativa, según la cual nuestro país entiende que en su aplicación nada puede vulnerar el principio de la inviolabilidad de la vida humana "desde el momento de la concepción" no sería aceptado por la comunidad internacional y, de hecho, el protocolo quedaría ratificado por nuestro país sin la mencionada declaración interpretativa.

1.*b*. Hay dos argumentos de tipo jurídico, muy difíciles de rebatir, que ameritan la no ratificación del protocolo:

a) En primer lugar, que el mismo es opcional, de modo que no hay ninguna obligación jurídica de ratificarlo, y su no ratificación no implica en modo alguno un menoscabo a la convención, la cual sigue rigiendo en plenitud.

b) Que la República Argentina, al ratificar la CEDAW, hizo expresa reserva de no aceptar la competencia de la Corte Internacional de Justicia en las controversias que pudiere suscitar la aplicación de la convención. Resulta que por el protocolo, la Argentina asumiría sin límite alguno la potestad sin límites del Comité de Seguimiento respecto de denuncias que puedan efectuar en su contra, en forma ilimitada, tanto particulares como ONG. Destaco que el comité no es un tribunal de justicia, sino un órgano administrativo político-ideológico. Es absurdo rechazar la competencia de un tribunal internacional de justicia para solucionar controversias entre naciones y, simultáneamente, someterse a un organismo administrativo para "defenderse" de acusaciones de particulares y grupos ideologizados.

1.*c*. De todo lo expresado surgen las siguientes conclusiones:

1°) No hay obligación ni necesidad alguna, desde el punto de vista jurídico, de ratificar el Protocolo Opcional.

2°) La ratificación implicará una cesión de soberanía nacional en cuestiones fundamentales para la vida social de nuestro pueblo. El comité podría obligar –y sin duda lo intentará– a cambios constitucionales y legales, donde la vida humana no sea más el derecho humano fundamental –al menos con relación a las personas por nacer–, implantar el control natal al modo exigido por los organismos internacionales, legislar sobre las uniones homosexuales, etcétera.

3°) Tal como se explica seguidamente, la inclusión de una reserva protectiva de toda vida humana desde el momento de la concepción, desde el punto de vista jurídico, no sería eficaz.

2. *Régimen jurídico de las reservas a los tratados internacionales:* todo tratado internacional multilateral tiene 3 pasos para su entrada en vigencia: 1°) la firma del mismo por el presidente de la República; 2°) la ley del Congreso de la Nación que lo ratifica, en la que pueden introducirse reservas o declaraciones interpretativas, y 3°) la ratificación internacional por parte de los países cocontratantes –o sea los otros países firmantes del tratado–.

La necesidad de la ratificación internacional ha sido destacada en un reciente dictamen oficial: "La

antes expuesta ha sido la interpretación que la Corte Suprema federal ha hecho al señalar que la expresión constitucional 'en las condiciones de su vigencia' indica 'tal como la Convención [...] efectivamente rige en el ámbito internacional' ('Fallos' 318:514, considerando 11; 'Fallos' 321:3555, considerando 10). Debe advertirse que el 'tratado' rige en el ámbito internacional con los alcances de las reservas y declaraciones interpretativas establecidas por los signatarios y consentidas por sus cocontratantes, esto es para nosotros, de acuerdo al contenido de la obligación que la República Argentina asumió ante la comunidad internacional" (Barra, Rodolfo Carlos, opinión del presidente de la Auditoría General de la Nación OP-AGN/004/01, del 13 de noviembre de 2.001).

Esto significa que la comunidad internacional puede aceptar o rechazar las reservas o declaraciones interpretativas efectuadas por un país a un tratado internacional de derechos humanos. Desde luego que no hay ninguna certeza de que serán aceptadas las reservas que pudiere efectuar la República Argentina; máxime cuando el artículo 7 del protocolo prohíbe expresamente las reservas al mismo. Lo que cabe presumir es precisamente lo contrario, es decir que tales reservas o declaraciones interpretativas serán rechazadas. De producirse el rechazo tendríamos la situación siguiente: la República Argentina habría suscrito y ratificado el Protocolo Opcional, sin ninguna reserva ni declaración interpretativa, y dicho protocolo tendría validez jurídica –para la República Argentina– sin reservas, tanto en el ámbito nacional cuanto en el internacional.

2.*a*. Lo agraviante del Protocolo Opcional es que hace vinculantes, respecto de los Estados partes, a las sugerencias y recomendaciones del Comité de Seguimiento del tratado, que es un órgano administrativo integrado por personas sin ninguna formación jurídica. Eso resulta inaceptable, porque supone resignar la propia soberanía en materia legislativa. En efecto. En el sistema de los derechos humanos –tanto el americano como el que responde a la ONU–, los Estados partes se someten a las decisiones judiciales de la comisión en caso de que se denuncie y acredite una violación por parte del Estado a un derecho humano contenido en el tratado. Esto, lógicamente, es aceptable para la República Argentina y, además, es práctica internacional frecuente entre las naciones civilizadas. Lo que no es aceptable es que las sugerencias y recomendaciones administrativas –no judiciales–, en las que se recomienda un cambio constitucional o legislativo sean vinculantes para los Estados partes, pues esto significa resignar anticipadamente la soberanía en materia constitucional y legislativa a un grupo de personas que carecen de formación jurídica y, además, son extranjeros, y como tales ignoran nuestras costumbres y nuestra tradición jurídica.

2.*b*. En consecuencia, cualquier declaración interpretativa –hacer una reserva equivale al rechazo automático, por el propio texto del Protocolo Opcional– debería salvaguardar la soberanía nacional en materia de legislación interna, a la que no se aplicarán las sugerencias, recomendaciones, dictámenes, ni ningún tipo de resolución del comité. Además, habría que incluir un párrafo según el cual, si la comunidad internacional no aceptara esta declaración interpretativa de la República Argentina, se debe considerar que nuestro país no ha ratificado el Protocolo Opcional de la CEDAW, pues una cláusula de esta naturaleza podría servir como presión a la comunidad internacional para que acepte tal declaración interpretativa.

3. El estado parlamentario del Protocolo Opcional: el Protocolo Opcional fue suscrito por el ex presidente De la Rúa, quien lo envió al Senado para su ratificación en el año 2001. El Senado no lo trató, y luego el ex presidente Duhalde solicitó por dos veces al Senado la devolución del proyecto de ley enviado por el doctor De la Rúa. El Senado no devolvió el proyecto y, por el contrario, lo hizo suyo y continuó tratándolo en comisión. En diciembre de 2004, la comisión pertinente emitió tres dictámenes: *a)* el de mayoría, cuyo autor es el senador Eduardo Menem, que obtuvo 8 votos, y ratifica el protocolo, incluyéndole la siguiente declaración interpretativa: "La República Argentina interpreta que ninguna norma del protocolo que se ratifica podrá aplicarse ni interpretarse en violación de los derechos humanos reconocidos en otros tratados incorporados a la Constitución Nacional, en especial el derecho a la vida a partir de la concepción"; *b)* El dictamen de minoría fue elaborado por el senador Mario Losada, obtuvo 5 votos, y prevé la ratificación del protocolo sin ninguna declaración interpretativa; *c)* La senadora Negre de Alonso presentó un dictamen suyo en disidencia, solicitando la no ratificación del protocolo.

3.1. En consecuencia, en las últimas sesiones del año 2004, la ratificación del Protocolo Opcional estaba en condiciones de ser tratado en el pleno del Senado. Sin embargo, el tema no fue tratado. Sugestivamente, en esas fechas el presidente Kirchner envió un proyecto de ley solicitando la ratificación del protocolo sin ninguna declaración interpretativa. Ese proyecto ingresó al Senado el día 30 de diciembre, como expediente 852/04 y mensaje del Poder Ejecutivo 1.917/04. Acaba de tomar estado parlamentario el día 3 de febrero de 2005. Estos hechos, sumados al texto mismo del mensaje presentándolo, permiten deducir la intención del presidente de la Nación: que se ratifique el protocolo sin ninguna declaración interpretativa. En efecto, el mensaje dice que el comité "permitirá la efectiva aplicación de los derechos reconocidos a las mujeres, que, como se verifica en la práctica, todavía soportan discriminaciones en distintos ámbitos de la sociedad". Todo

ello, porque la convención, actualmente, está "limitada por inadecuados o insuficientes recursos internacionales para su implementación", por lo que el protocolo permitirá "un cumplimiento más efectivo de sus disposiciones a través de su interpretación y de su aplicación práctica", pues "la efectiva aplicación de la convención […] es a la vez un proceso de cambio en las concepciones, en las estructuras sociales y culturales, en las relaciones entre las personas". A buen entendedor, pocas palabras…

3.2. Parece evidente que la ratificación del Protocolo Opcional de la CEDAW se enmarca en una compleja estrategia para la imposición del aborto, la esterilización, el "matrimonio" homosexual, etcétera, a través de los cambios implementados en la composición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y ahora se le añadiría el acatamiento sumiso a las imposiciones de los comités ideológicos de la ONU, camuflados bajo la denominación de "derechos humanos". De este modo, la figura del presidente de la Nación y del partido gobernante no quedarían afectadas ante la opinión pública, pese a implementar cambios radicales en las pautas morales y culturales de los argentinos, que se contradicen con los que responden a la moral y cultura heredados de los fundadores de la Argentina y de nuestros antepasados.

14

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JEREZ (E. E.)

Opinión de la Comisión Arquidiocesana de la Mujer del Arzobispado de Buenos Aires de rechazo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CEDAW

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –su eventual ratificación–

Comisión Arquidiocesana de la Mujer del Arzobispado de Buenos Aires

Las normas de la convención y los criterios de fondo en su interpretación por parte del comité

El comité evalúa al Estado parte de acuerdo a la normativa de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y a la interpretación que de ella ha ido fijando particularmente en los últimos diez años con una orientación ideológica muy precisa.

A este respecto debe tenerse en cuenta que:

a) En referencia al derecho a la vida, la convención obliga a garantizar el acceso a los servicios de salud y de planificación familiar (artículos 12, 1, 14,2-b y 16, 1-e), y el comité considera incluido dentro del artículo 12 lo que denomina "aborto seguro" y para ello recomienda su legalización y todo método contraceptivo abortivo o no dado que subordina este derecho primario y absoluto a una determinada política de control demográfico. Así, ha invitado a Paraguay a derogar el delito de aborto (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (fifteenth session), n. 131), a Azerbaiján a implementar planes de planificación familiar para eliminar los riesgos de "abortos inseguros" (A/53/38/Rev.1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, eighteenth and nineteenth sessions, n. 73), a Croacia manifestándole su preocupación debido a que en sus hospitales los médicos se niegan a practicar abortos debido a que oponen razones de conciencia e instando a garantizar el pleno acceso al aborto en esos hospitales (A/53/38/Rev.1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, eighteenth and nineteenth sessions, nn. 109 y 117); en el mismo sentido, a Zimbabwe (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 159), a la República Dominicana y México (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, nn. 349 y 408), a Panama (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 199), a Luxemburgo para liberalizar aún más su ley de aborto (A/55/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twenty-second session, n. 406), a Etiopía a implementar planes contraceptivos (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 116), entre otros.

b) En referencia al derecho a la propia identidad personal, que incluye el derecho a la identidad sexual –de varón y mujer–, la convención se propone eliminar todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino (artículos 5,a y 10,c) y el comité recomienda en sus informes anuales la promoción de políticas públicas para eliminar todo estereotipo de género, como lo hizo a Islandia recomendando programas de concientización y educación, en tal sentido destinado a niños y adultos, a Paraguay (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, nn. 95 y 123), a Panamá (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination

against Women –fifteenth session–, n. 199), a Alemania (A/55/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twenty-second session, n. 312), a Bielorusia (A/55/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twenty-second session, n. 335), a China (A/54/38 Rev. 1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twentieth session, n. 330), entre otros.

c) En referencia al derecho de los padres a la educación de sus hijos, la convención obliga a los Estados parte a "eliminar todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza […] y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza" (artículos 10, inciso c), desconociendo el derecho de los padres a educar a sus hijos según sus propias convicciones. El comité ha recomendado la implementación escolar de dichos planes a Islandia (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 103), a Croacia (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 99), a Indonesia (A/51/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women –fifteenth session–, n. 289), a Luxemburgo (A/55/38, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twenty-second session, n. 403), a Burundi (A/56/38 part 1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twenty-second session, nn. 60 y 62), a Kazakistán (A/56/38 part 1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twenty-second session, nn. 75), a China (A/54/38 Rev. 1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twentieth session, n. 295), a Colombia (A/54/38 Rev. 1, United Nations Report of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, twentieth session, n. 356), entre otros.

En consecuencia, el mecanismo previsto en el protocolo, cuya finalidad es la de establecer garantías adicionales, de carácter internacional, para el efectivo respeto de los derechos humanos, se convierte en un instrumento más al servicio de una homologación ideológica que termina conculcando derechos inviolables de la persona humana. Por ello, la ratificación del Protocolo Facultativo por parte de la Argentina entiendo que resulta sumamente inconveniente.

Por otra parte, es contrario a la posición del gobierno argentino, que, desde siempre, en los foros internacionales, como dijo el jefe de la delegación argentina, embajador Enrique Candiotti, "está inspirada en los valores más preciados de todo ser humano: la vida, la libertad y la dignidad" y las premisas de su acción incluyen "la salvaguardia y defensa de la vida humana desde su concepción hasta su término natural, la protección de la familia como núcleo social fundamental, el reconocimiento del derecho de los padres en la educación de sus hijos" (XXIII Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, New York, 8 de junio de 2000).

15

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JEREZ (E. E.)

Texto de la resolución 3 de la LXXXII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina de rechazo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Resolución 3 de la LXXXII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Argentina

"Se vota afirmativamente expresar el parecer negativo de la Asamblea Plenaria respecto de la posible aprobación del Protocolo sobre la Discriminación de la Mujer por parte del Poder Legislativo nacional, porque implicaría una renuncia a la soberanía y dejaría una brecha abierta a la futura aprobación del aborto."

GUILLERMO RODRÍGUEZ-MELGAREJO.
Secretario general de la Conferencia Episcopal Argentina.

16

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JEREZ (E. E.)

Dictamen enviado por el cardenal Francisco Javier Errázuriz, primado de Chile, a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado chileno, el 8 de enero de 2002, ante la inminente ratificación del Protocolo de la CEDAW

Señor presidente, señores senadores:

Agradezco la oportunidad que se me brinda de contribuir a la reflexión del Honorable Senado aportando el parecer de la Iglesia Católica acerca del Protocolo Facultativo para la Eliminación de toda Forma de Discriminación de la Mujer.

La materia que nos ocupa es de la mayor trascendencia y de gran complejidad. Exige por eso una mirada profunda y libre de toda consideración ideologizada. Se trata, nada menos, del reconoci-

miento de la dignidad y los derechos de la mujer y, transversalmente, de otros temas también determinantes para la cultura de un pueblo. Los unos y los otros son asuntos decisivos para el presente y el futuro de la convivencia en nuestra patria y en sus familias.

La discriminación de la mujer ha sido –y sigue siendo– una realidad presente en el mundo entero, y ha marcado el desarrollo de la historia. Por eso, en su Carta a las Mujeres, en preparación de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, Juan Pablo II expresaba: "Somos herederos de una historia de enormes condicionamientos que, en todos los tiempos y en cada lugar, han hecho difícil el camino de la mujer, despreciada en su dignidad, olvidada en sus prerrogativas, marginada frecuentemente, e incluso reducida a esclavitud. Esto le ha impedido ser profundamente ella misma y ha empobrecido la humanidad entera de auténticas riquezas espirituales" (n.3).

En nuestro país, el reconocimiento del voto femenino, el acceso a la universidad, la incorporación progresiva en el campo laboral y político, corno asimismo la participación activa de las mujeres en cargos de gran responsabilidad en los institutos de enseñanza superior, en las comunas, las empresas, los sindicatos, y en otras instancias de decisión, de docencia, de investigación y de gestión han sido otros tantos pasos sustanciales para eliminar las diversas formas de discriminación que la mujer ha sufrido en nuestra patria. Pero queda un largo camino por recorrer. Es cierto, se ha avanzado en la superación de esa discriminación que se refleja en la desigualdad de oportunidades y retribuciones. Pero superarla plenamente exige sobre todo una revisión y sustitución de estructuras mentales, de actitudes y sentimientos. Implica superar –no superficialmente, sino en profundidad– unas valoraciones erradas que ocultan y oprimen la dignidad de la mujer, su manera de sentir, de apreciar y de vivir, su misión cultural y sus aportaciones insustituibles en el hogar, en las comunidades y en la sociedad.

El cristianismo tiene conciencia de esta gigantesca tarea. En la mencionada Carta a las Mujeres, Juan Pablo II escribía que la Iglesia tiene "un compromiso de renovada fidelidad a la inspiración evangélica, que precisamente sobre el tema de la liberación de la mujer de toda forma de abuso y de dominio tiene un mensaje de perenne actualidad, el cual brota de la actitud misma de Cristo. El, superando las normas vigentes en la cultura de su tiempo, tuvo en relación con las mujeres una actitud de apertura, de respeto, de acogida y de ternura. De este modo honraba en la mujer la dignidad que tiene desde siempre, en el proyecto y en el amor de Dios" (n.3). Este compromiso con el ejemplo de Jesús une a todas las confesiones cristianas.

Una de las expresiones más notables de la valoración de la mujer en la Iglesia Católica la encontramos en el lugar privilegiado que ella le ha reconocido a María, la madre de Jesús, en su relación con Dios y con la humanidad, como también en el reconocimiento de innumerables mujeres, insignes por su cultura, su misericordia, su contemplación mística, su espíritu empresarial, su ciencia y su influencia en la Iglesia y la sociedad. Podríamos recordar a notables fundadoras de congregaciones, a Clara de Asís y a Teresa de Avila, a Isabel de Hungría y a Juana de Arco, a Catalina de Siena y a Brígida de Suecia, a Hildegarda de Bingen y a Edith Stein, y en nuestros tiempos a Teresa de Calcuta, por nombrar sólo a algunas de ellas. Para nuestra juventud, la ejemplaridad de una joven, Teresa de Los Andes, es un hito en su camino.

Por lo mismo, la Iglesia Católica participó activamente en los encuentros regionales que preparaban la Conferencia Mundial, propiciando soluciones duraderas a los problemas encontrados, basados en "el reconocimiento de la dignidad, intrínseca e inalienable, de la mujer, y en la importancia de su presencia y participación en todas las áreas de la vida social". Según el pensamiento de la Iglesia, es necesaria la "plena inserción en la vida social, política y económica'', y para ello "es urgente alcanzar en todas partes la efectiva igualdad de los derechos de la persona y por tanto igualdad de salario respecto a igualdad de trabajo, tutela de la trabajadora-madre, justas promociones en la carrera, igualdad de los esposos en el derecho de familia, reconocimiento de todo lo que va unido a los derechos y deberes del ciudadano en un régimen democrático". Todo esto, a juicio del Papa, es un acto de justos, pero también una necesidad ante los temas más graves que ya se presentan, tales corno el uso del tiempo libre, la calidad de vida, las migraciones, los servicios sociales, la droga, la eutanasia, la sanidad y la asistencia, la ecología. La mayor presencia social de la mujer será preciosa y "contribuirá a manifestar las contradicciones de una sociedad organizada sobre puros criterios de eficiencia y productividad, y obligará a replantear los sistemas a favor de los procesos de humanización que configuran la 'civilización del amor' ". También por eso la Iglesia cree firmemente, fundada en el depósito de la Revelación, que debemos "superar y eliminar, como contraria al plan de Dios, toda forma de discriminación de los derechos fundamentales de la persona, ya sea social o cultural, por motivos de sexo, raza, color, condición social, lengua o religión".

Al Papa le preocupan algunas dimensiones de este tema que nos preocupan a todos nosotros. Cuando se habla de la superación de todas las discriminaciones, quienes promueven esta acción tan necesaria, ¿tienen ante sus ojos todo el horizonte de la dignidad de la mujer y de su misión en el mundo? ¿O el esfuerzo por romper la barrera de las discriminaciones lleva a los impulsores de esta noble tarea a valorar tan sólo los ámbitos que estaban ve-

dados y a minusvalorar, o a silenciar del todo, las grandes conquistas de la mujer a lo largo de los siglos? Un segundo problema se une al anterior. Para abrirle a la mujer el lugar que le corresponde conforme a su dignidad, ¿los esfuerzos se van a concentrar tan sólo en el campo jurídico o también en otras dimensiones de la vida y el quehacer humanos? Y al impulsar los derechos de la mujer, ¿esta acción tan necesaria va a ocurrir con prescindencia de los derechos de los niños, de los esposos, de la familia, del cuerpo social?

Como las conclusiones de las conferencias mundiales se han prestado a interpretaciones, vale la pena recoger la voz de alerta del Santo Padre, ya antes del inicio de la conferencia, acerca de un reduccionismo que aparece con frecuencia cuando se habla de la discriminación de la mujer. En el tercer punto de su Mensaje a la Conferencia Mundial, escribe Juan Pablo II: "Ninguna solución a los problemas que atañen a las mujeres puede ignorar su papel en el ámbito de la familia o tomar a la ligera el hecho de que toda vida nueva está confiada totalmente a la protección y al cuidado de aquella que la lleva en su seno. Para respetar este orden natural de las cosas, es necesario oponerse a la falsa concepción según la cual el papel de la maternidad es opresivo para la mujer, y que el compromiso con su familia, particularmente con sus hijos, impide a la mujer alcanzar su propia realización personal, y en general le impide tener alguna influtencia en la sociedad. Hacer que la mujer se sienta culpable por abrigar el deseo de quedarse en casa y preocuparse de sus propios hijos es un mal no sólo para estos últimos, sino también un daño para la mujer e incluso para la sociedad. Por el contrario, habría que reconocer, aplaudir y apoyar con todos los medios posibles la presencia de la madre en la familia, tan importante para la estabilidad y el crecimiento de esta célula básica de la sociedad. Por la misma razón la sociedad necesita recordar a los esposos y padres su propia responsabilidad por la familia, y debe luchar a fin de que se instaure una situación en la que ellos no sean forzados por razones económicas a dejar la propia familia en busca de ocupación". En el número 5 de dicho mensaje, Juan Pablo II también alza su voz contra una comprensión individualista y excluyente de los derechos de la mujer, que la discrimina cuando se produce un embarazo "no deseado", al poner sobre sus hombros "el fardo más pesado: a menudo el de ser abandonada a su suerte, o impulsada a poner fin a la vida de su *guagua* antes de que haya nacido, y a soportar el peso de la propia conciencia, que siempre le recordará el haber quitado la vida a su propio hijo". (Ver *Mulieris dignitatem,* n.14.)

Dejando establecido el valor irrenunciable que tienen para la Iglesia los derechos humanos, como derechos inherentes a las personas según la voluntad del mismo Creador, y por eso mismo la superación de la discriminación que sufre la mujer, quisiera presentar nuestras reflexiones acerca de la materia que nos ocupa, deteniéndome brevemente en tres temas. En primer lugar, quisiera constatar algunos problemas que aparecen cuando se examina con serenidad la así llamada Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación de la Mujer (CEDAW) y las conclusiones de la Conferencia de Beijing. En segundo lugar, quisiera dejar en manos de ustedes ciertas conclusiones que se desprenden de la manera de juzgar del comité que ha surgido para dar cumplimiento a la convención, y que debe implementar los acuerdos del Protocolo Facultativo. En tercer lugar, expondré brevemente las razones que desaconsejan la aprobación de dicho protocolo, que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo para el pronunciamiento del Parlamento.

La CEDAW, como primer y principal instrumento jurídico internacional de derechos humanos que se aboca solamente a los derechos de las mujeres y reúne principios aceptados internacionalmente sobre este tema, constituye un paso de gran trascendencia en la reivindicación de los derechos de las mujeres, que han sufrido –y siguen sufriendo– discriminaciones dramáticas que requerían de una acción internacional. La convención constituye un real aporte, en cuanto despierta, por así decirlo, la conciencia de la opinión pública mundial, llamando la atención sobre la dignidad de la mujer y su igualdad de derechos en cuanto ser humano, y el necesario camino que debemos hacer para avanzar en el respeto y dignificación de la misma.

No obstante, esta convención tiene problemas que exigen vigilancia. Por una parte, manifiesta una visión unilateral de la mujer, por no valorar en todas sus dimensiones la maternidad, y no prestarle suficiente atención a la relación de la mujer con la familia. Por otra parte, introduce una ambigüedad jurídica, que dificulta su implementación así corno el control de la aplicación, ya que introduce conceptos nuevos que la misma convención no define, como son la identidad de "género" y el concepto de "derechos reproductivos".

La identidad del género, como la definía recientemente un director de la OMS, es "la convicción personal íntima y profunda que se pertenece a uno u otro sexo en un sentido que va más allá de las características cromosómicas y somáticas propias". Esta definición opta por subjetivizar la identidad sexual, dando paso a la libre elección del propio sexo, independientemente de la identidad biológica, de hombre o mujer. Así lleva a pensar que la identidad sexual no es dada sino elegida, y que es fruto de una serie de condicionamientos externos. Implica la homologación de la homosexualidad, el lesbianismo, la bisexualidad y la transexualidad, con la heterosexualidad. Implica más adelante una desnaturalización del mismo concepto de matrimonio. Es de interés señalar que hace escasos años el Ministe-

rio de Educación tuvo que retirar un manual de educación sexual que había distribuido, y que indicaba exactamerile la edad en la cual cada adolescente debe elegir su propio género, es decir su identidad sexual.

Los derechos reproductivos, en el lenguaje de la ONU, recogen el derecho de la mujer al uso de su cuerpo, y lleva aparejado el derecho al embarazo deseado, esto es a ejercer con total autonomía la opción de aceptar o no un embarazo en curso, teniendo presente siempre que continuar con un embarazo no deseado es una de las más graves expresiones de la violencia de genero.

Cuando habla de derechos reproductivos, esta convención introduce una reducción del concepto. Los asocia sólo a lo femenino, en circunstancias que son derechos y deberes de mujeres y de varones, como asimismo, desde la concepción del niño que está por nacer. Una mirada parcial orienta a comprender los derechos de la mujer desde una óptica individualista, desarraigada de su entorno, y a fundamentar una abierta discriminación contra otros seres humanos: el niño que está por nacer, y aun el marido, como es el caso, por ejemplo, en la esterilización.

Estas dos ambigüedades de la convención, en temas de gran gravitación ética y cultural, que son aclaradas por definiciones que otras autoridades proporcionan, nos inducen a cuestionar la modalidad de la firma de la convención por parte de nuestro país. Mientras numerosos países presentaron reparos e indicaciones al momento de comprometer su aplicación, los representantes de Chile –a mi entender, descuidando los deberes propios de su cargo– no presentaron indicación o reparo alguno, y así no protegieron elementos fundamentales de nuestra cultura, garantizados por nuestro ordenamiento jurídico. Honra al Senado de la República su intervención en este campo con ocasión de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, la cual también fue desatendida.

Recordemos que, según el artículo 2 de la mencionada convención, los Estados que la suscriben se comprometen a "adoptar todas las medidas, incluso de carácter legislativo, para modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan toda forma de discriminación contra la mujer". Las limitaciones de la convención y sus ambigüedades abren las puertas para que organismos internacionales y sus instituciones, como el comité instituido por la misma convención, puedan presionar a Chile, para que introduzcamos leyes que le den un marco jurídico a los conceptos mencionados. Aceptar estas presiones es aceptar las pretensiones de un verdadero colonialismo cultural que no respetaría, precisamente en el campo de los valores, nuestra soberanía.

Al igual que otros tratados de derechos humanos, la convención que Chile aprobó a fines de 1989 establece un comité supervisor "con el fin de revisar los progresos realizados en la aplicación de la presente convención" (artículo 17). Está conformado por 23 mujeres expertas en el área de los derechos de la mujer, que provienen de distintos países. Para el cumplimiento de sus funciones cuenta prácticamente con un mecanismo de "supervisión y presentación de informes". La intención de fondo del procedimiento de informes es mantener a los Estados partes atentos al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en relación a la no discriminación de la mujer, del cual deben dar cuenta a la comunidad de las naciones, dar publicidad a las violaciones de derechos humanos y presionar a los gobiernos y a otros responsables de violaciones para que cambien sus inaceptables prácticas.

El Protocolo Facultativo fue introducido en 1999 como un instrumento adicional, para hacer más eficaz la aplicación de la convención. Tiene por finalidad introducir aspectos no contemplados en la convención. Es opcional o facultativo, porque los Estados no están obligados a ratificarlo, aunque hayan ratificado la convención. Para fundamentar su necesidad, fueron presentados diversos argumentos. Entre ellos enumero los siguientes: 1. Los mecanismos para la implementación del CEDAW son inadecuados e insuficientes. 2. El protocolo promovería una implementación más efectiva de la CEDAW a través de la ampliación de su interpretación y de la aplicación práctica de la convención. 3. El protocolo podría crear una mayor conciencia pública sobre las garantías internacionales a los derechos humanos de las mujeres. 4. Además, contribuiría a la integración de los derechos humanos de las mujeres en los programas de derechos humanos de las Naciones Unidas, al crear una doctrina sobre éstos. 5. Con relación al comité de seguimiento de la CEDAW ampliaría su poder, otorgándole una nueva competencia, como lo veremos a continuación.

Dos son las principales herramientas que el Protocolo Facultativo pone en manos del comité para velar por la superación de la discriminación de la mujer.

a) La primera consiste en asegurar a las personas y a los grupos que pertenezcan a los Estados partes de este protocolo la posibilidad de recurrir al comité si han sido objeto de discriminación por el Estado en relación a cualquiera de los derechos enunciados en la convención. Todo Estado parte reconoce la competencia del comité para recibir y considerar dichas comunicaciones. El comité actúa conforme a su autoridad moral, con amplias facultades para investigar y solucionar los casos de las violaciones denunciadas.

b) La segunda herramienta se refiere al contenido de la convención. Quienes promovieron la aprobación del protocolo expresaron claramente la necesidad de hacer más efectiva la implementación de

la CEDAW a través de la ampliación de su interpretación y de la aplicación práctica de la convención. Es más, esperaban que el protocolo conduciría a "crear una doctrina" sobre los derechos humanos de las mujeres. El estudio que citamos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos explica el artículo 2 del protocolo con las siguientes palabras: "El artículo 2 hace referencia a las violaciones de 'cualquiera de los derechos enunciados en la Convención'. Esta frase indica que el procedimiento para denuncias se aplica a todas las disposiciones sustantivas de la convención (artículo 2-16). Sin embargo, un derecho que no está enunciado explícitamente en la convención podría estar dentro del campo de aplicación del Protocolo Facultativo si puede ser: (i) derivado de uno o más de los derechos que están reconocidos explícitamente; (ii) interpretado como una precondición para el gozo de un derecho reconocido; o (iii) definido como un aspecto específico de un derecho que está enunciado en términos más generales".

Lo ya expuesto nos devela que la ratificación del mencionado protocolo trae consigo múltiples, variadas e impensadas consecuencias. Estas aparecen con mayor claridad si examinamos las recomendaciones que hasta ahora ha hecho el comité, porque la interpretación de las cláusulas de un convenio aparece con meridiana claridad en la aplicación que de ellas se hace. Por eso, examinando dichas recomendaciones podremos saber de qué manera entiende el comité los artículos de la convención, como también de qué manera entiende sus propias facultades de interpretar los derechos de la mujer; sobre todo aquéllos de ambigua formulación en la CEDAW. Así podremos investigar si los parámetros valóricos con los cuales el comité interpreta la convención corresponden o no a los nuestros y a los de los demás Estados firmantes.

El concepto de familia

El artículo 5 de la convención establece que "los Estados partes tomarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias, y de cualquier otra índole, que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y de mujeres". Una disposición como la anterior busca medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta y cambiar las estructuras tradicionales de familia. Así lo evidencia el informe referente a Chile del año 1999, donde el comité manifiesta su preocupación por la persistencia en nuestro país de conceptos estereotipados y actitudes tradicionales sobre el papel de las mujeres y los hombres en la sociedad. Es así como recomienda al gobierno que promueva el "cambio de actitudes y percepciones, tanto de las mujeres como de los hombres, en cuanto a sus respectivos papeles en el hogar, la familia, el trabajo y la sociedad en su conjunto" y "apoye enérgicamente leyes que autoricen el divorcio". Constituye esto una clara intromisión en nuestra cultura y en nuestra legislación, sobre la base de conceptos de matrimonio y de familia –tan diversos en las diferentes culturas– que nadie ha legitimado, sin tacto pedagógico alguno, y con un conocimiento del todo insuficiente de nuestras raíces y de nuestra evolución cultural. No le faltaba razón a quien afirmaba que no hay peor discriminación que la opresión y la dictadura culturales.

El aborto como derecho

Ni la convención ni el protocolo abogan explícitamente por la legalización del aborto. Los artículos 12 y 14 de la convención sólo buscan explícitamente "asegurar el acceso a los servicios de atención médica, incluyendo aquellos relacionados con la planificación familiar". Hoy, la experiencia ha demostrado con creces que los conceptos de "salud reproductiva" y de "planificación familiar" incluyen el acceso a servicios de aborto seguro, exento de toda penalización. Más aún, el comité es tajante al establecer que "la negativa de un Estado parte a prever la prestación de determinados servicios de salud reproductiva en condiciones legales, resulta discriminatoria".

El informe respecto de Chile elaborado en 1999 es ilustrativo para comprender los conceptos que guían al comité. Manifiesta "su preocupación ante el inadecuado reconocimiento y protección de los derechos reproductivos", en particular por las leyes que prohíben y penalizan toda forma de aborto. "El Comité considera que esas disposiciones violan los derechos de todas las mujeres" y recomienda que la legislación relacionada con el aborto sea enmendada, en "particular con el objeto de proporcionar abortos en condiciones de seguridad y permitir la interrupción del embarazo por razones terapéuticas, incluida la salud mental […] También pide al gobierno que refuerce las medidas encaminadas a la prevención de embarazos no deseados, incluso ampliando la disponibilidad sin restricciones de medios anticonceptivos de toda índole…", incluyendo "la esterilización de la mujer sin consentimiento del cónyuge".

Estas afirmaciones no se sostienen en sí mismas en una sociedad comprometida con los derechos humanos de todos los seres humanos, lo que conlleva un aprecio no sólo del individuo sino también de su vocación y sus deberes sociales. Los derechos de cada uno también incluyen el derecho y el deber de velar por la vida de los demás. ¿Acaso es posible construir la convivencia social donde los derechos humanos de la mujer –o del varón– se pasan a llevar los derechos del cónyuge o del hijo que está por nacer? Ciertamente esto cuestiona radical-

mente el concepto antropológico que emerge en los planteamientos del comité. No podemos comprender al hombre o a la mujer en su mera individualidad, sin su vocación radical y gratificante al nosotros. Son seres sociables, y su felicidad depende del intercambio con los demás, con quienes vive, en quienes vive y para quienes vive.

La prostitución

El artículo 11 de la convención sostiene que existe el derecho a elegir libremente profesión o empleo. El Comité de la CEDAW ha incluido la "prostitución voluntaria" en este concepto, como lo revela la recomendación hecha por dicho comité al Principado de Liechtenstein, al pedirle que proceda a revisar la ley relativa a la prostitución para que no se penalice a las prostitutas. Sin embargo, el comité no se plantea otra pregunta: ¿no existirán "profesiones" que son en sí mismas una discriminación de la mujer? ¿Basta con el hecho de practicarlas "voluntariamente" para que dejen de ser discriminatorias?

Conclusiones

La lucha contra la discriminación de la mujer debe darse resueltamente. El respeto a la dignidad de la mujer, unido a la apertura de todos los espacios para que la mujer pueda entregar sus aportaciones propias a nuestra cultura, excesivamente masculinizada, es una necesidad de primer orden. Con razón escribía Juan Pablo II: "Si bien es necesario continuar este camino, estamos convencidos que el secreto para recorrer libremente el camino del pleno respeto de la identidad femenina no está solamente en la denuncia, aunque necesaria, de las discriminaciones y de las injusticias, sino también, y sobre todo, en un eficaz e ilustrado proyecto de promoción, que contemple todos los ámbitos de la vida femenina, a partir de una renovada y universal toma de conciencia de la dignidad de la mujer".

Pero este intento, en una sociedad globalizada como la nuestra, va acompañado de otras corrientes culturales que lo dañan. Podemos constatar de qué manera interviene en este ámbito una tendencia desenfrenadamente individualista; es decir, una opción por la realización de sí a costa de los derechos de los demás; una visión de la sexualidad que la ha desprendido de la unión conyugal, de la fidelidad y de la responsabilidad procreadora; una vacilación alarmante acerca de la identidad de la familia y de su valor en la formación de las personas y de la sociedad; una tendencia a la imposición de modelos, carente de toda reflexión evolutiva, diferenciada y pedagógica.

El mismo fenómeno de la globalización, sobre todo en sus implicaciones culturales, merece una especial atención. Puede facilitar un mutuo enriquecimiento de las culturas y de los pueblos. Pero también puede promover una nivelación cultural, con una pérdida irreparable de la riqueza de un mundo pluricultural. Es más, puede ser un vehículo de avasallamiento cultural por parte de grupos audaces, deseosos de imponer sus propias convicciones valóricas, o de promover la destrucción de otros sistemas culturales que no comprenden ni toleran. Unos parámetros culturales como los descritos recomiendan una gran cautela a la hora de acogerse a un mecanismo de control externo.

Es cierto, se asevera que la eventual ratificación del Protocolo Facultativo no implicaría una cesión de atribuciones jurídicas al comité que creó la convención, si bien nadie puede asegurar que éste no será un nuevo paso hacia la creación de un tribunal internacional con atribuciones jurídicas. Al menos el procedimiento aprobado no está lejos de ello. Pero la aplicación y la ratificación del protocolo, como lo hemos visto, presentan graves problemas.

Crea un precedente jurídico inaudito e inadmisible, cual es el de introducir en un convenio, mediante su interpretación y la aplicación de sus cláusulas, contenidos que fueron expresamente excluidos del convenio por parte de un gran número de Estados que lo aprobaron. Tal es el caso del aborto.

De hecho deja en manos de un comité, cuyos parámetros valóricos no están definidos, e indirectamente en manos de los grupos que más influencia ganen para conseguir que sus miembros integren el comité, la creación de una doctrina y la formación de una opinión pública internacional, en una materia de gran trascendencia para el derecho, la cultura y la vida de los pueblos.

Significa manifestar la desconfianza del Estado en sus propias instituciones y en su desarrollo cultural y jurídico. Ratificar el protocolo es, de hecho, someterse libremente a las recomendaciones de un comité y a presiones internas y externas de la opinión pública, conscientes de que el país ya ahora no reconoce la validez o la oportunidad de todos los dictámenes hechos por el comité, cuyos parámetros valóricos discrepan del acuerdo del Honorable Senado del 9 de agosto de 1995 y de su vigorosa defensa de la familia y de la vida.

El mal ya está hecho, y sólo una conferencia mundial patrocinada por las Naciones Unidas podría repararlo. La indefinición de algunos conceptos muy debatidos, multiplicados en las conferencias posteriores, ha creado un ambiente de inseguridad en la aplicación de la CEDAW. Un comité que no vela solamente por la implementación de cláusulas aprobadas e inequívocas, sino también por su interpretación y su ampliación, sin que se haya procurado definir sus parámetros valóricos, sólo aumenta esta inseguridad. Apoyar este procedimiento mediante la ratificación del Protocolo Facultativo no es el camino que lleve a superar la discriminacion, considerando adecuadamente la justa pluralidad cultural de las naciones y de los pueblos.

Concluyo. Nada obliga a nuestro país a ratificar el Protocolo Facultativo. Nada justifica que nues-

tro país no crea en su propia capacidad de superar la discriminación de la mujer y pida para ello un control externo, con parámetros foráneos. Nuestras instituciones públicas bien pueden asumir la responsabilidad de buscar caminos para que la dignidad de la mujer sea plenamente reconocida y sus derechos respetados. Somos un Estado soberano no sólo porque hacemos respetar nuestras fronteras, y porque proclamamos el legítimo derecho de autodeterminación de los pueblos por los caminos de la justicia, el desarrollo y la paz. Lo somos también porque somos capaces de respetar y hacer respetar, de enriquecer y de desarrollar nuestra propia cultura y nuestro camino de progreso humano, y de responder así a las inquietudes más profundas de las mujeres, y de todos los ciudadanos de nuestra patria, promoviendo vigorosamente entre nosotros una legislación que respete los derechos humanos de todos y un modo de convivir que sea solidario, fraterno y justo, a la vez que chileno.

FRANCISCO JAVIER ERRÁZURIZ OSSA.
Presidente de la Conferencia Episcopal.

Valparaíso, 8 de enero de 2002.

17

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO JEREZ (E. E.)

Declaraciones de diversas Legislaturas de provincias de nuestro país de rechazo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Legislatura de Misiones
(expediente en el HSN 236/05)

Dictamen 013-2005/06 (expedientes D.-25818/05 y D.-26405/05), aprobado el 6/7/2005.

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

DECLARA:

Su rechazo a la inminente ratificación por parte del Congreso de la Nación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women –CEDAW–).

Senado de la Provincia de Salta

Expediente 90-16.324/05, aprobado el 8/9/2005.

La Cámara de Senadores de la Provincia de Salta

DECLARA:

Que vería con agrado que los legisladores nacionales por la provincia de Salta rechacen la aprobación del Protocolo Farcultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por comprometer la soberanía nacional y abrir las puertas al dictado de normas que atentan contra el derecho a la vida de las personas por nacer.

Cámara de Diputados de la Provincia de Salta
(expediente en el HSN 378/05)

Expediente 91-15429/05, aprobado el 4/10/2005.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta

DECLARA:

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación no ratifique el Protocolo Facultativo del CEDAW ya que el mismo implica una renuncia a la soberanía y deja abierta la posibilidad de que deban dictarse leyes que impliquen, entre otras, la violación del derecho a la vida de las personas por nacer, en cumplimiento de los compromisos que asumiría la República en el caso de adherirse al mismo.

Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan

Expediente 2.107/05, aprobado el 10/11/2005.

La Cámara de Diputados la Provincia de San Juan

COMUNICA:

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia, por los fundamentos que integran esta comunicación, rechaza enfáticamente el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por dejar abierta una brecha por la cual se introducirían, a nuestro derecho interno, normas que atenten contra los derechos humanos y violenten valores tradicionales de la sociedad argentina, instruyendo a los legisladores nacionales por la provincia de San Juan para que voten en ese sentido, rechazándolo.

Senado de la Provincia de Mendoza

Expediente 49946/05, aprobado el 6/12/2005.

El Senado de la Provincia de Mendoza

DECLARA:

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación Argentina no ratifique el Protocolo Facultativo del CEDAW (Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), ya que el mismo implica una renuncia a la soberanía y deja abierta la posibilidad de que deban dictarse leyes que impliquen, entre otras, la violación del derecho a la vida de las personas por nacer, en cumplimiento de los compromisos que asumiría la República en el caso de adherirse al mismo.

18

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA JEREZ (E. A.)

Fundamentos del rechazo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

En primer lugar, sería bueno tener en claro qué es exactamente lo que estamos considerando: es la ratificación o no de un Protocolo Opcional a la CEDAW que incorpora algunos procedimientos y amplía algunas facultades del comité.

Y me parece bueno aclararlo porque algunos discursos y posicionamientos hacen referencia a la defensa de los derechos de las mujeres. En este punto quiero que no quede ninguna duda: todos estamos a favor de defender los derechos de las mujeres. Los que rechazamos la ratificación del protocolo, los que proponen algunas declaraciones y los que lo quieren aprobar tal cual, todos estamos totalmente de acuerdo con defender los derechos de las mujeres. Es que la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer ya tiene jerarquía constitucional y eso está fuera de discusión. La convención, y no su Protocolo Opcional, es la que defiende los derechos de las mujeres. Una vez hecha esta aclaración, quizá se puedan abreviar muchas palabras que se hubiesen referido a lo obvio, aquello en lo que todos estamos de acuerdo.

Ahora sí podemos centrarnos efectivamente en el Protocolo Opcional, que es el tema que nos convoca. Lo primero que debemos remarcar es que es opcional; es decir, uno puede optar o no por ratificarlo. Como bien se encargaron de decir varios senadores hace unos días, no agrega ni quita ningún contenido a la convención. Entonces, sin prejuicios, debiéramos preguntarnos: ¿para qué ratificarlo?, ¿cuáles pueden ser sus beneficios y en qué nos perjudica?

Si revisamos los Estados parte del protocolo, observamos que no llegan ni a la mitad de los firmantes de la convención. En concreto: de los 185 Estados parte de la convención, apenas 83 países ratificaron el protocolo. No perdamos de vista este dato porque es significativo. Hay 102 países que son Estados parte de la convención mientras que no lo son del Protocolo Opcional. ¿Por qué tantos países no ratifican este Protocolo Opcional? Y acá vuelvo a preguntarme: ¿qué ventajas puede llegar a tener pasarnos a la minoría y cuáles serán las desventajas que nos traerá?

Ahora pasemos a analizar qué dice exactamente el Protocolo Opcional. En primer lugar, reconoce la competencia del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –creado por la convención– para recibir y considerar las comunicaciones que presenten personas o grupos de personas por violaciones a los derechos enunciados en la convención. Al recibir las comunicaciones de los particulares, el comité deberá previamente comprobar que se han agotado todos los recursos de la jurisdicción interna y podrá declarar inadmisible toda comunicación que se refiera a una cuestión que ya haya sido examinada o esté siendo examinada con arreglo a otro procedimiento internacional.

Tras examinar una comunicación, el comité puede emitir su opinión y realizar sus recomendaciones a las partes involucradas, debiendo destacarse que, al igual que como ocurre con otros comités, el protocolo no otorga competencia para emitir decisiones de carácter vinculante. Pero cuidado, que no sea vinculante desde lo jurídico no impide que ejerza una presión considerable sobre el país en cuestión.

El rechazo de este Protocolo Opcional tiene que ver con la necesidad de reafirmar –y siempre bajo el respeto del derecho internacional– la posición de nuestro país ante órganos internacionales que puedan emitir disposiciones que vayan en contra del orden constitucional argentino.

En este sentido, la convención creó un comité con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la misma, facultándose a dicho comité a realizar sugerencias y recomendaciones de carácter general. Sin embargo, en la práctica, el comité, que dictó su propio reglamento, realiza recomendaciones específicas que incluyen opiniones que no siempre resultan acordes a las normas internas de los Estados parte.

Si aprobáramos el Protocolo Opcional quedaríamos sujetos, entonces, a un procedimiento de evaluación de denuncias, investigaciones, requerimientos de informes, descargos, observaciones y recomendaciones que dicho comité estaría facultado para hacer a nuestro país por violación de los derechos humanos.

No habría inconveniente alguno en aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo, que tiene media sanción en el Senado, si ignoráramos en absoluto la concepción que de los derechos humanos y de los derechos de la mujer tiene dicho comité. Sin embargo, no parece razonable aceptar ser investigados y juzgados por un comité que dispone que los paises deben realizar acciones que la República Argentina considera graves violaciones de los derechos humanos más elementales. Ello sucede con la defensa del derecho a la vida desde la concepción que ha realizado la Argentina internamente y en sus relaciones internacionales. Este derecho el comité lo ha

considerado disponible en aras de proteger otros intereses que vincula, por ejemplo, con la salud de la mujer.

Es que el problema no es el texto del protocolo en sí, sino que al ratificarlo estaríamos ampliando las atribuciones de un comité que interpreta arbitrariamente la convención. ¿Alguien puede poner en duda que el comité está claramente a favor de la legalización del aborto? La mayoría de los diputados que niegan que en esta ratificación está en juego el tema del aborto, son los mismos diputados que están claramente a favor de legalizarlo. Pareciera que desconocen o se oponen a nuestro orden jurídico que protege el derecho a la vida desde la concepción en el ámbito penal, civil y, fundamentalmente, en el ámbito constitucional, ya que los tratados de derechos humanos celebrados por la Argentina han adquirido, a partir de la reforma de 1994, rango constitucional. Nuestro país ha declarado expresamente en la Convención sobre los Derechos del Niño que para nuestro ordenamiento jurídico la protección de la vida de todo ser humano comienza desde la concepción.

Lamentablemente, el Comité de la CEDAW no tiene este criterio acerca de los derechos de las niñas (también mujeres) y niños por nacer. De hecho, el comité se arroga el derecho de reinterpretar los derechos enunciados en la convención, y esto ya se convierte en peligroso. Cuando la convención obliga a garantizar el acceso a los servicios de salud y de planificación familiar (artículos 12, 1, 14,2-b y 16, 1-e), el comité considera incluido dentro del artículo 12, según la recomendación general 24 (20° período de sesiones, 1999), lo que algunos denominan "aborto seguro" y para ello recomienda su legalización.

Ejemplos tenemos de sobra. El comité instó a revisar la legislación que penaliza el aborto a Rumania, Irlanda, Uruguay, Paraguay, Luxemburgo, Antigua y Barbuda, Venezuela, Marruecos, México, Namibia, Paraguay, etcétera. Felicitó a Eslovenia cuando incluyó el "derecho al aborto" en su Constitución (A/52/38/Rev.1). Manifestó a Colombia que la penalización del aborto es una violación de los derechos de la mujer a la salud y a la vida, y una violación del artículo 12 de la convención (A/54/38). Recriminó a Turquía porque le exige el consentimiento del cónyuge a la mujer que quiere abortar y consideró que contraviene lo dispuesto en el artículo 15 de la convención (A/52/38/Rev.1). La ley de aborto de Italia reconoce la objeción de conciencia. Sin embargo, el comité reprochó a Italia que los médicos puedan hacer objeción de conciencia cuando tienen que practicar un aborto (A/52/38/Rev.l). En el caso de Libia, el comité hace recomendaciones claramente contrarias al marco jurídico de su país y a su cultura. La situación de Chile es que derogó en 1989 la ley de despenalización del aborto terapéutico. ¿Y qué recomienda el comité? Despenalizar el aborto terapéutico, yendo claramente en contra de la normativa vigente del país. En el caso de Irlanda, el comité cuestiona directamente la Constitución de ese país. ¿No es acaso eso ir contra el marco jurídico de un país y avasallar su soberanía?

De todo lo expuesto vemos claramente que el comité hace una opción clara por la legalización del aborto y desconoce el marco jurídico interno de cada país.

Pero ya que algunos insisten con que respetaría nuestro marco jurídico interno, veamos qué le recomendó a nuestro país sobre este tema. Al examinar los informes periódicos segundo y tercero de la Argentina (17° período de sesiones, julio/1997), el comité tomó nota de que la reforma del Código Penal, que lo pondría en consonancia con lo dispuesto en la convención, estaba aún pendiente, y recomendó que se revisara la legislación por la que se penaliza a las mujeres que optan por el aborto (A/52/38/Rev.1). Uno termina de entender todo cuando recuerda que la señora Lubertino, actual presidenta del INADI, el 10 de junio de 2002, en una conferencia que dio en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, al presentar el libro *Cuerpo y derecho*, publicado en Colombia por el Centro de Derechos Reproductivos de New York y de la Universidad de Los Andes, dijo: "Tenemos que presionar para que se ratifique cuanto antes el Protocolo Facultativo de la Convención de la Mujer, porque esto los obligará a la legalización del aborto por imposición internacional". ¿Por qué no le preguntamos a la señora Lubertino el porqué de esa afirmación? ¿No es acaso que nada tiene que ver la ratificación de este protocolo con el aborto?

En estas condiciones, como además de la CEDAW la Argentina debe aplicar otros tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional (la Convención de los Derechos del Niño –varón y mujer–, la Convención Americana sobre Derechos Humanos –de varones y mujeres–, etcétera), no es posible someterse a observaciones como las mencionadas sin grave perjuicio de nuestro sistema jurídico de valores. Y que quede claro: la no aprobación del protocolo, que es opcional, como su nombre lo indica, no generaría consecuencia alguna negativa para nuestro país.

Ante esta situación, y considerando que el protocolo tiene como propósito principal otorgar nuevas facultades al comité, consideramos necesario rechazar el Protocolo Opcional con el fin de evitar eventuales declaraciones que lleven a una interpretación incorrecta de los derechos humanos elementales protegidos por nuestra Constitución y nuestro orden jurídico interno.

El rechazo al Protocolo Opcional no debe ser entendido como un rechazo a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sino simplemente la reafirmación de la soberanía nacional, y particularmente la defensa de la vida humana desde la concepción.

19

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO MASSEI

Fundamentos del apoyo del bloque del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida como CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women), fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180 de 1979, y suscrita por la Argentina en 1980.

La ley 23.179 (B.O. 3/5/1985) la ha aprobado y posteriormente alcanzó el rango de tratados internacionales con jerarquía constitucional en la reforma de 1994, en el artículo 75, inciso 22.

La CEDAW, como habitualmente se la llama, es el instrumento que adoptó la comunidad internacional en defensa de la igualdad de derechos y la no discriminación contra la mujer.

El Protocolo Facultativo que hoy se quiere aprobar no es más que una herramienta procedimental para garantizar la exigibilidad de los derechos reconocidos en la convención internacional, tales como: el derecho de las mujeres a una participación igualitaria en la vida pública y política (artículo 7), a una participación igualitaria a nivel internacional (artículo 8), igualdad de derechos de nacionalidad (artículo 9), igualdad de derechos a la educación (artículo 10), igualdad de derechos al trabajo y empleo, con especial consideración a la maternidad (artículo 11), igualdad de acceso a los servicios de salud y a la planificación familiar (artículo 12), igualdad de acceso a beneficios económicos y sociales (artículo 13), igualdad de las mujeres rurales (artículo 14), igualdad ante la ley (artículo 15), igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares (artículo 16).

En el mismo sentido, los mecanismos establecidos por el protocolo permitirán la exigibilidad del cumplimiento de obligaciones concretas asumidas por el Estado al aprobar la convención, a saber: obligación de desarrollar políticas para eliminar la discriminación (artículo 2); establecer garantías para el goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres (artículo 3); consagrar medidas de acción positiva (artículo 4); establecer medidas para modificar roles sexuales y estereotipos (artículo 5); establecer medidas contra el tráfico y la explotación sexual de las mujeres (artículo 6).

Adelantando mi voto positivo, no puedo dejar de señalar que todo instrumento que ayude a eliminar definitivamente la discriminación contra la mujer debe ser bienvenido en una sociedad democrática moderna que pugna por consolidar la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

En particular, este Protocolo Facultativo, como instrumento que introduce mecanismos de exigibilidad de los derechos reconocidos en la convención, establece dos procedimientos:

– Un procedimiento de comunicaciones, por el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recibe y considera comunicaciones de personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de violaciones por el Estado de cualquiera de los derechos reconocidos en la CEDAW, y a emitir decisiones en forma de opiniones o recomendaciones.

– Un procedimiento de investigaciones sobre violaciones generales o sistemáticas por parte del Estado de los derechos enunciados en la convención.

Quienes están en contra de la ratificación del Protocolo Facultativo sostienen, entre otras, las posturas que expondré a continuación (todas rebatibles por supuesto):

A) Que los derechos enunciados en la CEDAW constituyen solamente un programa de acción al que se compromete el Estado una vez ratificada la convención y como es programa de acción no es obligación jurídica ya que el Estado puede ejecutar dicho programa al ritmo que considere conveniente o posible.

Este argumento es rebatible, porque todos los derechos contenidos en la convención son igualmente importantes y susceptibles de implementación en el derecho interno por ser derechos humanos, y como derechos humanos implican la obligación para los Estados de diseñar políticas y programas que los hagan realizables.

Además, al reconocer, cuando se ratificó la convención, la competencia del comité como órgano de supervisión que valora mediante informes y recomendaciones el nivel de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados, ratificar el protocolo demuestra el interés del Estado por cumplir con los objetivos de la convención, tal es la eliminación de la discriminación por razones de sexo.

B) Que si los derechos de las mujeres son derechos humanos, por qué no se utilizan los mecanismos y procedimientos ya existentes para ellos. Como existen mecanismos y procedimientos para los derechos humanos, no es necesario el protocolo porque las mujeres tendrían la posibilidad de ejercer su derecho de petición entre otros mecanismos de Naciones Unidas, como el procedimiento establecido por el Protocolo del Comité de Derechos Humanos que monitorea el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Este argumento es rebatible porque si bien existen otros mecanismos que contemplan algunas formas en que se puede reclamar ante vulneraciones del principio de no discriminación, la CEDAW aporta la especificidad y todas las formas en las que se puede violar este principio de no discriminación en razón del sexo.

Por lo tanto, este protocolo es un mecanismo necesario que le permitirá a las mujeres escoger, entre los mecanismos existentes, cuál es el mas apropiado para la defensa de sus derechos.

C) Que ratificar el Protocolo Facultativo implica resignar soberanía a órganos supranacionales, porque se permitiría la actuación de un organismo jurisdiccional supranacional como el comité.

Este argumento es rebatible porque: si lo que nos preocupa es la resignación de soberanía a un órgano supranacional, ya en el pasado hemos reconocido otra competencia supranacional como la de la Corte Penal Internacional.

Por otra parte, el protocolo no crea ningún tribunal u organismo supranacional ni amplía las obligaciones del Estado. La competencia del comité se reconoce en la misma CEDAW –artículos 17 a 22– (que tiene jerarquía constitucional a partir del 94), el protocolo sólo establece el procedimiento ante el comité.

Además, las observaciones y comentarios finales del comité no son jurídicamente vinculantes para los Estados, esto es que se trata sólo de recomendaciones cuyo seguimiento permitiría al Estado mostrar claramente que tiene la voluntad política para aplicar debidamente la convención.

D) Se ha dicho que el comité en sus recomendaciones ha defendido la legalización del aborto y recomendado la revisión de las leyes que penalizan el aborto cuando la convención no lo incluye; por lo tanto, ratificar el protocolo es exponerse a este tipo de recomendaciones.

Este argumento es mentiroso.

Es cierto que la convención no menciona el tema del aborto y es cierto que el comité ha abordado el tema en varias ocasiones, pero se han realizado maliciosas interpretaciones porque el comité abordó el tema del aborto como uno de los "graves problemas de salud pública" y ha dicho que "en ningún caso el aborto puede ser utilizado como método de planificación familiar".

En realidad, el comité ha expresado su profunda preocupación por las altas tasas de mortalidad derivadas de la maternidad entre las mujeres más pobres, en particular cuando esas muertes son, en un alto porcentaje, resultado de abortos clandestinos. En estos casos, el comité ha recomendado la adopción de "medidas efectivas como campañas de educación e información sexual y el suministro de anticonceptivos eficaces para reducir el número de abortos clandestinos".

También ha expresado el comité su profunda preocupación y ha sugerido que "se fortalezcan las medidas para prevenir embarazos no deseados, incluyendo la ampliación, sin restricciones, de la disponibilidad de anticonceptivos de toda índole y de mejores programas de educación sexual y planificación familiar".

Asimismo, el comité ha expresado su profunda preocupación ante el alto índice de abortos, y en varias ocasiones ha expresado su preocupación por situaciones que parecen indicar que el aborto se utiliza como medio de control de la natalidad. Por eso, el comité ha enfatizado que "el aborto no es y no debe ser considerado o utilizarse como método de planificación familiar", según ya ha sido acordado por los Estados miembros de Naciones Unidas en la Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995).

Los argumentos vertidos demuestran que la ratificación del protocolo es un asunto de justicia, en tanto que permitirá finalmente llevar a la práctica el principal instrumento internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Finalmente, cabe resaltar que estamos aprobando un instrumento de defensa de derechos de las mujeres ante situaciones concretas, que permitirá, a través de la creación de mecanismos de participación ciudadana al alcance de toda mujer, la posibilidad de recurrir internacionalmente en caso de no haber encontrado justicia en el derecho interno.

Para no abundar en lo ya dicho por mis colegas preopinantes, reitero que mi voto y el del bloque de la UCR apoyará la iniciativa.

20

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA RODRIGUEZ (M. V.)

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Considerando la significación de la aprobación de esta iniciativa parlamentaria, quiero destacar la relevancia, en términos de derechos de las mujeres que, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –en adelante protocolo– adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sesión 54ª, por resolución A/54/4 del 6 de octubre de 1999, comporta.

La aprobación de este instrumento es un avance para la protección de los derechos de las mujeres al

establecer dos procedimientos –de investigación y comunicación–, uno vinculado a la presentación de quejas individuales, y el segundo previendo la facultad del comité de investigar violaciones graves o sistemáticas en Estados partes que hayan aceptado esta competencia.

Desde mi asunción como diputada de la Nación presenté, asimismo, proyectos legislativos tendientes a la aprobación del protocolo mencionado. Por su parte, el Poder Ejecutivo nacional, en el año 2001, durante la presidencia de Fernando de la Rúa, envió un mensaje al Senado de la Nación solicitando la aprobación del Protocolo Facultativo. Durante el año 2002, el entonces presidente Eduardo Duhalde solicitó la devolución del mensaje anterior, por razones sumamente injustificadas. Finalmente, este año, el propio Poder Ejecutivo ha presentado ante el Senado de la Nación un proyecto propiciando la aprobación del protocolo, que fuera sancionado en el Senado y cuya aprobación hoy se propone.

Esta sanción se funda en la necesidad de asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos a las mujeres, así como de todas las libertades fundamentales y, a la vez, adoptar medidas eficaces para evitar las violaciones de esos derechos y esas libertades.

Así como la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, los tratados internacionales de derechos humanos cuya jerarquía constitucional fuera consagrada por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional reformada en 1994, incorporan el principio de igualdad entre varones y mujeres y la prohibición de la discriminación por motivos de sexo.

Igualmente, la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades en ella proclamados sin distinción alguna, inclusive las basadas en el sexo.

Del mismo modo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que también goza de jerarquía constitucional, afirma que los Estados partes en ella condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Los miembros del Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, durante su 14ª sesión, sostuvieron que los mecanismos internacionales existentes para la implementación de la convención son inadecuados e insuficientes. El sistema de Naciones Unidas requiere de procedimientos específicos que contemplen casos individuales o violaciones extensivas sobre derechos humanos de las mujeres con la posibilidad de obtener una reparación de la violación causada, o que posibiliten la revisión de los casos por un órgano especializado independiente que incorpore en el análisis el enfoque de género y la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres.

Por ello, en la reunión de especialistas convocada por la División para el Adelanto de la Mujer de la ONU, realizada en el año 1991, se recomendó a esta organización que considerara la posibilidad de crear un Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Seguidamente, se inicia la creación de un instrumento formal que introduciría un procedimiento de recepción de comunicación y de investigación, separado de la convención pero de conformidad con lo allí establecido.

En el año 1997, sesionó un grupo de trabajo de composición abierta cuya agenda se centró en la discusión y aprobación de un borrador de proyecto de Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

El Centro para el Liderazgo Global de la Mujer (Center for Women's Global Leadership) elaboró en la reunión del grupo de trabajo mencionada, un documento en el que se establecen diversos argumentos que muestran la necesidad del Protocolo Facultativo, los que han sido publicados en el año 1998 en "Convención sobre la Eliminación sobre de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Protocolo Facultativo. Documento de trabajo", publicación coordinada por la Unidad Editorial de Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Entre los argumentos vertidos en favor de la aprobación del Protocolo Facultativo, y con relación a la insuficiencia de los mecanismos internacionales existentes para la implementación de la CEDAW, han sostenido que "…El único mecanismo de implementación previsto en la convención es el procedimiento de informes establecido en el artículo 18. El artículo 29 de la CEDAW, que establece un procedimiento para que los Estados partes arbitren disputas relativas a la interpretación o implementación de la convención en la Corte Internacional de Justicia, es objeto de un número elevado de reservas y nunca fue utilizado".

En el mismo sentido, han afirmado que "En el sistema de Naciones Unidas no existen procedimientos específicos que contemplen casos individuales o violaciones extensivas sobre derechos humanos de las mujeres con la posibilidad de obtener una reparación de la violación causada, o que posibiliten la revisión de los casos por un órgano especializado independiente que incorpore en el análisis el enfoque de género y a la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres".

Otra de las razones que advierten la necesidad del Protocolo Facultativo, enunciada también en el documento citado, surge de la promoción de una implementación de su interpretación y de la aplicación práctica de la convención. En este orden de ideas, han afirmado que "…La lectura de la CEDAW, a partir de un procedimiento de comunicaciones, propiciaría una guía detallada del contenido de las normas establecidas en la convención. Al examinar un caso en particular, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer estaría en mejores condiciones de hacer una apreciación más completa de una ley o política nacional en un contexto determinado. El proceso de revisión de las comunicaciones podrá estimular cambios en la legislación y prácticas nacionales. Aún más, la existencia de un recurso de procedimiento de comunicaciones en el ámbito internacional obligaría a los Estados partes a emprender sus mejores esfuerzos para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en la ratificación de la CEDAW".

En cuanto a la reparación en casos de comunicaciones individuales que permitiría el protocolo, se ha manifestado que "…La existencia de recursos internacionales es particularmente significativa para las mujeres porque, en general, las leyes nacionales no protegen a las mujeres de violaciones de derechos básicos, como la discriminación de género en el mercado de trabajo o en la legislación laboral. Cuando las legislaciones protegen a las mujeres, las discriminaciones de hecho obstaculizan los recursos para solicitar dicha protección. Los funcionarios encargados de la administración de justicia no tienen el entrenamiento necesario para cumplir sus obligaciones en relación con la violación de los derechos humanos, ya que no toman en cuenta las disparidades por género y, en consecuencia, los impedimentos que las mujeres enfrentan para demandar reparaciones a esas violaciones".

Finalmente, es importante resaltar que, como también fue destacado en ese documento, "el Protocolo Facultativo podría crear una mayor conciencia pública sobre las garantías internacionales a los derechos humanos de las mujeres, así como una mayor atención a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por parte de personas, grupos y organizaciones no gubernamentales de mujeres" y, además, "…contribuiría a la integración de los derechos humanos de las mujeres en los programas de derechos humanos de las Naciones Unidas al crear una doctrina sobre éstos. Otros organismos de derechos humanos de la ONU podrían inspirarse en el Protocolo Facultativo de la CEDAW para realizar un análisis más profundo de la naturaleza y el ámbito de los aspectos específicos de la discriminación de género".

La Declaración y Programa de Acción de Viena reafirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y pide que se introduzca el derecho de petición, elaborando un Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Tres de los seis mayores tratados de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, actualmente en vigor, dan a sus organismos de supervisión y monitoreo autoridad para recibir y considerar comunicaciones. En efecto, el Primer Protocolo Opcional al Pacto sobre Derechos Políticos y Civiles, en vigor desde 1977, establece procedimientos de denuncias al Comité de Derechos Humanos para recibir comunicaciones de particulares que aseguran ser víctimas de una violación de cualquiera de los derechos enumerados en dicho pacto. El artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en vigor desde 1982, permite denuncias al Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en vigor desde 1988, permite denuncias al Comité de la Tortura. Convenciones regionales de derechos humanos, incluyendo la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también establecen procedimientos de denuncias para individuos.

El Protocolo Facultativo coloca a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en condiciones de igualdad con otros tratados internacionales que tienen procedimientos de comunicaciones.

En consecuencia, este protocolo establece el recurso de queja o denuncia que permite demandar el cumplimiento y respeto de los derechos reconocidos en la convención. De igual modo, sienta los procedimientos de comunicaciones e investigación.

Los primeros artículos del protocolo se refieren al reconocimiento por parte de los Estados de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y examinar las comunicaciones que puedan presentar alguna persona o grupos de personas, regulando estas presentaciones. También, se autoriza al comité a solicitar al Estado la adopción de medidas cautelares, en el caso de que considere que la supuesta víctima o víctimas puedan sufrir un daño irreparable. En los artículos 8 y 9 se establece el procedimiento de investigación, por el que se permite al comité iniciar una investigación confidencial, cuando reciba información confiable sobre violaciones graves o sistemáticas de los derechos consagrados en la convención.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos se ha expedido sobre la importancia de la aprobación del protocolo sosteniendo que: "El IIDH con-

sidera prioritario para la realización de los derechos de la mitad de la población de la región, la firma y ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW por parte de todos los Estados que componen la comunidad interamericana".

Alega diversas razones para la ratificación del protocolo. Expresa, entonces, que es un instrumento internacional que, sin crear nuevos derechos, establece un mecanismo de exigibilidad de los derechos sustantivos establecidos en la convención de las mujeres. Considera que es un asunto de justicia, en tanto su ratificación permitirá finalmente llevar a la práctica el principal instrumento internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres. Entiende al respecto que "La CEDAW garantiza los derechos de las mujeres en una gran diversidad de aspectos en los cuales la comunidad internacional ha reconocido que aún se presentan importantes discriminaciones expresas o implícitas, por acción o por omisión".

Otras de las consideraciones que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) agrega para la aprobación del protocolo remite a que el mismo concuerda con las metas nacionales de muchos países de la región de lograr igualdad y equidad de género, y equipara al más importante instrumento de protección universal de los derechos de las mujeres a otros instrumentos de derechos humanos, tal como ya he mencionado. Al respecto, asevera el IIDH que "La inexistencia de un mecanismo de aplicabilidad y exigibilidad ha colocado a la CEDAW en una posición inferior a todos los instrumentos internacionales de derechos humanos. El mecanismo de informe, único existente, si no se ratifica el Protocolo Facultativo, es insuficiente para exigir a los Estados partes cumplir con sus compromisos. Menos aún pueden las mujeres afectadas en sus derechos llevar casos al ámbito internacional, cuando han sido denegadas sus peticiones en sus respectivos países. Eso ha colocado a la segunda convención más ratificada del mundo en una situación de inferioridad con otros instrumentos de protección de derechos humanos, como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, que sí cuenta con un Protocolo Facultativo".

También contribuye a acortar la brecha entre el derecho internacional y el derecho interno, en la medida que incentiva a los Estados a legislar y vigilar el cumplimiento de los compromisos nacionales de combatir la discriminación hacia las mujeres.

Finalmente, señala el IIDH, entre otras cuestiones, que el protocolo "es un mecanismo de rectificación, pues posibilita corregir situaciones discriminatorias y es un instrumento de defensa de derechos de las mujeres ante situaciones concretas. El Protocolo Facultativo no sólo posibilita la denuncia por incumplimiento de los compromisos adquiridos con la ratificación de la CEDAW, sino que también crea mecanismos de rectificación de situaciones discriminatorias que, lamentablemente, continúan presentándose, unas veces en las leyes y otras en las prácticas de las instituciones públicas y privadas. La necesidad de identificar y abolir esas prácticas o disposiciones normativas o reglamentarias es imprescindible para avanzar en esta lucha y para asegurar la justicia y el respeto a los derechos de las mujeres".

En consecuencia, apoyo enfáticamente la aprobación del protocolo por considerarlo un avance de relevancia en la defensa de los derechos de las mujeres.

21

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA ROSSO

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) constituye un instrumento fundamental para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres tanto en las esferas públicas como en las privadas. Sabemos que la Argentina en 1994 incorporó la CEDAW a su derecho constitucional constituyendo un paso significativo para el pleno cumplimiento del derecho a la no discriminación de las mujeres argentinas. El Protocolo Facultativo representaría un paso adicional invalorable para tal cumplimiento. El protocolo otorga competencia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y conocer, una vez hayan sido agotados los recursos internos, las denuncias de casos individuales de violaciones de los derechos enunciados en la convención y para investigar violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres. En el caso de que el comité constate la violación de un derecho, el protocolo le otorga la posibilidad de recomendar al Estado tomar las medidas correctivas, inclusive una posible reparación a la víctima, contribuyendo, de esta manera, a la protección efectiva de los derechos de las mujeres.

Como todo mecanismo de protección internacional en materia de derechos humanos, el Protocolo Facultativo a la CEDAW funcionaría de manera complementaria al sistema jurídico nacional de la República Argentina. En efecto, el Protocolo Facultativo a la CEDAW sólo entra en función cuando el sistema local de protección no ha podido cumplir su cometido. De este modo, no resulta afectada la soberanía nacional argentina, ni se delegan facultades

que pertenecen al gobierno democrático del país. Más bien, la ratificación, sin reservas y declaraciones, del Protocolo Facultativo a la CEDAW señalaría a la ciudadanía argentina y a la comunidad internacional la seriedad con la cual el Estado argentino asume sus obligaciones internacionales de prevenir las violaciones a los derechos de las mujeres, de investigar y sancionar a los responsables y de reparar a las víctimas.

El protocolo no limita la soberanía, porque la ratificación de un tratado internacional es precisamente un acto de soberanía, que únicamente un Estado pleno puede realizar. Hasta el momento setenta y nueve (79) Estados de todas las regiones del mundo –entre ellos, todos los del Mercosur con la única salvedad de la Argentina– han ratificado este instrumento en uso de sus facultades soberanas.

La Argentina ha ratificado otros tratados similares (como el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o el de la Convención contra la Tortura). Incluso ha reconocido a órganos internacionales de protección de derechos humanos competencia para examinar tanto quejas individuales como informes presentados por el propio Estado respecto de la situación de los derechos humanos en la Argentina. Esto tanto en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas (Comité de Derechos Humanos, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Comité de Derechos del Niño, Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Comité contra la Tortura), como de la Organización de los Estados Americanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos).

Estos órganos internacionales son creados por los propios Estados, en el marco de organizaciones internacionales intergubernamentales (como la ONU o la OEA), que son también creadas e integradas por Estados soberanos. Y más aún, las personas expertas e independientes que los integran son propuestas y elegidas por los propios Estados, entre las cuales se destaca la presencia de notables personalidades argentinas.

El protocolo ha venido así a completar los mecanismos de supervisión de la convención, que únicamente previó en la competencia del comité la de examinar informes estatales periódicos. Con su adopción, la convención más importante de Naciones Unidas relativa a los derechos humanos de las mujeres se equipara en nivel de protección al resto de los tratados de derechos humanos que ya tienen prevista la posibilidad de examinar quejas individuales o examinar informaciones.

El protocolo no promueve la despenalización del aborto. De nuevo estamos ante la distorsión de una realidad jurídica elemental. Un protocolo es un tratado anexo a otro y el que nos ocupa en este caso es meramente procesal. Esto es: no reconoce ningún derecho distinto a los contemplados en la convención principal (la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, de valor constitucional en la Argentina desde 1994). Siendo así, nos remitiremos a la convención: ninguno de sus preceptos promueve ni menciona el aborto.

Por todo lo expuesto, la pronta aprobación del protocolo por la Cámara sin reservas sería concordante con el compromiso que la Argentina viene asumiendo en democracia con los derechos humanos, tanto en la esfera nacional como internacional.

Resulta obvio que tomar en serio los derechos humanos implica necesariamente tomar en serio los derechos humanos de las mujeres y dar el mismo tratamiento a los tratados previstos para su protección que a otros tratados internacionales. La aprobación de este protocolo es un paso adelante imprescindible para la protección efectiva de los derechos humanos de más de la mitad de la población argentina.

22

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RUCKAUF

Fundamentos del rechazo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Este protocolo diluye facultades soberanas y nos sujeta a un comité de las Naciones Unidas que opera en los hechos como un organismo de presión sobre los Estados partes.

El protocolo le reconoce al comité la posibilidad de denunciar a nuestro país si no deroga toda disposición penal nacional que constituya discriminación contra la mujer.

Esto sería correcto si la historia del comité no estuviera en los hechos contaminada de políticas criminalísticas que sostienen que el homicidio de niños en un estado puerperal o en el vientre materno son un derecho de la mujer.

Por ejemplo, si un gobierno no hace nada para oponerse a la penalización del aborto, estaría en infracción ante las Naciones Unidas. Por eso mi oposición a la ratificación de este tratado.

23

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA TORRONTEGUI

Opinión de la señora diputada respecto del dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Compartimos plenamente muchas de las posiciones aquí vertidas sobre la importancia que reviste para nuestro país la aprobación del presente protocolo.

Compartimos también muchas de las preocupaciones que se presentaron en la reunión conjunta de Relaciones Exteriores y de Familia, en particular aquellas que se refieren a la posibilidad de que la aprobación del protocolo signifique "abrir un camino hacia" al aborto. Esto, señor presidente, por nuestra condición de católicos, nos preocupa... y mucho.

Sabemos que el protocolo, como todo tratado internacional, se aprueba o se rechaza.

Señor presidente, sabemos que las reservas al protocolo se encuentran expresamente prohibidas por el artículo 17 del mencionado tratado.

Pero también sabemos que de ninguna manera se nos impide incluir una declaración.

Nótese, señor presidente, que hablamos de declaración y no de reserva.

Por ello, señor presidente, venimos a este recinto con el ánimo de encontrar un punto medio entre las diferentes opiniones y apreciaciones. Esta es la razón fundamental del dictamen que aquí proponemos.

Mediante el artículo 1º del dictamen que aquí ponemos a consideración se aprueba el mencionado protocolo. Por su parte, el artículo 2° establece la formulación de una declaración al momento de su ratificación.

En primer lugar, es preciso realizar aquí una importante aclaración formal sobre el artículo 2° del dictamen que proponemos.

Permítame insistir en que se trata de una declaración y no de una reserva.

Debemos destacar que la Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas distingue claramente a las declaraciones de las reservas, ya que estas últimas –las reservas– tienen por objeto excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones, mientras que las declaraciones tienen como fin precisar o aclarar el sentido que un Estado atribuye al tratado o a algunas de sus disposiciones.

La propia Consejería Legal de la Cancillería, en el dictamen 303/2001, y tomando lo dispuesto por la Comisión de Derecho Internacional, reconoce que "una declaración unilateral formulada por un Estado por la cual ese Estado indica la manera en que aplicará un tratado en el ámbito interno, pero que no tiene por objeto afectar como tal sus derechos y obligaciones con respecto a las demás partes contratantes, constituye una declaración informativa que no es equiparable a una reserva".

Por ello, entendemos que las declaraciones sí están permitidas, y en este caso nos brinda una real protección, nos otorga seguridad ante potenciales recomendaciones del comité que puedan resultar contrarias a los derechos humanos protegidos constitucionalmente.

Hecha esta aclaración, señor presidente, creemos que la inclusión de este artículo a la ley aprobatoria del protocolo resulta fundamental, y para nosotros constituye condición esencial para la aprobación del mismo.

La declaración que proponemos, entonces, en el artículo 2º, dice así: "En la República Argentina, ninguna norma del protocolo que se ratifica se podrá aplicar o interpretar violando los derechos humanos garantizados por la Constitución Nacional y por los tratados a ella incorporados, en particular el derecho a la vida a partir de la concepción".

Es importante mencionar también, señor presidente, que hemos estudiado con atención los distintos dictámenes que fueran aprobados en años anteriores en el Senado al considerar este protocolo. Le aseguro, señor presidente, que usted se sorprendería al observar que muchos senadores del justicialismo y del radicalismo estaban entonces de acuerdo con la incorporación de una declaración similar a la que estamos proponiendo.

Recién mencionamos que la inclusión de esta declaración es esencial. Es realmente primordial, porque la práctica que viene llevando a cabo el comité, a través de recomendaciones de dudosa objetividad, nos obliga a adoptar aquellas medidas que estén a nuestro alcance para evitar que los derechos humanos protegidos constitucionalmente, y en particular el derecho a la vida a partir de la concepción, puedan ser dañados.

Con la sincera convicción de que de esta manera estamos contribuyendo a acercar las diferentes opiniones y percepciones sobre el protocolo, y apoyada en mis más profundas creencias religiosas, es que solicitamos nos acompañen en esta propuesta.

Señor presidente, quiero ser muy clara al respecto: en caso de no ser aceptada esta propuesta, nos veremos en la obligación de rechazar la aprobación del presente protocolo, ya que entendemos que la declaración que proponemos resulta imprescindible para la correcta aplicación del mismo.

24

INSERCION SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VANOSSI

Opinión del señor diputado y nota dirigida al señor presidente de la Honorable Cámara respecto del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Venimos a esta sesión a tratar un tema que, por sus eventuales derivaciones ulteriores, resulta extremadamente delicado con relación al pensamiento y a las cuestiones de conciencia que puedan abrigar los legisladores.

I. En horas de la noche del miércoles 1° de noviembre del corriente el Honorable Senado de la Nación dio media sanción sobre tablas a un proyecto de ley por el que la República Argentina adhiere al Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer.

El tema tiene abundantes antecedentes en los últimos años, por los que se ha intentado la adhesión de nuestro país al citado protocolo.

A manera de ejemplo se puede citar el proyecto remitido por el ex presidente Fernando de la Rúa, que llegó a tener dictamen favorable en el Senado, y recientemente el del senador Gerardo Rubén Morales, a los que deben agregarse otros relacionados directamente con el aborto.

Lo cierto es que existe una gran polémica sobre las consecuencias que traería para la República Argentina la adhesión al citado protocolo. Mientras algunos sectores sostienen que ese acto no tendría consecuencias en relación con el aborto, otros citan casos de países a los que se habrían impuesto normas propiciatorias del aborto. Se dice al respecto que el comité creado por el protocolo ha emitido dictámenes de carácter coercitivo respecto de las repúblicas de Libia, de Irlanda, de Croacia, de Zimbabwe, etcétera.

El tema obviamente es muy delicado y exige un profundo debate en la sociedad argentina, tal como el que se planteó durante el año 1986 sobre el divorcio vincular, en cuyo caso se dio un amplio plazo a todos los sectores para que expresaran sus opiniones.

La posibilidad de que la adhesión aprobada por el Senado tenga graves resultados para el país obliga a extremar los recaudos para evitar que se puedan adquirir compromisos que luego puedan traer consecuencias indeseadas.

Ante ello, el suscrito presentó el 20 de septiembre del corriente año dos pedidos de informes, uno dirigido al señor presidente del Senado y otro al señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto. En el primero, se solicita que remita copia de los dos pedidos del retiro del protocolo formulado por el ex presidente doctor Eduardo Duhalde. En el segundo, que se informe, con referencia al citado protocolo: en primer lugar, si el Comité para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer ha emitido dictámenes sobre los siguientes temas: *a)* Concepto y organización de la familia; *b)* Aborto y su legalización; *c)* Legalización de la prostitución. En segundo término: se pidió informe sobre si los dictámenes que emite el citado comité tienen carácter vinculante y operativo para los países signatarios.

Ninguno de tales proyectos ha tenido tratamiento hasta el presente, por lo que, insisto, sería sumamente importante contar con los mismos antes de resolver sobre la adhesión aprobada por el Senado.

Resultan de aplicación los términos expuestos en el pedido de retiro de consideración enviado al Honorable Senado el día 12 de marzo de 2002 por el ex presidente doctor Eduardo Duhalde, previa consulta con los ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia y Derechos Humanos, en el que se expresaba: "Al respecto, deseo hacer algunas consideraciones que determinan que sea desaconsejable la aprobación del Protocolo Facultativo mencionado tal cual está.

"En primer lugar, en virtud a los artículos 1° y 2° del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados parte reconocen la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas, en nombre de personas o grupos de personas, que se hallen bajo jurisdicción del Estado parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado de cualquiera de los derechos de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La aplicación de estos artículos iría en detrimento de la soberanía nacional y se contrapondría con el espíritu de la reserva efectuada oportunamente por la República Argentina respecto de la aludida convención.

"La reserva mencionada quedó establecida en la ley 23.179, por la que el Honorable Congreso de la Nación aprobó la convención, la cual determinaba en su artículo 2° que, al momento de su ratificación se manifestara que 'el gobierno argentino no se considera obligado por el párrafo 1° del artículo 29' de dicha convención, dispositivo que establecía una mecánica de solución de controversias mediante el arbitraje y recurso a la Corte Internacional de Justicia. Ello indica claramente que la 'condición de vigencia' en la que dicha convención obtuvo luego jerarquía constitucional en los términos del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional excluye la posibilidad de que el Estado nacional argentino pueda ser menoscabado en su soberanía.

”En el mismo sentido, es dable observar que por el artículo 17 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se excluye la posibilidad de efectuar reservas a su ratificación.

”Por otra parte, y si bien el artículo 10 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece la posibilidad de los Estados parte de no reconocer la competencia del comité creado por el Protocolo Facultativo respecto del emprendimiento de investigaciones, ello no constituye suficiente resguardo frente a interpretaciones de la convención y recomendaciones orientadas a la promoción de la despenalización del aborto. Esto se ha verificado, entre otros, en los casos de la República de Irlanda (reporte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 20ª sesión del 19 de enero al 5 de febrero de 1999 y reporte sobre Irlanda del mismo comité de fecha 21 de junio de 1999), la República de Colombia (reporte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 20ª sesión del 19 de enero al 5 de febrero de 1999) y la República de Kyrgystán (reporte del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, a la Asamblea General de las Naciones Unidas, 44ª sesión A/54/38, parágrafo 393).

”Cabe destacar que admitir injerencias semejantes iría en desmedro del sagrado e irrenunciable compromiso de la República Argentina en lo atinente a la defensa de la vida humana desde el momento de la concepción, tal como se encuentra establecido en las normas de los artículos 4, apartado 1, del Pacto de San José de Costa Rica (ley 23.054) y la Convención de los Derechos del Niño (ley 23.849), ambas de jerarquía constitucional en las condiciones de su vigencia (artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional).

”Consecuentemente, en virtud a todo lo expuesto, me permito solicitarle el retiro de la consideración del Honorable Congreso de la Nación del mensaje 631/01 debido a que la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer iría en desmedro del interés superior de la Nación ya que vulneraría la normativa dispuesta en tratados con jerarquía constitucional.”

II. Debo recordar que sobre el tema del aborto el derecho positivo y vigente en la República Argentina contiene las siguientes normas:

1) La Constitución Nacional dispone que el Congreso deberá dictar leyes “…en protección del niño […] desde el embarazo…” (artículo 75, inciso 23).

2) El artículo 63 del Código Civil dice: “Son personas por nacer las que no habiendo nacido, están concebidas en el seno materno”, y el artículo 70 del mismo ordenamiento dice que “Desde la concepción en el seno materno comienza la existencia de las personas…”; normas éstas que se armonizan con el reconocimiento del artículo 30 a las “personas” como susceptibles de adquirir derechos (lo que incluye, obviamente, el derecho a la vida).

3) Asimismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), jerarquizada a nivel constitucional en el año 1994 (artículo 75, inciso 22, CN), en su artículo 4 dispone que “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción”.

4) La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas, también jerarquizada a nivel constitucional en el año 1994 (artículo 75, inciso 22, CN), dice en su artículo 6, inciso 1: “Los Estados partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida. 2. Los Estados partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño”.

La ley 23.849, ratificatoria del tratado, formuló una reserva diciendo que: “Con relación al artículo 1 de la Convención sobre Derechos del Niño, la República Argentina declara que el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años de edad” (artículo 2°).

5) El artículo 86 del Código Penal dispone: “Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperación a causarlo.

”El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta no es punible:

”1° Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios;

”2° Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.”

III. El Protocolo Opcional de la Convención para la Erradicación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), cuya aprobación no permite reserva alguna (artículo 17), nada dice sobre el aborto. En cambio, crea un Comité de Seguimiento de la CEDAW, y, al respecto, cabe tener bien presente que: sus resoluciones u opiniones no pueden tener “efecto vinculante” ni “fuerza operativa”, toda vez que el comité es un órgano auxiliar y no principal. No puede ser equiparado ni es equivalente a los órganos decisorios supranacionales propiamente dichos. Tampoco es un tribunal ni cuerpo jurisdiccional. Es nada más que un “comité” asesor,

consultivo e informativo; y, por lo tanto, no puede sobreponerse a los límites que tienen los compromisos contraídos soberanamente por los Estados. Para la Argentina, tales "límites" son los establecidos con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22) por el artículo 4, inciso 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) y el artículo 6, incisos 1° y 5°, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

IV. En conclusión, señor presidente, decimos:

A. Si nos oponemos a la pena de muerte, con más razón es inadmisible que se prive de la vida a quien ni siquiera ha contado con el beneficio de la garantía de la "defensa en juicio de la persona y de los derechos" (artículo 18, CN).

El supuesto o pretendido argumento de que el artículo 12, punto 1, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ley 23.179) permitiría inferir que del reconocimiento al acceso a servicios de atención médica "que se refieren a la planificación de la familia" surgiría el derecho a una libertad de abortar, es un sofisma, o sea, la apariencia con que se quiere persuadir lo que es falso.

Finalmente, debemos recordar que no pueden admitirse los actos "ilícitos, contrarios a las buenas costumbres o prohibidos por las leyes, o que se opongan a la libertad de las acciones o de la conciencia, o que perjudiquen los derechos de un tercero. Los actos jurídicos que no sean conformes a esta disposición, son nulos como si no tuviesen objeto" (artículo 953 del Código Civil). Por lo tanto, no puede admitirse el aborto, pues sería contrario a todos los principios básicos de nuestro derecho. En igual sentido, debemos recordar que otras normas del Código Civil dicen: "Los hechos que fueren ejecutados sin discernimiento, intención y libertad, no producen por sí obligación alguna" (artículo 900); "Las convenciones particulares no pueden dejar sin efecto las leyes en cuya observancia estén interesados el orden público y las buenas costumbres" (artículo 21).

Creo, sin embargo, que, como consecuencia de lo que acabo de señalar, debe buscarse una solución para el caso de la mujer violada, cualquiera sea su estado de salud mental, pues en este caso no ha existido por parte de la misma "libertad de las acciones o de la conciencia" (artículo 953 del Código Civil). En ese caso, el abuso sexual la ha convertido en una víctima a través de la consumación forzada de un hecho en el que han estado ausentes todos o algunos de los presupuestos consabidos: discernimiento, intención y libertad.

Pero esa solución no puede implicar privar de su elemental derecho a la vida del *nasciturus*. Es necesario compatibilizar las dos situaciones.

B. Por eso propongo que se cree un órgano, el Consejo Nacional para la Crianza, Desarrollo y Educación del Niño, que se ocupará del cuidado y formación de los hijos nacidos como consecuencia de actos de violación, en los casos en que la mujer víctima o su representante legal no deseen ocuparse de su cuidado.

Dicho organismo sería subvencionado por el Estado y dependería de la organización no gubernamental Cáritas Argentina, con la participación de los órganos de control correspondientes.

Todo ello, sin perjuicio del derecho de la madre biológica a solicitar la entrega del menor, actitud que deberá ser fomentada por el Consejo Nacional para la Crianza, Desarrollo y Educación del Niño.

Además, se establecería la obligación de dicho organismo de ocuparse de promover –con el debido y permanente control– de la tenencia de los niños tutelados por parte de familias, y de tramitar y facilitar ante las autoridades judiciales su adopción definitiva, resguardando en todo momento la salud física, mental y moral del niño.

En definitiva: ante todas las dudas que se plantean no se advierte cuál puede ser la urgencia para el precipitado tratamiento de este proyecto, máxime si existe la sospecha de que pueda haber influido el reciente enfrentamiento del señor presidente de la República con la Iglesia Católica.

Si esa sospecha pudiera tener algún fundamento, no sólo se inferiría una grave lesión a la soberanía argentina, sino que también nos llevaría a un cono de sombra sobre la salud de la República, pues sería gravísimo que estas cuestiones dependan del humor presidencial y de la baja calidad institucional que está recorriendo la Argentina.

Para cerrar estas palabras, antes de proceder a votar por la negativa el proyecto en tratamiento, deseo transcribir la declaración que sobre el mismo ha emitido con fecha 10 de noviembre último la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, que sostiene:

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2006.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Alberto Balestrini.

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos al señor presidente de esa Honorable Cámara y le hacemos saber, a los efectos que correspondan, la declaración de la fecha cuyo texto se transcribe a continuación:

LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA PLANIFICACION DE LA FAMILIA

El Honorable Senado de la Nación súbitamente ha dado media sanción a un proyecto de ley para que la República adhiera a un Protocolo Facultati-

vo, referente a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Según dicho protocolo, un comité internacional tendría competencia para investigar si se respetan en la República los derechos de la mujer.

Esos derechos incluyen la igualdad con los del hombre y además el de la mujer al acceso a servicios médicos para la planificación de la familia.

La facultad de la mujer a la planificación de la familia en alguna de sus interpretaciones viola la Convención sobre los Derechos del Niño, que tiene jerarquía constitucional desde 1994 y que la Argentina aprobara con una reserva.

La Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en el ejercicio del derecho de peticionar a las autoridades, solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, al tratar el proyecto de ley, cumpla los debidos plazos parlamentarios de debate y dictámenes de comisiones y, en caso de considerar conveniente su aprobación, incluya la declaración de que la República no reconoce la competencia del comité, tal como permite el artículo 10 de dicho protocolo.

Saludamos al señor presidente con nuestra alta consideración.

Julio César Otaegui. Académico vicepresidente — *Alberto Rodríguez Galán.* Académico presidente.

25

INSERCION SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA HERNANDEZ

Fundamentos del apoyo del bloque de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, conocida como CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women), fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180 de 1979, y suscrita por la Argentina en 1980.

La ley 23.179 (B.O. 3/5/1985) la ha aprobado y posteriormente alcanzó el rango de tratados internacionales con jerarquía constitucional en la reforma de 1994, en el artículo 75, inciso 22.

La CEDAW, como habitualmente se la llama, es el instrumento que adoptó la comunidad internacional en defensa de la igualdad de derechos y la no discriminación contra la mujer.

El Protocolo Facultativo que hoy se quiere aprobar no es más que una herramienta procedimental para garantizar la exigibilidad de los derechos reconocidos en la convención internacional, tales como: el derecho de las mujeres a una participación igualitaria en la vida pública y política (artículo 7), a una participación igualitaria a nivel internacional (artículo 8), igualdad de derechos de nacionalidad (artículo 9), igualdad de derechos a la educación (artículo 10), igualdad de derechos al trabajo y empleo, con especial consideración a la maternidad (artículo 11), igualdad de acceso a los servicios de salud y a la planificación familiar (artículo 12), igualdad de acceso a beneficios económicos y sociales (artículo 13), igualdad de las mujeres rurales (artículo 14), igualdad ante la ley (artículo 15), igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares (artículo 16).

En el mismo sentido, los mecanismos establecidos por el protocolo permitirán la exigibilidad del cumplimiento de obligaciones concretas asumidas por el Estado al aprobar la convención, a saber: obligación de desarrollar políticas para eliminar la discriminación (artículo 2); establecer garantías para el goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de las mujeres (artículo 3); consagrar medidas de acción positiva (artículo 4); establecer medidas para modificar roles sexuales y estereotipos (artículo 5); establecer medidas contra el tráfico y la explotación sexual de las mujeres (artículo 6).

Adelantando mi voto positivo, no puedo dejar de señalar que todo instrumento que ayude a eliminar definitivamente la discriminación contra la mujer debe ser bienvenido en una sociedad democrática moderna que pugna por consolidar la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.

En particular, este Protocolo Facultativo, como instrumento que introduce mecanismos de exigibilidad de los derechos reconocidos en la convención, establece dos procedimientos:

– Un procedimiento de comunicaciones, por el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recibe y considera comunicaciones de personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de violaciones por el Estado de cualquiera de los derechos reconocidos en la CEDAW, y a emitir decisiones en forma de opiniones o recomendaciones.

– Un procedimiento de investigaciones sobre violaciones generales o sistemáticas por parte del Estado de los derechos enunciados en la convención.

Quienes están en contra de la ratificación del Protocolo Facultativo sostienen, entre otras, las posturas que expondré a continuación (todas rebatibles por supuesto):

A) Que los derechos enunciados en la CEDAW constituyen solamente un programa de acción al

que se compromete el Estado una vez ratificada la convención y como es programa de acción no es obligación jurídica ya que el Estado puede ejecutar dicho programa al ritmo que considere conveniente o posible.

Este argumento es rebatible, porque todos los derechos contenidos en la convención son igualmente importantes y susceptibles de implementación en el derecho interno por ser derechos humanos, y como derechos humanos implican la obligación para los Estados de diseñar políticas y programas que los hagan realizables.

Además, al reconocer, cuando se ratificó la convención, la competencia del comité como órgano de supervisión que valora mediante informes y recomendaciones el nivel de cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados, ratificar el protocolo demuestra el interés del Estado por cumplir con los objetivos de la convención, tal es la eliminación de la discriminación por razones de sexo.

B) Que si los derechos de las mujeres son derechos humanos, por qué no se utilizan los mecanismos y procedimientos ya existentes para ellos. Como existen mecanismos y procedimientos para los derechos humanos, no es necesario el protocolo porque las mujeres tendrían la posibilidad de ejercer su derecho de petición entre otros mecanismos de Naciones Unidas, como el procedimiento establecido por el Protocolo del Comité de Derechos Humanos que monitorea el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Este argumento es rebatible porque si bien existen otros mecanismos que contemplan algunas formas en que se puede reclamar ante vulneraciones del principio de no discriminación, la CEDAW aporta la especificidad y todas las formas en las que se puede violar este principio de no discriminación en razón del sexo.

Por lo tanto, este protocolo es un mecanismo necesario que le permitirá a las mujeres escoger, entre los mecanismos existentes, cuál es el mas apropiado para la defensa de sus derechos.

C) Que ratificar el Protocolo Facultativo implica resignar soberanía a órganos supranacionales, porque se permitiría la actuación de un organismo jurisdiccional supranacional como el comité.

Este argumento es rebatible porque: si lo que nos preocupa es la resignación de soberanía a un órgano supranacional, ya en el pasado hemos reconocido otra competencia supranacional como la de la Corte Penal Internacional.

Por otra parte, el protocolo no crea ningún tribunal u organismo supranacional ni amplía las obligaciones del Estado. La competencia del comité se reconoce en la misma CEDAW –artículos 17 a 22– (que tiene jerarquía constitucional a partir del 94), el protocolo sólo establece el procedimiento ante el comité.

Además, las observaciones y comentarios finales del comité no son jurídicamente vinculantes para los Estados, esto es que se trata sólo de recomendaciones cuyo seguimiento permitiría al Estado mostrar claramente que tiene la voluntad política para aplicar debidamente la convención.

D) Se ha dicho que el comité en sus recomendaciones ha defendido la legalización del aborto y recomendado la revisión de las leyes que penalizan el aborto cuando la convención no lo incluye; por lo tanto, ratificar el protocolo es exponerse a este tipo de recomendaciones.

Este argumento es mentiroso.

Es cierto que la convención no menciona el tema del aborto y es cierto que el comité ha abordado el tema en varias ocasiones, pero se han realizado maliciosas interpretaciones porque el comité abordó el tema del aborto como uno de los "graves problemas de salud pública" y ha dicho que "en ningún caso el aborto puede ser utilizado como método de planificación familiar".

En realidad, el comité ha expresado su profunda preocupación por las altas tasas de mortalidad derivadas de la maternidad entre las mujeres más pobres, en particular cuando esas muertes son, en un alto porcentaje, resultado de abortos clandestinos. En estos casos, el comité ha recomendado la adopción de "medidas efectivas como campañas de educación e información sexual y el suministro de anticonceptivos eficaces para reducir el número de abortos clandestinos".

También ha expresado el comité su profunda preocupación y ha sugerido que "se fortalezcan las medidas para prevenir embarazos no deseados, incluyendo la ampliación, sin restricciones, de la disponibilidad de anticonceptivos de toda índole y de mejores programas de educación sexual y planificación familiar".

Asimismo, el comité ha expresado su profunda preocupación ante el alto índice de abortos, y en varias ocasiones ha expresado su preocupación por situaciones que parecen indicar que el aborto se utiliza como medio de control de la natalidad. Por eso, el comité ha enfatizado que "el aborto no es y no debe ser considerado o utilizarse como método de planificación familiar", según ya ha sido acordado por los Estados miembros de Naciones Unidas en la Conferencia sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994) y la Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995).

Los argumentos vertidos demuestran que la ratificación del protocolo es un asunto de justicia, en tanto que permitirá finalmente llevar a la práctica el principal instrumento internacional de protección de los derechos humanos de las mujeres.

Finalmente, cabe resaltar que estamos aprobando un instrumento de defensa de derechos de las mujeres ante situaciones concretas, que permitirá, a través de la creación de mecanismos de participación ciudadana al alcance de toda mujer, la posibilidad de recurrir internacionalmente en caso de no haber encontrado justicia en el derecho interno.

Para no abundar en lo ya dicho por mis colegas preopinantes, reitero que mi voto y el del bloque de la UCR apoyará la iniciativa.

Imprenta del Congreso de la Nación